Diego García de Castro

Refranes que dizen los viejos

«Seniloqvivm»

MSS. 19343. Biblioteca Nacional de Madrid

Seniloquium. Colección de 495 refranes seguidos de su comentario jurídico, moral, histórico y anecdótico en latín.

Siglo XV. 300 X. 210 mm., 171 ff.

Letra del siglo XV, de 34 líneas y títulos de los refranes en rojo. Encuadernación mudéjar, piel / sobre tabla. Procede de la Biblioteca Provincial de Segovia con el sello en seco de la misma.

RABM: 3ª etapa. t. X, 1904. p. 437-447.

Dedicatoria

Cuando di a conocer estos dichos y expresiones, todos al unísono dijeron de mutuo acuerdo: «Correcta es tu determinación y por ello queremos aceptarla». Ciertamente no hay duda de que aquello que se realiza correctamente con determinación, según la ley, eso resplandece por su efecto y firmeza. Los refranes populares y todo lo que comentaste acerca de ellos nos lo aplauden, al menos por la novedad, ya que lo que se encuentra novedoso se recomienda mucho mejor. Como sentenció Ulpiano en el proemio de los Comentarios, «*Todo lo nuevo se decora con hermosura*». Las nuevas lecturas son más agradables.

Y puesto que Vos, Reverendísimo señor, sois cabeza de los citados canónigos, ellos por lo tanto son los miembros. Y no es lícito que los miembros se aparten de la cabeza, sino que, según el testimonio de la Escritura, todos los miembros deben seguir a su cabeza. Y deben gozar con el mismo esparcimiento; por ello su estima y alegría también se considera vuestra.

Guiado por vuestro afecto y obediencia, —según la recomendación de Jerónimo a Nepotiano, que le dice: «*Sé obediente a tu pontífice y ámalo casi como al padre de tu espíritu*»,— comento a Vuestra Reverencia temas que sucedieron en vuestra iglesia, siguiendo el mandato del Señor que recomienda: «Ve, muéstrate a los sacerdotes y presenta una ofrenda».

Este pequeño opúsculo os lo envío, e incluso, ya que no puedo servir a Vuestra Paternidad presencialmente, al ver este manuscrito me tengáis como presente, pues si se ve frecuentemente el regalo de alguien, se retiene más preciso su recuerdo.

Éste, y todo lo contenido en él, lo someto a la enmienda y corrección de Vuestra discreción, pues en el cofre de vuestro corazón se cree que está toda la ley. En aquellos temas que se encontrasen en él que fuesen superfluos, defectuosos o falsos en algún modo, de antemano me disculpo, ya que en la época de su recopilación estaba demasiado ocupado sobre la decisión de los pleitos que ocurrían en el ejercicio de Auditor Escolástico que desempeño. Y quien está dividido en dos no tiene pleno poder de su cuerpo. La intensidad empleada en diversos asuntos es menor que la dedicada a uno solo tema. Quien se esfuerza en dos cosas, no realiza bien ninguna.

Me disculpo, igualmente, ya que, por enviarlo lo más pronto posible a Vuestra Superioridad, lo realicé en breve tiempo; y en un tiempo módico no puede nadie levantar un gran edificio; ni tampoco en breve tiempo puede instruirse bien. Necesitamos de un tiempo para realizar algo más juicioso. Nadie de repente se hace grande.

Por lo demás, cada cosa debe ser llamada por su nombre para que sea reconocida mejor por él. A distintos objetos se le deben imponer nombres distintos. Al principio es libre la imposición del nombre. A este opúsculo o carta le impuse un nombre, es de-

cir, «*Seniloquium*», o sea, refranes de los viejos, ya que los vulgarismos en él escritos se llaman proverbios o refranes, como al principio expliqué. O bien, expresiones para los mayores, ya que aquellos padres y canónigos, a quienes lo dedico, se llaman «seniores», como indiqué en el propio principio. El nombre debe estar en consonancia al asunto, afirma Justiniano en diversos pasajes.

Suplico humildemente a Vuestra Reverencia que atienda no tanto a quien hace la ofrenda, ya que quizás sea defectuosa o tal que no os agrade, sino al corazón de quien lo realiza, que desea serviros. A ejemplo de Dios, que previamente contempló a Abel antes que a sus ofrendas. Y Él mismo escudriña el corazón y no la mano. Y no considera qué es, sino con qué voluntad se hace. Pues mira más la espontaneidad de la voluntad que el propio acto. La voluntad hace al acto apreciable, no la obra a la voluntad. No se debe considerar cuánto, sino con qué intención, con qué afecto se da. Ciertamente la viuda, con las dos pequeñeces que tenía, puso, espléndida, más que todos. También el afecto impuso el nombre a esta obra. No se le debe mirar el diente a caballo regalado. Y como dijo el apóstol: «*Los llamados al banquete no deben preguntar qué hay para comer*».

Por medio de san Jerónimo, ruego que Dios Altísimo os conserve como proveedor de su rebaño, de modo que, cuando llegue el príncipe de los pastores, recibáis la corona de la gloria, que no se marchita. Así sea.

A Dios gracias
Castro.

SENILOQUIUM

[PRÓLOGO]

Comienza este libro, que se llama Seniloquium, el cual se debe considerar como libro de leyes y antiguo por los motivos que siguen [y su comentario]

En primer lugar afirmo que los proverbios se llaman ley antigua, pues se suele decir «es un antiguo proverbio» (1). Aristóteles en el II libro de *Ética* lo confirma: «Los dichos de los ancianos deben obedecerse como una ley»[1]. En segundo lugar mantengo que la vejez o antigüedad debe venerarse o reverenciarse, porque, aquello que los antiguos dicen debe considerarse como Derecho (2). Igualmente deben observarse los estatutos de los antepasados (3). El pelo blanco denota sabiduría; la canicie de los hombres es prudencia (4). Y cuando no se encuentra la autoridad de la Sagrada Escritura, debe preguntarse a los ancianos de la comarca; fácilmente encuentran los ancianos lo que buscan (5). La antigüedad se considera como ley (6). Además los más viejos deben guiar a los más jóvenes (7). Los ancianos deben ser respetados como magistrados (8). El más antiguo debe servir de punto referencial a los más jóvenes que están en el clero, para poder tenerlo como maestro de doctrina y testigo de vida (9). Efectivamente, dijo Pablo: «Al anciano no lo censures» (10). La justicia comienza desde el más vetusto como el más digno (11). Realmente en la antigüedad los decretos de los antepasados sancionaron que debía darseles muestras de reverencia (12). La autoridad de la vejez debe venerarse (13). Por otro lado a la vejez se la considera fidelísima. Y debe mantenerse su tradición (14). Suele existir en los ancianos madurez moral (15). Se considera de mayor valor la edad senil que la juvenil (16). Con la conversación de los ancianos la educación de la juventud se hace perfecta. En los Comentaristas se leen estas mismas ideas (17). Se deduce doctrina de las palabras de los ancianos, incluso de los campesinos (18). La vejez es la observancia de la castidad (19). Se deben perdonar las sutilezas y disimularse la simplicidad de los ancianos (20).

En tercer lugar afirmo que los antiguos o populares proverbios se deben considerar como Derecho. Y como leyes pueden alegarse (21). En la cita el texto habla acerca del proverbio vulgar «un ratón en una alforja, una víbora en el regazo y el fuego en el seno malamente pueden dar pruebas de hospitalidad». Y en el c. VIII (22) se dice que «es más vergonzoso echar a un huésped que no admitirlo» (23). Allí, en otro lugar, se dice «mediante engaños el lobo se come al cordero» (24). También está el antiguo proverbio: «es demasiado inhumano no aceptar nada de nadie» (25). Eso, para los ancianos de campo que hablan así, significa dinero frágil sin ahorro. Se considera como ley lo que los ancianos dicen (26). Igualmente en la línea citada, —si chorus—, se afirman con gran razón: «es ley si no se aparta de la Escritura, sino que se basa en la razón» (27). Y se citan refranes como ley (28). No importa que no encontremos sus autores, porque en la lejanía del tiempo ocurre a menudo que no aparece el detalle de su origen (29). Podemos, sin embargo, usar de alguna ley, de la que no tenemos autor (30).

1. Sefardíes, 66: Ditcho de viejo, ditcho de ley.

(1) de offi. procon. et le. l. solent. (2) de dol. ma. l. I, párr. non fuit. (3) de cle. pete., cap. I. (4) XLIV, cap. final. (5) XX, cap. de quibus (6) de aqua plu. ar., l. II al principio. (7) de fin. instru., l. final. (8) de iure inmu., l. scrip. (9) XII, cuest. I, cap. I (10) II cuest. VII, cap. Paulus (11) de re. diui., párr. singulorum (12) de trans. ex, cap. quanto; XXV cuest. I, cap.

contra; IX cuest. III, cap. conquestus. (13) II cuest. VI, cap. anteriorum, párr. illud. (14) cap. de testa, l. testamenta. (15) de ur., cap. nisi, párr. alia vero. (16) de presumptione, cap. cum. (17) demona pº. dormire, colac. I(18) de le. in l. si chorus. (19) XVIII cuest. II cap. diffinimus.(20) LXXXV, cap. tanta. (21) de iure et sarra. cap. et si iudeos. (22) VIII cuest. I, párr hiis ita, cap. quemadmodum. (23) en dicho párrafo: Hiis ita. (24) de off. pro con. l. solent ibi. (25) de le. III, l. si chorus. (26) de dol. ma., l. I, párr. non fuit. (27) I, cap. Consuetudo. (28) de consti.,cap. ex litteris; de preben. cap. II. (29) XII, cap. II, y cap. Longuiquitate. (30) XLV, cap. hoc etiam.

[REFRANES QUE DIZEN LOS VIEJOS]

—A—

1. A Dios rogando et con el maço dando.[2]

Nadie debe poner a prueba a Dios; si tiene algo con razonable juicio, haga lo que pueda. Lo que no pueda, encomiéndelo a Dios. Agustín lo comenta en *Sobre los pasajes del Génesis* (1). Al hacer la elección del Romano Pontífice, además de la premura a la oración de los fieles, deben los Cardenales entrar en cónclave y esforzarse en trabajar para elegir a la persona idónea (2). A pesar de que Moisés oraba para que el pueblo israelita venciera a los Malaquitas, no obstante, el propio pueblo luchaba. Lo explica Jerónimo en *Sobre el Levítico* (3). Ciertamente el profeta con las manos alzadas al cielo e invocando el auxilio divino se preocupaba por su Pueblo (4). Incluso en época de cuaresma, si surge una inevitable situación peligrosa, debe cada uno luchar por su propia defensa, la de su patria y la de la ley, para no aparentar que se trata de poner a prueba a Dios, al poder realizar algo, y no preocuparse por su salvación y la de los demás (5). Incluso Jesús, cuando los judíos cogieron piedras para arrojarlas contra él, se escondió y huyó del templo y permaneció orando en el desierto (6).

(1) XXII, cuestión II, capítulo Queritur. (2) *De electione,* libro VI, capítulo: Ubi maius. (3) XXXVI, capítulo. final si nulli. (4) *De vero iure,* libro I al principio. (5) XXIII, cuestión última. Capítulo. (6) VII, cuestión I, párrafo hoc tunc.

2. Ms. Salamanca: y con.
QUIJOTE, II, 71, 620: A Dios rogando y con el mazo dando.
ESPINOSA, 155: A Dios rrogando y con el maço dando. | A Dios rrogando y con el maço dando, se acaba el carro.
H. NÚÑEZ, 129: A Dios rogando, y del maço dando.
COVARRUBIAS, Dios, 475b; rogar, 913: A Dios rogando, y con el maço dando. | = devemos hazer de nuestra parte lo que nos fuere possible y suplicar a Dios nos ayude.
CORREAS, 181: «A Dios rogando, y con el mazo dando. / El mazo es de los oficios de fuerza, de hacer carretas y poner los arcos a las cubas; quiere decir que nosotros obremos y nos ayudará Dios, y no queramos que nos sustente holgando».

2. Al más royn puerco, la mejor bellota.[3]

Así sucede a quien se le otorga un cargo antes de la madurez, antes de examinarlo, previo al cumplimiento de una obediencia, antes de haber puesto en práctica su formación sacerdotal (1). Con frecuencia la opinión de uno solo, aunque sea despreciable, supera los consejos de muchos e incluso mayores (2). También frecuentemente un juez menos importante investiga la verdad que no encontró un juez mayor (3). Incluso alguna vez se obtiene un consejo de un esclavo. En los Comentaristas se recoge la misma idea (4).

Cumple el proverbio el extranjero Filipo, quien a pesar de haber sido esclavo fugitivo, alcanzó la prefectura de Roma

3 Ms. Salamanca: roín—meior.
CRITICÓN, II, 206.
ESPINOSA, 199: Al más rruyn puerco la mejor bellota.
H. NÚÑEZ, 305: Al más ruyn puerco, la mejor bellota.
CORREAS, 1745: «Al más ruin puerco, la mejor bellota. / Sucede el peor llevar lo mejor».

(5). Aunque Saúl fuese un mal rey, cuando incluso perseguía al piadoso David, se le concedió el pueblo de la profecía. Agustín en la *Homilía de la Epístola de Juan* lo comenta (6). También Simón el Mago pudo lograr los sacramentos y hasta los malos, incluso, obtienen todos los bienes del Espíritu Santo además de su amor. Igualmente Agustín lo explica en el *Libro del Bautismo* (7). Incluso se lee que una burra reprendió al profeta sobre su error (8). Lo refiere Beda en el *v Ejemplo de Pedro* (9). A menudo alguien repulsivo y deforme fornica con una mujer hermosa y rica. Lo matiza Jerónimo en *Sobre la Epístola a Tito* (10). Incluso algunas veces mantiene trato carnal un esclavo con su señora (11). Otras veces una esclava es manumitida por su dueño y luego la conduce al matrimonio. Está recogido este ejemplo en los Comentaristas (12). Hasta un decurión traba amistad con una esclava ajena (13). Incluso otras veces una cristiana se junta a un judío en consorcio carnal (14).

El escriba Gneo Flavio, hijo de un liberto de Apio Claudio, sustrajo del dicho Apio Claudio un libro de pleitos y lo dio al pueblo; por este motivo fue nombrado tribuno de la plebe y senador; y dicho libro fue denominado *Derecho Civil Flaviano* (15). También el patriarca Abrahán se unió a su esclava Agar y tuvo de ella un hijo. Ambrosio en el libro *Sobre los Patriarcas* lo comenta (16). Las dos hijas de Lot, que eran vírgenes, fueron entregadas a los sodomitas para prostituirlas, con tal de que dejasen marchar a los ángeles. También lo explica Agustín en el libro de *Los comentarios sobre el Génesis* (17).

(1) LXI, capítulo miramur. (2) *De vetere iure*, libro I, pº omnibus. (3) *De officio rectoris*, línea potioris (4) In auctoribus: Ut iu. sine quo, párrafo hec omnia, columna II (5) *De officiis*, punto Iº: barbarius. (6) I, cuestión I, capítulo prophetauit. (7) capítulo multe y capítulo prophetauit en la glosa. (8) de hereticis, cap. cum ex iniuncto. (9) II, cuest. VII, cap. secuti sunt párrafo: Item cum labam. (10) XIIII, cuest. última, cap. penis adulter; De iure iuran. cap. Cum quidam en la glosa. (11) cap. *De mulieribus* párrafo final (12) *De nuptiis*, párrafo iocundum, columna III. (13) De inces. nunp, libro III. (14) XXVIII, cuestión I, cap. si quis. (15) *De origine iuris*, libro II, párrafo postea. (16) XXXII, cuest. IIII cap. dixit sarra. (17) XIII, capítulo I.

3. Amenazados, pan comen[4].

La interpelación de un presidente, que amenaza con imponer un castigo, no le otorga autoridad sobre un hecho juzgado. Efectivamente, es preferible la intención de quien juzga que la propia sentencia (1). Ninguna opinión de un juez, que está siendo juzgado, contiene autoridad (2). Por la brusquedad de las palabras de un superior no debe cambiar de opinión un inferior, sino que las debe soportar pacientemente; si no hará lo que le hubiese mandado contra justicia (3). En los Comentaristas se recoge la misma idea (4).

¡Cuánto y qué duramente reprochó Jeremías a los pecadores y a los provocadores del pueblo de Dios! Entre ellos, sin embargo, vivía, y junto con ellos entraba al templo y celebraba los mismos ritos; habitaba en la misma sociedad de hombres impíos. Lo indica Agustín en el *Sermón sobre las palabras del Evangelio* (5). Santiago y Juan quisieron quemar a los samaritanos para castigar la afrenta de su expulsión; el Señor, sin embargo, no lo permitió diciéndoles: «Dichosos seréis cuando os maldigan los hombres». Lo recuerda Ambrosio (6).

4. Glosados, ii: Mas son los amenazados: que los heridos. | El que amenaza: una tiene y otra espera.
Espinosa, 44: Amenazados pan comen.
Covarrubias, amenazar, 112b: Los amenazados pan comen; porque no todas las amenazas se executan, que el amenazdo se guarda, recata y previene, y que el que amenza, passada la cólera, se reporta.
Correas, 12807, 12840: «Los amenazados, pan comen, y los que amenazan, cagajones». | «Los descomulgados, pan comen».

También juró Ubaldo que no pagaría ningún pleito a su madre y hermanos en un proceso, ya que era un juramento ilícito; después los protegió. Lo escribe Agustín en su *Carta al obispo Severo* (7).

Dijo, sin embargo, el Señor por medio del profeta Jeremías: «Pronto hablaré contra el pueblo y contra el reino, para arrancarlo, destruirlo y dispersarlo, sin embargo inmediatamente lo uniría a mi amistad, si hiciera penitencia aquel pueblo; lo arrancaré de su mal y yo me arrepentiré del daño que pensé hacerle» (8). Acab, cuando oyó la severidad de la amenaza de Dios sobre el derramamiento de sangre inocente, porque hizo penitencia, no sufrió la desgracia en aquel momento. Los ninivitas, al oír que dentro de cuarenta días sería aniquilada su ciudad, porque hicieron penitencia según un edicto del rey y de los príncipes, evitaron la masacre (9). También pecó el pueblo israelita y dijo el Señor a Moisés: «Se endurecerá mi furor contra ellos y los destruiré»; sin embargo, ante la súplica de Moisés, perdonó al pueblo. Lo explica Gregorio en *Sobre la moral* (10). Juró David por Dios matar a Nabal, un varón necio e impío que destruía todo lo referente a Dios; pero al primer ruego de Abigail, una mujer prudente, enseguida remitió las amenazas y volvió la espada a la vaína. Beda también lo cita en la *Homilía XLIII y XXII* (11). E incluso Agustín también lo confirma en la *Homilía sobre la decapitación de san Juan Bautista*.

Sobre esta época aquí pondré como ejemplo un suceso: ocurrió en el año del Señor mil cuatrocientos sesenta y cinco, en la ciudad de Sevilla, que entonces vivía bajo el dominio del rey Alfonso, quien por entonces estaba en la villa de Valladolid, rodeada con sus reales por el rey Enrique, su hermano[5]. Condenó, también, Saúl a todas las pitonisas y las amenazó y, sin embargo, perdonó él a quien le dijo que despertase a Samuel. Y se adhirió a lo que antes había condenado. Así lo comenta Agustín en *Sobre la ciudad de Dios* (12). Igualmente dijo Isaías a Ezequías que moriría. Y también a los ninivitas se les dijo que, pasados cuarenta días a la fecha, sería aniquilada Nínive, y, sin embargo, ante las súplicas de Ezequías, para Nínive cambió la amenaza de Dios. También lo aclara Jerónimo en Sobre Daniel (13).

5. Enrique IV el Impotente, acosado por la Liga Nobiliaria y depuesto en la «farsa de Ávila» (1465), nombrando rey de Castilla a su hermano Alfonso.

(1) Comina. episc. línea interloqutio. (2) De sen. et interl. iudi., línea exstipulatione. (3) *De rebus scriptis*, cap. si quem. (4) de man. pen.. párrafo deinde apetens, columna III, cuestión última. (5) XXIII, cuest. IIII cap. recedite. (6) XXIII, cuest. III cap. quod Xtus. (7) XXII, cuest. III. cap. inter cetera. (8) XXII, cuest. IIII cap. III. (9) De pe. I, párrafo ex hiis. (10) libro XX, parte III, cap. ei; libro XLV cap. disciplina. (11) cuest. IIII, cap. si aliquid; cap. quod Dauid; cap. iurauit. (12) cuest. V, cap. ne mirum. (13) de pe. I, cap. quamobrem.

4. Agua passada, non muele molino.[6]

Cuando no se reclama la propiedad de un bien, se piensa que se la reconoce (1). No comete infamia, quien no mandó casarse en tiempo de luto a uno que tenía bajo su autoridad, aunque después lo hubiese aceptado (2). Si alguien hubiese suplicado a otro que, si lo considera bien, le permita el cultivo de sus bienes y, una vez que él muere, se los apropia, en absoluto obtiene la propiedad de tales bienes (3). Cuando un pupilo accede a la propiedad, su tutor inmediatamente debe, como

6. Correas, 1394, 1396, 5304-5: «Agua pasada no muele molino». | «Agua que pasó, molino no muele». | «Con agua pasada, no muele molino». | «Con agua que pasó, molino no muele».
O'kane, 44: Aguas pasadas no molen (muelin) molino(s) (Moscuna, II, 11; FD 29; Danon 232; Luria, Proverbs 14: Besso 8).
Sefardíes, 4: Aguas pasadas no mueven muelino. | No se debe volver sobre lo pasado porque no se saca ningún provecho.

administrador, hacerse presente en aquel negocio, después de un tiempo, pues, aunque lo haga con una carta autorizada, su autoridad no solucionaría nada (4). A quienes se acojan a la apelación de algo no se les debe aceptar en virtud de tal apelación, a no ser que dentro del plazo en que podrían haber apelado, hubiesen ratificado expresamente su apelación y manifestado que querían acogerse a ella (5).

(1) Rem ratam haberi, línea penúltima. (2) De hiis qui, línea quid ego al principio. (3) *De acquisitione hereditatis*, línea si quis alicui. (4) *De auctoritate tutoris*, párrafo tutor. (5) Libro II cuest.VI cap. non solent; Libro VI, cap. de electione, en la glosa.

5. Asna que tiene polino, non va drecha al molino.[7]

No debe elegirse como obispo a quien tiene esposa o hijos, pues por ellos suele ponerse en peligro el servicio eclesiástico, y a menudo, por tales hechos, se apartan de la iglesia (1). En los Comentaristas también se refiere (2). En efecto, muchos presbíteros, que tienen hijos, los enseñan en las letras profanas y les hacen cantar letras indecorosas. Y además los introducen en las prebendas eclesiásticas; y lo que tenían obligación de dar a los pobres, se lo entregan a ellos como sueldo de primer día de mes, incluso a cambio de aprenderse las fábulas de Saturno. Lo explica Jerónimo en el *Comentario a la Epístola a los Efesios* (3).

El Señor dijo al sacerdote Elí: «Has honrado a tus hijos más que a Mí». Por otro lado el rey David fue expulsado del reino por su hijo (4). Quien se divide en dos no tiene pleno poder de su cuerpo (5). En la glosa se dice: El esfuerzo dedicado a muchas cosas es menor que el dedicado a una sola. Quien se esfuerza en varios asuntos, no realiza bien ninguno (6). Por ello se prohíbe a los soldados que compren una hacienda en aquellas provincias en las que militan (7); ni deben hacerse mercenarios ni administradores, porque, prescindiendo del uso de las armas, se dedican al trabajo rural (8).

Igualmente quien se dedica al cuidado doméstico no puede libremente entregarse a los deberes de la predicación. Lo esclarece Ambrosio en el libro LXXXVI de *Los Deberes* (9). Una liberta unida en matrimonio, ya que debe estar al servicio del marido, no puede prestar servicios a un patrono (10). Y no accede libremente una mujer al coito hasta que se destete el niño. Agustín también lo comenta (11).

(1) XXVIII, cap. de siracusane; LXI cap. cathenensis. (2) quo opportet ep., párrafo I, columna I. (3) XXXVII, cap. legant. (4) XLVII, párrafo necesse. (5) de cleri. comu., cap. diuersis falaciis. (6) cap. de officiis, ley nemo. (7) *De re militari*, ley milites. (8) cap. de loca et conduc. ley milites. (9) LXXXVI, cap. non satis. (10) de ape. liber, ley sicut patronus. (11) V, cap. ad eius.

6. Al villano dadle el dedo, et tomarse ha la mano.[8]

Así ocurrió al obispo Trajano, quien al ser elegido para la iglesia panormitana, antes de tomar posesión y la sucesión

7. Ms. Salamanca: pollino.
De las viejas, nº 39: Asna con pollino no va derecha al molino. (Gl. Mendoza: = \ no ua d'recha | Los que son mal ynclinados / no caminan d'rechos por las virtudes).
Espinosa, 195: Asna (bestia) con pollino no va derecha al molino.
H. Núñez, 895: Asna con pollino, no va derecha al molino.
Correas, 3050: «Asna con pollino, o burra con pollino, no va derecha al molino».
O'kane, 54: Asna con pollino non va dreycha (derecha) al molino (Romancea prov. 370).

8. N.m.: Vide mete gallego. Ms. Salamanca: dalde— y tomarse a— | La misma n. m.

de manto, se autonombró arzobispo (1). Igualmente sucede a muchos prelados eclesiásticos, cuando piden carnes en los monasterios, no contentos con las viandas ordinarias. Y si no se las suministran, las obtienen a la fuerza (2). De igual manera, a quien había prometido un voto a Santiago, los obispos de Compostela le exigían en mayor medida (3). Los decenviros, que fueron nombrados magistrados por el Pueblo Romano para un año, se prorrogaron su cargo y no quisieron admitir a otros; ellos mismos y su propio partido mantuvieron sometida la República (4). Cuando un juez se muestra blando a alguien despreciable, su dignidad se posterga por tal hecho (5). Así sucede cuando alguien manumite a su esclava y se casa con ella, la cual a menudo, una vez ennoblecida y enriquecida, pide separarse. Lo recogen los Comentaristas en *Sobre el matrimonio* (6). Ocurre a veces que alguien nacido de familia pobre y en una choza de campo, quien apenas podía alimentar su ruidoso vientre con mijo y pan de mala calidad, siente hastío de la flor de harina y de la miel. Jerónimo también lo comenta (7). Puede referirse este proverbio a aquél que, tan pronto como se le concede ser ordenado en el episcopado, quiere que se hagan rogativas. Lo refiere Gregorio (8). Igualmente se refiere a un obispo, quien a los súbditos los llama hijos, cuando debe llamarlos hermanos (9).

(1) de auc. et usurpa., cap. iusi. (2) de censi, cap. ad nostrum in clerum. (3) de censi. et exa., cap. ex parte. (4) de ori. III, ley II, párr. et cum placuisset. (5) de offi. presi. ley observandum. (6) párr iocundum, colac. IIII. (7) VII, cuest. II, cap. Gloria. (8) VII, cap. nos consuetudinem. (9) XCV, cap. esto subiectus, en la glosa.

7. Antes toman al mjntrozo que al coxo.[9]

El obispo de Milán, preguntado por el Papa sobre la Chancillería de la Iglesia mediolanense, respondió que él no la había conferido a nadie; y luego añadió que la había concedido, conservando para él las cosechas. Y así fue cogido en su embuste por no estructurar bien su iglesia. Quien presuntuosamente habló en su defensa, convicto de falsedad, sea castigado adecuadamente por el juez (1). Un cierto clérigo, recomendado del Papa, fue capturado por haber mudado de opinión y haber vacilado sobre la propia verdad (2). Cuando alguien miente y no es cons-

SANTILLANA, *Doctrinal de privados*, X, v. 77: Así que, de llano en llano, / sin algund temor e miedo, / quando me dieron el dedo / abarqué toda la mano.
VALDÉS, *Diálogo de la lengua*, 37: Confórmase también en juntar el pronombre con el verbo, diziendo dadle y tomaráse, como parece por este refrán: Al ruín dadle un palmo, y tomaráse quatro.
ESPINOSA, 94: Dalde el dedo, tomaros ha la mano.
H. NÚÑEZ, 299, 364, 420, 464: Al villano, dadle el pie, tomará la mano. | Al judío, dadle un palmo, tomará quatro. | Al judío, dadle un huevo y pediros ha el toçuelo. | Al villano, sacarle el cañón y dexarlo.
COVARRUBIAS, pie, 869b; tomar, 966a; villa, 1009a: 'Al villano dalde el pie, tomaros a la mano' | ...y tomarse ha la mano | ...y tomarse la mano.
CORREAS, 1928, 1930, 1933: «Al villano, dalde el dedo y tomaros ha la mano». | «Al villano, dalde el pie y tomaros ha la mano». | «Al villano, danle el pie y toma la mano».
SEFARDÍES, 58-9: Dale la mano, quiere el pie y la mano. / Se dice de la persona que abusa, al ofrecérsele algo, queriendo más de lo ofrecido. Censura a los insatisfechos y personas sin tino que abusan de las concesiones que se les hace. || Le das el dedo, quiere el dedo y la mano.

9. Ms Salamanca: mentiroso— N.m.: Vide la mentira.
CELESTINA, XVIIT, 28 [*como dizen, que toman antes al mentiroso que al que coxquea*].
ESPINOSA, 157: Más aýna toman al mentiroso que al coxo.
H. NÚÑEZ, 4214: La mentira no tiene pies. / Conforme a otro refrán: Antes toman al mentiroso que al coxo.
CORREAS, 2686, 13573: «Antes toman al mentiroso que al cojo; o antes cogen al mentiroso». | «Más aína toman al mentiroso que al cojo».

tante en su primer pronunciamiento, debe ser apresado y torturado (3). Uno, para conseguir cédulas sobre cierto beneficio eclesiástico, dijo que él era clérigo, cuando no lo era; inmediatamente fue apresado por falsedad y por ello le fue impuesto silencio (4). Si alguien, para conseguir un rescripto, ocultando parte de alguna prerrogativa, hubiera manifestado no querer someterse a prueba en una oposición con los demás, sino que pretende pasarse al lugar de sus iguales, o incluso que se baja a puestos menores, descubierto en su mentira, sea privado totalmente de lo conseguido (5). También esto sucedió a los ancianos que acusaban a Susana, porque, una vez descubierta su contradicción, fueron apresados por Daniel. Jerónimo en la *Segunda carta a Heliodoro* (q. VII) se lo comenta. Así fue apresada una mujer, cuyo hijo había muerto, y decía que su hijo era el vivo. Efectivamente, cuando mandó el rey Salomón que lo partieran por la mitad, su madre rogaba que se lo entregaran vivo a aquélla, de quien no era hijo; la otra, por el contrario, decía que «ni para ti ni para mí, sino que se divida» (6).

(1) IIII, cuest. III, párr qui falso. (2) de penis, cap. sup. hiis. (3) de quest., ley de meliore y ley ex libero al princ. (4) de presump., cap. irans. (5) de restrip., cap. Sedes. (6) igual cita, cap. aserte.

8. A puerta çerrada, buena meajada.[10]

Los judíos deben tener cerradas las puertas o las ventanas el día de la vigilia de Pascua (1); de otro modo, les ocurriría una desgracia, ya que durante siglos los primogénitos podrían ser castigados (2). También, cuando la puerta del Cónclave está cerrada, se elige mejor al Romano Pontífice (3). Igualmente se custodia mejor el vientre, si delante de la puerta de la habitación, donde una mujer está a punto de parir, se le marca con una cruz en ambas puertas de madera (4).

(1) de iude., cap. qui super. (2) igual cita,. cap. in nonnullis. (3) de elec., cap. ubi maius. (4) de ven., cap. penúl. ley. II, párr mulier.

9. Aquj çapato, aquj non sapato.[11]

Tal ocurre, cuando los herederos quieren en parte aceptar la voluntad del difunto acudiendo a la heredad por testamento, y por otra parte, la rechazan enfrentándose a su voluntad y disposición. Así se lee en los Comentaristas (1). Ciertamente parece absurdo reconocer la determinación del difunto, y a continuación echarla por tierra (2). Y no debe nadie reconocer una obligación, y luego quejarse como de algo injusto (3). No puede un propietario cambiar ciertas decisiones en favor de un administrador y dejarle otras (4). El administrador, una vez aceptadas las cartas sin protesta, no puede en ciertas causas, sobre el mismo asunto, defender a su dueño y en otras abandonarlo (5).

Si un tutor presta dinero de su pupilo y percibe una ganancia a nombre del propio tutor, no puede el pupilo decir en nombre propio que los contratos correctos deben pagársele a él, y que corresponden al tutor los desafortunados y estériles, ya que debe reconocer la totalidad o bien apartarse

10. Ms. Salamanca: meaiada.
Glosados, VII: De puerta cerrada, el diablo se torna.
H. Núñez, 759, 763: A puerta cerrada, labor mejorada. | — buena meajada.
Correas, 799: «A puerta cerrada, buena meajada».

11. Ms. Salamanca: aquí —aquí non çapato.
Espinosa, 247: Aquí çapato, y allí no çapato.
H. Núñez, 800: Aquí çapato, aquí no çapato. / Lo mismo que: Un pie calçado y otro descalço. De lo qual dezirse ha adelante.
Correas, 2879: «Aquí, zapata; aquí no, zapato. / Lo que un pie calzado y otro descalzo».
Sefardíes, 177: Sapato grande, sapato tchico, todo yeva el pie.

de ella (6). Si alguien ha sido nombrado para una heredad entre muchas condiciones, no puede rechazar unas y aceptar otras (7). Un hijo desheredado, a quien algo fue legado en testamento por su padre, no puede ignorar el legado dejado a él, o a un hijo o a un siervo, y obrar según un testamento ilegítimo (8). No pueden los herederos pagar a algunos legatarios el legado íntegro y a otros minusvalorarles lo que les corresponde, según la ley Falcidia. Está recogido en los Comentaristas (9). Quien propuso un preceptor no puede prohibirle que a ciertas horas del día se negocie y a otras no, porque se debe tener un criterio único, para que teniendo relación con todos, a unos acepte y a otros rechace (10). Un legatario no puede unas veces aceptar un legado y en otras condiciones rehusarlo (11). El dueño de todo un negocio no puede mantener una parte y tener otra como perdida (12). Tampoco entre los filósofos se justifica que uno solo reivindique los beneficios patrimoniales y que otros los trabajen (13). Quien a su vez presenta en un juicio escrituras contrarias, no puede aceptar una y rechazar la otra (14). Quien, excomulgado por un obispo, apeló al Papa, no puede exponer una queja contra el obispo ante el arzobispo y continuar la apelación ante el Papa (15).

En Derecho Canónico nadie posee nada, porque del Señor es la tierra y todo lo que encierra; por ello todo se posee mediante las leyes reales. No puede, por consiguiente, decir el que posee algo, «esto es para mí y aquello para el rey», a no ser que renuncie a las posesiones que tiene. Agustín en *Comentario sobre Juan* lo explica igualmente (16). Condenan los serontes que la vara de Moisés se hubiera transformado en serpiente y de nuevo hubiese vuelto a su aspecto de vara, y que los ríos de Egipto se hubieran convertido en sangre y luego, ante los ruegos del profeta, se volvieran a su propia naturaleza; y el hecho de abrirse el agua y congelarse formando especie de muros, para que los judíos saliesen de Egipto; también el que se volviese el Jordán hacia atrás y que el agua manase de una roca; e incluso que nadase un hierro hasta el profeta Eliseo y que, ante el sermón de Elías, descendiese fuego del cielo. Y niegan que las especies de las ofrendas, por la palabra pronunciada del sacerdote, se transformen en nombre de Cristo. Debemos, por consiguiente, aprovecharnos de los ejemplos de quien usa de estos argumentos. Así opina Ambrosio en *Sobre los sacramentos* en diversos capítulos (17).

Nadie debe exigir lo contrario de lo que tiene intención de pedir (18). En los juicios no debe tenerse deferencia hacia los asuntos propios (19). No está permitido a un demandante lo que no se considera lícito para un reo (20). Quien siente la carga, debe sentir también el provecho (21). Lo que no se permite en nombre propio, no estará permitido en el ajeno (22). En vano demanda que se observe discreción para él, quien no procura callar lo que no es evidente en otro (23). Igual delito exige igual castigo (24). No deben ser desiguales ni los juicios ni los contratos (25). Debe guardarse la misma ley en un asunto mayor, que en uno menor (26). Y la misma ley en una parte que en la totalidad. Y donde existe el mismo procedimiento, también idéntica ley (27). Un único y mismo asunto no debe ser tratado con ley distinta (28). Tampoco el mismo asunto debe producir efectos contrarios (29). Ni el mismo hecho debe evaluarse con distintas medidas (30).

Se verifica, sin embargo, y tiene realidad este proverbio en los casos que siguen: Puede prescribirse una parte de la demanda o de algún pago (31). Cada uno es en parte libre y en parte está sometido a otro (32). Y el que tiene diversos domicilios, en uno puede ser juzgado con una

ley en un foro, y en otro sitio con otra ley distinta (33).

Quien vendió una casa e hizo un trato con el comprador para tener alquilada una habitación, mientras viva, o para cada año en un período de diez, aunque el comprador en el primer momento prefiera alquilarle durante diez años, puede cederle la habitación para un segundo año. Y así cambiar la cantidad cada anualidad (34). Si a uno a quien el testador debe diez, y éste solamente le legó un número de cinco, el legatario puede pedirle lo del testamento y obrar sobre el resto (35). Quien transige sobre los alimentos, en absoluto puede exigir habitación y vestuario (36). Sobre las propiedades lejanas, concédase al marido o a la esposa aportar un juramento sobre algunos asuntos y declarar sobre otros (37). Cuando un menor consigue la libertad, puede recuperar todo lo que tuviera, si no hubiese sido manumitido; sin embargo, no corresponde, después de la libertad, una acción judicial contra él por un delito cometido durante la esclavitud (38). Si un marido manumite a un esclavo, está obligado a suministrar a su esposa todo lo que le hubiese correspondido de las ganancias de tal liberto, como de una propiedad, pero lo que está en contradicción en otro Derecho, no está obligado a suministrárselo (39). En algunos Derechos se castiga el engaño, en otros no (40).

(1) iusiur quod amori, párr. penúlt., colac. V. (2) de bo. liber, ley non absurdum. (3) de ope. liber, ley si ita stipulatio. (4) de procur. ley in causae al princ. (5) de procur., cap.I. (6) de admi. tu., ley conqueritur. (7) de acqui. hered. ley II, cap. iniq., ley quidam. (8) de in offi. test. ley nichil. (9) de here. et fal., párr non autem, colac. I. (10) de inst. ac. ley final. (11) de lege. I, ley legatarius; II, ley neminem. (12) pro dereli., ley III. (13) cap. de mune. patri ley professio, liº Xº. (14) de fide. instru., cap. inputari, ley Scripture. (15) de appe., cap. sollitudinem. (16) VIII, cap. quo iure. (17) de inst. ac ley final., pº. sed si. (18) cap. de solu., ley penúlt. (19) de reg., ley in iudiciis Liº VIº. (20) igual cita, cap. non licet. (21) igual cita, cap. qui sentu, cuest. alicui. (22) igual cita, cap. quod alicui. (23) igual cita,. cap. frustra. (24) de epi. et cleri. ley si quenquam, al final. (25) de excep., cap. cum intes; de arbi. ley si cum dies, párr penúlt. (26) de appe., cap. de appellationibus: de parro. et alie paro, cap. sup. eo; (27) de ven. ley que de tota. (28) ad lem sal, ley si al final; de confir. uti vel muti cap. cum dilecte. (29) de deci., cap. cum in tua; de usuf. ley eum qui al final (30) de bap. et eius effectus, cap. maiorem párr adhuc.; de solu. ley qui hominem, párr. final. (31) de excep., cap. I, en la glosa, Liº VIº. (32) de censi et exa., cap. olim. (33) de prenil. cap. cum capella y cap. ex ore. (34) de for. con., cap. ex parte y cap. licet; en el citado cap.cum capella, en la glosa. (35) de act. et emp., ley si sterilis, párr. final. (36) de libe le., ley aurelius, párr penult. (37) de transac., ley cum lin., párr. qui transigit. (38) de act. re., ley rebus. (39) de mino., ley verum; de preben. et dig,. cap. maioribus. (40) de dol., ley I, párr. non fuit.

10. A buena suela, mala piesa.[12]

Quienes poseen lugares fértiles del Estado, una vez hecha la subasta, reciban también los abandonados (1). Quien es aliviado en un asunto, en otro sea gravado (2). En los comentaristas se lee en varios pasajes (3). De dos asuntos inconciliables, hágase la mejor combinación (4).

(1) de omni agro de serv. l. qui utillia. (2) de iur. iuran. l. eum qui in princ; c. de non. nu. pec. (3) contra qui. ss. ex qui cau. ma. l. I in princ. (4) de pig. act. l. si seruos.

11. A palabras locas, orejas sordas.[13]

Evite cada uno tener la lengua o los oídos anhelantes, es decir, que no censure

12. Ms. Salamanca: pieça— suela.
H. Núñez, 34: A buena pieça, mala suela.
Correas, 57: «A buena pieza, mala suela».

13. Ms. Salamanca: N.m.: Vide palabras y plumas.
Corbacho, iv, ii, 279: e a palabras locas fazer orejas sordas.
Seg. Celestina, 175, 331, 466: a palabras locas hize mis orejas sordas. l que como tus palabras no sean locas, cree que no serán mis orejas sordas. l y no de balden dizen, a palabras locas, orejas sordas.
Glosados, i.

a los demás o que nadie escuche a otros que censuran, pues se llega sin quererlo a un clima de disensión (1). Cualquiera de nosotros sea hoy testigo en el cielo y testigo de corazón. Así pues, dejemos que los necios hablen en el foro lo que quieran; de tales se ha dicho: «Dejadlos, son ciegos y guías de ciegos». Efectivamente, quienes critican, soplan al polvo y levantan tierra a sus propios ojos. Lo comenta Gregorio (2). No hay que preocuparse de que quienes suelen criticar, hablen alevosamente, con tal de que no se aparten de la senda de la verdad (3). A sus ladridos no hay que dar respuesta; y así su rabia se desgasta más pronto (4). Por ello no se preocupa el emperador de lo que se le dice falazmente en un arrebato de locura (5). Conviene acallar una voz de mal agüero, antes que escucharla (6). No se deben escuchar las voces vanas del pueblo (7). Por otro lado, a quien es justo y se dicen de él atropellos malintencionadamente, concédasele un premio, si lo aguanta pacientemente. Agustín lo comenta en *Sobre el salmo III* (8). Con razón dijo Salomón que, al igual que un ave volando sin dirección y un pájaro se dirige apresurado a cualquier parte, así un ultraje, divulgado sin motivo, impregna incluso a quien lo urdió. Agustín lo pone como ejemplo (9). No debe un general ser elegido por las aclamaciones del pueblo, pues la plebe a menudo suele moverse a favor por el griterío o tal vez provocada por una recompensa (10).

(1) VI cuestión I cap. ex merito. (2) XI cuestión III cap. inter verba. (3) de no. et vo. redemp. cap. magne. (4) Li° VI de scisma cap. único. (5) cap. si quis imperatori male. ley única. (6) cap. qui acu. non po. ley penúlt. (7) de pen. ley decurionum. (8) cap. II et XI, cuest. III cap. qui iustus en la glosa. (9) XI cuest. III cap. illud. (10) VIII cuest. I cap. si ergo.

12. A rujdos, faze el perro barbecho.[14]

Un juicio se puede volver en prescrito (1). Una mujer puede ser obligada por el juez, a instancias del marido, a que responda y declare si ella cree estar embarazada o no (2). Afirma Justiniano: «Quienes tienen que elegir a alguien para algo están obligados a elegir» (3). Los jueces pueden inducir a las partes, para que les obedezcan (4). Aunque llegue uno forzado al Bautismo, está obligado, sin embargo, a servir a la cristiandad (5). Muchos, sin querer, delinquen; a éstos, por haberlo hecho, alguien les llega a amenazar de muerte. Agustín lo aclara en el libro Sobre las cuestiones (6). También alguna vez alguien se ordena obligado, pero guarda el Orden (7). Igualmente uno coaccionado al matrimonio está obligado a observarlo (8). Incluso quien, amedrentado, acepta una heredad, se convierte en heredero (9). También Pablo el apóstol, comenzó obligado a predicar el Evangelio. Lo explica Agustín (10).

Cuando se presenta oportunidad de apartarse del mal, se está obligado al bien. Los israelitas que protestaban y murmuraban, eran apartados del mal con duros castigos y se les rechazaba para ir a la tierra de promisión. Igualmente el padre debe reprimir a su hijo para que, disciplinado y sumiso, se encamine a la recta disciplina. Agustín así lo escribe en la *Carta al obispo Donato* (11).

14. Ms. Salamanca: a midos faz—
Lbamor, 954d: Amiga, dixel: amidos faze el can barvecho.
H. Núñez, 2476: El perro, en el barvecho, ladra sin provecho. / Porque no ay que guardar en el barvecho. || correas, 18215, 18225: «Perro (El) en el barbecho, ladra sin provecho. / Porque no hay que guardar». | «Perro en barbecho ladra sin provecho».

Espinosa, 177: A palabras locas: orejas sordas.
H. Núñez, 765, 868: A palabras locas, orejas sordas.
Correas, 732: «A palabras locas, orejas sordas».
O' kane, 178: Todas estas razones, non con clemencia, mas con sordas orejas las escuchavan (Fdo. de la Torre, *Cancionero,* 88).

La audacia humana se cohíbe por miedo a las leyes, y están entonces seguros los inocentes entre los libertinos; e incluso entre los propios desvergonzados, ante un temible castigo, se refrena la audacia y la intención de hacer daño. Lo explica Isidoro en el libro v de *Las etimologías* (12). De mala gana llevaba Lot a sus dos hijas a los sodomitas, las cuales aún eran vírgenes, y pretendía prostituirlas para salvar a los ángeles, sus huéspedes. Analizan esto Agustín en los *Comentarios sobre el Génesis* (13) y Ambrosio en su obra *Sobre los Patriarcas* (14).

Cumplen este proverbio los ladrones o los piratas, cuyos miembros, por no usar bien de ellos, se debilitaron; por ello se retiran de una dedicación tan dañina (15). También lo comenta Jerónimo en *Sobre Sofonías*.

(1) de verbo. obli., ley inter stipulantem, párr. I. (2) de veri inspi., ley I, párr. igitur. (3) Justin.: de fact. tu., párr. II. (4) si quis iudi. non ob., ley I. (5) de bap. et eius effect., cap. maiores. párr sunt; XLV, cap. de iudeis. (6) XV, cuest. I, cap. Inito.(7) LXXIIII, cap. ubi ista. (8) de spen., cap. vemens, (9) quod me cari, ley si mulier, párr. final. (10) XXIII, cuest. IIII, cap. quos nos. (11) XXIII, cuest. IIII, cap. displicet. (12) III, cap. I. (13) XIIII, cap. I. (14) XXXII, cuest. VII, cap. offerebat. (15) XXIII, cuest. III, cap. si quis fortitudinem.

13. Amigo de horrosto, si te vi non te cognosco.[15]

Así responderá el Señor a los condenados que le digan en el Juicio: «en tu nombre hemos profetizado»; les responderá efectivamente: «No os conozco». Agustín lo comenta en el *Tratado de la Epístola de Juan* (1). E igual dirá a quienes le ignoran: «no os conozco»; pues quienes minusvaloran lo que es propio de Dios, serán ignorados por Él (2). También Gregorio lo cita en *Sobre la Moral*. Así también dicen algunos escolares, que ahora están con otros en la escuela; porque, al estar en su tierra, dicen: «No os conozco». O cuando los ricos dicen a los pobres: «No os conozco»; o lo que es peor, no quieren hablarles (3). Los diáconos, sin embargo, deben decir a su padre y a su madre: «No os conozco»; ni deben reconocer a sus propios hijos, es decir, no anteponer su amor al de Dios. Jerónimo lo explica en la *Carta a Rústico*, obispo de Narbona (4).

Lo que se dice en el proverbio «de horrosto» se refiere a que tal vez en aquel país sus habitantes son malvados; en efecto, sus vecinos no promueven a los africanos a las Órdenes sagradas, ya que entre los africanos, unos son maniqueos, otros rebautizados (5). Realmente por el hecho de ser de una provincia determinada se conjetura contra alguien (6). Los comentaristas opinan igual (7).

También hace referencia el proverbio a quienes venden esclavos, cuya nación deben declarar en la venta; la mayoría de las veces la nación del esclavo incita, pero otras veces pone impedimentos al comprador (8). Se debe averiguar la patria de los ordenandos, e incluso el lugar en que fueron educados (9).

(1) I, cuest. I, cap. prophetauit. (2) XXXVIII, cap. qui ea. (3) cap. prophetauit in glos. (4) XCIII, cap. diachoni sunt y glosa. (5) XCVIII, cap. afros. (6) igual cita, en la glosa. (7) de referen. l final en la glosa, colac. II. (8) de edi. edic., ley quod si nollit, párr. qui mancipia. (9) XXIIII, cap. Quando.

15. Ms. Salamanca: Orozco —conozco.
Espinosa, 83: Juan de Horozco, si te vi no te conozco.
H. Núñez, 564: Amigo Horozco, si te vi no te conozco.
Horozco, nº 112: Horozco / si te vi no te conozco.
Correas, 2238, 21408: «Amigo Orozco, si te vi, no te conozco». | «Si te vi, no te conozco».
o'kane, 89: Sy te vi non te conosco (Gato, *Obras*, 107).

14. A quien Djos quiere bjen, la casa lo sabe, et a quien mal la casa et fogar.[16]

Aquí hay dos partes: la primera de ellas se verifica en los predestinados; como por ejemplo, el Señor se volvió para mirar a Pedro, sin pedírselo ningún humano, y le hizo llorar su pecado. Y a quienes Él quiere, también los afianza sin necesidad de corrección. Lo explica Gregorio (1). Incluso Nabucodonosor consiguió por su penitencia un provechoso botín, después de innumerables fechorías y el reino que había perdido, lo recibió de nuevo. Agustín también lo comenta (2).

Igualmente tiene lugar este proverbio en quien encuentra un tesoro, pues Dios lo revela a quien quiere, al ser un beneficio de Dios (3). El Espíritu Santo alienta donde quiere (4). Y el Espíritu, dispensador de la gracia, concede la fe, aunque no se le pida. En efecto, la fe no es solamente regalo del libre albedrío, sino un Don de Dios. Agustín en su obra *Sobre el libre albedrío* lo confiesa (5). Nadie puede ser merecedor de la primera gracia, sino que Dios la da a quien quiere (6). Y como en otro lugar había dicho: «Puesto que Dios es siempre poderoso, siempre suele ayudar en la muerte a quien le place, incluso antes a quienes no hicieron penitencia». Y, cuando quiere, recompensa por su misericordia a quienes puede condenar por su justicia (7).

La segunda parte, sin embargo, se verifica en los proscritos, pues los condenados a muerte se hacen peores con los azotes, como el Faraón en el citado párrafo (8). Además a quien Él quiere, se compadece de él, y se muestra duro con quien le place (9).

(1) XXIII, cuest. IIII, párr. est et alia y cap. sicut. (2) igual cita, cap. nabuchodonosor. (3) c. de thesa. ley. I. Liº. Xº. (4) de renun. cap. nisi., párr. enim. (5) de conse., IIII cap. gratia. (6) en la glosa y en cap. placuit. (7) de pe., VII cap. final. (8) cap. nabuchodonosor. (9) XLV, cap. de iudeis.

16. Ms. Salamanca: bien Dios —le sabe — y fogar.
QUIJOTE, II, 43, 499: A quien Dios quiere bien, la casa le sabe.
DE LAS VIEJAS, nº 79: A quien Dios bien quiere (quiere bien) la casa le sabe. (glmendoza: = \ Alos que dios tiene escogidos / conoce a probando para la morada de su gloria).
ESPINOSA, 100: A quien Dios quiere bien, la casa le sabe.
GLOSADOS, v: Al q[ue] dios quiere bien: la casa le sabe. Y el augme[n]tar: no se haze por mucho madrugar.
H. NÚÑEZ, 820, 820b: A quien Dios quiere bien, la casa le sabe, y a quien mal, la casa y el hogar. / Otros dizen: a quien mal, ni la casa ni el hogar.
COVARRUBIAS, casa, 313 = Dios, 475a: A quien Dios quiere bien, la casa le sabe.
CORREAS, 846, 855, 856: «A quien Dios ama, la casa le cata». | «A quien Dios quiere bien, la casa le sabe; y a quien mal, ni la casa ni el hogar. / Porque Dios lo sabe todo; quiere decir que no le visita Dios en uno ni en otro, porque no le halla digno; al bueno, sí». | «A quien Dios quiere bien, la casa le sabe y el hogar también; y a quien mal la casa y el hogar. / A éste, para olvidarle como a ingrato o castigarle como malo; al otro, para favorecerle porque lo merece».

15. Aquel es tu amigo, quien te quita de roydo.[17]

Un buen amigo fue el ángel, que le salió al encuentro en el camino a Agar, castigada por Sara, su señora, al salirle en el camino y decirle: «¿Qué te ocurre, Agar, esclava de Sara? Vuelve a casa de tu señora». Lo comenta Agustín en *Sobre Juan* (1). Quien es apreciado por otro, no se ve abandonado a su alevosa inclinación, sino que, en cuanto aquel tiene posibilidad, le aparta del mal y le conduce al bien. Realmente a los israelitas que criticaban con dureza y

17. Ms. Salamanca: que te —
ESPINOSA, 44: Ese es tu amigo que te quita de rruido.
H. NÚÑEZ, 777: Aquél es tu amigo, que te quita de ruydo.
CORREAS, 2815: «Aquel es tu amigo, que te quita de ruido».

a quienes murmuraban se les apartaba del mal con duros castigos y se les rechazaba para ir a la tierra de promisión. Un amigo de Pablo fue también el Señor, cuando no le permitió llevar a cabo su malvada intención con la que perseguía a la Iglesia. El propio Agustín lo relata en la *Carta al presbítero Donato* (2). También es un verdadero amigo de alguien, quien le corrige un acto delirante por peligrosas fiebres que le llevan a un precipicio, y le sujeta cuantas veces es peligroso; no es un amigo todo el que perdona, ni un enemigo quien azota; son preferibles las heridas de un amigo que los blandos halagos de un enemigo. Igual opina Agustín en su *Carta al donatista Vincencio* (3). Una persona enemiga siempre siembra cizaña (4). Igualmente es un amigo, quien no provoca o alienta enemistades, hablando mal, sino que se esfuerza en restarles importancia, hablando bien (5).

(1) XXIII, cuest. IIII, cap. quando. (2) igual cita, cap. Displicet. (3) igual cita, cap. Nimium. (4) de elec., cap. licet de evitanda. (5) XI, cuest. III, cap. iniustum.

16. A tuerto o a drecho, ayude Djos a n[uest]ro conçejo.[18]

Con razón dijo el emperador: «Creemos que se debe ampliar nuestra ciudad mejor que disminuirla» (1). «Igualmente queremos que se acreciente nuestro Estado y sea poblado por muchos hombres partidarios de las leyes, antes que sea debilitado por otros fuera de ley y perjuros» (2). «Nos place grandemente que nuestro Estado sea poblado más por hombres honrados que por hombres licenciosos» (3). No puede un padre soportar que su hijo no obedezca, al menos, a la patria y que no cumpla sus obligaciones con ella (4). No se les debe guardar luto ni hacerles funerales, una vez muertos, a quienes llegaron para destruir su patria (5). Es más importante el Estado que nuestro propio padre (6). Y el infortunio del padre no excusa a un hijo de las obligaciones de la ciudad (7).

Por ello, la elección de un cierto cardenal, quien fue elegido para el arzobispado de la Iglesia de Rávena, no fue ratificado por el Papa, ya que su experiencia era más útil a la Iglesia de Roma que a la de Rávena (8). Y es conveniente que aquello que se establezca para utilidad de todos, prevalezca sobre lo que se dedica para algunos pocos. En los Comentaristas encontramos la misma idea (9).

También en la sede apostólica tiene el arzobispo estugonense el encargo de que

18. Ms. Salamanca: N.m.: Vide quien vos fizo al[c]alde.
Zifar, 167: A tuerto e syn derecho, sy me Dios vala!
Celestina, II, 22; I, 151: a tuerto o a derecho | A tuerto o a derecho, nuestra casa hasta el techo.
Lozana andaluza, I, VIII, 268: Lozana.– Pues hacé vos ansí siempre, que hinchiremos la casa a tuerto y a derecho.
Lis. roselia, I, I, 8: Oligides.– ¡A tuerto o a derecho, nuestra casa fasta el techo, que buena parte me cabrá de sus amores...
G. alfarache, II, II, II, 141: ¡Miserable y desdichado aquel que por más fausto del mundo y querer dejar ensoberbecidos a sus hijos o nietos, a hecho y contra derecho, hinchere su casa hasta el techo, dejándose ir condenado!
Espinosa, 73, 82: A tuerto o a derecho nuestra casa hasta el techo. | A tuerto o a derecho ayude Dios a nuestro concejo. | A tuerto o a sin derecho, ayude Dios a nuestro concejo.
H. núñez, 933, 948: A tuerto o a derecho, nuestra casa hasta el techo. | — ayude Dios a nuestro concejo.
Correas, 1045-7 15259, 18726, 21489: «A tuerto o a derecho, ayude Dios a nuestro consejo». | «A tuerto y a derecho, ayude Dios a los nuestros». | «A tuerto o a derecho, nuestra casa hasta el techo. / Reprehenden estos tres refranes a los que quieren más su interés que la justicia y lo justo». | «Ni a tuerto ni a derecho no te dejes echar preso». | «Por fas o por nefas. / Lo que «a tuerto y a derecho». | «Siete hermanos en un concejo, a las veces juzgan tuerto, a las veces derecho».

no se cumpla el voto de Jerusalén hasta que no se devuelva la paz al reino húngaro (10). Incluso los soldados cristianos que estaban al servicio del emperador Juliano el Apóstata le obedecían, cuando les mandaba: «Formad una línea de batalla para la defensa de la República». Lo explica también Ambrosio (11). Se debe perdonar a los delincuentes, que por su fuerza y habilidad puedan llegar a ser útiles al pueblo (12). Para las necesidades más urgentes de la patria los gobernadores nombran un oficial menor cada año (13). Además se debe anteponer el Estado a la esposa, al padre y a la madre (14).

(1) cap. coniu de manu., ley si quis seruo al final. (2) cap. de iudic. indui., ley II. (3) cap. de bon. liber, ley final. (4) de mune. et hono, ley honor munipalis párr. si in numero. (5) de religi. ley minime. (6) de cap et postli. rever., ley post lumini, párr filius. (7) cap. qui morbo ley II, li° X°. (8) de postu. pla., cap. bone memorie I. (9) de non alie., párr. quia vero verisimile colac. II. (10) de no. et vo. redemp., cap. non est. (11) XI cuest. III, cap. Julianus. (12) de pen., ley ad bestias. (13) cap. qui et aduersus quos, ley I. (14) cap. de procu., ley militem.

17. Alguno esta en el stanno, que a sy non faze pro, et a otro faze danno.[19]

Se verifica este proverbio en quien apela para que no se le perdone, provocado por su terquedad o por su agravio no convicto, oponiéndose a estar bajo ley; no se le debe atender, pues, al no desear nada para él, perjudica al adversario (1). Y también se verifica en un propietario, que reivindica sus propiedades, quien quiere quitar raspando las pinturas y aumentar otras cosas que no llevó a cabo; de ahí que no pretenda reclamar, sino solamente no autorizar (2).

Si un terraplén, que estaba en la propiedad de un vecino, lo abatió la fuerza del agua, lo que da lugar a que me perjudique a mí el agua de lluvia; y si me perjudica la acción directa del agua de lluvia que puede ser embalsada, puedo obrar en un juicio contra el vecino para que me permita volver a poner el terraplén en su propiedad, si ello me es útil y no perjudica a nadie (3). Y al no permitirlo, en él se verifica el proverbio.

Se verifica también este proverbio en un tal Ticio, nombrado heredero, a quien Sempronio reemplazó; a este tal Ticio le rogó el testador que entregase la finca al sustituto Sempronio; y al pedir Sempronio a Ticio que se acercara a la finca, lo rechaza alegando algo arriesgado, pues tendría que ir y restituir; por ello no yendo, no se beneficia de nada, pero tal vez con ello perjudica a Sempronio (4).

Tiene lugar también este proverbio en un marido que no quiere garantizar la dote a otra mujer que a la propia, aunque esto no le perjudica nada (5). Igualmente en el juez que, aunque puede, no quiere prorrogar el tiempo de un convenio (6).

También se verifica en quien refuta un rescripto, que no perjudica a nadie, sino que aprovecha a quien lo pide (7). Igualmente en quien construye adornos para el cuerpo, lo que no está permitido, porque tal hecho hace a las personas más débiles (8). Y se verifica igualmente en los detractores, por miedo a los cuales algunos desisten de las buenas obras (9). Y en aquél que, al estar sometido por otro como siervo, no quiere defender su libertad ni litigar sobre su condición. Tampoco esto lo soporta un padre quien dice que su hijo está bajo su autoridad y no bajo otros parientes suyos, de quienes proviene el riesgo de someterlo a servidumbre, ni bajo otros a quienes interese. (10)

19. N. m.: Vide el perro del hortelano. | Ms. Salamanca: escaño— así non— daño — nota idéntica.
H. núñez, 386: Alguno está en el escaño, que a sí no aprovecha y a otro haze daño.
Correas, 2051: «Alguno está en el escaño que a sí no aprovecha y a otro hace daño».

(1) de appe. cap. qua fronte. (2) de re. ven. ley in fundo. (3) de aq. plu. ar. Ley I, párr item varus. (4) ad se us. trebe. ley recusare párr. titius. (5) solu ma., ley II. (6) de arbi., ley et si qua, párr I. (7) de preci. impe. ofer. ley restripta. (8) de religio, ley et si quis, párr idem quem. (9) VII, cap. ferunt. (10) de libe ca. ley I, II y III.

18. Al que pide, non le dan nada.[20]

Hace referencia el proverbio a que no se debe tener en consideración a quienes desean el poder regio. Gregorio lo comenta en *Registro* (1). Y no debe promoverse a nadie a las Sagradas Órdenes por recomendación. También lo aconseja Gregorio (2). Quien exige alguna prebenda o dignidad, no debe conseguirla (3). Y además se le debe castigar (4). Es indigno para el sacerdocio quien no es ordenado intachable (5). Quien pide una dignidad más allá de lo establecido hace tiempo en los Números, ni debe ser escuchado, ni concedérsela. Y además se le debe castigar. Lo leemos en los Comentaristas (6).

Tampoco el que pide los bienes propios del Fisco no debe conseguirlos (7). Si exige lo que no se puede pedir, no se le debe conceder según Derecho (8). Por otro lado, quien, a pesar de haber sido invitado, rehúsa, y hasta habiéndole insistido, se aparta de las Órdenes sagradas, debe ser promovido; así, al contrario, quien trata de ganarse el favor o se hubiese mostrado improcedente, sin lugar a duda debe ser rechazado. Así lo aclara Gregorio en la *Carta al obispo de Ginebra* (9). Igualmente la mujer, que no da a conocer a sus padres la elección de marido, sino que ella misma reivindica la elección sobre sus bodas, debe considerarla el marido como que lo desea ardientemente más que el marido la desea a ella. Ambrosio en el *Libro sobre los Patriarcas* lo comenta (10).

(1) I, cuest. I, cap. quibusdam. (2) VIII, cuest. I, cap. in scripturis. (3) I, cuest. I, cap. quibusdam. (4) cap. ad le. uilli. de ambi., ley I; de offi. magis benefi. leyes. I y II. (5) cap. de epi. et cle., ley si quenque. (6) de refer., colac. II. (7) cap. de peti. bon. subla., ley I, Li° X°. (8) XXIII, cuest. III, párr. I. (9) I, cuest. VI, cap. sicut. (10) XXXII, cuest. II, cap. honoramur.

19. Alla van leys, do quieren reys.[21]

Lo que le agrada a un príncipe tiene valor de ley (1). Hasta puede conceder lo ajeno a otro en contra de la voluntad de su dueño (2). Y, aunque estén en contra los acreedores, les permite dilación a los deudores (3). Además consigue lo que manda a un segundo, incluso siendo injusto. En los Comentaristas lo podemos leer en varios pasajes (4). Una sentencia

20. Ms. Salamanca: den.
LBAMOR, 636, 956: El pobre con buen seso e con cara pagada / encubre su pobreza e su vida lazrada, / coge sus muchas lágrimas en su boca çerrada: más val que fazerse pobre a quien no-l dará nada. | Respondióme la Chata: Quien pide non escoge.
DE LAS VIEJAS, nº 26: A quien dan no escoje. (glmendoza: = \ Justo es que se contente el que recibe / lo que no le deuen).
H. NÚÑEZ, 4317, 802: Llorar a boca cerrada, y no dar cuenta, a quien no se le da nada. | A quien dan, no escoge.
CORREAS, 835-6: «A quien da no escoge, y dábanle de palos». | «A quien da no escoge, y eran cuchilladas».

21. Ms. Salamanca: leyes — reyes.
LBAMOR, 145d: quien puede fazer leyes puede contra ellas ir.
DIÁL. LENGUA, 120-1: Valdés.– La otra manera de vocablos sincopados es buena, y por ser tal la usamos todos, y dezimos: Allá van leyes do quieren reyes.
LIS. ROSELIA, IV, V, 152: Oligides.– No pensé que tanta era la fuerza de Celestina que bastara a corromper las letras; pero allá van leyes do quieren reyes.
QUIJOTE, I, 45, 268; II, 37, 477; II, 5, 338: Allá van leyes... | Allá van leyes do quieren reyes. | Allá van reyes do quieren leyes.
DE LAS VIEJAS, nº 81: Alla van leyes do quieren reyes. (glmendoza: = \ Do se rigen por sola aficion: fallece el juicio y la razon).

que es nula, se convierte en otra distinta por disposición del príncipe (5). Él mismo cambia el status de un asunto (6). Se derogan las leyes, cuando los emperadores lo mandan expresamente (7). Igual opina Agustín en *Sobre Juan*.

(1) Justin.: de iur. natu., párr. sed et quod principi; de consti., párr II ley I. (2) de quadrien. p[re]s., ley bene ezenone. (3) de p[ri]ci. impe. ofer., ley quotiens. (4) de man. p[rin]n., párr. deinde conpetens.; ut vult, párr. hoc vero iubemus, colac. II. (5) de accusa., cap. ad petitionem. (6) de rei uxo., ley Iª al princ. (7) VIII, cap. quo iure.

20. Asaz es goloso, quien come lo que non tiene.[22]

Las canteras que no aparecen en una heredad, no pueden ser estipuladas expresamente por un vendedor (1). Y si se declara una servidumbre junto a otras aberturas que ahora existen, no parece haber preocupación sobre futuras canteras (2). Quien hipotecó la heredad y los derechos de propiedad que había en la heredad, no parece hipotecar todo lo demás que fue sustituido por los primeros propietarios difuntos (3). En un pacto general o en un reparto que se hace entre algunos en una empresa, no abarca lo que fue olvidado por algunos de los socios, y se ocultó a los demás; sobre ello entonces no se debe hacer mención (4), puesto que el trato pactado de una manera general se restringe a lo expuesto solamente (5). El recibo de un embargo formalizado, que fue instruido sobre las casas que ahora tengo, no se impone a las que después pudiese tener (6). Nadie puede entregar ni recibir lo que no existe (7). Y quien renuncia a los bienes de un superviviente, no se le impide después de su muerte que acepte la herencia y busque la propiedad de sus bienes (8). El pacto sobre una futura sucesión no tiene valor (9). Cuando no existe algo que pueda legalmente ser acusado, no tiene lugar la acusación (10). No debe buscarse la razón de un derecho antes que la persona (11). En un colegio, que aún no existe, no se puede conceder un título (12). Tampoco se da un rescripto para pleitos futuros (13). Y no puede llamarse verdad lo que nunca lo fue. Jerónimo en su obra *Contra Joviniano* lo comenta (14). No se llama muerto lo que aún está vivo. Lo explica Agustín en el libro de los *Comentarios del Éxodo* (15). El testamento que todavía no existe, no puede romperse (16). Tampoco el agua, que aún no aparece, no puede constituirse en servidumbre (17). Mientras no exista un vallado, no se adquiere servidumbre (18). No puede unir a otro su propiedad quien todavía no la tiene (19). Cuando un hijo tiene solamente la propiedad y el usufructo pertenece al padre, los

ESPINOSA, 140, 141: Allá van leyes do quieren los juezes. | Allán van leyes do quieren los rreyes.
H. NÚÑEZ, 365: Allá van leyes, do quieren reyes.
HOROZCO, nº 6.
GLOSADOS, VI.
CORREAS, 2155: «Allá van leyes, donde quieren reyes. / La historia grande del Cid dice que tuvo principio este refrán en el rey don Alonso, que ganó a Toledo, porque pretendía la reina que se usase el rezado romano en España, como en Francia, y se dejase el mozárabe de San Isidoro; resistió el Clero, y remitióse el caso a batalla de dos caballeros, y venció el de la parte del mozárabe; con todo esto, porfió la reina, y volvióse a remitir a juicio de fuego: que echasen dos misales en una gran hoguera, y echados saltó fuera el romano, como echado vencido fuera de la estacada. Quedó el mozárabe en medio sano, haciéndole plaza el fuego; con todo, insistieron los reyes y mandaron usar el romano a disgusto de todos, y dijeron: 'Allá van leyes, do quieren reyes'. Bien puede ser y es creíble que sea el refrán más antiguo, y se acomodase entonces tan al propio».
O'KANE, 142: Allá van leys, o mandan (quieren) reys (*General Estoria*, XX, XLV, 580b). O quieren reys, allá van leys (*Primera crónica gen*. 543b).

22. Ms. Salamanca: no.
GRISEL Y MIRABELLA, 79: pues no puede dar ninguno lo que no tiene.
LA DOROTEA, 189: Pide el goloso para el deseoso.
CORREAS, 2808: «Aquel es goloso, que come lo que no tiene».

gastos deben ser sufragados por el padre, ya que, al tener el hijo exclusivamente la propiedad, es imposible que él pague los gastos de los pleitos (20). Se evita la ira, si falta la persona con la que disgustarse (21). Nadie da lo que no tiene (22). Si de alguna manera se legó la vestimenta y el dinero, parece que el testador, conforme a la ley, no ha legado el dinero o el vestido que entonces no tiene, aunque después tuviese (23). Sin materia no puede ningún pleito llevarse a efecto (24). No puede hacerse una estimación de un daño, de lo que no ha sido dañado (25).

(1) de contra emp. ley in lege. (2) de serui. vi. predio, ley si seruitus. (3) de pigno., ley fide, párr. final. (4) de pact., ley tres fratres. (5) de trans., ley qui cum tutoribus al final; de offic. et po., cap. super eo. (6) de damp. in fec., ley dampni, párr. si is qui ignorat. (7) de acq. posse., ley locus certus. (8) de acqui. her., ley qui superstit. (9) cap. de in off. si tes., ley si quando; de pac,. cap. II, Liº VIº. (10) de spon. al princ., cap. ad dissoluendum. (11) de iuri. Codici, ley quidam refferunt, párr I. (12) de eccle., hedifi., cap. ad audientiam. (13) de rescriptum, cap. ultimum. (14) de pe., II, al final. (15) XXXII, cuest. II, cap. quod vero; de homici., cap. sicut ex litterarum. (16) de inius rup. test., ley nam et si. sub conditione. (17) si servi ven., ley final. (18) quem ad servi mi., ley si quis alia. (19) de offi. de pro. con., ley observare, párr final. (20) cap. de bon. que., II, ley final, párr. ubi autem. (21) XXV, cuest. II, cap. ita nos. (22) de iure patro., cap. quod autem y I, cuest.VII, cap. daibertum; de acqui. re domi., ley traditio. (23) de au. et ar. le., ley legatum. (24) de acqui. re. domi., ley adeo, párr. cum quis. (25) ad l. acqui. ley hoc cap. apertius.

21. Antes cues que fieruas.[23]

Esto puede decirse de un electo, que administra antes de ser ratificado (1). Y sobre aquél que, antes de ser discípulo, pretende ser maestro (2). Igual sobre quien, antes de la profesión de votos, pretende ser elegido como abad (3). Y hace referencia este proverbio a quien pretende llegar al episcopado, sin recibir antes las Órdenes inferiores (4). Y a quien, antes de ser recluta, quiere hacerse soldado (5). Asimismo se refiere a quien, sin perseverancia en el trabajo, quiere obtener el más alto grado en la escuela (6). Y a quien obliga a su adversario, antes del juicio, a responder algo sobre su derecho (7).

Igualmente puede aplicarse a un gobernador, quien antes de tomar posesión de su provincia y lograr su jurisdicción, la lleva a efecto (8). Y a quien se hace llamar arzobispo antes de la recepción del manto (9). Incluso se refiere el proverbio a quien, en el día de su consagración, antes de que se terminase la solemnidad de la Misa, ordenó a un acólito (10). Y puede aplicarse igualmente a un neófito, cuando ayer era catecúmeno y hoy pretende que se le nombre obispo, ignorando la humildad y la moderación de las personas o evitando humillarse, sin ayunar, ni arrepentirse, ni corregirse, sin repartir dinero a los pobres, y pretende ser ordenado en el episcopado (11).

Se refiere a quienes antes juzgan que piensan; antes reprenden que indagan, sin revisar lo indagado.[24] Lo aclara Isidoro (12). Dijo, en efecto, Salomón: «Hasta que no hayas indagado, no reprendas; y antes

23. De las viejas, nº 18: Antes cuez que hieruas. (Glmendoza: — hyeruas. / Los ymprudentes, no lleuan las cosas por deuidos medios).
H. núñez, 636: Antes cuez que hiervas.
Correas, 2613, 2614, 2628, 11245: «Ante cocho que hierva. Ante cuez que hierva. / De lo que se quiere antes de sazón». | «Ante cuez que hiervas. / Con el mismo sentido, aquí imperativo y allí presente». | «Antes cuez que hiervas. / De las cosas anticipadas. También aconseja hacer las cosas callando, sin anticipar ruido». | «Hierva a priesa, y nunca se cueza; o cuega».
Judeo-españoles, 164: Lo que me van a dar cocho, que no me lo den crudo. (Para negarse a aceptar nada de lo mucho que alguien podría ofrecer).

24. Prov. Séneca, xxxvii: La priessa, criminosa es en el juzgar. / El juyzio ha de ser balança y peso de las cosas que en el se tractan; y la priessa y aquexo podria ser que turbasse la razon y juyzio...

de escuchar, comprende primero y luego increpa» (13). Otras veces se dice: «Como comprendiste equivocadamente, así respondes erróneamente» (14). Y en el Derecho Civil se lee: «A no ser que esté toda la ley inspeccionada, no se puede juzgar o responder ni siquiera a una sola parte pequeña propuesta» (15).

Este mismo proverbio puede aplicarse a los senadores de los municipios que nombran un administrador por decreto para la ejecución de asuntos de la ciudad, que todavía no están en debate; por lo que no puede realizarse (16). Y también a quien voluntariamente se ofrece a servir al Estado y hace progresar su negocio más rápidamente de lo que procede. Y pretende aprovecharse del privilegio concedido, abandonando los asuntos de Estado; lo que no se puede hacer (17). Asímismo puede decirse de quienes, antes de la sepultura de su obispo, eligen a otro como prelado; esta elección es nula (18). Igualmente sobre aquéllos que, antes de la muerte de su prelado, sobre cuya vida han perdido la esperanza, entienden que debe hacerse la citación para la elección de otro, ya que, aunque la citación se haya hecho después de su muerte, no tiene valor (19). «Quien obra ligeramente, tendrá que apresurarse al arrepentimiento», afirma Séneca (20).

(1) de elec., cap. qualem post obitum. (2) igual cita, cap. officii tui., y cap. cum in magistrum; LIX, cap. ordinatos; LXI cap. miserum; XVI, cuest. I, si clericus. (3) en dicho cap. cum in magistrum. (4) en dicho cap. ordinatos. (5) el citado cap. si clericatus. (6) cap. de tironi., ley si, Li° XII°. (7) de intero ac, ley I. (8) de offi. proconsu. ley obseruare, párr si. (9) de auc. et usu. pal., cap. nisi. (10) de elec., cap. sicut. (11) XLVIII, párr. I. (12) XXIX, cap. I. (13) XI, cuest. III, cap. eorum. (14) igual cita, en la glosa; de con. II, cap. prima quidem. (15) de legi, ley inauille. (16) quod cuiusque uniuersi, ley item eorum, párr. I. (17) ex qui cau. ma., ley et qui data. (18) de elec., cap. bone memorie, IIª. (19) igual cita, c. bone. (20) I, cap. ponderet al princ. en la glosa.

22. A buena defusia, mala desçierta.[25]

Se verifica este proverbio en los homicidas y adúlteros, y en los raptores de muchachas, ya que no pueden tener confianza en la seguridad que les prometen los abogados, ni tenerla como irrevocable, porque no están obligados a salvarlos. En los Comentaristas así se aclara (1). También tiene lugar en quienes prometen mucho, porque ello no se considera por seguro, ni se les cree (2). Igual se refiere a los doctores que prometen mares y montes (3). Y a aquél, que admite a uno como canónigo, y le promete la primera prebenda que estuviese vacante, y luego no quiere conferirla (4). Y a quien, de hecho, contrajo matrimonio con una segunda mujer, viviendo la primera, ya que no está obligado a mantenerse en tal promesa (5). También Agustín lo comenta en *Sobre la fe*.

Igualmente cumple este proverbio quien sigue negociando de hecho, una vez constituido en el Orden del subdiaconado (6). Y en quien promete una acción ajena (7). Hay también algunos, quienes, con la esperanza de un lucro mayor, previamente examinan con cuidado, y luego, en cambio, no se preocupan absolutamente de nada; sino que incurren en amenazas, e

25. Ms. Salamanca: de fuzia — de çierta.
CELESTINA, VII, 54: Sentía en mí gran desfucia desto.
PROV. SÉNECA, XLIX: Antes que prometas deues proueer como cumpliras lo que prometieres.
H. NÚÑEZ, 17: [los editores adoptan la lectura del *Seniloquium*]
AUTORIDADES, 1732: Desfucia. S.f., lo mismo que desconfianza. Es voz antiquada. *Bocados de oro*, f. 9.: La fucia es servidumbre, y la desfucia es libramiento.
CORREAS, 53: «A buena defucia, mala desierta. / Cuando uno desahució con tiempo, y después, sin más cuenta, desampara las posesiones, como si dijésemos una casa o bodega, sin entregar las llaves y cubas con sus aderezos y reparos. Está errado en el Comendador, y debemos la enmienda a don Antonio Altamirano, colegial del insigne de Cuenca, ya oidor».

incluso en daños, deudas, castigos y atropellos y en otros males. Lo leemos en los Comentaristas (8). Con frecuencia algunos usan de su hacienda demasiado dilapidadamente, sin poner cuidado alguno de la heredad, y así no se benefician en absoluto de ella (9).

(1) de man. princ., párr neque autem colac. III. (2) de re mili., ley non omnes, párr. a barbaris. (3) igual cita, en la glosa. (4) de preben. et dig., cap. relatum. (5) de biga., cap. nuper; XXVII, cuest. últ., cap. últ. (6) igual cita, cap. a vobis. (7) de verbo obli., ley stipulatio, al princ. (8) de consuli, párr si vero forsam. Colac. IIII. (9) de peti. here., ley sed.

23. A moro muerto, grand lançada.[26]

Goza el poderoso, como una madrastra, en mostrarse cruel contra los que sufren (1). Este proverbio se refiere a quienes se muestran crueles con los vencidos, pues tal como la violencia la emplea quien combate, y quien resiste, así también el vencedor debe misericordia al vencido. Agustín en su *Carta a Bonifacio* lo comenta (2). Incluso la noble furia del león sabe perdonar a los caídos (3). También Boecio lo explica: «Yo diría que esto es una carga de la Fortuna adversa, porque cuando inflige alguna desgracia a los desdichados, creen que ellos han merecido lo que soportan» (4).

Puede aplicarse también contra aquellos sacerdotes, que se muestran severos con quienes están arrepentidos; igual que es conveniente ser severos con quienes persisten en su terquedad, así también no se debe negar la posibilidad de perdón a quienes se humillan y se arrepienten. Gregorio lo explica en su *Carta a Cástor*, escribano de Rávena (5). También se puede decir contra los acreedores, quienes, al saber que el deudor está en trance de muerte, convocan a soldados y a muchos siervos y entran en casa del deudor, que se está muriendo, y lo vilipendian; marcan sellos sobre sus utensilios, e incluso injurian al propio difunto. En los Comentaristas lo leemos (6). Incluso hace referencia a quienes desprecian a los que están en servidumbre por algún delito, o son nacidos de un matrimonio ilegítimo; a éstos no se les debe despreciar, sino ayudarles a salir del mal y volver al bien. Lo encontramos de nuevo en los Comentaristas (7).

Asimismo se refiere a quien mata a una persona, ya herida de muerte (8). Una pena mayor se impone a los esclavos que a los libres (9). Y se atormenta a los siervos y a quienes trabajan con dejadez (10). Incluso se castiga más a un plebeyo que a un soldado o a un noble (11); e incluso más a los villanos que a los nobles. Alude el proverbio a quienes añaden un tormento a los ya atormentados, desolados e incluso a los que son azotados. Gregorio en la *Carta a Cándido* se lo explica (12). Igualmente se refiere a un juez inicuo, quien, al tener que castigar a un preso, él mismo se imagina castigarse. En los autores lo leemos (13). Incluso alude a quienes no quieren sepultar los cadáveres que son colgados en los patíbulos (14).

(1) de sen. et re iudi. cap. pastoralis en la glosa. (2) XXIII, cuest. I, cap. nolli al final. (3) de pestu. prela. cap. I en glosa. (4) cap. de accusa., ley si en la glosa. (5) II, cuest. V cap. quanto. (6) ut defunc. seu fune eorum non iniu., párr. I colac. Vª. (7) qui mo. natu esse sui al final. (8) I, acqui. ley ita vulneratus al final. contra pacem.; XXXV, cap. ante omnia. (9) cap. de su. cu. ley nemo insi., ley

26. Ms. Salamanca: gran.
Espinosa, 163: A moro muerto gran(de) lançada.
H. núñez, 622: A moro muerto, gran lançada.
Correas, 676: «A moro muerto, gran lanzada».
Covarrubias, lançada, 751a; moro, 814b: A moro muerto gran lançada; proverbio común, en oprobio de los cobardes fanfarrones.
O'kane, 164: A moro muerto, gran lançada (Carvajales, *Canc. Stúñiga*, 327). A moro muerto, dar lançada (Pinar, *Canc. FD*, II, 561a). A muerto moro / days lançada (Artés, *Canc. Gen.*, II, 173b).

in seruorum y ley aut acta, párr. persona de incendi, ley pedius. (10) de iuris omnium indi., ley si quis, párr in seruos. (11) cap. ut ne penna, ley II; XXIIII cuest. I cap. qui. (12) VII, cuest. I, cap. II. (13) ut differem iudi., párr. et si quidem, colac. II. (14) XIII, cuest. II, cap. fi.

24. A yra de Djos, non ay casa fuerte.[27]

Porque un reo no encuentra ayuda ante una alegación, en la que se presenta un testigo de los propios hechos; por ello es ejecutado por el juez (1). Nadie puede ocultarse en sitio alguno a los ojos del juez que lo ve todo (2). En vano huye uno y se esconde de la mirada de Dios, pues se ha dicho: «Si asciendo al cielo, tú estás allí» (3). Sobre este versículo comentó mejor Anselmo estos versos: «¿para qué huyes, alma? Por muchas horas que subas, siempre estarás bajo la mirada de Dios» (4). Y no piensen los hombres que el poder de las riquezas prevalecerá en su presencia. En los Comentaristas encontramos igual explicación (5).

(1) IX, cuest. III cap. aliorum hominum. (2) XVIII, cuest. II, cap. perniciosam. (3) de pe., I cap. et venit en glosa; aliter est, párr alii cons. VII. (4) en la dicha glosa. (5) ut eos iudi., párr. si vero neque, colac. V.

25. Al buey por el cuerno, al home por la palabra.[28]

Como los bueyes se atan con cuerdas, así los hombres con palabras. Lo afirma Justiniano (1).

27. Ms. Salamanca: Dios.
ESPINOSA, 100: A (la) ira de Dios no ay casa fuerte.
CORREAS, 317: «A ira de Dios, no hay casa fuerte; o cosa fuerte».
O' KANE, 137: C'ala muerte / y a yra de Dios / no hay casa fuerte (Fdo. de la Torre, *Cancionero*, 151b).

28. Ms. Salamanca: ome.
LIS. ROSELIA, II, V, 79: Celestina.–... pues 'al buey por el cuerno y al hombre por la palabra', dicen en mi tierra.
(1) de obliga. al princ. en glosa; faciunt non , ley sic al principio, cap. de attr. et obli.

26. A mucho fablar, mucho errar.[29]

Con este proverbio se rechaza la palabrería (1). Mucho más útil es exponer pocas ideas adecuadas, que ser agobiado por muchas inútiles (2). Una numerosa multitud no tiene nada de ordenado. En los comentaristas leemos en la glosa: «Donde hay multitud, allí hay confusión» (3). Mejor, sin embargo, es obrar pocas cosas con cautela, que intervenir en muchas peligrosamente. En los Comentaristas lo encontramos de nuevo (4). Dios no se doblega ante la profusión de palabras. Lo aclara Je-

DE LAS VIEJAS, nº 69: Al ombre por la palabra y al buey por el cuerno. (GLMENDOZA: — hombre — buy — \ Lo que es manifiesto no se puede encubrir: y por esto facilmente se puede asir).
GLOSADOS, I: Al buey por el cuerno: y al hombre por la palabra.
ESPINOSA, 62: El buey por el cuerno y el onbre por la palabra.
H. NÚÑEZ, 503: Al buey, por el cuerno, y al hombre, por el vierbo. \ Quiere dezir: por la palabra. En los labradores, quedó del latín dezir a la palabra «vierbo».
COVARRUBIAS, buey, 240a: Al buei por el cuerno, y al hombre por la palabra; que assí como asiendo al buei por el cuerno le ponen debaxo del yugo y le atan la coiunda, assí al hombre por la palabra le ligan y le obligan a que la cumpla.
CORREAS, 1562, 1693: «Al buey, por el cuerno, y al hombre, por el verbo. / O por la palabra». | «Al hombre por la palabra y al buey por el cuerno ata».
O'KANE, 66: Al buey por el cuerno, al homme pa[lavra] (*Romancea prov.*, 372). El buey por el cuerno, el hombre por la luenga (Kayserling, 133).

29. N. m.: Vide a mucho fablar.
Ms. Salamanca: hablar. | N.m.: Vide al buen entendedor — al buen callar.
LBAMOR, 733b: quien mucho fabla yerra, dízelo el derecho.
CORBACHO, III, VIII, 220 [nota al Ms.]: Dice más Ovidio non ay menor trabajo que callar e mayor pena que mucho fablar porque trae consigo el mucho errar.

rónimo (5). Todo lo que es poco, se abarca mejor. Lo repite Jerónimo en la *Carta a Evandro* (6). Dios, en verdad, no juzga la magnitud de los sacrificios, sino la intención de quienes le ofrecen votos. Lo explica también Jerónimo en *Sobre el profeta Amós* (7). Asimismo debe reprehenderse a quienes alegan multitud de hechos (8). Muchos son los llamados, pocos, en cambio, los elegidos. En los Comentaristas está citado (9). Los negocios por su amplitud pieden valor (10). Y se revitalizan con su pequeñez (11). No se debe creer a quien promete mucho (12). No existe el bien sin límites. En los Comentaristas lo encontramos de nuevo (13). Porque todo lo que es insignificante se multiplica (14). También Catón comenta: «Creo que haber reprimido la lengua es mi principal virtud. Sócrates se arrepintió de haberme dicho lo que nunca se calló» (15).

Se conjetura contra un monje que habla mucho con una monja (16). Cuando alguien habla desordenadamente, y cae en un error, se confunden los ánimos de los oyentes. Y cuando quizás desea aparentar entendido, rompe de manera insensata la exhortación a la virtud. Gregorio en el capítulo VII de su *Pastoral* lo comenta (17). Quien se esfuerza en hablar sabiamente sobre una materia importante teme que con su charla se confunda la verdad en los oyentes. Hablar más de lo que conviene es pecado venial (18). Un enfermo no busca un médico elocuente, sino que sepa curar (19). Y quien, después de tres amonestaciones, habla con una que está bajo sospecha, sea considerado adúltero (20). Si alguien es tan insolente que juzga que debe debatir no con un razonamiento, sino con palabras procaces, perderá su buena estima (21). Comenta Agustín: «No puedo negar, ni debo, que son muchas las cosas que pueden evitarse en mis pequeños opúsculos en un justo juicio e incluso ser culpadas sin ninguna temeridad» (22). Que sobrepese cada uno sus palabras. Y lo que no quiere que se comente de él, no lo refiera a nadie (23). Se debe ser moderado en las palabras (24). Un testimonio repentino no tiene valor (25). Incluso se explica con refranes: «Las palabras de los malvados manchan con sangre»; «Un testigo repentino se reduce a cenizas como la lengua de los embusteros» (26). Escribe Jerónimo en su *Carta a Rústico*: «No es propio de mi pequeñez ni de mi modo de ser juzgar sobre los demás, ni decir nada perjudicial sobre los ministros de la Iglesia» (27). Igualmente opina Tulio Cicerón en *Contra Salustio*: «Con frecuencia he visto que algunos de los que me escuchan se ofenden en demasía, cuando ellos publicaron abiertamente los defectos ajenos, y quiénes los cometieron» (28). Igualmente no es aconsejable hablar mucho al orar para pedir una necesidad. Lo aconseja Agustín en *Ad probam* (29). La oración debe ser frecuente y breve, para que, si nos entretenenos, el enemigo no entrometa otro asunto en nuestro corazón (30).

De las viejas, nº 424: Mucho fablar, mucho errar. (Glmendoza: — hablar — herrar. \ No puede comunmente ser bien concertado el largo razonamiento).
Espinosa, 123: Mucho fablar, mucho errar.
H. núñez, 6692: Quien mucho habla, en algo acierta.
Horozco, nº 152: En el mucho hablar está el poco saber.
Correas, 690, 14778: «A mucho hablar, mucho errar». | «Mucho hablar, mucho errar».
O'kane, 125: Aquel que mucho fabla non se puede guardar que non yerre (*Siete partidas*, II, IV, 5).
Sefardíes, 80-1: Quien mutcho favla, mutcho yerra. Quien mutcho favla, poco vale. | Mutcho favlar, mutcho yerrar.

(1) de origine, libro I. (2) cap. de voto iur. cum., ley II, párr. contrarium. (3) de referen. al final. colación II, en la glosa. (4) de tabellis, párr. non frugant colación IIII. (5) de conse., V cap. non mediocriter. (6) XCIII, cap. legimus; de priuillegiis, cap. I. (7) XXIII cuest. I, cap. odi et proieci. (8) XXIII, cap. tales en la glosa; de eta. et quali., cap. cum sit en la glo-

sa. (9) de referen. al final en la glosa, colación III. (10) de previllegiis, cap. I. (11) cuestión me cau. ley I, en la glosa. (12) de re. mili., ley non omnes, párrafo final. (13) de tersit nu. cle. al principio,. colación I. (14) igual, en la glosa. (15) párrafo final del proemio. (16) XVIII, cuestión. II cap. deffinimus. (17) XII, cap. in pastorali; XLIII, cap. sit rector. (18) XXV, cap. alias. (19) XXXVIII, cap. sedulo en la glosa. (20) lice. via. et avi. Párr. penúlt. colación VIII. (21) cuest. VII, párrafo si quis. (22) IX, cap. negare. (23) cap. ponderet. (24) en la glosa; III, cuest. III, cap. in testibus. (25) en el anterior cap. en la glosa. (26) V, cuest. V, párr. si aliud. (27) cuest. I, cap. si clericatus. (28) de pren. nil., cap.I en glosa. (29) de reli et ne sanc., cap. I en glosa. (30) en la misma glosa.

27. Al buen entendedor, pocas palabras.[30]

Efectivamente al sabio le dices pocas palabras y lo comprende todo. Los Comentaristas lo explican en diversos pasajes (1). Con frecuencia la virtud de las palabras se pierde, cuando, en el corazón de los oyentes, una verborrea inadecuada les distrae de su intención; esta misma verborrea denigra a su propio autor, porque no sirve de provecho al auditorio. Un predicador egregio es llamado «semiverbius», cuando, incauto, se deja llevar por su locuacidad y siembra la semilla no por corrección del lenguaje, sino para la incomprensión. Gregorio en el capítulo XII de su *Pastoral* lo comenta (2). Si quiere un monje ver a alguna monja familiar háblele en presencia de la abadesa con pocas y resumidas palabras y evite el aluvión de palabras (3). En vano hacen muchos lo que puede hacerse por unos pocos (4).

(1) In auctoribus: de consanguin. et uteri fra. párr. I en glosa, colación VI; ad macedo. línea I; qui mo natu párr. nos igitur colación VII. (2) XLIII c. sicut rector al final. (3) XVIII cuest. II cap. diffinimus. (4) de sumptu. I en la glosa.

28. A muertos y a ydos, pocos amigos.[31]

La primera parte de este proverbio se verifica en uno a quien un testador lo nombró como heredero, rogándole que devolviera en su día la herencia a su hijo ilegítimo; éste, después de la muerte del testador, obrando perversa y desvergonzadamente, retiene para él la heredad. Esta idea se desarrolla en los Comentaristas (1). Se verifica también en otro a quien un testador encargó su funeral y él, habiendo

30. Ms. Salamanca: A — | N.m.: Vide a mucho hablar.
LBAMOR, 1610d: pocas palabras cunplen al buen entendedor.
CELESTINA, I, 84: que vanamente se dize por muchas palabras lo que por pocas se puede entender. | I, 84: abrevia y ven al fecho. | VIII, 46: a buen entendedor...
SEGUNDA CELESTINA, IX cena, 197, XXI, 338: Celestina.– Areúsa, no me hagas del ojo, que al buen entendedor pocas palabras... | Y a buen entendedor, pocas palabras.
LIS. ROSELIA, II, V, 83: Ya , ya. A buen entendedor, pocas palabras.
QUIJOTE, II, 37-478: Sancho: y al buen entendedor, pocas palabras.
DE LAS VIEJAS, nº 78: A buen entendedor (entendor) pocas palabras. (GLMENDOZA: = \ El buen juyzio: no quiere rodeo para dezir o entender lo que siente).
GLOSADOS, V, XII: A buen entendedor pocas palabras.
H. NÚÑEZ, 25: A buen entendedor, breve hablador.
COVARRUBIAS, 523a, entender: A buen entendedor, pocas palabras.
CORREAS, 42-3, 7914: «A buen entendedor, breve hablador». | «A buen entendedor, pocas palabras; o poca parola». | «El buen entendedor, de pocas palabras tiene pro. En Aragón y Cataluña dicen prou, por bastante, mucho o harto».
O'KANE, 109: A ome de buen entedimiento, pocas palabras cumplen (*Cifar,* 428). A homme savio, pocas palabras le cumplen (*Romancea prov*. 368).

31. CELESTINA, XV, 29: No digan por mí: a muertos y a ydos...
SEG. CELESTINA, VIII, 191: Celestina.– ...y entender en mi casa, que la hallo mal reparada; que, mal pecado, ya sabéis el proverbio, que a muertos y a idos no hay amigos.
ESPINOSA, 44, 165: Los muertos vayan por muertos y seamos buenos amigos. | A muertos y a ydos no ay amigos.

aceptado el dinero, no celebró los funerales (2). Alude igualmente a quien donó algo a uno, y lo vuelve a pedir después de su muerte (3). También se verifica en una mujer que, una vez muerto su primer marido, se entrega a otro, cuando todavía lleva luto (4). Todo ello lo encontramos en los Comentaristas de nuevo (5). La segunda parte, en cambio, se verifica, cuando los bienes de los cautivos y de quienes están fuera, son manipulados fraudulentamente por otros (6).

(1) qui mo. natu effici sui, párrafo nos igitur. (2) de religi. et sump. , párrafo si cui. (3) cap. de acti. et obli. ley. si quidem. (4) de hiis q[uibus] no in fa. I, párrafo qui eam. (5) a restitutione, párr. mulier. (6) cap. de capti., ley cum cognatos; de prescriptis. XXX y XL capít l. al final.

29. A las veses, lieua el home a su casa con que llore.[32]

Pretende explicar este proverbio que a los peregrinos desconocidos no se les debe admitir a las Órdenes sagradas, porque está probado que la mayoría de ellos, una vez constituidos en Órdenes menores, pretenden honores más altos (1). Se verifica este proverbio en quien pacta en su propia casa una alcahuetería, ya que si no la quita después de la denuncia, recibirá el castigo de diez libras de oro y perderá la casa. Igual se recoge en los Comentaristas (2). Se puede aplicar, incluso, a Theumasio, quien, al haber sido abandonado, lo recogió Licímaco en su propia casa, y, desde la primera edad, allí lo crió; luego acusó de una acción criminal al tal Licímaco, a pesar de haberle criado (3).

También alude al esclavo o sirviente que pide la honra, la cabeza o la fortuna del dueño (4). Y a algunos prelados que acuden a los monasterios, quienes, no contentándose con los alimentos ordinarios que se les suministran caritativamente, piden carnes. Si no se las proporcionan, las consiguen violentamente. Y a los propios religiosos, que están en contra, les hacen grandes limosnas de los bienes del monasterio, y les exigen dinero para herrar los caballos, aunque sus caballos no necesiten herraduras. Y rompen los batientes de las puertas del monasterio y acarrean con los ornamentos eclesiásticos (5).

Se verifica también este proverbio en uno que recibió a un niño en su propia casa y allí lo crió. Se une en matrimonio, tiempo después, a una hija de quien le recibió y viola a su otra hija. Y una vez celebradas las nupcias, mantiene relaciones con ambas (6). Alude a otro que metió una serpiente en su regazo, pues será herido por ella. Hay algunos huéspedes a quienes no basta comer y beber lo que hay en la casa, sino que intentan echar de ella al dueño, y expoliarle íntegramente de sus posesiones (7). Igualmente tiene lugar este proverbio en la piedad cristiana, porque al aceptar

H. núñez, 581, 4302: A muerto y a ydos, pocos amigos.
Correas, 27a [28]: A muerto i a idos, no ai amigos. || A muertos i a idos, pokos amigos.
O' kane, 165: a muerto y a ydo / no hay pariente (Badajoz, *Canc. Gen.*, II, 114b). Los muertos e ruydos / conoscen pocos amigos (Fdo. de la Torre, *Cancionero*, 141). El muerto no tiene amigos (*Moscuna*, II, 22).

32. Ms. Salamanca: vezes — ome. | N.m.: Vide cría cuervo.
Corbacho, I, xxviii, 123: Por tanto dice el ensiemplo: «A las vezes lleva el ombre a su casa con que llore».
H. núñez, 276: A las vezes lleva el hombre a su casa con que llore.
Horozco, nº 337: a las vezes lleva el hombre / a su casa con que llore.
Covarrubias, llevar, 774b, vez, 1003a: hombre, 695b: A las vezes lleva el hombre a su casa con que llore. | Muchas vezes lleva el hombre a casa con que llore.
Correas, 517: «A las veces, lleva el hombre a su casa con que llore».
O'kane, 76: Que a las vezes lleva el hombre... (Pinar, *Canc. FD*, II, 565a).

y sostener ella misma la convivencia de los judíos, los hacen desagradecidos, y devuelven ultraje por beneficio y desprecio por amistad (8).

Por otro lado, una mujer casada que, sin permiso del marido, invita a extraños en su casa, está permitido que sea repudiada por su marido (9). Y quienes reciben a ladrones, tal como ellos, sean castigados (10). Se refiere también este proverbio a un clérigo, quien pública y notoriamente mantiene en su casa una concubina; no se cumplen las normas divinas (11). Igualmente a quien recibe en su casa a otros para jugar y, con frecuencia, es castigado por ellos (12). Agar, la esclava de Sara, perseguía a Sara, su señora, despreciándola e injuriándola. Agustín en la *Carta a mi compañero Bonifacio* se lo comenta (13).

También puede ejemplificarse este proverbio en la Iglesia Romana, que recibió al emperador Federico en su jurisdicción, esto es, en el reino de Sicilia, que se lo dio para que lo defendiera. Él, sin embargo, expulsó de allí a casi todas las personas virtuosas y mató a otros. Y a quienes permanecieron allí, los congregó en una iglesia romana, de la que eran hombres con dignidad de príncipes, y los vasallos les ofendieron de múltiples maneras y les atacaron hostilmente (14).

Asimismo alude el proverbio a los egipcios y a su rey, el Faraón, quienes fueron expoliados del oro, plata y vestidos por los hebreos, y fueron castigados con las plagas por su cautiverio (15). Y se ejemplifica finalmente en un señor, cuyo vasallo o sirviente le dio calabazas y se acostó con su mujer o se portó como concubino, o tuvo comercio carnal con la nieta o con la nuera (16).

(1) XCVIII , cap. afros. (2) de leno., párr. si quis autem, colac. II. (3) cap. qui acu. non pos., ley iniquum. (4) mismo lugar, ley si quis. (5) de censi., capítulo ad nostrum. (6) de eo qui cog. consan. uxo., cap. veniens. (7) XIII cuest. I, párrafo final. (8) de iude et sarra., cap. et si iudeos. (9) cap. de repu., ley consensu, párr. virum. (10) de recepta, ley I. (11) de coha. cle., capítulo si. (12) de alleato. Ley I al principio. (13) XXIII cuest. IIII, capít. si Ecclesia. (14) de sen. et re., cap. ad apostolice. (15) XXXVII párr. huic etc. et párr. se.; XIIII, cuest. V, cap. dixit; XXIII, cap. IIII,. (16) uili seu qui ino. seu ami. cap. primero, párr. I.

30. A mj padre llamaron fogaza, y muérome de fanbre.[33]

A menudo vemos, en efecto, que los desvalidos proceden de poderosos, y los pobres de ricos, máxime cuando al hijo le persigue la desgracia del padre. Esta idea la recogen los Comentaristas (1). Podemos, pues, aplicar este proverbio a todos los hijos de Adán, a quien no le faltaba de nada, y por su pecado logró que nosotros pasemos fatigas. Agustín lo comenta también (2). Y esto lo pudo decir aquel hijo pródigo, que ansiaba llenar su estómago con las algarrobas que comían los puercos; en la casa de su propio padre muchos asalariados abundaban en comida (3).

(1) ut oui. obe.iudi., punto. I colac.V. párr. item notandum. (2) V, cap. si, al final. (3) XXXVII, cap. hinc etc. párrafo est et alia et Nabuchodonosor.

33. Ms. Salamanca: y yo — fambre.
H. NÚÑEZ, 615: A mi padre llamaron hogaça, y yo muérome de hambre.
COVARRUBIAS, hogaza, 693a: A mi padre llaman hogaza, y yo muero de hambre; esto se dize de los que blasonan tener deudos y parientes muy ricos o averlo sido sus passados.
CORREAS, 658: «A mi padre llamaron hogaza y yo muérome de hambre; o, «A mi padre llaman trigo...». / Contra los que, padeciendo necesidades, tienen vanidad de no buscar la vida con su industria y manos, ni someterse a otros, porque sus padres fueron algo».
JUDEO-ESPAÑOLES, 281: Si mi papú era rosca, yo me moriría al ambre.
SEFARDÍES, 148: Mi padre fue rosca, yo me muero de afambre.

31. A vos lo digo, fijuela; entendedlo vos, mi nuera.[34]

Matizó en una ocasión san Agustín: «Lo que digo a los aspirantes que lo oigan también los fieles; lo que digo a los fieles, que lo escuchen igualmente los aspirantes; lo que digo a fieles y aspirantes que lo escuchen los catecúmenos: Que no nos está permitido fornicar; bástennos nuestras esposas» (1). El sacerdote, que sabe que alguien intervino en algún acto sangriento y no puede ponerlo de manifiesto públicamente, debe de una manera indeterminada referir palabras generales, e incluso, en ocasiones, divulgar lo que él solo comprenda; como dijo el Señor: «Uno de vosotros me habrá de entregar» (2). También san Ambrosio explicó: «Ciertamente hay algunos que son devotos, y otros negligentes; yo, sin embargo, no nombro a nadie, que su propia conciencia acuse a cada cual» (3). O sea, es un juicio de encadenamientos lógicos. Lo que se dice de una persona se debe entender sobre otra (4). Por ello, lo que el apóstol dijo a Timoteo se extiende a todos. (5) También lo que le dijo a san Pedro: «Todo lo que atares sobre la tierra» etc., también se refirió a toda la Iglesia. Lo comenta Agustín en el capítulo XXIII de *Sobre Juan* (6). Igualmente lo que dice Pablo a los presbíteros de Éfeso, —hacedlo—, lo refirió a toda la multitud (7). Y aquel dicho profético: «apártate del mal y haz el bien». E igualmente aquello de Isaías: «¡Que abandone el malvado su camino!». Y lo que escribe el apóstol en la Epístola a los Hebreos: «No te lo digo para descubrirte en público, ni para que acuses a otros, sino que quiero que obedezcas al profeta que te dice: Muestra tu camino ante Dios» (8). Y si dos consortes entregaron al príncipe una denuncia escrita sobre una causa común y la respuesta va dirigida a nombre de uno solo, debe ser examinada por ambos (9). Igualmente, un pacto hecho conmigo, se extiende a mi heredero (10). Y en casos semejantes, lo que se dice de uno, también debe entenderse sobre el otro (11).

34. Ms. Salamanca: entendedlo.
Corbacho, I, xxxviii, 144: e si algund hombre dello en sí algo sintiere, tome el enxiemplo de «A ti lo digo, nuera».
De las viejas, nº98: A vos lo digo hijuela [nuera], entendeldo vos mi suegra [nuera]. (Glmendoza: ati lo digo hijuela / entendldo vos mi nuera. / Para reprehender sindar confusión: es bueno por tercería dar la corrección.
Glosados, III: A ti lo digo hijuela: entiende te tu nuera.
Espinosa, 169: ...entiéndelo tú, mi nuera.
H. núñez, 944: A ti lo digo, hijuela; entiéndelo tú, mi nuera.
Covarrubias, entender, 523a; hija, 690a: A ti lo digo, hijuela; entiéndolo tú, mi nuera; quando con reñir a uno, castigamos a los demás. l A ti te lo...
Correas, 989: «A ti lo digo, hijuela; entiéndelo, mi nuera».
Judeo-españoles, 271: Se lo digo a mi ija; que lo sienta mi elmuera.
O' kane, 171: A ti lo digo, hijuela... (G. Manrique, *Canc. FD*, II, 16b). A ti lo digo, fijuela, entiéndelo tú, mi nuera (Chacón (¿), *Crónica de Don Alvaro de Luna*, 315).
Sefardíes, 184: A ti te lo digo, mi fija; tú entiéndela, mi nuera.

(1) XXXIIII,. cap. audite. (2) de offi. Ordi,. cap. si sacerdos. (3) VIII, cuest. I, cap. quid autem. (4) de consti., cap. translato. (5) XXXVIII, cap. ignorantia y en la glosa; de excep., cap. I, li°. VI° en la glosa. (6) XXIII, cuest. I, cap. quodcunque. (7) XVI, cuest. I, cap. predicator. (8) de pe. I, párr. hiis auctoritatibus. (9) cap. de diuer. rescrip. ley. I. (10) de proba., ley si pactum. (11) de legi., ley non possunt y ley se; LXI, cap. miramur.

32. Al buey viejo, non le busques abrigo.[35]

Efectivamente, en los ancianos suele existir madurez moral (1). Y la canicie indica sabiduría (2). Lo que aquí falta que

35. Diál. lengua, 104: Valdés.– No cates, por no busques, parece que usavan antiguamente, y assí dezían: Al buey viejo no le cates abrigo.

debe aplicarse a este proverbio, buscadlo en el proemio.

(1) de renun., cap. nisi, párr. alia vero. (2) libro XXIII, cap. porro.

33. Al perro viejo, non le llaman chucho.[36]

Porque, al no ser ése su nombre, y como de ningún modo responde, que nadie piense que ignora su nombre, ni que, por encontrarlo así, sobre todo tumbado, es tan necio que ignora su nombre. Y, en verdad, no es verosímil que cualquiera se equivoque en su nombre (1). Y sobre todo si es un perro viejo, porque suele existir madurez de comportamiento en los viejos (2). Quienes son mayores de edad viven más llenos de sabiduría y de consejo. Lo comenta Gregorio en su *Carta a Bonifacio* (3). Las personas conocen sus nombres propios; para ello se les imponen nombres (4).

DE LAS VIEJAS, nº 1: A buey viejo (vielo) no cates abrigo. (GLMENDOZA: — Al buy — \ El hombre sabio experimentado: no a menester curador ni ayo).
H. NÚÑEZ, 22, 29: A buey viejo, cencerro nuevo | — no le cates abrigo.
CORREAS, 61-2: «A buey viejo no le busques abrigo, búscale al becerrillo». | «A buey viejo no le busques abrigo, porque él se va a lo verde y deja a lo seco; y si verde no halla, lo seco apaña».

36. Ms. Salamanca: llamen.
CELESTINA, XII, 93: A perro viejo no cuz cuz.
DIÁL. LENGUA, 50: Valdés .— Por hazer diferencia de quando es verbo a quando es preposición, y assí, siempre que es verbo la escrivo con h [...] y quando es preposición escrívola sin h, diziendo: [...] 'A perro viejo no cuzcuz.'
SEG. CELESTINA, cenas XIX, XXI; 302 337: Pandulfo.– A perro viejo, no tuz tuz, vieja. || A perro viejo nunca le digas tuz tuz.
LIS. ROSELIA, I, IV, 28: Celestina.– ¿A mí, que las entiendo y he pasado por ello, quieres engañar? A perro viejo, nunca cuz cuz.
QUIJOTE, II, 50-533, 69-611; 33, 463: Teresa: y como yo he oído decir muchas veces a tu buen padre (que así como lo es tuyo lo es de los refranes) cuando te dieren la vaquilla, corre con la soguilla: cuando te dieren un gobierno, cógele; cuando te dieren un condado, agárrale; y cuando te hicieren tus tus, con alguna buena dádiva, envásala. | Sancho: que yo soy perro viejo, y no hay conmigo tus, tus! | soy perro viejo, y entiendo todo tus tus.
DE LAS VIEJAS, nº 85: A (al) perro viejo tus tus (nunca cur cur). (GLMENDOZA: A perro viejo / no tus tus. \ El que es platico: no sufre lisonjas ni halagos).
ESPINOSA, 189: A perro viejo nunca le llaméys chucho (cuz, cuz). Creo que ha de dezir cuz, cuz.
GLOSADOS, XI: ... no le digas cuzcuz.
H. NÚÑEZ, 746: A perro viejo, nunca cuz cuz. | Porque se va tras su dueño y no es menester llamarle como al nuevo, que se pierde si no le llaman.
COVARRUBIAS, 864b, 1006, perro, viejo: Proverbios: [...] 'A perro viejo, nunca tus, tus'. || Proverbio: 'A perro viejo nunca cuz cuz'.
CORREAS, 757: «A perro viejo, no tus tus; o no cuz cuz; o nunca cuz cuz. / Que no se deja engañar, como el nuevo, con halagos y pan».
SEFARDÍES, 157: Perro que está cayado, no le digas «ucht», que modre. I (Ucht = interjección que se dice a los perros para ahuyentarlos. Modre = Muerde.) No se debe hacer cosas arriesgadas o peligrosas por las consecuencias que suelen traer. Recomienda ser precavido.

37. Ms. Salamanca: lo.
LBAMOR, 906c: ya oístes que asno de muchos, lobos lo comen.
DE LAS VIEJAS, nº 54: Asno de muchos, lobos lo comen. (GLMENDOZA: = \ Ninguno procura bien: lo que es comun a todos).
GLOSADOS, X, XI: Asno de muchos: lobos le comen. | La yegua que arremetio: y comieron la lobos.
H. NÚÑEZ, 917: Asno de muchos, lobos le comen.

(1) c. de heredi iusti ley final. (2) de remin., cap. nisi, párr. alia vero.(3) XXVII, cuest. I, cap. viduas. (4) cap. de penis, ley ad recognoscendos.

34. Asno de muchos, lobos le comen.[37]

Sin duda, es natural del hombre olvidarse de lo que se posee en comunidad, ya que piensa que no posee nada, si no tiene la totalidad. Y permite incluso que se destruya su propia parte mientras envidia la ajena (1). Una asociación suele proporcionar ocasión de discordia (2). La tutela no debe ser administrada por muchos; fácil-

mente un solo tutor no solamente ejerce las demandas, sino que evita que la tutela sea repartida entre muchos (3). Además, debido a las numerosas confrontaciones, las asuntos comunes terminan la mayoría de las veces en división (4). Las cosas propias se tratan más diligentemente que las comunes (5).

(1) cap. Qui quae pars, ley II, libro X. (2) de le., II, ley cum pater, párr. dulcissimis; cap. de donat., ley sancimus párr. sine autem.(3) de adm., ley III, párr aparet. (4) de serui. urba. predi, párr iure conmuni. (5) XI cuest. II, cap. vobis en la glosa.

35. Antes que casas, cata que fases, que non es nudo que luego desates.[38]

Con consentimiento los matrimonios legales pueden pactar contratos, a no ser que se disuelvan, una vez pedido el repudio; pues la separación de un matrimonio es más difícil que su contrato (1). El vínculo de un matrimonio, una vez realizado, nunca se pierde, mientras vivan los cónyuges y aun separados (2). Delibere sobre la que no escogió, y persista en la que aceptó, porque las uniones de quienes hicieron votos, no deben separarse. Agustín lo aclara (3). Incluso en el matrimonio canónico, ya consumado por la cópula carnal, ni siquiera el Papa con todo su poder puede dispensarlo para disolverlo, ya que el propio Señor eligió su naturaleza (4).

(1) cap. de repudi, ley consensu. (2) XXXIII, cuest. VII, cap. I, II, III y rumor, cap. quesiuit y en la glosa. (3) XXVII, cuest. I, cap. nunptiare. (4) de conuer. comu., cap. ex publico glosa final.

36. A poco dinero, poca salud.[39]

Al principio todo lo que los hombres tenían en la tierra se llamaba -pecunia-, dinero (1). Quienes no tienen dinero, hacen frente al oprobio de tener que mendigar (2). La iglesia terrenal, o el obispo o el abad o cualquier otro semejante, de ningún modo puede obtener provecho sin medios materiales, tal como cualquier otra realidad; el alma sin cuerpo, no puede vivir materialmente (3). Tampoco puede un Imperio o Hacienda Pública tener abundancia de medios a no ser que tenga personas adineradas como súbditos. En los Comentaristas se recoge en diversos pasajes (5). Lo que un pobre tiene que dar como unidad, él lo valora como diez veces. Con dinero se transforma la vida del hombre (6). Lo explican de nuevo los Comentaristas (7). Quien carece de dinero, carece de salud y vida. Y quien está apático durante toda su existencia, por-

Covarrubias, loba, 770a: Oveja de muchos, lobos se la comen, viene con el otro proverbio: Lo que es de común, es de ninguno.
Correas, 3056, 17475: «Asno de muchos, lobos le comen». | «Oveja de muchos, lobos la comen. / Lo que asnos de muchos».

38. Ms. Salamanca: cases mira que fazes.
De las viejas, nº 20: Antes que cases cata que fazes, que no es ñudo que assi desates. (Glmendoza: — haces — nudo — \ En las cosas que han de ser perpetuas. gran prudencia y madureza es menester).
Espinosa, 74: Antes que te cases mira (muy bien) lo que haçes.
H. núñez, 647: Antes que cases, miras qué hazes, que no es ñudo que deshazes.
Covarrubias, casado, 314a: Antes que te cases, mira lo que hazes.
Correas, 2674-6: «Antes que te cases, mira lo que haces, ca no es ñudo que ansí lo desates». | «Antes que te cases, mira lo que haces, que no es ñudo que deshaces». | «Antes que te cases, ten casas que vivas, y viñas que caves y labres».
O' kane, 79: Antes que (te) cases, mira lo que haces (Kayserling, 125; FD 66; Yehuda, 99).
Judeo-españoles, 10: Antes que cazes, miras lo que azes.
Sefardíes, 43: Antes que cazes mira lo que fazes.

39. H. núñez, 770: A poco dinero, poca salud.
Correas, 781, 18456: «A poco dinero, poca salud». | «Poco dinero, poca salud. / Dícese por las cosas que no se cumplen bien sin dinero, y por la color que ponen las mujeres que llaman salud».

que tiene todo lo que le exige la vida, ése, en la última parte de su vida, apenas tendrá lo suficiente para vivir. Lo resaltan los Comentaristas (8). Quien en una sociedad no aporta dinero, está obligado a prestar trabajo en lugar de dinero, o de otro modo no obtendrá ganancias entre ellos (9). Quien no tiene bienes para levantar una sanción pecuniaria, debe pagarla con su trabajo (10).

Incluso a quienes son pobres se les llama hombres de vida de poca importancia, y sufren vejaciones de los oficiales y diversas injusticias de parte de los soldados (11). Igualmente quienes no son ricos, no pueden ser portavoces de los jueces. Los Comentaristas lo recogen (12). Quienes buscan la falta ajena, pretenden quitarle el fruto de su vida, y le quieren privar de la recompensa de la vida eterna. Ambrosio en el libro de *Los deberes* lo comenta (13). Son asesinos de masas quienes les arrebatan su dinero (14).

También este proverbio se cumple en los malos médicos, que no quieren curar a un enfermo pobre, cuando antes estaban obligados. Ciertamente para ellos debe tener más valor su vida que el propio dinero (15). No se le ofrece tanta confianza a un pobre como a un rico (16). Los Comentaristas también lo afirman (17). Se conjetura que una tutela afecta a quien tiene escaso patrimonio (18).

(1) I, cuest. III, cap. totum y cap. de consti. pecu., ley II. (2) de elec. cap. in plerisque in clemen. (3) I, cuest. III, cap. si quis obiecerit. (4) iudi. sine quo infra, párr. cogitatio colac. II. (5) cap. de advoca. diuer. Iudici, ley advocati. (6) de referen cap. final en la glosa, colac. II. (7) qui mo. natu. efi. le, párr. quisquis. (8) Justin.: de socie. párr. nam et ita. (9) cap. de sepul. mo. ley final; de pen., ley I; de iusus no., ley final; de incen. ra. nau., ley qui edes. cap. de ser. fugi. ley qui cumque; de do. et contu., cap. final; XIIII cuest. VI, cap. si res. (10) de offi. punto final, párr. ne tenuis. (11) de iudi., párr. hiis qui, colac. VI. (12) LXXXVI, cap. non satis, párr. item est probanda. (13) XIII, cuest. II, cap. qui oblationes; XII, cuest. II, cap. qui abstulerit. (14) LXXXIII, párr. I en la glosa. (15) de testi., ley testium al princ.; IIII cuest. III, párr. testium. (16) de testi., párr. sancimus, colación VII. (17) de excu. tu., ley spadonem, párr. si unius; XLI, cap. non rogantur en la glosa.

37. A los annos mill, torna el agua a su covil.[40]

Cuando se incrementó la plebe romana, eligieron para ellos tribunos y magistrados. Y los que tenían que haber renunciado, no querían que otros magistrados les reemplazaran. Y así durante largo tiempo ellos mismos y su partido mantuvieron a la República demasiado acaparada y bajo un duro dominio. Hasta que por la enorme injusticia que Apio Claudio cometió a Lurguinio, habiendo sido matados varios magistrados, la República recuperó su propio status (1).

Desde el principio del mundo, los hombres, reuniéndose en un solo lugar, tomaron la decisión de convivir allí; esto se cree que se llevó a cabo cuando construyeron la ciudad de Caín. Ésta, con el diluvio, por la diversidad de razas, casi parecía haber desaparecido; después de un tiempo, fue restaurada en la época de Nenirot; finalmente se cree mejor que permaneció sin cambios, y que junto con otros pueblos, edificó la torre [de Babel] (2). Al comienzo de la raza humana no se nos cortaba el prepucio, ni nos alimentábamos de carnes; después del diluvio, sin embargo, se prefirió el cuchillo de la circuncisión y se

40. DIÁL. LENGUA, 104: Valdés.– Ya no dezimos cuvil, aunque está autorizado con un sentido refrán que dize: A los años mil, torna el agua a su cuvil.
H. NÚÑEZ, 338, 444: A los años mil, buelve el agua por do solía yr. | —la liebre a su cubil.
CORREAS, 550, 22799: «A los años mil, vuelve el agua por do solía ir; o vuelve a su carril». | «Tras los años mil, vuelven las aguas a su carril; por do solían ir».
O' KANE, 43: A los annos mill viene el agua a su carril (GLOSARIO 175).

consintió que se comiera carne; posteriormente, sin embargo, Cristo vino al fin de los tiempos, volvió a lo anterior y redujo el final al principio; y no somos circuncidados ni comemos carnes en toda época. Jerónimo lo comenta (3).

Con frecuencia las iglesias, que están sometidas a laicos por derecho de Patronazgo, vuelven a su propia naturaleza, es decir a personas eclesiásticas (4). A veces el alegato sobre una dote, que es civil, se resuelve por derecho natural (5). Si uno permite a otro que venda su posesión y, una vez hecha la venta, se arrepintiera de ello, vuelva el dominio a su primer dueño y retorne el asunto a su primitivo estado (6). Un hijo, desheredado, después de la emancipación otorgada por el padre, adoptado por él y sometido bajo su potestad, renueva su testamento, porque vuelve la situación a su propia naturaleza (7).

Antiguamente, al no haber más que ocho consejeros, y, con el paso del tiempo, a súplicas de algunos, se constituyeron más de catorce, decretó el emperador que no se nombrase ningún otro, hasta que llegaran al número primitivo. Lo refieren los Comentaristas (8). Igualmente se prevé acerca de los clérigos, al exceder su número al determinado en la antigüedad. De nuevo lo recogen los Comentaristas (9). Con frecuencia, después de mucho tiempo, vuelve el río a su primer cauce, que dejó tiempo atrás (10). Igual que en otra época había ministros de Sinagoga o del Templo, así ahora los hay de la Iglesia. Tal como en el Antiguo Testamento se nombraban Sumos Pontífices y sacerdotes menores, así también ahora. Efectivamente Moisés por precepto del Señor ungió a Aarón como Sumo Pontífice y a sus hijos como sacerdotes menores, y David instituyó porteros y cantores. También Salomón reunió un cierto número para exorcizar. Todo ello la Iglesia lo imitó en el Nuevo Testamento. Y tal como los gentiles llamaban a sus sacerdotes, a unos simplemente Flámines, a otros archiflámines, a otros protoflámines, así ahora unos se llaman simplemente sacerdotes, otros arciprestes, unos obispos, otros arzobispos, unos primados, otros patriarcas y otros Sumos Pontífices (11).

(1) de ori., ley II párr. cum erarium. (2) VI al final. (3) XXV, cap. ab exordio. (4) de iure patro. cap. 1, al principio, liº VIº. (5) de pac., ley Si unus, párr. quotiens. (6) qui mo. pig. vel ypo. sol., ley voluntate. (7) de libe. presbiteri. Ley filio. (8) de referen., colación I. (9) Justin.: de re. dum, párr. quod si naturali; de acqui. here. do., ley marcius. (10) in registro, VIII cuest. I, cap. inscriptus. (11) de interro. act., ley de etate, párr. qui tacuit.

38. Aue muda, non faze agüero.[41]

Obra este proverbio contra quienes callan lo que deben decir; por ejemplo, cuando un doctor calla las enfermedades del minucioso trabajo, que aprendió. Gregorio lo explica en *Registro* (1). Quien, al ser interrogado por un juez, calla, sea tenido como contumaz y debe castigársele, ya que desprecia al juez (2). Un indiscreto silencio lleva al error a quienes pueden ser enseñados. Gregorio en el capítulo XII de su *Pastoral* lo comenta (3).

Al llegar el lobo, huye quien estaba escondido en el silencio. Un pregonero eficaz tiene que estar a punto para dar la voz

41. Ms. Salamanca: faz. | N.m.: Vide tu q[ue] callas.
Lbamor, 1483d: «Señora», diz, «el ave muda non faze agüero».
Prov. morales, nº 54: Que el que non se muda, / non falla lo que plaz; / Dizen que ave muda, / Aguerrero [agüero] nunca faz.
H. núñez, 972: Ave muda no haze agüero.
Correas, 3254: «Ave muda, no hace agüero. / Callar no da ocasión».
O'kane, 56: Ave muda / non faz agüero callando. | Non faze agüero / segunt verbo antigo, el ave ques muda (Villasandino, *Can. Baena*, 60b y 73).
Sefardíes, 14: Ave muda. | Referido a una persona sin reacciones, sosa, que no se mezcla en las conversaciones...

del pregón. Igualmente, un sacerdote se inutiliza, si no se oye su palabra (4). Se le aprueba el error, a quien no pone resistencia. La verdad, cuando apenas se defiende, se pierde (5). Callarla más de lo conveniente, en los laicos es pecado venial; en los clérigos, sin embargo, mortal (6). Comete una falta grave, quien calla al Pontifical, y otras veces al Pontífice, lo que es conveniente contarle (7). Daña aún más quien oculta una maldad que quien la insinúa amistosamente. Lo afirma Agustín (8).

Quien no cumple la solvencia de un pacto, no puede recoger su ganancia correspondiente (9). No podremos ganar a los infieles a Cristo, si evitamos su diálogo. El propio Agustín lo comenta (10). La esencia del Sumo Sacerdocio es la elocuencia (11). No ofrece las primicias de la miel, quien no ofrece al Señor la dulzura de la elocuencia humana (12). Lo que logran los santos varones orando, estaba predestinado que lo obtendrían con sus oraciones. Efectivamente la propia predestinación del Reino Eterno está de tal modo dispuesta por Dios Omnipotente, que los elegidos para ello lo consigan por medio de su trabajo, en la medida de sus súplicas, y merezcan alcanzar lo que Dios Omnipotente dispuso darles antes de los siglos. Gregorio lo explica en el *Diálogo* (13).

No parece conveniente no responder absolutamente nada a lo preguntado por los auditores, no vayan a creer, por casualidad, que declinamos el diálogo por falta de respuesta. La confianza, es decir, la conciencia de quienes no comprenden, perjudica a nuestro propósito. Lo confirma *Orígenes* (14). Los esclavos que no gritan en alta voz, al ver a quienes pretenden matar a sus señores, para que les oigan los vecinos y les presten ayuda, deben sufrir la pena de muerte (15). Quien no puede defender a otro, al menos defiéndalo con gritos. (16) Como dijo Agustín en su *Carta A Probam*: «Con palabras y gestos nosotros mismos nos estimulamos interiormente para incrementar el santo anhelo» (17).

(1) In registro, VIII cuest. I, cap. inscriptus. (2) de interro. act., ley de etate, párr. qui tacuit. (3) XL, cap. sit rector. (4) en dicho cap. sit rector. (5) LXXXIII, cap. error. (6) XXV, cap. alias en la glosa. (7) XLIII, cap. final. (8) V, cuest. V, cap. I. (9) cap. de transac. ley ut responsum. (10) XXIII, cuest. IIII, cap. infideles. (11) XXXVIII cap. omnis. (12) XXXVII , párr. huic et. (13) XXIII cuest. IIII, cap. obtineri. (14) XLIII, cap. in mandatis al final. (15) ad silley, ley I, párr. eodem. (16) de fen. ex cap. quante en la glosa. (17) de reli., ley ut sanc., cap. I en glosa.

39. A grand salto, grand quebranto.[42]

Quien pretende subir por lugares abruptos, dejando de lado las escaleras, hasta la cima de un lugar elevado, es normal que se provoque una caída. Gregorio lo comenta en su *Carta al obispo Siagrio* (1). Y tanto más peligrosamente cae uno, cuanto más se apresura a subir a lo alto. Gregorio lo explica *Al obispo Columbo* (2). Quien no guardó el escalafón militar, debe volver al lugar desde el cual ascendió de manera improcedente (3). Quien, por despreciar y abandonar la obligación de su propio cargo, le fue quitado, y vuelve a reivindicar para él la dignidad arrebatada, renuévesele el desempeño de su propia profesión y origen (4).

Este proverbio le ocurre a quien cabalga en un burro, apreciado por él, y es arrojado con violencia a tierra. Agustín lo explica en su *Carta al presbítero Donato* (5). Quien se protege en el cobijo de las murallas, para no tener que huir, si tiene que hacerlo, se lanza donde el muro se le pre-

42. Ms. Salamanca: gran quebranto.
De las viejas, nº A grand salto grand quebranto. (Glmendoza: — gran — \ En negocios dificultosos: gran trabajo sea d' pad'cer).
H. núñez, 201: A garan salto, gran quebranto.
Correas, 288: «A gran salto, gran quebranto».

senta más fácil, ya que de otra manera se dañaría. Gregorio lo comenta en su obra *Las Morales*, parte VI (6).

Si un neófito es ordenado para el episcopado y, en el tiempo transcurrido ha cometido algún pecado mortal, debe apartarse del clero. Y si a lo largo de este tiempo, cometiera otro, arriesga su condición clerical (7). Cuando el ángel, observándose a sí mismo, se llenó de vanagloria y pretendió hacerse igual a Dios, fue arrojado a la profundidad del infierno (8). Y aquel otro que, alimentado entre doce en un paraíso de riquezas, condenado por la muerte de su dueño a ser dilapidado, descendió a los infiernos. De ahí que también el Salvador dijera en el Evangelio: «veía a Satanás como un rayo que caía del cielo». Si cayó aquella altísima dignidad, quién no puede caer; si hay caídas en el cielo, cuánto más en la tierra. Jerónimo lo comenta en *Contra Joviniano* (9).

Se verifica igualmente este proverbio en quien cayó de las riquezas a la indigencia. Lo comenta Ambrosio en el *Libro de las obligaciones* (10). Sobre esto escribió Boecio: «Entre todas las adversidades de la fortuna el tipo más infeliz de infortunio es haber sido feliz» (11). Quien en el punto y hora que sube a un puesto alto y, siendo aún discípulo, se hace maestro llevado por la soberbia, cae en la red del diablo (12). También los príncipes de la Iglesia, que caen en los placeres, serán expulsados de sus amplias mansiones y refinados banquetes a las tinieblas exteriores, donde será el llanto y el crujir de dientes. Jerónimo lo explica en su *Comentario sobre el profeta Miqueas* (13). Quien presume de estar en un puesto o en un grado alto despóticamente, rechazado, sea el último de todos en su propio escalafón (14). Y así le ocurre a un mal prelado, quien al ocupar el puesto de Pedro y Pablo, ya creyéndose en el mundo de quienes reinan con Cristo, como sal echada a perder, sea arrojado fuera y pisoteado por los puercos (15). Alude también el proverbio a quien, llevado por su ambición o desenfreno, se esfuerza por ascender a puestos más altos y no logra nada, sino que, al intentar subir, decrece y subiendo exteriormente, desciende a lo profundo interiormente. Gregorio lo aclara en su *Carta al Obispo de Ginebra*: «Y así el Señor nuestro, Todopoderoso, dispuso todo de manera que el mayor se crea ser el menor, y el que se haga el menor resulte el mayor» (16). Jerónimo también lo comenta en su *Carta al obispo Rústico de Narbona* (17).

Puede ejemplarizarse este proverbio en una doncella que no quiso aceptar ningún matrimonio y andar por el camino recto, sino que prefirió buscar ardientemente a un dueño y de este modo prostituyó a los miembros de Cristo. Sobre ella comentó Jerónimo en la *Epístola a Eustaquio*: «Escucha al profeta que dice: Desciende de tu trono a la tierra, doncella, hija de Babilonia, siéntate en tierra; un trono no es propio de una hija de Caldeos; no consientas ser demasiado blanda y delicada; coge el molino y muele la harina». También este proverbio recuerda otro pasaje, que, después de la boda, después de los besos de su séquito y del esposo, ella, en quien poco antes se cumplía la palabra del profeta «se levanta como reina a tu derecha con gala, con vestido de oro, rodeada de variedad», ella se desnudará y se pondrá otros objetos inferiores en su dorso y en su cara (18). Con frecuencia se levantan los malvados a un puesto alto, para precipitarse en una caída más grave (19).

(1) XLVIII, cap. sicut neophitus; de nego. ges. ley que utilliter en la glosa. (2) I cuest. I, cap. pueri. (3) de offi. ma. offi. ley nemo. (4) cap. de murilegu l. murileguli li. VI. (5) XXIII cuest. IIII cap. displicet al princip. (6) Li XXXV, cap. XIIII; XIII cap. nemi. al final. (7) XLVIII , cap. I. (8) de pe. II, párrafo quod ergo. (9) de pe. II, cap. si enim al final. (10) LXXXVI, cap. non satis. (11) en la glosa.

(12) XLVIII, cap. I. (13) XXXV, cap. ecclesie. (14) XCIII, cap. final. (15) II, cuest. VII, cap. non omnis. (16) I, cuest. VI, cap. sicut. (17) XCIII, cap. diachoni. (18) XXVII parte V, cap. si paulus. (19) de pe. III, cap. quod ergo. en glosa.

40. Al cauallo comedor, atallo corto.[43]

La abstinencia es la madre de la continencia, la cual suele poner un fácil freno, si no es empujada con violencia por los aguijones de los placeres (1). Por ello un senadoconsulto de Veleyo pretendió socorrer a las mujeres al negociar el desposorio y no al darla, porque fácilmente se intercede o se promete en lugar de otros (2). El juez pone en entredicho la propiedad de quien ni tiene tiempo ni el propósito de aprovecharlos, sino que dilapidando sus bienes y disipándolos, los despilfarra (3). Y a ese tal se le pone un administrador que lo gobierne con su consejo (4). Por otro lado, quien los aprecia más allá de su propia finalidad de subsistencia, debe ser llamado al orden. Así está reflejado en los Comentaristas (5). Se debe corregir la excesiva severidad de los señores, según Justiniano (6). Se debe aplicar urgentemente la moderación de un freno a los jueces que son severos (7). Y que el Ordinario prohíba en su visita a las iglesias que reclamen en nombre de su administración más de lo que pudieren entregar con moderación, una vez valoradas sus posibilidades (8). Como los Pontífices de Galicia recargaban a las iglesias parroquianas sobre su exacción de impuestos, se estableció en el Concilio de Toledo que no recibieran más que dos monedas de oro cada uno de ellos anualmente por cada iglesia (9).

43. Ms. Salamanca: atarlo.
DE LAS VIEJAS, nº 5: A cauallo comedor, cabestro corto. (GLMENDOZA: = \ El que es prodigo y gastador, a menester gouernador).
CORREAS, 68: «A caballo comedor, cabestro corto. / Lo que «A bestia comedora piedras en la cebada».

No se tenga consideración con el obispo de una provincia que suele agobiar a sus propios prelados (10). Es de ley castigar la audacia humana y refrenar la posibilidad de un atropello (11). Y para reprimir la maldad de los perversos apenas hay algunas leyes instituidas en los Cánones (12). Más pronto se gana al que está hambriento de pan, si abandonó la justicia teniendo segura la comida, que se pierde a un hambriento, que se haya relajado, apartándose de la justicia. Agustín lo comenta en su *Carta a Vincencio, donatista y rogatista* (13).

(1) de stamona. cap. ne in agro; en la glosa. (2) ley sed si ego. (3) de cura furi, ley I. (4) de tu et cu. da., ley hiis qui. parte final. (5) de ter. sit. nu. cle., parte I, colac. I. (6) Justin.: de hiis que sunt sui vel alie, párrafo final. (7) cap. de custo. reo., ley si quis. (8) de off. ordi. cap. conquerente. (9) X, cuest. III, cap. inter cetera. (10) XXV, cuest. II, cap. ita uos. (11) IIII, cap. I. (12) de offi. ordi. cap. ad reprimendam. (13) V, cuest. V, cap. non omnis.

41. A barba muerta, poca vergüença.[44]

Así ocurre, cuando se trata de la elección de sucesor, estando el obispo difunto y aún insepulto (1). Y, cuando a un deudor difunto los acreedores le prohíben las exequias, no respetando la naturaleza humana. Los comentaristas lo recogen en varios pasajes (2). Sucedía igual, cuando, al morir el Sumo Pontífice, los fugitivos del hacha de la justicia, volvían a sus propias ciudades. Se lee en el *Éxodo* y en el *Deuteronomio* que había tres ciudades de refugio al otro lado del Jordán, y otras tres en esta orilla. Tenían la costumbre de que, si alguien hubiese matado a un hombre sin querer, huía a una de ellas y allí estaba seguro de los parientes del muerto; pero, si antes de

44. Ms. Salamanca: A la mala costumbre, quebrarle la pierna (= nº 46).
H. NÚÑEZ, 12: A barva muerta, poca vergüença. \ Quiere dezir: poco acatamiento al muerto.

llegar allí, hubiese encontrado al vengador del muerto, lo podía matar impunemente. No obstante, si lograba llegar, si los familiares del muerto querían demostrarle que lo había matado por maldad y lo probaban delante de los jueces de aquella ciudad, se les entregaba para matarlo. Estaba allí, sin embargo, como prófugo hasta la reconciliación con los parientes del muerto o hasta la muerte del Sumo Pontífice, cuando todos los fugitivos del hacha de la justicia volvían a su propia casa (3). Así sucedió también en una ocasión, cuando uno, nombrado heredero, yació con la viuda del testador (4).

(1) de elect., cap. bone memorie; LXXIX, cap. nulla. (2) deffunt. seu funera eorum non iniu., párr. I, colación. V^{a}; cap. de sepul. viola. cuest. final. (3) XV, cuest. I, cap. illa. (4) cap. de hiis qui in dig., ley sororem, en la glosa.

42. Abad y ballestero, mal para moros.[45]

Cuando un varón justo guerrea, muy pronto vence; entre tales se encuentra el santo David, a quien el Señor ofreció tan gran testimonio; entre ellos estaba también aquel centurión quien dijo al Señor: «no soy digno de que entres en mi casa». Agustín lo comenta en la *Carta a Bonifacio* (1). Para luchar con los sarracenos salió de

Correas, 7-8: «A barba muerta, obligación cubierta. / Que disimulan tenerla a los hijos y viuda del muerto». | «A barba muerta, poca vergüenza. / Que después de uno muerto, los que con temor y respeto estaban enfrenados, se atreven a hablar contra él y poner demanda si tenía deudas y aun embargar el cuerpo; y los que solían responder bien, se enfrían, y a la viuda y hijos todos se les atreven y los estiman en poco. Esto sintió y quiso decir don Francisco de Galarza, cuando preguntándole los jueces en la visita de cárcel: -¿Por qué estáis vos preso?- Por hijo de oidor muerto -respondió. Aplícase también a los hijos de viudas y otros que se crían libres, sin padre ni mayor que los corrija, y salen desvergonzados y mal criados. Tuvo principio este refrán de los ejemplos ordinarios que cada día vemos de esta materia, aunque no está lejos haberle dado el cuento de la historia del Cid; y es que estando, después de muerto, embalsamado, vestido y sentado en su escaño de San Pedro de Cardeña, al cabo de siete años que así estaba, un día que se hizo una grande fiesta, estando todos fuera de la iglesia, un judío que allí vino se entró dentro y estuvo mirando una gran pieza al Cid, y como vido que no había nadie, llegóse a él y díjole: «A tu barba nunca llegó cristiano ni moro; yo llegaré a ti, y veremos qué harás». Entonces el Cid echó mano a la espada y sacó de ella cuanto un palmo; de lo cual el judío fue tan espantado que cayó en tierra y quedó amortecido; y cuando la gente entró en la iglesia y le hallaron ansí, echáronle agua, y volviendo en sí dijo lo que le había acontecido, y tornóse cristiano y sirvió en aquella iglesia mucho tiempo».
Judeo-españoles, 7: Al que se le quema la barva. (Se dice a los que piden algo inoportunamente).

45. Ms. Salamanca: A barba muerta, poca vergüenza. | abbad — para moros.
De las viejas, nº 74: Abad y ballestero. (Glmendoza: = \ Manzilla en paño fino / es abominada de contino).
Espinosa, 33: No podéys ser abad y ballestero. | Es abbad y vallestero. | Ni es abbat ni balestero.
H. núñez, 11: Abad y ballerstero, mal para los moros.
Covarrubias, abad, 24b. Abad y vallestero.
Correas, 1114: «Abad y ballestero, mal para los moros; o mala para los moros. / Iba a decir este refrán mal para los feligreses y súbditos, y corrigíose con gracia, y dispara como en aquello, y la más cuerda de lana; y dijo para los moros, por hablar con ambigüedad, que es muy usado porque no cojan el palabras al que dice contra otro, y pueda dar al otro salida a su salvo diferente de la que le arguyen. Reprenden a los curas, prelados y superiores de ásperos y distraídos de su obligación, y que parece mal a los eclesiásticos ser belicosos y tratar armas y ejercicios seglares, sino que se ocupen en letras, y enseñar, y doctrinar a los que tienen a su cargo, con mansedumbre y caridad cristiana; puédese aplicar a que si un eclesiástico celoso de la honra de Dios, en su servicio emprende la guerra, es formidable a los impíos y los vence, como le sucedió al cardenal don Gil de Albornoz y a fray Francisco Jiménez, cardenal y arzobispo de Toledo, que ganó a Orán. La letra es capaz de entenderse de dos personas, o bandos de ellas. Abad, por la piedad cristiana y justicia en la guerra y oraciones a Dios y por la gente armada contra los enemigos, que entonces serán vencidos. Quiere decir más, que los superiores y gobernadores, si fueren tiranos, serán mal para los súbditos inferiores».

Roma el Papa León (2). Incluso Pablo intervino en una guerra. El propio Agustín en la misma *Carta* lo cita (3).

Este proverbio puede decirse del profeta Samuel, quien en vano destronó a Agag, rey de Amaleth. Y del sacerdote Finces, a quien mató un madianita mientras celebraba un sacrificio a Dios (4). Y puede aplicarse igualmente a san Pedro, apóstol y Sumo Pontífice, quien golpeó a Malco y le cortó su oreja. Lo comenta Gregorio (5). También puede aludir a aquellos clérigos que matan a paganos (6).

(1) XXIII, cuest. I, cap. noli. (2) XXIII, cuest. últ., cap. igitur. (3) XXIII, cuest. III, cap. maximianus. (4) II, cuest. VII, párrafo daniel. (5) XXIIII, cuest. I, cap. si petrus. (6) I, cap. de hiis; de homi. cap. penúlt; VII, cuest. I, cap. sciscitatis.

43. Agudillo, agudillo, y buscad qujen lieue la carga.[46]

Alude el proverbio a quien recibe un peso que no puede llevar a cuestas; pues si cargáis sobre los hombros de un adolescente un fardo, que no podría llevar a cuestas, ocurre que o arroja el fardo o lo aplasta bajo su peso. Igual ocurre a uno, a quien se le impone el fuerte peso de la penitencia, o rechaza el castigo o, si lo admite, como no puede soportarlo, escandalizado, peca más ampliamente. Juan Crisóstomo lo explica (1). Hace referencia a quienes libremente se prestan, mientras no están en peligro, y tienen voluntad para sufrir por Cristo; pero, sin embargo, cuando llega el peligro, no aguantan. Esto pudo decirse asimismo de san Pedro, quien, ofreciéndose, dijo: «Señor, mi alma la daré por ti»; sin embargo, después, por temor negó al Señor tres veces (2). También lo comenta Agustín en su obra *Sobre el libre albedrío*.

(1) XXVI, cuest. últ., cap. alligant. (2) de pe. II, cap. qui vult.

46. Ms. Salamanca: quien lleve.
H. NÚÑEZ, 183: Agudillo, agudillo, ¿quién llevará la carga?
CORREAS, 1418: «Agudillo, agudillo, ¿y quién llevará la carga? / Metáfora de los rocinejos agudos y para poca carga. Contra los muy bachilleres sin buen juicio, y los vivos y apresurados que son para poco».

44. A buen callar, llaman Sancho.[47]

Con razón lo llamó Sancho, al poder derivarse de «sancio, sancis», que es la misma raíz de «sanctum» o firme (1). Los santos varones soportan y callan las faltas de los demás, cuando carecen de indicios públicos, y no pueden probar lo que conocen. Lo aclara Agustín en la *Homilía sobre la penitencia* (2). Obra correctamente quien ve una multitud de ladrones que están robando su propiedad y calla para que no le maten, si vocifera (3). Muy bien actúa también el sacerdote que calla los pecados confesados a él por los autores, pues si los hace públicos, debe ser depuesto. Lo cita Gregorio (4). Asimismo actúa adecuadamente quien guarda los

47. Ms. Salamanca, n.m.: Vide a mucho hablar.
CORBACHO, III, VIII, 220: que a buen callar llaman Sancho.
DIÁL. LENGUA, 50: Valdés.–... y quando es preposición escrivóla sin h, diziendo: A buen callar llaman Sancho.
G. ALFARACHE, I, II, III, 162: Quiero callar y no habrá ley contra mí; mi secreto para mí, que al buen callar llaman santo.
QUIJOTE, II, 43, 499: Al buen callar llaman Sancho.
DE LAS VIEJAS, nº 2: A buen callar, llaman Sancho. (GLMENDOZA: = \ El que refrena su lengua quando deue, por sabio o manso se tiene).
GLOSADOS, I.
ESPINOSA, 6: Al buen callar llaman Sancho.
H. NÚÑEZ, 31: A buen callar, llaman Sancho; al bueno bueno, Sancho Martínez. \ Este refrán se entiende (a mi ver) de esta manera: Que al que calla, basta llamarle por su nombre. Si mucho calla, llámanle también por el sobrenombre.
HOROZCO, nº 308a: Al buen callar / llaman sancto.

secretos de su señor (5); y quien calla los secretos de su reino (6); y quien no delata en secreto a los enemigos, ya que puede ser condenado a pena de muerte (7). Igualmente obra con decencia el hombre bueno o el tutor honrado, que no publica los secretos del patrimonio, cuando hay sospechas de préstamo, mientras dure su tutela o cargo; por ello es mejor callarse mientras tanto, que divulgarlo más adelante, cuando se investiga sobre el estado de los bienes (8). Dijo Salomón en los *Proverbios*: «Quien anda fraudulentamente, revela secretos; sin embargo, quien es fiel, oculta el delito de un amigo. Lo que hubiesen visto tus ojos, no lo publiques en una discusión, no vaya a ser que después no puedas enmendarlo, cuando se difame a un amigo tuyo» (9).

Covarrubias, callar, 272a; sancho, 925a: Al bien callar llaman santo. | Al buen... Sancho, conviene a saber sancio y santo.
Correas, 1549: «Al buen callar, llaman Sancho; al bueno bueno, Sancho Martínez. / Es de advertir que algunos nombres los tiene recibidos y calificados el vulgo en buena o mala parte y significación, por alguna semejanza que tienen con otros por los cuales se toman. Sancho, por santo, sano y bueno; Martín, por firme y entero; Beatriz, por buena y hermosa; Pedro, por taimado, bellaco y matrero; Juan, por bonazo, bobo y descuidado; Marina, por malina y ruin; Rodrigo, por el que es porfiado y duro, negando; decláralo el refrán: «Pera que dice un Rodrigo, no vale un higo», y con tales calidades andan en los refranes. De manera que Sancho se toma aquí por sabio, sagaz, cauto y prudente y aun por santo, sano y modesto. Confírmalo la varia lección del impreso en Zaragoza: «al buen callar llaman santo, sajio» (corrígese *saggio*, porque *saggio* en italiano es lo mismo que sabio y en sabio caben todas las significaciones con que declaró a Sancho). Lo primero, «al buen callar llaman Sancho», lo usamos mucho para alabar el callar y secreto y encarecer los provechos que tiene y los daños de lo contrario de ser parleros; y para encarecerlo más se añade: «y al bueno bueno, Sancho Martínez», con alguna semejanza de nombrar las personas con el sobrenombre por más honra y respeto, como a los de autoridad y no como entre compadres y aldeas, que se llaman por sólo el nombre propio de ordinario. Algunos, porque no entienden el misterio de Sancho, dicen: «Al buen callar, llaman santo»; pero no es menester mudar la lectura antigua, sino saber que Sancho, aunque por una parte es nombre propio, por otra significa santo, porque salió de *sanctus*, como pecho, de *pectus*; derecho, de *directus*; duecho, de *doctus*, en los cuales y otros muchos ct las mudan en ch. Demás de esto, en la lengua española usamos mucho la figura paranomasia, que es semejanza de un nombre a otro, porque para dar gracia con la alusión y ambigüedad a lo que decimos, nos contentamos y nos basta parecerse en algo un nombre a otro para usarlo por él; y así decimos es de Durango, para decir que es duro, apretado y escaso, y que está en Peñaranda una cosa para decir que está empeñada, y que es ladrillo para llamar a uno ladrón; más natas, por más nada; bucólica, por lo que toca al comer, por lo que tiene de boca; espada de Maqueda, por la que se queda con vuelta doblada o torcida como cayado. Al fin, quiere decir que el hombre callado será respetado; si más callare, más; que el callar es bueno y el más callar muy bueno».

(1) de re dim., párr. sancte, en la glosa. (2) II, cuest. VII, cap. plerumque. (3) de fur., ley penúltima. (4) Gregorio: VI, cap. si sacerdos; de pen. (5) XXII, cuest V, cap. de forma. (6) cap. de comer. et merca., ley iudicatores. (7) de re mili. cap. omne. párr. exploratores. (8) cap. de ali. Pupi., ley final. (9) V, cuest. V, cap. qui ambulat.

45. A palabras, palabras.[48]

Quien dirige palabras, debe aceptar palabras (1). Acostumbramos a dar objetos por objetos, palabras, por palabras (2).

(1) VIII, cuest. I, párr. penúlt. (2) en la glosa.

46. A la mala costumbre, quebrarle la pierna.[49]

Efectivamente, dice Isidoro: «La experiencia ceda ante la autoridad; la ley y la razón domine la primera práctica» (1). Costumbres perjudiciales han sido introducidas por la tradición de los tiempos

48. Ms. Salamanca: Aguijar, que ofreçen (= nº 47). Espinosa, 177: A palabras, palabras, a fardeles sacos. Correas, 733: «A palabras, palabras».
49. Espinosa, 87: A la mala costumbre quebralle (quebrantalle) la pierna.

o de los sentimientos; si se encuentra la oportunidad, deben atajarse antes que aceptarlas (2). Incluso la costumbre aceptada con juramento y guardada durante tanto tiempo que no existe recuerdo en contra, se debe evitar; por ejemplo, el que podría en la propia Iglesia obtener dos partes o dignidades o dos cargos similares, para que se acabe la corruptela (3). Se debe cortar también aquella costumbre que se llama «de oficio» para un obispo (4). E incluso aquélla que es onerosa para las iglesias o que por ella se corrompe la disciplina eclesiástica (5). Igualmente aquélla que no puede cumplirse sin cometer pecado mortal (6). Y la que está en contra de los Cánones (7). Igualmente la costumbre de delinquir (8). Hay que evitar la que induce a la infamia (9). Y la que está contra el Derecho Natural (10) y contra la libertad eclesiástica (11). Y aquélla que es contraria al orden del Derecho (12). Y la que está contra la utilidad de la Iglesia (13). Y aquélla, por la que el presidente o los prefectos, sin causa necesaria, atosigan a las provincias; y cuando la necesidad los llama, no acuden con sus inversiones propias, sino que gravan con gastos añadidos a los súbditos. Lo recogen los Comentaristas (14).

Dijo, ciertamente, sobre esto el emperador (Justiniano): «Lo conseguido improcedentemente, de ninguna manera lo pueden confirmar las costumbres, ni las de tiempo atrás, ni lo admitido por tradición; o se las rechaza, o aumentarán aún más fuera de la ley (15).

(1) XI, párr. hoc autem. (2) cap. I, li. VI. (3) cap II , liº VIº. (4) de pe. et remi., cap. si episcopus. liº VIº en la glosa; de consue., cap. cum inter uos. (5) de rescripto, cap. final. (6) de aproba., cap. consue. ad mo. (7) de sen et re. indi., cap. cum causam. (8) de consue., cap. quanto; de simo., cap. ea que. (9) de consue., cap. ex parte. (10) igual título. cap. final. (11) de elec., cap. cum terra. (12) de proba, cap. ad nostram. (13) de hiis qui fi. ama. par. ca., cap. cum in ecclesiis. (14) vult iudi., párr. I, colación IV. (15) cap. de usur., Ley eos.

H. NÚÑEZ, 388: A la mala costumbre, quebararle la pierna.
COVARRUBIAS, 366b, costumbre: Proverbio: 'A la mala costumbre quebrarle la pierna'. La costumbre haze ley.
CORREAS, 385, 12306: «A la mala costumbre, quebrarla la pierna o la cabeza». | «Las malas costumbres y emperradas, quieren ser quebradas».

47. Agujjar, que ofresçen.[50]

Este proverbio, tal vez, se refiere a quienes en invierno, cuando diluvia, no quieren en circunstancias desagradables un beneficio eclesiástico de su parroquia, que en tiempos atrás les interesaba (1). Puede también referirse a quienes llegan tarde un domingo a Misa, cuando deben oírla íntegra (2). O bien a todos los cristianos que van a oír Misa, pues deben acudir preparados para ofrecer algo a Dios, acto que están obligados a hacer y «llevar ante mí las ofrendas»; esto lo dijo Dios por medio de Moisés: «No llegarás a mi presencia vacío» (3). Es pecado dar o hacer algo demasiado tardíamente. Agustín lo explica en *Sobre el fuego del Purgatorio* (4). O, quizás, se dijo este proverbio para que velemos y nos dediquemos a las oraciones de todo corazón. Y por ello el sacerdote inmediatamente aviva las mentes de los hermanos diciendo: «Sursum corda». (¡arriba los corazones!) (5). O, porque, una vez hechas las ofrendas, el sacerdote las recomienda en su oración (6). Quienes no dan ofrendas a los sacerdotes sean apartados de la comunión (7).

(1) de elec. edi., cap. ad audientiam. (2) de conse. I, cap. missas. (3) de conse. I, cap. omnes Xristiani. (4) de igne purgatorio; XXV

50. Ms. Salamanca: aguijar que ofrecen.
ESPINOSA, 170: Aguijar, que ofreçen.
CORREAS, 9100: «Entra, que ofrecen».

párr. criminis y en la glosa. (5) cap. quando. (6) cap. final. (7) XVI, cuest. I, cap. statuimus.

48. Al que trasquilan en concejo, non es poridad.[51]

Quiere indicar el proverbio que no puede mantenerse oculto lo que se hizo públicamente, estando muchas personas presentes (1). El clero de Constantinopla no puede ignorar lo que se decretó en el Concilio de Cerdeña (2). Igual ocurre cuando se ponen en lugar público los nombres de los proscritos y se graban en las puertas de la iglesia, para que todos los rechacen y conozcan el motivo de su destierro (3). No puede considerarse como siervo a quien se le ha leido públicamente desde el púlpito su carta de libertad (4). E incluso quien creció en el mismo pueblo y fue enseñado allí en la ley, no puede ignorar al principal de los sacerdotes. Lo comenta Agustín en el *Sermón sobre el niño del centurión* (5). Puede aplicarse este proverbio a quien es desterrado públicamente del reino, para que no se tenga relación alguna con él; a éste no se le tenga en consideración ni se le escuche, si dice que lo ignora (6). No debe consentirse la ignorancia supina (7). Ni se debe escuchar a quien dice que él solo ignora, lo que otros conocen en la ciudad (8). La ignorancia apática no exime de culpa (9).

(1) de postul. prela., cap. I. (2) XVI, cap. final. (3) XI, cuest. III, cap. cure. (4) li.. IIII, cap. nulli. (5) XXIII, cuest. I, cap. Paratus. (6) de insu., párr. I et II. (7) de iur. et fat. ign., ley nec suppina. (8) ley regula. (9) de edili. edu., ley cum sex.; de con. cuip., ley sed si consensum párr. I.

51. Ms. Salamanca: tresquilan — no.
Celestina, xivT, 29: [*Tresquílanme en concejo y no lo saben en mi casa*]. | xviiiTB,12: [*tresquílenme en concejo...*] | xviiT, 30: [*me tresquilen a cruzes*].
Diál. lengua, 85: Pacheco.— Avéis de saber que trasquilar no se usa jamás sino para sinificar cortar los cabellos, y assí parece por algunos refranes, como son éste: 'Trasquílenme en concejo, y no lo sepan en mi casa', y éste: 'Ir por lana y bolver trasquilado'
Seg. celestina, xxxviii, 548: Barbanteso.– Más me das tú a mí la muerte con tales cosas como las escaparelas desta noche, que toda la cibdad está dellas llena, y quieres ser tresquilada en concejo y que no lo sepan en tu casa.
De las viejas, nº 32: Açótenme en concejo y no lo digan en mi casa.
Espinosa, 232: Tresquilan me en conçejo y no lo saben en mi casa. | tresquílanme en conçejo y nadie (ninguno) lo sabe.
Covarrubias, 345b, concejo, 977a, tresquilar: 'Tresquílenme en concejo, y no lo sepan en mi casa', de los que están infamados en toda la república, y quieren encubrirlo a los propios de su casa y parentela. || 'Tresquilar a cruces'. Esta fue una pena impuesta antiguamente por el derecho canónico, a los casado dos vezes, como consta por el el cap. *De Benedicto*, 32, q. I. Esto se tenía por 'grande infamia', y tan grande que entre los nobles se equiparava a la muerte...
Correas, 22890, 22892: «Tresquílanme en concejo, y no lo saben en mi casa». | «Tresquílenme en concejo, y no lo sepan en mi casa».

49. Al buen compannon, buena companja.[52]

Tal alianza hace el Señor con Pedro, cuando le manda dar como impuesto por ambos la moneda que se encontró en la boca de un pez (1).

(1) XXIII, cuest. últ., cap. tributum.

50. Ayúdate, y ayudarte he yo.[53]

Este proverbio lo dice el Señor a cualquiera; pues incluso la propia predesti-

52. Ms. Salamanca: compañon — compañia.
De las viejas, nº 14. A buen conpañon, buena conpañia.
H. núñez, 27: A buen compañón, buena compañía.
Correas, 41: «A buen compañón, buena compañía».
53. Ms. Salamanca: tú y — N.m: Vide quien yerra y se enmienda. | El orden de los refranes 50 y 51 está invertido.

nación del reino eterno, de tal modo fue establecida por Dios Omnipotente que los elegidos para ello lleguen por medio de su trabajo, en continua oración, hasta tal punto que sean merecedores de recibir lo que Él ya dispuso darles antes de los siglos. Gregorio lo comenta en *El Diálogo* (1). Y por esto, sin confesión de palabra ni satisfacción de obra, no se perdona un pecado (2). Incluso el perdón de un pecado no se concede, si no existe intención de corregirse (3). Y no pretende Dios cambiar tu intención, si tú no quieres corregir tu falta. Ambrosio lo confirma (4). Que nadie sea condenado sin sombra de mala voluntad, ni que sea liberado, si no tuviese buena disposición. Así le escribe Agustín en su *Carta al presbítero Donato* (5). Tal como recomendamos ser misericordes con los arrepentidos, así también prohibimos emplear misericordia con los contumaces y obstinados en la maldad (6).

(1) XXXII, cuest. IIII, cap. optineri iud. repe., ley omnes. (2) de pe. I, párr. ex his. (3) de regu. int., cap. peti. li° VI°. (4) de pe. I, cap. nouit aliter est eo, párr. ex hiis rebus itur. (5) XXIII, cuest. IIII, cap. disciplicet. (6) cap I, párr. precepta.

DIÁL. LENGUA, 48: Valdés.– La mesma razón ay en dezir ayudarte a por ayudaráte; yo siempre digo: Ayúdate y ayudaráte Dios.
ESPINOSA, 51: Ayúdate tú y ayudar te ha Dios.
COVARRUBIAS, ayuda, 60a; Dios, 475a: Ayúdate, y ayudarte he; que es poner algo de su casa, y no querer que las cosas se hagan por milagro.
CORREAS, 3321-3, 6998, 7186: «Ayúdate, que yo te ayudaré. / Palabra es de Dios cierta». | «Ayúdate, y ayudarte ha Dios». | «Ayúdate, y ayudarte he. / Dicho de Dios». | «Dice Dios: «Ayúdate, que yo te ayudaré»; o dijo Dios». | «Dios dijo: «Ayúdate, que yo te ayudaré».
JUDEO-ESPAÑOLES, 20, 265: Ayúdate, te ayudaré. | Remédiate con lo tuyo; no demandes de ninguno.
O' KANE, 57: Ayúdate e aíudarte he yo (Chacón (¿) *Crón. de D. Alvaro de Luna*, 339; Danon, 74).
SEFARDÍES, 9, 15: Quien anda, el dió le manda (manda = envía). || Ayúdate, el Dió te ayudará. | Dice que se debe emplear el esfuerzo propio aunque se disponga de ayuda.

51. A rjo buelto, ganancia de pescadores.[54]

Efectivamente, la riña de unos a menudo produce provecho de otros (1).

(1) cap. ad le. iuli. repe., Ley. omnes.

54. Ms. Salamanca: a rrio.
CORBACHO, II, IV, pág. 166: Pero si dellas [las mujeres] loores algunos fueren dichos, entonçe va el río del todo buelto, e allí es la ganançia de los pescadores; e por allí las burlan con muchas lisonjas, e las cativan a las tristes los falsos de los ombres.
CELESTINA, II, 30: pues dizen: a río buelto ganancia de pescadores.
DIÁL. LENGUA, 103: Valdés.— Soy contento. No digo buelto, pudiendo dezir turvio, puesto caso que el refrán diga: 'A río buelto ganancia de pescadores'.
LOZANA ANDALUZA, III, XLVIII, 400: Lozana.– No me cura, que por eso se dice: a río vuelto, ganancia de pescadores.
SEG. CELESTINA, cenas, XVI, XVII, XXX, 262, 288, 430: Pandulfo.– mas a mí qué me pena, que a río buelto, ganancia de pescadores. || Sigeril.– Bueno va esto, a río buelto, ganancia de pescadores; || Pandulfo.– y si Celestina robare, robemos, que a río buelto, ya me tienes entendido.
LIS. ROSELIA, I, I, 8: Oligides.–... que, a río revuelto, como dicen, ganancia de pescadores!
G. ALFARACHE, II, VI, 188: Estos banquetes tales llamábamos jubileos, porque iba el río vuelto y los peces sobreaguados...
PÍCARA JUSTINA, I, 109: A río revuelto, ganancia de pescadores.
DE LAS VIEJAS, nº 82: A río buelto ganançia de pescadores. (GLMENDOZA: = \ En los negocios do ay confusion, medran los codiciosos y bolliciosos).
ESPINOSA, 209: A rrío buelto, ganançia de pescadores.
H. NÚÑEZ, 853: A río buelto, gananacia de pescador.
COVARRUBIAS, 120b, anguilla, 242b, buelto: Los que para medrar inquietan las repúblicas, son comparados a los pescadores de anguillas, los quales si no enturbian el agua, no pueden pescar ninguna, por lo qual se dixo 'A río buelto ganancia de pescadores'. || 'A río...
CORREAS, 937: «A río vuelto, ganancia de pescadores».
O' KANE, 204: Ríu ribueltu, aligrie al pescador (Luria, *Proverbs*, 378). Río rebuelto, ganancia de pescadores (Galante, 388).

52. Al corrido, corrello.[55]

Así ocurre, cuando un juicio humano devuelve ultrajes a los ultrajados y reproches a los injuriados (1). También lo refiere Agustín en *Comentarios sobre Números*.

(1) XXIIII, cuest. III, cap. deus.

53. Allegador de la zeniza, y derramador de la farina.[56]

Tales palabras pueden decir los inquietos de hoy día, sobre quienes comenta san Gregorio en el libro XIX de las *Morales* (1): «Todos los diligentes de este siglo son fuertes en los negocios terrenos y son débiles en los celestiales». Efectivamente, se esfuerzan hasta la muerte por la gloria terrena; por una esperanza perpetua, sin embargo, es poco lo que permanecen en el esfuerzo; toleran cualquier tipo de atropello por un lucro terrrenal; mientras que por un don celestial no soportan afrentas tan ni siquiera de una palabra sutil. Son fuertes en palabrería cuando están todo el día delante del juez Derrono, pero delante del Señor, ni siquiera durante una sola hora. Con frecuencia toleran una cruel humillación, o el menosprecio de su honra con tal de adquirir riquezas y honores. Y se lamentan de no poseer todo aquello, en cuyo logro se esfuerzan al límite, e incluso lo buscan con ahínco; tanto más lo disimulan cuanto piensan que ello les remunerará más tarde (2).

(1) parte IV, cap. XXXV. (2) XLVII, cap. omnis.

54. ¿A do irá el buey, que non are?[57]

Este proverbio puede aplicarse a quienes obran sin ningún pretexto, como por

55. N. m.: Vide al moro muerto. | Ms. Salamanca: correlo.
O'kane, 91: Quiere correr / de todo punto al corrido (Encina, *Cancionero*, lxxxiii v.).

56. Ms. Salamanca: ceniza — arina.
Corbacho, II, i, 152: Son allegadoras [las mujeres] de la çeniza; más bien derramadoras de la farina.
Diál. lengua, 43: Valdés.–... El mesmo cuidado que avéis de tener en poner bien el artículo del nominativo, conviene que tengáis en poner el del genitivo y acusativo, estando sobre aviso de hablar siempre desta manera:... y Allegadora de la ceniza y derramadora de la harina.
De las viejas, nº 205: Der[r]amadora de la harina, allegadora de la çeniza. (Glmendoza: — y allegadora d' la ceniza. \ Los que son de poco caudal / muestran se menudos en cosas de poco valor).
Espinosa, 76: Allegador de la zeniza, derramador de la harina.
Covarrubias, allegar, 92a; ceniza, 403b; harina, 676a: Allegador de la ceniza y derramador de la harina; dízese de los perdidos en todo lo que es de sustancia, y en lo que no monta nada son escatimados. | Allegador de la ceniza y desperdiciador de la harina; del hombre que está misereando en las cosas pocas y menudas y por otra parte se le consume su hazienda sin reparar en ello. || Derramador de la harina y allegador de la ceniza; ay hombres que dexan perder su hazienda en gruesso, y andan escatimando las menudencias.
Correas, 2172, 6868, 6870: «Allegador de la ceniza y derramador de la harina. / Y trocado: «Derramador de la harina y allegador de la ceniza». En femenino: «Allegadora de la ceniza y desparramadora de la harina». | «Derramadora de la harina y allegadora de la ceniza; o derramador de la harina y allegador de la ceniza. Lo que desperdiciadora». | «Derramar la harina y allegar la ceniza».

57. Ms. Salamanca: yra.
Celestina, iv, 4: adónde irá el buey que no are?
Diál. lengua, 51: Valdés.–...pongo a quando el vocablo que precede acaba en consonante, y no la pongo quando acaba en vocal, y assí, escriviendo este refrán, pongo: [...] como también en éste: 'El abad de donde canta, de allí yanta, y no 'de adonde; pero, si no precede vocal, veréis que siempre pongo la a, como aquí: '¿Adonde irá el buey que no are?' y aquí: 'Allégate a los buenos y serás uno dellos.
De las viejas, nº 75: A do yrá el buey que no are. (Glmendoza: A donde yra el buy — \ Hasta la muerte: siempre ay trabajo en esta vida).
H. núñez, 135, 2340: ¿A dó yrá el buey, que no are? | ¿Dónde...
Horozco, 119: ¿A dónde irá el hombre / que no aya peligro? | Y es lo que por otro proverbio se dize, ¿'Dónde irá el buey que no are'?

ejemplo, quienes no observan los decretos de los Romanos Pontífices; a éstos el Papa Nicolás les dijo: «Si no tenéis en cuenta los Decretos de los Romanos Pontífices, se os debe acusar de negligencia y abandono; pero si, en cambio, los conocéis y no los observáis, seréis denunciados y reprendidos por temeridad» (1). También este proverbio hace referencia a quienes están confundidos y cohibidos, porque si alguna vez intentan evitar una falta, no pueden escapar del lazo del mal sin otra falta nueva, y a duras penas pueden desligarse de uno, cuando ya tienen que admitir que están metidos en otro. Gregorio en la VI parte de sus *Morales* también lo refiere (2).

(1) XX, cap. si decreta. (2) li. XXXV, cap. XIIII.

55. Aquel es rico, que está bien con Dios.[58]

Por ello también Agustín en su *Carta a un macedoniano* dice que para una persona fiel todo el ambiente de las riquezas es nefasto, hasta un solo óbolo (1).

XIIII, cuest. IIII, cap. quod dicam.

COVARRUBIAS, 329a, cocear: Dar cozes contra el aguijón se dize del que busca huir de los tormentos desta vida, y cae en el adagio *Adversus stimulum calcitra*. Y bien le podemos dezir el otro adagio: '¿A dónde irá el buey que no hare?'.
CORREAS, 194-6, 7468: «¿A dó irá el buey que no are?» | «¿A dó irá el buey que no are? A la carnicería». | «¿A dó irá el buey que no are, pues que arar sabe?» | «¿Dónde irá el buey que no are? A la carnicería; úsase así como adónde irá».
SEFARDÍES, 191: ¿Onde va el buey que no are? I Al hombre menesteroso le siguen siempre sus trabajos y sus pesares dondequiera que vaya.

58. Ms. Salamanca: que es —
CORREAS, 2811: «Aquel es rico, que está a bien con Dios; o que está en gracia de Dios».

56. A fadas malas, coraçón ancho.[59]

En efecto, una persona ecuánime admite la pobreza; lo decía el apóstol: «Sé que tengo muy poco, pero sé también que me sobra, que tengo suficiente y, sin embargo, codicio más. Y que tengo en abundancia y siento penuria; estoy lleno de todo y por todas partes; todo lo puedo en Aquél que me conforta». Igualmente lo confirma Agustín en el libro de *Los Comentarios del Evangelio* (1). Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia, pues, cuando sean juzgados, recibirán la corona de la vida, que prometió Dios a los que le amasen (2). El apóstol incluso se vanagloriaba en sus debilidades. Además en las personas de bien la enfermedad del cuerpo incrementa la fortaleza del corazón (3). Igual dice la Escritura: «Hijos, al acudir al servicio de Dios, preparáos para las tentaciones» (4).

(1) XLI, cap. quod dicit. (2) de renun., cap. final, párr. verum. (3) igual cap., párr. alia vero. (4) de pe. II cap. si enim.

57. A poco caudal, pauca ganancia.[60]

Se debe repartir la ganancia entre los socios, según la cantidad del capital que

59. DE LAS VIEJAS, nº 363, 365: Hadas malas [y] coraçon ancho. (GLMENDOZA: — y el — \ Muchas o grandes miserias: no puede sufrir el que es pusilanime). | Hadas malas me fizieron negra, que yo blanca era. (GLMENDOZA: — hyzieron — \ La desuentura: muda el estado y compostura).
H. NÚÑEZ, 3452, 3458, 3461: Hadas malas me hizieron negra, que yo blanca era. | Hadas malas y coraçón ancho. | Hadas malas por hadas malas, más valen sensiblas [sencillas] que dobladas.
CORREAS, 10080, 10878, 18465: «Hadas malas y corazón ancho». | «Hadas malas me hicieron negra, que yo blanca era. / Lo que duelos». | «Poco queda de hadas malas, once meses y tres semanas. / Yérranle los que dicen once días y tres semanas, como está en el Comendador».

60. Ms. Salamanca: poca.
ESPINOSA, 75: A poco caudal mala ganançia.
CORREAS, 780, 22810: «A poco caudal, poca ganancia». | «Tras poco caudal, mala ventura».

cada uno de ellos haya invertido en la sociedad, si hubo igual aportación de capital. Lo decreta Justiniano (1). Los socios no gozan de iguales dividendos, si alguno aportó a la sociedad más trabajo, más destreza, más dinero (2). El que aportó a la sociedad más dinero o más trabajo o cualquier otra circunstancia, debe conseguir mayor ganancia de la sociedad (3).

(1) Just.: de societa., párr. I, en glosa. (2) pro soci., ley si societatem. (3) ley si non fuerunt, al princ.; ley quid enim, párr. illud.

—B—

58. Buen amjgo es el gato, si non rascunnase.[61]

Así puede decirse de aquel amigo de un opositor, quien dio dinero al oponente para que se retirase de la oposición; y así el amigo poder obtener el cargo eclesiástico; por este motivo el electo fue privado de la administración (1). Son, en efecto, tales amigos como «una rosa bajo la pata de una vaca» (2). Puede decirse también de aquél que, aunque haya dicho que él es amigo de otro, le hace incurrir en falta, de tal manera que, si por casualidad trata de evitar el mal, no lo pueda conseguir sin tener alguna otra atadura. Así ocurre, cuando alguien trata de obtener una amistad en este mundo con alguien, que lleva una vida semejante a la suya, y lo obliga con un juramento a que guarde en silencio sus secretos; luego le dice que está cometiendo adulterio y pretende matar al marido de la mujer adúltera, ya que, al haber jurado, no podrá evitar ninguna de estas dos cosas; pues, si calla es reo de adulterio y homicidio; y, si sigue adelante, teme ser reo de perjurio (3). Lo comenta Gregorio en la parte VI[a] de *Las Morales* (4). Igualmente se puede referir a quienes mataron a sus propios familiares por la adoración del becerro ante el mandato de Moisés, diciéndoles: «Que ponga cada varón su espada sobre su propio muslo; id de puerta en puerta por medio del campamento y que mate cada uno a su hermano y al amigo y a su vecino». Y mataron en aquel día casi veinte y tres mil hombres. Lo recuerda Gregorio en el libro XX de *Las Morales* (5). De igual manera se puede aplicar a los hebreos, quienes expoliaron de oro, plata y vestimentas a sus vecinos y amigos en la huída de Egipto. Agustín lo refiere en el libro de *Los comentarios del Éxodo* (6). E igualmente se refiere a quien dice ser amigo de uno y sale fiador con su propio dinero para apoderarse de sus negocios; el interés es contrario a la obligación, pues, al intervenir dinero, el hecho corresponde unas veces a los contratos verbales y otras al contrato de arrendamiento y alquiler, antes que a la obligación y a la amistad (7).

(1) de finis, cap. matheus. (2) de ori. iu., ley II. (3) XIII, cap. nerui. (4) XXXV cap. XIIII. (5) parte IV, cap. XI et XLV cap. disciplina. (6) XIIII cuest.V cap. dixit dominus, párr. contra; XXXVII párr. sed contra. (7) de mari., ley I, al final.

61. N. m.: Vide amigo de horozco. | Ms. Salamanca: Vide aquel es tu amigo — e amigo de horosco.
Lbamor, 1383b: buena es mi pobreza en segura cabaña, / que mal pisa el omne, el gato mal rascaña.
De las viejas, nº 115: Buen amigo es el gato / sino que rascuña. (Glmendoza: — rasguña. \ De los mansos quando estan enojados: deues ausentarte, porque no te lastimen).
H. núñez, 1235: Buen amigo es el gato, sino que rascuña. \ Contra los amigos que tienen alguna tacha.
Correas, 3776: «Buen amigo es el gato, sino que rasguña la mano. / Contra algunos malos amigos».
O'kane, 120: Buen amigo es el gato (Cota, *Canc. FD*, ii, 5684b).

59. Beatus quien tjene maharon quien demanda.[62]

Ya que es más fácil retener dinero que hacer volver el mal gastado (1). Conviene, en efecto, apoyarse más en una pro-

62. Ms. Salamanca: tiene.

piedad segura que obrar contra una persona. Lo ratifica Justiniano (2). Cuando los derechos de las partes son oscuros se debe juzgar sobre las posesiones (3). En Derecho es mejor la condición de quien tiene bienes (4). Si los testigos de ambas partes son igualmente idóneos, se prefiere a los que tienen posesiones, al ser las leyes más duras para absolver que para condenar (5). Y si alguna vez entre dos se discute sobre una finca, según Derecho, quien la obtuvo primero, será el más adecuado para retenerla (6). [22 r.] Si es deshonrosa una causa, tanto para quien da como para el tomador, aplíquese al que posee la hacienda, y cese la repetición (7). Quien tiene la posesión debe defenderse en ella, mientras esté en Derecho (8). A igual causa o delito, es mejor la condición del actual poseedor (9). Al poseedor de unos bienes se le debe considerar como a un heredero (10). Y cuando se investiga sobre la ganancia de dos, es más segura la causa de quien tiene la propiedad (11). A quien tiene una posesión le protege la presunción de confianza en cuanto principio de verdad (12). Entre los aspirantes laicos es preferible la condición de quien ya tiene una posesión (13).

Y dijo bien Maharón, etc... cuando es muy dudoso el resultado de un litigio (14). Incluso muchas personas renuncian a un pleito por los obstáculos y por temor de los gastos (15). Una gran ventaja es evitar los pleitos (16). «Abstente de un pleito y disminuirás las faltas canónicas» (17). Con frecuencia aguanta un administrador muchos más gastos de lo que es el valor del negocio. Lo explican los Comentaristas (18). En otro sentido se puede entender este proverbio porque «Maharón» es en hebreo lo mismo que en latín «miser»: desdichado. Y, según esto, significa lo mismo que «el que tiene», o sea, que es rico, feliz; y quien pide o mendiga, esto es, el pobre es el desdichado. Efectivamente, es más dichoso dar que recibir (19). Dijo Severiano: «Quien da, siempre goza; quien recibe goza una vez tan solo». Las riquezas son buenas, mientras se hace con ellas actos de misericordia (20). Incluso el Señor tenía lo suyo propio, que administraban los Ángeles. Lo aclara Agustín en el *Sermón sobre la vida común de los clérigos* (21). Sentenció el Concilio de Gaugranse: «No debemos rechazar a los ricos que practican justicia y buenas obras» (22). Entre muchos es mejor la condición del rico, que la del pobre (23).

DE LAS VIEJAS, nº 109: Beato quien tiene, maharon (baharron / baharon) quien demanda. (GLMENDOZA: — d'manda. \ Mas vale possession que no el titulo solo d' las cosas.).
H. NÚÑEZ, 1097: Beato quien possee, maharón quien demanda.
CORREAS, 3430-2: «Beato quien posee, maharón quien demanda». | «Beato quien posee, y garrotazo para quien demanda». | «Beato quien tiene, maharón quien va a buscar».
O'KANE, 218: Beatus quien tiene (Pinar, *Canc. FD*, II, 564a).

(1) de fide iu. ley si stipulatus esset; de compensa. l. III. (2) Justiniano: de obli. que ex delic. nas., párr. furti. (3) de fi instru., cap. inter dilectos. (4) de prescrip., cap. ad aures. (5) de proba., cap. ex heteris. (6) de re ven., ley quo. (7) de con. ob. tur. cau., ley si ob ca. pen. (8) de insti., cap. cum venisset. (9) de reg., cap. in part. Liº VIº. (10) de reg., ley prector. (11) igual título., ley cum delictio. (12) igual cita, ley bona fides. (13) cap. pastoralis. (14) de peni., ley quod debetur; de elec., cap. comissa, en la glosa. liº VIº. (15) de resti. Populi, cap. I, en la glosa, liº VI. (16) de verbo sig., cap.II, glosa, li. VI. (17) XXVIIII de sepul., cap. final en la glosa. (18) ut omnes obe., párr. hoc considerantes ll, colac. V. (19) de cele. nus., cap. cum marthe. párr. sane; XVI, cuest. I, cap. predicator. (20) XXI, cuest. I, cap. I en la glosa. (21) XII, cuest. I, cap. exemplum. (22) XXX cap hec scripsissimus. (23) mandi l. si procuratorem pº. si ignorantes en la glosa.

60. Buey suelto, bien se lame.[63]

Explica el refrán que, efectivamente, quien está atado o encerrado no puede prestar ayuda a otro (1). El profeta Eliseo mató a sus bueyes y repartió a los pobres lo que poseía, para no tener ninguna preocupación doméstica, sino ante todo poder dedicarse a su misión profética. Lo refiere Ambrosio en el *Libro de los deberes* (2). Quien está a punto de ser capturado, apenas lucha. Lo comenta San Gregorio en su *Carta a Agustín, obispo de los Anglos* (3). Una mente libre de asuntos terrenos ejercita más libremente el deber de la predicación (4). También puede referirse el proverbio a quien fue capturado con otros dos por los lusitanos, que eran enemigos del Imperio Romano, y fue soltado con la condición de traer rescate por él y sus compañeros, y nunca volvió (5). Igualmente puede decirse de aquellos monjes que fueron entregados como rehenes por su abad y, puestos en la portería, volvieron sin permiso (6). En efecto, es infinito el aprecio de la libertad (7). La libertad es incluso un bien inestimable (8). Comprenden la verdad de este proverbio quienes están en la cárcel.

(1) ad se, cuest. silleya, ley si quis in graui, párr subuenitur. (2) LXXXVI, cap. non satis. (3) VI, cap. testamentum al final. (4) LXXXIII, cap. nichil. (5) de neg. ges., ley nam et seruus. (6) de iur. iura., cap. ex rescript. (7) de reg., ley infinita rem. ra. (8) de reg. iu., ley libertas.

63. N. m.: Vide mas vale salto.
Quijote, II, 22, 410: El buey suelto bien se lame.
De las viejas, nº 116: Buy suelto bien se lame. (Glmendoza: Buey suelto / bien se lambe. \ El que tiene libertad: haze lo que quiere).
Espinosa, 62: Buey suelto, bien se lame.
H. núñez, 1241:Buey suelto, bien se lamae.
Covarrubias, buei, 240a: El buei suelto bien se lame; de los que son libres y no sirven a nadie con que hazen su voluntad sin estar obligados a la de otro.
Correas, 3997: «Buey (El) suelto, bien se lame».
O'kane, 66: Dizen que buey suelto... (Montoro, *Cancionero*, 199); 'L buey suelto bien se lame (Rodrigo Torrres, *Can. Nieva*, 247).

61. Barba a barba, vergüença se catan.[64]

Al mirar el Señor a Pedro, le provocó llanto (1). La mirada de una persona produce gran efecto (2). Con frecuencia la presencia de alguien atrae a otros a su parecer (3). La presencia de alguna persona, principalmente un mayor, causa pudor; éste pone impedimento a aquellos asuntos, que considera perjudiciales (4). Se ruborizan quienes hacen penitencia cuando confiesan sus pecados ante sacerdotes, no por carta, ni mediante un mensajero, sino ellos mismos en persona. Y por ello el propio sonrojo forma parte del perdón. Lo ratifica Agustín en el libro *Sobre la penitencia* (5).

(1) XXIII cuest. III, párr est ut; de pede I, párr. hoc idem. (2) de censi., cap.I, en glo. liº VIº. (3) de arbi., ley si intres. (4) de fur. ley penúlt. (5) de pe. I, cap. quem penitet.

64. Ms. Salamanca: cata.
Seg. celestina, 401.
Diál. lengua, 104: Valdés.–... también usavan de cata en una significación muy estraña, como parece por el refrán que dize: Barva a barva, vergüença se cata.
De las viejas, nº 110: Barua a barua, vergüença se cata (catan). (Glmendoza: barba — \ En ausencia: no se negocian las cosas tambien como en presencia).
Espinosa, 54: Barba a barba, onrra se cata.
Covarrubias, barba, 193a; honra, 697b; vergüença, 1002b: Barba a barba, vergüença se cata; las cosas que se tratan en presencia tienen menos inconvenientes, y los hombres se respetan unos a otros, lo que no se haze negociando por terceros. | Barba a barba, honra se cata; lo que el hombre pudiere negociar por su persona no lo debe encomendar a criado ni a procurador. || A poca barba, poca vergüença.
Correas, 3384-5: «Barba a barba, honra se cata». | «Barba a barba, vergüenza se cata. / Que ir a negociar por su persona con otro, es mejor que enviar mozo».
Sefardíes, 20: A poca barva, poco vruensa (vruensa = vergüenza). | Quien Barvas ve, barvas honra.

62. Bordon y calabaza, vida folgada.[65]

Alude este proverbio a que hay, en efecto, muchos mendigos que se comportan, como si no tuvieran medios, cuando los tienen, y como si fuesen débiles, cuando están fuertes, y no quieren vivir del trabajo, sino mendigando sin trabajo (1). Se encuentra en los Comentaristas (2). Estos tales quitan el pan a los verdaderamente desdichados y necesitados (3). Sobre ellos explica la glosa en *Sobre Mateo*: «Obrarás mejor en justicia, si corriges a quien pide justamente lo suyo, que si se lo dieses» (4). Y sobre ello dice el Señor: «Que la limosna caiga como gotas de tu mano, hasta que encuentres un justo a quien dársela» (5).

(1) de mend., cap. I, li° VI° glosa. (2) de quest., párr si vero, cap.VI. (3) en glosa de mendican. (4) en dicha glosa super rubr. (5) XLII, cap. Quiescam, en glosa.

—C—

63. Cada loco con su piedra.[66]

Pues si se lograse preguntar escrupulosamente a cada uno qué opinión en verdad tiene, se contarían tantas como personas. Opina cada uno según su fe, en lo que cabe, si lo permite la misericordia de Dios (1). Agustín lo comenta en *Sobre el Bautismo* (2). Ligeros son los hombres para discutir (3); es difícil que muchos coincidan en una sola opinión (4), ya que la diversidad de personas se corresponde con la de pensamientos (5). Hay tantas opiniones como personas, y tantas maneras de ser en las almas, cuantas personas en el orbe. Cada ser humano tiene su propia inquietud y cada uno tiene su propio color de las cosas; ni siquiera usamos de un único voto (6). Distintas son las voluntades de los hombres (7) y distintas sus nacionalidades, etc. Y sienten el mismo efecto de distinta manera. También lo comenta Gregorio (8).

(1) de conse. (2) IIII, cap. sicut in sacramentum al final. (3) de arbi. ley item unus, párr primero; de dolo, ley sed si dolo; de liber. num. cap. de acq. posses., ley final. (4) de ori., ley II, párr. deinde quia. (5) de conce. preben., cap. quia diuers. (6) de offi., párr. I barbarius en glosa.; cap. quia diuers. in glosa. (7) ad se con. trebe., ley quia poterat. (8) XXXIII, cap. IIII, cap. vir cum propria.

64. Castiga al malo, et aborrezerte ha.[67]

Refiere el proverbio que, cuando un pecador cae al abismo de los vicios, siente menosprecio. Gregorio lo comenta (1). Y cuando hablan libremente lo correcto, pierden el aprecio humano. Lo matiza Gregorio en el capítulo XII de su *Pastoral* (2). Corren peligro de muerte quienes hablan libremente lo que escucharon y lo publican insensatamente. Juan Crisóstomo lo advierte (3). Los malos, en efecto, oyen con audacia este dicho: «comamos y bebamos y dominaremos para siempre»; a los sabios y prudentes los

65. Ms. Salamanca: calabaça — holgada.
ESPINOSA, 60: Vida holgada, bordón y calabaça.
H. NÚÑEZ, 1196: Bordón y calabaça, vida holgada.
CORREAS, 3752: «Bordón y calabaza, vida holgada. / Del romero vagante».

66. ESPINOSA, 142: Cada loco con su opinión.
H. NÚÑEZ, 1377: Cada loco con su tema.
COVARRUBIAS, tema, 956b: Cada loco con su tema; porque siempre tienen algún bordoncillo particular, y por la mayor parte lo que fue ocasión para perder el juizio.
CORREAS, 4219: «Cada loco con su tema, y cada llaga con su postema».
CAMPOS-BARELLA: Cada loco con su tema (Ac., *P. Justina*, I, 125 y *Criticón*, III, 205). | Cada loco con su tema, y cada lobo por su senda (*Criticón*, III, 183).

67. Ms. Salamanca: y — aborreçerte a.
H. NÚÑEZ, 1047, 1298, 1659: Castiga al que no es bueno y aborrescerte ha luego.
CORREAS, 4700-1: «Castiga al malo, él empeora; castiga al bueno, él mejora». | «Castiga al que no es bueno, y aborrecerte ha luego».

llaman insensatos, y escuchan mejor a quienes son comedidos en palabras. Jerónimo opina igual en *Contra Joviniano* (4).

(1) XVII, cap. nec licuit. (2) cap. sui pastoralis; XLIII al final. (3) XI, cuest. III,cap. nolite. (4) de pe. II, cap. si eum.

65. Compadre, ¡qué jatterejo tiene mj comadre![68]

Esto se ha dicho, porque algunos consideran las cosas ajenas mejores que las propias. En el libro VII Virgilio escribe: «La cosecha siempre es más fértil en los campos ajenos y el ganado del vecino tiene las ubres más hermosas» (1). Y creen algunos que no tienen ninguna heredad como la ajena (2); y no contentos con lo suyo envidian lo ajeno (3). El ansioso desea con tanto ardor lo ajeno, que piensa que le ha sido arrebatado a él lo que otros consiguieron, y exclama diciendo: ¡Ah, desdichado, cómo me atormento! ¡Cuánto beneficio se ha obtenido en mis tierras! (4). Este proverbio lo pudo decir David, quien, a pesar de tener tantas mujeres, deseó a Betsabé, la esposa de Usías (5). E igual aquel rico que, aunque tenía cien ovejas, robó la única oveja que tenía un pobre (6).

(1) de prescrip. XXX o XL an., ley I in princ. (2) cap. qui et quiquam pars, ley II, li X. (3) de thesau., ley final.; cap. manda. I, párr. diuersas al princ. (4) XIII, cuest. I, párr I al final. (5) III, cuest. VII, párr iten dauid. (6) párr. anterior.

68. Ms. Segovia lee primero: que xaretejo, y en sobreescrito: que jatterejo. Ms. Salamanca: que iarretero — mi.
H. núñez, 1691: Compadre, ¡qué jarretejo tiene mi comadre!
Correas, 5270: «Compadre, ¡qué jarretejo tiene mi comadre!».
Judeo-españoles, 111: Enfrente uele almiscle.

66. Cría cueruo, et sacarte ha el ojo.[69]

Así ocurre en las relaciones con los judíos, ya que al verse sometidos por su propia culpa a una servidumbre perpetua y, aunque los acepta la piedad cristiana y mantiene su convivencia, les devuelven a los cristianos ultraje por favores, y por su convivencia, desprecio. A éstos puede aplicarse el proverbio vulgar «un ratón, una víbora en el regazo y el fuego en el seno malamente acostumbraron a mostrarse en convivencia» (1). Así ocurrió también a Licímaco cuando Gervasio, a quien había criado, lo acusó de acción criminal (2). Y cuando un sirviente o un esclavo exige nombre o responsabilidad civil o fortunas de su dueño (3). Incluso muchas veces los libertos u otros sirvientes conspiran contra el dueño y hacen pactos con sus enemigos (4). Gayo Servio fue matado con veneno por su propio esclavo (5). Absalón, hijo de David, después de obtener

69. Ms. Salamanca: cuerbo y — a el ojo. | N.m.: Vide a las vezes.
Diál. lengua, 48: Valdés.–... Lo mesmo es sacarte a o sacaráte, como diziendo: Cría vuervo y sacaráte el ojo.
Lis. roselia, I, v, 38: Celestina.–... ¡Crío cuervo que me saque el ojo!
De las viejas, nº 152: cria cueruo, sacarte ha el ojo. (Glmendoza: Cria el — \ La crueldad natural poca vezes se pierde por la buena crianza y disciplina).
Espinosa, 91: Cría el cuervo y sacarte ha el ojo.
H. núñez, 1730: Cría corvo y sacarte ha el ojo.
Covarrubias, cuervo, 383b: Cría el cuervo, y sacarte ha el ojo.
Correas, 5715, 11353: «Cría el cuervo, y sacarte ha el ojo. Solía decirse el corvo, para guardar consonancia: «Cría el corvo y sacarte ha el ojo». | «Hijos no tenemos, y nietos nos sacan los ojos; o y cuervos nos sacan los ojos».
O'kane, 95: Cria cuerbo que te saque el ue[yllon] (uellyo) (*Romancea prov.*, 370, 371). Nunca Dios tal mandó: / que criasse el cuervo yo / para que me saque el ojo (Encina, *Cancionero*, lxxx1). Parir cuervos para que vos quiten los ojos (Kayserling, 134; FD, 860).
Sefardíes, 153: Parir cuervos para que nos quiten los ojos.

el perdón de su padre, lo arrojó del reino y se entregó a las concubinas; finalmente lo apresó, habiéndolo persiguido a través del desierto (6). Quien mete en su seno una serpiente es atormentado por ella (7).

(1) de iude et Sarra, cap. et si iudeos. (2) qui accu., ley iniquum. (3) mismo título., ley si quis. (4) de offi. perrf. l., párr penúlt. (5) ad se sylleya, ley gaya. (6) XLVII, párr. necesse. (7) XIII, cuest. I, párr. final.

67. ¿Cómmo te fesite caluo? — Pelo a pelo, pelando.[70]

Poco a poco si no se usa una ley, e incluso obrando contra ella, se termina olvidándola por completo y cae en desuso. Lo explican los comentaristas (1). Y así ocurre a los escolares desidiosos e indolentes, que olvidan memorizar sus lecciones, pues las dejan poco a poco en el olvido (2). Asímismo, cuando los jueces son tan clementes, que no castigan a los transgresores de la una ley, poco a poco se la llega a olvidar. También lo refieren los Comentaristas (3). Poco a poco, en efecto, las leyes antiguas quedaron obsoletas tanto por vejez como por olvido (4). Incluso poco a poco un lobo se come al cordero (5). La casa que cae en gastos excesivos por enormes préstamos, poco a poco llega a la más extremada penuria. Igualmente está explicado en los Comentaristas (6). También a veces, vencidos por la fuerza de la concupiscencia, sin darse cuenta se dañan a sí mismos en su propia naturaleza. En los autores se recoge de nuevo (7). Igualmente este proverbio se verifica en un terreno, situado junto a un río, que a menudo es erosionado poco a poco o por aluviones (8). Lo pone como ejemplo Justiniano (9).

(1) de questore, párr si vero aliquos, cap. VI. (2) en la glosa. (3) detriente et semi., párr studium colación. IIII. (4) VII, cap. fuerunt. (5) XIII, cuest. I, párr hiis ita. (6) Ut deter. fit nume. cle. al princ. colación I. (7) qui mo. natu. esi. le., párr illud colación VI. (8) de acqui. re. do., ley martius. (9) de re diui., párr preterea. nec aliqua.

68. Cantarillo que muchas veses va a la fuente, o dexa el asa o la fruente.[71]

Si un varón acepta a su esposa como adúltera una sola vez, después de haber hecho penitencia, no debe recibirla como

70. Ms. Salamanca: como te feziste—
CORBACHO, II, I, 151: ¿Cómo te feziste calvo? Pelo a pelillo levando. ¿Quién te fizo pobre, María? perdiendo poco a poco lo poco que tenía.
DE LAS VIEJAS, nº 151: ¿Cómo te feziste caluo? Pelo a pelo pelando. (GLMENDOZA: — heziste — \ La mala costumbre, poco a poco despoja al hombre de las uirtudes).
ESPINOSA, 67: ¿Cómo te heçiste calvo? Pelo a pelillo pelando.
H. NÚÑEZ, 1557: ¿Cómo te te heziste calvo? —Pelo a pelo, pelando.
CORREAS, 5231: «¿Cómo te hiciste calvo? -Pelo a pelo, peleando».

71. Ms. Salamanca: vezes. | N.m.: Vide si tu eres río y cada día pescado.
ZIFAR, 379: dixo el rey: esso que vos agora dezides, mas tanto va el cantaro a la fuente fasta que dexa alla el asa o la fruente.
QUIJOTE, I, 30, 174: porque tantas veces va el cantarillo a la fuente... y no te digo más.
DE LAS VIEJAS, nº 141: Cantarillo que muchas vezes va a la fuente o dexa el asa o la fruente (fuente, frente). (GLMENDOZA: — veces — frente. \ El que es osado: no se deue meter en todos los peligros. ca en alguno se perdera).
GLOSADOS, III: Cántaro que muchas vezes va ala fuente: o dexa el asa o la frente.
ESPINOSA, 115: Cantarillo que muchas vezes va a la fuente, o dexa el asa o la frente.
H. NÚÑEZ, 1309: Cantarillo que muchas vezes va a la fuente, o dexa la asa o la frente.
COVARRUBIAS, cántaro, 289b; fuente, 613a: Cantarico que muchas vezes va a la fuente, alguna vez se ha de quebrar; otros dize: O dexa el asa, o la frente. Si freqüentamos las ocasiones peligrosas, ventura será no perecer en ellas. | Cantarillo... alguna traerá hecha en la frente.
CORREAS, 4481: «Cantarillo que muchas veces va a la fuente, o deja la asa, o se le quiebra la frente».
JUDEO-ESPAÑOLES, 284: Tanto va el cantarico a la fuente, asta que se rompe.
SEFARDÍES, 36: Tanto va el cántaro a la fuente, fista que decha la frente (fista = hasta).

pecadora (1). Asímismo una monja que, una vez salió del monasterio, y, recibida en él, de nuevo se salió, debe ser encerrada. Lo aconseja Gregorio (2). Porque un hecho reincidente, se debe castigar duramente (3). No se concede perdón, a no ser por un delito cometido una sola vez (4). Se perdona a los reclutas, es decir, a los nuevos soldados, que desertan de la guerra por primera vez; éstos, en el caso de repetirlo, si lo admiten, sean castigados con la pena correspondiente (5). Algo peor sucede al enfermo, a quien llega una enfermedad por un pecado, si, una vez restablecida la salud, vuelve a pecar aún más (6). Quien, expulsado de la ciudad por un tribunal, de nuevo vuelve a ella, debe ser castigado convenientemente y arrojado por la fuerza. Lo recomiendan los Comentaristas (7). Una mujer, que a menudo está en charlatanería y besuqueo con un adúltero y es cogida alguna vez en abrazos y unión carnal por el marido en semejante acto; y si, además, consiguió ya el perdón, y, no obstante, persevera con obstinación, no debe ser admitida en la iglesia. Lo explica Cipriano en su *Carta a Pomponio, sobre la virginidad* (8). Incluso a menudo de tanto juramento se llega a cometer perjurio, y el marido de tanto perjurar se ciega de maldad, y no logrará apartar de su casa semejante plaga. (9)

Quien, sospechoso de adulterio, después de tres amonestaciones, fue cogido en adulterio con la mujer de otro, sobre la que ya había sospechas, está permitido que sea matado por el marido. Así opinan los Comentaristas (10). Salomón, debido el uso inmoderado y por la asiduidad con las mujeres, llegó hasta el extremo de fabricar un templo a los ídolos; y quien anteriormente había construido el templo de Dios, por corrupción sexual, no temió construir un templo a los ídolos. Lo refiere Gregorio (11). Quienes después de haberse retractado de una herejía y absuelto por investigación del maestro de leyes, son apresados por haber caído de nuevo en la abjurada herejía, sea entregado para castigarlo, después de un juicio civil sin ninguna audiencia (12). Dios no se compadece de quienes pecan asiduamente. Jerónimo en su *Carta a Rústico*, obispo de Narbona opina de igual manera (13). Igualmente los sacerdotes, que vuelven de nuevo a los pecados como los perros a su vómito, y como los cerdos se revuelcan en sus placeres, no sólo deben ser apartados de la dignidad del cargo, sino que ni siquiera recibirán la santa comunión, a no ser en caso de muerte (14).

(1) de adulte., cap. si vir. (2) XXVII, cuest. I, cap. peruenit. (3) XXV, cuest. II, cap ita nos in princ. (4) cap. de epam. an., ley nemo; de iure patro., ley I. (5) de re mili., ley desertore, párr si plures y ley non omnes, párr. desertor. (6) de pe. et renu., cap. cum infirmitas. (7) de questo., párr. illud, colac VI. (8) de virginitate XXVII, cuest. I, cap. nec aliqua. (9) de iureiuran., cap. et si xptus. (10) li. ma. et aui., párr pen. colación VIII; de coha. cle., cap. si quisquam. (11) XXXII, cuest. IIII, cap. Salomon. (12) de hereti., cap. ad abolendam; igual título, en el liº VIº. (13) XCIII cap. diachoni, al final. (14) I, cap., hii qui altaris.

69. Cállate et callemos, que sendes nos tenemos.[72]

Quienes disfrutan múltiples beneficios en diversas iglesias, no pueden reprochar

72. Ms. Salamanca: sendas.
Lbamor, 422: pues cállate e callemos: ¡Amor, vete tu vía!
Seg. celestina, 466: y cállate y callemos, que cada sendas nos tenemos.
De las viejas, nº 182: Callate y callemos, que sendas nos tenemos. (Glmendoza: = \ Quando vno a otro se injurian / deuense perdonar junta mente de buena y sana voluntad).
Espinosa, 67.
H. núñez, 1361: Cállate y callemos, que sendas nos tenemos.
Horozco, nº 239: Cállate y callemos / que sendas nos tenemos.
Covarrubias, callar, 272a: Cállate y callemos, que sendas nos tenemos.
Correas, 4377, 4398: «Calla y callemos, que sendas nos tenemos». | «Calle y callemos, que acá millas sendas nos tenemos».

a otro que sea admitido a uno más (1). Un hombre hereje o judío no puede decir que el testimonio de otro no tiene valor, por ser herético o judío (2). No debe inculpar un judío a otro judío (3). Y no debe nadie inculpar a otro, mientras él no esté limpio (4). Delitos iguales se pagan con igual condena (5). A quienes echan en cara a otro un vicio, que ellos mismos tienen, se les puede aplicar aquel refrán «en lo que criticas de otros tú mismo te condenas, pues haces lo mismo que criticas». Así opina Agustín en el libro *Sobre el Sermón del Señor en el monte* (6). Un cómplice de una mala acción no puede acusar a otro como cómplice de la misma fechoría (7). No puede impedirme construir en lugar público quien ya tiene un edificio en ese lugar, aunque a su edificio lo tape el mío (8). Y no puede nadie desheredar a un hijo por un vicio del que ni él mismo está libre (9). Si dos se engañaron mutuamente con un fraude, no tratarán sobre el fraude (10).

Quien no llega al final no puede exigir que su adversario, porque fue contumaz, sea condenado en sus ganancias, porque la tenacidad se compensa con tenacidad (11). Y si ambos socios empleamos igual negligencia en el negocio, los dos estamos obligados a la vez por el mismo derecho, a compensar la negligencia cometida (12). No tiene vergüenza para refutar a otros quien tiene su propia casa desordenada (13). El hombre que vive en adulterio con otra mujer, no puede exigir la separación de lecho por el adulterio cometido por la esposa (14). Así Jerónimo en *Comentario sobre la epístola de Tito* escribió: «Quien está al frente de una iglesia de qué modo puede apartar un mal del ambiente en donde él mismo comete semejante delito, o con qué libertad corregir a uno que está faltando, si aquél, aunque callado, le está respondiendo que él ha cometido las mismas faltas que está corrigiendo» (15). De qué modo puede ser defensor de la viudez quien frecuentó su propia unión carnal. Lo reflexiona Ambrosio en el libro *De los deberes* (16).

(1) de excep., cap. cum ecclesiastice. (2) de heret., ley quoniam. (3) igual, en la glosa. (4) de publi., ley is qui reus. (5) solu. ma., ley viro; de adulte., cap. intelleximus y cap. final. (6) XXXII, cuest VI, cap. nichil. (7) de libe. ca., ley si filium. (8) ne quid in lo. pu., ley II, párr. idem. (9) de in offi. test., ley in arenam. (10) de dol., ley si duo. (11) de dol et contu., cap. I en la glosa. Li° VI°. (12) de compen., ley si ambo. (13) XLVII, párr. nece. (14) de diuor., cap. ex hiis. (15) XXV, cap. final. (16) XXVI, cap. una tantum

70. Çedaçuelo nueuo, tres djas en estaca.[73]

Efectivamente a las primeras horas del día o, cuando se está fresco, se obra mejor (1). Así sucede, cuando alguien manumite a su esclava y la lleva al matrimonio; ella sirve a su marido después de la boda durante un tiempo prudente; luego, engreída y enriquecida, pretende divorciarse del

73. Ms. Salamanca: nuevo tres dias —
LBAMOR, 919: Como dize la fabla que del sabio se saca: / que «çedaçuelo nuevo tres días en astaca».
DE LAS VIEJAS, nº 150: Cedaçuelo (cedacilla) nueuo tres dias en estaca. (GLMENDOZA: = \ La virtud que es fingida / presto d'sdize y se d'suanece).
ESPINOSA, 76. Cedazuelo nuevo tres días en (la) estaca.
H. NÚÑEZ, 1466: Cedaçuelo nuevo, tres días en estaca.
COVARRUBIAS, cedacillo, 390a: Cedacillo nuevo, tres días en estaca; los primeros días que la muger compra el cedacillo para colar el vino u otro licor, pónele luego colgado en un clavo o en una estaquilla, pero dentro de pocos días se olvida, y anda rodando por el suelo; assí hazen los criados nuevos, que al principio sirven con mucha diligencia y cuydado, y después se descuydan.
CORREAS, 4761: «Cedacillo nuevo, tres días en estaca. / De lo que le dura poco la bondad, y más en el que entra diligente a servir y afloja presto».
JUDEO-ESPAÑOLES, 269: Sedaso muevo, tres días en la pared.
O' KANE, 81: Cedacillo nuevo, tres días en estaca (Anón., *Canc. Herberay*, 556).
SEFARDÍES, 44: Cedasico muevo ¿Onde lo meteré? | Cedasico muevo, tres días a la paré.

marido. En los comentaristas está explicado (2). Todo lo nuevo se decora con elegancia (3). Y por ello se estableció desde la antigüedad que los magistrados no tuviesen poder más de seis meses (4). Los asesores o los consejeros no pueden ejercer el cargo más de cuatro meses (5). Tan pronto como algunos jueces llegan a una provincia, le presentan en público y en privado a muchas personas de aquella provincia, e incluso le hacen socios y amigos (6). Este proverbio también puede aplicarse a los cismáticos, como san Cipriano, obispo y mártir, escribió: «Siempre a los comienzos sirven con conocimiento y perfección, pero no pueden mantener ni aumentar lo que tomaron ilícitamente, sino que caen en falta de inmediato por su competencia envidiosa» (7). Y puede aplicarse también a las maestras de las novicias, quienes primeramente sirven y luego caen en falta (8).

(1) de iusti. co. confu., en el penúl. en la glosa. (2) de nup., párr. iocundum, colación IIII. (3) en el proemio,. párr in secundo. (4) de ori., ley II, párr populo.; de offi. procon., ley proconsules. (5) cap. de offi. ase., ley in consil. (6) de offi. procons., ley obseruare, párr si qua. (7) VII, cuest. I, cap. nouacianus. (8) igual, en la glosa.

71. Cada gallo, en su muradal.[74]

Ya que no existe castigo por no obedecer a quien dicta justicia fuera de su territorio (1). Y si alguien en su circunscripción es el más fuerte, virtuoso y con poder, para su adversario es un desconocido. En los Comentaristas se hace la misma observación (2). Y encuentra el mayor éxito (3). Al abandonar su propia provincia, pierden su poder en las ajenas, y llegan a morir quizás privados de lo propio, y hasta carecen de sepultura familiar. En los Comentaristas se lee de nuevo (4). Puesto que muchos jueces en su propia circunscripción obran a su antojo y juzgan muchos asuntos con benevolencia, no deben allí mismo aceptar un cargo; de lo contrario cometen sacrilegio (5). En la glosa explican [los comentaristas] quién debe estar al frente de la ciudad (6). Se prohíbe el casamiento entre desconocidos (7). También lo explica Ambrosio en el libro *Sobre los Patriarcas* (8). Debe examinarse a todos los de la ciudad o diócesis antes de elegir a extranjeros para alguna dignidad (9). Y tan sólo en su propia iglesia deben usar de palio (10). Deben nombrarse tutores de la ciudad, de la que son oriundos los pupilos, y no se irá a las ciudades cercanas, si en la propia existen personas idóneas (11). Se conoce mejor a uno en su propia patria, en donde se le trata (12).

(1) de iu. omni iudi., ley final.; de const., cap. final, Liº VIº; de offi. lega., cap. venit. (2) om. obedi. iudi., párr hoc considerantes, colación Vª. (3) lit. non const., cap. accederis

74. Diál. lengua, 68: Valdés.– Mayor donaire es querer vos ser juez en la provincia donde no saéis las leyes. ¿No avéis oído dezir que cada gallo cante en su muladar?
De las viejas, nº 157: Cada gallo en su muladar. (Glmendoza: = \ El fauor da muchas vezes vitoria a los flacos contra los fuertes).
Espinosa, 116: cada gallo en su muradal.
H. núñez, 1331: Cada gallo, en su muladar.
Covarrubias, gallo, 625a: Cada gallo canta en su muladar; el que anda fuera de su tierra y de su casa no tiene los bríos que quando se halla en ella, favorecido de sus deudos y amigos. | Oyó el gallo cantar, y no supo en qué muladar, esto se dize de los que refieren alguna doctrina de profession que inoran, y se les quedó alguna proposición o máxima corrompida y no bien entendida.
Correas, 4209, 4210, 4211: «Cada gallo canta en su muladar. / Como decir es señor». | «Cada gallo canta en su muladar, y en viendo la suya dejó de cantar». | «Cada gallo en su muladar, no canta mal».
Judeo-españoles, 29: Cada gayo en su gayinero canta.
O' kane, 119: Cada gallo en su muladar (*Romancea prov.*, 368). Deven dexar el mando / al gallo en su muradad (Fr. L. de Mendoza, *Canc. FD*, I, 30a).
Sefardíes, 94: cada gayo canta en su gayinero. / Cada cual manda en su casa. | Sintió el gayo cantar, ma no save en que lugar.

II; de restrip., cap. statutum, párr I, liº VIº. (4) párr. si vero aliquos, colación VIº. (5) cap. de crimi. sacri., ley final.; ex qui cau. ma., ley si cui , al princ. (6) LXI, cap. nullus en glosa; allegat ley III, cap. de incol., Liº Xº. (7) I, cap. ingentium. (8) XXVIII, cuest. I, cap. caue. (9) LXIII, cap. Satiorum; cap. de ep. et cle., ley in ecclesiis. (10) de auc. et usu pal., cap.I. (11) de tu. et cura da., ley diuus; de excu. tu., ley illud. (12) de elec., cap. postquam

72. Cobdiçia mala, mansilla para.[75]

Así sucedió al obispo de Siena, quien, puesto que anhelaba la iglesia de Pola, por su propia voluntad pasó a ella; perdió la primera y no fue aceptado en la segunda (1). Por la concupiscencia de nuestro primer padre nacieron todos los males; si, en efecto, no los hubiese consentido, no hubiésemos tenido pecado (2). La propia concupiscencia, pues, es la raíz de todos los males. Lo comenta Gregorio (3). Así el pensamiento del avaro, una vez amarrado por las cadenas del apetito desordenado, siempre ve oro, siempre plata, siempre enumera ganancias; y ve el oro más grato que el sol. Su oración y súplica al Señor busca oro; hasta con un trabajo despreciable, del propio oro le nace oro y nunca encontrará saciedad ni final en su apetito. A éstos se les compara a la sangre corrompida. Ambrosio, sobre aquello que se escribe en el Evangelio «el campo de un hombre rico produce fecundos frutos», comenta: El mundo entero no vale un óbolo para un avaro. Lo refiere Agustín en el capítulo XIV de su *Carta a Macedonio* (5). Incluso por la avaricia y apetito de los jueces son reducidos a esclavitud los pobres y multitud de reos permanecen impunes, y se les exime de su delito; y, sin embargo, muchos inocentes son condenados como culpables; e incluso provocan sediciones contra la ciudad, y promueven otros muchísimos atropellos. Se relata en los comentaristas (6). La avaricia es servidumbre de los ídolos (7). La concupiscencia ilícita logra que uno se aparte de la ley de Dios. Lo confirma Agustín en *Sobre el sermón del Señor en el monte* (8). Una mente atada a la concupiscencia rápidamente se desvía de la verdad. (9) Por el apetito desordenado muchas veces los pastores prefieren complacer a los lobos y pierden sus ovejas (10). Tanto los avaros como los ambiciosos son llamados ciegos, porque sus almas se ciegan hasta el punto de no ver lo que deben hacer, y no se apartan de lo prohibido (11). Y con tanto ardor anhela el avaro lo ajeno que suspira por llevárselo para él. Y cuando se le despropia por justicia de lo que posee indebidamente, exclama diciendo: ¡Ah, desdichado; me atormenta que se haya arrebatado de mi poder tanta ganancia! (12).

Un juicio de pena capital es que se perdone al rico que robó la única oveja de un pobre, aunque él tiene cien ovejas (13). Y tal como sigue la lepra al andrajoso como añadidura, así el dinero, malamente buscado, corrompe el cuerpo y el alma. Lo explica Ambrosio (14). De semejante modo ocurrió, cuando Acab anhelaba la viña de Naboth; éste, citado a petición del rey para que le diese su viña, respondió: «Líbreme Javeh de darte la herencia de mis padres». Por esto el propio Nabot fue asesinado, etc... Pero también murió la mujer de Acab y sus hijos (15). Igualmente Jerónimo comenta: «Acab, el rey más impío, poseyó por sangre la viña de Nabot, y cuando Jezabel, no tanto por lealtad a él como consumida por su crueldad, se arrepintió ante el reproche de Elías, al decirle: «Así habla el Señor: Has asesinado y has

75. Ms. Salamanca: codicia — manzilla.
PROV. SÉNECA, L: El dinero non farta al auariento antes le pone cobdicia.
H. NÚÑEZ, 1552, 1703: Cobdicia mala, saco rompe. | Cobdicia mala, manzila para.
CORREAS, 4888: «Codicia mala, mancilla para; o en mancilla para».
O'KANE, 85: Codicia mala, manziella para (*Cifar*, 322).

usurpado; en el mismo lugar en que han lamido los perros la sangre de Nabot, lamerán también los perros tu propia sangre y comerán a Jezabel delante de las murallas» (16). Igual sucedió luego al traidor, ya que por avaricia vendió al Salvador por la décima parte del valor de un ungüento, y después se ahorcó (17). Quienes contienden por grandes ganancias a menudo usan la discordia entre ellos, y llegan frecuentemente a peleas con palos, espadas y piedras. Lo explican los comentaristas (18).

(1) de transla. ep., cap. quanto; VII, cuest. I, cap. si quis. (2) de constitu., cap. nam. (3) LVII, cap. bonorum y cap. nam et concupiscentia. (4) XLVII, cap. sicut. (5) XIIII, cuest. IIII cap. quod dicam. (6) iudi. sin., párr. cogitatio, colac. II. (7) de preben. et dign., cap. avari. (8) XXVIII, cuest. I, cap. ydolatria. (9) LXXXIII, cap. Nichil; de conce. preben., cap. de testanda en glo. Liº VIª. (10) cap. nichil. (11) de elec., cap. avar., Liº VIº. (12) XIII, cuest. I, párr. hiis ita. (13) III, cuest. VII, párr. item dauid. (14) de gregi. I, cuest. I, cap. cito. (15) XXIIII, cuest. VIII, cap. convenior. (16) de pe., III, cap. achab. (17) XIII, cuest. I, en glosa. (18) de consuli., cap. final, colac. X.

73. Callen barbas et fablen cartas.[76]

Explica el proverbio que, cuando se duda sobre la intención de quienes realizan un pacto, se deben guardar las normas legales (1), pues las leyes permiten que luego pueda comprobarse más fácilmente lo que se hizo según ellas (2). El recuerdo de la antigüedad se mantiene mejor por los documentos escritos (3). Los instrumentos públicos del censo se prefieren a los testigos (4). Incluso en la prueba de la edad se debe usar de un instrumento mejor que el de los testigos (5). Quien en un escrito declare algo con respecto a él, no se le admita para probar lo contrario (6). Y no se tenga en cuenta a quien diga que aquel asunto es propio de su dignidad, que él es enviado por el príncipe, a no ser que lo pruebe mediante unas cédulas (7). Y es suficiente que se presente un escrito (8).Sacrílego es decir que la Escritura miente. Jerónimo al respecto lo confirma (9). En la Sagrada Escritura se contienen los cánones, tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, en sus distintos términos y en los añadidos posteriores de todas las épocas; se proponen de tal modo que no pueda dudarse ni debatirse, si es verdadero o correcto, todo lo que se contiene en la Escritura. Agustín en el Libro II y IX de su obra *De unico baptismo* explica lo mismo (10).

(1) de pigno., cap. illo nos. (2) de pigno., ley contrahitur; de fide instrui., ley in re. (3) de renun., cap. I, liº. VIº; de proba., cap. tertio loco. (4) de proba., ley census. (5) cap. sum se maio. dixe., ley si alterius. (6) cap. arbitri tu., ley final; ad velleya., ley antique. (7) cap. de man. prin., ley I. (8) de prescrip., cap. ad audientiam; qui et aqui. ma., ley prospexit. (9) XXIII, cuest. V, cap. quod ergo; de renunt., cap. nisi, párr. veri. (10) cap. quis nesciat

76. Ms. Salamanca: hablen.
Quijote, II, 7, 344: Hablen cartas y callen barbas.
De las viejas, nº 171: Callen baruas y fablen cartas. (Glmendoza: — barbas, hablen — \ La palabra se oluida, y la letra es cosa biua).
Glosados, xi: Callen baruas: y fablen cartas.
Espinosa, 72: Hablen cartas y callen barbas.
H. núñez, 1338: Callen barbas y hablen cartas.
Covarrubias, barba, 193a; cartas, 312b: Hablen cartas y callen barbas. | dando a entender que las escrituras autenticas tienen más autoridad, y se les debe dar más fee que al dicho testigo, que por muchas razones puede testificar falso.
Correas, 4399, 10620: «Callen barbas, y hablen cartas». «Hablen cartas y callen barbas».
O'kane, 76: igual en Dueñas, *Pleyto,* fol. 198.
Sefardíes, 41, 125: Cayen barvas y favien cartas. / Enseña que lo escrito tiene más valor que lo convenido verbalmente. | Meldan cartas, favlan barvas (meldan = leen).

74. Cada dja pescado, amarga el caldo.[77]

Todo lo nuevo se decora con belleza (1). Lo persistente es abominable y lo que ra-

77. De las viejas, nº 175: Cada dia olla amargaria el caldo. (Glmendoza: — amarga — \ La prosperidad continuada: haze vicioso al hombre).

ramente se hace es un prodigio. Lo aclaran los Comentaristas (2). Lo bueno, cuanto más escaso, tanto más apreciado (3). Incluso por el contacto habitual de mujeres y el uso inmoderado de ellas, construyó Salomón un templo a los ídolos. Lo comenta Gregorio (4). La excesiva duración agrava un pecado (5). Se empeora la condición del ladrón por la continuidad del robo (6). Por asiduidad o por costumbre un pecado venial llega a hacerse mortal (7). Quien apenas había podido saciar su estómago hambriento con pan de mijo y de baja calidad, le repugna ahora la miel y la miga de flor de harina por el uso ininterrumpido de aquéllas. Lo cita Jerónimo (8). Incluso el exceso de riqueza provoca despreciar el dinero. Lo refieren los comentaristas (9). Escribió Agustín en la Carta a Macedonio: «Debe cuidarse precavida y provechosamente de que la oportunidad de una humilde penitencia se conceda una vez solamente en la Iglesia, no sea que una medicina demasiado útil se la considere de poco valor» (10). Lo que abunda y se frecuenta a menudo se hace despreciable (11).

(1) En el proemio, párr. secundo. (2) de osculi, párr. post illud, colac. IV. (3) de priuil., cap. I; LXXX. (4) XXXII, cuest. IIII, cap. salomon. (5) de eo qui du. in ma., cap. cum haberet. (6) de fur, ley inficiando, párr. infans. (7) XXV, párr criminis. (8) XII, cuest. II, cap. gloria. (9) de consuli. párr hoc itaque. colación. IIII. (10) cap. quanuis. (11) cap. de cura furio, ley cum aliis al final; de bon. que libe., ley final, párr. penúlt.; de iure iuran., cap. et si Xtus.

H. NÚÑEZ, 1455: Cada día pescado, amargará el caldo.
COVARRUBIAS, amargo, 110a; caldo, 268a; carnero, 309a; olla, 836b: Cada día olla, amargará el caldo; por los que querrían ser de ordinario muy regalados. | amargaría... || Dos vezes olla, amarga el caldo; en algunas casas se haze olla solamente al medio día, y a la noche passan con una ensalada y fruta.
CORREAS, 4201-3, 7610, 7612: «Cada día gallina, amarga la cocina». | «Cada día olla, amarga el caldo». | «Cada día peces, o pescado, amarga, o amargará, el caldo». | «Dos veces cocina, amarga el caldo». | «Dos veces olla, amargará el caldo».

75. Cada gorrión con su espigón.[78]

Ningún negocio debería existir en común, ya que la unión suele producir motivo de discordia (1). Por frecuentes discusiones, los negocios llegan la mayoría de las veces a romperse (2). Según el Derecho Internacional cada pueblo tiene un dominio distinto en los campos de su jurisdicción (3). Cada uno debe gozar de lo suyo y no envidiar lo ajeno (4). En efecto, debe cada uno saber que lo que no es suyo pertenece a los demás (5). No está libre de culpa quien se inmiscuye en un negocio que no le pertenece (6). Cada uno debe estar contento con lo suyo (7). Nadie debe poner la hoz en la mies ajena (8). Debe darse lo que es del César al César, lo que es de Dios a Dios (9). A quien se le debe impuesto, désele impuesto, a quien se debe renta, désele renta.

(1) de dole. II, ley cum pater, párr. dulcissimis. (2) de serui urba predi, ley in re comuni.; cap. de dona., ley sancimus, párr. ne autem. (3) de iusti et iure, ley et hoc iur. (4) cap. de thesau., ley I, li° X°. (5) cap.VII, ley cum querebatur. (6) de regu., ley non est, li° VI°. (7) de exce. prela., cap. I in clem. (8) XIII, cuest. I, párr. hiis ita. (9) de cleri. coniu., cap. ex parte; XXIII, cuest. últ., párr. ecce. al final.

76. Ciento en campo, et vno en cabo.[79]

Por ello Martín y Pablo no querían permanecer en el siglo estando al frente

78. PROV. SÉNECA, LII: Comiençoes de discordia fazer de lo comun propio.
DE LAS VIEJAS, nº 143: Cada gorrión con su espigon. (GLMENDOZA:— a su — \ En la necessidad: ninguno guarda amistad / y el que haze lo que puede, cumple lo que deue).
ESPINOSA, 119: Cada gorrión con su espigón.
H. NÚÑEZ, 1314: Cada gorrión, con su espigón.
CORREAS, 4212, 4217: «Cada gorrión con su espigón». | «Cada hormigón con su espigón, o por su espigón».

79. DE LAS VIEJAS, nº 454: Mill en campo y vno en cabo. (GLMENDOZA: Mil — \ La muchedumbre de apocada gente / es tenida por nada).

de los suyos (1). Por la misma razón se nombró a un rey, por ser necesario que la República fuese gobernada por uno solo, pues el Senado no podía proteger todas las provincias (2). Incluso porque un asunto se realiza más acertadamente por uno solo (3). A las cohortes y tribunos, que habían sido nombrados para contener el fuego, se le ponía al frente un prefecto de centinelas (4). Incluso entre las abejas una es la reina. Y las grullas siguen a un guía. También el emperador debe ser uno solo y haber un solo juez por provincia. San Gregorio lo explica en la *Carta al anacoreta Rústico* (5). Mientras oraba Moisés, vencía el pueblo, cuando luchaba contra los enemigos; cuando se relajaba y bajaba sus manos, el pueblo era vencido y puesto en fuga. Jerónimo lo comenta en *Sobre el Levítico* (6). Este proverbio puede aplicarse también a la Iglesia Romana, que es la madre común y maestra de todas las iglesias (7). Y a cualquier obispo. Efectivamente, por ello se dice el vocablo -episcopatus-: que es nombrado obispo, que pone atención al bien de los subordinados; estar atento en griego se dice -skopew-; en latín -intendere-; efectivamente, se lee en griego -episkopoi-, en latín -speculatores- (observadores), pues un observador en la Iglesia es un prepósito, llamado así porque observa y pone atención a las costumbres de los pueblos de su jurisdicción. Lo comenta Isidoro en el libro VII de *Las Etimologías* (8). Puede referirse también al Papa, que está sobre todos los fieles a la ley (9).

También uno solo es el elegido como remedio entre los cismáticos, para que no rompa la Iglesia de Cristo cada uno, intentando atraerla hacia él. Jerónimo así lo escribe en la *Carta al obispo Evandro* (10). Incluso sobre un solo apóstol, Pedro, edificó el Señor la Iglesia y comenzó el principio de la unidad para que se manifieste la Iglesia cristiana. Por ello el Espíritu Santo dice: «Una sola es mi paloma, mi perfecta, una sola es la elegida de su madre». Y el santo apóstol lo confirma: «Un solo cuerpo, un solo espíritu, una sola esperanza, un solo Señor, una sola fe, un solo bautismo, un solo Dios». También el episcopado es uno solo y cada persona una parte importante de él. Una sola es la Iglesia, que se extiende a la multitud a todo lo ancho en incremento de fecundidad; porque los rayos son muchos, y una sola es la luz; y muchas las ramas de un árbol, pero un solo tronco horada la tierra con su raíz. Además, de una sola fuente fluyen muchos ríos. Una multitud, aunque extendida, forma una unidad a pesar de la amplitud de espacio cubierto en su extensión, sin embargo, se mantiene en su naturaleza. Dirige un rayo de sol a un cuerpo y la unidad se altera. Quiebra la rama de un árbol y no podrá dar frutos. Desplaza un arroyo de una fuente y, separado, se seca. Lo explica Cipriano, obispo (11).

Quienes pretenden romper la unidad, retiran las ganancias siempre en los comienzos, pero no pueden tener ni aumentar lo que tomaron ilícitamente, sino que deben inmediatamente apartarse por su insensata envidia (12). Igualmente opina Cipriano, obispo y mártir.

Espinosa, 68: Uno en canpo y otro en saco.
H. núñez, 1531: Ciento en campo y uno en cabo.
Horozco, nº 29: Mil en campo / y uno en cabo.
Correas, 4817, 1446: «Cien en campo y uno en cabo. / Que habiendo buen capitán, poco número vencerá y hará grandes efectos. Es antiquísimo refrán, y está en la historia del rey don Alfonso Onceno sobre Algeciras, y es lo que dijeron los antiguos: «Que vale más un ejército de ciervos llevando un león por capitán, que no uno de leones llevando por capitán un ciervo». Aplícase que sobre el pueblo haya buen gobernador, y habrá paz y buen concierto». | «Mil en campo y uno en cabo. / Que el capitán sea valeroso, que hará esforzados cualesquiera soldados; o ciento en el campo y uno en el cabo; es refrán de los más antiguos y está en la historia del rey don Alfonso II sobre Algeciras».

Se salva la vida a unos pocos de entre muchos. Explican esta idea los Comentaristas (13). No confíes en la multitud (14). Por ello una sola es la Iglesia, porque una sola es la cabeza suprema de la Iglesia Universal, a quien todos sobre temas canónicos deben obedecer, o sea, el Papa. Y en la Iglesia triunfante uno solo es el Príncipe Supremo, a cuya obediencia toda la Iglesia está sometida íntegramente, es decir, Dios (15). Y dijo el Señor: «Se reunirán las hijas de Judá, y luego igualmente los hijos de Israel y tendrán un único jefe» (16). Y se hará un solo rebaño y un verdadero pastor (17). Lo confirma Jerónimo en *Sobre el bautismo*. Y tal como el comportamiento de las cosas naturales procede de las potencias naturales, así los actos humanos progresan según la voluntad humana. Al igual que entre las cosas naturales lo superior mueve a lo inferior a comportarse por virtud natural, conferida por voluntad divina; así también conviene que en los asuntos humanos los superiores incentiven la voluntad a los inferiores, con la fuerza de la autoridad de sus consejos, autoridad conferida sin embargo por la divinidad. Uno solo es el Ser Supremo y todos están sometidos a su impulso y están en él como una membrana en un órgano (18).

También Nicolás decía entonces a Guifredo, obispo de la iglesia moriense: «Principalmente nosotros, que congregamos el ducado como corderos, cuando estamos al frente de vencedores, y que somos pastores de éstos, por la gracia de Dios, nos conviene perseverar con ellos en el peligro. Y cuando la tranquilidad ha vuelto y se ha sosegado el ataque de los violentos, enseguida nos conviene buscar el rebaño y reunirlo en un solo lugar» (19). En un pastor de un rebaño y en el gobernador o jefe de un pueblo debe exigirse discreción y salud, pues mientras el pastor está herido, alguien debe ofrecer remedios para curar a las ovejas, o de algún modo defender con su escudo al pueblo que está expuesto a ser herido por los ataques de los enemigos (20). Mucho más fácilmente caen quienes siguen a un general depravado, pues si la cabeza enferma los restantes miembros del cuerpo se debilitan (21). Si un ciego conduce a otro ciego, ambos a la vez caerán en una zanja (22).

(1) de renun., cap. nisi, párr. porro. (2) de ori. II, párr. nouissime. (3) en la glosa. (4) de offi. prefec. uigi., ley III. (5) VII, cuest. I, cap. in apibus. (6) XXXVI, cap. final. (7) de priui. null., cap. antiqua. (8) Liº II, cap. XII; liº XXI, cap. Cleros. (9) de maio et obe., cap. solite; XCVI, cap. duo sunt; IX, cuest. III cap. cuncta. (10) XCIII, cap. legimus. (11) XXIIII, cuest. I, cap. loquitur. (12) VII, cuest. I, cap. nouacianus. (13) de referen , cap. final, colac. II. (14) en la glosa. (15) de here., cap.final en la glosa. (16) en la glosa. (17) Xº de bap., cap. fi. (18) cap. final, en la glosa. (19) VII, cuest. I, cap. sciscitatis. (20) I, cuest. I, cap. fertur. (21) VI, cuest. I, cap. ex merito. (22) de eta et quali., cap. cum sit.

77. Comadre andariega, donde vo, allá vos fallo.[80]

Entre todos los cristianos hay una única fe, pues en la Galia, Bretaña, África, Persia y Oriente, India y todas las naciones extranjeras adoran a un único Cristo y observan una única norma de verdad. Jerónimo lo comenta en su *Carta al obispo Evandro* (1). Ya que en toda la tierra se divulga la doctrina de aquellos apóstoles y sus palabras hasta el límite del mundo (2). Este proverbio puede aplicarse a las mu-

80. DE LAS VIEJAS, nº 161: Comadre andariega donde vo alla vos hallo. (GLMENDOZA: = \ El poco sossiego nota es de liuiandad).
GLOSADOS, III: Comadre andariega: donde vo / alla os hallo.
H. NÚÑEZ, 1627, 1657: Comadre andariega: donde voy, allá vos fallo.
CORREAS, 4927-2: «Comadre andariega, donde vo, allá vos fallo; adonde voy, allá os hallo». | «Comadre andariega, no vo a parte que no vos vea. -Si vos, comadre, estuvieses en vuestra casa con la pierna quebrada, no me viérades en cada casa».

jeres que, en la época del abad Valentín, hacían de comadres de los monjes y acudían de todos lados a los monasterios (3). También puede referirse a las monjas, que se obcecan con las ataduras de la honestidad, con la modestia monacal y con la vergüenza del sexo, aunque salgan fuera de su monasterio y convivan en las casas de personas del mundo (4). Y puede aplicarse igualmente a los primados, quienes, aunque deben residir en una sola ciudad, andan errantes por las villas; lo que no deben hacer. Gregorio lo explica en la *Carta al patricio Gerendo*, ex arzobispo de África (5). Alude el proverbio a los clérigos que intervienen en espectáculos y en comilonas opulentas, lo que no es conveniente (6). Y a aquellos clérigos, que se van a peregrinar sin mandato del obispo (7). Incluso este proverbio puede decirse del Señor Dios nuestro, de quien alguien piensa que puede esconderse en vano. En efecto, sobre esto dijo el profeta: «Si subo al cielo, tú allí estás; si desciendo al infierno, también estás». Sobre este versículo poetizó el maestro Anselmo: «A donde huyas, católico, a donde subas, siempre estarás a la vista de Dios» (8). Ni siquiera los recónditos tabernáculos pueden ocultar las miradas del juez, que todo lo observa (9).

(1) XCIII, cap. legimus. (2) XIX, cap. ita. (3) XVIII, cuest. II, párr. pluuius modi. (4) de statu regula, cap. I al princ. (5) XXIII, cuest. IIII, cap. sicut ii. (6) de conse. V, cap. non opportet I. (7) cap. non opportet II. (8) de pe., cap. et venit en glosa. (9) XVIII, cuest. II, cap. Perniciosam.

78. Con lo que Pedro sana, Domjngo adolesçe.[81]

La medicina de un médico, manufacturada, a uno le vale como condimento, a otro para la salud. Lo explica al respecto Agustín (1). Es inexperto el médico que pretende curar los ojos de todos con un solo colirio (2). Jerónimo en *Sobre la epístola a los Efesios* matiza: «El buen aroma de Cristo para unos es esencia de vida para la vida, para otros es olor de muerte para la muerte» (3). La diversidad de personas exige que se deba aplicar una medicina distinta. Agustín lo aclara en la *Carta a Macedonio* (4). Cuando se presenta uno como vencedor, se ofende al vencido. Lo refiere Ambrosio en el *Libro sobre los deberes* (5). Lo que Jeremías despreciaba, Isaías lo apetecía y lo que éste buscaba con alabanza, aquél lo rechazaba humildemente; en efecto, al enviarlo el Señor para que pre-

81. Ms. Salamanca: adolece.

Prov. morales, nº 76: Con lo que Lope gana, / Rodrigo enpobresçe; / Con lo que Sancho sana, / Domingo adoleçe.
Vita christi, nº 320, pág. 591: Y después, es cosa llana / que mill vezes acaesce / esta habla castellana: / «con la que Domingo sana, / dizen que Pedro adolesce»; / pues por nuestra sanidad / callan los evangelistas / lo sotil de la verdad, / por que su grand claridad / no es para todas vistas.
Diál. lengua, 144: Valdés.— Si tengo de dezir doliente, digo enfermo. / Marcio.— ¿Son todos dos castellanos? / Valdés.— Todos dos están celebrados en los refranes; uno dize: 'Con lo que sana el hígado, enferma la bolsa', y otro dize: 'Con lo que Pedro sana, Sancho adolece'.
Seg. celestina, xvi, xx, xxi; 262, 316, 332: y no ha de doler ni estimar el gasto; y bien dize el proverbio que con lo que Juan adolece, Sancho y Domingo sanan, assí que mi amo doliente, y más que Juan en sus amores, con lo que él adolece sana Sancho y Domingo, que somos yo y Celestina; Celestina.–... Mas hija, lo que es bueno para el baço es malo para el hígado, para el alma, digo,... || y como dize el proverbio, con lo que Sancho adolece, Domingo y Martín sanan, que quiero dezir que con su mal alcançamos tú y yo el principio de la salud.
De las viejas, nº 147: Con lo que Sancho sana Domingo adoleçe. (Glmendoza: = \ Todas fuerzas / o juyzios no son para vnos mesmos exercicios o oficios).
Glosados, ii: adolesce.
Espinosa, 215: Con lo que Pedro sana, Domingo adoleçe.
H. núñez, 1554, 1661: Con lo que Sancha sana, Marta cae mala. | Con lo que sana el hígado, enferma el baço.
Correas, 5417, 5419: «Con lo que Pedro sana y convalece, Domingo adolece». | «Con lo que Sancha sana, Marta cae mala».

dicara, Jeremías respondió diciendo: ¡Ah, ah, ah, Señor Dios, no sé expresarme, porque soy un muchacho! E insistiendo Dios, como le preguntase por los medios para predicar, le dice: ¡Yo te enviaré!. Al contrario, Isaías se ofreció diciendo: ¡Heme aquí, envíame!. Gregorio lo comenta también en su obra *In registro* (6).

(1) XXIII, cuest. IIII, cap. nabuchod. y cap. peruenit. (2) XXIX al final. (3) cap. nabuchodosor. (4) XIIII, cuest. VI, cap. I. (5) XIIII, cuest. V, cap. denique. (6) VIII, cuest. I, cap. in scripturis.

79. Cantar mal et porfiar en ello.[82]

Así sucede a quien, amonestado y requerido tres veces a que no hable con la mujer de otro, permanece en su mala fe hasta que es matado por el marido de ella. En los Comentaristas se explica en varios capítulos (1). Igual sucede a quienes, después del diaconado, reciben mujeres y, amonestados por sus obispos, no intentan corregirse, hasta que su corrección es puesta en manos de la autoridad civil (2). Alude a quienes, al componer canciones profanas, no guardan la norma establecida por su iglesia metropolitana, e insisten en ello hasta que son apartados de la comunión y corregidos por su obispo (3). Así obran los cantores y psalmistas en la iglesia, que están más con la voz que con el corazón; sobre todo aquéllos que están obligados al deber de la predicación y al celo de las limosnas, y se dedican a la cadencia de la voz y no se apartan de ello hasta que no son excomulgados (4); se abandonan las obligaciones, cuando se dedica a la modulación de la voz. Lo comenta Gregorio (5).

(1) lice. ma. et ani., párr penúlt., colac. VIII.; de coha. cle. et muli., cap. si quisque sacerdotum. (2) XXXII, cap. eos. (3) XII. cap. de hiis. (4) XCII, cap. I et II. (5) cap. II

82. N. m.: Vyde cantarillo.
Ms. Salamanca: y—
DE LAS VIEJAS, nº 148: Cantar mal y porfiar. (GLMENDOZA: = \ El porfiado en su juyzio: causa a muchos sonido odioso).
ESPINOSA, 69: Cantar mal y porfiar (en ello).
H. NÚÑEZ, 1316: Cantar mal y porfiar.
COVARRUBIAS, cantar, 289a: Cantar mal y porfiar, lo mesmo que ser necios y porfiados.
CORREAS, 4478, 19657: «Cantar fabordón, y sonar destemple. / Cantar mal y porfiar». | «Quien mal canta, bien le suena».
O'KANE, 73: Tantas obras como he fecho, trobando mal y porfiando (G. Manrique, *Canc. FD*, 563b); Cantar mal e porfiar lo (Fdo. de la Torre, *Cancionero*, 119); El dicho común vulgar: Mal cantar y porfiar. | Cantar mal y porfiar (Fr. L. de Mendoza, *Canc. FD*, I, 55b y 88b).
CAMPOS-BARELLA: Cantar mal y porfiar (*Lozana*, 190; *Criticón*, III, 90).

80. Con los soles, todos son pastores.[83]

En época de primavera todos acuden a oír los divinos oficios a su parroquia, aunque diste mucho (1). Este proverbio puede ejemplarizarse en quien, mientras vive prósperamente y no está puesto en peligro, muestra voluntad de hacerlo todo por Cristo. Pero, sin embargo, si le acecha un peligro, no se mantiene en su idea (2). Esto puede decirse de san Pedro, quien, antes de la tentación, dijo: «¡Señor, por ti daré mi vida!»; y ante el temor a un inminente peligro, negó tres veces al Señor. Lo

83. Ms. Salamanca: y — cegar y no ver.
CORREAS, 5363, 6023, 6025, 6610, 17986, 18403: «Con el veranillo, cualquier pastorcillo; con el aguanieve, busca quien las lleve». | «Cuando llueve y hace sol, alegre está el pastor. Porque habrá hierba, y porque esquilma por abril y mayo». | «Cuando llueve y hace sol, deja el perro a su pastor, o cuando llueve o hace sol. Por irse a la quesería a lamer los sueros, que es el tiempo de esquilmo por abril y mayo, y por guardarse del agua, y por irse a la sombra». | «De ál Dios me vengue, que del pastor agua y nieve». | «Pastor (El) descuidado, a vuelta del sol, busca el ganado». | «Plebia con sol, espanta al pastor; sol con plebia, espanta la ovella. / Plebia es pluvia en las montañas de Aragón».

recuerda Agustín en el libro *Sobre el libre albedrío* (3). También dijo: «Tú sabes que te amo, y si otros se escandalizaran, yo no»; sin embargo, después cayó en la tentación. Igualmente David había afirmado: «En su presencia no me moveré jamás»; y una vez que fue tentado, pecó, y después dijo: «Apartaste de mí tu rostro y estoy atemorizado». Ambrosio también comenta el pasaje (4).

(1) ar. a. con. sen., cap. ad audientiam; ley de edifi. (2) de pe. II, cap. qui vult en la glosa. (3) de pe. II, cap. qui vult. (4) VI, cuest. I, cap. inmitare.

81. Comer y non beuer, çegar et non veer.[84]

Este proverbio lo pudieron decir los hijos de Israel a los moabitas y amonitas, ya que, al volver los israelitas de la cautividad de Egipto, y comprendiendo aquéllos que sufrirían sed, les aguardaron con pan sin bebida (1).

(1) I, cuest. I, cap. cito en la glosa.

82. Chio, chio, sobre mj trigo.[85]

Esto pueden decir los gobernadores u otros señores que reparten monedas al pueblo en las procesiones por su propia onomástica u otra festividad; y el populacho peleándose por una mayor recogida de monedas arrojadas, muchas veces en compensación, provocan rebeliones y llegan a otros altercados con palos, espadas y piedras. En los Comentaristas se recoge esta idea (1). Con frecuencia, del dinero de algunos se originan querellas; por ello el señor Jesús, al enviar a sus discípulos a evangelizar, los mandó sin oro, ni plata, ni dinero, ni bastón, para evitarles motivos de discusión e instrumentos de pelea (2). Igualmente lo explica Ambrosio en *Sobre el santo José*.

(1) de consuli., colac. IIII. (2) XI, cuest. III, cap. ira sepe.

83. Cuero lleno, piezgo enfiesto.[86]

Este proverbio se dijo porque el libertinaje y la intemperancia nacen del vino (1). De ahí aquello del apóstol: «No os emborrachéis de vino, en el que está la lujuria» (2). La embriaguez induce a la pérdida de la razón y provoca ocasiones de sensualidad (3). Noé en su borrachera desnudó sus piernas. Lot, a quien no pudo convencer Sodoma, lo venció el alcohol (4); en efecto, un vientre lleno de vino fácilmente se pierde en los placeres (5). Jerónimo en *Sobre Miqueas* dijo lo mismo: «Un asunto lujurioso es propio del vino, y la embriaguez es ultrajante; todo el que se mezcla con ellos no será sabio» (6). Igualmente Jerónimo en otro pasaje de *Sobre*

84. Correas, 5020: «Comer y no beber es cegar y no ver». O'kane, 60: Luria, *Proverbs*, 74.

85. H. núñez, 1517: Chío, chío, sobre mi trigo. / Riñen los pájaros sobre el trigo ageno.
Correas, 6287: «Chío, chío, sobre mi trigo. Los pardales riñendo sobre el trigo ajeno, y es buena alegoría».

86. Ms. Salamanca: en fiesto.
H. núñez, 118, 1761: A cuero tiesto, piezgo enhiesto. \ De otra manera: Al cuero tiesto, álçasele el piezgo. Y de otra: El cuero, después de lleno, alça el piezgo. | Cuero es que estiende, que no madera que hiende.
Correas, 147, 6212, 6216, 6218: «A cuero tiesto, piezgo enhiesto. / Tiesto se entiende aquí por atestado y lleno de vino; y aunque sea de viento. Adelante se dice: «El cuero después del leño, alza el piezgo. Cuero lleno, piezgo enhiesto». Dan a entender que bien comiendo y bebiendo vino demasiado, se cae en el vicio deshonesto; lo cual debe huír todo hombre de virtud y honra, y no usar del vino más de por medicina». | «Cuero (El), después de lleno alza el piezgo. Contra glotones y bebedores». | «Cuero lleno, piezgo enhiesto. Contra los destemplados en vino».

el profeta Miqueas amonesta a los príncipes de la Iglesia, que caen en placeres y creen guardar honestidad entre comilonas y lascivias: La palabra del profeta dice que deben ser arrojados de sus amplias mansiones y refinadas comilonas. Con gran esmero cuidan de los banquetes (7). El propio Jerónimo dijo: «Se debe evitar el vino como un veneno, pues el vino y la embriaguez son fuego» (8). Por las comilonas el mundo se aniquila, y a través de ellas se incrementan los demás vicios. Incluso la desobediencia de la ley es incitada por el diablo por medio de comilonas; el reconocimiento de la debilidad está en la comida, la virtud de la firmeza en el ayuno; el demonio persuade a la gula, el Señor enseña a ayunar. Por ello, la gula expulsó del paraíso a quien podría haber reinado; la abstinencia llama al paraíso al que andaba errante. Ni siquiera el vino respetó a su propio inventor, a Noé. Y no habría hoy esclavitud, si no hubiese habido embriaguez. No perjudica el vino sólo a quienes lo prueban, sino también mucho más a otras personas, delante de cuyos ojos los borrachos exhiben sus miembros. Y fue la borrachera el origen del incesto; es peor el resultado de una fatal recaída. Por ello Abrahán no ofrecía vino en sus banquetes, sino que sacrificaba un ternero lechal y leche, e incluso más aún, exhibía a los ángeles como sus huéspedes. Lo comenta Ambrosio en el *Sermón sobre el ayuno*: «Quien así comienza, se resiste a obedecer al padre divino» (9). También el apóstol prohibió la embriaguez y la voracidad; ambas cosas las cita entre las fuerzas de las tinieblas, cuando escribe a los Romanos: «Nada de comilonas y borracheras, pues la glotonería del vientre provoca fácilmente a la lujuria, y anula toda obra buena». En efecto, el vientre y los genitales son vecinos entre sí, para que con la vecindad de miembros se forme un conglomerado de vicios. Sobre esto incluso se lee que Nabuzardaz, jefe de los cocineros, destruyó las murallas de Jerusalén, porque el vientre, a quien sirven los cocineros, es decir, las comilonas, había tirado por los suelos el edificio de las virtudes (10). Y como Jerónimo dijo: «Un vientre bien alimentado produce un aspecto gordo» (11). Y saciado no se discierne como en ayunas. En los Comentaristas en varios pasajes se comenta lo mismo (12).

(1) de adul., ley que adulterium. (2) en la glosa; de iur. iura., cap. et si Xpus. (3) VI, cap. acrapula. (4) XXXV, al princ. (5) en la glosa. (6) XXXV, cap. luxuriosa. (7) cap. ecclesie. (8) cap. in violentum. (9) XXXV, cap. sexto die. (10) XLIIII, al princ. (11) igual cita al final. (12) de minp., párr iocundum en glosa; de testi., cap. I y XXII, cuest. V, cap. honestum; de conse., ley sacramenta, cap. cum glo. et concor.

84. Cada qual, con su quada qual.[87]

Esta idea la refiere Ambrosio en *Sobre el Hexamerón* (1): «Un caballo conoce a su compañero; y si se cambia a uno para arrastrar el yugo, lo desconoce el otro compañero y no lo entiende (2). La mayoría de las veces suelen estar por pares las arcas, los comensales y los cantores o las cuadrigas o las mulas, de manera que no conviene tener ni a uno ni a otro, sino a los dos (3). Otras veces una compra morbosa, incluso no morbosa, debe ser devuelta, si no puede separarse a no ser con un gran desperfecto (4).

87. Ms. Salamanca: cual. | N.m.: Vide quien no se alaba.
Espinosa, 65: Cada qual con su cada qual.
Horozco, nº 187, 269: Cada qual / con su ygual.
Covarrubias, 730b, igual: Proverbio: 'Cada qual, case con su igual'.
Correas, 4189 a 4193: «Cada cual a su natural se debe acomodar y aplicar». | «Cada cual a su natural sigue en inclinación y en amor». | «Cada cual ama a su igual, y siente su bien y su mal». | «Cada cual con su cada cual». | «Cada cual con su igual trate y se case».

(1) libro del IIII día. (2) XXXII, cuest. V, cap. horrendus. (3) de edi. edic., ley cum eiusdem. (4) mismo título. ley plerunque.

85. Cada buhon alaba a sus agujas.[88]

A cada uno, en efecto, le está permitido valorar lo suyo y llamar legítimos a sus bienes; aunque un vendedor los llame así, al vender sus bienes, para valorarlos no está obligado (1). Decretó, al respecto, un jurisconsulto lo que se dice en las ventas para valorar los bienes: si manifiestan claramente lo que son, no obligan al vendedor; como por ejemplo, si se trata de un esclavo de magnífico aspecto y de una casa bien construida (2). Sobre esto escribe Ulpiano lo que ha de decir un vendedor cuando tase, que considere como si no hubiese dicho ni prometido nada (3). Finalmente Justiniano valoró su propia obra como suya, o sea, su *Código* (4).

(1) de edil. edic., ley sciendum al princ. (2) de con. epi., ley ea que. (3) de dol., ley quod venditor. (4) de no. codi. faci., al princicio.

88. N. m.: Vide quien no se alaba. | Ms. Salamanca: alaba sus — | idéntica n.m.
Celestina, ix, 24: paréceme aquí que cada bohonero alaba sus agujas.
Espinosa, 62: Cada buhonero alaba (quiere vender) sus agujas.
H. núñez, 1352: Cada buhonero alaba sus cuchillos.
Horozco, 456: Mas como dizen, 'Cada bohonero alaba sus agujas'.
Covarrubias, 62a, alabar, 260a, cada: Proverbio: 'Cada bohonero alaba sus agujas, y todos alaban su mercaduría'.
Correas, 4179-80, 4225: «Cada buhonero alaba sus agujas». | «Cada buhonero alaba sus cuchillos». | «Cada ollero su olla alaba, y más el que la tiene quebrada, y más si la tiene quebrada; o cada ollero sus ollas alaba, y más el que las tiene quebradas».
O' kane, 66: Cada boinero alava sus agujas (FD, 112).
Sefardíes, 28: Cada boinero alava sus agujas. I (Boinero = Buhonero.) Cada uno habla de lo suyo y lo alaba.

86. Cosa escusada, al tinnoso pende.[89]

Efectivamente, como dice Juan Crisóstomo: «donde no hay qué medir, no tiene lugar la medida» (1). En vano busca un abogado, quien no tiene pleito. Y quien está limpio no tiene necesidad de lavarse (2). Igualmente si se está sano, no hay necesidad de médico, sino quien tienen algún mal (3).

(1) de regu., cap. sine culpa en la glosa. Liº. VIº. (2) de pe. II, cap. si enim. (3) de pe. III, cap. adhuc instant

—D—

87. De luengas vjas, luengas mentiras.[90]

Como una mujer llorase en un Viernes Santo por el recuerdo de la Pasión de Cristo, un sarraceno, esclavo suyo, le preguntó

89. Ms. Salamanca: — al tiñoso, peyne.
De las viejas, nº 218: Dixo el tiñoso al peyne: esto era (es) lo que no aviamos menester. (Glmendoza: — esto es lo que auiamos. \ Quando ay mal encuentro / siempre ay sentimiento).
Correas, 7085: «Dijo el peine al tiñoso: «Quítate allá, piojoso».
Judeo-españoles, 8: Al tiñozo, un grano más.
O' kane, 220: Al tiñozu (tiñoso) una crustique (granico) más (Luria, *Proverbs*, 24; Yehuda, 94). En la cabeza del teñoso, un grano más (Galante, 138).

90. Ms. Salamanca: vias.
Diál. lengua, 111: Valdés.– Luengo, por largo, aunque lo usan pocos, yo lo uso de buena gana, y úsalo también el refrán que dize: De luengas vías, luengas mentiras.
De las viejas, nº 183: De luengas vias, luengas mentiras. (Glmendoza: = \ Faltando los testigos: ligera mente dizen falsedades).
Espinosa, 242: De luengas vías luengas mentiras.
H. núñez, 1912: De luengas vías, luengas mentiras.
Covarrubias, luengo, 772b: es lo mismo que largo o alexado, quando sinifica distancia de lugar, como A luengas vías, luengas mentiras.
O'kane, 230: De luengas vías, luengas mentiras (Glosario, 215; G. Manrique, *Canc. FD* ii, 4a; Pinar, *Ibíd*., 562a).
Campos-barella: De luengas tierras, cercanas mentiras (*Criticón*, iii, 370).

el motivo de su llanto; ella, respondiéndole, dijo que lloraba por la muerte de nuestro Señor Jesucristo; él le preguntó el lugar en donde había muerto, y, al decirle ella que en Jerusalén, él mismo, consolándola, le dijo: «Señora, no te entristezcas, ni pienses que yo soy desconsiderado; no creas en tales hechos, porque de luengas vías, etc...» Así ocurre cuando uno dice que en otra provincia recibió la libertad, y habiéndole dado un tiempo para probarlo, de ninguna manera lo demuestra. Lo leemos en los Comentaristas (1). Muchas veces dicen los litigantes, para diferir una decisión, que tienen testigos a la otra orilla del mar, o fuera de su provincia, cuando no tienen ninguno (2). Por ello no se debe creer a los que vienen de allende los mares, y afirman ser clérigos, a no ser que fehacientemente demuestren que están ordenados (3). Ni tampoco se crea a quien afirma que ha venido con una orden secreta del príncipe (4). Otras veces alguien llega de lejos con una burda mentira y narra falsamente su alegría, diciendo que terminaron las guerras y se lograron victorias y que les ha sido otorgada una distinción real o un gobierno, como una satisfacción a sus desdichas (5). Hay otros que, habiéndose pasado al enemigo, después de su vuelta, dicen que conocen a muchos ladrones y que delatarán a otros tránsfugas, por que no se les debe creer (6). Puede referirse el proverbio a quien, condenado a muerte, para aplazar la ejecución, pide ser enviado a presencia del rey, que está en tierras lejanas, diciendo que él tiene que dar cuenta al príncipe sobre su propia salvación (7).

Igual sucede, cuando alguien está en campaña, o un escolar en escuelas situadas lejos, o está en cautividad, a cuya esposa se le ha dicho que su marido ha muerto, lo que con frecuencia resulta falso. Explican esta misma idea los Comentaristas en varios pasajes (8). Con un edicto difundido a lo largo y a lo ancho se impide la maldad de los transeúntes, y a menudo en la relación se incluye la lista de los delitos (9). La verdad de un asunto siempre se oscurece al cambiar de provincia (10). Hay quienes invaden y saquean las propiedades de la Iglesia, diciendo que aquello les ha sido concedido por el príncipe, y, cuando se investiga sobre ello, aparece la verdad al contrario (11).

(1) de testi., párr. si vero, colac. VII. (2) de rescrip., cap statutum, párr. penúlt. en la glosa. Li° VI°. (3) de cleri. pere, cap. I. (4) de man. princ., ley I. (5) cap. publi. leti. nuntia, ley única Li°. XII°. (6) de re. mili., ley non omnes, párr. fin. (7) de pen., ley si quis forte. (8) li. ma. et am., párr. quod autem, colac. VIII.; de repu., ley uxor; XXXIIII cuest. II, cap. I. (9) LXIII cap. cum longe. (10) XCVIII, párr. I. (11) XII cuest. II, cap. de rebus.

88. Déme Djos contienda con quien me entienda.[91]

Servio Suplicio, quien después de Marco Tulio ocupaba el primer lugar en la oratoria, acudió a consultar a Quinto Nuncio sobre un asunto de un amigo suyo, y, habiéndole respondido según Derecho, Servio entendió poco. Y de nuevo volvió a

91. Ms. Salamanca: Dios
DE LAS VIEJAS, nº 194: Dios me de contienda con quien me entienda. (GLMENDOZA: = \ La conuersacion de necios: da mucha pesadumbre).
ESPINOSA, 107: Dios me dé contienda con quien me entienda.
H. NÚÑEZ, 2221: Dios me dé contienda con quien me entienda.
COVARRUBIAS, contender, 352b; entender, 523a: Dios me dé contienda, con quien me entienda; aquí se toma contienda por alteración, quando se contiende disputando con razones.
CORREAS, 7216: «Dios me dé contienda con quien me entienda».
O'KANE, 109: Dios me defienda / de vos y vuestras mercedes / y me torne a quien me entienda (Quirós, *Canc. FD*, II, 330a).
CAMPOS-BARELLA: Dios me dé contienda con quien me entienda (*Criticón*, III, 204).

preguntar a Quinto. Y al responderle éste, no le entendió. Por ello le censuró diciéndole: «Es vergonzoso para un patricio y noble y que defiende pleitos, ignorar la ley en la que se desenvuelve» (1). Este hombre bien pudo decir las palabras del proverbio. Igualmente puede referir este proverbio la Escritura, cuando el que la lee no la entiende, y no comprende la verdad del asunto; como este dicho «come uva verde y se embriaga con vino». Jerónimo lo comenta en *Sobre Isaías* (2). O este otro: «quien procede así tiene oídos» (3). No debe prestar atención a otro asunto, quien no cumple con su obligación. Lo explica Gregorio (4). Este proverbio lo pudo decir también Domicio Labro cuando le respondió Juliencio Celsio diciéndole: «No comprendo qué es lo que me consultas» (5). Igualmente puede decirlo también un testador, cuando no se entiende lo que escribe en un testamento (6). E incluso lo puede decir el Derecho Canónico a quienes afirman algo de él contrario a la verdad; sobre ello dijo Agustín que si se encuentra algo en él contrario a la verdad, es o bien una copia defectuosa o que el intérprete no ha seguido lo que se dice, o que él no ha comprendido nada en absoluto (7).

Por otro lado, este proverbio puede afirmarlo Isidoro cuando explica que muchos capítulos deben ser aplicados según el motivo, la persona, el lugar y las circunstancias, porque no se investigan hasta el fondo y con diligencia sus apartados ante la dificultad del error y querer contemporizar; se impugnan si juzgan antes de comprenderlos; si inculpan antes de intentar averiguar repitiendo la lectura (8). Por ello Salomón dijo: «Comprende primero y luego reprende» (9). Otras veces se dice: «como comprendiste mal, así respondes mal» (10). Efectivamente tal como uno comprende, así responde. Agustín comenta lo mismo en la *Explicación del salmo IV* (11).

(1) de ori. III, ley II, párr. servus. (2) XXXVII, cap. vino. (3) igual, en la glosa. (4) XXIIII, cuest. I, cap. si petrus. (5) qui test. fa. pos., ley domitius. (6) de regu. iu., ley que in testamento; de hiis que intes., ley I al princ. (7) IX, cap. ego. (8) XXIX, cap. I. (9) XI, cuest. III, cap. eorum qui. (10) en la glosa. (11) de con. II, cap. prima quidem.

89. De oy en cient annos, todos seremos caluos.[92]

Porque después de este tiempo de cien años se sabe que la mayoría de las personas han fallecido. Igual piensan los Comentaristas (1). También esta cantidad se refiere a una vida muy dilatada del hombre (2). Incluso la edad de cincuenta años está sobre la media del hombre. En los Comentaristas se encuentra de nuevo (3).

(1) Eccl. roma., párr. I, cap. II. (2) de fac. san. eccl., ley final.; de usufruc., ley an usufructus. (3) quouis opor. ep., párr. quanta, colac. I.

90. Dexemos padres e abuelos, por nosotros seamos buenos.[93]

Explica el proverbio que a una persona no la hace grata e idonea a Dios la noble-

92. Ms. Salamanca: cien años
De las viejas, nº 41: Antes de mill años todos seremos caluos (canos). (Glmendoza: = \ La muerte / a todos viene en breue tiempo).
H. núñez, 96, 642: A cabo de cient años, todos seremos calvos. | Antes de mil años, todos seremos calvos.
Covarrubias, calva, 270b: De oy en cien años todos seremos calvos; lo que lloró Xerxes, quando desde un lugar alto, puso los ojos en la multitud de su exército innumerable.
Correas, 74: «A cabo de cien años, todos seremos salvos. / Calvos».

93. De las viejas, nº 579: Quien no sabe de abuelo no sabe de bueno. (Glmendoza: — aguelo — \ El bien hechor / mientras mas antiguo mejor).
H. núñez, 2013: Dexemos padres y agüelos y por nosotros seamos buenos.
Correas, 6852: «Dejemos padres y agüelos, y por nosotros seamos buenos».

za de raza, sino la de las virtudes y la honestidad de vida (1). Ni los lugares ni los estamentos nos hacen cercanos a nuestro Creador, sino que nos unen las obras buenas y las malas nos alejan. Gregorio lo comenta en la *Carta al presbítero Anastasio* (2). El hombre fue hecho fuera del Paraíso y la mujer dentro, para que se comprenda que cada uno se gana la gracia no por la nobleza del lugar, ni de raza, sino por la virtud. Lo explica Ambrosio (3). Es aceptado por Dios entre todo tipo de gente el que obra justicia (4). Por ello nosotros no debemos presumir ni divulgar la dignidad del lugar ni de la raza, sino la nobleza de nuestras costumbres; ni tampoco presumir de lo ilustre de las ciudades, sino de la pureza de la fe. Gregorio opina igual (5). Donde quiera que los hombres hayan nacido, si no siguen los vicios de los padres, serán honestos, sanos y buenos hijos; no necesitan ninguna defensa contra los adúlteros. Igual opina Agustín en *Sobre los bienes conyugales* (6). Nunca nos avergoncemos de los defectos de los padres; un hombre nacido de una prostituta o de una adúltera, si está adornado por su propia virtud, no le envilecerá el pecado de sus padres. Tampoco nadie debe de ninguna manera ser alabado por la virtud de sus padres, ni culpado por sus faltas; pues nadie, en verdad, es de baja esfera o noble, sino que resplandece más quien es admirable en la virtud de Dios, con valores absolutamente ajenos a sus padres. Juan Crisóstomo lo escribe en *La III Homilía sobre Mateo* (7).

Una persona nacida de malos padres, si él mismo es bueno, es mejor que otra nacida de padres buenos, incluso si él mismo también es bueno (8); de ahí el verso: «La nobleza de costumbres manda más que la de los padres». Tampoco haber nacido de un adulterio es culpa de quien nace, sino de quien lo engendra; porque no se nace del semen, sino de la voluntad; el origen de los vicios es también el de las virtudes. Lo confirma Jerónimo en la *Carta contra Rufino* (9). Jesús es el señor de buenos y malos. Y aclara Agustín (10): «Y no solamente quiso nacer entre extranjeros, sino incluso bajo una sospecha de adulterio». Jerónimo también lo explica (11). Además, quienes no siguen los vicios paternos, pueden arraigarse en ellos adecuadamente las virtudes (12). Y a todos los hijos y esclavos por igual los ennobleció la divina gracia. En los Comentaristas se encuentra la misma idea (13).

En verdad para el culto de Dios no hay ni hombre ni mujer, ni libre ni esclavo, sino que todos en Cristo reciben una única recompensa. Y no se gana el reino de Dios por un escalafón de cargos, sino por la grandeza de la caridad (14). Y nada obstó a los hijos de Jacob haber nacido del vientre de unas esclavas, pues de su padre conocieron su linaje, y consecuentemente tuvieron el reino con sus hermanos y recibieron la tierra de promisión con ellos. Agustín en *Sobre Juan* analiza la misma idea (15).

(1) de preben. et dig., cap. venerabilis. (2) XL, cap. non loca. (3) cap. illud. (4) de institu., cap. ad decorem. (5) cap. nos qui. (6) XXXII, cuest. IIII, cap. sic sanus; LVI, cap. undecumque. (7) LVI, cap. nunquam. (8) en la glosa. (9) cap. nasci. (10) cap. sponsus. (11) cap. dominus. (12) de renun., cap. nisi, párr. persone. (13) de mona., párr. huic autem, colac. I. (14) de tempo. ordi., cap. ad aures. (15) XXVII, cuest. IIII, cap. recurrat.

91. De rabo de puerco, nunca buen virote.[94]

Este proverbio quizás se pueda entender en sentido malicioso e ilegal. Sobre lo que se ha llevado a cabo desordenada-

94. N. m.: Vide ruyn vid ruyn sarmiento.
DE LAS VIEJAS, nº 215: De rabo de puerco nunca buen virote. (GLMENDOZA: = \ De viles personas, viles obras se deuen esperar).
ESPINOSA, 202.

mente, nadie puede actuar de modo ordenado (1). No puede justificar un robo quien de manera injusta, malvada y falsamente se sirve de capazos en los campos, para hacer frecuentes limosnas de sus frutos. Agustín lo comenta (2). Quien roba a un rico, avaro y ansioso, comete un pecado insignificante. Igual opina Agustín en *Homilía* (3). No puede juzgarse como limosna, si se da a los pobres lo que se ha adquirido de asuntos ilícitos. Lo aclara Gregorio en *Carta al obispo Siagrio* (4). Por ello se reprueba lo que es malicioso (5). Si no se ha mantenido legítimamente el orden del Derecho, no le corresponde ningún proceso ni servicio alguno (6); sobre todo, si no tiene lo fundamental y todo lo demás que recibe de ello causa y origen (7). Quien llegó el primero y legalmente al puesto de una dirección, nunca permanece seguro ni tranquilo y la preocupación comprime su corazón y le afecta más el desasosiego que goza con los honores; le duele tener que ir al trabajo con culpa y prefiere abandonar el lugar; teme descuidar la vigilancia del rebaño, y prefiere llevar personalmente el cuidado de la grey recibida, y recela tomar posesión de la dirección aceptada (8). Lo comenta también Gregorio en la parte VI de *Las Morales* (9). Quien procede de la estirpe venenosa de la sinuosa serpiente, se asimila a su procedencia (10).

(1) de accusa, cap. quali. et quo. I. (2) XIIII, cuest. V, cap. nec enim. (3) cap. ferte. (4) I, cuest. I, cap. non est putanda. (5) de adul., ley ita nobis, al final. (6) de acusa, cap. ad petitionem. (7) de sen. et renun., cap. cum inter; de fide instru. cap. inter dillectos al final. (8) XIII, cap. uernites oculorum. (9) XXXV, cap. XIIII. (10) de elec., cap. fundamenta, párr. quid plura Liº.VIº.

92. De mal guau viene el oueja, allá va la pelleja.[95]

Con frecuencia quien lleva dinero prestado lo pierde o bien tratando con malvados o viviendo él mismo de mala manera. Agustín lo matiza en la *Carta a Macedonio* (1). Hay algunos que buscan riquezas lícitas e ilícitas, roban herencias ajenas; además anhelan fortunas, e ignoran las que están a punto de perder. Jerónimo lo explica en la *Carta a Dámaso* (2). Y cuando la iniquidad de los padres continúa en su descendencia, a pesar de tener riquezas terminan pobres. En los Comentaristas existe la misma idea (3). A menudo se comete un robo con lo que se posee de mala fe (4); y en lo que alguien ocultó (5). Si alguien reúne riquezas mediante latrocinio o rapiña, para su propio hijo, aun siendo éste ignorante, el propio hijo está obligado, después de la muerte del padre, a devolver lo mal conseguido (6). Los lucros ilegítimos deben ser arrancados de sus herederos (7). Y si acepta dinero de Giero, su descendencia está perjudicada para siempre; quien adquiere dinero de mala manera, se gana castigos eternos y un beneficio muy breve (8). Lo aclara mejor Ambrosio, en *Sobre Giero*. A menudo sucede que quienes arrebatan lo ajeno de

Horozco, nº 286: De rrabo de puerco, nunca buen virote.
H. núñez, 1936: De rabo de puerco, nunca buen virote.
Covarrubias, rabo, 893b; virote, 1010b: De rabo de puerco, nunca buen virote. || éstos sirven tan solamente para matar conejos, liebres o algunas aves, como la perdiz... De rabo de puerco, nunca buen virote; los mal nacidos pocas vezes tienen condición de nobles.
O'kane, 200: De rabo de puerco, nunca buen virote (Glosario, 223). Nunca de rabo de puerco... (Montoro, *Cancionero*, 240).

95. Ms. Salamanca: vien la oueja.
Zifar, 199: e porende dizen que quando de mala parte viene la oueja, alla va la pelleja.
De las viejas, nº 212: de mal vino la oveja, alla va la pelleja. (Glmendoza: — y alla —peleja . \ Lo mal ganado todo se pierde, y con ello su dueño).

malos modos, no dejan nada en casa, sino que lo malgastan todo en borracheras y bebidas y caen en numerosas fechorías, en mujeres y en enfermedades. Los Comentaristas lo explican igualmente en *Sobre los gobernadores* (9).

(1) XIIII, cuest. VI, cap. I. (2) XXXVII, cap. nonne. (3) om. obe., párr. I, colac.V. (4) de fur., ley itaque fulo. párr. I. (5) igual cita, ley inficiendo, párr. infans. (6) I, cuest. IIII, párr. peccato. (7) de calump., ley in haeredem. (8) I, cuest. I, cap. cito al final. (9) de consuli, párr. penúlt., colac. IIII.

93. Do te qujeren mucho, non vayas a menudo.[96]

Porque la excesiva familiaridad produce menosprecio (1). Y lo bueno cuanto más escaso tanto más apreciado (2). Por ello no se entregan inmediatamente los esposos que se han prometido, para que el marido no desprecie a la que se le ha entregado, sino que, retrasándola, la desee como esposo. Agustín en el capítulo XXVII de *Las Confesiones* lo comenta (3). Es más apetecible el fruto a quien le alimenta la esperanza de algo más productivo (4). Todo lo que es escaso se estima más (5). Jerónimo también lo explica en la *Carta al obispo Evandro*.

(1) de offi. pres., ley observandum; de iude et sarra., cap. et si iudeos. (2) de privile., cap. I. (3) XXVII, cuest. II, cap. institutum. (4) en la glosa. (5) XCIII, cap. legimus, al final.

96. Ms. Salamanca: quieren — vaias.
LBAMOR, 1320d: diz: Do non te quieren mucho, non vayas a menudo.
DE LAS VIEJAS, nº 10: A do te quieren mucho no [vayas] (entres) a menudo. (GLMENDOZA: —quieren bien no vayas— \ Porque la continua conuersacion causa escandalo o menosprecio).
CORREAS, 110, 201, 7361: «A casa de tu hermano no irás cada serano. / Serano es la tarde; no irás a menudo». | «A do te quieren mucho, no vayas a menudo. / Porque no canses». | «Do te quieren mucho, no entres, o no vayas, a menudo».

94. Dime quáles estauan, et desirte he lo que falauan.[97]

Se conjetura una charla deshonrosa, cuando a uno, después de la tercera amonestación, se le encuentra hablando con la mujer, con la que ha sido acusado del pecado de fornicación (1). En los comentaristas también se lee (2). De las personas que están hablando, se intuye algo sobre lo hablado (3). Habiendo interrogado los judíos al Señor Jesús si está permitido repudiar a la esposa, les dijo que no se debe hacer lo que no se cree, y que, después de haber hablado sobre ello, que sigan el Bautismo. Ya que había sido preguntado por judíos, respondió para judíos (4). Se piensa maliciosamente sobre la conversación que ocurre entre un monje y una monja en ausencia de la abadesa, máxime

97. Ms. Salamanca: — al es estaño y dezirte — hablauan.
DICHOS DE SABIOS Y PHILÓSOFOS, nº 211:... dize el prouerbio antiguo «dime con quién yrás e dezir te he lo que farás»; «dime los que estauan e dezir te he lo que fablauan»; «dime los que se yvan [RAE: seyan], dezir te he lo que dezían».
QUIJOTE, II, 10, 356; 23, 418: Dime con quién andas, decirte he quién eres.
DE LAS VIEJAS, nº 198: Dime con quien andauas, y dezirte he que fablauas. (GLMENDOZA: —e lo que hablauas. \ La compañía haze que la conuersacion / sea semejante en las costumbres).
ESPINOSA, 202: Dime con quién estabas, dezirte he lo que hablabas.
H. NÚÑEZ, 2218 = 2198, 2240: Dime con quién vas, dezirte he qué mañas has. | Dime con quién pasces y dezirte he qué hazes.
HOROZCO, nº 193: Dime con quién andas y dezirte e lo que hazes.
CORREAS, 7107-12: «Dime con quién andas, diréte lo que hablas, o tus mañas». | «Dime con quién fueres, diréte quién eres». | «Dime con quién irás, decirte he lo que haras. Con quién vas se usa en Aragón por lo que en Castilla con quién andas». | «Dime con quién paces, y decirte he qué haces». | «Dime con quién tratas, y diréte quién eres y qué costumbres tienes». | «Dime con quién vas, decirte he qué mañas has».
JUDEO-ESPAÑOLES, 69: Dime con quén andas, te dirés quén sos.
SEFARDÍES, 63: Dime con quien vas y te diré quien sos.

si ocurre con un coloquio prolongado y se detienen mucho en él (5).

(1) de coha. cle., cap. si quis. (2) ut lice ma. et avi., párr I, colac. VIII. (3) de maio et obe., cap. solite. (4) XXVI, cap. deinde; de consan. et affi.; de infidelibus. (5) XVIII, cuest. II, cap. deffinimus.

95. De ruyn vid, ruyn sarmiento.[98]

Un hijo suele ser similar al padre; se deduce igual que algunos siervos parecen malos, porque son de una nación de mala fama (1). Un árbol malo no puede producir buenos frutos (2). El hijo de un pretoriano, que fue culpable en la guardia pretoriana, no puede acceder a ningún otro cargo, ya que se conjetura que es de la condición del padre (3). Se prejuzga contra los hijos de un traidor, que son herederos de la falta paterna (4). Los lujuriosos y sodomitas, y quienes llevan una vida repugnante, procrean hijos degenerados y poco nobles. Lo refiere Bonifacio, martir, en la *Carta al rey de los anglos* (5). Los vicios de los padres también se transfieren a los hijos (6). Quien tiene un padre incapaz de frenar sus instintos, a él se le supone también incapaz (7). Quienes descendían de los moabitas y amonitas, a tales se les presumía como a sus padres, hasta que la sucesión de varias generaciones borrara la culpa de sus autores. También quienes son hijos del error se les estima de mala semilla. Y ya que los judíos son del padre diablo, todos son ambiciosos, todos avaros (8). También Ambrosio lo comenta (9). Incluso Ismael, nacido de una esclava, era soberbio como su madre, y creció altivo, y pretendió seducir a su hermano, peleando con él; e incluso construía despreciables estatuas y le obligaba a adorarlas. Agustín lo cita en *Sobre Juan* (9). Se ha dicho con razón que lo que es carne, es carne, y lo que es paja, es paja (10). A algunos judíos les dijo el Señor: «Vosotros sois hijos del padre diablo, porque preferís hacer las fechorías de vuestro padre» (11). También lo comentó Gregorio en la *Carta a los reyes de los francos, Teodorico y Teodoberto*: «semejante a un fruto que está a punto de nacer de un árbol, cuya raíz está infectada de grave epidemia» (12). Ciertamente de una raíz infectada no puede producirse frutos (13).

Este proverbio puede decirse de Coradino, de la raza venenosa de Federico, en otro tiempo emperador romano, una tortuosa serpiente, excomulgado en justo juicio por la Iglesia Romana; él lo presentó como sucesor del rey, que luchaba contra la propia Iglesia Romana (14).

(1) de edili. edic.I, cuest. si nolit, párr. qui mancipia. (2) igual cita en la glosa. (3) de cohartali., ley si cohortalis, liº XIIº. (4) VI, cuest. I, párr. verum; cap. ad. iuli. mages., ley quisquis. (5) LVI, cap. si gens anglorum. (6) cap. in rubro. (7) de regu., cap. semel malus, en la glosa. Liº VIº. (8) I, cuest. I, cap. cibo. (9) XXXII, cuest. IIII, cap. recurrat. (10) igual cita anterior. (11) de pe. I, párr. item ut Xpus.; XXII, párr. II. (12) I, cuest. I, cap. fertur. (13) igual cuest., párr. cum ergo. (14) de elec., cap. fundamenta, párr. quid plura liº VIº.

96. De la fogaza de un compadre, buen zatico a un afijado.[99]

Este proverbio puede aplicarse a quienes obligan a un abuelo a liberar a su nieto de

98. N. m.; Vide rabo de puerco. Ms. Salamanca: —ruin uid, ruin—
H. NÚÑEZ, 1861: De ruyn cepa, nunca buen sarmiento.
CORREAS, 23733: «Viña (La) del ruin se poda en abril, y la del bellaco, ni en abril ni en mayo».
CAMPOS-BARELLA: de buena vid planta la viña, y de buena madre, la hija (Ac.).

99. Ms. Salamanca: — de mi — çatico a mi —
ESPINOSA, 179.
GLOSADOS, VII: Del pan de mi conpadre buen pedazo a mi ahijado.
H. NÚÑEZ, 1928: Del pan de mi compadre, buen çatico a mi ahijado.
COVARRUBIAS, compadre, 343b; çatico, 396b; ahijado, 58a: Del pan de mi compadre, buen zatico (çatico) a mi ahijado; este proverbio viene a cuento quando uno de hazienda agena es liberal.

su potestad, porque no puede nadie atribuirse beneficios en perjuicio de otro (1). Se dice contra los tutores que no atienden a la deuda sobre los bienes del pupilo, al pagar los legados y fideicomisos; o si tiene un puesto según la herencia y entrega la dote nupcial a la madre del pupilo o a la hermana (2). Se refiere a los tutores o administradores que estipulan un pacto para que el pupilo reciba menor cantidad que la que se debe a un menor (3). Y al hijo que hace una liberación de deuda sobre un asunto debido al padre (4). Igual alude a los prelados, quienes, a pesar de haber sido recibidos caritativamente por los religiosos en sus monasterios con su séquito, y haberles proporcionado lo necesario de la curia, contra la voluntad de los propios religiosos, hacen limosnas con los bienes del monasterio, se apoderan de perros de caza, de halcones y de animales desconocidos, que llevan consigo (5). También se refiere a las ciudades que se constituyen en ternas; de manera que, si alguna cayera en necesidad, tiene la libre facultad de enajenar un feudo que existiese de la Iglesia o de cualquier otro (6).

Alude a quienes interpretan un privilegio papal y afirman que los asterienses no están obligados a entregar la décima parte de las cosechas (7). Igual a quien roba a quienes lo hospedan; lo da a los pobres y dice: «estos ricos son avaros y ambiciosos; no cometo pecado si les robo y lo doy a los pobres; ningún bien les hace falta; podré hacer un regalo». Tal pensamiento está sugerido por la maldad del diablo, pues si da todo lo que robó, más bien añade un pecado que lo resta. Lo aclara Agustín (8). Puede decirse sobre quienes, maldiciendo de la vida de los clérigos como abominable, les quitan furtivamente los diezmos y los confieren a sus propias capillas, a otros clérigos o a los pobres (9). Incluso puede hacer referencia al rey Herodes, quien, para cumplir lo que prometió a su hija la bailarina, le dio la cabeza de Juan Bautista (10). Igualmente sobre quienes, al vender un terreno de su propiedad, o, al dar el diezmo de la cosecha a la Iglesia, a la que están asignados legítimamente, lo roban y lo dan al comprador, o como una dádiva (11).

Hace mención de los jefes de servicios, que prometen que se impondrá una contribución y se deducirán de los gastos de la ciudad, para con ello erigir una estatua en honor de alguien (12). También se refiere a los gobernadores que vuelven a pedir las deudas de la ciudad (13). Y a los príncipes que asignan haciendas privadas como premios y pagas a sus soldados (14). E incluso a un juez o prelado que perdona impunemente las deudas o los atropellos ajenos. Sobre todos ellos dice Gregorio en las *Homilías*: «Si algún prelado perdona impunemente las faltas a un deudor en el día del Señor, no peca en realidad menos que quien perdonó las deudas debidas a su rey celestial y Señor con presunción». Ciertamente lo que se nos confía, fácilmente podemos perderlo; pero lo que ha sido determinado para Dios con gran mesura no podemos descuidarlo, obviamente, sin castigo (15).

Obra este proverbio también contra quien renuncia a una obligación de algo que le compete, lo que no puede hacer (16). Puede interpretarse, no obstante, este proverbio como un mandato o como afirmación, y entonces tiene lugar en los sacerdotes, que imponen una pesada carga a quienes llegan a la confesión; esto no lo deben hacer, pues si un padre de familia es espléndido, su administrador no debe ser duro. Y si Dios es benigno, para qué quiere un sacerdote parecer austero. Juan Crisóstomo lo confirma (17). Incluso los beneficios de cualquier negocio deben interpretarse lo más espléndidamente posible (18).

(1) de emanci., ley nec avuus. (2) de admi. tu., ley tutor servui, párr final. (3) de pac.

I, pactum curatoris. (4) de reb. cre., ley nec filius. (5) de censi, cap. ad urum. (6) de consti., cap. que in ecclesiarum. (7) de deci., cap. ad audientiam. (8) XIIII, cuest. V, cap. forte. (9) de deci., cap. tua nobis. (10) de homi., cap. cum iuramento. (11) XIII, cuest. I, párr. final. (12) de statu et yma., ley final. (13) cap. de transac., ley preses. (14) de emitio, ley lucrus. (15) XXIII, cuest. IIII, cap. si is qui. (16) de fo. conpe., cap. si diligenti; de comerc. comu., cap. licet; de sen. exco. cap. contigit; de pac., ley si unus, párr ante omnia. (17) XXVI, cuest. últ., cap. alligant. (18) de dona., cap. cum dilecti, al final.; de ver. sig., cap. olim; de priville., cap. quia; de constitu. princi., ley final.

97. Dixo el asno al mulo: Harre acá, orejudo.[100]

Recuerda este proverbio a quien tiene un madero en el ojo y quiere sacar una paja del ojo de su hermano (1). Y a los que acusaban a la mujer delante del Señor, a quienes les dijo: «Quien de vosotros esté sin pecado, arroje el primero contra ella la piedra» (2). Igual recuerda a Saúl, quien, aunque fue reprochado por el Señor, juzgaba al pueblo de Dios (3). Y a David, quien, por ser adúltero y homicida, aumentó su enorme riqueza robando la única oveja de un pobre (4). Asímismo a Salomón, quien, a pesar de haber dado culto a los dioses de los gentiles por amor de mujerzuelas, juzgaba a todo el pueblo de Israel (5). Y a Achab, quien condenó a diez tribus y él mismo adoraba a Baal (6). Se refiere a los escribas y fariseos, que se sentaban en la cátedra de Moysés para enseñar (7). Y a un difamador, que acusa a otro difamador (8). Igualmente obra este proverbio contra quien no enmienda su propia casa y corrige al pueblo, pues teniendo mujer e hijos, no los aparta del vicio con la palabra y con el ejemplo guiándolos a las virtudes, de manera que lo que tiene que mandar al pueblo primeramente lo corrija en los de su casa. A quien no sabe estar al frente de su propia casa, se le prohíbe que sea ordenado de obispo, ya que si no es fiel en un asunto mínimo y sobre el cual debe tener un cuidado más familiar, cómo lo va ser en la Iglesia donde hay tantos y deberá mostrar solícita diligencia (9). Así también contra quien tiene muchos beneficios y critica a otro por la pluralidad de prebendas (10). Muchas veces los sabios son refutados por los incultos clérigos alaitas; incluso una burra corrigió al profeta. Beda lo comenta en el *V ejemplo de Pedro* (11).

Obra este proverbio contra un varón que, a pesar de que debe aventajar en virtud a su mujer y él mismo ser cabeza de ella, cae bajo el primer ataque del placer, y prefiere que su mujer sea la vencedora (12). También Agustín lo explica. Se refiere igualmente a los judíos, quienes afirman que el Señor Jesús había echado los demonios por Belzebuth; sobre éstos Jesús dijo: «Si yo arrojo los demonios por Belzebuth, vuestros hijos por quién los echan» (13). También a los jueces que torturan a quienes capturan en deshonrosos robos y no descansan hasta que devuelvan lo robado; y, sin embargo, los propios jueces, envueltos en grandes robos, permanecen sin castigo e impunes, no avergonzándose ante los subordinados. En los comentaristas se

100. Ms. Salamanca: — arre aca oreiudo.
Diálogo de la lengua, 36: Valdés.–... De la mesma manera en el dativo y acusativo ponemos sobre el artículo del nominativo una a, sino que en el masculino perdemos la e, diziendo: Dixo el asno al mulo: arre allá, orejudo, adonde aquel al stá por a el.
De las viejas, nº 208: Dixo el asno al mulo: tirate alla orejudo. (Glmendoza: = \ El que quiere s' mofado. no mofe d' otros / y no s'a notado).
Glosados, viii: Dixo el asno al mulo: anda para orejudo.
H. núñez, 2204: Dixo el asno a las coles: «Pax vobis».
Correas, 7076-9: «Dijo el asno al mulo: «Anda para orejudo». | «Dijo el asno al mulo: «Arre allá, orejudo». | «Dijo el asno al mulo «Quítate allá, orejudo». | «Dijo el asno: «Arre acá, orejudo».
O'kane, 54: Digo lo que dixo el asno al mulo (Montoro, *Cancionero*, 284).

lee la misma idea (14). Incluso Catón escribe que es deshonroso para un juez con culpa refutarse a sí mismo (15). Alude el proverbio a un sacerdote que es defensor de la hospitalidad, y cierra su propia casa a los huéspedes, y no se exige primeramente a sí mismo y después lo manda al pueblo (16). Dice Jerónimo en *Sobre el profeta Miqueas*: «Confusión e ignominia es predicar a Jesús Crucificado, pobre y hambriento en cuerpos demacrados, y defender la doctrina del ayuno, mostrando carrillos enrojecidos y boca hinchada (17).

(1) III, cuest. VII, párr. porro; XXXII, cuest VI, párr. II. (2) igual cuest., cap. qui sine; XXXII cuest. VI, párr. I. (3) III, cuest. VIII, párr. sed obicitur. (4) igual cuest., párr. item dauid. (5) misma cuest., párr. item salomon. (6) mismo párrafo. (7) mismo párrafo. (8) VI, cuest. I, cap. qui crimen. (9) XLVII, párr. necesse. (10) de excep., cap. cum ecclesiastice. (11) II, cuest. VII, cap. sequuti sunt. (12) XXXII, cuest. VI, cap. final. (13) XXI, párr. I. (14) iudi sin. quo supra, párr. ex diuisso, colac. II. (15) igual, en la glosa. (16) XLI, al final. (17) XXXV, cap. ecclesie.

98. Duenna que mucho mira, poco fila.[101]

Porque estar atento a muchos sentidos es menor que a cada uno de ellos (1). Y quien pone la mano en el arado y mira hacia atrás, no es apto para el reino de Dios (2). Obra este proverbio contra un anacoreta, errante, a quien se le dijo: «Deseas que se te llame monje y lo que haces es vivir en la ciudades, que en todo caso no son celdas de uno solo, sino de muchos» (3). Nadie puede servir con diligencia a la obediencia eclesiástica y mantenerse regularmente bajo las reglas monásticas (4). Quien pretende asistir asiduamente a los juegos o contemplar con detalle cuadros pintados, realizará pocos trabajos; y si tal defecto existe en un esclavo y el comprador no es informado de ello, no existe venta (5).

(1) de cleri. conui., cap. diuerssis falaciis en la glosa. (2) no. redemp., cap. magne; de elec., cap. quorundam, liº VIº. (3) XVI, cuest. I, cap. si cupis. (4) misma cuest., cap. nemo. (5) de edili edic., ley final.

99. Después de vendjmjas, çestos.[102]

Esto puede referirse a uno que hace dádivas, y después de la donación impone condiciones (1), o quema las condiciones de la donación (2). Y sobre un deudor que, entre muchos pleitos, paga una sola deuda y no declara en la época de cotización

101. Ms. Salamanca: Duena—
DE LAS VIEJAS, nº 237: Dueña que mucho mira poco fila. (GLMENDOZA: — hyla. \ el que se derrama en muchas cosas poco fruto saca de ellas).
GLOSADOS, III: La muger que mucho mira: poco hila.
ESPINOSA, 160: Mujer que...
H. NÚÑEZ, 2363, 6823; 2373, 2377: Dueña que mucho mira, poco hila. | Quien mucho mira, poco fila. | Dueña que en alto hila, abaxo se humilla. | Dueña que de alto hila, de alto se remira.
CORREAS, 7632, 15009, 15010, 19766: «Dueña que mucho mira, poco hila». | «Mujer (La) que mucho hila, poco mira». | «Mujer (La) que mucho mira, poco hila». | «Quien mucho mira, poco hila».
O'KANE, 161: Dueña que mucho mirare, / filará poco (Pérez de Guzmán, *Canc. FD*, I, 662b).

102. Ms. Salamanca: vendimias—
ESPINOSA, 77: Después de bendimias çestos.
H. NÚÑEZ, 1913: Después de vendimias, cestos. \ Otros dizen: Despues de vendimias, covanillas.
COVARRUBIAS, vendimias, 999a; cuévanos, 385b: Después de vendimias, cuévanos, díxose de los hombres que para la ocasión no estuvieron prevenidos de lo que les convenía, para que no se les passasse de largo. || Cesto grande y honde para vendimiar; de do nació el proverbio: Después... quando la cosa que fue necessaria se ofrece passada ya la ocasión.
CORREAS, 79, 2634, 11026: «A cabo de vendimias, covanillas o cuévanos, covanillos o cestos». | «Antes de vendimias, covanillas; o cestos; o cuévanos; o covanillos». | «Hasta el lavar de los cestos, todo es vendimias».
SEFARDÍES, 9: El anio que no hay cerezas, se quiere aparejar cestos.

que no podía pagar, sino que, después de cumplirse el plazo, pretende declararlo (3). Puede decirse también de quien pretende estipular un pacto después de haberle sido dada la dote (4). Y de quien, después del tiempo marcado por el juez, difama de las condiciones (5). Se refiere a los acreedores que, en el tiempo de venta de una hacienda, estando presentes los tratantes de la venta, no quisieron hacer uso de su derecho, y después de la venta reivindican su derecho sobre la hacienda (6). Se puede aplicar a un pupilo que, dentro del término marcado por el juez, no quiere pedir razón de la tutela y la pide después (7). Y a un usufructuario, a quien le fue legada por el testador la facultad de emanciparse, y el gobernador le marcó un plazo dentro del cual debería elegir, y al no hacerlo, vendió el heredero el derecho de propiedad; y, una vez pasado el tiempo marcado por el juez y vendido el derecho, pretende elegir (8). Cumple este proverbio quien, después de un plazo señalado, quiere acusar de adulterio a su mujer, según el derecho del marido (9). Igual un menor que tiene un administrador, cuyos bienes se ponen en venta por mandato de un juez, después de su venta se lamenta (10). Y aquel que, mientras disfrutaba de un bien en la Iglesia, se calló, y después de efectuar el matrimonio decía que aquello no lo tenía (11).

Alude a uno, que después de un tiempo prefijado por el juez, quiere hacer comparecer testigos (12). Y a quien, después de un plazo establecido por el juez, acude en presencia de testigos (13). También a quien, después del límite asignado por el juez, pretende proponer cláusulas restrictivas (14). Igualmente puede referirse a quien, después de un tiempo marcado para ello, quiere acusar a otro (15). Y a un electo que, después de un plazo establecido por el juez, pide confirmación (16). Y al padre o al dueño que no reconoce en el plazo de diez días al hijo o al esclavo expuesto en la Iglesia y recogido por cierta persona por misericordia, y después del tiempo dicho, quiere reclamarlo (17).

(1) de dona que sub mo., ley perfecta. (2) de reuo. dona, ley II. (3) de solu., ley I. (4) de pac. doc., ley cum dos. (5) de inge. ma., ley diffamari. (6) de remi. pig., ley si eo. (7) de usu pupi., ley final. (8) de opti. le., ley mancipiorum. (9) cap. ad le nil.; de adul., ley ob comissa. (10) de bo. auc. in pos., ley IIII. (11) ma. acu. pos., cap. final. (12) de proba., cap. licet. (13) de testi., cap. in nomine domini. (14) de excep., cap. pastoralis. (15) IIII, cuest. V, cap. quisquis; de accusa., ley si ea. (16) de elec., cap. cupientes, párr. quod si per viginti, Liº VIº. (17) LXXXVI, cap. final.

100. Dos amigos de vna bolsa, el vno cante el otro llora.[103]

Así, efectivamente, sucede cuando las partes de una sociedad no son equitativas; es una sociedad leonina, donde uno recibe sólo beneficios y otros los perjuicios (1). Cuando se levanta un negocio común deben hacerse desembolsos en común (2). A veces sucede que, ante un inminente peligro para salvar la nave, uno metiéndose dentro logra que se pierdan solamente las ganacias de uno solo y se salven los intereses de los demás; el que ha salvado sus ganancias no quiere aportar nada; porque es lo más justo que se realice la pérdida en

103. Ms. Salamanca: bolsa vno canta y —
De las viejas, nº 200: Dos amigos de vna bolsa: el vno canta y el otro llora. (Glmendoza: = \ La compañía d'sigual. descontenta a los compañeros).
Glosados, viii: dos amigos de vna bolsa: el vno ca[n]ta y el otro llora.
H. núñez, 2302: Dos amigos de una bolsa, el uno canta, el otro llora.
Correas, 7573: «Dos amigos de una bolsa, el uno canta y el otro llora».
Judeo-españoles, 118: Ermanos seremos, y la bolsa no tocaremos.
Sefardíes, 8: Amigos y hermanos seremos, a la bolsa no tocaremos. | Bien te quiero ma no te do mi dinero.

común, incluidos aquellos que consiguieron salvar sus propias rentas, gracias a los bienes perdidos de otros (3). Igualmente sucede cuando uno de los socios, al ir a recoger unas ganancias, cae en manos de ladrones y pierde su propio dinero y sus cosas particulares, e incluso son heridos sus esclavos; pagó a los médicos, y el otro socio, que permaneció en la ciudad, no quiere pagar la mitad de los daños de este servicio; el perjuicio debe ser común y reconocer el socio la otra media parte (4). También ocurre cuando una mujer prefiere reclamar toda la dote y no quiere pagar los desembolsos hechos en los asuntos de la administración, cuando está obligada a ello (5). Y cuando uno planta una viña y otro quiere recoger sus frutos; uno apacienta un rebaño y otro recoge su leche. Y cuando uno es recibido en hospitalidad y come y bebe lo que hay en la casa (6).

(1) pro soci. ley si non fuerint, al princ. y párr. final, y ley si unus, párr. I, al final. (2) de elec., cap. cupientes, párr. ad hoc, liº VIº. (3) ad le rodi. de iac., ley I, II, párr. I. (4) pro soci., ley cum duobus, párr. quidam. (5) de inpen. in reb. do fac., ley I et II. (6) XIII, cuest. I, párr. hiis ita.

101. Dado malo, a su duenno parese.[104]

Quienes desprecian el nombre del Señor, dan en ofrenda pan duro, y, desdichados, ofrecen un animal ciego para inmolarlo e incluso uno cojo o enfermo. Jerónimo lo comenta en *Sobre Malaquías* (1). Por ello no miró el Señor a Caín ni a su ofrenda. Lo cita Gregorio (2). Cuando pidió Riballo al rey Antígono un talento, le respondió el rey que es más de lo que Riballo debe pedir; entonces Riballo pidió un denario, y le respondió el rey que era menos de lo es conveniente que dé un rey (3). Sólo el príncipe en las procesiones reparte monedas de oro; los magistrados, en cambio, de plata. La virtud de quien da la indica el valor de lo dado. Lo recuerdan los Comentaristas en *Sobre el gobernador* (4). Insensible es el que da, si no creyese en el beneficio (5). Es mayor la dádiva y más eficaz, si es dada por una persona mayor (6). En un obsequio se debe atender a la riqueza y dignidad del donante y las de aquél a quien se obsequia (7).

(1) XLIX, cap. final. (2) III, cuest. VII, cap. in grauibus. (3) de simo., cap. et si questiones, en la glosa. (4) In auctoribus: de consuli., cap. medi., colac. IIII. (5) de dona., cap. I. (6) de albo., ley final en la glosa. (7) de nar. et exor. cog., ley I, párr. est quidem en la glosa; de admitu., ley cum plures, párr. in primis; de epan. au., ley penúlt.; de iur. doti., ley quero y ley cum post párr. gener. et párr. se.

104. Ms. Salamanca: — dueño pareçe.
DIÁL. LENGUA, 105: Valdés.–... y aunque dueño sea buen vocablo para dezir:.. y Dado de ruin, a su dueño parece.
DE LAS VIEJAS, nº 239: Dadiva de (om) ruyn a su dueño pareçe. (GLMENDOZA: Dadiua ruyn, parece \ cada vno se conoce por sus obras).
ESPINOSA, 92: De rruyn mano rruyn dado. | De tal mano tal dado.
H. NÚÑEZ, 1794: Dádiva de ruyn, a su dueño paresce.
CORREAS, 6323-4: «Dádiva de ruin, a su dueño parece». | «Dádiva ruineja, a sui dueño semeja».

102. Do piensa home que ay tosinos, no ay estacas.[105]

Refiere el proverbio que puede uno ser considerado santo por el vulgo y realizarse a través de él milagros, y sin embargo no ser santo, ni estar permitido que se le venere como santo (1). Y hasta puede ocurrir que alguien sea canonizado como santo y esté en el infierno (2). Esto puede

105. Ms. Salamanca: — toçinos —
QUIJOTE, II, 55, 555; 73, 624; 10, 355; I, 25, 131; II, 65, 598: a donde se piensa que hay tocinos no hay estacas. | Donde hay estacas, no hay tocinos. | Donde no hay tocinos, no hay estacas. | Muchos piensan que hay tocinos y no hay estacas. | No siempre hay tocinos donde hay estacas.

decirse de los magos del faraón, quienes hacían actos semejantes a Moysés y eran los peores. También Agustín lo explica en *Sobre la unidad de la fe* (3). Con frecuencia esperan los hombres sobre sus propias propiedades más de lo que en realidad hay en ellas. Lo refiere Justiniano (4). Uno legó de una vasija grande diez ánforas, pero fueron encontradas bastante menos (5). Como el que cree que su olivo tiene diez pesos de aceite y tiene cinco solamente (6). Incluso algunas veces sucede que la cláusula restrictiva, que a primera vista parece justa, no favorece al reo, y la réplica, que a primera vista parece justa, no favorece al defensor de alguien inocente (7). Y en muchos no se encuentra la bondad que se espera de ellos. Lo confirma Gregorio (8).

Con cierta frecuencia mujeres libres y nobles tienen hijos ilegítimos (9). Otras veces juzga como lo mejor quien da a sus hijos en testamento un tutor rico, honrado y amigo, cuya propiedad se devalora, y actúa como vicioso y enemigo de ellos (10).

Así ocurre a quien fue puesto en un cargo honorífico, máxime si ascendió a un puesto como premio, y es apreciado por el pueblo, pues goza también de que esté en paz, al estar en la verdad; a pesar de que éste atiende todo, más se duele por los errores que se goza en los honores. Y cuando el corazón es castigado por la tribulación, se le vienen a la memoria sus culpas. Además, cuando pretende abandonar el cargo de responsabilidad, teme que sea un grave delito el abandonar la custodia del pueblo recibido. Gregorio lo explica en la parte VI de su obra *Sobre la Moral* (11). Con frecuencia se piensa que es rico quien es pobre, y que es bueno quien es malo (12). Y no todo obispo es obispo, ni a todo el que dice «paz a vosotros» se le debe escuchar como al Espíritu (13). Así ocurrió a los presbíteros ancianos, que condenaron a Susana (14).

Se aplica este proverbio a quien se muestra al pueblo muy liberal, poniendo delante en el funeral a muchos de sus siervos, para liberarlos, y cuando parece que va a manumitirlos, los retiene en su anterior esclavitud (15). Igual ocurre cuando espera alguien tener un gran lucro por una herencia que le ha sido transmitida, y no basta ni para pagar las deudas heredadas (16). En ocasiones alguien piensa que tiene conocimientos y se esfuerza para volar en solitario y está sujeto con lazos, de manera que no puede tener un vuelo libre (17). Igualmente este proverbio puede decirse de un mal Papa; sobre éste dijo Jerónimo que no es fácil estar en la sede de Pedro y Pablo y tener la cátedra de quienes reinan con Cristo, ya que los hijos de los santos no son los que ocupan el lugar de los santos, sino quienes realizan los ejemplos de ellos (18). A menudo el segundo puesto de timonel se entrega a quien no sabe manejar un remo. Agustín lo comenta en su *Carta a Valerio* (19). Incluso el santo Job recuerda que los ángeles y todas las criaturas pueden pecar, y que cayó Lucifer. Y aquel que estaba como coronado con mitra en el paraíso de las delicias entre doce, condenado a ser dilapidado por la muerte de su dueño, descendió a los Infiernos (20). Con frecuencia el hombre es arrastrado por muchas pasiones ocultas, y aparen-

De las viejas, nº 17: A do pensays que ay toçinos no ay estacas. (Glmendoza: Ado, hay — \ La apariencia exterior comunmente encubre la pobreza ynterior).
Espinosa, 230: Donde piensa onbre que ay tozinos no ay estacas.
H. núñez, 2337: Do pensáys que ay tocinos, no ay estacas.
Covarrubias, tocino, 965a: Donde pensáys que ay tocinos, no ay estacas.
Correas, 199, 7357, 7514: «A do pensáis que hay tocinos, no hay estacas». | «Do pensáis que hay tocinos, no hay estacas». | «Donde piensan que hay tocinos, no hay estacas».
Campos-barella: Do pensáis que hay tocinos, no hay estacas (*Lozana*, 50).

ta ser bondadoso por alguna otra virtud; mientras los delitos de uno no se dan a conocer a los demás, sin lugar a dudas se le alaba, y más aún si practica limosnas y distribuye lo suyo, pero, sin embargo, es esclavo de muchas miserias, o tal vez se dedica a difamar; y hasta puede que se esfuerce en actos de paciencia, pero no evita mirar con malos ojos a los demás y guardar la maldad en su corazón (21).

(1) de reli. et bene., cap. I. (2) de reli. et ne sanc., cap. I en la glosa. liº VIº. (3) I, cuest. I, cap. teneamus. (4) Just.: párr. in fraudem. (5) de del, ley si quis. (6) de contra. enim, ley si debitor. (7) de replica. al princ., párr. I. (8) XI, cuest. III, cap. inter verba. (9) cap. ad se consul. orfi., ley si qua. (10) de confir. tu., ley in confirmando. (11) Liº XXXV, cap. XIIII y XIII cap. nemi. (12) XXIX, cuest. I, párr. I. (13) II, cuest. VII, cap. non omnes y cap. se. (14) misma cuest., cap. non omnes y párr. cum balaam. (15) cap. de lati liber. tol., ley I, párr. sed et qui. (16) cap. de iure deli., ley final. párr. et si prefatam. (17) de renun. cap. sufi., párr final. (18) XL, cap. non est. (19) cap. ante omnia. (20) de pe. II, cap. si eum. (21) de pe. II, cap. citius.

103. Do vno non quiere, dos non barajan.[106]

Dice, en efecto, el apóstol que es obligación nuestra tener paz con todos; y si alguien no tiene paz con nosotros, no obstante, sin lugar a dudas, la debemos tener nosotros con él. Lo recomienda Gregorio (1). Preparado debe estar el hombre justo y piadoso para aguantar pacientemente la maldad de aquellos a quienes pretende convertir, para acrecentar un poco más el número de los buenos, y no se incremente con igual malicia el número de los malvados. Lo cita Agustín en el *Sermón sobre el niño del centurión* (2). Cuando no se responde a los ladridos de los malos, se calma su rabia (3). Aunque Ismael persiguiera a Isaac, nunca Isaac persiguió a Ismael, sino que le perdona como a un ladrón campesino, pues sabe que podría serle útil con el tiempo. Lo explica Jerónimo (4). También se dijo: «si alguien te golpeara en una mejilla, ofrécele también la otra y quien te obligase a llevar una carga mil pasos, ve con él dos mil» (5). Incluso el apóstol dijo que no respondamos a las afrentas con afrentas ni a los reproches con reproches; y así nos alegraremos de que se acabe el vicio de censurar. Agustín en el *Libro de los Números* lo apostilla (6).

También puede este proverbio tener lugar en un buen juez, pues, cuando él quie-

106. Ms. Salamanca: —baraian.

LIBRO DE LOS ENXEMPLOS, nº 180: Entre dos, todo homme lo entienda, / Si uno non quier, non hay contienda. Proverbio antiguo: Cuando uno non quiere, / Dos non barajan.

FLORES DE FILOSOFÍA, IX, 3, 5: E por esto dizen quando uno non quiere dos non barajan. | Nunca barajan un bueno e un malo, mas en dos malos fallaredes baraja.

SEG. CELESTINA, 400: que cuando uno no quiere, dos no barajan.

DIÁL. LENGUA, 103: Valdés.– Tampoco digo barajar, pudiendo dezir contender, dezíase bien antiguamente, como parece por el refrán que dize: Quando uno no quiere, dos no barajan.

LIS. ROSELIA, IV, III, 146: Oligides.–... que cuando uno no quiere, dos no barajan; ca, de otra manera, es dar estocadas al fuego...

G. ALFARACHE, I, I, VIII, 139: Comenzamos a barajar sobre ello, pusiéronse los clérigos de por medio...

DE LAS VIEJAS, nº 598: Quando vno no quiere, dos no barajan. (GLMENDOZA: = \ En los pleytos y differencias: sy la vna parte desiste de la porfia, luego se fenece la contienda).

GLOSADOS, I.

ESPINOSA, 54: Quando uno no quiere: dos no barajan.

H. NÚÑEZ, 6302: Quando uno no quiere, dos no barajan.

COVARRUBIAS, baraja, 191b; dos, 484b; uno, 985b: En lenguaje castellano antiguo vale contienda, pendencia... En esta significación se toma barajar por reñir y tener pendencia en el proverbio que dize: Quando uno no quiere, dos no barajan.

CORREAS, 6097: «Cuando uno no quiere, dos no barajan, y menos si los dos se apartan».

O'KANE, 58: Quando uno non / quiere dos non barajan (*Cifar*, 291). Quando no quiere uno, / nunca barajan los dos (G. Manrique, *Can. FD*, 38a).

SEFARDÍES, 155, 180: Para pelear y para cazar, es menester ser dos. | Un solo no peléa.

re, se minimizan los enfrentamientos, ya que no se encuentra nadie tan audaz que pueda diferir un pleito, sin quererlo el juez (7). Es su deber minimizar los pleitos (8). Y, si él no lo consiente, no llegan sus súbditos a las armas ni al enfrentamiento (9). Cuando él lo prevee, ningún pueblo provoca una sedición a otras ciudades, sino que guardan plena paz. Está recogida esta idea en los Comentaristas (10). Absolutamente nada ocurre si el juez hace interrumpir el pleito por ambas partes (11).

(1) XI, cuest. III, cap. inter verba. (2) XVIII, cuest. I, cap. paratus. (3) de asina. cap. I, liº VIº. (4) XXIII, cuest. IIII cap. qui seruum. (5) XXIII, cuest. I al princ. (6) XXIIII, cuest. III, cap. deus. (7) cap. de iudi., ley properandus, liº XIº; de dol. et con., cap. finem y cap. venerabili. (8) si cer. pe., ley quidam., cap. de agu et censi., ley litibus al princ. (9) de usufruc., ley equissimum. (10) de man. princip., párr. deinde, colac. III. (11) de no ope de nun., ley I, párr. inde queritur.

104. De los escarmentados, se leuantan los arteros.[107]

Es de sabios corregir el tropiezo de un loco. Dichoso aquél, a quien los peligros ajenos le hacen cauto. Los Comentaristas lo explican (1). El castigo de unos salva a otros (2).

(1) de manda. prin., párr. titulos en la glosa de la colac. III. (2) cap. ad lenili. repe., ley I; de pen. I, párr. final.

105. Do tu pie, he aqui mj oreja.[108]

Así parece responder un padre o un propietario a quienes le preguntan sobre su patrimonio; éstos, al preguntarles si exis-

107. Zifar, 265: Pues por qué te trabajas, dixo la calandria, en cuydar que me podrás prender otra ves en tus lazos con tus dulçes cantos? E non sabes que de los escarmentados se fazen los arteros?
Celestina, xviiiT, 31: [*de los esperimentados, como suelen dezir, se levantan los arteros*.] IV, 5: la experiencia y escarmiento hace los hombres arteros.
Segunda celestina, ix, xiv, xix; 192, 253, 306: Pueblo.– aquí podremos, con razón, dezir que de los escarmentados se hazen los arteros. Por cierto, caso de predestinación paresce, pues la quiso Dios sacar de los infiernos para tornalla a hazer penitencia de sus pecados [a Celestina]. || Poncia.– Por esso dize el proverbio que de los escarmentados se hazen los arteros. || Celestina.– destas cosas y de otras tales ya sabes que de los escarmentados salen los arteros.
Diál. lengua, 53-4, 102: Marcio.— ¿Por qué en los vocablos que comiençan en s, unas vezes ponéis e y otras no?, ¿hazéislo por descuido o por observancia? / Valdés.—... porque tengo por mejor, para conservar la gentileza de mi lengua, hazer desta manera, que si el vocablo que precede acaba en e, no la pongo en el que sigue; y assí digo: 'Casa de sgremidores, [...]; y si el vocablo precedente no acaba en e, póngola en el que sigue, y assí digo: 'De los escarmentados se levanta los arteros'. || Pésame que no se use artero, porque, como veis, es buen vocablo, y sta usado entre los refranes; uno dize: 'A escasso señor, artero servidor', y otro: 'De los escarmentados se levantan los arteros'.
Prov. Séneca, xxiv: Del defecto de otro, el sabio enmienda el suyo.
Espinosa, 48, 243: De los esperimentados (escarmentados) se haçen los arteros. || De los viejos se haçen los arteros.
H. núñez, 1968: De los esvarmentados, se levantan los arteros.
Correas, 313: De los eskarmentados salen los arteros; o se levantan los arteros.
Covarrubias, 153b, artero, 535b, escarmiento: El caviloso, y algunas vezes se toma en buena parte, como: 'De los escarmentados se hazen los arteros'; lo mismo que: 'No ay mejor cirujano que el bien acuchillado'. || Proverbio: 'De los escarmentados se hazen los arteros'. 'Vieja escarmentada, passa el vado arregazada'. [...] y es mucha ventura escarmentar (como dize el proverbio) en cabeça agena.
O'kane, 110: De los escarmentados se fazen los arteros (*Historia Troyana*, 19).

108. Ms. Salamanca: — mi—
De las viejas, nº 191 ¿Do tu pie? Cata a qui mi oreja (ojo). (Glmendoza: Ado tu pie / cata aquí mi oreja. \ No hablar aproposito: es cosa sin proporcion).
Espinosa, 191: Do tu pie, ves aquí mi oreja.
H. núñez, 2300: Do tu pie, cata aquí mi oreja.
Correas, 202, 7363: «A do tu pie, hé aquí mi oveja; o cata aquí mi oreja. / Contrarrespuesta de este propósito». | «Do tu pie, cata aquí mi oreja. A desconveniencia de propósito».

te el patrimonio del cual se está tratando entre ellos, responden que no tienen hijo o esclavo bajo su potestad (1). Se cumple este proverbio en quien, al hacer un trato, valora algo en diez y él le ofrece cinco. Y también en quien obliga a que le hagan una promesa, o el que promete bajo condición; o bien si el que obliga a prometer se sintiera como tal en un asunto, y garante en otro. Lo analiza Justiniano (2). Igual ocurrió a los moabitas y amonitas quienes, al pedirles bebida los hijos de Israel sedientos, les daban pan (3). Lo comenta Ambrosio en *De Gregi*.

(1) de interro. act., ley si deffensor, párr. final. (2) demuti sti., párr. preterea y párr. si de alia. (3) I, cuest. I, cap. cibo.

106. Do non está su duenno, está su duelo.[109]

Así ocurrió a Lucio Ticio con Seyo, hijo de su hermano, a quien durante su ausencia encomendó la administración de sus asuntos, y éste, sin embargo, le vendió muchos bienes fraudulentamente (1). De igual manera, cuando un tutor presta su propio dinero a unos mercaderes para obtener ganancias y guarda el dinero de su pupilo y no lo invierte en nada, diciendo que dejó de invertirlo, porque no encontró pagadores idóneos (2). Se cumple el proverbio, cuando aquél, a quien se le confía unos asuntos, no pone la misma diligencia para custodiarlos, que pone en los suyos propios; y tiene sus cosas a salvo, y pierde las ajenas; en cuyo caso da pie a que se conjeture que le falta buena fe (3). Igualmente se cumple en un prestamista, quien, al sucederle una desgracia o un incendio, salvó sus propios enseres y los prestados perecieron; de tal hecho está obligado a responder (4).

Igual sucede, cuando un administrador corrompido por el dinero hace un pacto para que se perjudique al dueño (5). También ocurre, cuando uno de los socios obra de mala intención para que los otros pierdan su parte (6). Y cuando un mercenario, de quien no son propias las ovejas, al ver venir al lobo, se atemoriza y huye (7). Igualmente se cumple, cuando un acreedor recibe ganado gordo y lo mata de hambre (8). Cuando se vende una propiedad de una persona ausente, a menudo se ofrece a bajo precio, para que la compra se vuelva favorable a su astucia (9).

(1) manda., ley creditor, párr. final. (2) de adm. tu., ley tutor serui. (3) de po. I, cuest. nerua., cap. loca, ley I. (4) ley Si ut certo, párr. quod vero senectute. (5) de del. excep., ley procurator. (6) si serui ven., ley si de con. (7) XXIII, cuest. IIII, cap. tres personas, VII cuest. I, párr. hoc. (8) ley quemadmodum, párr. magistratus. (9) cap. de fide instru., le duplex li° X°.

107. De faré, faré, nunca me pagué; más vale vn toma que dos te daré.[110]

Así sucede a una persona obstinada, cuyos bienes son administrados por otro para salvar el negocio, quien dice que tiene voluntad de garantizar la obligación de mantenerse en derecho y nunca la cumple,

109. Ms. Salamanca: —no está su dueño ay—
COVARRUBIAS, dueño, 487b: Donde no está su dueño, está su duelo.
DIÁLOGO DE LA LENGUA, 105: Adonde no stá su dueño, allí stá su duelo.
DE LAS VIEJAS, nº 210: Donde no esta su dueño está su duelo. (GLMENDOZA: —ay esta — \ El bien ageno es mal parado, y por esto se pierde en daño de su dueño).
GLOSADOS, VIII.
ESPINOSA, 103: Donde no esta su dueño: ay esta su duelo.
H. NÚÑEZ, 2309: Do no está su dueño, está su duelo.
CORREAS, 1306, 7351, 7442: «Adonde no está su dueño, allí está su duelo». | «Do no está su dueño, está su duelo». | «Donde está su dueño, allí está su duelo».
O'KANE, 106: Do no 'stá su dueño, / dizen que su mal está (L. de Bivero, *Canc. Gen.*, I, 494b).

110. N. m.: Vide mas vale paxarillo. Ms. Salamanca: misma nota.

porque con su sola voluntad sin obras no basta (1). Tampoco cumple con lo convenido quien da palabra de que pagará, a no ser que presente un pagaré (2). El condenado a pagar un dinero, no satisface nombrando un compromisario idóneo, porque no debe permitir el juez que se añada una obligación jurídica a otras ya existentes (3). Y no es suficiente querer bien, sino mejor obrar bien. Lo comenta Ambrosio en el libro *Sobre los deberes* (4). A un incorregible acreedor no le libera una fianza para el pago de una deuda, sino tan sólo el pago (5).

(1) de eo quo iuri inpos., cap. I. (2) de consti. per., ley promissor, párr constituto. (3) de sen., ley III, párr. ait pretor; de pig. act., ley quod si non. (4) LXXXVI, cap. non satis. (5) qui mo. pig. vel ipso solui; ley item liberatur, párr. qui paratus.

108. Del lunes al martes, pocas son las artes.[111]

Pretende referir este proverbio que lo que se retarda, no se aparta (1). Y no hay un gran daño en la demora de un corto tiempo (2).

(1) XXXII, cuest. II, cap. ancillam; de no. et vo. redemp., cap. non est en la glosa final. (2) de iudi., ley si debitori.

109. Do pica el gallo, pica la gallina.[112]

Así como los bienes que son enajenados por el emperador, prescriben a los cuatro años, en ese tiempo prescribirán también los que son vendidos por su esposa (1). De la misma manera que la hija de un hombre particular, que contrajo matrimonio con un liberto, no puede exigir que se disuelva el matrimonio, aunque su padre después sea senador; así del mismo modo, si un plebeyo lleva a una liberta al matrimonio, no puede repudiarla, aunque después sea tratado con la dignidad de los senadores (2). Y así como una esposa es castigada si se separa del marido sin causa, así también el varón si se aparta de la esposa (3). Y los mismos privilegios tiene la princesa que el propio príncipe (4). Una mujer casada con un hombre muy noble se retiene ante la requisitoria de personas muy nobles (5). Y dijo el emperador: «Realzamos a las mujeres en honor de sus maridos a la nobleza; decretamos que se les cite al foro en la persona de ellos, y se les envíen a los domicilios» (6). Así pues, la mujer sigue al varón al foro (7). El varón y la esposa no son juzgados de distinta forma. Juan Crisóstomo escribe: «No se permite al varón lo que no está permitido a la mujer, y se deben los mismos testimonios de castidad al varón que a la esposa» (8). Lo comenta Ambrosio en el libro *Sobre los Patriarcas* (9). Incluso la religión cristiana condena

Seg. celestina, 185: porque más quiero un toma que dos te daré.
Quijote, ii, 7, 344; 35, 472; 71, 620: Más vale un toma que dos te daré.
De las viejas, nº 331: Fare, fare, mas vale vn toma que dos te dare. (Glmendoza: = \ La dadiua anticipada: es al doble extimada).
Espinosa, 331: Fare, fare, mas vale vn toma que dos te dare.
Glosados, viii: Mas vale un toma: que dos te daré.
H. núñez, 2019: De «haré, haré» nunca me pagué: más vale un toma que dos te daré.
Correas, 10024: «Faré, faré; más quiero un toma que dos te daré».
O'kane,126: Más vale un tien que dos tu laurás (*Romancea prov.*, 368). De faré, faré, más vale un dote que dos te daré (*Glosario*, 163).

111. De las viejas, nº 189: Del lunes al martes (de luengas mares) (lunes a martes) pocas son las artes. (Glmendoza: = \ Do ay poca tardanza, d'ue esperarse la cosa con paciencia).
Espinosa, 173: Del lunes al martes, pocas (muchas) son las artes.
H. núñez, 1916: Del lunes al martes, pocas son las artes.

112. Ms. Salamanca: — pique—
Correas, 13363: «Maldita la pila do pica el gallo y no la gallina. / Al que maltrata la mujer».
Correas, 314: De nezios leales se hinchen los ospitales (P. V.).

el adulterio sobre ambos sexos de igual manera (10). Los privilegios concedidos a los varones se conceden también para sus esposas (11). Así pues, el varón que está de acuerdo con su esposa en lo que puede hacer, debe ser condenada de igual manera la esposa, si está de acuerdo con su marido (12). Ambrosio en el *Libro del Paraíso* dice: «De una costilla de Adán fue hecha la mujer, para que sepamos que hay una sola naturaleza de cuerpo en el varón y en la mujer, una única raíz de la raza humana» (13). Y no fue hecha del pie, para que en absoluto parezca una esclava; ni de la cabeza, para no parecer la señora, sino de una costilla, para indicar que está colocada a su lado (14).

(1) de quadrie prescrip., ley bene azenone. (2) cap. de nup., ley final. (3) cap. de repu., ley consensu, párr. vir y párr. se. (4) de leg., ley princep. (5) de senatu, ley femine. (6) cap. de digni., ley mulieres liº XIIº; cap. de incol., ley final. liº. Xº. (7) de indi., ley exigere; de libe agnos ley I, párr. si domum en la glosa. (8) XXXII, cuest. I, cap. si quis uxorem. (9) XXXII, cuest. IIII, cap. nemo. (10) XXXII, cuest. V, cap. christiana. (11) cap. de agenti in reb., ley final liº. XIIº. (12) de sen. et re. iu., ley non tantum. (13) XXXIII, cuest. últ., cap. final. (14) igual, en la glosa.

110. De los nescios se finchen los jnfiernos.[113]

Viene a indicar el proverbio que la ignorancia voluntaria es perjudicial para todos; para los sacerdotes, en cambio, es peligrosa (1). La ignorancia es la madre de todos los errores (2). Y si los sacerdotes fuesen ignorantes, ellos mismos están en peligro, e incluso los laicos; pues si un ciego sirve de guía a otro ciego, ambos caen en la zanja. Agustín lo matiza (3). Quienes rechazan la ciencia, son rechazados por Dios (4). La ignorancia de las Escrituras es ignorancia de Cristo. Jerónimo en *Sobre Isaías* lo explica. Quienes desconocen lo que es de Dios, son ignorados por el Señor (5). Y si alguien ignora, será ignorado. Quien es necio en la culpa, será sabio en el castigo. Gregorio igualmente lo cita en *Sobre la moral* (6). También tiene lugar este proverbio en aquellos, que no son precavidos y son engañados por las intrigas de los demás, ya que no hay mucha diferencia en el vicio entre poder embaucar y ser engañado. Jerónimo lo comenta en la *Carta a Paulino* (7). Mucho más tolerable es mentir que callarse aquello sin cuyo conocimiento no se puede dar culto a Dios. Agustín en *Enquiridion* lo comenta (8). Ser inclinado a mentir es un vicio en cualquiera (9).

Este proverbio puede decirse de los judíos y de otros infieles, quienes todavía ignoran que se ha cumplido lo que anunciaron los profetas sobre Cristo. Y esta ignorancia no los excusa (10). También puede decirse de aquél que, por su propia apatía o negligencia, inconscientemente se sienta bajo el árbol que él mismo cortó, y es aplastado por éste; él sólo es el culpable (11). Y puede decirse de un derrochador negligente, pues ese tal es casi un falso (12). Y de un despilfarrador ignorante, ya que no tiene excusa (13).

(1) XXXVIII, párr. I. (2) igual, cap. I. (3) igual, cap. que impius; de eta et quali., cap. cum sit. (4) cap. mones nisi. (5) cap. si iusta. (6) cap. qui ea. (7) XVI, cuest. I, cap. si cupis. (8) XXII, cuest. II, cap. in imparum. (9) cap. si cupis, en la glosa. (10) I, cuest. IIII, párr. notandum. (11) cap. sepe; Justin.: ley acqui,. párr. it si

113. Ms. Salamanca: — necios se inchen los ynfiernos.
SEG. CELESTINA, XXX, 431: Pandulfo.– ¿Qué tú no sabes, que con esso que dizes, que de necios leales se hinchen los infiernos?
DIÁL. LENGUA, 108: Valdés.–... Henchir parece feo y grossero vocablo, y algunas vezes forzosamente lo uso por no tener otro que sinifique lo que él, porque llenar no quadra bien en todas partes; conhórtome con lo que usa el refrán que dize: De servidores leales se hinchen los ospitales.
ESPINOSA, 167: De los neçios se inchen los infiernos.
H. NÚÑEZ, 2049: De necios y porfiados, se hizieron estos sobrados.
CORREAS, [P. Valdés] 314: De nezios leales se hinchen los ospitales.

putator. (12) manda., ley si fidem spor. al princ. (13) de edili. edic., ley cum sex.

111. Desir e faser, non es para todos.[114]

La mayoría de los sacerdotes mandan toda la justicia al pueblo y ellos mismos no guardan ni la conveniente para parecer justos, no en obras, sino de palabra. Juan Crisóstomo lo matiza (1). Así ocurría a los fariseos, quienes se sentaban en la cátedra de Moisés; sobre ellos dijo el Señor: «Haced lo que os digan, pero no hagáis lo que hacen, pues aconsejan y no obran» (2). Igual ocurre también a los malos sacerdotes que enseñan bien y viven mal; tales enseñan a Dios, aunque deba condenarlos. De nuevo lo comenta Juan Crisóstomo (3). El príncipe Federico prometió a los principales, personalmente y por sus mensajeros, que devolvería y soltaría a los prelados que retenía cautivos, y a todos los demás, tanto clérigos como laicos, a quienes capturó en las galeras con todo lo suyo y, a pesar de rogárselo el Papa Inocente y sus nuncios, no quiso cumplirlo (4). También puede decirse este proverbio de un monje viajero, de quien Jerónimo refiere en su *Carta a Paulino*: «Si deseas ser lo que dices, anacoreta, es decir, solitario, qué haces en las ciudades que generalmente no son residencia de unos pocos, sino de muchos» (5). Y también puede decirse de quien se hace llamar filósofo y está dominado por la rapacidad de la avaricia (6). A éste le dijo el emperador: «Tu profesión y tu deseo discrepan entre sí» (7). Algunos, sin remilgos, dicen y no hacen, es decir, tan sólo miran las palabras de la ley. Ciertamente dijo el Señor Jesús: «Si alguien te golpease en una mejilla, ofrécele también la otra»; sin embargo, habiéndole golpeado un centurión en la cara, responde: «Si he hablado mal, repróchame el mal, pero si he hablado bien, por qué me golpeas». También el apóstol Pablo predicaba la paciencia; sin embargo, golpeado en la cara, dijo al príncipe de los sacerdotes: «Te golpeará Dios, pared blanqueada» (8). Ellos, en cambio, tenían paciencia en el corazón con benevolencia evidentemente, sin embargo, decían aquello para su provecho y que se apartaran del mal (9).

(1) XXVI, cuest. últ., cap. aligant. (2) XIX, cap. secundum. (3) XI, cap. final. (4) de seu et re., cap. ad apostolice, liº VIº. (5) XLI, cuest. I, cap. si cupis. (6) de imme. patri., ley professio, liº Xº. (7) igual cita. (8) XXIII, cuest. I, cap. paratus. (9) igual cita.

114. Ms. Salamanca: Dezir y hazer no — N.m: Vide el farto.
Corbacho, iv, ii, 279: [La Pobreza] Mano mete a la obra; mejor lo faré que lo digo, si ver bien lo quisieres.
De las viejas, nº 220: Dezir y fazer no es para todos ombres. (Glmendoza: — hazer— \ Dificultosa cosa es / medir las obras con las palabras).
Espinosa, 94: Dezir y haçer no es para toda barba.
H. núñez, 1782, 1942: Dezir y hazer no es para todos hombres.
Covarrubias, hazer, 679a: Dezir y hazer, no es de todos los hombres.
Correas, 322: dezir i hazer no es para todos onbres (M. L.); o no komen a una mesa (P. V. – M. L.).
O'kane, 99: Todo /omre non es / Por dezyr y fazer (*Proverbios morales*, 893). En ellos se halla dezir y hazer (Encina, *Cancionero* lii vº).

112. De malos y buenos, se faze la guerra.[115]

En una gran mansión no solamente hay vajillas de oro y plata, sino también de madera y barro. Escribe Jerónimo: «Hay quien piensa que se puede cortar a la vez la cizaña y el trigo» (1). Apostilla Agustín en el *Libro del Bautismo*: «Quizás al arrancar la cizaña se arranque a la vez el trigo» (2). Jerónimo en el *Comentario al libro de los Jueces* lo confirma igualmente (3). La Iglesia actual recibe por igual a buenos y malos (4). Y la casa común está llena de pobres y

115. Ms. Salamanca: — haze.

débiles, de ciegos y cojos. Agustín lo explica en la *Carta al presbítero Donato* (5). Los libros antiguos de los Comentarios estaban compuestos de apartados útiles e inútiles. Lo observamos en el proemio.

(1) XXIII, cuest. IIII, cap. qui secundum. (2) igual cuest., cap. quantus. (3) XI, cuest. III, c. nolite. (4) igual cuest., cap. quando. (5) XXIII, cuest. IIII, cap. displicet al final.

113. Do viejos non andan, cueruos non gradan.[116]

Si este proverbio se toma al pie de la letra, dice que los ancianos están cercanos a la muerte. Lo citan los Comentaristas (1). También Gregorio en la Carta al obispo Januario, cuando llegó a la vejez, le dijo: «Mira, desdichado anciano, cuanto más cercano a la muerte estás, tanto más solícito y recatado debes ser» (2). El orden de la naturaleza es que antes muera el padre que el hijo (3). Agustín en la *VI Homilía* predicaba: «Algunos lo llaman coro de la muerte» (4). No todos se congratulan en su vejez. Y si se quiere comprender cómo se llama vulgarmente, se ha dicho -coro-, porque a los malvados se les compara a un coro (5). Donde no hay ancianos que los corrijan e instruyan con su trabajo y ejemplo, perecen en sus propios atropellos y son enviados al fuego, donde hay llanto y crujir de dientes; por ello no se congratulan. No obstante quienes fueron perversos y se corrigieron, se gozarán de haber sido corregidos (6). Agustín en la *Carta a Vincencio* lo comenta. Sobre la ancianidad he hablado en el proemio, lo que viene ahora a propósito de esto.

(1) ec. roma., párr. I, colac. II; de sacra. san. ecc., ley final. (2) LXXXVI, cap. tanta. (3) de inoffi. test., ley nam et si parentibus, al principio. (4) II cuest., cap. non omnes. (5) igual, en la glosa. (6) XXIII, cuest. VII, cap. final.

116. Ms. Salamanca: —gradam.
LBAMOR, 940d: ca do viejo non lidian, los cuervos non [se] gradan.
DE LAS VIEJAS, nº 229: Donde viejos no andan cueruos no agradan (graznan / agradan). (GLMENDOZA: — los viejos —gaznan. \ A los mozos / pocos relieues sobran para dar a otros).
H. NÚÑEZ, 2283, 2314: Do viejos andan, moços no agradan. | Do viejos no andan, cuervos no graznan.
CORREAS, 7370: «Do viejos no andan, cuervos no graznan».

114. Dexad fazer, al huésped.[117]

Resume el proverbio que aquellos que no pueden retirarse de una mala costumbre, deben apartarla de su pensamiento, a no ser que vivan peor, si se les prohíbe tal costumbre. Lo explica Gregorio en su *Carta a Agustín, obispo de los Anglos* (1). Hay que respetar el arbitrio de quien dispone de su propiedad, porque no es mejor, aunque tenga mayor ganancia, lo que está contra la voluntad del dueño (2). Cada uno en su entorno es dueño y señor (3). En una naturaleza equitativa nada hay tan justo que poder respaldar la voluntad del dueño que quiere que su propiedad sea traspasada a otro (4). Disponga cada uno de lo suyo, como es digno, y así la ley es su propia voluntad. En los Comentaristas se repite lo mismo (5). Conviene que la voluntad de los dueños sea intocable y no debe reducirse su legítimo derecho por nadie (6). Puede cada uno aplicar a su propiedad la condición, el modo y la ley que prefiera (7). Incluso puede un dueño prohibir al gestor de sus negocios que no se inmiscuya en la administración de sus propios negocios (8). Los súbditos, aunque sean religiosos, no pueden acusar a sus prelados de censurables; en efecto, el levita Oza, al tocar el Arca para levantarla con presteza, castigado por el Señor, murió (9). Es digno de sospechas el procura-

117. G. ALFARACHE, I, I, IV, 83: Huésped, sacad lo que quisiéredes.

dor y cualquier otro que realiza sus obras, contra la voluntad del dueño (10). Y si los gobernadores en las procesiones quieren repartir plata u otra moneda que no sea de oro, ni se les prohíba si quieren, ni les obliguen de mala gana, sino que tienen facultad de distribuirlas a su antojo. En los comentaristas se refiere lo mismo al tratar *Sobre el gobernador* (11). Se aparta del juicio de Dios quien dispone a su voluntad algo que parece injusto, no investigando ni razonando por qué se hace así. Como por ejemplo, por qué no se permitió a los de Tiro y Sidón, que creyeran a quienes tenían que haber creído; la propia verdad lo enseña; si hubiesen visto tantos indicios de virtud como atropellos que los no creyentes llevaron a cabo. Y por qué entre ellos el Señor hizo milagros a quienes no le habían de servir, y no los hizo entre quienes le servirían. Lo comenta Agustín (12). Y si el Papa realiza algo que parece injusto y no podemos buscarle un motivo, a pesar de eso es justo (13). Ya que en lo que quiere el Papa o el rey, en vez de razonamiento, hay voluntad de servicio (14). Así opina un avaro enfermo que no quiere curarse e impide que se le den medicinas (15). Igualmente le dice un loco fuera de sí a un médico, que quiere atarlo.

También se refiere a quienes viven en una casa que está a punto de derrumbarse, y no quieren creer a quienes se lo avisan con antelación, y persisten en permanecer en ella. Lo comenta Agustín en la Carta a Bonifacio (16). Se refiere incluso a quien pretende cabalgar en un caballo desbocado, junto al cual además galopa otra bestia cercana al caballo. Agustín lo cita como ejemplo en su *Carta al presbítero Donato* (17). Hay quien dice: «que me dejéis, así quiero equivocarme, así quiero morir» (18).

(1)IIII, cap. denique. (2) de usufructu., ley hactenus, al final. (3) cap. manda; cap. in re mandata. (4) de re., párr. per traditionem. (5) de nupt., párr. disponet, colac. IIII. (6) de hiis que sunt sui vel ali, párr. final. (7) de pac., ley in traditionibus; de preben et dig., cap. statutum en la glosa, liº VIº. (8) de nego. ges., ley final. (9) II, cuest. VII, párr. de hiis. (10) de procurato., ley que omnia. (11) de consuli. cura ine., colac. IIII. (12) XXIII, cuest. IIII, cap. de tiriis al. est sub., párr. hiis omnibus. (13) igual, en la glosa. (14) de iur. natura, párr. sed quod principi; de rescrip., cap. si gratiose in glo. liº VIº; de legi., ley non omnium en la glo. et concor. (15) LXXXIII, cap. I, en la glosa. (16) XXIII, cuest. IIII ipsa pietas. (17) igual cuest,. cap. displicet al princ. (18) cap. attamen.

115. Donde las dan, ay las toman.[118]

Se hace esta conjetura a quien desea de mala manera un mal contra otro; y a quien dice lo que le viene en gana, pues oye lo que no le gusta. Quien suelta palabras, escuchará palabras (1).

Así ocurrió a un escolar de Plasencia, quien al levantarse de la cama, encontró un ladrón en su alojamiento; éste no sólo tiró a tierra al escolar, sino que lo hirió casi hasta la muerte; sin embargo, volviendo a recobrar fuerzas el escolar, hirió al ladrón (2). De semejante manera le ocurrió a un tendero, quien quería recuperar la lucerna que uno le había robado; incluso el ladrón lo azotó con un látigo; sin embargo, el tendero, a quien le había robado la lucerna, le arrancó un ojo (3). Por ello en el Evangelio se dice: «No juzguéis y no seréis juzgados» (4).

118. Ms. Salamanca: N.m.: Vide el can con rauia.
Diálogo de la lengua, 73: Valdés.– Siempre vosotros estáis armados de spada y capa para herirnos quando nos veis algo descubierto, pues ya sabéis que Donde las dan, allí las toman.
Quijote, II, 65, 598: Donde las dan, las toman.
Espinosa, 93: A do las dan allí las toman.
H. núñez, 145, 2327: A do las dan, aý las toman. | Donde las dan aý las toman.
Correas, 198, 7471: «A do las dan, ahí las toman». | «Donde las dan las toman».
Judeo-españoles, 285: Te dan, toma; te aharvan, húyete.
O' kane, 97: Loque dais, tomáis (Denon, 6).

(1) XIII, cuest. I, párr. quibus autem. (2) de hom., cap. tua nos. (3) ad l. acqui. ley. ita vulnerat, párr. I. (4) XXIII cuest. I al princ.

116. Derecho apurado, tuerto tornado.[119]

Quien no puede apartarse de una fea costumbre, si se le aparta radicalmente de ella, quizás se vuelve peor; como quien vomita mucho con fuerza, hasta arroja sangre (1). Lo comentan Salomón y Gregorio en su *Carta a Agustín, obispo de los Anglos* (2). Así ocurre cuando alguien quiere corregir a una multitud, porque no puede ser beneficiosa una corrección para muchos, y entonces los consejos de rigor son inhumanos, perniciosos y hasta sacrílegos, ya que son impíos y soberbios. Y trastornan más a los buenos dóciles que corrigen a los malvados atrevidos. Lo refiere Agustín en el libro II de su obra *Contra la carta de Parmeniano* (3).

Obra contra Derecho quien no aplaca su severidad, cuando una multitud cae en la ruina. Agustín en la *Carta a Bonifacio* se lo comenta (4). Suele ocurrir con frecuencia que delinque un pueblo o una multitud (5). Incluso algunos que son castigados gravemente por un atropello, hay que tolerarlos durante un tiempo (6). No tendrán un juicio ecuánime, quienes no quieren obrar misericordia con los delincuentes. Con razón dijo Salomón: «No pretendas ser demasiado justo, porque también un justo perece en su propia justicia» (7).

También obra este proverbio contra quienes no quieren guardar la más mínima formalidad del Derecho; no lo deben hacer (8). Y contra quienes no pretenden seguir la inflexible literalidad del Derecho (9). Cuando se obra de buena fe no se debe discutir un ápice del Derecho (10).

(1) IIII, c. denique. (2) de renun., párr. propter malitiam. (3) XXIII, cuest. IIII, cap. non potest. (4) I cap. ut constitueretur. (5) I, cuest. VII, cap. quotiens. (6) de renun., cap. nisi, párr. propter maliciam. (7) II, cuest. VII, párr. hiis ita. (8) de iudi., cap. dilecti filii; de iura calump., cap. litteras; de do. et contu., cap. I; de resti. spo., cap. sepe... (9) de religi., ley sunt personel; de fur., ley vulneratus, párr. penúlt. (10) ley si fideiussor, párr. quedam.

119. G. ALFARACHE, I, II, VII, 194: Donde la fuerza oprime, la ley se quiebra.
DE LAS VIEJAS, nº 149: Con estos derechos salen los co[g]ombros (cohombros) retuertos (tuertos). (GLMENDOZA: — d'rechos, cogombros tuertos / La justicia en la obra se manifiesta: sy es derecha mente hecha).
ESPINOSA, 234: De grand tuerto grand derecho. Y de mucha orden mucha desorden.
H. NÚÑEZ, 1848: Derecho apurado, tuerto tornado.
COVARRUBIAS, fuerça, 614a: Do fuerça ay, derecho se pierde. A estas fuerças se opone la justicia y el poder de los reyes, a cuya cuenta está el defendernos y ampararnos.
CORREAS, 5474, 5382, 11876: «Con tales derechos, se hacen las cogombros tuertos». | «Con estos derechos nacen los cogombros tuertos; con tales derechos se hacen los cogombros tuertos. Que no siempre se ha de ejecutar el rigor de la ley a la letra, porque a veces la mucha justicia se torna injusticia». | «Juicio contrahecho hace lo tuerto derecho».
CORREAS, 320: Derecho apurado, tuerto tornado (H. N.).

117. Dos tocados tras vn fuego, el vno está rostrituerto.[120]

Ningún avaro busca cómplice, cuando desea ocupar una mejor posición, estando dominado por la ambición de relevancia, o envanecido por la fastuosidad del poder. Lo explica Agustín (1). Roma, una vez fundada, no pudo tener como reyes a dos hermanos a la vez. Hasta en el vientre de Rebeca hicieron la guerra Esaú y Jacob. Lo refiere san Gregorio en la *Carta al monje Rústico* (2).

120. G. ALFARACHE, II, VI, 343: Y siempre que se lo rogaba, me respondía que dos tocas en un fuego nunca enciende a derechas.
PROV. SÉNECA, LII: Comiençe es de discordias fazer de lo comun propio.
ESPINOSA, 230: Dos tocados a un fuego mal se pueden sufrir (nunca están en paz).

Ciertamente fueron dos hermanos quienes fundaron Roma y como hubiese disputa con qué nombre la llamarían, si Rémula por Rémulo o Roma por Rómulo, por sorteo la obtuvo Rómulo y se mantuvo como señor; éste, después, hizo matar a su propio hermano, por haber infringido su prohibición de traspasar las murallas (3). Una comunidad suele producir motivos de discordia (4). En la casa de Abrahán se produjo una disputa entre Isaac e Ismael, por lo que Ismael fue separado del pueblo de Dios (5). Agustín lo explica en el libro I de su obra *Sobre el único Bautismo*. Y como la Iglesia es una sola, no puede ser gobernada por dos. Lo refiere Cipriano en su *Carta a mi querido hijo* (6). Dos obispos no pueden existir de modo consistente en un obispado (7). Ni dos al mismo tiempo, ni en el mismo ministerio pueden desarrollar por completo la misma función (8). Y tal como no hay comunicación de la luz a las tinieblas, de Cristo a Belial, y tal como no pueden mezclarse el día y la noche, así tampoco la justicia y la iniquidad, el pecado y las obras buenas, Cristo y el anticristo. Si recibimos a Cristo en nuestro pecho, al instante ahuyentamos al diablo; si pecásemos y entra en el corazón el diablo, inmediatamente se marcha Cristo. Jerónimo lo explica en su obra *Contra Joviniano* (9).

También un solo Papa es elegido, quien se antepone a los demás, y no varios; esto es un sagrado remedio contra el Cisma, para que no rompa la Iglesia de Cristo cada uno, atrayéndose hacia sí una parte. Lo escribe Jerónimo en su *Carta al obispo Evandro* (10).

Tampoco la costumbre humana puede encasillarse con la verdad de Dios. Y si solo Cristo debe ser escuchado, nadie sea su contrario. Dice el Señor por medio del profeta Isaías: «Sin motivo me veneran, y siguen enseñando los mandatos y doctrinas de los hombres, es decir, los agüeros, la suerte y las ciencias lucrativas». Lo refiere Cipriano (11). Donde hay pluralidad, allí hay discordia (12). Cuando Adán estaba solo no desobedeció, porque su comportamiento se amoldaba a Dios. Ambrosio escribe la misma idea en su *Carta a Sabino* (13).

(1) XXIII, cuest. VII, cap. autem. (2) VII, cuest. I, cap. in apibus. (3) de re. dum, ley final y en la glosa. (4) de dele. II, ley cum pater, párr. dulcissimus. (5) LVI, cap. ismael. (6) XXIIII, cuest. I, cap. didicimus. (7) igual en la glosa. (8) de proba., cap. licet causam; de acqui., ley possideri. (9) de pe. II, cap. si enim. (10) XCIII, cap. legimus. (11) VIII, cap. final. (12) XXIIII, cuest. I, cap. loquitur en la glosa. (13) de pe. II, cap. quando adam.

118. ¿Do vas duelo? —Allá, do suelo.[121]

Cuando un pobre está obligado a dar una unidad se le figura un décuplo. Lo explican los Comentaristas (1). Y cuando sucede algún mal, no ocurre uno solo, sino que, perfilándose una sola lacra, le siguen otras muchas (2). Cuando se comete algún atropello a unos desdichados, ellos creen que merecen lo que sufren (3). Así sucedió a quienes, habiendo sufrido un naufragio en Italia, fueron capturados por los pueblos que habitaban en la isla Cícladas (4). También Agustín en el *Libro de las palabras del Señor* dice: «Que usen los ricos

H. núñez, 2317: Dos tocados a un huego, el uno está rostrituerto. \ De otra manera, se dize: Dos tocados a un hogar, mal se pueden concertar.
Covarrubias, 965, tocado: El ornamento de la cabeça de la muger y dize más que toca… Proverbio: Gran tocado y chico recado, quando las apariencias son grandes y la existencia poca.
Correas, 7607: «Dos tocados a un fuego, el uno está rostrituerto; o el uno u el otro está rostrituerto».
Campos-barella: Dos tocas en un hogar, mal se pueden concertar (Ac.).

121. Ms. Salamanca: — allí.
Espinosa, 103: ¿A dó venis, duelo? Donde suelo.
Correas, 205: «¿A dó vas duelo? A do suelo».

de lo superfluo, y den lo necesario en sus riquezas; no deben usar de cosas valiosas y dar lo despreciable a los pobres» (5). Desde el principio trátese con los ricos y nobles al igual que con los pobres (6).

(1) ut iudi. sin., párr. cogitatio, colac. II. (2) igual, en la glosa. (3) cap. de acusa., ley final en la glosa. (4) ro. de iac., ley deprecatio. (5) XLI, cap. non cogantur. (6) igual, en la glosa.

119. Desca[l]çate y pasa.[122]

Así hacen los ladrones que se quitan las sandalias para que no se oiga el ruido de los pies (1). Esto dicen los judíos al hermano que, según la ley de Moisés, repudia a la mujer del hermano muerto; lo puede hacer, si, descalzo de un solo pie, le escupe en la cara. Lo recuerda Agustín en el libro *Contra los Maniqueos* (2). Incluso se dice que pasa descalzo, quien evita la ansiedad de los demás que solo buscan el lucro (3). Este proverbio pudo referire, también, a un diácono de la Iglesia Cathenense, quien presumía de andar calzado en la aldea con sandalias o sotulares pontificales, lo que no está permitido (4). Hasta pudo tener origen este proverbio desde el profeta Isaías, quien dijo: «Desnuda tus piernas y cruza el río». Jerónimo lo comenta en la *Carta a Eustaquio* (5).

(1) de homi., cap. tua nos, al final. (2) VIII, cuest. I, cap. olim. (3) igual cita. (4) XCIII, cap. pervenit. (5) XXXII, cuest. V, cap. si paulus.

120. De lo contado, lieua el lobo.[123]

Así ocurrió cuando unos lobos destrozaron los cerdos del pastor Pomponio (1). Igual ocurre a los avaros que siempre cuentan las ganancias y olvidan lo que están a punto de perder (2). La espada del Señor mermó, dividiéndolo, al pueblo que David había incrementado, y él, que se envanecía por la multitud de su pueblo, fue castigado con la segregación (3).

(1) de acqui re. do., ley ponponius . (2) XLVII, cap. sicut; XXXVII, cap. none. (3) I, cuest. IIII, párr. item dauid.

121. ¿Do irá el buey, que non are?[124]

Esto puede decirse de quien se involucra en un embrollo, y no puede salir de un atropello, que no caiga en otro. Como aquel que juró no revelar un secreto de un amigo, y éste lo contó que quiere cometer adulterio con una y matar al marido de la adúltera. Si lo oculta, es reo y cómplice de adulterio y de homicidio; y si lo saca a la luz, es perjuro. También puede decirse de quien, abandonando todo aquello que es propio del mundo, se somete a otro régimen. Quizás su prelado le prohíbe hacer lo referente a temas de Dios y le manda

122. Ms. Salamanca: Descaçate y passa.

123. DIÁL. LENGUA, 37: Valdés.–... porque dezimos de lo para genitivo y ablativo, y a lo para dativo y acusativo: De lo contado come el lobo, etc.
G. ALFARACHE, I, III, VIII, 291: Yo los conté y le dije: 'Monseñor ilustrísimo, cabales están; pero de lo contado come el lobo, Ya veo que están buenos, mas no todos...'
DE LAS VIEJAS, nº 193: de lo contado come el lobo. (GLMENDOZA: = \ El goloso y codicioso ningun temor le refrena su apetito feo y desonesto).
ESPINOSA, 85: de lo contado lleva el lobo.
H. NÚÑEZ, 1919: De lo contado come el lobo.
COVARRUBIAS, cuenta, 352a: De lo contado come el lobo.
O'KANE, 89: Lo contado se lleva el gato (FD, 229); De lo contado se lleva el gato (Galante, 207).
SEFARDÍES, 51: Lo contado se lo yeva el gato. / Porque sólo en lo que se lleva bajo control pueden aprecirase las faltas o diferencias. recomienda vigilancia.

124. Ms. Salamanca: yra.
CELESTINA. IV, 4: adónde irá el buey que no are?
DIÁL. LENGUA, 51: Valdés.–... pero, si no precede vocal, veréis que siempre pongo la a, como aquí: '¿Adonde irá el buey que no are?'...
DE LAS VIEJAS, nº 75: A do yrá el buey que no are.
H. NÚÑEZ, 2340: ¿Dónde yrá el buey que no are?

lo que es propio del mundo; ciertamente se apresura a acatarlo y no teme obedecer. Incluso se cumple en quien llega a un puesto de gobierno por simonía; al tener que apartarse a un lugar, teme abandonar la vigilancia de la grey, y, cuando pretende tener realmente desvelo, teme poseer un gobierno comprado (1). También lo comenta Gregorio en la parte VI de *Las Morales* (2).

(1) XIII, cap. nerui testiculorum. (2) Liº. XXXV, cap. XIIII

122. Danse las comadres, descuvrense la[s] poridades.[125]

Se cumple este proverbio en un mal sacerdote que, al escandalizarse con aquél que se ha confesado, publica sus pecados (1).

(1) de pe. VI, cap. final.

Horozco, 119: ¿A dónde irá el hombre / que no aya peligro? Este es un proverbio en que dize el Philosopho, 'Si fuere a diestro matarme ha el aguaducho. E si fuere a siniestro comerme ha el león. E si fuere adelante moriré en el mar. E si quisiere tornar atrás quemarme he en el fuego.' [...] Mas lo que de aquí generalmente se colige es que en este mundo dondequiera ay trabajo que es lo que el vulgar latino dize, *Ubique labor et dolor*. Y es lo que por otro proverbio se dize, ¿'Dónde irá el buey que no are'?

Covarrubias, 329a, cocear: … otro adagio: '¿A dónde irá el buey que no hare?'. Es buen consejo para cualquier acontecimiento de adversidades pensar que, por sus pecados, le dió Dios aquella pena en esta vida y exercitarse en sufrir, que harto más vale sufrir mal que obrar mal...

Correas, 194-6, 7468: «¿A dó irá el buey que no are?» | «¿A dó irá el buey que no are? A la carnicería». | «¿A dó irá el buey que no are, pues que arar sabe?» | «¿Dónde irá el buey que no are? A la carnicería; úsase así como adónde irá».

Sefardíes, 191: ¿Onde va el buey que no are? / Al hombre menesteroso le siguen siempre sus trabajos y sus pesares dondequiera que vaya.

125. Ms. Salamanca: — descúbrense las —

Celestina, II, 26: Mal me quieren mis comadres, etc. | VII, 41: a las verdades nos andamos. | [XVT, 13, riñen las comadres...]

123. Duecha es la loba, de la soga.[126]

Decía efectivamente el apóstol: «Sé que tengo poco, y sé que abundo por todos lados y he sido imbuido en todo; que estoy saciado y tengo hambre; que tengo de todo y sufro penuria» (1).

(1) XLI, cap. quod dicit.

De las viejas, nº 419: Mal me quieren mis comadres por que digo las verdades.

Espinosa, 207: Reñen las comadres, descúbrense las poridades.

H. núñez, 7235: Riñen las comadres, descúbrense las poridades.

Glosados, x: Reñiran las comadres: descubrirán las poridades.

Covarrubias, 340b, comadre: 'Riñen las comadres, y dízense las verdades', la mujer enojada, y aun sin enojarse, no sabe guardar secreto. Proverbio: 'Mal me quieren mis comadres, porque les digo las verdades'.

Correas, 2401, 13292, 2409, 2508, 20338-9: «Andaos a decir verdades y moriréis en los hospitales». | «Mal me quieren mis comadres porque las digo las verdades; bien me quieren mis vecinas porque las digo las mentiras». | «Andaos por ahí a decir verdades y quebraros han la cabeza». | «Andarnos a las verdades, como hacen las comadres». | «Riñen las comadres, y descúbrense las poridades». | «Riñen las comadres, y dícense las verdades».

Sefardíes, 193: El que favla la vedrá, piedre la amistá. / Enseña, como el castellano, que no siempre es bueno decir la verdad, pues ésta puede herir y ofender a los demás. Recomienda la discreción y el buen tacto.

126. De las viejas, nº 241: Ducha (duecha) es la loba de la soga. (Glmendoza: Duecha— \ El que es mal acostumbrado; aunque le cueste la vida / se torna a lo bezado).

Espinosa, 220: Duecha es la loba de la soga.

H. núñez, 2369: Duecha es la loba de la sogra. / Otros dizen con negación: No es duecha la loba de la soga.

Covarrubias, conducho, 348, ducho, 487: … de la palabra antigua duecho, que vale acostumbrado… | En lenguaje antiguo castellano vale tanto como acostumbrado… Algunos dizen duecho: No estoy duecho, no estoy acostumbrado.

Correas, 15889, 7619, 12755: «No es duecha la loba de soga». | «Ducha es la loba de soga. Ironía porque no es ducha la loba de soga». | «Loba (La) no es ducha de soga».

124. De quien nada non te deue, bu[e]nos son çinco dineros.[127]

Este proverbio lo pueden decir los clérigos a los laicos, cuando el obispo, junto con los clérigos, recogen ayudas en las iglesias para hacerle frente a las necesidades comunes, si no reciben las participaciones de los laicos. Porque, aunque no estén obligados a ello, deben los propios laicos humillarse y aceptarlo sin reticencia, con acción de gracias (1). Y es magnánimo y más que suficiente, si colabora, incluso en poco, con un infatigable esfuerzo (2). Y también se puede decir de quien admite que él, como no actúa en su propio nombre, defiende a una persona libre y en un único asunto (3). Quien por hospitalidad es tratado caritativamente por otro, debe aceptar con afecto lo que le fuese suministrado y, contento con las comidas regulares u ordinarias, no debe pedir otras superfluas y caras (4). Además, porque no se debe mirar el diente a caballo regalado (5).

(1) de innum. eccl., cap. aduerssus. (2) de nego. ges., ley tutori; de admi., ley tutores, párr. qui se. (3) de procura., ley qui proprio párr. I. (4) de censi., cap. ad nostram. (5) de renun., cap. I al final.

125. Desatad la cola al rosyn, que fecha es la caualgada.[128]

Viene a explicar el proverbio que no debe hacerse lo que antes está totalmente probado que no es conveniente, como por ejemplo, licenciar un escuadrón de la milicia antes que permitir al vencedor la manipulación de la guerra (1). Efectivamente, no debe licenciarse a los soldados, sino cuando hayan completado su servicio militar (2). Y cuando la tranquilidad ha vuelto, y el ataque de los rebeldes ha remitido, en seguida se debe buscar al pueblo, reunirlo en un solo lugar y levantar su ánimo de nuevo en paz y seguridad (3). Y entonces la milicia ha cumplido la causa de su misión (4).

(1) en la glosa. (2) de hiis, cuest. non inple., le II, Liº Xº. (3) VII, cuest. I, cap. sciscitatis. (4) cap. de hiis qui non inple., ley final. Liº Xº

126. De Djos viene el bien; de las abejas, la miel; de la mar, la sal; de la mala muger, mucho mal.[129]

En este proverbio hay cuatro partes. Sobre la primera, para aclararla, digo que todo bien proviene de Dios. Recogen este pensamiento los comentaristas (1). Todo lo dado es óptimo y todo regalo es perfecto, si proviene del Padre de las luces (2). Dios acepta una ofrenda de buena voluntad de quien le sirve sin interés con tan solo el sagrado estímulo de su veneración (3). De él proceden todos los bienes (4). Y no hay poder, sino de Dios, ya mande, ya permita. Agustín lo explica en su obra *Contra los Maniqueos* (5). A quien destaca en obra y palabra, el Señor le concede el gobierno de la Iglesia. Lo matiza Jeróni-

127. DE LAS VIEJAS, nº 211: Donde nada no nos deuen buenos son çinco dineros.
ESPINOSA, 100: Donde no nos deven nada, buenos son çinco dineros.
H. NÚÑEZ, 1867: De quien no nos deve nada, buena es una meaja. / Otros dizen: una hava.
CORREAS, 7484: «Donde nada no nos deban, buenos son cinco dineros».

128. Ms. Salamanca: —roçin
CORREAS, 3542: «Bestia sin cebada, nunca buena cabalgada, o nunca buena cabalgada».

129. Ms. Salamanca: De dios bien el bien de las auejas — CELESTINA, XVI, 18: tú [Celestina] entravas contino como abeja por casa, yo destruýa, que otra cosa no sabía hazer.
H. NÚÑEZ, 1841: De Dios viene el bien; de las abejas, la miel.
CORREAS, 7455, 23300: «Donde hay las abejas hay la miel dellas. Que del trabajo sale el tener». | «Vase el bien al bien y las abejas a la miel».
O'KANE, 61: De Dios (Del Dio) viene el bien, de las abejas la miel (Kayserling, 128; FD, 263).

mo (6). El Señor le preconiza para que ejerza la justicia y la razón. (7) Y no creen en Dios sino tan solo aquellos a quienes Él mismo ha concedido que crean en Él; pues dice la Verdad: «Nadie puede venir a mí, a no ser que le fuera permitido por mi padre». Agustín lo explica (8).

Ciertamente la fe no es propia solamente del libre albedrío, sino un regalo de Dios. El propio Agustín lo aclara en varios pasajes de su obra *Sobre el libre albedrío* (9). Nadie es digno de merecer la primera gracia (10). En Él confluye todo razonamiento de ciencia sagrada o terrena creatura, pues es cabeza de ellas y autor; de manera que quien lo conozca, no busque nada más; ésta es la virtud perfecta y la máxima sabiduría. Y todo lo que existe en cualquier otro ámbito, aquí se encuentra en estado de máxima perfección, pues quien conoce a Cristo, encuentra un tesoro de sabiduría y ciencia; éste conoce lo que es útil. Lo aclara Ambrosio al tratar *Sobre la epístola a los Colosenses* (11). Con el brazo del Señor se hace fuerte para reprimir al enemigo; y su pensamiento se esmera en fiel celo como aguijoneado por la punta de una espada vibrante. Lo refiere Gregorio en la *Carta al patricio Geraudo*, ex arzobispo de África (12). Por él los reyes reinan y los poderosos imparten justicia. Lo canta Salomón en el *Libro de la Sabiduría* (13). Él alimenta a las aves del cielo que no almacenan en graneros, ni siembran, ni recolectan (14). Y quien ni planta, ni riega no tiene nada, sino que Dios le da un beneficio (15). Él mismo encauza cosas totalmente perdidas y las hace progresar con la grandeza de su virtud (16).

Sobre la segunda parte, en cambio, digo que las abejas construyen panales de cera (17). Sobre la última parte digo para empezar que casi todas las mujeres son malas, que son escasas las buenas mujeres, las malas, en cambio, muchas. Está recogido en diversos pasajes de los Comentaristas (18). La mujer se compara al diablo (19). Donde está el diablo, a su derecha está la mujer. Y lo repite en la glosa: tu mujer es el diablo (20). La mujer no está hecha a imagen de Dios (21). Son peligrosas sus reuniones (22).

Gregorio lo comenta en sus obra *In registro* e igualmente al escribir la *Carta al abad Valentino*: Es abominable decir y oír contra la santidad de los sagrados cánones que los sacerdotes cohabitan con mujeres; donde, efectivamente, existe un tugurio para los pasajeros que se detienen, no faltan estímulos del viejo enemigo (23). La mujer engañó a Adán y lo llevó al pecado. Ambrosio en el *Hexamerón*, en el Tratado del cuarto día, explica: La prevaricación comenzó a través de la mujer; por ella tuvo principio el pecado original. Igualmente Ambrosio lo repite en el comentario *Sobre la I epístola a los Corintios* (24). Esta última parte del proverbio puede aplicarse sobre Jezabel, esposa de Acab, por cuyo consejo fue asesinado Naboch, un hombre virtuoso, porque, habiendo sido citado por una orden real, no quiso entregar su viña; por este crimen la propia Jezabel fue arrojada desde una torre, y el rey Zaram, su hijo, fue matado y se le arrebató el reino (25).

(1) In auctoribus: consti. que digni. párr. illud, colac. VI. (2) I cuest. II, cap. quam pro. (3) cap. quam pro. (4) de deci., cap. tua nobis. (5) XXIII, cuest. I, cap. quid culpatur. (6) VIII, cuest. I, cap. audciter. (7) de homi., cap. I, liº VIº. (8) XXIII, cuest. IIII, cap. de turiis párr. hiis omnibus. (9) de con., cuest. IIII, cap. gratia. (10) igual cita, en la glosa; cap. placuit; XXIII, cuest. III, cap. Nabuchodonosor.; cap. I de suma. liº VIº al princ. (11) XXXVII, cuest. I, párr. sed contra. (12) XXIII, cuest. IIII, cap. sicut excellentiam al final. (13) cap. de summa tri., ley inter claras al princ. (14) de ver. sign., cap. exiui de paradiso, párr. rurssus in clem. (15) I, cuest. I, párr. cum ergo; de deci., cap. cum sit... (16) de vete. cum eum, ley I, párr. I. (17) de acqu. re. ley naturaliter, párr. apium; Just.: de re dum, párr. apium; de fur. ley si apes. (18) sin. plu. ma. et debi. et credi., párr. quia vero, colac. VII; de legi., ley ex hiis en la glosa. (19) de pe., II, cap. si enim

al final. (20) igual cita, en la glosa. (21) párr. III, cap. dilecta de malo et abe. (22) XVIII, cuest. II, cap. diffinimus y cap. monasteria y cap. in nullo. (23) LXXXI, cap. oportet. (24) XXXIII, cuest. últ. cap. final. (25) de pe. III, cap. Achab, en glosa; XXIII cuest. VIII, cap. convenior.

127. ¿Dónde venides, rascada? —Del llanto del pastor de mj cunnada.[130]

Este proverbio suele decirse sobre quienes llaman parientes a los vecinos o a los parientes de sus parientes o de sus vecinos. Contra éstos dice san Agustín que, «aunque están con mi hermana, no son mis hermanas» (1). Y el socio de mi socio no es socio mío (2). El hermano de un hermano mío, puede no ser mi hermano. Los hermanastros no pueden contraer nupcias, incluso si han recibido un hermano común del nuevo matrimonio de los padres (3). Ni un liberto de mi liberto es liberto mío (4). Tampoco un vasallo de mi vasallo no es vasallo mío (5).

(1) LXXXI, cap. legitur. (2) de regu., ley consilii; pro socio, ley nam socii. (3) de ri. nup., ley generali; Justiniano: de nuptiis, párr. mariti. (4) de ver fug., ley modestuus; de alienan. lega. ley alimenta. (5) ley modestuus en la glosa; cap. legitur en la glosa.

130. Ms. Salamanca: — mi cuñada.
H. NÚÑEZ, 1917: ¿De dónde venís rascada? —Del llanto del rabadán de mi cuñada. / Otros dizen: ¿Por quien venís rascada? —Por la suegra de mi cuñada.
CORREAS, 18869: «¿Por quién venís rascada? -Por la suegra de mi cuñada. Porrilla de Santibáñez, si te diere no te ensañes. / Llaman santibaña o porrilla de Santibáñez, y aun porrilla corrutamente, de Santibáñez, esto es, de San Juan, a un manojo de juncia hecho como una maza y ñudo gordo al cabo, con que se dan unos a otros el día de San Juan, en burla y juego, y no se han de enojar, porque lo pide la fiesta y costumbre. En la S va: «Santibaña, si te dieren no te ensaña».
CORREAS, 315: ¿De donde venís, rrasgada? – Del llanto del rrabadán i mi kuñada (P. V.) | ¿De donde venís, rraskada? – Del llanto del rrabadán de mi kuñada (P. V.); o Del planto... (M.L.).

128. De luenga soga tira, quien por agena muerte suspira.[131]

Según este proverbio se puede conseguir un fecundo beneficio de aquellos asuntos que pueden estar en contra de nuestras costumbres y derecho y por ello desear la inmediata caída y fortuna adversa de un hombre libre; no es ni cívico ni natural (1). Es cruel mostrar ansiedad por la herencia de uno que está vivo (2). Y es inadmisible el voto para que llegue la muerte de otro (3). Se deben evitar ocasiones de este tipo (4). Es deshonroso, y de total condena del juicio divino desear algún tipo de muerte de nuestro prójimo (5).

129. De tienes a quieres, el tercio pierdes.[132]

Quiere decir este proverbio que más cara se vende una propiedad, cuando el comprador suplica al vendedor que se la venda, que cuando el vendedor se muestra sin intención de vender, ya que, efectivamente, se compra más caro lo que se obtiene por súplicas (1). A uno que vende, si le urgen gastos necesarios, o en una deuda urgente, a menudo se le obtiene un bajo precio (2). Por ello una mujer que quiere casarse, deja en manos de los padres la elección del marido, para que no se la juzgue como provocadora de deseos, cuando él en la petición de mano la reclama deseándola ardientemente; más debe

131. PROV. SÉNECA, XXVII: La cayda del grande daña de ligero.
CORREAS, 12256, 19780: «Larga soga tira quien por muerte ajena suspira». | «Quien muerte de otro espera, tira soga luenga; o larga soga tira».
132. Ms. Salamanca: — aquí eres—
DE LAS VIEJAS, nº 192: De quieres a tienes el [tercio] (terçero / tercero) pierdes. (GLMENDOZA: —un tercio pierdes. / No todo lo que se deue o promete se cobra siempre.
H. NÚÑEZ, 1918: De tienes a quieres, el tercio pierdes.

parecer que es deseada por el prometido que ella desea al varón. Lo comenta Ambrosio en el libro *Sobre los Patriarcas* (3). Lo que uno no elige o desea, en realidad no lo ama, y lo que no se ama, fácilmente se desprecia (9).

(1) de ver. obli. (2) de pac., ley final. (3) de trans., ley de fideicomisso de conce. pro., cap. de testanda, liº VIº. (4) igual cita, cap. ne captande. (5) de conces. preben., cap. II. (6) de pe. I, cap. quem penitet en la glosa. (7) de rescin. ven., ley non idcirco. (8) XXXII, cuest. II, cap. honerantur. (9) XX, cuest. III, cap. presens.

130. De pequenna sentella, se leuante grand fuego.[133]

Dijo, en efecto, Jerónimo sobre Alejandría: «Una sola chispa hubo, pero al no ser apagada de inmediato, devastó con su llama toda la ciudad» (1). Que tu propiedad tenga como un vallado, cuando la finca vecina arde; los incendios descuidados suelen avivar fuerzas (2).

(1) XXIIII, cuest. III, cap. sectande. (2) ley si quis firmo, en la glosa.

131. Djos dé mal, porque ayamos bien.[134]

En efecto, a menudo de un mal se produce un bien, y, al menos que interfieran mayores males, llegan los bienes. Por ello, mereció tener paz la casa de David, si Absalón, su hijo, no hubiese muerto en la guerra que llevaba a cabo contra su padre, a pesar de haber mandado a los suyos con gran ahínco que, en cuanto pudiesen, se lo devolvieran sano y salvo. Agustín lo comenta en la *Carta a Bonifacio* (1). También a menudo funestos principios llegan a felices resultados; como Jacob que llegó a la bendición por una suplantación. La semilla que es plantada por una mano leprosa, sin embargo, se recoge mies limpia. Incluso de una unión adúltera nacen hermosos hijos (2). El escriba Cneo Flavio, hijo de un liberto de Apio Claudio, robó a escondidas un libro, que Apio Claudio había compuesto, «Normas para hacer volver el comportamiento», y lo entregó al Pueblo Romano. Este hecho fue grato al pueblo, de modo que se le nombró tribuno de la plebe y senador. Igualmente se cumplió el proverbio, al ser ocupada tiránicamente la República Romana e injuriosamente tratada y dominada por diez varones, a quienes ella misma los había constituido en magistrados, y por sus partidos. Sucedió que un juez, que se llamaba Apio Claudio, cautivado por el amor de una doncella, la condenó injustamente como esclava suya. Había, en efecto, en Roma la costumbre de que, si alguien quería unirse a alguna mujer para su goce, simulaba pedirla como esclava; ella sería sierva y el juez declaraba públicamente que era libre. Y así, después realizaba la unión. El juez Apio, cautivado por el amor de una doncella, hija de Lurgino, puesto que se la pedía en esclavitud ante él, la condenó como esclava, para conseguir la unión. Al darse cuenta el padre de la muchacha, indignado porque una vetustísima costumbre había terminado en la persona de su hija, pues juzgaba que debía preferir la castidad de su hija a su propia vida, cogiendo un cuchillo de la tienda de Lamón, mató a su hija, para impedir la afrenta del

133. Ms. Salamanca: — pequeña centella se llevanta gran—
Lbamor, 734c: de chica çentella nasçe grand llama e grant fuego.
H. núñez, 1849: De pequeña centella, gran hoguera.
Horozco, nº 194: De una çentella se haze y creçe un grand fuego.
O'kane, 82: De pequeña (chica) centella se levanta a las vegadas grant fuego (*Cifar*, 146, 211). Levanta muchos males esta chica centella (*Rimado de Palacio*, 79).

134. Espinosa, 147: No ay mal que no venga por bien.
Correas, 16149: «No hay mal que no venga por bien; catad para quien».

estupro con la inmolación de la muchacha. E inmediatamente después del crimen, y manchado aún con la sangre de su hija, recurrió a los soldados, que estaban en el monte Álgido para preparar una batalla. Entonces la plebe romana, abandonando a los anteriores mandatarios, trasladaron las insignias al monte Aventino. Y, habiendo matado algunos jueces en la cárcel, de nuevo la República recuperó su estado. Así por la injusticia de Apio Claudio y la muerte de la hija de Lurgino, la plebe romana consiguió un bien (3).

Ante las palabras injuriosas que Quinto Mucio dijo a Servio Suplicio, cuando le respondió que es vergonzoso para un patricio, noble y defensor de pleitos, ignorar el Derecho en el que se desenvuelve, Servio, indignado por tal ultraje, se dedicó al Derecho Civil, y compuso ciento ochenta libros, que son de la máxima autoridad para el pueblo. Y cuando pereció en una embajada, el Pueblo Romano le dedicó una estatua (4).

Este proverbio puede también significar o bien que un heredero realiza esta petición, o que el beneficiario, a quien el testador o donante, en caso de muerte ya le había otorgado la propiedad, creyendo su muerte inmediata; en caso de sobrevivir, puede cambiar la voluntad, y lo que dio, exigirlo (5). Y así no es extraño que el heredero desee su muerte, para que no le exija la propiedad legada.

(1) XXIII, cuest. V, cap. quis enim. (2) I, cuest. I., cap. iudice, párr item obicitur. (3) de ori, l. II párr. postea autem. (4) de ori., ley II, párr. et cun placuisset. (5) de condi. ob cam., ley cum quis.

132. De palacio, grand cansa[n]cio.[135]

Ciertamente con manifiesta avaricia se enriquecen de bienes, se apoderan violentamente de las propiedades de los pobres, se alaba al pecador en añoranza de su alma. Y los que viven allí soportan los fríos de los Alpes y los calores latinos (1). Allí por una gloria temporal permanecen hasta la muerte. Y por ganancias terrenas toleran todo tipo de injusticias, con tal de permanecer cerca de príncipes y magnates durante todo el día. Incluso aguantan a menudo desnudez, humillación, hambre, y hasta son atormentados con privaciones. Lo narra Gregorio en el libro XIV de *Las Morales* (2).

(1) de stamona, cap. I, en la glosa. (2) cap. XXXV y XLVII, cap. omnes huius seculi.

133. ¿De dónde eres home? —De donde es mj muger.[136]

Bien parece haber respondido a la pregunta, pues en el proverbio se cuestiona cuál es o dónde tiene el domicilio, en donde se instaló el hogar para el matrimonio (1).

(1) de libe. agnos., ley I, párr. donum; de hiis qui dere., ley I, párr. habitare. Justiniano: de iniu., párr. sed et lex.

135. Ms. Salamanca: De patatio gran cansacio.
CORREAS, 17616: «Palacio, gran cansancio».

136. Ms. Salamanca: — es ome — mi—
DE LAS VIEJAS, nº 234: ¿Dónde eres ombre? Del aldea de mi muger. (GLMENDOZA: donde es mi muger | El amor conjugal / muda la naturaleza).
GLOSADOS, IV: Donde eres hombre: de la tierra de mi muger.
ESPINOSA, 165: ¿Dónde eres onbre? Donde es tu muger.
H. NÚÑEZ, 1957, 2357: ¿De dónde eres, hombre? —Del aldea de mi muger.
CORREAS, 315: ¿De dónde eres, onbre? –de la tierra de mi muxer (P. V. – M. L.).
SEFARDÍES, 46, 63: ¿De qué civdá sos? de la tierra de tu marido. | No me digas de dónde sé, sinó de dónde es mi mujer (Sé = soy).

—E—

134. El dardillo de Burgos, quitadlo et séase vuestro.[137]

En la ciudad de Burgos un viajero, habiendo entrado en una taberna dijo a la tabernera: Señora, póngame en ese vaso un poco de vino y lo llevaré a mi compañero, que está montando a caballo a la puerta de esta casa. Y mientras tanto tomad este dardo y guardadlo. Éste, saliendo con un vaso de plata, a cambio de un dardo sin valor alguno, huyó y nunca volvió con el vaso de plata. A éste se refiere el proverbio, es decir, el dardillo de Burgos.

Así también ocurrió cuando un acreedor instruyó a unos esclavos de un artesano, tomados en prenda, e hizo que éste pagara por los rehenes una fianza más cara para el deudor que la que había tomado. Igualmente, cuando un hombre en asuntos de negocios hace tan grandes gastos que, para poder pagarlos, obliga a su mujer a vender su dote (1). De igual manera se cumple el proverbio, cuando un propietario, de buena fe, hizo en la finca arrendada a un pobre tales gastos que, si le obliga a devolvérselos, carecería de ellos (2).

(1) de pigno. ac., ley si seruos. (2) de re. V, ley in fundo.

137. Ms. Salamanca: — Burgos quitaldo y sease nuestro.
De las viejas, nº 308: El dardillo de Burgos: quitaldo y sease vuestro. (Glmendoza: d' burgos — otro. / En prenda consumada y rematada no es d' fiar nada).
Espinosa, 94: El dardillo de Burgos, quitalde y séase buestro.
Glosados, xi:... quitaldo y sera vuestro.
H. núñez, 25844: El dardillo de Burgos, quitaldo y séase vuestro.
Correas, 6569: «Dardillo (El) de Burgo, quitalde séase vuestro; o catalde».

135. El gato furtado, las orejas de fuera.[138]

Así hacen los religiosos que, en tiempo de prohibición, mientras se dicen las Misas y se celebran las ceremonias solemnes, cierran las puertas de las iglesias y hacen en ellas aberturas o ventanas a través de las cuales puedan observar los laicos que están fuera (1).

(1) de sen. exco., cap. I, in clemen.

136. El ánsar de Cantipalos, que salía al lobo al camino.[139]

En la diócesis de Segovia, cerca de la propia ciudad, hay dos lugares o sitios rurales limítrofes; y está uno tan al lado del otro que desde el primero se oye el repicar de las campanas del segundo; uno de estos lugares se llama vulgarmente Cantimpalos y el otro Escobarejo. En Escobarejo, un clérigo que se apellidaba Lobo, tenía trato o acceso a cierta mujer, que habitaba en Cantimpalos, cuyo nombre era Ánsar (—la gansa—). Y, para llevar más en secreto su asunto, habían acordado entre ellos, que a cierta hora, al tañir la campana de la iglesia de Escobarejo, saliera Ánsar de

138. Espinosa, 118: Andáys haçiendo del gato de Juan Hurtado, que se echaba la harinaençima para se cubrir con ella, para engañar los ratones.
Correas, 3061, 10239, 10717: «Asno (El) hurtado, y las ovejas de fuera. / Cuando quieren encubrir cosas echadas de ver y notorias». | «Gato hurtado, parécesele el rabo». | «Hacer del gato de Juan Hurtado. / Es hacerse mogigato».

139. Ms. Salamanca: salio.
Diálogo de la lengua, 141: Valdés.– Vos sois como El ánsar de cantipalos, que salió al lobo al camino.
Cervantes, *El vízcaíno fingido*, ii, ii: y salió el lobo al camino, como la gansa de Cantipalos.
Quevedo, *Los sueños*, Sueño de la muerte: Yo soy Cantipalos, y no hacen sino decir: El ánsar de Cantipalos, que salía al lobo al camino, y de menester que les digáis que me han hecho del asno ánsar.

Cantipalos por el camino que llega de Escobarejo, y al mismo tiempo saliera Lobo de Escobarejo y fuera por el camino que va a Cantipalos, para encontrarse a la vez en la mitad del camino. Y así se hizo. Entre las cepas de las vides, que hay cerca del camino, hablaban y cometían adulterio. Visto esto por alguien, divulgó el hecho diciendo: El Ánsar de Cantipalos, etc.

Igual aconteció a María, la hermana de Aarón, quien acudió corriendo a Moisés murmurando de él, porque se casaba con una etíope, y fue castigada por Dios con la lepra (1). Y sucede también a quienes no sólo se dejan vencer por la tentación, sino que incluso buscan el pecado y no aguardan a la tentación, sino que emponzoñan su voluntad (2). Así ocurrió a la hija de Jepte, que salió la primera al encuentro de quien habría de matarla, puesto que había prometido que él inmolaría a quien llegase corriendo el primero, al volver victorioso de la guerra. (3)

(1) II, cuest. VII, párr. de hiis y párr. eamque. (2) de pe. V, cap. I. (3) XXIII, cuest. V, cap. si non licet , al final.

ESPINOSA, 45: No seáys vos el ansar de Quantipalos. / 'Ese lugar de Cantipalos es tierra y jurisdición de la Mula Muerta, ciudad de Segovia.'
H. NÚÑEZ, 2671: El ánsar de Cantipalo, que salió al lobo al camino.
COVARRUBIAS, ánsar, 124a: El ánsar de Cantinpalo, que salió al lobo al camino; dízese de los poco recatados, que ellos mesmos se combidan y ofrecen a los que los han de tratar mal.
CORREAS, 1282, 11992: «Adelante se dirá la gansa de Cantipalos, con su origen». | «La gansa de Cantimpalos, que salía al lobo al camino. / Los de este lugar cuentan por tradición de los pasados que una mujer llamada la Gansa, salía al camino de otro lugarejo vecino a tratar a solas con el cura de allí, que se llamaba Lobo. Cantimpalos o Cantipalos, es cerca de Segovia; el otro lugarcillo del cura ya está despoblado. El vulgo ha trocado este refrán en el otro: El ánsar de Cantimpalos o Cantimpalo, porque a los nombres que comienzan en A, aunque sean de hembras, se pone el artículo el: el ánsar, por la ánsar, hembra».

137. El can con rauja, a su duenno traba.[140]

Si un patrono o su hijo acusa a un liberto de alguna fechoría, bien puede girarse su maldad contra el acusador diciendo que él era cómplice de la mala acción, ya que se debe perdonar a uno que ha sido provocado, en caso de pretender castigarlo (1). Y para defenderse de la muerte probablemente acuse a su propio patrón (2). Quienes no pueden defenderse de otro modo, a menudo cometen perjurio; no obstante, éstos son inocentes, ya que todas las leyes sancionan que no se castigue la violencia con la fuerza (3). Cuando un superior sin cautela azota a sus súbditos, él mismo también se quita el respeto de

140. Ms. Salamanca: rauia — dueño traua.
LBAMOR, 1704: Porque suelen dezir que el can con grand angosto / e con ravia de la muerte a su dueño trava al rostro.
DIÁL. LENGUA, 145-6: Coroliano.– Sé que can no es vocablo español. Valdés.– Sí es, porque un refrán dize: El can congosto a su amo buelve el rostro, y otro: Quien bien quiere a Beltrán, bien quiere a su can.
DE LAS VIEJAS, nº 145: can con rauia a su dueño muerde. (GLMENDOZA: = \ El mal tratamiento / causa sentimiento y deseo de venganza / y destruye la amistad).
ESPINOSA, 68: El can con rravia de (a) su dueño traba.
H. NÚÑEZ, 2680: El can con ravia, de su dueño trava. / De otra manera: El can congosto, a su dueño se torna el rostro.
HOROZCO, nº 343: El can con rabia de / su dueño traba.
COVARRUBIAS, perro, 864b: El perro con rabia a su amo muerde.
CORREAS, 4435-6, 5457, 18205, 18207: «El Can con agosto, a su amo vuelve el rostro; o a su dueño se torna al rostro; o a su dueño muerde». | «Can (El) con rabia, de su dueño traba». | «Con rabia el perro, muerde a su dueño». | « El Perro con rabia, a su dueño muerde». «Perro (El) con rabia, de su dueño traba».
O'KANE, 72: Can con augusto (congosto) a su dueño torna el rostro (*Cifar*, 347). El can en el engosto a su senyor torna al rostro (*Romancea prov*. 365). Can ravioso e cosa brava / de su señor sé que trava (Macías, *Canc. Baena*, 340 a). Como el rravioso can , que tantos golpes le dan, / que va a travar de su dueño (Gato, *Obras*, 48).

los súbditos; pues la excesiva severidad de un reproche no logra ni corrección ni salvación (4).

(1) de be., liber, ley qui cum mayor, párr si libertus. (2) mismo libro, párr si patris. (3) ley sciam, párr qui cum aliter. (4) XLV, cap. cum beatus.

138. El loco, con la pena es cuerdo.[141]

Quiere explicar el proverbio que quien es necio en la culpa, será sabio con el castigo. Gregorio lo comenta en *Las Morales* (1). Es justo, pues, que a quienes no aparta del mal el temor de Dios, al menos lo corrija la severidad de la disciplina eclesiástica (2). Y quien intentó experimentar lo prohibido, sienta la censura de la sede apostólica, que de ninguna manera debe faltar. Y lo que no se corrige con la sola autoridad de una amonestación, es necesario castigarlo con la severidad reflejada en las leyes (3). Con hierro candente es necesario curar algunas heridas, cuando no surten efecto los remedios de los calmantes (4). También la lacra de la guerra mata a aquellos delincuentes a quienes los mandamientos de Dios no le hacen volver al camino de la rectitud. Gregorio lo comenta en la *Carta a Briunchel*, sobre el gobierno de los francos (5). A quienes los ejemplos de alabanza familiar no provocan a una vida decorosa, al menos los reprenda el remedio de una corrección (6). Leemos sobre san Jerónimo que, estando leyendo las obras de Cicerón por deleite, fue corregido por un ángel y castigado, por prestar atención un varón cristiano a las creaciones de los paganos. Rabano lo refiere en *Sobre las cargas eclesiásticas* (7).

(1) XXXVIII, cap. qui ea. (2) de elec., cap. cum in cunctis. (3) LXII, cap. docendus. (4) LXXXII, cap. plurimos. (5) XXIII, cuest. IIII, cap. si quos. (6) cap. de curen. propin., ley única. (7) XXXVII, cap. legimus I°.

141. Ms. Salamanca: peña.
Celestina, xiii, 10: Que aunque es algo loco, la pena le hará cuerdo.
Grisel y mirabella, pág. 78: porque el malo por la pena es bueno.
Seg. celestina, ix, xiii, xxx, 192, 243, 430: Pueblo.– no de balde se dize que el loco por la pena es cuerdo; Celestina.–... esse mal [el de amores] más propio es de culpa de mirar y otras ocasiones; que la pena antes es remedio en los tales, pues sabe que el loco dizen que por la pena es cuerdo. ǁ Pandulfo.– Mas, pues no quiere tomar nuestro consejo, déxale, pélelo, que el loco por la pena es cuerdo.
Espinosa, 142: El loco por la pena es cuerdo.
H. núñez, 2737: El loco, por la pena es cuerdo.
Horozco, nº 222: El loco por la pena es querdo. / [...] Mas en realidad de verdad este proverbio no se dize por esto sino por el hombre malo y acostumbrado a cometer delitos que por la pena que por sus delitos la justiçia le impone se haze bueno y querdo y dexa de delinquir. Y de esta manera alega este proverbio la ley primera en el título 2 del primer libro del *Fuero Real* (n. t.: «Hay dos ediciones del *Fuero Real* con glosas latinas de Alfonso Díaz de Montalvo») donde dize así, 'Como la enfermedad o la plaga que es grande en el cuerpo non puede sanar sin grandes melezinas por fierro o porque más, así la maldad de aquellos que son endureçidos e porfiados en fazer mal non puede ser quitada si non por grandes penas ca escrito es que el loco en la culpa será cuerdo por la pena.' Y lo mismo dize el texto en el capítulo, *Qui ea, 38 distinctio, Quicumque stultus est in culpa, sit sapiens in pena*. Y así lo nota la glosa en el capítulo, *Nisi speçialis. De oficio Legati,* por el texto allí. [...] de lo mismo porque la pena de uno suele ser exemplo y miedo de muchos otros.
Covarrubias, 378a, cuerda; 770b, loco; 860b, pena: 'El loco por la pena es cuerdo'.
Correas, 12786, 15226: «El loco, por la pena es cuerdo». ǀ «El necio, por la pena es cuerdo. / Con la pena».

139. El plazer, víspera es del pesar.[142]

Ciertamente el placer ocupa el punto inmediato de un gran llanto (1). Así ocurre a las esposas que invitan a extraños, contra la voluntad del marido, o acuden a los jue-

142. Ms. Salamanca: es vispera del.
Seg. celestina, 336: y aun me ayunes la bíspera.
Espinosa, 193: El fin del plazer es bíspera del pesar.
Correas, 6955: «Día (El) del placer, víspera es del pesar».

gos teatrales o a los espectáculos del anfiteatro; éstas, después, son vapuleadas por sus maridos (2). En la unión carnal, ciertamente hay placer; en el parto, dolor y gritos. Lo comenta san Gregorio en la *Carta a Agustín, obispo de los anglos* (3). Quienes ven a un embaucador, es decir, a uno que les está acechando, y se alegran, verán a uno que les salve y se entristecerán. Agustín lo refiere en su comentario *Sobre el Salmo CXLVII y LXXXVI* (4).

Los príncipes de la Iglesia, que abundan en riquezas y creen que pueden guardar el pudor entre comilonas y libertinajes, la palabra del profeta matiza que sean arrojados de sus amplias mansiones, de sus espléndidos y delicados banquetes, y de sus comilonas preparadas con gran refinamiento. Y si se quiere saber a dónde van a ser arrojados por sus malos pensamientos y sus obras, léase el Evangelio: «a las tinieblas exteriores, donde será el llorar y crujir de dientes». Jerónimo también lo comenta en *Sobre el profeta Miqueas* (5).

Y añade Gregorio: Cuando en el acto de la unión carnal no domina el deseo de procrear hijos sino el placer, llegarán los esposos a deplorar su unión (6). Así el coito no puede realizarse sin cometer pecado venial (7). El juez u otro oficial del rey, mientras está en su cargo, come y se alegra y hace lo que le place; sin embargo, de su ejecución dará cuenta y deberá explicar lo que consumió o hizo mal (8). Y no hay nada más desdichado que la felicidad de los pecadores. Lo aclara Agustín en *Sobre el niño del centurión* (9). Quien goza prosperidad en esta vida, se les hace escarpada la esperanza de la vida eterna. Lo comenta Gregorio (10). Cuando un malvado goza de prosperidad, su propia vida tiene el mal, pues por algo bueno que quizá llevó a cabo, recibe esa recompensa, pero allá en la otra vida será castigado eternamente. Juan Crisóstomo opina lo mismo (11).

Ya que son muchos los que alaban la vida de los honores, quizás más ampliamente de lo que deben, para que no les desborde la arrogancia por cualquier alabanza, Dios Omnipotente permite que los malos le denigren y reprendan, de manera que si alguna soberbia surge en su corazón por las alabanzas, sea sofocada por el comportamiento de quienes le vituperan. Gregorio también lo comenta (12).

(1) cap. de religi et super fu., en la glosa. (2) cap. de repu., ley consensu, párr. vir. (3) V, cap. si mulier. (4) cap. vident. (5) LXXXV, cap. ecclesie. (6) XXXIII cuest. hi cap. uir cum propria. (7) igual cita, en la glosa. (8) cap. de coartali et pronunti., ley III, en glosa. li° XII°. (9) XXIII, cuest. I, cap. paratus. (10) XXII, cuest. II, cap. si quelibet en la glosa. (11) de peni., III, cap. quid ergo turbamur. (12) VI, cuest. I, cap. sunt multi.

140. En casa llena, aýna fazen zena.[143]

Pues muy fácilmente encuentran muchos ancianos lo que buscan (1). La verdad se revela más perfecta interviniendo muchas personas (2). Fácilmente se encuentra una ley, si sobre ella se realiza un estudio con los mejores peritos en la materia (3).

143. Ms. Salamanca: cena.

CELESTINA, VIII, 31: En casa llena presto se adereça cena.

FLORESTA ESPAÑOLA, [nº 550], pág. 375: Un gran necio iba muy pensativo a desposarse. Dijo uno: ¿Qué va pensando nuestro desposado? Respondió otro que iba cerca dél: En la primera necedad que ha de decir. Acudió el primero, diciendo: En casa llena, presto se guisa la cena. I Hernán Núñez (fol. 50r: lo anota con idéntica forma, y Vallés (fol. 26r) [...] 'En casa llena, presto se guisa la cena; y en la vazía más ayna.'

QUIJOTE, II, 30-446, 43-498: Sancho: y en casa llena presto se guisa la cena; ll porque sé más refranes que un libro, y viénenseme todos juntos a la boca, cuando hablo, que riñen, por salir, unos con otros; pero la lengua va arrojando los primeros que encuentra, aunque no vengan a pelo. Mas yo tendré cuenta de aquí adelante de decir los que convengan a la gravedad de mi cargo; que en casa llena, presto se guisa la cena.

(1) XX, cap. de quibus. (2) cap. de fideico., ley final. (3) cap. de inge. ma., ley si amaui.

141. En el escarlata, cae la raza.[144]

Refiere el proverbio un suceso, que una vez la hija de un senador comerció con su cuerpo y fue castigada en escarmiento público (1). Igual, que una mujer ilustre tuvo un hijo ilegítimo cuyo padre era desconocido (2). De igual manaera, un hombre de gran bagaje cultural, con honestidad de vida y de ilustre fama, comete una temeraria fechoría (3). Incluso el santo David fue adúltero y homicida. También Salomón dio culto a los dioses de los gentiles (4). Y el propio Salomón había sido amable con el Señor y a él Dios se le había revelado; sin embargo fue amante de mujeres y se apartó del temor de Dios (5). También Lucifer, a quien el Señor creó el primero e hizo más esbelto que a los restantes ángeles, por supervalorarse, pecó de soberbia (6). La primera herejía fue cometida entre los discípulos de Cristo; cuando dijo Él «Si alguien no come de mi carne, etc», entendieron carne carne, tal como se vende de un animal matado o se parte en el matadero. Agustín lo comenta igualmente en la *Explicación del salmo IV* (7).

(1) de ri. nunp., ley senator. (2) cap. ad se con orfi., ley si qua. (3) de elec., cap. bone memorie II. (4) III, cuest. VII, párr sal. (5) de pe. II, cap. si enim al final. (6) de pe. II, párr. quod ergo. (7) de con. II, cap. prima quidem.

De las viejas, nº 247: En casa llena ayna se faze çena.
Espinosa, 73: En casa llena presto se guisa la cena.
Hernán núñez, 3147: En casa llena, presto se guisa la cena.
Covarrubias, 314a, casa: 'En casa llena, presto se guisa la cena'.
Correas, 8710: «En la casa llena, presto se guisa la cena; y en la vacía, más aína».
Correas, 126a [147]: En la kasa llena, bien pareze la torta axena; o la hogaza axena.
O'kane, 78: En casa llenna, priado se faze cena (*Glosario*, 176). Aquel usado e viejo refrán que dise: en casa llena, etc. (Fdo. de la Torre, *Cancionero* 24). La casa llena presto se guisa (haze) la cena (Kayserling, 124).
Sefardíes, 42: En la caza yena, presto se guiza la cena. \ En la casa del rico se encuentra todo lo que es menester. Fig.: Donde no faltan medios, es fácil conseguir el fin.

144. Ms. Salamanca: En la escarlata — raça.
Lbamor, 94cd: diz la dueña, sañuda: «Non ay paño sin raça / nin el leal amigo non es en todo plaça. [raça: defecto].
Hernán núñez, 2925, 3109: En buen paño cae la raça. | En el escarlata cae la raça.
Covarrubias, 896b, raza: Raza en el paño, la hilaza que diferencia de los demás hilos de la trama. || dra, rasa,: Abertura o raleza que se hace al menor esfuerzo en las telas endebles y mal tejidas, sin que se rompa la trama ni la urdimbre. … 3. Tela de seda lustrosa. || raza: Lista, en el paño u otra tela, en que el tejido está más claro que en el resto.
Correas, 8562, 8718: «En el escarlata, cae la raza». | «En la escarlata cae la raza».

142. El que menos puede, lieue el gato al agua.[145]

Intenta el proverbio explicar que no podemos igualarnos a los más poderosos (1). Y los inferiores son obligados por los superiores (2). Los inferiores sirven a los superiores (3). El hombre de inferior dignidad debe mostrar reverencia a una persona mayor (4). A menudo los varones más poderosos influyen en los más humildes (5). Y los hombres de vida ligera son maltratados por los oficiales (6). Con frecuencia los jueces prefieren a los poderosos más que a quienes desean lo justo y

145. Ms. Salamanca: — lieva.
Espinosa, 118: Quien más (menos) pudiere, que lleve el gato al agua.
Correas, 10518, 31074, 91713, 24038: «Habemos de ver quién lleva los gatos al agua». | «Llevar los gatos al agua. / Cuando se riñe por ver quién puede más». | «Quién más pudiere, que lleve los gatos al agua». | «Yo bueno, tú bueno, ¿quién llevará el gato al agua?»
O'kane, 120: Yo le faré levar el gato de aquí al rrío (Alexandre, (P), 1270).

a quienes inmigran a su provincia. Recoge esta misma idea los Comentaristas (7).

(1) de alie. muni. ca. fa., ley quia etiam. (2) de arbi., ley nam magistratus. (3) de aqua plu. ar., ley I, párr. sed si vicinus. (4) igual, en la glosa. (5) de offi. presi. (6) igual ley, párr. ne tenuis. (7) In auctoribus: ut omnis obe., párr. si vero, colac. Vª.

143. En cada tierra, su vso.[146]

Cada provincia tiene su propia manera de ser. Lo escribe Jerónimo en su *Carta a Lucino* (1). En una provincia se ayuna en sábado, en otras no. Y por ello decía Ambrosio: «Cuando llego a Roma en sábado, ayuno; cuando llego a Milán, no ayuno» (2). En las iglesias parroquiales se obra de diferente manera según la diversidad y costumbre de las regiones sobre los bienes de los difuntos allí sepultados. Y según la diversidad de las regiones se denomina la misma cosa de distinto modo (3). Las leyes humanas se basan en las costumbres y algunas coinciden con las de otros pueblos (4). Los sacerdotes orientales, diáconos y subdiáconos usan del matrimonio consumado; y, sin embargo, no se permite a los occidentales realizar unión carnal, desde el subdiaconado hasta el obispo (5).

146. G. ALFARACHE, II, III, I, 251: ¿no ha oído decir v. md. en cada tierra su uso?
DE LAS VIEJAS, nº 293: En cada tierra su vso. (GLMENDOZA: ay su | La diuision de gentes es causa de tener diuersas costumbres, ca do ay vna es la conuersacion).
ESPINOSA, 228: En cada tierra su uso.
HERNÁN NÚÑEZ, 2978: En cada tierra, su uso.
CORREAS, 8441-2: «En cada tierra su uso, y en cada rueca su huso; o con cada rueca su huso». | «En cada tierra su uso; y trastejaban de noche. / Unos ladrones escalaban una casa por el tejado, y quien los vió desde la calle quitar las tejas preguntóles qué hacían; ellos respondieron: «Trastejamos». Replicó el otro: «¿Cómo de noche?» Añadieron el refrán: «En cada tierra su uso»; y a esto juntan: y trastejaban de noche; como cosa fuera de razón».
O'KANE, 220: Que ay en cada tierra su uso, es cierto. | En cada tierra ay siempre y uvo su uso (Hdo. de Talavera, *Reforma de trages*, 6v.º, 56 v.º).

(1) LXXVI, cap. utinam. (2) cap. illa autem. (3) de fini. instruc., ley cum delamonis, párr. Asinam. (4) I, cap. I. (5) XXXI, cap. aliter.

144. El buen alfayate, de su casa pone filo.[147]

Así ocurría a san Agustín, quien hablando contra los herejes decía: «¡Ojalá que se hagan católicos y no solamente tendrían lo que es suyo, sino que además poseerían lo nuestro junto con nosotros en paz» (1). Pero nadie está obligado a realizar un beneficio de lo suyo (2).

(1) XVIII, cuest. VII, cap. quia autem. (2) X, cuest. II, cap. precarie.

145. El buey, con el gato se vende.[148]

Explica el proverbio esto, porque se lee —*in onere*— [en la carga] que se sustituye por —in honore— [el honor] (1). Ocurrió a uno, a quien se le entregó de herencia una

147. LBAMOR, 66b: remendar bien non sabe todo alfayate nuevo.
QUIJOTE, I, 28, 283: y vendré a ser el sastre del cantillo.
DE LAS VIEJAS, nº 280: El alfayate del cantillo fazia la costura de balde [y] ponia el filo. (GLMENDOZA: hazia... el hilo de su casa / El oficial despreciado: de su oficio haze barato).
H. NÚÑEZ, 2597, 2609: El alfayate del Cantillo, hazía la costura de balde y ponía el hilo. | El alfayate de la encruzijada, que ponía el hilo de su casa.
COVARRUBIAS, alfayate, 82b; sastre, 929b: El alfayate de las encrucijadas cosía de balde y ponía el hilo de su casa | ... de la Adrada que ponía el hilo de su casa | El sastre del Campillo, ponía de su casa el hilo | El Alfayate del Cantillo hazía la obra debalde y ponía el hilo. || El sastre del Campillo, o del Cantillo, que ponía de su casa el hilo; y en otra forma: El alfaiate de la Adrada, pone el hilo de su casa.
CORREAS, 2016-7: «Alfayate (El) de la encrucijada, que ponía el hilo de su casa. / Es el sastre». | «Alfayate (El) del Cantillo, que hacía la costura de balde y ponía el hilo».

148. Ms. Salamanca: Vide quien come las maduras y el abbad.

parte de Trebello, y espera los impuestos de la sucesión y los servicios de los legados en su parte correspondiente (2). Quien siente la carga debe sentir también el beneficio; y al contrario (3). Según la naturaleza es ecuánime que lo gratificante de un negocio abarque también a quien ha sufrido los perjuicios (4). Y deben complacerse con las alegrías, quienes antes han padecido los sufrimientos (5); efectivamente, donde hay peligro, allí se vislumbra también ganancia (6). Quien tiene una prebenda de la Iglesia debe aprovecharla (7). No se debe admitir que alguien reciba un beneficio y, sin embargo, rechace soportar los impuestos (8). Ciertamente es justo que consiga una paga quien se esfuerza en prestar un servicio. Lo explica Gregorio en su *Carta al obispo Maximiano de Siracusa* (9). Quien obtiene un beneficio por un acto mercantil está obligado a ajustarse a sus contratos (10). Y el beneficio de algo debe ser de quien asume el riesgo (11). Todo lo que complace en el momento actual es más grato a quienes lo merecen, que las alegrías de los honores (12).

(1) de inum. ec., cap. adversus. (2) cap. ad se con. trebe., ley II. (3) de regu. III, cap. qui sentit liº VIº. (4) de regu., ley secundum naturam. (5) de sepul., cap. I. (6) de fur. I final, párr. sed cum. (7) de prebendis et dignitatibus, cap. significatur. (8) de cadu. tol., ley Iª, párr. propo. al final. (9) XII, cuest. II, cap. baritatem. (10) de iust. ac., ley I. (11) Justiniano: de emp. et ven., cap. cum autem. (12) XIII, cap. nerui testiculorum.

H. núñez, 2500, 1313: El buey viejo arranca la gatuña del barvecho. / «Gatuña» es yerva con espinas a manera de uñas. | Con el pan casero, no se vende el panadero.
Covarrubias, 632-3, gatera: Yerba gatera … y díxose assí porque los gatos se rebuelcan en ella con mucho gusto … por otro nombre grossero se llama gatuña. Proverbio: ¡El buei viecho arranca la gatuña del barbecho'.
Correas, 5356, 4001: «Con el pan casero no se vende el panadero». | «Buey (El) viejo arranca la gatuña del barbecho. / Gatuña es hierba con espinas, a manera de uñas de gato».

146. Eso diga barba que faga.[149]

Recuerda el proverbio que, aunque todos tengan libre albedrío para ofrecer sacrificios a Dios, sin embargo es necesaria una señal despúes del voto, para que, sin perjuicio de la propia salvación, no esté permitido a nadie volverse atrás (1). La voz del profeta clama: «Haced votos y volveos al Señor, Dios vuestro» (2). Quien recibe a alguien conforme a los cánones de la Iglesia y le promete conferirle una prebenda que estará pronto vacante, esto debe cumplirlo (3). Debe actuarse escrupulosamente, de manera que lo que se promete se cumpla con obras (4). No debo realizar obras contradictorias con lo que procede de mis labios (5). Todo lo que se promete al Señor, debe cumplirse fielmente, para no ganarse un castigo, sino un galardón; es más correcto no ofrecer un voto que no cumplirlo en la medida que mejor se pueda; no cumplirlo es degradante; ciertamente a quienes hacen un voto, o aceptaron una promesa, y no lo cumplen, y acabaron su vida entre atropellos, se les castiga más que a quienes han muerto sin voto o sin promesas, pero, en cambio, hicieron buenas obras (6).

La fidelidad, aún cuando se promete a un enemigo, debe ser respetada (7). Lo afirma Agustín en la *Carta a Bonifacio*. Entre los humanos no suelen romperse sin motivo alguno los contratos de buena fe; cuánto más un voto que se prometió a Dios realizarlo, no puede quedar sin castigo (8). También lo comenta Gregorio en la *Carta a Bonifacio*. Escribe Agustín: «Si de ningún modo se debe poner en duda que supone a una ofensa a Cristo, cuando

149. Ms. Salamanca: Esso.
Espinosa, 94: Eso diga barba que haga.
Correas, 9647:«Eso diga barba que haga».
Covarrubias, barba, 103a: Diga barba que haga; los hombres han de cumplir sus palabras, y no bolverse atrás, ni ser inconstantes como mugeres.

una mujer no guarda fidelidad a su marido, cuánto más gravemente se ofende al propio Dios, cuando no se le guarda fidelidad en aquello que exige un voto, que no había pedido que se le ofreciera; pues, cuando uno no cumple lo que prometió, sin estar obligado a hacerlo por mandato sino exhortado por un consejo, tanto más aumenta la iniquidad del voto realizado con fraude, cuanto menos obligación de prometerlo hubiera» (9). Obra el proverbio contra el apóstol Pedro quien dijo: «Señor, mi vida la expondré por ti»; y después asustado por una sirvienta, lo negó (10).

Si se miran las palabras, no cumplió el Señor Jesús su mandato; pues, cuando él había dicho: «Si alguno te golpease en una mejilla, ofrécele también la otra» (11), al ser golpeado después en la cara, respondió: «Si he hablado mal, corrígeme del error; si, en cambio, hablé bien, por qué me pegas»; y no le ofreció la otra mejilla al que le golpeaba, sino que más bien le prohibió hacerlo para no aumentar su maldad. Tampoco el apóstol Pablo parece haber cumplido el precepto del Señor y maestro suyo, aunque predicó a menudo que debía cumplirse; efectivamente, golpeado en la cara, dijo al príncipe de los sacerdotes: «te golpeará Dios por tu pecado, pared blanqueada; tú te sientas para juzgarme conforme la Ley y mandas, violando la Ley, que me golpeen». Estos preceptos de paciencia más son para la preparación del corazón que para llevarlos a la práctica. En privado, sin embargo, en el alma se debe tener paciencia con benevolencia; en público, no obstante, se debe hacer lo que sea útil a quienes debemos dar ejemplo. Igual opina Agustín en el *Sermón sobre el niño del centurión* (12).

(1) de no. et vo. redemp., cap. LIII. (2) de no et vo. redemp., cap. magne. (3) de preben. et dig., cap. relatum. (4) de pac., ley quot II. (5) igual, en la glosa. (6) XII, cuest. I, cap. scimus. (7) XXIII, cuest. I, cap. noli. (8) XXVII, cuest. I, cap. viduas. (9) XXVII, cuest. I, cap. nuptarum al final. (10) de pe. II, cap. qui vult. (11) XXIII, cuest. I, al princ.. (12) XXIII, cuest. I, cap. paratus.

147. En achaque de trama, está acá nuestra ama.[150]

Mujeres de todos sitios acuden a algunos monasterios y algunos monjes las hacen comadres, para mantener de ese modo una imprudente comunicación mutua. Y con esta ocasión el enemigo del género humano los engaña con su habilidad. Lo advierte San Gregorio en la *Carta al abad Valentino* (1). Algunas veces tiene un monje posibilidad de llegar a una monja, o una monja a un monje, bajo el pretexto de una charla o confraternidad o para visitar a una conocida, y de ahí se sigue el adulterio (2). Alguno bajo el pretexto de vecindad o de alguna necesidad llega a casa de una y comete con ella adulterio (3). Otros acuden a los monasterios de monjas, asegurando ser como conocidos y admirado-

150. VITA CHRISTI, nº 21-2, pág. 531: Descubre un engaño castellano / Un muy donoso partido / han tomado todas ya, / de traer por apellido, / y las más dellas fingido, / primo acá, primo acullá; [...] // Que en achaque de nuestra ama, / segund es nuestra Castilla, / la muy hermosa parentera dama / en la cama o en la fama / siempre resçibe manzilla.
CELESTINA, V, 11: [*como dizen en achaque de trama, etc.*]
DIÁL. LENGUA, 65: Valdés.—... y assí escrivo desta manera: 'En achaque de trama stâca nuestrâma', donde, poniendo todas las vocales, avía de scrivir está acá y nuestra ama...
ESPINOSA, 44: En achaque de trama está acá nuestrama.
HERNÁN NÚÑEZ, 3100: En achaque de trama, ¿vistes acá a nuestra ama?
CORREAS, 5303, 8380: «Con achaque de trama, esta acá nuestra ama, o está cá nuestra ama». | «En achaque de trama, viste acá a nuestra ama».
O'KANE, 48: En acahaque de nuestra ama /... la muy parentera dama /... Siempre resçibe manzilla (Fr. L. de Mendoza, *Canc. FD* I, 4a).

res de ellas y usando de tales artimañas actúan con malvada desconfianza. En los comentaristas se recoge esta misma opinión (4).

(1) XVIII, cuest. II, cap. pervenit. (2) misma cuest., cap. diffinimus. (3) cap. de adulte, ley si qui adulterii. (4) Comentaristas: quia oper. ep., párr. sed ne suspectam, colac. I.

148. El juego, poco et bueno.[151]

Está reprobado por la ley el juego de azar y por consiguiente el juego de dados, y se aprueban otros cinco juegos. Así, el juego, donde se lanza una piedra a lo lejos; el juego, en el que un dardo o lanzadera a mano recorre en breve su recorido; también, el que consiste en levantar una pesa con los dientes; igual el que, corriendo a caballo, se levanta una lanza puesta como señal; y también, donde se arrojan algunos objetos a modo de engaño. Y aunque estos juegos estén aprobados, a nadie se permite en ellos jugar más de un único sólido (moneda de oro), aunque sea muy rico, para que no sufra una grave pérdida, si por casualidad llega a ser vencido (1). El juego debe ser tal que no pueda nadie sufrir de él una injusticia; porque no es juego lo que origina de él una frustración o cuyo resultado es un atropello (2). Incluso algunas veces se llega a matar a alguien en el juego (3). El juego es cómplice de la culpa (4). En el juego de la pelota con frecuencia se rompen las piernas (5). Fácilmente se llega del juego a la disputa, de la que suelen seguirse derramamientos de sangre, heridas y hasta homicidios (6). Incluso a veces en los bailes voluptuosos, por alguna mujer con apariencia de sacerdotisa de Juno, se llega a motivo de pelea (7). El juego no debe ser pernicioso de modo que produzca algún perjuicio; por ello el juego pernicioso debe ser castigado (8). Obra este proverbio contra los sirvientes que juegan desvergozadamente con las mujeres de sus dueños, poniendo por casualidad las manos en sus pechos u otros juegos más vergonzosos contra sus propios dueños, pues pierden por esto la confianza que tienen de ellos (9).

(1) cap. de religio, ley alearum usus. (2) de le., ley item si obstetrix. (3) proemio de los Comentarios, al final. (4) ley nam usus. (5) igual cita, ley si ex plagis, párr. final. (6) de cele. miss., cap. I. (7) de exce. pila, cap. inter dilectos. (8) de fur., ley in furti. párr. final. (9) en la ley qui mo. seu ami., cap. I, párr. I en la glosa.

149. Echad vos a dormir et espulgar vos ha el gato.[152]

Esto se puede decir de quienes son negligentes al pedir sus deudas, y cuando llegan a pagarlas, son ya bienes de sus deudores, vendidos en justo precio a otros acreedores y solventadas las deudas por ellos en su momento, ya que las leyes son cuidadas por quienes están atentos y no por quienes duermen (1). Puede también aplicarse a quien ha sido indultado por la sede apostólica, para que cuide de una prebenda, cuya notificación ha recibido para aceptarla en el plazo de un mes; y pasado el mes lo reclama diciendo que nunca antes se le ha notificado sobre su nombramiento (2). Igualmente sobre quien es ma-

151. Ms. Salamanca: y.
H. núñez, 2493: El juego, poco y bueno.
Correas, 11856: «Juego (El) poco y bueno».

152. Ms. Salamanca: — y — vos el. | N.m.; Vide olvidad vos.
Prov. séneca, x: Bien duerme el que no siente quan mal duerme.
Espinosa, 102: Echaos a durmir y espulgaros ha el gato (gallo).
H. núñez, 2398: Echeme a dormir y espulgome el perro, no la cabeça sino es esquero.
Correas, 7830: «Echéme a dormir, y espulgóme el perro, no la cabeza, sino el esquero».

tado, cuando duerme, por otro que estaba durmiendo con él (3). Y sobre el que no mata a un ladrón, que le ataca (4). E incluso sobre un marido a quien la esposa mata dentro de la alcoba, cuando se acostaba con él; o sobre la esposa a la que mata el marido (5). Y sobre unos niños que son encontrados muertos, cuando dormían con sus propios padre y madre (6). Hace referencia a quien no quiere pelear en época de cuaresma, cuando se le presenta una situación inevitable para la defensa tanto suya como de su patria, y pone a prueba a Dios, pudiendo hacer algo para su salvación y la de otros, y no se decide (7).

(1) quem in fran. esse, ley pupillus; de peculi., ley summa; de minori, ley si mulier. (2) de conce. preben., cap. I. (3) de homi., cap. I. (4) ad le. ac., ley itaque. (5) ad se consul Veleya, ley si quis. (6) de hiis cuius filii occ., cap. infantibus. (7) XXIII, cuest. últ., cap. si nulla.

150. Escarua la galina et falla su pepita.[153]

Por ello dijo Salomón: «No seas demasiado justo, ya que el justo también perece en su propia justicia» (1). Alude este proverbio a los judíos, que murmuraron contra Cristo, enconados por la lepra de la perfidia y del error. Quien incurre en amenazas, provoca sangre (2). Este proverbio puede decirse de un pecador que pide algo a Dios, manifestándose como pecador y conforme con su culpa; pues también es escuchado por Dios para distorsión del pecado, mientras le permite derrumbarse más profundamente en el mal. Lo explica Santo Tomás (3). Pues lo que Dios niega benigno, lo concede airado. En la misma glosa lo comenta Agustín (4). Incluso Valerio en el libro VI añade: «Con frecuencia pedimos con votos lo que sería mejor no haber pedido» (5).

(1) II, cuest. VII, párr. de hiis. (2) de renun., cap. final, párr. propter malitiam y cap. denique. (3) de reli. et vene. sanc., cap. I en la glosa. (4) igual cita, en la glosa. (5) liº. VIº, cap. II en la glosa.

153. Ms. Salamanca: y falla.

LBAMOR, 977: Como dize la fabla del que de mal no-s quita: / escarva la gallina e falla su pepita.

CORBACHO, I, XXXVII, pág. 137: Acontesçe el casado non dar lo que ha menester a su muger, antes el falla en casa comer e bever, e dineros para lo que ha menester. Este tal bien ve non sale tal ganançia de rueca, torno, coser ni broslar: pues conviene que calle, sufra e faga ojo de pez, e consienta a la muger ser gallo e a él que sea gallina con pepita.

CELESTINA, IV, 33: viva la gallina con su pepita. / Porque como dicen.

G. ALFARACHE, II, II, VII, 195: ¿Un murmurador sin provecho, que, pensando hacer en sí, deshace a los otros y escarba la gallina siempre por su mal?

151. En la tierra agena, la vaca corre al buey.[154]

Efectivamente, quienes están en provincias ajenas son hostigados por otros y expoliados de sus propiedades. En los Comentaristas se encuentran esta misma idea

QUIJOTE, II, 5-337, 65-599: Teresa: viva la gallina, aunque sea con su pepita: vivid vos, y llévese el diablo cuantos gobiernos hay en el mundo. || Sancho: viva la gallina, aunque con su pepita;

DE LAS VIEJAS, nº 128: Biva la gallina con su pepita (pita). (GLMENDOZA: = \ La vida, aun que con trabajos: naturalmente es amada de todos).

ESPINOSA, 245: ¡Viva la gallina con su pepita!

GLOSADOS, IX:... y biua con su pepita.

H. NÚÑEZ, 3196: Escarva la gallina y halla su pepita. / Que la mucha diligencia es muchas vezes dañosa.

COVARRUBIAS, 622b, gallina: '¿De dónde la vino a la gallina la pepita?' quando alguna muger ha hecho por donde tenga ruin fama.

CORREAS, 9560: «Escarba la gallina y halla su pepita. / Pepita es enfermedad que da a las gallinas dentro del pico, en la lengua, con que se enflaquecen; demás que también es pepita de legumbres y otras cosas».

SEFARDÍES, 24: Biva la gayina, biva con la pepita. I Se dice cuando se rechaza una intervención médica o quirúrgica por considerla peligrosa. Es preferible vivir con males que arriesgar la vida.

154. Ms. Salamanca: ajena.

(1). Por ello un hombre noble, de nombre V., vizconde, quien tenía pleito matrimonial con su esposa, desautorizó como sospechosos a unos jueces delegados, porque vivían en el territorio del conde de Bretaña, que era su enemigo manifiesto y retenía a su esposa y parte de su tierra (2). Quienes se marchan de su propia patria a tierras extrañas se acongojan y sus asuntos se ven perjudicados. Lo refieren los Comentaristas (3). Con frecuencia los jueces favorecen más a los nativos que a los que llegan a su provincia (4). Y a los testigos extranjeros y desconocidos no se les cree, y, si vacilan, se les somete a azotes (5).

(1) párr. si vero aliquos, colac. VI[a]. (2) lit. non cont., cap. accedens. (3) dife. iudi. in princ., colac. IX, párr. hoc autem. (4) om. obe. di. iudi., párr. si vero. (5) de testi., párr. si vero ignoti, colac. VII.

152. El judío, por medrar, el sábado a la puerta.[155]

Así sucedió a uno que fue nombrado heredero y mientras cree percibir ganancias por su heredad, llegan de improviso los deudores de la finca, a quienes tuvo que entregar toda la heredad. Y si no hizo inventario, debe incluso satisfacer las deudas de la heredad con su propio peculio. Así cuando esperaba lograr un beneficio, cayó en una desgracia (1). Sucede también a quienes están al cuidado de corderos y, cuando quieren recoger los frutos, llegan las fiestas o domingos que se lo impiden, por cuyo motivo pierden la mayoría de las veces el beneficio concedido por favor celestial (2). Igual ocurre a quien, al comprender que se acerca pronto el fin de su causa, se convierte para él en su más duro adversario (3). Así también acaeció a otro, que, cuando viajaba para realizar una operación y cobrar unos beneficios, cae en manos de ladrones y pierde su dinero y sus siervos son heridos (4). Igual sucedió a un rey, que, cuando pretendía preconizar una ley y comienzaba a hacerlo, murió antes de sancionarla (5).

(1) de iure deli., ley scimus, párr. si prefactam. (2) de feri., ley omnes iudices. (3) de alis mu., ley I. (4) pro soci., ley cum duobus, párr. quidam. (5) VII, cap. final.

153. El abad, donde canta, dende yanta.[156]

Explica el proverbio que quien sirve en el altar debe vivir del altar y quien es elegido para un cargo no debe ser apartado del beneficio de esa prebenda ni de su dignidad. (1) Si un obispo tiene necesidad, puede proveerse para sí y los suyos de los

Hernán núñez, 2545, 3037, 3188: El buey bravo, en tierra agena se haze manso. | En tierra agena, la vaca al buey cornea. / Por esta causa, el destierro es tenido por gran mal. | En la tierra del rey, la vaca corre al buey. / Porque ygualmente se haze justicia al pobre que al rico.
Correas, 3984, 8747-8, 8926-7, 8754: «Buey (El) bravo, en tierra ajena se hace manso». | «En la tierra ajena, la vaca al buey escuerna. / Por acornea». | «En la tierra ajena, la vaca sigue al buey y le acornea. / Se le atreve». | «En tierra ajena, la vaca al buey acornea. / Que los flacos en su tierra pueden, y los forasteros, como solos, se encogen y sufren; y por esto el destierro se da por pena». | «En tierra ajena la vaca al buey maja». | «En la tierra del rey, la vaca corre al buey. / Porque igualmente se hace justicia al flaco y poderoso, y no hay violencia, como suele haber en tierras de señorios».
Campos-barella: En tierra ajena, la vaca al buey acornea.

155. De las viejas, nº 283: El judio por medrar y el sabado a la puerta. (Glmendoza: = \ El que pierde tiempo: para sus negocios tiempo viene que no los puede hazer).

H. núñez, 2573: El judío por medrar y el sábado a la puerta.
Correas, 11839: «Judío (El) por medrar, y el sábado a la puerta».

156. Ms. Salamanca: abbad. | N.m.: Vide el buei con el gato / quien come las duras.
Celestina, vi, 5-6: el abad de do canta de allí viste. / Y aun viste como canta.

bienes de la Iglesia (2). Y los visitadores de las iglesias y los clérigos, puesto que trabajan fuera de la ciudad, pueden coger el subsidio de su trabajo; pues es justo que reporten una recompensa quienes buscan una contribución a su servicio. Así lo explica Gregorio en la *Carta a Maximiano, obispo de Siracusa* (3). Es digno de su salario el obrero (4). Y quienes trabajan en utilidad de la Iglesia es justo que gocen de una remuneración eclesiástica. Lo afirma Gregorio (5). Quienes tienen la preocupación de corregir a los demás, deben tener una recompensa por su dedicación (5). Es lícito pagar a un abogado una justa defensa y a un jurisconsulto su correcto consejo. Agustín lo comenta en la *Carta a Macedonio* (6). Quien siembra lo espiritual no es exagerado si recolecta lo material (7), puesto que nadie está obligado a guerrear con su propio dinero (8).

Quien apacienta un rebaño debe alimentarse de su leche (9). Así lo explica Agustín en la *Carta a Pollencio* (10). Quien planta una viña, no se le prohíbe comer de sus frutos (11). Incluso, cuando un juez marcha de su domicilio por una causa iniciada por él, recibe razonables desembolsos de ambas partes (12). A un testigo que es llamado para prestar un testimonio, se le debe resarcir de los gastos competentes que hace, unas veces estando presente, otras decidiendo y otras declarando (13). Y quien pide que su esclavo se presente al juez, debe proporcionarle unos costes para que se presente (14). El trabajo no debe existir sin recompensa. Se lee en los Comentaristas (15). Y cuando el trabajo está en escasez, aumenta la miseria mortal (16). La primera de las virtudes consiste en retribuir a cada uno lo que merece (17). Y tenga cada uno el fruto de su militancia en la iglesia, en la que desarrolla su vida con todas sus obligaciones (18).

(1) de preben. et digni., cap. cum serui. (2) XII, cuest. I, cap. ex hiis. (3) cap. ex hiis. (4) XII, cuest. II, cap. caritatem. (5) igual cita, cap. ecclesiasticis. (6) XVI, cuest. VI, cap. de lapsis. (7) XI, cuest. III, cap. non licet. (8) de offi. ordi., cap. si episcopus, liº VIº. (9) de prescrip., cap. cum ex officii. (10) XIII, cuest. I, párr. hiis ita. (11) XXVIII, cuest.,I, cap. iam nunc. (12) de rescrip., cap. Stattum, párr. in sup. Liº VIº. (13) igual cap., párr. penúlt. (14) de exhiben., ley sed et si, párr. I. (15) Comentaristas: de iudi., párr. ne autem, colac. VI. (16) de aluuio., ley final en la glosa. (17) cap. de sta. et yma., ley final. (18) LXI, cap. nullus.

154. El pensar, non es saber.[157]

Creía la mayor parte de Bitinia que un varón tenía una mujer como concubina y en verdad era su esposa. La verdad prevaleció sobre la opinión, pues los hijos son

DIÁL. LENGUA, 41, 51, 111: 'El abad de donde canta, de allí yanta' || 'El abad de donde canta, de allí yanta, y no 'de adonde'; || Valdés.— Entre gente vulgar dizen yantar, en corte se dize comer; un refrán no malo usa yantar, diziendo: ' El abad de donde canta, de allí yanta'.
QUIJOTE, II, 25-425, II, 69-579, 71-617: Titerero: pues si bien canta el abad, no le va a la zaga el monacillo. || Roque: porque el abad, de lo que canta yanta. || Sancho: que el abad, de donde...
DE LAS VIEJAS, nº 275: El abad donde canta ende yanta. (GLMENDOZA: — dende — \ Justo es qu'l q'era se gouierne: de lo que trabaja).
ESPINOSA, 69: El abbad, donde canta ende yanta.
H. NÚÑEZ, 2594: El abad, ¿dónde canta? —Dende yanta.
COVARRUBIAS, 24b, abad: 'El abad de do canta, de allí llanta' || 'Como canta el abad, responde el monazillo' || 'De casa del abad, comer y llevar'.
CORREAS, 85a [96]: El abad, de do kanta, de allí ianta. || El abad, donde kanta, dende ianta.
O'KANE, 41: El abad, de donde canta... (Montoro, *Canc. Castañeda* 27a).

157. DE LAS VIEJAS, nº 547: Pensar no es saber. (GLMENDOZA: = \ Los simples dizen quando no aciertan acontentar a otros / pensaua yo que ansi lo queriades vos).
GLOSADOS, II: pensar: no es saber.
ESPINOSA, 186: Pensar no es saber.
CORREAS, 8108, 18085: «El pensar no es saber. / Al que dice: pensé que, le añaden: penseque, asneque, burreque, con sus parientes». | «Pensar no es saber, y más en tiempo de vendimias».

legítimos (1). Creían los gobernadores de Espoleto que un hombre laico y sus hermanos habían cometido un robo de algunos enseres; por ello cayeron en un duelo por tal objeto; sin embargo, después se encontró lo robado en casa de otros (2). Pensaban unas matronas, y también el obispo altisiodorense que una mujer, que se había casado con un varón, nunca podría ser madre, como si a la esposa le faltasen los órganos maternales; viviendo durante muchos años con su marido, no pudo ser conocida carnalmente por él. Por ello las propias matronas la inspeccionaron, y después fue embarazada por otro varón (3). Se cree alguno que es un patrón y el derecho de patronazgo lo ostenta otro (4). El extranjero Filipo, a pesar de ser esclavo, se creía libre (5). Muchos, en efecto, se creen que son libres, cuando en realidad son esclavos (6). Opina el pueblo que a los esclavos con pileum, que preceden el féretro de su dueño, les conceden la libertad el testador o los herederos; la mayoría de las veces la verdad es todo lo contrario (7). Otras veces se cree uno padre de familia, y sin embargo está sometido a la patria potestad (8). Algunos estiman equivocadamente que quien busca diez, no puede ser obligado a aceptar cinco y buscar con empeño el resto; y que quien dice que la propiedad es suya, no puede buscar una parte, aunque sea en un juicio (9). Igualmente uno se cree Lucio Ticio, cuando es Gayo Seyo (10). Un ladrón colgado en un patíbulo juzga cruel al juez, quien, aunque parezca ser despiadado para los reos, sin embargo no es cruel quien vigila y hasta algunas veces manda matar a los violentos (11). Igual opina Jerónimo en *Sobre Isaías*.

(1) cap. per tuas. (2) de pen. vul., cap. significantibus. (3) de fugi. et malefi., cap. fraternitatis. (4) de iure patro., cap. consultationibus. (5) de offi. presto., ley barbarius. (6) de testa., ley I. (7) de lati. liber. tol., ley I, párr. sed. (8) ad se q. mace., ley III. (9) si cer. pe., ley quidam. (10) de iu ini., ley eum qui, párr. si iniuria. (11) XXIII, cuest. V, cap. non est crudelis.

155. El home faga ciento, la muger non le toque el vjento.[158]

Si una mujer es cogida en adulterio, aunque no sea castigada, permanece de la misma manera deshonrada al lado de su marido, ya que se exige una mayor castidad, incluso en costumbres, en las mujeres que en los hombres (1). Este proverbio lo dicen los maridos que están indignados cuando oyen que los hombres adúlteros sufren iguales penas que las mujeres adúlteras. Igual opina Agustín en *Sobre los cónyuges adúlteros* (2).

(1) de up .nunp., ley palam, párr. qui in adulterio. (2) XXXII, cuest.VI, cap. indignantur.

156. En vna ora, non se toma Zamora.[159]

No puede nadie erigir un gran edificio en un solo momento (1). Si Estico está en

158. Ms. Salamanca: la toque el viento.
H. núñez, 2480: El hombre haga ciento, a la muger no la toque el viento.
Correas, 11482: «Hombre (El) haga ciento; a la mujer no la toque el viento».

159. Ms. Salamanca: tomo.
Celestina, vi, 48: en una hora no se ganó Zamora; / que. l viii, 38: no lo quieras todo en una hora.
Seg. celestina, xxxv, 511: Celestina.– No te maraville, hijo, que como es mochacha y nunca se vio en otra tal, está çahareña y arisca, más ella se amansará; que en un día no se ganó Troya. Elicia, por mi amor...
Quijote, ii, 71, 618: No se ganó Zamora en una hora.
Espinosa, 47: No se tomó Zamora en una ora.
H. núñez, 5443: No se ganó Çamora en una hora.
Correas, 252a [309-10]: No se ganó Zamora en un ora, ni Sevilla en un día. Mas por eso no deskonfiaron los kombatientes. Kontra los ke azeleran las kosas; i exemplo de kostanzia. || No se ganó Zamora en una ora, ni Rroma se fundó luego toda.
Campos-barella: No se gana Zamaora en una hora (PJustina, ii, 12).

Éfeso, no puede prestar un servicio inmediato en Roma (2). Con un edicto difundido a lo largo y ancho de la tierra, se impide la perniciosa manipulación de los mensajeros que van de un lado para otro (3). En breve tiempo nadie puede recabar suficiente información, cuanto menos en una causa intrincada (4). Un sacerdote transeúnte ignora la humildad. Los discípulos, desde el punto y hora que se hacen maestros, caen en la arrogancia, que es la ruina del diablo (5). Nadie de repente se hace ilustre, sino que desde los escalafones inferiores cada uno encauza los cimientos para llegar a superiores (6). No son promovidos a la dignidad eclesiástica quienes no están a prueba durante un largo período, tanto en la explicación de la fe, como en el ejemplo de una constructiva predicación (7). No puede nadie mostrarase en un momento ignorante y a continuación entendido, ni nadie puede ser obispo en poco tiempo. Lo explican los Comentaristas (8). Y así, finalmente, se les otorga a los atletas cargos civiles, pues durante toda su vida se les ha puesto a prueba para competir (9). No pueden ser perfectos legisladores quienes no se dedican a las leyes desde su primera y tierna edad (10). Quien recientemente ha llegado a la fe, no puede en un instante estar instruido en ella (11). No es posible que un solo año baste para leer muchos libros (12). Con el tiempo sentimos necesidad de hacer algo más constructo, de no precipitar los consejos, ni las acciones y a no descomponer su estructura (13).

(1) cap. de contra et comi. stip., ley final. (2) de ver. obli., ley continuus, párr illud. (3) LXIII, cap. cum longe. (4) de rest. in. int., cap. tum ex hiis. (5) XLVIII, párr. I. (6) de pe. II, párr. hec que de caritate. (7) XXIIII, cap. epi. (8) quo oper., párr. sancimus, colac. I. (9) cap. de athele., ley I, liº Xº. (10) igual, en la glosa. (11) de pe. et renun., cap. deus. (12) proemio de los Comentarios, párr. in secundo. (13) cap. ponderet.

157. El buen ballestero, a los sujos tira.[160]

El que tiene alguna administración no debe tener viles oficiales ni administradores involucrados en vergonzosa parcialidad. Y si encontrase alguna vez alguna anomalía sobre los asuntos administrados, debe corregirlos y mostrarles su firmeza previamente. Los Comentaristas se pronuncian igual (1). Y si un juez intuyera que se comete algún atropello por parte de algún auxiliar, debe arrojarlo de su auditorio y nombrar a otro. Lo afirman los Comentaristas (2). Un juez debe castigar a su vecino que ha delinquido tal como a cualquier otro (3). Así obró Rómulo, quien mató a su hermano Rémulo, porque atravesó la muralla contra su mandato (4). Así también actuó Saúl, quien condenó a muerte a su propio hijo Jonatán, porque había comido antes de la puesta del sol contra su precepto (5). También Jepte, quien mató a su hija, que le salía al encuentro cuando volvía del campamento, porque había ofrecido en voto que inmo-

160. Ms. Salamanca: suyos.

BERCEO, X, 244: dixo que fue este hombre pésimo ballestero: / «Cegó a muchos hombres, no a uno señero /...»

SEG. CELESTINA, 399: no seas don Pedro Gil que dava arremetidas contra los suyos, no seas como dizen del mal ballestero, que a los suyos tira.

DE LAS VIEJAS, nº 111: Ballestero malo a los suyos tira. (GLMENDOZA: = Los amigos necios: facil mente injurian el amistad).

ESPINOSA, 53: El buen ballestero a los suyos tira. | El mal ballestero a los suyos tira (primero).

H. NÚÑEZ, 8021, 8016, 8018, 8019: Vallestero malo, a los suyos tira. | Vallestero loco, do pierde un virote allí echa otro. | Vallestero tuerto, quebradle el ojo, catadlde muerto. Vallestero que mal tira, presta tiene la mentira. / Con que se escusa.

CORREAS, 3373, 13227: «Ballestero malo, a los suyos tira; o el mal ballestero a los suyos tira». | «Mal (El) ballestero a los suyos tira».

O'KANE, 58: El mal ballestero, / a los suyos siempre tira (Peres patiño, *Canc. Baena*, 417a). El mal ballestero, / dicen que a los suyos tira (Encina, *Representación de Amor*, 182).

laría a quien, al volver victorioso de la batalla, saliera el primero a su encuentro (6). Quien quiere corregir a los demás, corríjase él antes y a los suyos (7). Lo contrario lo afirma el proverbio: «El mal vasallo», etc. Se verifica en un juez hipócrita, quien para aparentar como justo, se pronuncia contra sus propios familiares (8).

(1) de questore, párr máxime; de manda pren, párr quod si delinquentes, colac. III. (2) de iudicio, párr si vero iudex, colac. VIª. (3) de re. diui., ley final, en la glosa. (4) igual cita. (5) XXII, cuest. II, al final. (6) XXIII, cuest. V, cap. si non licet al final. (7) III, cuest. VII, cap. iudices. (8) de conce. preben., cap. I, glosa penúlt.

158. El perro del ortolano, non come la fruta njn quiere que la coma otro.[161]

A este proverbio se parece el arrendatario de un feudo, quien edificó algo en él y, cuando el dueño requiere la propiedad, está decidido a entregarle solamente lo que tendría de alquiler, arrancando todo lo que puso en él; el dueño no quiere aceptarlo sino compensar el estuco con que recubrió o las pinturas que llevó a cabo (1). Y se verifica en uno que se apedillaba —*canis*— (perro); de él la ley Fusia fue conocida como Cánica; este tal Canis cumplía la norma según la cual, quien estaba bajo palio no podía tener siervos, ya que estaba a punto de morir, ni soportaba darles la libertad (2).

(1) de re. vendi., ley in fundo. (2) Justiniano: de lati liber tollen., en glosa.

159. El que las sabe, las tanne.[162]

Algunos jueces, mientras se dictamina, pueden tratar causas matrimoniales, los que son discretos y tienen potestad de juzgar y no ignoran los estatutos de las cánones (1). Puede exponer un asunto, quien tiene conocimiento. Y se requiere ciencia para discernir entre lepra y lepra (2). Quien tiene ciencia, ata y desata (3). Quien tiene pericia en algún asunto, juzga sobre él. Y quien tiene una experiencia cotidiana, ya probada, y conocimiento de

161. Ms. Salamanca: ortelano — fructa ni — otri.
Celestina, vii, 68: No seas el perro del ortolano. (comentador, fol. 12v, 123r, gl. 32: Deste proverbio o refrán habla Tiraquelo, Leyes connubiales, fol.87, l. 9 […] y ansí dezimos: El perro del ortelano que ni él come las verzas y a enbidia y enojo que otros las coma).
De las viejas, nº 261: El perro del ortelano: ni come las verças ni las dexa comer. (Glmendoza: — berças — \ El que no puede gozar el bien / ni consiente que otro lo goze es / de condenar).
H. núñez, 2590, 2845: El perro del hortelano, ni come las verças ni las dexa comer al estraño. | El perro del hortelano, ni hambriento ni harto. / Conviene a saber: dexa de ladrar.
Covarrubias, 864b, perro: Proverbios: [...] 'El perro del hortelano, que ni come las berças, ni las dexa comer a otro'.
Correas, 5122, 9272, 18211-4: «Como el perro del hortelano, que ni come las berzas, ni las deja comer a nadie». | «Es como el perro del hortelano, que ni come las berzas ni las deja comer a nadie, ni amigo ni extraño». | «Perro (El) del hortelano, ni hambriento ni harto no deja de ladrar». | «Perro (El) del hortelano, ni quiere las manzanas para sí ni para el amo; o las berzas». | «Perro (El) del hortelano, que ni come las berzas ni las deja comer al extraño». | «Perro (El) del hortelano, que no come las berzas ni quiere que otro coma de ellas».
Sefardíes, 157: El perro del huertelano: ni come, ni decha comer. I (Decha = Deja.) | El perro del huertelano: ni durme, ni decha durmir. I (Durme, durmir = Duerme, dormir).

162. Celestina, i, 162: Alahé, alahé, la que las sabe las tañe. | v, 5: quien las sabe las tañe. | xi, 2: está en manos el pandero...
Diál. lengua, 184: Valdés.— De la mesma manera, de tangere avemos hecho tañer, y assí dezimos: 'Quien las asabe las tañe'.
Seg. celestina, xi cena, 222: Pandulfo.–... que no de balde dize el proverbio que quien las sabe, las tañe, como yo he tañido esta noche a Quincia, que queda, por cierto, tocada de manera que hará otra música que tu romance en latín,...
Lozana andaluza, i, viii, 200: Beatriz.–... pues que es de tan buena maestra, que, como dicen, la que las sabe las tañe.
Quijote, ii, 59-571; ii, 22-412: Sancho: Dejárame en mi rincón, sin acordarse de mí, porque quien las sabe las tañe, || En manos está el pandero, que le sabrá bien tañer —respondió Sancho Panza.

leyes, impone su criterio con profundas razones (4). Realmente, los jueces deben conocer las leyes y tener experiencia de pleitos, para juzgar mejor. Los Comentaristas tratan el mismo tema (5). Este proverbio puede aplicarse a quien abrió la matriz de aquella mujer que estuvo durante muchos años con su primer marido y no pudo conocerla carnalmente (6).

Frecuentemente una iglesia regida por un prelado anciano es gobernada con más seguridad que aquella otra entregada a una persona nueva y desconocida para gobernarla (7). Y es más tolerable algunas veces esperar al juez que una vez trató cierto problema, que entregarlo a otro juez nuevo para juzgarlo de nuevo (8). Así pues, el juez que lo trató, debe pronunciarse sobre ello (9). Un juicio debe recibir veredicto de aquel juez, que lo comenzó (10). Es grave asociarse a hombres inexpertos con promesas, pero más grave es que personas depravadas se dediquen al servicio de Dios. Agustín lo escribe en la *Carta a Fortunato, obispo de Nápoles* (11). Incluso suele acusarse de soborno a quienes no les agradan los actos de honradez (12).

(1) de consan. et affin., cap. I, al final. (2) XX, cap.I. (3) de pe. VI, al princ.. (4) de iudi., ley certi. (5) de iudi., párr. I, colac. VI. (6) de fugi. et male., cap. fraternitatis. (7) de renun., cap. I. (8) de vaca. mul., ley pretor, al final. (9) de causa posses., cap. cum super; de iudi., ley de quare. (10) igual cita,. ley ubi. (11) XII, cuest. III, cap. monasteriis. (12) LXI, cap. Nutrimur, al final.

160. Entre col y col, lechuga.[163]

Deben los escolares intercalar días festivos en medio de los períodos de estudio (1). Dijo Catón: «Interpón de vez en cuando gozos entre tus preocupaciones» (2). No debe nadie trabajar siempre, ni tampoco quedarse mirando; por ello, el que nos entregó la Ley unas veces subía al monte, para ver allí la gloria de Dios con mayor libertad, pero otras, en cambio, descendía al campamento para proveer con utilidad a las necesidades del pueblo (3). Quien viaja, debe al menos descansar un día a la

DE LAS VIEJAS, nº 299: En manos esta el pandero de quien lo sabra tañer. (GLMENDOZA: — d' quien le — \ Quando sobra abilidad para lo que se a de hazer / es bien tener libertad y obras).
ESPINOSA, 224: Quien las sabe las tañe.
H. NÚÑEZ, 2746: El que las sabe, las tañe.
COVARRUBIAS, 850a, 953a, pandero, tañer: Proverbio: 'En manos está el pandero que lo sabe bien tocar'. || Proverbio: 'El que las sabe las tañe'.
CORREAS, 8199, 8200, 8805: «El que las sabe, las tañe, que los otros revuélvenlas. Quien las sabe, las tañe; y era una bocina». | «El que las sabe, las tañe; y eran campanas». | «En manos está el pandero que le sabrá bien tañer; o en manos está él pandero de quien lo sabrá tañer».
O'KANE, 218: Qui la sabe, la tanya (Lucena, *Vida beata*, 150).
SEFARDÍES, 183: ¿Cómo se va a tanier este pandero? I Esto se dice a sí mismo quien, ante un problema difícil o complicado no sabe cómo resolverlo. || ¿Quién va a tanier este pandero? I ¿Quién asumirá la responsabilidad de resolver este asunto tan difícil y delicado?

163. CELESTINA, VI, 2: entre col y col lechuga. / Tú dirás lo tuyo.
DIÁL. LENGUA, 144: Valdés.—... pero ya sabéis que estos paréntesis no son malos a ratos, como 'entre col y col lechuga'.
LOZANA ANDALUZA, III, LIV, 426: Lozana.– ¿oíste nunca decir entre col y col, lechuga? ¿Sabes qué quiere decir?: afanar y guardar para la vejez...
SEGUNDA CELESTINA, XXXVIII, 553: Celestina.–Pues el caso es que entre col y col, lechuga;
ESPINOSA, 139: entre col y col, una lechuga.
H. NÚÑEZ, 3027: Entre col y col, lechuga.
COVARRUBIAS, 334b, col, 756b, lechuga: Proverbio: 'Entre col y col lechuga', acostumbran los ortelanos a hazer las eras de su ortaliza tan ordenadas y compuestas, que dan contento a la vista; y, por variar, entre una col ponen una lechuga, de do se tomó el refrán, para advertirnos que todas las cosas piden alguna variación y diversidad para no cansar el entendimiento ni los sentidos. || Proverbio: 'Entre [...]'; los hortelanos en sus eras entreponen las hortalizas, y dízese en razón de que en los trabajos se ha de interponer alguna cosa que los alivie.
CORREAS, 141a [166]: Entre kol i kol, lechuga. Así plantan los ortolanos. Dízese kuando entre el trabaxo se toma algún alivio; o se mezklan kosas diversas.

semana (4). A menudo lo útil está mezclado con lo inservible (5). No siempre besa el padre al hijo, sino que de vez en cuando tiene que castigarlo. Se comenta en el *Sermón de san Ambrosio* que comienza así: «Tal vez sea más amargo» (6). Los buenos viven entre los malos (7).

Se cumple el proverbio en aquel hombre, herido, medio muerto, que fue llevado a una posada por un samaritano y le ofreció vino y aceite, para calmar con el vino las heridas y frotarse con el aceite. Igualmente se refiere al Arca del Tabernáculo donde, junto a las Tablas, hay una vara y el maná, porque en el corazón del buen gobernante, junto al conocimiento de la Sagrada Escritura, si está la vara de la discreción, debe estar también el maná de la dulzura. Lo aconseja Gregorio en el libro XX de *Las Morales* (8). Con los suaves calmantes con los que Dios reconforta, a menudo también va incluido el corrosivo medicamento del dolor. Lo comenta Agustín en la *Carta a Vincencio*, donatista y rogatista (9). Incluso los buenos oscilan entre la mala reputación y la buena fama (10).

(1) proemio de los Comentarios, párr. ne autem. (2) igual cita, en la glosa. (3) de renun., cap. nisi cum pridem, párr. penúlt. (4) de elec., cap. cupientes, en la glosa li° VI°. (5) proemio de los Comentarios, párr. II. (6) V, cuest. V, cap. non osculatur. (7) XXIII, cuest. V, cap. non fuistis. (8) li° XX, párr. vite, cap. VI°. (9) V, cuest. V, cap. non omnes. (10) VI, cuest. I, cap. sunt multi.

161. El oro majado luze, et el remajado reluze.[164]

Por ello dice el apóstol: «Aunque muy enfermizo, soy el más fuerte, porque siempre la enfermedad del cuerpo aumenta la fortaleza del corazón» (1). La verdad criticada ásperamente resplandece más a la luz. A la maldad, vuelta a llevar a juicio, se la condena más duramente y sin penitencia, pues la voluntad divina es que la justicia resplandezca siempre (2). Este proverbio alude a los jueces que no quieren escuchar a los abogados (3). Cuando un juez lo teme todo, rompe el orden de las temas en plena investigación, pone a prueba su paciencia al preguntar, responder y al exponer los hechos, con la ayuda de ambas partes se aclara plenamente (4). Y cuando se buscan diligentemente todas las circunstancias, se llega mejor a la verdad. Lo explica Juan Crisóstomo en los capítulos XVII y XXIII de la *Homilía sobre Mateo* (5). Si se realiza una investigación con profundidad, se encuentra una mejor solución (6). Se dice con razón que la espada de nuestra mente no puede llegar al fondo de la verdad, a no ser que la afile la lima de la sinrazón de otro (7). En la Carta a Vincencio, donatista y rogatista lo razona Agustín: «¿Quién puede amarnos más que Dios? Puede no sólo revelarnos la verdad con agrado, incluso no cesa de exhortarnos para nuestro provecho con suaves alicientes, con los que nos reconforta a menudo, sino que además aplica el medicamento tan mordaz de la tribulación; con varas y hambre a los patriarcas, incluso piadosos y religiosos, e incita al pueblo contumaz con duros castigos; no aleja del apóstol el aguijón de la carne, llegándole a pedir por tres veces que consiga la virtud con su debilidad» (8). Así como el hornillo pone a prueba las vajillas, a los hombres justos los prueba la tribulación (9).

H. núñez, 2849, 5689: El oro, majado, luze, y el remojado, reluze. | Oro majado, luze.
Correas, 17414, 17419:«El Oro majado luce, y el remajado reluce». | «Oro majado, luce; el oro machado, luce. / Prueba de virtud y trabajos».
Judeo-españoles, 286: Todo lo que bría no es oro.
O' kane,174: Oro martillado relumbra (FD, 825; Danon, 109).
Sefardíes, 11: Todo lo que arrelumbra no es oro.

164. Ms. Salamanca: maiado — y el remaiado. | Cambia el orden de colocación.
De las viejas, n° 504: Oro majado luze (reluze). (Glmendoza: — reluze — \ El ynteresse, como quiera que se alcance, da lustre y haze medrar a la persona).

El Salvador profetiza en el Evangelio acerca del fin del mundo, que vendrán falsos cristos, pseudoprofetas, que seducirán a muchos y fieles siervos, y que traerán al mundo multitud de lacras, sino que incluso no prevalecerán las puertas del infierno. Y como dice el apóstol: «Conviene que exista una herejía para que se muestren veraces quienes están puestos a prueba». Es conveniente entrar con el apóstol en el reino de Dios por medio de innumerables tribulaciones, porque no están proporcionados los sufrimientos de este mundo con la gloria futura, que se manifestará en nosotros (10). Al respecto explica Agustín: «Por ello la divina Providencia permite que existan herejes por distintos errores, para que, cuando nos pregunten lo que ignoramos, rechacemos la desidia y anhelemos conocer las divinas Escrituras». Por ello el apóstol añadió: «Son puestos a prueba para que se hagan más lúcidos; se ponen a prueba los que puedan enseñar correctamente» (11).

(1) de renun., cap. III, párr. alia vero. (2) XXXV, cuest. IX, cap. graue. (3) igual, en la glosa. (4) XXX, cuest. últ., cap. iudicantem. (5) cuest. VIII, cap. occidit. (6) de iure delibe., ley final, al final. (7) VII, cuest. I, párr. final. (8) V, cuest. V, cap. non omnes. (9) de pe. II, cap. si enim. (10) I, cuest. III, cap. saluator ipsum. (11) XXIIII, cap. últ., cap. final.

162. En cada casa, su calla calla.[165]

Pocos hay o nadie a quien no le remuerda la conciencia de alguna mala acción (1). Hasta casi es un hecho contra la naturaleza, el que alguien esté sin pecado (2). Nadie debe afirmar que desde su niñez nunca sufrió un traspié de la carne (3). Se encuentran pocos sin pecado carnal. Lo comenta Gregorio (4). Decía el santo Job: «Si soy inocente, esto lo ignora mi alma» (5). Y si dijésemos que no tenemos pecado, nosotros mismos nos engañaríamos y en nosotros no estaría la verdad. Según la Epístola de Santiago, todos pecamos mucho y nadie está limpio de pecado ni siquiera un niño, aunque su vida fuese de un solo día. ¿Quién, pues, se vanagloriará de tener casto el corazón, o quién se atreverá a decir que está limpio de pecado? Por ello David exclamó: «Fui concebido en la iniquidad y en el pecado me dio a luz mi madre». El santo Job se lamentaba: «Si soy justo, ¿cómo mi boca habla alevosamente y me encuentro imperfecto sin maldad? Y si estoy purificado como la nieve y lavado con manos limpias, ¿por qué me arrojaste en la espeluznante inmundicia y está detestable mi vestimenta?» (6). En el arca de Noé entre ocho hombres uno fue encontrado de mala fe. En la casa de Abrahán se escuchó: «He ahí a la esclava y a su hijo». Y también en la casa de Isaac: «Amé a Jacob y tuve en odio a Esaú». Lo cita Agustín en la *Carta a Vincencio, donatista y rogatista* (7). En la casa de Helí dos hijos fueron rechazados; en la casa de David, Amnón deshonró a su hermana Tamar. Y Absalón mató a su hermano, expulsó del reino a su padre y se entregó a sus concubinas (8). E incluso entre los apóstoles del Señor se encontró Judas, el falso. Lo refiere Agustín en el *Libro de los Salmos* (9). Y también en la casa de Adan, Caín mató a Abel (10). E incluso un ángel pecó en el cielo. Lo aclara Gregorio (11).

(1) de renunc., cap. nisi, párr. I. (2) XXV, párr. ne autem. (3) cap. de pur. cano. (4) I, cap. quia sanctitas. (5) cap. de pur. cano. (6) de pe. II, cap. si omnes. (7) XLVII, cap. quantumlibet. (8) XLVII, párr. necesse. (9) I,

165. Ms. Salamanca, intercala aquí el refrán: El buen lienço, en el arca se vende.
LA DOROTEA, 234: No hay casa donde no haya su chiticalla.
CORREAS, 16079: «No hay casa do no haya su chiticalla, o su calla, calla. \ Vicio y tacha por qué callar».
SEFARDÍES, 38: En cada castiyo y castillón hay su dolor de corasón. \ En todas las familias hay pesares familares que lamentar y callar. Hasta los ricos no está libres de ellos.

cuest. I, cap. xtus; XXIII, cuest. IIII, cap. tu bonus; VII, cuest. I, párr. cum autem; de offi. ordi., cap. si sacerdos. (10) igual cita, párr. cum autem. (11) XL, cap. quolibet.

163. En el almoneda, ten la barba queda.[166]

Recuerda el proverbio que si alguien hubiese pujado por una propiedad puesta en venta pública, está obligado a pagarla (1). Esta ley se explica ampliamente en los Comentaristas. Y los enseres subastados oficialmente son para el comprador a perpetuidad por derecho de dominio (2). Si alguien en una subasta pujó un precio por una propiedad puesta en venta, y, llegando otro promete un precio mayor, de ninguna manera se podrá considerar el primero, a no ser que el anterior no esté dispuesto a pagar (3).

(1) de fide et iure has. fisca., ley final; de sacro., párr. II. (2) igual título, ley quecumque; de capien. et distra. pig., ley I. (3) de publi. nec inconv., ley licitatio al principio.

164. En lo que estamos, benedicamos.[167]

Si en un juicio que existe entre varios, se juzga a uno según una apelación rechazada a otro, sobre algo referente a un negocio, bien puede apelar, si de ellos no se hacía mención (1). Y si existía un pacto o controversia entre varios, sobre algún pleito, y generalmente se ha llegado a buen fin entre ellos en todos los pleitos, se entiende que la transación solamente abarca a aquellos pleitos de los que se hace mención, y no a otros donde quizá alguno de los que transigen no estaba seguro del todo; ello hace que generalmente el contenido se restrinja a lo pactado solamente (2). Una vez hecha la repartición general entre hermanos sobre los bienes maternos y habiendo confesado en aquel momento que no restaba nada común entre ellos, si por casualidad se encuentra en casa de uno de ellos oro o cualquier otro objeto que hubiera sido sustraído u ocultado en el momento de la repartición, de ninguna manera debe repartirse, ya que de ello no hablaron ni se pensaba en el momento de la repartición (3). El juez solamente debe juzgar o proveer sobre lo que en aquel momento se debe y se trata en el juicio y no debe mandar a un reo cuidar de que, si abona demasiado tarde lo juzgado, pagará los intereses que se ocasionen del tiempo de demora, ya que no corresponden al juez las consecuencias del tiempo futuro (4). Y si un testador dice: «Yo lego mi vestimenta y mi vajilla de plata»; es evidente que lega lo que tiene en el momento del testamento

166. Ms. Salamanca: En la. — queda, y si te pelaren calla.
Hernán núñez, 2919: En almoneda, ten la boca queda.
Covarrubias, barba, 103a: En el almoneda, ten la barba queda.
O'kane, 48: Quien se acelera / quando un tal fecho le biene, / nunca xamás queda tiene / la braba en la cebadera (*Coplas de la panadera*, 5). No me puedo 'scusar / de tener la barba queda, / amigo, en vuestra 'lmoneda (García de Guiar, *Canc. Nieva*, 33).

167. Ms. Salamanca: — venedicamos.
De las viejas, nº 258: En lo que estamos, benedicamos. (Glmendoza: = \ El mal fin, a su principio responde).
Espinosa, 56: Aun no començamos, y benedicamus.
Hernán núñez, 2934: En lo que estamos, benedicamos.
Correas, 8779: «En lo que estamos, benedicamos. / Cuando uno habla o pide a despropósito, sin tiempo; avisa que atendamos a lo importante en que estamos. Suele decirse con ironía».
O'kane, 60: Onde estamos benedicamos (Kayserling, 158; FD, 419).
Sefardíes, 75: En lo que estamos, bendigamos. \ Dícese al que se lamenta de su suerte, compaarándose con los más afortunados, para recomendarle que hemos de bendecir a Dios por ser justamente lo que somos y estar donde estamos.

y no lo que tuviera después, ya que sobre ello no pensaba ni se refería; el presente no contiene lo que se hará ni lo que ocurrirá (5). La estipulación de un daño cometido abarca solamente a aquella heredad que tengo en el momento de la tasa, no a lo que podría tener después, aunque esté relacionado o sea confín a la primera (6). Y si un administrador promete defender al dueño, está obligado a defenderlo solamente en las cuestiones actuales y no en las que se produjeran después (7).

(1) de offi. et potest., cap. super eo. (2) de transac., ley qui cum tutoribus al final. (3) de pac., ley tres fratres. (4) de usur., ley I, párr. I. (5) de aur. et argent., ley final. (6) de damp. in sec., ley dampn., párr. si is qui. (7) igual párr. is qui., en la glosa.

165. En los nidos de antanno, non ay páxaros oganno.[168]

Así sucedió a uno, a quien un testador nombró tutor para sus hijos en el testamento; en aquella época era de buenas costumbres y tenía muchas propiedades, pero después comenzó a comportarse nefastamente, de tal manera que despilfarró sus bienes (1). Y quien en otro tiempo era un amigo, ahora por desgracia es enemigo (2). Quienes antes eran ovejas, ahora se han convertido en lobos. Y quienes solían obedecer, ahora replican sin poderlo remediar (3). La naturaleza usa de diversas novedades y los hechos cambian el curso de la naturaleza. Lo refieren los Comentaristas (4). La condición de la naturaleza humana progresa hacia el infinito y no hay nada en ella que pueda permanecer perpetuamente (5). Toda nuestra situación consiste en un continuo movimiento. Lo afirman los Comentaristas (6). El justo cae siete veces al día (7). Quien en otro tiempo, cuando era joven, estaba robusto, ahora, ya anciano por la edad, no puede seguir trabajando, aunque quiera (8).

Este proverbio puede aplicarse a alguien, pecador en otro tiempo, ya convertido, de quien se dijo: «como una espada se levanta de la tierra, como un valiente defensor de la Iglesia, a la que antes aterrorizó con su comportamiento»; por consiguiente, no debe despreciarse en él lo que fue, se debe valorar porque ya empieza a ser lo que no fue (9). Igualmente puede referirse al apóstol Pablo, quien primeramente persiguió a la Iglesia y luego fue hecho vaso de elección; fue postrado en tierra para que se levantara; fue cegado, para que se convirtiera; se convirtió para ser enviado; fue enviado, para que todo lo que había hecho en el error, lo sufriera por la verdad. Agustín lo comenta en la *Carta al presbítero Donato* (10).

(1) de adm. tu., ley si plures, párr. quamuis. (2) de testa. tu., ley pater. (3) de renun., cap. nisi, párr. propter maliciam. (4) de consan. et uteri., al princ., colac. VI. (5) de vete. in enu., ley II, párr. sed quod. (6) de non alienam., párr. alienationis al final, colac. II. (7) igual

168. Ms. Salamanca: — antaño no — ogaño.
LOZANA ANDALUZA, 387: por ver si hay pájaros en los nidos d'antaño.
QUIJOTE, II, 74, 628; 15, 378: En los nidos de antaño no hay pájaros hogaño. | por no haber hallado nidos donde pensó hallar pájaros.
ESPINOSA, 168: En los nidos de antaño no ay pájaros ogaño.
H. NÚÑEZ, 3101: En los nidos de antaño, no ay páxaros ogaño.
COVARRUBIAS, antaño, 124a; nido, 827a; ogaño, 835b: En los nidos de antaño, no ay pájaros ogaños; quando en una casa donde solíamos ser recebidos, ya no nos conocen, o por mudado dueño o él mesmo aver mudado condición y fortuna o estado. | Ogaño. Quiere dezir este año presente, del ablativo latino *hoc anno*.
CORREAS, 8791: «En los nidos de antaño no hay pájaros hogaño».
O'KANE, 170: En los nidos de antaño no ay páxaros ogaño (Anón. *Can. Herberay*, 557).
SEFARDÍES, 139: En los nidos de antanio, no hay pácharos de oganio. / Se dice cuando se añoran tiempos mejores, ya pasados. Va contra los que viven del pasado y se despreocupan del presente.
CAMPOS-BARELLA: En los nidos de antaño no hay pájaros hogaños (*Criticón*, III, 204).

cita, en la glosa. (8) de con. inde., ley si non sortem, párr. sed si. (9) I, cap. ferrum. (10) XXIII, cuest. IIII, cap. displicet.

166. ¿Eso de ese ojo, fase vos enojo?[169]

Esto pudo ocurrir a un ladrón, que quiso robar a un estudiante placentino el cual habiendo recuperado las fuerzas personalmente lo entregó a sus guardias para castigarlo, quienes le arrancaron los ojos (1). Puede aplicarse también a un muchacho, a quien un zapatero golpeó, porque no trabajaba bien, y con la horma del zapato le arrancó un ojo (2). Igualmente a aquel otro, que pretendiendo la lucerna de un tabernero, la robó y formando una pelea por ello, el tabernero le vació el ojo (3). También alude a Inocencio, un presbítero católico, cuyo ojo fue arrancado por unos clérigos de la ciudad de Hipona (4).

(1) de homi., cap. tua uos. (2) ad le. acqui., ley sed, párr. final; loca. ley item queritur, párr. item julianus. (3) mismo título, le si ex plagiis, párr. tabernaria. (4) XXIII, cuest. V, cap. I.

167. El rey, mj gallo.[170]

Porque de él se ha dicho: «Al príncipe de tu pueblo no lo maldecirás» (1). Aconseja el apóstol san Pedro: «Permaneced sometidos a una criatura humana por Dios, bien a un rey como persona eminente, o bien a los generales, como enviados por él, para castigo de los malos y alabanza de los buenos» (2). Todo espíritu está sometido a potestades más elevadas (3). Incluso los campos de la Iglesia le pagan tributos. Y si quisiere ocupar los bienes temporales de la Iglesia, no se le debe poner resistencia físicamente (4). No debe nadie debilitar la condición de un rey terrenal (5). Incluso el hijo de Dios le pagó el censo (6). Y también el apóstol Pedro lo pagó. Él es el tutor y defensor del Papa y de toda la Iglesia (7). Y el obispo, si es convocado a la vez por el rey y por el obispo metropolitano, debe obedecer a la dignidad regia y acudir a su presencia (8). Cuando alguien invade los bienes de la Iglesia por una concesión del príncipe, debe consultársele previamente, antes de proceder en contra del invasor (9).

Por mandato de los reyes se distorsiona sustancialmente lo que fue mandado por la autoridad apostólica (10). Incluso los reyes de Hispania tienen potestad para elegir los obispos de Hispania y las provincias de Galicia (11). Y el electo para el episcopado no debe ser confirmado por el Papa sin una cédula del rey (12). Incluso el electo para Romano Pontífice no es investido, si previamente no se presenta al emperador su decreto de nombramiento (13). Y si no es agradable al rey y no es investido obispo, no debe ser consagrado por nadie (14). Debe consultarse y transmitir a los reyes y emperadores la elección de los Romanos Pontífices, para que estén de acuerdo con quien fuese elegido entre los cardenales (15). El botín en una justa guerra es del príncipe (16). Sin su autorización no puede nadie trasladar los cuerpos de los santos de un lugar a otro (17). Hasta su equivocación hace Derecho (18). Incluso los ahorcados y los quemados vivos no son enterrados sin su autorización (19).

169. Ms. Salamanca: Esso del ojo faz—
H. núñez, 3223: Esso de esse ojo, ¿házeos enojo?
Correas, 9646: «Eso de ese ojo háceos enojo».

170. Ms. Salamanca: — mi.
Quijote, II, 20, 404: El rey es mi gallo.
Horozco, nº 466: El rey mi gallo / y çíngome este perigallo.
Hernán núñez, 2706: El rey, mi gallo.
Correas, 8294: «El rey mi gallo; es el rey mi gallo; es el rey su gallo. / Dícese presumiendo, y del que presume tener favor, y mando, y privanza, aludiendo a la frase cantarle buen gallo; buen gallo le cantó, o me cantó».

Él tiene todas las leyes en su corazón (20). El rey gobierna con la palabra y su corazón está en la mano de Dios. Y cuando un rey justo se sienta en su trono, no se le debe oponer nada maligno (21). Dios protege su palabra. Lo especifican los Comentaristas (22). Él mismo puede conceder lo ajeno a cualquiera (23). El emperador es el dueño del mundo (24). Y a Él se someten las leyes. Es más, él mismo es la ley viviente en la tierra. Los comentaristas lo refieren al tratar sobre el gobernador (25). Él solo debe tener el erario público (26). Las fincas rústicas públicas las asigna de vez en cuando entre sus soldados (27).

Puede manumitir a un siervo ajeno (28). Aunque el rey sea negligente y remiso en el cuidado del reino y de sus súbditos, disipador y derrochador, e incluso permita que sean gravadas las iglesias, monasterios y lugares religiosos de su reino, y hasta las propias personas eclesiásticas e imponga tributos a las viudas, menores de edad, huérfanos, y a todos los demás que viven en su reino o permita que se les hostigue, no obstante, debe respetarse fielmente su persona, su vida y la de sus hijos legítimos y prestarles el debido honor; por ello no se le debe desterrar del reino (29). Dijo el Señor: «Dad al César lo que es del César» (30). Cualquiera que pretenda no obedecer las leyes de los emperadores merece un gran castigo (31). De solo Dios obtiene el reino un rey. Lo confirman los Comentaristas (32). Un principio general de la sociedad humana es obedecer a sus reyes, aunque en una ciudad determine mandar algo que antes no había mandado ningún otro, ni él mismo lo hizo nunca (33). Las leyes humanas Dios las distribuyó para la raza humana a través de los emperadores y reyes del mundo. El apóstol quiso servir a los reyes y que los reyes fueran respetados; por ello dijo: «Respetemos al rey». Nadie debe decir: «Lo que es para mí también para el rey»; al que tal dijera, se le debe responder: «qué propiedad tienes tú», ya que las propiedades se poseen por leyes reales. Quien tal diga no puede afirmar que la propiedad es suya, cuando lo niega el propio derecho humano a quienes poseen las propiedades, pues según el derecho divino nada puede poseerse, ya que del Señor es la tierra y su plenitud (34).

A quien el rey honra, debe ser honrado por todos (35). Es casi un sacrilegio dudar si es digno quien es elegido como príncipe (36). Él es el inmediato vicario de Dios en la tierra para que la gobierne. Lo explican los Comentaristas en varios pasajes (36). Dios desde el cielo se eligió un reino. Lo afirman los Comentaristas (37). Y Dios a través de los reyes adapta las leyes según la variedad de la naturaleza; Él mismo a través de ellos sanciona buenas soluciones a dificultosas cuestiones (38); y con ánimo ingenioso y divino las convierte en leyes (39). Por boca de los príncipes son promulgadas las leyes por inspiración divina (40). El rey debe ser reverenciado (41). Él es nuestra salvación (42). Y debemos rogar a Dios que nos lo guarde (43). Puede conceder a alguien una dignidad e incluso sin méritos precedentes (44). Hasta puede legitimar al hijo de un sacerdote. Lo explican los Comentaristas (45). Puede también legitimar a los nacidos de un incesto (46). El rey no debe ser vituperado o acusado por la plebe o por hombres vulgares, aunque sea maligno e iracundo, pues la vida de los que gobiernan está dispuesta por Dios según el merecimiento de sus súbditos (47).

Tal como el superior no puede ser juzgado por un inferior, así tampoco puede acusarlo (49). En efecto, Sem y Cam, hijos de Noé, fueron castigados porque revelaron la falta de su progenitor, esto es, cómo Cam no cubrió las partes pudendas de su padre, sino que lo mostró avergonzándolo (50). Las ovejas que fueron confiadas a

un pastor no pueden reprenderlo, a no ser que se aparte de la fe, ni acusarlo de nada en absoluto, ya que los hechos de los pastores no deben ser zanjados por la crítica de las ovejas, aunque parezca que se les debe reprender severamente (51). El señor en persona, y no mediante otro, arrojó del templo a los sacerdotes que estaban comprando y vendiendo (52). Al rey se le llama sacerdote y a Él se le compara, ya que como los sacerdotes administran e imponen la penitencia, así también el rey, puesto que las leyes son sacratísimas; y tal como el sacerdote imparte su ley al valorar a cada uno su penitencia, también el rey juzgando (53).

Dios se irrita, si otro juzga lo que le corresponde a Él solo, pues no se encuentra a nadie que permita que su siervo sea juzgado por otro distinto de él; y si resultara presunto se irrita con gran indignación, más aún le impone un castigo (54). Él es, en verdad, ministro de Dios (55). El Señor dijo por medio del profeta: «Quien os toca a vosotros, a mí me toca; quien os toca, toca la pupila de mi ojo» (56). Si a los detractores de cualquiera se les juzga severamente e incurren en ámbitos de perdición, mucho más serán castigados quienes difaman, y los detractores de los superiores y de quienes gobiernan; irán al infierno, a no ser que se corrijan y cumplieran la satisfacción pertinente, y serán abrasados por las llamas después del juicio (57). Juzgar las tropelías de los reyes corresponde a Cristo, cuya delegación desempeñan (58); pues un rey de solo Dios posee el reino, como he dicho. También Él dijo por medio de Salomón: «Por Mí reinan los reyes» (59). Y ya que el rey, como dije al principio, es tutor y defensor del Papa y de toda la Iglesia, bien puede llamarse su columna. Y así a Él corresponde la Constitución Apostólica, según la cual procura que no se muevan fácilmente o que no se quebranten, o sean acusadas las columnas santas de la Iglesia de Dios (60).

Si alguien quiere por casualidad acusarlo de herejía, no debe escucharlo un juez de la Iglesia antes de sondear la sospecha de su criterio o su opinión, con qué intención, con qué fe, con qué temeridad, con qué espíritu, con qué conciencia, con qué valoración, si por Dios o por vanagloria, o por envidia, odio o placer (61). Y, aunque el rey sea maligno, perverso y réprobo, también le está permitido lo referente a la propiedad y a la verdad, y mientras sea rey, y por consiguiente tenga la administración del reino, debe ser respetado al máximo. Ciertamente faltó David tocando el manto de Saúl; se escondió en una cueva, en la que Saúl entró para hacer sus necesidades; David le cortó el manto y una parte de su clámide; lo que hizo, después le dolió enormemente y se arrepintió con sinceridad. Saúl había sido reprobado por el Señor y perseguía a David por envidia, para darle muerte. David era un hombre humilde y dulce, elegido como sustituto de Saúl por Dios, ungido por Samuel como rey; pero, sin embargo, era superado por Saúl en el recto gobierno. De donde se da a entender que los súbditos, aunque sean religiosos, no pueden acusar a sus reyes, incluso cuando pongan en practica la maldad contenida en su corazón; lo que se da a entender por Saúl, quien evacuaba su vientre (62). Y sobre todo deben ser castigados quienes desgajan su reino, pues por la clámide del rey se da a entender su poder (63). Los delitos de los reyes tan sólo a Dios tienen como corrector y por eso dijo David: «Contra ti sólo he pecado» (64). No debe ser elegido a la ligera el príncipe de un pueblo y a él solo entregarle el gobierno del pueblo que Dios eligió. Y como dice Jerónimo en Sobre el *Libro de los Números*: «Es un asunto tan importante que Moisés no deja pasar un detalle en su análisis sobre la elección del príncipe del pueblo, sobre nombrar un sucesor, quién se debe atrever o quién

se juzgará idóneo para ello, ni de entre el pueblo, que con frecuencia suele aclamar exaltado en medio de vítores a un cargo o tal vez mediante dádivas, ni tampoco entre los propios súbditos». En la elección no hay ninguna aclamación del pueblo, ningún motivo de consanguinidad; en absoluto se debe tener consideración alguna de familiaridad; se deja a los familiares la heredad de los campos y de las fincas rústicas; el gobierno del pueblo se le entrega a quien Dios elige (65). Por ello quien resiste al rey, se opone al orden, a Dios. Lo comenta Agustín (66). Acusa al orden de Dios, quien acusa o perjudica a quienes han sido nombrados por Él (67). Los hijos de los reyes deben ser reyes por Derecho (68). Y suscitan para sí el máximo castigo de la ira de Dios, quienes buscan la división del reino y, abandonando a su rey, nombran a otro. Entre tales no se debe comer, ni beber; y quien come y bebe con ellos, debe ser echado a las fieras. Tales separatistas se cuentan entre los pseudoprofetas y gentiles. Y no sólo ellos sino también sus partidarios (69). Los separatistas del reino siempre están agitados al comienzo, pero no pueden tener progreso, ni conseguir lo que comenzaron ilícitamente, sino que abandonan su posición por su torcida rivalidad. Cipriano, obispo y mártir, lo critica (70).

(1) XXIII, cuest. I, cap. paratus. (2) de maio. et obe., cap. solite. (3) de censi., cap. omnis anima. (4) XII, cuest. I, cap. si tributum, en la glosa. (5) igual cuest., cap. magnum. (6) igual cap.; XXVIII, cuest. I, cap. iam nunc.; XXIII, últ. cuest., cap. tributum. (7) igual cuest. párr. quanuis. (8) XVIII, cap. si episcopus. (9) XII, cuest. II, cap. de rebus. (10) LXIII, cap. salomitano. (11) LXIII, cap. cum longe. (12) igual, cap. lect. (13) igual, cap. agatho. (14) igual cita, cap. adrianus. (15) igual cita, párr. principibus. (16) I, cap. ius militare. (17) de conse., cap. corpora. (18) I, cap. in istis en la glosa. (19) XIII, cuest. II, en la glosa. (20) de testa., ley omnium; XXV cuest. II, párr. rescripta, en la glosa. (21) de sun. tri. epistulam inter claras. (22) de testi., párr. sancimus, colac. VII. (23) VIII, cap. que contra. (24) de quadie. prestap., ley bene azenone. (25) ro de. iac., ley deprecatio. (26) de consuli, al final, colac. IIII. (27) cap. medi. (28) de enic., ley lucifer. (29) de offi. pretor., ley barbarius al final. (30) cap. grandi li° unico. (31) de cle. consu., cap. ex parte; XXIII, cuest. VIII, párr. este. (32) XI, cap. I. (33) de armis, al princ, colac. VI; X, cap. quoniam en la glosa. (34) VIII, cap. quo iure. (35) de domesti., ley I; de rapro. laba., ley I. (36) de cri. sacri., ley II. (37) habita. cap. ne fili pro pa. (38) de instru. caute., párr. I, colac. VI. (39) igual cita, en la glosa. (40) de prescrip. lan. ten., ley final. (41) de vete., ley I, párr. sed neque. (42) de silenc. et decu., ley I. (43) de vetera., ley I, li° unico. (44) igual ley, al princ. (45) ubi sena. vel cla., ley quot., párr. viros. (46) qui mona. efi. sui, párr. I, colac. VII. (47) de rei nup., ley quod in prov., párr. diuus. (48) II, cuest. VII, cap. I. (49) igual cuest., cap. in sancta. (50) igual cita, cuest. sententia. (51) igual cuest., cap. oues. (52) igual cuest., cap. accusatio. (53) de iusti. III, ley I, párr. I en glosa. (54) II, cuest. VII, cap. acusatio. (55) cap. ne fili pro pa. aut. habita. (56) cap. accusatio. (57) cap. accusatio. (58) igual cita, al final. (59) cap. de sun. tu., ley inter claras al principio. (60) cap. accusatio II, cuest. VII. (61) igual cuest., cap. si qui sunt. (62) II, cuest. VII, párr. item. (63) igual párr., al final. (64) de pe. I, cap. et venit en glosa; III, cap. totam. (65) VIII, cuest. I, cap. si ergo. (66) XI, cuest. III, cap. qui resistit. (67) VI, cuest. I, cap. sacerdotes. (68) VII, cuest. I, cap. denique en glosa. (69) VII, cuest. I, cap. denique. (70) VII, cuest. I, cap. nouacianus.

168. El villanno, quando se ensanna, en su mal ensencha.[171]

Este proverbio alude al emperador Federico, a quien se le ató con la cadena de la excomunión por sus excesos. El Papa Inocencio envió nuncios especiales y hombres de gran autoridad, como tres cardenales, quienes le propusieran que el propio Papa y los cardenales querían hacer la paz con él. Y si la Iglesia en algo le

171. Ms. Salamanca: El villano —ensaña —en sancha. DE LAS VIEJAS, nº 266. Ensañose el villano y fizo su daño. (GLMENDOZA: — hizo — \ El nescio y porfiado: padece doblado daño).
CORREAS, 23667: «Villano (El) cuando se ensancha su mal ensancha y alarga».

había perjudicado, que estaba dispuesta a corregir y a devolverlo al estado debido. Sin embargo, sobrepasando la dureza de un Faraón, despreció los ruegos y consejos del Papa, exasperando al máximo su obstinación; por ello fue privado de su dignidad y de todo honor (1).

(1) de sen. et re., cap. ad apostolice, liº. VIº.

169. El bu[e]no sufre, malo et bueno.[172]

Explica Agustín en el *Libro sobre las palabras del Señor*: «Tú, hombre bueno, tolera la injusticia; pues también Cristo soportó a Judas, aun sabiendo que era el traidor, y lo envió a predicar y le dio la Eucaristía junto con los otros» (1). Decía el apóstol: «Sé que tengo poco y que abundo en todo; que estoy lleno de todo y saciado y ambiciono más; que tengo en abundancia y sufro penuria; lo puedo todo en aquel que me conforta» (2).

(1) XXIII, cuest. IIII, cap. tu bonus; VII, cuest. I, párr. cun autem; de offi. ordi., cap. si sacerdos. (2) XLI, cap. quod dicit, al final.

170. El rabo está por desollar.[173]

Esto puede aplicarse a quien, mientras es hombre y vive entre hombres, juzga que es perfecto; muchos murieron en la vida monástica y se hicieron peores que los demás. En el Apocalipsis se dice: «El justo no será santificado aún» (1). Puede decirse de aquella doncella que piensa estar segura de no perder la virginidad. Incluso también san Pablo, a pesar de la desnudez, ayunos, hambre, cárceles, azotes, castigos, veía en él otra ley incompatible con la ley de su mente y que estaba esclavizado en la ley del pecado, y exclamaba diciendo: «¡Desdichado de mí! ¿Quién me liberará el cuerpo de esta muerte? (2). Porque no se salvará quien eligió, sino quien persevere hasta el final. Muchos comenzaron bien, y ahora vislumbran su vida en desazón (3). Se refiere a quien se vanagloria de tener el corazón casto, o confía en que está libre de apetencias. Incluso David, elegido según el corazón del Señor, fue tentado por el diablo. También Salomón que era amable, a quien el Señor se le reveló dos veces, se apartó del amor de Dios. Moisés y Aarón, quienes vieron a Dios ante el agua de la contradicción, no llegaron a la tierra de promisión (4).

(1) XLVII, cap. quantumlibet. (2) XXXII cuest. V, cap. si paulus. (3) de pe. II, c. de hiis. (4) de pe. II, párr. si enim

171. El mueble syn raýs, presto se le quiebre la çerujs.[174]

Decían efectivamente los ancianos de campo: «El dinero sin finca se llama dinero frágil» (1). Y cuando el patrimonio de los menores se le convierte en dinero, fácilmente se reduce a la nada; por ello una heredad no se debe enajenar, a no ser por un decreto (2).

172. Ms. Salamanca: — suffre malo y —
Correas, 7940: «El bueno sufre y sostiene, que el malo no puede».

173. N. m.: Vide nadar, nadar. | Ms. Salamanca: n.m.: Vide na[¿?]
Quijote, II, 2, 327: Aún la cola falta por desollar.
De las viejas, nº 520: O avn el rabo esta por desollar. (Glmendoza: = \ Los que cansan antes del fin del negocio: dexan lo por acabar).
Espinosa, 80: Aun la cola está por desollar.
Correas, 2449, 3120, 3124: «Andar, andar, que el rabo está por desollar». | «Aún está el rabo por desollar». | «Aún falta el rabo por desollar».

174. Ms. Salamanca: — sin rayz — quiebra la çerviz.
H. núñez, 389: Al mueble sin raýz, presto se le quiebra la cerviz.
Correas, 1769: «Al mueble sin raíz, presto se le quiebra la cerviz».

(1) de le III, ley si chorus,. (2) de admi. tu., ley lex, párr. si: de pedi vel ali re. IIII, párr. per te.

172. El golpe de la sartén, si non fiere tizna.[175]

Este proverbio se verifica en una mujer que fue cogida en adulterio, pues, a pesar de ser absuelta, permanece marcada (1). Y en el hijo, a quien el padre anima en su testamento, pues, aunque no era culpable según derecho, le honra con su opinión (2). En efecto, muchos condenados que no son considerados malvados por el contenido de la condena, sin embargo, por el propio asunto y en opinión de los hombres, no se libran del marchamo de la infamia (3).

(1) de rip. nunp., ley palam, párr.. non est. (2) de cau. qui infa. irro., ley ea que. (3) de obseq. prou., ley honori.

173. Echar la soga tras la pozadera.[176]

Así hacen los hombres más sencillos que entierran las joyas o cualquier otro utensilio con los cuerpos de los difuntos (1). Y aquéllos que por la pérdida de cosas temporales u otras desazones o frustraciones se provocan una muerte espontánea por ahorcamiento o por cualquier otro medio (2). Así hizo Judas el traidor quien, después de tirar las monedas de plata, se colgó de una cuerda (3).

(1) de religio., ley et si quis, párr. idemque. (2) XXIII, cuest. V, cap. si non licet; cap. placuit; cap. de bon. mar., ley I; párr. si quis autem. (3) XIII, cuest. I, en la glosa.

174. El diablo non es puerco et grunne.[177]

Esto se dice porque muchas veces el diablo se metamorfosea en otra especie y

175. LA DOROTEA, 235: El golpe de la sartén, aunque no duele, tizna.
ESPINOSA, 119: Golpe de sartén o descalabra o entizna.
H. NÚÑEZ, 2542: El golpe de la sartén, aunque no duele, tizna.
CORREAS, 10291: «Golpe (El) de la sartén, tizna aunque no duel. / Duel por duele, como pon por pone, para hacer consonancia».
JUDEO-ESPAÑOLES, 156: La tizna le dize a la caldera: vate más ayá.

176. Ms. Salamanca: — posadera.
CELESTINA, I, 19: e irán allá la soga y el calderón.
G. ALFARACHE, II, II, III, 153; II, III, II, 277: no habría de tener sufrimiento para dejar de arrojarles la soga tras el caldero, hasta que fuesen rocín y manzanas. || ... y deseaban que se diesen medios en la paga, por no hacer más costas y echar la soga tras el caldero.
QUIJOTE, II, 9-353: Don Quijote: y no arrojemos la soga tras el caldero.
ESPINOSA, 220: Echar la soga tras el calderón (la herrada).
H. NÚÑEZ, 2394: Echar la soga tras el calderón.
COVARRUBIAS, 268b, caldero: al que llamamos comúnmente caldero sirve de sacar agua del poço. 'Echar la soga tras el caldero' es, perdida una cosa, echar a perder el resto. Está tomado del que yendo a sacar agua al poço se le cayó dentro el caldero, y de rabia y despecho, echó también la soga con que le pudiera sacar, atando a ella un garabato o garfio.
CORREAS, 7365, 7779, 2124, 23344: «Do va la soga, vaya el caldero. O a la contra». | «Echar la soga tras el caldero. Es tras lo perdído; soltar el instrumento y remedio con que se ha de cobrar, y echar lo menos tras lo más». | «Allá irá la soga, tras el calderón». | «Váyase la soga tras el caldero. / Que do va lo más, vaya lo menos».
O'KANE, 214: echar la soga tras el caldero (Pinar, *Canc. FD*, II, 568b). Lanzarás / la soga tras la herrada (G. Manrique, *Canc. FD*, I, 145b).

177. Ms. Salamanca: — no — y gruñe.
LBAMOR, 547b: fazen roido los beodos como puercos e grajas.
DE LAS VIEJAS, nº 257, 521, 594: El diablo no es puerco [y] gruñe. (GLMENDOZA: = \ La furiosa tentacion no se puede encubrir, ca presto suena). | Ombres con frio y cochinos fazen grand roydo. | Quien no tiene ruydo conpre vn cochino.
H. NÚÑEZ, 2570, 3502, 6210, 6223,: El diablo no es puerco y gruñe. | Hambre, frío y cochino hazen gran ruido. / Otros dizen: Hombre con frío y cochino... | Puerco fiado, gruñe todo el año. | Puercos con frío, y hombres con vino, hazer gran ruydo.
CORREAS, 6981: «Diablo (El) no es puerco, y gruñe. A propósito de mover rencillas por hablar».

aparenta algo distinto de lo que es, e incluso se transforma en ángel de luz (1). Otras veces se equipa con el hábito de un hombre justo y como tal refiere lo que hizo por consejo de una pitonisa, para aparentar a Samuel y convertirse en dragón, como los magos hacían con las varas; y otras veces en bestia, como se lee en los *Libros de los Gentiles*, que hacía una cierta maga. Lo comenta Agustín en el libro *Sobre la ciudad de Dios* (2). Igualmente se transforman con el aspecto y semejanza de distintas personas (3). Incluso algunas mujeres siniestras se creen y confiesan que cabalgan sobre algunas bestias, que atraviesan inmensas latitudes en el silencio a altas horas de la noche (4). Tal como los puercos pisotean la sal echada a perder, así los demonios pisotean a un prelado necio (5). El diablo tomando la forma de una serpiente engañó a Eva (6).

(1) de regula, cap. licet. (2) XXVI, cuest. V, cap. ne nurum. (3) igual cuest., cap. si episcopi. (4) cap. episcopi. (5) cuest. VII, cap. non omnis en la glosa. (6) VI, cap. I.

175. El farto del ayuno, non ha cuitado njnguno.[178]

Porque un vientre saciado fácilmente discute de ayunos. Lo refiere Jerónimo (1). Defienden la doctrina de los ayunos quienes tienen boca sonrosada y rostro carnoso. Jerónimo lo alude en su obra *Sobre el profeta Miqueas* (2). Y otras veces el defensor de la viudez es quien luego frecuenta la propia unión. Ambrosio lo comenta en el libro *Sobre los deberes* (3).

(1) XII cuest. II, cap. gloria. (2) XXXV, cap. ecclesie. (3) de officiis XXVI, cap. una.

178. Ms. Salamanca: — a cuydado ninguno.
Seg. celestina, xv, 261: el harto de ayuno no tiene cuidado ninguno.
De las viejas, nº 276: El harto, del ayuno no tiene cuidado ninguno. (Glmendoza: —d'l — cuydado alguno \ el que esta prosperado, desconoce al nescesitado).
Glosados , vii: El harto del ayuno no tiene cuydado ninguno. espinosa, 52: Harto ayuna quien mal come.
Covarrubias, ayuno, 60b: Harto ayuna quien mal come; dízese de los pobres, que comen quando lo tienen y no quando lo quieren, como los ricos.
Correas, 10981, 10982: «Harto (El) del ayuno no tiene cuidado ninguno». l «Harto (El) del ayuno no tiene duelo ninguno».
Judeo-españoles, 75: El arto no creye al ambierto.

176. El son me guardad.[179]

Este proverbio significa que se debe considerar atentamente el modo de hablar (1). Creemos que hablamos con el mismo esfuerzo y con cualquier tono (2). Muchas veces lo que se intenta afirmar se pone como negativo, por el modo de expresarlo, como —escribiré—, escriba algo o no (3). Y se debe prestar atención si se dice algo preguntando, narrando o definiendo (4), ya que preguntando no se afirma; siempre debe considerarse para qué se hace. Y si un juez habla algo precipitadamente, tácita o expresamente o afirmando o pronunciando una sentencia (5). Agustín refiere en *Comentarios del Génesis* que el patriarca Abrahán no quiso mentir y dijo a uno incapaz de dominarse que no quería que se dijera una mentira (6). Muchas cosas se dicen irónicamente (7). Conseguir algo como propio es como robar lo ajeno. También Ambrosio en el *Hexamerón*, en el título del IV día, lo comenta (8). Otras muchos temas se dicen de forma interro-

179. Covarrubias, son, 944, 910-11: … y el son dize cierta correspondencia a la consonancia música, y assí dize el otro canatrcillo: «Hazme el son con el cuento del gancho, y holguémonos, he». Vaylar al son de instrumentos, y al son que os hizieren. l «Arrima essas cruzes, que este son no es de perder»; quedó en proverbio, de un sacristán que arrimó la Cruz yendo en la procesión y se entró entre los que vaylavan en una dança.
Espinosa, 221: Va sin son.
Correas, 20647: «Salir sin ton ni son. / Cuando uno habla sin tiempo ni sazón».

gativa (9); hablar con excesivos ejemplos resulta más largo que útil. Se debe atender la palabra de cualquiera (10).

(1) de una et obe., cap. solite. (2) de supel. le., ley habeo. (3) de presump., cap. scribam, en la glosa. (4) XXII, cuest. II, cap. queritur en glosa. (5) III, cuest. VI, cap. hec quippe in glo; de presump., cap. aferte; cap. de hiis qui. no., ley inteloquutio; II, cuest. III, párr. notandum;ad sena cons. turpi, ley I, párr. I. (6) cap. queritur. (7) XIII, cuest. I, párr. adhuc. (8) XXXIII, cuest. V, cap. horrendus. (9) cap. horrendus. (10) de verbo obli., ley si quis stipulatus sit stichum.

177. El lobo et la gupelja ambos son de vna conceja.[180]

Tanto el emperador como su esposa recomendaron su súplica al Papa León, para que nombrara obispo a un colono en la iglesia de Ratia (1). También el muy perverso rey Acab con el consejo de su esposa Jezabel se apoderó de la viña de Nabot con sangre (2). Lo comenta Jerónimo. Incluso el emperador Justiniano con el consejo de Teodora, su cónyuge, participaron en el Código. Los Comentaristas lo citan en varios pasajes (3).

(1) LXIII, cap. reatinus. (2) de pe. III, cap. achab, párr. item. (3) ut iudi sui, cuest. infra, párr hec omnis, colac. II.

178. Estonçe pierde la duenna honor, quando dize mal et oye peor.[181]

Esto, en efecto, se dijo porque los mayores deben respetar a los menores; incluso los obispos deben respetar a los clérigos como clérigos, para que sean respetados los propios obispos por los clérigos, cuando a ellos les escasee el honor. Decía el orador Domicio a un príncipe: «¿Por qué yo te debo considerar como príncipe, cuando tú no me tienes a mí como senador?». Jerónimo lo explica en la *Carta a Nepotiano* (1). Quien se atreve a decir lo que le apetece, tendrá que escuchar lo que no le agrada (2).

(1) XCV, cap. esto subjectus. (2) XIII, cuest. I, párr. hiis ita y quibus autem.

180. Ms. Salamanca: — y la golpeia — conseja.
CELESTINA, XVIIT, 12: [*El lobo es en la conseja*].
SEG. CELESTINA, 512: bien parece que el lobo y la gulpexa son de una conseja.
PROV. SÉNECA, XL1: En el mal consejo sobrepujan las fenbras a los ombres.
DE LAS VIEJAS, nº 312: El lobo y la [golpeja] (vulpeja) todos son de una conseja. (GLMENDOZA: — vulpeja — \ Los cautelosos facil mente consienten en vn consejo).
ESPINOSA, 142: El lobo y la vulpeja (gulpeja) todos son de una conseja.
H. NÚÑEZ, 2602: El lobo y la vulpeja, todos son de una conseja.
HOROZCO, nº 161: El lobo y la vulpeja / ambos son de una conseja.
COVARRUBIAS, loba, 770a: El lobo y la vulpeja, ambos son de una conseja.
CORREAS, 12774-5: «Lobo (El) y la vulpeja, todos de una conseja». | «Lobo (El) y la vulpeja, todos son en la conseja».
O'KANE, 144: El lobo y la gulpeja / siempre son de una conseja (*Mingo Revulgo*, 830). El lobo y la oveja, viene (van) en una conseja (Kayserling, 130; FD, 365; Luria, *Proverbs*, 164).
SEFARDÍES, 31, 115: El buey y la oveja van a la misma conseja. | El lovo y la oveja, todos dos una negra conseja.

181. Ms. Salamanca: Estonces — dueña onor — y oye peor.
LA DOROTEA, 374: Salíme al sol, dije mal y oí peor.
DE LAS VIEJAS, nº 279: estonçe perdi mi honor quando dixe mal y oy peor. (GLMENDOZA: Entonce — \ quien dize mal de otro merece se deshonrrado).
GLOSADOS, I: Perdi mi honor: diziendo mal y oyendo peor.
H. NÚÑEZ, 3007: Entonces perdí mi honor, quando dixe mal y oý peor.
O'KANE, 99: Qui dice mal e oye pior ex dia pierde su honor (*Romancea prov.* 369). Estonçe perdi mi onor: quando dixe mal e oý pero (*Cifar*, 307).
CAMPOS-BARELLA: ¿Dónde perdió la niña su honor? –Donde habló mal y oyó peor (Ac.).

179. El lobo faze entre semana por que el domjngo non va a misa.[182]

Ejemplifica el proverbio que los pecadores huyen de la presencia de Dios. Está escrito, en efecto, que Adán, después que pecó, huyó de la mirada de Dios; e interrogado, respondió: «Escuché tu voz y me escondí, porque estaba desnudo». Y también Caín, condenado por Dios por el fratricidio, huyó de la presencia de Dios y habitó en la tierra de Naín. Huye, pues, de la mirada de Dios, quien es indigno de su presencia. Lo comenta Jerónimo en *Sobre el Éxodo* (1). Quien no cumple con su obligación, teme ponerse frente a frente delante de un superior (2). Quien obra mal, evita la luz (3). Vuelve la mirada avergonzada, postrada a tierra, quien llevó a cabo algo vergonzoso. Isidoro lo explica en la *Carta al obispo Masiano* (4).

(1) de pe. II, y venit aliter est, párr. alii cum. (2) de appe., cap. qua fronte al princ. (3) XVIII, cuest. II, cap. perniciosam. (4) I, cap. domino.

182. Ms. Salamanca: — faz — domingo no va a missa.
De las viejas, nº 251: El lobo faze entre semana por que el domingo no va a missa.
Espinosa, 142: El lobo haçe entre semana por donde no va el domingo a misa.
H. núñez, 2563: El lobo haze entre semana, por do no va el domingo a missa.
Covarrubias, missa, 807b; domingo, 481a: Haze el lobo entre semana por do no vaya a missa el domingo; entiéndese del mal christiano. | El lobo haze entre semana por donde no va a missa el domingo; dízese de los traviessos, que por sus liviandades o delitos, andan retirados y escondidos, sin ossar salir en público.
Correas, 10634-5, 12763-4: «Hace el lobo entre semana, por do el domingo no vaya a misa». | «Hace el lobo entre semana, por do la fiesta a misa no vaya». | «Lobo (El) hace entre semana, o de guisa, por do no va el domingo a misa». | «Lobo (El) hace entre semana por do el domingo a misa no vaya».

180. El pan comjdo la compannja deshechan.[183]

Efectivamente, una vez recogida la fruta, se abandona el cuidado del huerto (1). Cuando se ha formado una sociedad por algún negocio y se decide poner fin al asunto, se acaba la sociedad (2). Igualmente, una sociedad se disuelve, una vez consumido el pan, es decir, si se confiscan los bienes de un socio, o se vende su fortuna por deudas (3).

Pues el pan se considera como las propiedades y lo necesario para la vida (4). El pan se encuentra más útil para quien tiene hambre. También este proverbio puede decirse de quienes realizan algo con la esperanza de algún beneficio; pero cuando se pierde la esperanza, inmediatamente se retiran del trabajo (5). Cesando la causa, se acaba el efecto (6).

(1) I, cuest. I, cap. iudice en la glo.; ley actione, párr I, y párr. publicatione. (2) de societa., párr. item. (3) mismo título, párr. publicatione; ley actione, párr. I. (4) V, cuest. V, cap. non omnes. (5) XI, cuest. IIII, cap. qui recte. (6) de appe., cap. cum cessante; de ep. et cle., ley generaliter; de preben., cap. si paup., li°. VI°.

183. Ms. Salamanca: — comido y la compañía —
Senex et amor, v. 73: que no cabe en cortesía / desfazer la conpanía / después qu'es el pan comido.
Lis. roselia, iv, iii, 147: Celestina.–... Brumandilón es tan grosero que no hay quien le maje: amigo de taza y vino, el pan comido y la compañía deshecha.
Quijote, ii, 7, 346: El pan comido y la compañía deshecha.
De las viejas, nº 286: El pan comido, la conpañia desfecha. (Glmendoza: — compañía desecha. \ Pocas veces se conserua la amistad, do falta preuision natural).
Glosados, xii. Pan comido: compañía desecha.
Espinosa, 178: El pan comido, la compañía deshecha.
H. núñez, 2577: El pan comido, la compañía deshecha.
Covarrubias, pan, 848a: El pan comido, la compañía deshecha.
Correas, 17673: «Pan (El) comido, la compañía deshecha. / Por gracia a lo vizcaíno, se dice: «Compañía comido, el pan deshecha».

181. El acorro de Escalona, que quando llega el agua es la villa quemada.[184]

Esto quizás ocurre, porque el agua está lejos de ella; y por ello con razón es prudente que cada vecino tenga agua en su vivienda, para apagar más fácilmente un incendio (1). Este proverbio puede aplicarse también a quien es desidioso para ayudar a alguien, cuando es eminente el peligro de muerte; y, cuando existe un poco de tardanza, no puede encontrar quien le preste ayuda (2). Igualmente a un sacerdote, que no acude inmediatamente al enfermo, al ser llamado; y, cuando llega, ya está muerto. Éste produjo la muerte al moribundo y es reo de su alma (3).

(1) de offi. prefec. vigi., ley III, párr. penúlt. (2) V, cap. baptizari. (3) de pe. et rem, cap. penúlt. en glosa; XXVI, cuest. VI, cap. si presbiter et cap. agnouimus.

184. Ms. Salamanca: — escaloña.
DIÁLOGO DE LA LENGUA, 53-4: Valdés.–... que si el vocablo que precede acaba en e, no la pongo en el que se sigue, y assí digo: casa de sgremidores, y no de esgremidores, y el socorro de Scalona, y no de Escalona.
LA DOROTEA, 65: La casa quemada, acudir con el agua.
H. NÚÑEZ, 7628: Socorro de Escalona, quando llega el agua, la villa es quemada. / La razón es porque ella está en alto, y el río abaxo.
COVARRUBIAS, Escalona, 532b: Pueblo marítimo de la Palestina de la Siria, llamado Ascalón, puerto de mar... La villa de Escalona está a ocho leguas de Toledo puesta en la ribera del Alberche, que corre por baxo, y ella está en un alto; de lo qual tuvo origen el proverbio, que refiere el Comendador griego: El socorro de Escalona, quando le llega el agua es quemada la villa toda. Devió en algún tiempo suceder incendio en la villa, y baxando al río por agua para apagar el fuego, quando subieron arriba estava ya todo abrasado.
CORREAS, 21601: «Socorro de Escalona, cuando llega el agua, la villa está quemada. / La razón es porque ella está en alto, y el río muy cuesta abajo».
O'KANE, 42: Non ayades el acorro que ovo Escalona (R. de Harana, *Canc. Baena*, 485), Emendaldas las faltas, aunque lo tal será el acorro de Escalona (Fdo. de la Torre, *Cancionero* 17).

182. El oueja de mj conpadre.[185]

Sucedió que un lobo arrebató una oveja de un pastor, sin saberlo él, y, cuando iba huyendo con ella, le salió al frente el compadre del dueño; se la arrebató al lobo, y se la comió. Y luego, al ver a su dueño, le dijo: «Compadre, un lobo llevaba una oveja tuya y se la arrebaté». Y, una vez dadas las gracias, al preguntarle el dueño qué era de dicha oveja, respondió: «Me la comí». El dueño, replicando, dijo: «No me importa, ni me interesa si se la ha comido el lobo o tú». Y de ahí se divulgó el proverbio «El oveja», etc.,

Puede ejemplarizarse este proverbio en otra ley que explica algo parecido, cuando describe este suceso (1). Habiendo arrebatado los lobos unos cerdos a un pastor, los persiguió un colono del pueblo vecino, con robustos y fuertes perros, que guardaban su rebaño, y acechando a los lobos, se los arrebató. Y, como el pastor se dirigiese a los puercos, decía el colono que eran de él, pues los había logrado con una determinada forma de cazar. Lo que no es verdad, como se relata allí. Ocurre esto también a unos soldados que retienen para ellos los esclavos u otros enseres que liberan de los enemigos, y no los restituyen a sus anteriores dueños, a quienes les fueron robados. Esto no deben hacerlo, porque los soldados son defensores, no dueños (2).

(1) de acqui. re domi, ley Pomponius. cuest. I. (2) cap. de capti et post li reuer., ley ab hostibus, II°.

183. El tuyo lieuate a la penna, mas non te despenna.[186]

Quiere decir este proverbio que un padre o un pariente no castiga tan duramen-

185. Ms. Salamanca: El oueia de mi compadre.
186. Ms. Salamanca: — peña — despeña.

te a un hijo o a otro de los suyos como un extraño; pues si un hijo no respeta la piedad debida a un padre, y, castigado por éste por perseverar en su contumacia, lo entrega al gobernador de la provincia, y no es creíble que pida contra él un duro castigo (1). Efectivamente, la piedad y la razón natural apartan el ánimo del padre de la primera intención de castigar severamente a su hijo (2). Quienes llevan a un pariente a un juicio, a menudo piden una abolición del castigo (3). Incluso David, cuando declaró la guerra a su hijo Absalón, mandó a los suyos con gran preocupación que, en cuanto pudiesen, lo guardasen sano y salvo, y que si él se arrepentía, lo perdonaría su afecto paterno. Agustín lo comenta en la *Carta a Bonifacio* (4).

(1) cap. de patri potest., ley III, en la glosa. (2) cap. qui acu. non pos., ley propter. (3) cap. de aboli., ley II, al final. (4) XXIII, cuest.

184. El asno malo, cabe casa aguija.[187]

Este proverbio puede ejemplarizarse en el ladrón crucificado a la derecha de Cristo, quien, aunque estaba en condena, se arrepintió y, en la última hora de su vida, confesó y fue merecedor de un sitio en el Paraíso (1). Igual se refiere a quien, mientras está sano, no quiere hacer penitencia y, llegado al último trance de su enfermedad y cerca de la muerte, se arrepiente. A éste tal le dice Agustín: «La seguridad no se da» (2). Y como escribe Cipriano: «Quien en la enfermedad y en el peligro comenzare a suplicar y a rogar, es que no le duele el castigo de su delito, sino la certeza de su muerte cercana. Y no es digno de recibir un consuelo en la muerte, quien no pensó que él habría de morir»[188] (3). Matiza Agustín en el libro *Sobre la penitencia*: «Aunque, efectivamente, el ladrón mereció el perdón al final a pesar de toda maldad, sin embargo no dio a los bautizados ejemplo de pecar y persistir, porque él después del bautismo no pecó, sino que tan pronto como fue bautizado confesó el primero a Cristo en la cruz. Otros, sin embargo, mientras pudieron nunca quisieron convertirse, a pesar de confesarle que ya no quieren pecar; así no logran fácilmente lo que pretenden (4).

Puede ejemplarizarse también en quien debe realizar algo dentro de un plazo fijo y, ya cerca del límite fijado, lo realiza con precipitación (5). Así actúan los jueces insensatos, que remiten pleitos para el día en que habrán de ser personas particulares (6).

(1) XVI, cuest. VI, cap. si presbiter et cap. se. (2) de pe., VII, cap. I. (3) igual cita, cap. idcirco. (4) igual cita, cap. nullus. (5) de verbo obli., ley continuus. (6) de lutis omn. iudi., ley eum qui.

Correas, 8329: «El tuyo llévate a la peña, y no te despeña».
Campos-barella: Allégate a la peña, mas no te despeña (*Lozana*, 167).

187. de las viejas, nº 47: Asno malo cabe casa aguija. (Glmendoza: = \ El perezoso y tibio / no trabaja sino quando tiene cerca el galardon).
H. núñez, 903: Asno malo, cabe casa aguija sin palo.
Correas, 3072: «Asno malo, cabe casa aguija sin palo».

—F—

185. Fijo fuiste y padre serás, qual fesieres tal avrás.[189]

Deben tener en consideración los padres que ellos mismos también fueron hijos y que esperaron la herencia de sus padres; de igual manera quienes son hijos

188. Prov. Séneca, xxxix: Felicidad es morir antes que llames la muerte.

189. Ms. Salamanca: — fizieres —
De las viejas, nº 323: Fijo eres [y] padre seras: qual fizieres, tal avras. (Glmendoza: hizieres / La honrra o deshonrra hecha a los padres tiene aparejada su paga).

deben esforzarse en cuidar a los padres, pues también ellos anhelan convertirse en padres y desearán ser respetados por sus hijos. Lo explican los Comentaristas (1). Porque con la medida que hayáis tasado, seréis medidos (2).

(1) de appe., párr. hoc autem, colac. VIII. (2) de iudi., ley rem non nouam en la glo.; de accusa., cap. qualiter. y quia.

186. Faz bien y non catas a quien.[190]

Porque no es justo que el hombre ponga acechanzas al hombre, cuando entre todos los humanos la naturaleza constituyó entre nosotros cierto parentesco de consanguinidad (1). Cada uno debe tener afecto al otro, incluido su siervo (2). Aunque está permitido a un vendedor derramar el vino que vendió, si el comprador no llega para medirlo y recogerlo en el plazo convenido, a pesar de haberle hecho una advertencia, sin embargo, si no lo derrama, se le debe alabar (3).

Es propio de un sacerdote no perjudicar a nadie, sino al contrario servir de prove-

ESPINOSA, 127: Hijo eres, padre serás; qual hiçieres tal abrás.
GLOSADOS, XII: Padre seras: y assi te haran como me haras.
H. NÚÑEZ, 3558: Hijo eres y padres serás; qual hizieres, tal avrás. / Otros dizen: Hijo fuiste...
HOROZCO, nº 353: Hijo eres y padre serás / qual hizieres tal avrás.
CORREAS, 11332: «Hijo eres, y padre serás; qual hicieres tal habrás; o hijo fuiste».
JUDEO-ESPAÑOLES, 133: Ijo fuites y padre serás; lo que izites toparás.
O' KANE, 131: Hijo huetes (fuites), padre serás, lo que hacetes (hicites) te hacerán (harán) (Kayserling, 132; FD, 492; Yehuda, 33).
SEFARDÍES, 86, 141: Fijo sos, padre serás, lo que fizistes te farán. | Nueras fueste, suegra serás: lo que fizite, te farán.

190. Ms. Salamanca: — y no cates —
ZIFAR, 323: E por esto dizen: Faz bien, e non cates a quien.
CASTIGOS E DOCUMENTOS, dice la palabra del proverbio antiguo: faz bien, e non cates a quien.
FLORES DE FILOSOFÍA, XVIII, 12: Faz bien e non cates a quien.
DIÁL. LENGUA, 104: Valdés.– No cates, por no busques, parece que usavan antiguamenter, y assí dezían:... y Haz bien y no cates a quien.
G. ALFARACHE, II, III, IV, 293: Haz bien y guarte.

PROV. SÉNECA, II: Espera que alguno fara a ti lo que tu hizieres a otro.
DE LAS VIEJAS, nº 328: Faz bien [y] no cates a quien. (GLMENDOZA: = \ El bien hecho no carece de premio / ca temprano o tarde es satifescho).
ESPINOSA, 124;
GLOSADOS, VII: Haz bien (y) no cates a quien.
H. NÚÑEZ, 3440: Haz bien y no cates a quién. / Porque no ay cosa tan pequeña que no pueda dañar o aprovechar, de lo qual se podrían traer mill exemplos.
COVARRUBIAS, bien, 215b: Haz bien, y no cates a quien; el bien se ha de hazer por Dios, y al próximo en el orden a Él, que lo toma a su cuenta.
CORREAS, 11091: «Haz bien y no cates a quién; haz mal y guárdate. / Con letras de oro habla de estar escrito este refrán, digno de la nobleza y caridad española, que no le he visto en otra lengua. Haz bien y no cates a quién; la otra parte: haz mal y guárdate, aunque está en imperativo por concordar con lo primero, aquí es condicional, y quiere decir: si hicieres mal, guárdate; y debajo de esto, por la consecuencia del daño que se te seguiría, amonesta que no hagas mal; que así como del bien se coge fruto cierto, aunque se haga a los que no pensamos ver más, así también del mal se recibe castigo por caminos no pensados; es la razón que Dios está a la mira para premiar el bien y castigar el mal. Algunos escarmentados truecan las palabras y dicen: «Haz mal y no cates a quién; haz bien y guárdate». Lo primero según leyes del mundo, porque hay muchos que hacen mal y no son castigados, y se pasean libres hasta que lo pagan por juicio de Dios, y porque para hacer mal no son menester rodeos, y de suyo se está dicho que se deben guardar. Lo segundo, haz bien y guárdate, se dice con escarmiento y aviso por ser tan ordinario recibir daño, por hacer bien de que hay muchos ejemplos cada día, como quien presta no cobra, si cobra no tal, si tal enemigo mortal; por fianzas, cuántos vemos perdidos y cuántas quejas de ingratitudes y malas correspondencias; y así amonesta al que hiciere bien mire cómo le hace, y se abroquele para el daño, como se fía para pagar; si da la mano a uno que se ahoga, désele de manera que se asegure primero, y tenga cuidado para que el otro no le lleve detrás de sí a lo hondo y se ahoguen entrambos».
O'KANE, 126: Faz (Fas, haz) bien e (y) non cates a quien (*Hist. Troyana*, 121; *Cifar*, 43 y 353; *Glosario*, 230). Haz bien y no mires con (a) quien (Kayserling, 122; FD, 475; Besso, 58).
SEFARDÍES, 23: Fas el bien, no mires a quien.

cho a todos (4). Lo comenta Ambrosio en el libro *Sobre los deberes* (5). No debe olvidarse la corrección, ni debemos mostrar reticencia en la oración por los descarriados; aunque, sin necesidad de pedírselo el hombre, Dios corrige sin ninguna corrección a los extraviados que quiere. Lo refiere Gregorio (6). Porque no se sabe quién está en el número de los predestinados y quién no (7).

Dijo el Señor: «Amad a vuestros enemigos y haced el bien a quienes os odian; orad por quienes os persiguen». Lo añade Agustín en el *Sermón del Señor en el monte* (8). En la hospitalidad no se debe tener predilección de los principales, sino que debemos mostrarnos indiferentemente a nuestros huéspedes (9). Si Abrahán hubiese hecho selección entre quienes se refugiaban en su casa, nunca quizás hubiese recibido en hospitalidad a los ángeles, pues no los habría considerado ángeles, sino que los hubiera rechazado con los demás (10). Así opina Juan Crisóstomo en el *Comentario a la epístola a los hebreos*.

(1) de iusti. III, ley ut vini. (2) de ser. expor., ley seruus ea. (3) de peri et co. re. ven., ley I, párr. penúlt. (4) de postul., cap. final. (5) XIIII, cuest. V, cap. denique. (6) XXIII, cuest. IIII, cap. sicut. (7) igual cita, en la glosa. (8) XXIII, cuest. IIII, cap. ea vindicta. (9) XLII, párr. huic. (10) igual cita, cap. quiescamus.

187. Fija, sey buena. —Madre, he aquí vn clauo.[191]

Así ocurrió al obispo abrense con una mujer, la cual, al recriminarle su marido que ella había cometido adulterio, ella misma confesaba en público que, puesto que el marido se había negado a cuidarla en lo imprescindible, se había visto obligada a incurrir en el pecado de adulterio. Cuando el obispo la amonestó para que no confesara contra ella aquella torpeza, ella lo hacía saber más detalladamente (1). Muchas veces la plebe se obstina con tan dura cerviz que el prelado no puede serle en absoluto de utilidad, sino que por su dureza, cuanto más empeño pone el prelado, ella más incumple (2). Lo confirma Gregorio en el II libro de *Los diálogos*. Este proverbio tiene lugar en los condenados a muerte, porque éstos con tanto castigo empeoran, como en tiempos del Faraón; y en ellos el efecto de la corrección se hace inútil. Lo ratifica Agustín (3).

Igualmente se cumple en la mujer de Lot, quien no creyó en las advertencias de los ángeles y se convirtió en estatua de sal (4).

(1) de divor., cap. ex hiis. (2) de renun., cap. final., párr. propter maliciam; cap. VII, cuest. I, párr. final. (3) XXIII, cuest. IIII, párr. est et alia; cap. nabuchodonosor. (4) LXXXIIII, cap. I, en la glosa.

188. Furtar el puerco, y dar los pies por Djos.[192]

Así se portan aquellos prelados de la Iglesia que, cuando son recibidos caritati-

191. Ms. Salamanca: — sei —
H. NÚÑEZ, 3560, 3564, 3575, 3589: Hija sey buena. —Madre, he aquí un clavo. | Hija, sey buena. —Madre, cítolas oyo. | Hija, ni mala seas, ni hagas las semejas. | Hija, sey buena, —Madre, atruena.
CORREAS, 11278: «Hija, sei buena. -Madre, ¡atruena! -Hija, sei buena. -Madre, ¡la gaita suena! -Hija, sei buena. -Madrecita, ¡las oyo! -Hija, sei buena. -Madre, he aquí un clavo. / De los que no toman enseñanza, ni son atentos; sei por sé tú».

192. Ms. Salamanca: —dios. | n.m.: Vide de la fogaça.
DE LAS VIEJAS, nº 322: Furtad el puerco y dar los pies por Dios. (GLMENDOZA: = No puede la mala obra o ganancia justificar se con la buena yntencion).
ESPINOSA, 199: Hurtar el puerco y dar los pies por Dios.
H. NÚÑEZ, 3689: Hurtar el puerco y dar los pies por Dios.
GLOSADOS, VII:...por amor de Dios.
CORREAS, 11633: «Hurtar el puerco y dar los pies por Dios».
O'KANE, 136: Si quiera los pies [a] estos chiquillo / del puerco furtado ¿porqué no daré? (Pérez de Guzmán, *Canc. FD*, I, 645a).
CAMPOS-BARELLA: Hurtábamos el puerco y dábamos los pies por Dios (PJUSTINA, I, 127).

vamente por los religiosos en sus monasterios, no contentos con la comida ordinaria, piden carnes y, si no se las suministran, se comportan violentamente; y, aunque en esos lugares hacen limosnas convenientemente, no obstante, los propios prelados, contra la voluntad de los religiosos, añaden otras limosnas. E igualmente aquellos que reparten a los pobres lo que adquieren con negocios ilícitos; tal dádiva no es una limosna. Lo afirma Gregorio en la *Carta al obispo Siagro* (1). Las ofrendas de los malvados son abominables, porque ofrecen lo proveniente de una ilegalidad. Está escrito: «Honra a Dios de tus trabajos justos». Quien soporta de mala gana que se ofrezca lo justo, le consta, sin duda, que deshonra a Dios; quien ofrece un sacrificio con los bienes de los pobres, es igual que si sacrifica a un hijo en presencia del padre (2). Así obran también quienes, habiendo saqueado los campos alguna vez injustamente y con mentiras, se benefician de ello para hacer espléndidas limosnas con sus frutos. Igual puede decirse de un tirano que trata a sus súbditos con clemencia regia. Lo explica Agustín (3).

(1) de consi. et exa., cap. ad nimium. (2) igual cita, cap. non est. (3) XIIII, cuest. V, cap. neque enim.

189. Faz lo que te manda tu sennor, et asiéntate con él a la mesa.[193]

Porque quien hizo en la batalla algo prohibido por el general o no cumple lo ordenado es castigado a muerte, incluso si hubiere obrado correctamente (1). Y si alguien, oponiéndose el dueño y especialmente si lo prohíbe, se inmiscuye en la administración de sus asuntos, aunque la tarea esté correctamente realizada, no tiene facultad de obrar contra el dueño sobre los desembolsos hechos en la administración (2). Si un príncipe hubiese mandado a un juez que dicte sentencia a un siervo contra Derecho, debe obedecerle. Lo afirman los Comentaristas en diversos pasajes (3).

(1) de re. mili., ley desertorem, párr. in bello. (2) de neg. gestis., ley final. (3) de man. pu., párr. deinde conspettens, colac. III.

190. Fazed lugar a cabeça mayor.[194]

Se ha dicho este proverbio porque los menores deben ceder el lugar a los mayores, quienes, por ser más dignos, deben sentarse en un lugar privilegiado (1). A los jueces de un grado preferente le deben ofrecer el respeto competente los inferiores (2). El escalafón inferior debe reconocer el mérito del superior (3). Los diáconos deben ceder a los presbíteros, y los subdiáconos a los diáconos y así sucesivamente. Quien fuese

193. Ms. Salamanca: — señor —

DIÁL. LENGUA, 51: Valdés.– Si avéis bien mirado en ello, hallaréis que pongo a quando el vocablo que precede acaba en consonante, y no la pongo quando acaba en vocal, y assí, escriviendo este refrán, pongo: Haz lo que tu amo te manda, y siéntate con él a la mesa, y no asiéntate.

QUIJOTE, II, 29, 442: Haz lo que tu amo te manda y siéntate con él a la mesa.

DE LAS VIEJAS, nº 320: Faz lo que te manda tu señor y posate con el a la mesa. (GLMENDOZA: y ponte 1 Obedezer a los superiores: es ganar sus voluntades y familiaridad).

ESPINOSA, 218: Haz lo que te manda tu señor, y sentarte has con él ala mesa.

H. NÚÑEZ, 3437: Haz lo que te manda tu señor y sentarte has con él al sol.

COVARRUBIAS, mesa, 802a: Haz lo que tu amo te manda, y sentarte has con él a su mesa, o siéntate con él a su mesa; muchos señores, quando van de camino o cenan solos, suelen mandar a uno de sus criados honrados que se sienten a su mesa, y los demás le sirven con mucho gusto, porque oy es por uno y mañana por otro.

CORREAS, 11099, 20866: «Haz lo que tu amo te manda, y sentarte has con él a la mesa, o y siéntate con él a la mesa». | «Sei mozo bien mandado, comerás a la mesa con tu amo. / Sei por sé».

194. ESPINOSA, 64: Haçed logar a cabeça mayor.

anterior en orden tiene preferencia al recibir su prebenda (4). Debe colocarse a cada cual según su dignidad en las sesiones y en las procesiones (5). En igualdad de circunstancias se prefiere a quienes están dotados de mayor honor. Y en caso de igualdad en honor u orden se prefiere al más antiguo, tanto al dictar sentencia o dar un consejo (6). Los nombres de quienes ostentan dignidades por concesión del príncipe deben escribirse antes que los dotados sólo de cargos municipales (7). Los primeros deben colocarse en sitio preferente, los municipales en segundo lugar (8). Quien obtuvo primero la dignidad de gobernador o cualquier otro cargo tiene preferencia a otros de su misma dignidad al hablar y al decidir (9). Al valorar las escrituras sobre alguien se prefiere el mayor al joven (10). A quien es elegido para el episcopado se le coloca en el grado más excelso. Lo confirma Jerónimo en la *Carta al obispo Evandro* (11).

(1) de man pu., párr. deinde conppettens, colac. III; nul. iudi., párr. et hoc vero iubemus, colac. IX. Cap. De tizoni, ley final, libro XII. Just.: de bono posses., párr. Aliam, con la glosa. (2) de offi. rec. pro mu., ley potioris. (3) de offi. prefec. III, ley I. (4) de maio. et obe., cap. statuimus. (5) de consue., cap. cum olim; de maio. et obe., cap. solite. (6) de al. sc., ley I; de decuri., ley spurii., párr. final. (7) igual título, ley final. (8) de no. codi. compo., al final. (9) de consuli., ley I, li° XII°. (10) de si. instru., ley final. (11) XCIII, cap. legimus.

191. Faz arte y caerte ha parte.[195]

Así sucedió a un heredero, quien, para aparentar ser muy liberal, ya que el pueblo manifiesta compasión a muchos esclavos cubiertos con gorro que preceden a un cortejo fúnebre, mandó a los siervos con esclavitud indefinida que los cubiertos de gorro precedieran el cortejo fúnebre del difunto o yendo junto a la propia litera aireasen el cadáver. Y aunque la voluntad del testador o del heredero es que permanezcan en su antigua servidumbre, no obstante se convierten de inmediato en ciudadanos romanos (1). Igual sucedió a un deudor, quien para engañar a sus acreedores, manumitió a sus esclavas con ánimo de revocarles la libertad, pues, al satisfacer a los acreedores, permanecen libres (2). También ocurrió a uno quien, para defraudar a otro, hizo una donación, ya que, una vez hecha, no podrá recuperarla (3).

Un juramento hecho con artimaña engaña a quien jura. Lo confirman los Comentaristas (4). Quien jure con cualquier enredo de palabras, Dios, que es juez de su conciencia, percibe la duplicidad, tal como lo entiende el que jura. Además se hace reo quien toma el nombre de Dios en vano y busca al prójimo con engaño. Isidoro lo explica en la parte II de *Las Sentencias* (5). Así ocurrió también a otro que tenía un pleito con un socio sobre la subida efectuada al precio de algo; y luego, sin saberlo el socio, logró confiarlo a otros jueces, ocultando la anterior comisión, ya que no tiene valor el rescripto y ademas debe ser condenado con sanciones pecuniarias (6).

También acaece a quien, para conseguir un rescripto, expresó grandes gastos, no porque quisiera competir con ellos en un juicio, sino intentando poder pasar entre iguales o menores o incluso descender, pues como un mediador embustero carece totalmente de credibilidad (7). Así ocurre igual a los vendedores de esclavas que, para embaucar a alguna jovencita con ánimo de entregarla, le dan vestidos y adornos, lo que, sin embargo, luego no pueden quitarles. Lo critican los Comentaristas (8).

195. Ms. Salamanca: — ha en parte.
Zifar, 335: más vale arte que ventura.
Libro de los enxemplos, n° 250: El que a otros quiere empecer, En sí mismo lo ha de padecer. l...que el que face arte para la muerte perezca por su arte.
De las viejas, n° 330: Faz arte [y] caerte ha [parte]. (Glmendoza: — y — parte / En los artificios: comun mente ay prouecho).
H. núñez, 3441: Haz arte y caerte ha parte.

(1) de lati. liber. tol., ley I, párr. sed et qui. (2) de seruo pig. di ma., ley si creditoribus. (3) de reno. dona., ley cum confitearis. (4) iusiuran. q. pran., en la glosa, colac. II. (5) XXII, cuest. V, cap. quacumque arte. (6) de rescrip., cap. ceterum. (7) igual título, cap. sedes. (8) de leno., párr. sancimus, colac. II.

192. Fízeme albardán y comíme el pan.[196]

Esto puede decirse de los embaucadores y truhanes a quienes se les gratifica en abundancia, por lo que alaban al pecador en ansia de su ánimo y bendicen a quien lleva a cabo perversidades. Lo refiere Agustín en la parte II de su *Comentario sobre Juan* (1). O bien puede aplicarse a quien ocupa haciendas ajenas diciendo que cree que son suyas, cuando es ridículo decir u oír que por ignorancia alguien ocupa una hacienda ajena como propia, porque cada uno sabe lo que es suyo propio y lo que pertenece a otros (2).

(1) LXXXVI, cap. donare. (2) cap. nu. III, ley cum querebatur.

193. Fila María, y otro por villa.[197]

Este proverbio se dijo propiamente de aquellas mujeres que hacen tejidos con enseres que les venden; siempre les atrae la lana y el lino (1). Y también puede aplicarse a quienes sacan algún provecho de otros objetos o de los trabajos de otros; como hizo Papiniano, quien puso en orden en un solo volumen las leyes compuestas por otros jurisconsultos sin clasificación ninguna, y sin añadir allí absolutamente nada, lo llamó *Código Papiniano* (2). E incluso se puede aplicar al emperador Justiniano, quien recopiló un Código de las leyes antiguas y de otras que él mismo volvió a actualizar, y lo llamó con su propio nombre (3).

(1) de dona. inter ui. et uxor., ley sed si vir lana, párr. I; Justiniano: de re. diui., párr. cum ex aliena y párr. se; de le. III, ley cum quereretur, párr. lana en la glosa. (2) de ori. iu., ley II, párr. II. (3) de vete. iu. enim, ley I, párr. hoc opere et párr sed nec.

194. Fue por lana y vjno trasquilado.[198]

Este proverbio puede decirse de aquel a quien le fueron legadas unas ovejas y pretende que le apacienten las ovejas legadas y también los corderos no esquilados; lo que no puede hacer, ya que los corderos no apacientan unidos con el rebaño de las ovejas, a no ser cuando llegaren a la esquila (1). Puede también verificarse en los hijos de Israel, pues cuando la tribu de Benjamín fue maldecida por el pecado de

196. Ms. Salamanca: — albarda —
COVARRUBIAS, albarda, 66-67: al que tienen por necio dezimos que es un albarda, por no dezir derechamente que es un asno enalbardado. || dra: Albardán: (Del ár. al-bardán, el tonto, el que dice tonterías.) m. Bufón, truhán.
DE LAS VIEJAS, nº 318: Fizeme albardan [y] comime el pan.
CAMPOS-BARELLA: El porfiado albardán comerá tu pan (Ac.)

197. Ms. Salamanca: — y otras —
H. NÚÑEZ, 3568: Hila, Marina, ciento por villa; bien aya Marina, que se lo aliña.
CORREAS, 11362-3: «Hila Marina, ciento por villa. / Bien haya Marina, que se lo aliña». | «Hila Marina, y ciento por villa».

198. Ms. Salamanca: — y bino tresquilado.
CELESTINA, III, 32: no vayas por lana y vengas sin pluma. [XIXT, 29: *venís por lana...*].
CANC. DE PALACIO, nº 346 (BARBIERI, nº 221): Vínosele mientes / qu'era desposado / dexó las ovejas, / fuérase a poblado. / Púsose a la puerta, / roto i tresquilado.
DIÁL. LENGUA, 68, 85: Pacheco.— Más os valiera callar, pues 'yendo por lana, avéis tornado trasquilado'. / Marcio.— Assí es verdad que torno trasquilado, pero también llevo lana, pues he sabido lo que hasta agora no sabía. || Pacheco.— Avéis de saber que trasquilar no se usa jamás sino para sinificar cortar los cabellos, y assí parece por algunos refranes, como son éste: 'Trasquílenme en concejo, y no lo sepan en mi casa', y éste: 'Ir por lana y bolver trasquilado'...

la carne, reunido todo el pueblo israelita, prefirió la iniquidad; pero sin embargo al ser humillado una y otra vez en el fragor de la batalla, preguntando al Señor si deberían ir para reprimirlos, se les mandó que fuese quien hubiese seguido el justo mandato de la voz divina. Y sucumbió una segunda vez. Lo narra Gregorio en *Las Morales* (2). Se ejemplifica también en un mal mensajero; sobre él dijo Gregorio: «Cuando se desaprueba a quien es enviado para intermediar, sin duda se provoca males mayores en quien ya estaba airado» (3). Y, cuando se envían malos intercesores a Dios, aún más provocan su ira quienes debieran haberla aplacado (4).

Puede ejemplarizarse este proverbio en uno que realizó un viaje para cobrar unos intereses y cayó en manos de unos ladrones; pierde las ganancias, sus siervos son heridos y le roban su propio dinero (5). Y en aquél otro que, por medio de las oraciones de los presbíteros, diáconos o subdiáconos, pide al Señor algo de los que perseveran en el pecado de la fornicación, porque obtendrá lo contrario de su petición; su bendición se convierte en maldición y su oración en pecado, según atestigua el Señor por medio del profeta: «Maldeciré vuestras oraciones». Lo confirma Gregorio (6).

(1) de lega. III, ley legatis, párr final. (2) III, cuest. VII, cap.. sui sine. (3) igual cuest., cap. in grauibus; de sen. et re., cap. II en la glosa. (4) I, cuest. I, cap. fertur. (5) pro. so., ley cum duobus, párr quidam. (6) LXXXI, cap. si qui presbiterum.

Seg. celestina, xxxvi, 526: Centurio.– Que no, que mejor es entrar por lana y venir tresquilados.
Lis. roselia, v, i, 160: Dromo.– que temo no vamos por lana y vengamos tresquilados.
G. alfarache, iii, x, 304; ii, ii, ii, 141: Diome deseo de burlado y aprovechóme poco, pues pensando ir por lana volví tresquilado, no saliendo con mi intento. ||... cuando la desdicha sigue a un hombre, ninguna diligencia ni buen consejo le aprovecha, pues de donde creí traer lana volví sin ella trasquilado.
Quijote, i, 7-41, ii, 14-373-374, 43-499, 67-605: Sobrina: que muchos van por lana y vuelve tresquilados? || Sancho: y tal suele venir por lana que vuelve trasquilado; || que vendrán por lana, y volverán trasquilados; || y no querría que fuese por lana y volviese trasquilada.
Espinosa, 138, 193: Ir por lana y venir trasquilado. || No le han dexado pluma ni cañón.
H. núñez, 3772: Iréis por lana y vendréis tresquilada.
Horozco, 43: El carnero encantado / va por lana y vuelve tresquilado. \ Mas fue malamente engañado [Fernán Gonçález] ca le aconteçió, según dize el proverbio, como al carnero [...], porque en lugar de darle por muger a doña Sancha, el rey, su padre, le prendió y tuvo preso como se escribe e la *Corónica general de España* que hizo el rey don Alfonso el Sabio, en la 3 parte, en la, 'Vida del rey don Sancho el Gordo,' a las fojas 248. Este proverbio, 'Ir por lana y volver tresquilado,' alega la *Corónica general del Gran Capitán*, en el libro 2º, en el capítulo 57, a las fojas 76.
Covarrubias, 227b, bolver, 750b, lana: Ir por lana y bolver tresquilado, y bolver con las manos en la cabeza, se dize propiamente de los que van a hazer mal y daño a otros y le reciben dellos, y buelven afrentados y corridos. || Proverbio: 'Ir por lana [...]'; quando uno piensa que ha de venir ganancioso de alguna jornada y trato, y buelve con pérdida.
Correas, 163, 518b [195, 678]: Ir por lana i bolver treskilado. Kuando fue a ofender i bolvió ofendido; i akomódase a otras kosas semexantes, kuando salen al rrevés de lo intetado. || Irés por lana, i vernés treskilada. || Vendrá por lana i bolverá treskilada.
O'kane, 140: Cuntió como al carnero que fue buscar lana (*Fernán González*, 576). Le contesçió, segud dize el proverbio, como al carnero que va vuscar la lana agena et viene dallá tresquilada la suya (*Primera crónica gen*. 410a).
Sefardíes, 112: Fue por lana y salió trasquilado.

195. Fartadme y echadme; si non dormjere, matadme.[199]

A quienes están saciados, en efecto, no les resta nada más que dormir, pues sus corazones están pesados por la embriaguez,

199. Ms. Salamanca: —dormiere —
H. núñez, 3489: Hártame y échame; si no durmiere, mátame.
Correas, 10969: «Hártame y échame; si no durmiere, mátame».
O' kane, 105: Echar y no dormir (Kayserling, 130; FD, 301).

ni puede tener fuerza el impulso de sus sentidos, ni ser sutil ni perspicaz. Incluso Noé, estando tumbado en su embriaguez, destapó sus muslos (1). No podemos evitar una maldad estando ebrios, pues lo que evitamos estando sobrios lo cometemos, ignorándolo, en medio de la embriaguez. No saben lo que hablan quienes perdonan con un poco vino. Tales yacen como sepultados. Lo confirma Ambrosio en el libro *Sobre los Patriarcas* (2). Quienes abundan en placeres entre comilonas y lascivias no guardan el decoro. Lo comenta Jerónimo en *Sobre Miqueas* (3). Tanto el que invita como el invitado a un festín pierden la discreción, pues no discierne igual el saciado como quien está en ayunas. Lo explican los Comentaristas (4). Y como dijo el apóstol: «La voracidad y la embriaguez son obra de las tinieblas, y las comilonas son nocivas tanto para los clérigos como para los laicos» (5).

Quien se dedica a los banquetes abandona el cuidado de sus obligaciones, ni se esfuerza en el estudio, ni atiende estímulos, sino que desprecia aquello a lo que debe dedicarse (6). Con frecuencia la vida de quienes asisten a los banquetes se disipa. Escuchan fábulas falaces y sirven al cuerpo más de lo necesario (7).

(1) XXXV, al principio. (2) XV, cuest. I, cap. sane. (3) XXXV, cap. ecclesie. (4) de nunp., párr. iocundum con la glosa, colac. IIII. (5) XLIIII, párr. I. (6) cap. israelitis. (7) cap. conviuia.

—G—

196. Grand transado et chico recabdo.[200]

Este proverbio puede decirse de un juez de paz, quien con actitud arrogante solamente lleva título, y no cumple lo que corresponde a su obligación de juez (1). Este tipo obtiene la dignidad de nombre pero no de hecho (2). El juez habla como explicando la Ley o lo que decide en Derecho; si en él no hay justicia no puede llamarse juez; tiene un gran nombre en cuanto al título, pero escaso en cuanto a su cometido o significado (3). Así lo explica Isidoro en el libro XX de *Las Etimologías*.

Puede decirse de los libros más antiguos de Derecho Civil pues, al ser dos mil no tenían ninguna utilidad, sino tan sólo cuando fueron recopilados en seis libros (5). Puede referirse a quien tiene nombre de obispo, pero no vida de tal (6). No todos son obispos, como sucedió a Judas y Nicolás; incluso muchos son llamados cristianos, quienes tienen en verdad poco de cristianismo. Otros están en la sede de Pedro y Pablo que no aprovechan para nada y como la sal echada a perder serán arrojados fuera y pisoteados por los puercos (7). Lo comenta Jerónimo en la *Carta a Heliodoro*.

Hace referencia igualmente a aquellos ancianos y presbíteros que acusaban a Susana, quienes, a pesar de ser ancianos y presbíteros y haber sido constituidos como jueces por el pueblo, no tenían en sí nada de bondad; incluso intentaban entregar a Susana a una muerte inicua (8).

200. Ms. Salamanca: Gran trançado y chico recaudo. | n.m.: Vide piensa home.

DE LAS VIEJAS, nº 338: Grand tocado [y] chico recabdo. (GLMENDOZA. Gran — recaudo \ El mucho fausto no d'muestra ser mucho el valor de la persona que lo trae).

H. NÚÑEZ, 3384: Gran tocado y chico recaudo. \ Otros duzen: Gran trançado...

COVARRUBIAS, tocado, 965a:, trançado, 974a Gran tocado y chico recado; quando las apariencias son grandes y la existencia poca. | Díxose quasi trençado, porque las donzellas acostumbravan antiguamente hazer trenças de sus cabellos y echarlos sobre las espaldas, de do nació el proverbio: Echar una cosa al trençado, conviene a sber olvidarla.

CORREAS, 10335, 10337: «Gran tocado y chico recado, ¿qué lleváis que vender al mercado?» | «Gran tranzado y chico recaudo. / Contra las que curan más de andar galanas que de ser hacendosas, y contra los que traen fausto exterior sin fundamento de hacienda».

JUDEO-ESPAÑOLES, 293: Un darux por un atramuz.

Incluso puede aplicarse a Eva quien, aunque había sido hecha en el Paraíso y tenía tan gran dignidad, tuvo poca obediencia. Lo explica Ambrosio (9). Y también puede decirse de Adán y del propio ángel que pecó. Lo añade Gregorio (10). Hay muchos sacerdotes y pocos sacerdotes; muchos son de nombre, y pocos de obra. Lo matiza Juan Crisóstomo (11). También puede decirse sobre aquél que tiene nombre de monje, porque se le considera solo y compungido, y sin embargo está siempre deambulando por las ciudades. Lo comenta Jerónimo en la *Carta a Paulino* (12).

Puede igualmente decirse de los falsos doctores, pues son como fuentes sin agua y nubes removidas por los torbellinos (13). Igualmente se dice de los hipócritas y de los sacerdotes de los judíos; éstos son llamados paredes blanqueadas (14). Lo aclara Agustín en el *Sermón sobre el niño del centurión*. Recuerda a la higuera fatua o de cualquier otro árbol que produce hojas verdes y hermosos brotes, pero peligrosos e infructíferos, y cuando está hambriento el dueño y viene a ella, no encuentra ningún fruto (15).

(1) de custo. reo., ley final. (2) igual, en la glosa. (3) de ver. sig., cap. forus. (4) XXIII, cuest. II, cap. I. (5) en el proemio de las Secuencias, párr. II. (6) II, cuest. VII, párr. item probatur. (7) igual cuest., cap. non omnis. (8) igual cita, párr. item daniel. (9) XL, cap. I. (10) cap. quelibet y cap. adam. (11) cap. final. (12) I, cuest. I, cap. si cupis; de epi. et cle., ley decum. En la glosa. (13) de pe. II, párr si enim. (14) XXIII, cuest. I, cap. paratus. (15) de cisur., cap. I, al princ. Liº VIº en la glosa.

197. Gato que non come, morre.[201]

Así sucedió a aquel ladrón que había robado a un estudiante de Plasencia, el cual fue capturado y entregado a la autoridad y los guardias le amputaron los órganos genitales y le sacaron los ojos; el ladrón, en verdad, consumido por la ira y el dolor ni tomó bebida ni comida, y así fue quitado de en medio (1).

(1) de homi., cap. tua nos, al final.

198. Grand verdad et poco seso.[202]

Esto puede decirse del jurisconsulto Juliano, quien dijo que, si un marido falta durante diez años, y al volver encuentra un niño de un año en su casa, este hijo no es del marido (1). También puede decirse de quienes afirman que, si son preguntados en público, defienden el linaje de la madre, ya que eso es lo más cierto, pues no tienen otro origen (2).

(1) de hiis qui sunt sui uel alieni, ley filium. (2) ad inimici., ley I al final; de condi. IIII, cap. queritur.

199. Guarde vos Dios, de fecho es.[203]

A pesar de que Dios todo lo puede, no podrá levantar a una doncella después de su caída (1). En ninguna cuestión pueden realizarse hechos emponzoñados (2). Lo que una vez se corrompió es imposible mantenerlo (3). Un pleito u obligación, una vez sancionado, no se renueva más. Lo defiende Agustín en la *Carta a Bonifacio* (3).

201. Ms. Salamanca: — que no —
H. núñez, 3351: Gato que naon come, morre (ref. portugués).
Correas, 10242: «Gato que no come, morre».
O'kane, 86: Aquí quien no comiere, / morrá (Villasandino, *Canc. Baena*, 64b).

202. Ms. Salamanca: — y poco seso.
Correas, 10317: «Gran cabeza y poco seso, ¿qué cuidado tenéis vos de eso; o qué tenéis que ver con eso; o quien os mete a vos en eso?»
Campos-barella: La cabeza, blanca, y el seso, por venir (Ac.).

203. N. m.: Guarde Dios al rey si el senior es iunttare.
H. núñez, 3412: Guárdete Dios de hecho es.
Correas, 10399, 10400, 10402: «Guárdenos Dios de hecho es». | «Guárdeos Dios de hecho es». | «Guárdete Dios de hecho es».

(1) de capta et pasoli reuer., ley in bello, párr facte. (2) de equa do., párr. que igitur, colac. VII. (3) de summo, cap. ex insinuatione; de solu., ley res, párr. aram et iniuria semel.

200. Ganancia sin pecado, tres nubes en dos ojos.[204]

Este proverbio suele decirse cuando se adquiere algo para alguien que prefiere abandonarlo antes que tenerlo; así sucede con la heredad de un hijo, que la debe a su padre, pues, como dice el emperador [Justiniano], no lamenta haber recibido una heredad grata, sino haber adquirido una triste ganancia (1).

(1) cap. comu. de servite., ley final.

—H—

201. Honrra e bicio, non caben en vn quicjo.[205]

Aunque sea un honor ser juez (1), sin embargo no es solo honor, es decir, que no puede existir sin honor y sin trabajo (2), con tal que él mismo se sienta liberado (3). Igualmente los militares, que son armados y sostenidos por el Estado, deben ocuparse del bien público y del esfuerzo de la propia milicia, ser abundantes en número y estar preparados para la guerra con el ejercicio cotidiano de las armas (4). Nada hay en esta vida, sobre todo en esta época, más difícil, más laborioso y de mayor peligro, que la obligación del obispo, si se esfuerza del modo que Dios le manda. Lo refiere Agustín en la *Carta a Valerio* (5). En todo lo que éste trata, se preocupa más por los errores que siente gozo con los honores. Lo explica Gregorio en la parte VI de *Las Morales* (6). También el Papa con asiduas reuniones de la Curia debe estar solícito y esforzarse en continua meditación por el bienestar de sus súbditos, trabajar por su tranquilidad y pasar noches en insomnio (7). Dijo, con razón, el emperador: «Es primordial costumbre nuestra buscar remedios a los súbditos, logrados a base de desvelos, y no dejamos de investigar si algo debe corregirse en el Estado; por ello acometemos trabajos voluntarios para proporcionar a otros descanso». Lo recogen los Comentaristas (8). Y en otro lugar añade: «Todos los días y las noches las pasamos en vigilia y meditación, con la esperanza de ofrecer a nuestros súbditos algo útil y agradable a Dios, y no pasamos en vano las vigilias, sino que las gastamos humanitariamente, pernoctanto y usando por igual de los días y de las noches, para que nuestros súbditos descansen con toda tranquilidad» (9).

Y también lo comenta Gregorio en la Carta a Siagro, obispo de Ginebra: «Además de la preocupación por aumentar el honor, debe también mostrarse interés de que sirva de adorno a nuestras acciones» (10). Quien es elegido para el episcopado debe procurar no sólo cambiarse de lugar y de modo de pensar, y no crea que le es suficiente la lectura y la oración, sino que, humilde, debe esforzarse en dar frutos con su trabajo, ser dadivoso, socorrer la necesidad de quienes la padecen, juzgar la escasez ajena como propia, y si no lo hace, tiene el nombre de obispo en vano. Lo escribe Gregorio en la *Carta al siervo de Dios, Secundo* (11). Quienes están en el puesto de los apóstoles no sólo deben imitar su

204. Ms. Salamanca: —peccado tres nuues —
CORREAS, 10210: «Ganancia sin pecado, tres nubes en un ojo».

205. Ms. Salamanca: Onrra y vicio no cauen en vn quicio.
H. NÚÑEZ, 3614: Honrra y vicio, no andan en un quicio.
COVARRUBIAS, honra, 697b: Honra y provecho no cabe en un saco; el hombre honrado no ha de ser interesal.
CORREAS, 11569: «Honra y vicio no andan en un quicio».

predicación, sino también su diálogo y su abstinencia. Lo aconseja Jerónimo en su *Comentario sobre el profeta Miqueas* (12).

(1) de appe., cap. ut debitus; cap. quando prouo. necnon est, ley omnem honorem. (2) de ofi et po., cap. pastoralis al principio. (3) de mune. et hono., ley penúlt., párr. iudicandi. (4) de re. mili., ley milites, liº XIIº. (5) XL, cap. ante omnia. (6) Libro XXXV, cap. XIIII; XIII, cap. nerui testiculorum. (7) en el proemio del VI libro. (8) ut diuine iussio, al princ., colac. VIII. (9) ut iudi sin. quo, al princ., colac. II. (10) I, cap. rationis. (11) LXXXVI, cap. fratrem. (12) XXXV, cap. eclesie.

202. Hueso que te cayó en parte, rróelo con sotil arte.[206]

Cada uno, en efecto, debe preocuparse de lo suyo y no envidiar lo ajeno (1). Aunque un varón sea elevado a lo más alto y su esposa descienda, por igual el matrimonio debe siempre permanecer firme (2). Conviene que los prelados y otros, tanto exentos como no exentos, estén contentos con lo suyo y nadie cometa una tropelía o un perjuicio contra otro (3). Nadie usurpe las propiedades de otro (4). Cada uno permanezca en aquella vocación para la cual reconoce que ha sido llamado (5). Se ha dicho en el evangelio: «Contentaos con vuestros estipendios». Lo comenta Agustín en el *Sermón sobre el niño del centurión* (6). Por insoportable, inculto, o de cualquier tipo que sea, un hombre no debe apartarse de lo que un día le agradó (7). Lo refiere Ambrosio en el *Hexamerón* (8). Lo que Dios unió no lo separe el hombre. Y con todo empeño cada uno debe procurar estimularse por lo que es propio. Y si alguna mujer creyendo que su marido está muerto se une a otro, al volver aquél, está obligada a regresar junto al primero (9).

(1) de thesau., ley I, al final liº Xº. (2) de nump., ley final. (3) de exce. prela., cap. I, al final. (4) IX, cuest II, cap. I. (5) de regula, cap. licet, al princ.; XXI, cuest. I, cap. I. (6) XXIII, cuest. I, cap. paratus. (7) XXXII, cuest. V, cap. horrendus. (8) título del día IIII. (9) XXXIIII, cuest. I, cap. I.

203. Haxa non tiene que comer y conuida huéspedes.[207]

Así se comportan algunos prelados de monasterios, cuando sus réditos no son suficientes para el sustento de quienes viven allí, y admiten a otros más. Lo refieren los Comentaristas (1). Buena parte de los obispos en las iglesias de los monasterios se otorgan injustamente unos

206. Ms. Salamanca: Huesso — roelo —
De las viejas, nº 354: Huesso que te copo en parte roelo con sotil arte. (Glmendoza: te queda, royelo | El que a perdido mucho: procure con prudencia sustentar se con lo poco que le quedare).
H. núñez, 3694: Huesso que te cupo en parte, róele con sotil arte.
Correas, 10452, 10455-6: «Güeso (El) que Dios te dió en parte, sábele roer con arte. / Buen consejo a casados». | «Güeso que te cupo en parte, róele con sutil arte». | «Güeso que te queda en parte, sábelo roer con arte»
Sefardíes, 105: Hueso que te cayó en parte, yévatelo con arte. / Se deben aprovechar inteligentemente todas las cosas, hasta la más insignificante. Censura a los que rechazan todo lo que no les parece de importancia.

207. De las viejas, nº 349: Haxa no tiene que comer [y] combida huespedes. (Glmendoza: = \ La prodigalidad del pobre / es mucho de denostar).
H. núñez, 6069: Por esso perdió Haxa su casa, por ser luenga y ancha. / Refrán a disparatis.
Covarrubias, axa, 171a: Vale tanto, en lengua arábiga, como la adornada y atabiada. Proverbio: Axa no tiene que comer y combida huéspedes; de los que estando necessitados para lo que es passar su vida pie con bola, hazen gastos con sus amigos y con los estraños escusados, en que se ponen en mayor pobreza, pudiendo dexar de hazerlos.
Correas, 18309, 18716, 6063, 10899, 10900: «Pidió Haxa para melada». | «Por eso perdió Haxa su casa, por ser luenga y ancha. / Reprende disparates, como lo es perder y errar la casa por luenga y ancha». «Cuando Peribáñez no tiene qué comer, convida güéspedes». | «Haja no tiene qué comer, y convida a güéspedes». | «Haja no tiene qué comer, y da lo suyo a los pobres».

derechos y ordenan sobre sus beneficios lo que les place, de tal manera que no les queda a sus abades de dónde poder sustentarse (2).

Este proverbio obra contra los tutores que de las escasas posibilidades del pupilo alimentan a su madre, que no lo necesita en demasía (3). Y contra los jueces que mandan que el padre alimente al hijo que vive en abundancia (4). Y contra aquél que se desprende de todo y lo entrega a los pobres; lo que no debe hacer. Lo refiere Ambrosio en el libro *Sobre los deberes* y también en *Comentarios sobre Miqueas* (5). Igual se comporta aquél en cuya propiedad nace agua, pero que no basta para regarla y, aun pasando él necesidad de agua, riega los campos ajenos (6). Hace referencia el proverbio a quienes toman el pan de los hijos y lo arrojan a los perros; lo que no deben hacer. Lo cita Jerónimo en el *Comentario sobre Pablo* (7).

(1) ut deter.sit nume. cle., al prin. párr. I, colac. I. (2) de exce. prela., cap. I, in clem. (3) de tute. et ratio distra., ley I, párr. propterea. (4) de libe. agno., ley si quis, párr. denique. (5) LXXXVI, cap. noscit y cap. singulis. (6) de serui et aqu., ley preven. (7) XVI, cuest. I, cap. si cupis al final.

204. Home vjejo de castigar y pellón prieto de espulgar, malo es.[208]

Efectivamente, viejos derechos adquiridos son difíciles de reformar y de cambiar a otras costumbres (1).

(1) de edil. edic., ley percipiunt.

208. CELESTINA, III, 38: No me castigues, por Dios, a mi vejez.
LA DOROTEA, 388: No des consejo a viejo, ni espulgues zamarro prieto.
H. NÚÑEZ, 8118: Viejo de castigar, çamarro de espulgar.
CORREAS, 4704, 13379, 23611, 15594: «Castigar vieja, y espulgar vellón, dos devaneos son». | «Malo es el zamarro de espulgar y el viejo de castigar y enderezar». | «Viejo de castigar y zamarro de espulgar, tienen dificultad». | «Ni vieja castigues, ni pellejo espulgues».
O'KANE, 231: esto pensé ordenar / para el niño administrar, / porque es malo despulgar / el zamarro (Beragüe, *Tractado de la doctrina*, 3). Si al viejo castigaste, / espulga tu çamarrón (Pérez de Guzmán, *Canc. FD*, I, 599b).

205. Ha el diablo parte, quando el rabo va adelante.[209]

Quiere decir este proverbio que lo que debe ir detrás no debe anteponerse; efectivamente, aunque el que administra asuntos espirituales puede aceptar, de manera circunstancial, como una ayuda libremente ofrecida por los beneficiados (1). Es lícito a cualquiera servir en la iglesia con la esperanza de un estipendio, mientras no preste servicio exclusivamente para esto (2). Faltan gravemente los clérigos que acuden a las Horas principalmente por dinero (3). No se debe poner una carreta delante de los bueyes (4). Aunque quienes prestan dinero pueden esperar de ello algún beneficio secundario y aceptarlo, sin embargo, los que dan un préstamo y por ello esperan algo por el préstamo concedido con la única esperanza de un interés, deben ser considerados como usureros (5). Puede decirse este proverbio de un juez, que juzga correctamente con esperanza de una remuneración, aunque está permitido recibir comestibles y bebidas ofrecidos por mera liberalidad para unos pocos días (6). De éste dice Gregorio: «Quien juzga correctamente y espera el premio de una recompensa comete un fraude contra Dios, porque, la justicia que debe impartir gratis, la vendió al recibir dinero; usan mal de los bienes quienes imparten justicia rectamente sólo por un lucro temporal;

209. Ms. Salamanca: — dyablo — delante.
H. NÚÑEZ, 3497: Ha el diablo parte, quando el rabo va delante. \ Que el principio dañado, también le suele ser el fin.
CORREAS, 217: «A el diablo parte, cuando el rabo va delante. / Contra la desorden».

a éstos ciertamente no los atrae la defensa de la justicia, sino el deseo de una recompensa; si se les quita la posibilidad de un dinero, se apartan de la práctica de la justicia; en efecto, la aceptación de dinero es la prevaricación de la verdad»[210] (7).

(1) I, cuest II, cap. quam pro. (2) LXI, cap. quid proderit, en la glosa. (3) de cleri non rest., cap. I, in glosa liº. VIº. (4) de regu., cap. nullus pluribus en la glosa Liº VIº. (5) de usur., cap. consuluit en la glosa. (6) de offi. procons., ley solent de sumo., cap. si questiones; de rescript., cap. statutum, párr. in sup., Liº VIº. (7) XI, cuest. III, cap. qui recte.

—J—

206. Juras de traidor, pasos son de liebre.[211]

Con razón las promesas y juramentos de un traidor se comparan a los saltos y a los pasos de la liebre, pues son tan rápidos que como ellas velozmente escapan de nuestros ojos; suele suceder tan a menudo, que ni los captamos los justos (1). Esto puede decirse de los vendedores de esclavas y de otros hombes depravados, quienes jurando y con todo tipo de promesas embaucan a las jovencitas y las conducen a una vida miserable para luego incumplir todas sus promesas. Lo refieren los Comentaristas (2). Y de los tránsfugas, quienes al ser capturados, para que se les perdone, prometen bajo juramento testificar contra otros tránsfugas y ladrones; a éstos no se les debe creer (3). Y de otros muchos condenados a muerte, quienes para diferir el castigo, juran y perjuran que ellos darán cuenta al príncipe de su propia vida; no se les debe creer (4). Y de un reo, quien una vez perjuró y después jura algo distinto, porque no se le debe creer (5).

Hace referencia a los judíos, quienes recientemente se convirtieron al cristianismo y han prevaricado de la fe de Cristo, ya que no se cree en su juramento y testimonio, porque tal como inspiran sospechas en la fe de Cristo así se consideran dudosos en el testimonio humano, porque no puede ser fiel a los hombres, quien se mantiene infiel a Dios (6). También puede referirse a Federico, un príncipe mundano, quien aseguró con juramento muchas veces que respetaría la paz firmada hace ya tiempo entre la Iglesia y el Imperio, violándola de nuevo (7).

(1) de re. diui., párr. illud; de acqu. re domi, ley naturalem, párr. illud; de offi. esse, ley nemo en la glosa. (2) de lenoni., al prin. y párr. I. (3) de re. mili., ley non omnes, párr. final. (4) de pen., ley si quis forte ipsum. (5) de presump., cap. litteras; XXII cuest. V, cap. paruulli. (6) II, cuest. VII, cap. non potest. (7) de sen. et re. iudi., cap. ad aplican., liº VIº.

207. Jura mala, en piedra cayga.[212]

Quiere decir este proverbio que un juramento ilícito se debe romper y no debe guardarse; y se dice «en piedra», porque ahí las cosas se rompen. Dice David en el salmo: Dichoso el hombre que expulsa a sus hijos pequeños a una roca (1). Esto puede decirse de un juramento ofrecido

210. Prov. Séneca, xi: El culpante que da al juez dinero, bien lo pierde.

211. Ms. Salamanca: — traydor passos —
De las viejas, nº 368: Juras de tahur passos son de liebre. (Glmendoza: — son pasos — \ El mal ynclinado: tiene tan poca firmeza en los buenos propositos, ca por pequeña ocasión corre como liebre tras los apetitos malos).
H. núñez, 3788: Juras de tahur, passos son de liebre. / Otros dizen: saltos son de liebre.
Correas, 11915: «Juras de tahur, pasos son de liebre; o saltos son de liebre».

212. Ms. Salamanca: — caya.
Corbacho, II, vi, 172: Jura mala en piedra caiga.
De las viejas, nº 370: Jura mala en piedra cayga. (Glmendoza: — caya. \ La furia acelerada: no se deue executar estando apassionada).
Espinosa, 136: Jura mala, en piedra cayga.
H. núñez, 3789: Jura mala, en piedra caya.

contra Derecho (2). Y cuando se pone en peligro el alma (3); igual cuando el juramento es ilícito (4); y si es temerario (5); también cuando va contra la profesión y la estabilidad prometida (6); y cuando es vínculo de maldad o de algún asunto deshonesto (7). Y si se hace en perjuicio de alguien (8). Además cuando perjudica al matrimonio (9). Y cuando se hace para perjuicio de la Iglesia (10); y si es para daño del reino (11). También cuando se hace para quebrantar una verdad (12). Y cuando socava las buenas costumbres (13). Es preferible rechazar los votos de una necia promesa que cometer atropellos por el horrendo cumplimiento de inútiles promesas (14). Lo refiere Ambrosio en *Sobre los deberes*, I. Es contrario a toda obligación cumplir algunas veces un juramento hecho; como hizo Herodes, quien ejecutó la muerte de Juan, para no tener que negar lo prometido (15). Además Agustín en el *Sermón sobre la decapitación de san Juan Bautista* añade: «Prefirió David no hacer lo que juró antes que llenar su juramento con la sangre derramada de un hombre», es decir, Nabal (16). Igualmente Isidoro en el libro II de *Los Sinónimos* escribe: «Rompe con las malas promesas, cambia tu fidelidad a un voto insensato, no cumplas la orden a la que llegaste incautamente; es impía la promesa que se ha de cumplir con violencia» (17). También Beda en la *Homilía XLIII* comenta: «Es preferible cometer un perjurio en una circunstancia apremiante, antes que cometer otra maldad más grave por evitarlo» (18). Ambrosio en *Sobre los deberes* lo confirma: «Si alguien prometió algo deshonroso, es preferible no cumplir lo prometido antes que cometer algo infame» (19).

(1) de pe., III, cap. in salicibus. (2) de fo. conpe., cap. si diligente; de legi., ley non dubium. (3) de hiis que in me. ca., cap. final; de iusiuran., cap. si vero. (4) igual título, cap. cum quondam. (5) mismo título, cap. sicut. (6) cap. sicut. (7) cap. quanto. (8) igual título, cap. venientes y cap. cum contigat. (9) mismo título, cap. tua nos. (10) igual título, cap. sicut nostris. (11) misma cita, cap. intellecto. (12) de accusa., cap. olim. (13) de regu. III, cap. non est obligatorium liº VIº. (14) XXII, cuest. III, cap. I. (15) igual cuest., cap. II. (16) igual cita, cap. quod dauid y cap. iurauit. (17) igual cita, cap. in malis. (18) XXII, cuest. IIII, cap. si aliquis. (19) igual cuest, cap. unusquisque.

208. Justicia, y non por nuestra casa.[213]

Así dicen aquellos que piden de la Santa Sede Apostólica distintivos de su dignidad y no quieren manifestar el más mínimo indicio de su obediencia incondicional a la Santa Sede (1). De igual manera quien denunció pleitos contra un adversario suyo, reclamando asuntos pasados ante un determinado juez delegado, en presencia del cual el reo lo volvió a acusar; el administrador apela sobre la nueva citación y pide que se rechace su reclamación; se le debe denegar la apelación (2). Así decía

COVARRUBIAS, jura, 723b: Es lo mismo que juramento. Proverbio: Jura mala en piedra cayga;... ver la tercera partida, título onze, ley primera.
CORREAS, 11900: «Jura mala en piedra caya. / Esta glosado en estas coplas: / «Pariendo juró Pelaya / de no volver a parir, / y luego volvió a decir: / «Jura mala en piedra caya». / Como era la vez primera / que en este trance se vía, / dijo que aquesta sería / la primera y la postrera. / Mas no hubo bien alzado / la saya para parir, / cuando la oyeron decir: / «Jura mala en piedra caya».

213. Ms. Salamanca, n.m.: Vide aquí ápato.
LA PÍCARA JUSTINA, I, 154: Justicia, y no por mi casa.
DE LAS VIEJAS, nº 369: Justicia, mas no por nuestra casa. (GLMENDOZA: = \ El amor pocas veces se rije: por razon en sus cosas propias).
ESPINOSA, 137: Justiçia, mas no por nuestra casa.
H. NÚÑEZ, 3781: Justicia, mas no por mi casa.
CORREAS, 4278, 11924: «Cada uno quiere justicia, y no por su casa, mas no por su casa». | «Justicia, justicia, mas no por mi casa». | (y p. 306a [380]): ¡Xustizia! Mas no por mi casa.
O'KANE, 139: Justicia queremos todos, / pero no por nuestra casa (P. Guillén de Segovia, *Dezir...*, Bibl. Nacional, Madrid, Ms. 19158, fol. 148).

el Patriarca de Constantinopla, quien establecía favores populares solamente en la iglesia constantinopolitana y a los clérigos de las restantes ciudades les obligaba a acudir a su obediencia (3).

Se puede decir también de quien exige que un reo sea condenado y se le pregunta si se le castiga con sanciones pecuniarias; afirma que el juez para ello no es competente, ya que al tratar de esto, observó que aquel juez ya tenía una decisión contra él; en el mismo asunto no se debe rechazar a un juez (4). Cumplen este proverbio quienes por alguna ley o privilegio tienen exención de servicios tanto al contribuir con donativos para las asambleas hasta una cierta cantidad, como para no tener que declarar los pagos de pleitos, disminuirlos o eximirlos por completo. Y no quieren que sus adversarios gocen de tales privilegios; esto no debe tolerarse (5). Se verifica también este proverbio en algunos sacerdotes que mandan al pueblo toda la justicia, y ellos mismos no guardan la más mínima, pues dicen que ellos no necesitan. Lo confirma Juan Crisóstomo (6). Y también en los obispos que quieren ser honrados por los clérigos como obispos y ellos mismos no quieren respetar a los clérigos como clérigos. Sobre esto dice Domicio: «¿Por qué he de tenerte yo como príncipe, cuando tú no me consideras a mí como senador?». Lo comenta Jerónimo en la *Carta a Nepotiano* (7). Se verifica igualmente en aquel que, estando convicto de fornicación, quiere abandonar a su esposa por haber fornicado. En éste ocurre aquel dicho «en lo que juzgas a otro, tú mismo te condenas» (8). Lo explica Agustín en el *Sermón del Señor en el monte*. Incluso se cumple también en quien busca una mujer intacta y pura, cuando él no es tal. Igual opina Agustín en *Sobre las palabras del Señor*, donde dice así: «Si tenéis intención de casarse, guardad vosotros mismos a vuestras mujeres; tal como queréis encontrarlas, que así también ellas os encuentren a vosotros. ¿Qué joven no quiere llevar al matrimonio a una mujer casta? Y si él desearía a una doncella, quién no la desea intacta. Si la deseas intacta, sé tú intacto; si la prefieres pura, sé tú puro; pues ella no puede, si tú no puedes» (9). Y también se verifica en aquél que quiere corregir los dichos de otros y pretende que los suyos no sean corregidos por nadie (10). Lo refiere Agustín en la *Carta a Fortunato*, donde comenta: «Tal como yo soy con los escritos de los demás, así quiero que sean los que leen los míos». Hace referencia a un propietario que busca consejo y ayuda del vasallo y él no quiere devolvérselos luego (11).

(1) de elec., cap. significasti. (2) de muta. peti., cap. final. (3) de iusti., cap. ad decoram. (4) cap. de sen. et inter. III, ley cum papinanus III, cuest. VIII, cap. cam. in agendo. (5) cap. de fruic. et li. expen., ley final. (6) XXVI, cuest. últ., cap. aligant. (7) XL y XCV, cap. esto subjectis. (8) XXXII, cuest. VII, cap. nichil. (9) igual cuest., cap. si ducturi. (10) IX, cap. neque. (11) XXII, cuest. últ., cap. deforme y en el libro De forma fideli, cap. I

—L—

209. Lo que ojo non vee, coraçón non qujebra.[214]

Indica el proverbio un argumento en sentido contrario (1). Por ejemplo, el repudio que tiene lugar, cuando un varón,

214. Ms. Salamanca: — quiebra —
Seg. celestina, xvii, 289: que no de balde se dize: lo que ojos no veen, que el coraçón no dessea.
Quijote, ii, 67, 605: Ojos que no ven, corazón que no quiebra.
De las viejas, nº 506: Ojos que no veen, coraçon que no quiebra. (Glmendoza: —coraçon no quiebra. \ Por la vista d'las cosas venimos a pensar las, y tenemos sentimiento d' ellas, y por tanto lo que no se conoce no se piensa ni puede quebrar el corazon con sentimiento).
Glosados, ix: E lo que los ojos no veen: el coraçon no duele.

aunque lo ha descubierto su mujer, se entremezcla con mujeres impúdicas.

(1) de repu., ley consensu, párr. I.

210. Los pollos de dueña Marina, ellos querían comer et ella dáuales agua.[215]

Así sucedía entre los antiguos doctores y escolares, puesto que éstos querían oír y saber pocas cosas útiles, aquellos les enseñaban cosas inútiles (1). Igual sucede cuando se le adjudica a alguien una posesión, y condenado, debe entregar las ganancias (2).

(1) En el proemio de las Secuencias, párr. interce. (2) de sen. in re. cap. cum aliquibus.

ESPINOSA, 240: Lo que ojos no veen (el) coraçón no lo desea.
H. NÚÑEZ, 20, 4438, 6384 = 6423, 7729: Absencia, enemiga de amor: quan lexos de ojo, tan lexos de coraçón, | Lo que ojos no veen, coraçón no dessea. | Quan lexos de ojos, tan lexos de coraçón. | Tan lexos de ojo, tan lexos de coraçón.
CORREAS, 12688: «Lo que ojos no ven, corazón no quebranta».
O'KANE, 173: Ojo que no vee, corazón que no doele (Galante, 292). Ojos que no vea, corazón que no llora (Danon, 279).

215. Ms. Salamanca: — doña Marta el los queria —
DE LAS VIEJAS, nº 381: Los pollos de Marta piden pan y danles agua. (GLMENDOZA: — d' martha — \ Señal de gran avaricia es no querer socorrer a los necessitados, a lo menos con lo necessario).
H. NÚÑEZ, 4324, 4440: Los pollos de Marta, piden pan y danles agua. | Los pollos de doña María, ellos querían trigo y ella dávales cozina.
COVARRUBIAS, Marta, 791-2: Allá se lo aya marta con sus pollos. | Los pollos de Marta piden pan, y danles agua.
CORREAS, 12933-4: «Los pollos de doña María, ellos querían trigo y ella dábalos cocina; o ellos querían pan y ella dábales agua fría». | «Los pollos de Marta, piden pan y danles agua».

211. La puerca de la panadera, harta y querellosa.[216]

Esto puede decirse de aquel menor, que, habiendo conseguido de personas de su confianza aquello por lo que sus tutores anteriormente no fueron condenados por culpa de esas mismas personas, sin embargo lo exige de los propios tutores; éste, pues no le falta de nada, se preocupa más de la ganancia que del daño; no debe ser escuchado (1). Alude igualmente a aquel pupilo, que sin autorización de su tutor, vendió un objeto y enriquecido con el dinero del comprador, exige luego el objeto (2). Igualmente si se le paga sin autorización del tutor y enriquecido con el pago, exige de nuevo lo pagado (3). Puede también decirse este proverbio de cualquier rico y avaro, quien a pesar de no traer nada a este mundo, cuando llegó a esta vida y salió del vientre de su madre, ahora rodeado de riquezas y propiedades, rico y opulento, teniendo cantidades exorbitantes de alimentos no sólo para su uso, sino para gozar de opulencia y placeres, sin embargo anda reteniendo los alimentos de los necesitados, guardando los vestidos de los desnudos y apoderándose de los bienes de muchos. Incitado por ambiciones desmedidas, su mente siempre ve oro, siempre plata y siempre anda recontando los réditos; encuentra más grato el oro que el sol, y su propia oración y súplica al Señor busca oro. No ve nunca saciedad ni final a su ambición. Lo explica Ambrosio sobre aquello que había sido escrito en el Evangelio de un cierto hombre rico, cuyo campo produjo pingües frutos (4). A un avaro un solo óbolo nuestro

216. ESPINOSA, 199: Es como la puerca de la panadera, que está harta y gruñe.
H. NÚÑEZ, 4001: La puerca de la panadera, harta y querellosa.
CORREAS, 19175: «Puerca (La) de la panadera, harta, querellosa y descontenta».

le parece todo un mundo de riquezas (5). Lo añade Agustín en la *Carta a Macedonio* (6). Para ellos incluso el hambre es insaciable, ya que como un hambriento es insaciable de pan, así ellos están hambrientos de oro (7).

(1) de admi. tu., ley si minoris. (2) de usura pro emp., ley final. (3) de de. excep., ley apud celsum, párr. si quis pupillo. Justiiano: qui lic. alie vel non, párr. penúlt. (4) XLVII, cap. sicut. (5) igual, en la glosa. (6) XIIII, cuest IIII, cap. quid dicam. (7) de ep. et cle., ley si quenquam en la glosa.

212. La muger et la galina, por mucho andar se pierda aýna.[217]

Se verifica primeramente en las mujeres que andan de acá para allá contra la natural honestidad y se hacen visibles a todos (1). Y en aquellas que pasan la noche fuera, en contra de la voluntad de sus maridos, sin motivo justo y aceptable (2). Y en las que conviven con otros hombres extraños y con ellos se bañan y, sin quererlo sus maridos, permanecen fuera. Se lee en los Comentaristas (3). También se verifica en las monjas que, por haber relajado el freno de la honestidad y sin observar la modestia monacal, la vergüenza y el pudor del sexo, saliendo de sus monasterios, andorrotean casi siempre por las casas de personas seglares (4). Se verifica también en las gallinas que vuelan asustadas y en Navidad son cogidas por sus dueños (5).

(1) de contra et comi. stipu., ley optimam; de procura., ley maritus; de recep. arbi., ley final; de hiis qui veni eta. in plo., ley II. (2) de repu., ley consensu, párr. vir. (3) ut lice. ma. et aus., párr. quor. vero plurimas al final. (4) de statu regula, cap. I, al princ. liº VIº. (5) Justiniano.: de re. dun., párr. gallinarum

213. La sangre sin fuego fierue.[218]

Se dijo este proverbio, porque los derechos de naturaleza o de sangre no pueden dirimirse en ningún Derecho Civil (1). Hay infinito aprecio de la libertad y de la necesidad (2). Un motivo civil puede alterar derechos civiles, pero no los naturales (3). El derecho de agnación no puede ser rechazado por otro (4). Entre personas convictas no existe amor de sangre (5).

217. Ms. Salamanca:— y la gallina por andar se pierde — Diál. lengua, 41: Valdés.– La segunda regla consiste en saber poner en cada vocablo su propio artículo... y juntar con el nombre femenino los artículos femeninos, diziendo assí: La muger y la gallina, por andar se pierde aína.
Quijote, II, 49, 528: La mujer y la gallina, por andar se pierden aína.
De las viejas, nº 374: La muger [y] la gallina por andar se pierde[n] ayna. (Glmendoza: = \ Las personas flacas pierden se metiendo se en ocasiones peligrosas).
Glosados, III: La muger y la gallina: por mucho andar se pierde[n] ayna.
Espinosa, 166:... por andar se pierde aýna.
H. núñez, 3882: La muger y la gallina, por andar se pierde aýna.
Covarrubias, ayna, 59a; gallina, 622b: vale lo mesmo que presto. La muger y la gallina por andar se pierde ayna.
Correas, 15042-3: «Mujer (La) y la gallina, por andar anda perdida; o es perdida». | «Mujer (La) y la gallina, por andar se pierde aína».
Judeo-españoles, 219: Por muy godra que sea la gayina, tiene meneste de la vezina.
O'kane, 51: La mujer y la gallina por el andar se perdían (Kayserling, 135).

218. Celestina, III, 28: ¡Quanto más estas que hierven sin fuego! | IV, 68: la sangre nueva poco calor ha menester para hervir.
Espinosa, 215: la sangre sin fuego yerve.
H. núñez, 3927: La sangre, sin fuego hierve.
Horozco, 133: La sangre sin fuego hierve. \ [...] Y esto mismo quiso dezir Dante en su obra, Del infierno, en la primera cántica en el canto 28, en el verso que comiença '¡O mi guía! dixe; por muerte violenta,' donde al cabo dize la copla, 'muy más piadoso porque es un fervor quen la misma sangre forçado se sienta.' Y allí don Pedro Fernández de Villega su comentador alega este vulgar diziendo que la sangre sin fuego hierve.
Correas, 12156: «La sangre sin fuego hierve».
Campos-barella: La sangre sin fuego hierve (Pjustina, I, 29 y II, 122).

(1) de regu. III, ley iura nature. (2) igual título, ley infinita.. (3) Justº.: de legi. agna. tute., párr. final. (4) de pac., ley ius autem agnationis. [N.T.: nacimiento posterior al testamento del padre]. (5) de libe. agnos., ley final si quis, párr. I

214. Las penas pa[ra] el otro mundo.[219]

No se produjo este proverbio sin motivo, pues como dijo el Papa Anacleto, si todo fuese solucionado en este mundo, no tendría lugar el juicio divino (1).

(1) VI, cuest. I, cap. sed omnia; XV, cuest. VI, cap. I.

215. Lo que nuestro es, non ay quien nos lo quite.[220]

Efectivamente, lo que es nuestro no puede traspasarse a otro sin intervención nuestra (1).

(1) de regu. int., ley id quod nostrum.

216. Lo que con el ojo veo, con el dedo lo adiujno.[221]

Efectivamente, logra mucho la inspección ocular (1). En aquello que es cierto no hay lugar a conjeturas (2). Y lo que de por sí es manifiesto no necesita aclaración (3). Lo que es verosímil no necesita aprobación ni demostración. Lo recogen los Comentaristas (4). Con la inspección ocular se aprende una doctrina con más perfección que por los oídos. Justiniano lo explica (5). La verdad conocida más con la fe que con los oídos se clava en el ánimo de los hombres (6). Incluso Horacio dijo: «Las cosas que entran por el oído, impresionan más débilmente los ánimos que las examinadas con los ojos» (7).

(1) de in ius vo., ley satisque; de acqui. possesio., ley quod nemo, párr. si venditor. (2) de ver. obli., ley continuus, párr. cum ita. (3) de resti. in int., ley I in pena. (4) de restitutioni, párr. final., colac. IIII; de doc. prel. ley I, al final. (5) Justº.: de gradi. al final. (6) igual cita. (7) igua cita, en la glosa.

217. La mentira non ha pies.[222]

Porque la verdad siempre vence. Lo afirma Agustín en el libro VI de su obra *Sobre el único Bautismo* (1). Se perderán todos los que hablan mentiras (2). Lo confirma Jerónimo en *Sobre Jeremías* y Agustín en el *Enchiridion*. Quizás se dice así, porque la mentira es coja; pues nadie logrará la

219. Ms. Salamanca: — para —
DE LAS VIEJAS, nº 692: Tras este mundo, otro verna.
CORREAS, 2136, 8220, 15122: «Allá quedarás, mundo malo. / Ocasión tiene de decirlo el que muere o se encierra en religión». | «El que no quisiere pasar trabajo en este mundo, no nazca en él». | «Mundo malo, mejor para dejado que para deseado».

220. Ms. Salamanca: —es ay quien —
H. NÚÑEZ, 4451: Lo mío, mío; lo de Juan, mi hermano, suyo y mío.
CORREAS, 14143, 12546-7: «Mejor es mío que nuestro». | «Lo mío, mío; lo tuyo, tuyo. / Que cada uno tenga lo suyo distinto». | «Lo mío, mío, y lo de Juan (un hermano), suyo y mío».

221. Ms. Salamanca: —ojo beo — lo dauino.
LBAMOR, 213: Nunca me aperçibes de tu ojo nin del dedo.
SEG. CELESTINA, 337, 515: Lo que con los ojos veo, con los dedos lo adivino (adevino).
QUIJOTE, II, 62, 585-6: Lo que veo por los ojos, con el dedo lo señalo.
COVARRUBIAS, adivino, 42a: Lo que con el ojo se vee con el dedo se adivina.
CORREAS, 12576, 21247: «Lo que con el ojo veo, lo adivino con el dedo». | «Si no veo por los ojos, veo por los antojos».
O'KANE, 43: Lo que yo veo por los ojos, bien lo puedo adivinar (*Hist. Troyana* 35).
SEFARDÍES, 195: Lo que ves con el ojo, apúntalo con el dedo. \ Las cosas claras se interpretan fácilmente. Aconseja expresarse con claridad y llaneza para ser bien comprendidos.

222. Ms. Salamanca. N.m.: Vide antes toma[n] al mentiroso que al coxo.
H. NÚÑEZ, 4214:La mentira no tiene pies. \ Conforme a otro refrán: Antes toman al mentiroso que al coxo.
CORREAS, 12073: «La mentira no tiene pies».

salvación eterna, estando por medio una mentira (3). También Agustín lo refiere en el libro *Sobre la mentira*. La verdad por sí sola llega a público conocimiento (4). No pudo perdurar mucho la mentira del juicio de los ancianos que acusaban a Susana, porque, preguntados en secreto por Daniel, fueron acusados de falsedad (5). También Ananías, un hombre austero, y Safira, su esposa, porque mintieron a los apóstoles sobre el precio de unos campos que habían vendido, ambos fueron llevados para ser matados en presencia de todos los asistentes, delante de los apóstoles, por su pecado y por la mentira que cometieron (6).

(1) VIII, cap. veritate. (2) XXII, cuest. II, párr. I y párr. item dicitur. (3) misma cuest., cap. primum est. (4) de asina, cap. I, li VI. (5) II, cuest. VII, párr daniel; III, cuest. X, cap. nichilominus en la glosa.; de testi., ley ob carmen en la glosa. (6) XII, cuest. I, cap. II.

218. Llegate a los buenos y serás vno de ellos.[223]

Ya que serás santo al lado de un santo (1). Y los que siguen a quienes viven bien, obrarán como ellos. Lo explican los Comentaristas (2).

223. Ms. Salamanca:—vno dellos. | N.m.: Vide non con quien naces.
Diál. lengua, 51: Valdés.—... pero, si no precede vocal, veréis que siempre pongo la a, como aquí: '¿Adonde irá el buey que no are?' y aquí: 'Allégate a los buenos y serás uno dellos.
Lazarillo, vii, 145: yo determiné de arrimarme a los buenos.
Quijote, ii, 32-454: Sancho: soy quién 'júntate a los buenos, y serás uno de ellos';
H. núñez, 492, 4270: Allégate a los buenos, serás uno dellos. | Llégate a los buenos y serás uno de ellos.
Horozco, 193: Con los buenos serás bueno / y con los malos malo. \ [...] Y dize otro vulgar, 'Dime con quien andas y dezirte e lo que hazes.' Y otro, 'Llégate a los buenos y serás uno dellos.'
(1) de damp. infec., ley si finita, párr ex hoc edicto, en la glosa. (2) Comentaristas: ut non luxu contra natu., al final, colac. VI.

219. Lo que es bueno por el baço, es malo pa[ra] el fígado.[224]

Así sucede a quien pacta con otro una controversia sobre una heredad. Al ser preguntado por otro si es el heredero, si niega que él es heredero, se perjudica; y si dice ser el heredero, es apresado, perdiendo la heredad (1). No cura el ojo lo que sana el talón (2). Igual ocurre a quien pretende ocultar a alguien en una casa para no ser matado. Éste, al ser interrogado sobre si aquél está allí, si dice aquí no está, salva su vida, pero sin embargo peca mintiendo; si, en cambio, dice la verdad es reo de homicidio; pero si calla se presume que está allí. Lo comenta Agustín en *Sobre el salmo V* (3). Se debe callar, como en la cita, o por equivocación engañar con habilidad al que pregunta.

Covarrubias, 152a, arrimar, 910b, rima: Proverbio: 'Arrímate a los buenos y serás uno dellos'. || Arrimarse a otro es valerse se du favor. Proverbio: 'Arrímate a los buenos y serás uno dellos'.
Correas, 2175: «Allégate a los buenos, y serás uno de ellos».
O'kane, 65: Quien trata con los buenos / tal se torna (Gato, *Obras*, 124).
Sefardíes, 3: Agiuntate con un bueno, serás uno de eyos; agiuntate con un malo, serás uno de eyos. I (Agiuntate = Júntate.)
224. Ms. Salamanca: — para el vaço es malo para — N.m.: Vide a pedro sa[na] — do yra que non h. [¿Do irá el buey que no are?]
Prov. morales, nº 76, 386, págs. 97, 147: Con lo que Lope gana, / Rodrigo enpobresçe; / Con lo que Sancho sana, / Domingo adoleçe. || Si de los pies guareçe, / Duelel luego la mano; / Del baço adoleçe / Quando el figado es sano.
Vita christi, nº 320, pág. 591: Y después, es cosa llana / que mill vezes acaesce / esta habla castellana: / «con la que Domingo sana, / dizen que Pedro adolesce»; / pues por nuestra sanidad / callan los evangelistas / lo sotil de la verdad, / por que su grand claridad / no es para todas vistas.

Igual sucedió al patriarca Abrahán, cuando estaba en Egipto, que temía que si decía que Sara era su esposa, la matarían los egipcios; si, por el contario, lo negaba, pecaría al mentir. Agustín lo cita en *Comentarios sobre el Génesis* (4). Recuerda el proverbio a un varón que niega lo debido a su esposa, porque negándoselo peca mortalmente; y si lo otorga, es que prefiere pecar venialmente, ya que el deleite de la carne no puede existir sin pecado venial. Lo refiere Gregorio (5). Igual ocurre a quien promete beber más de lo que es conveniente, porque bebiendo así peca venialmente. Y no cumpliendo lo prometido, peca igual venialmente (6).

(1) de interro at., ley et quia. (2) de reli. et vene. sanc., cap. I en la glosa. (3) XXII, cuest. II, cap. ne quis. (4) igual cuest., cap. queritur. (5) XXXIII, cuest. IIII, cap. vir cum propria. (6) XXV, párr criminis; XXII cuest. II cap. primum.

CELESTINA, IX, 15: Assí que con lo que sana el higado enferma la bolsa.
SEG. CELESTINA, XX, 316: lo que es bueno para el baço es malo para el hígado.
DIÁL. LENGUA, 144: Valdés.— Si tengo de dezir doliente, digo enfermo. / Marcio.— ¿Son todos dos castellanos? / Valdés.— Todos dos están celebrados en los refranes; uno dize: 'Con lo que sana el hígado, enferma la bolsa', y otro dize: 'Con lo que Pedro sana, Sancho adolece'.
DE LAS VIEJAS, nº 147: Con lo que Sancho sana Domingo adoleçe. (GLMENDOZA: — adolece. \ Todas fuerzas / o juyzios no son para vnos mesmos exercicios, o oficios).
GLOSADOS, II: Lo que es bueno para el higado: es malo para el baço.
ESPINOSA, 56: Lo que es bueno para el bazo es malo para el higado.
H. NÚÑEZ, 4377: Lo que sana a la boca, enferma la bolsa.
COVARRUBIAS, 178b, baço, 689b, higado:... Proverbio: 'Lo que es bueno para el higado, es malo para el baço', lo que aprovecha para una cosa, daña para otra. || 'Lo que es bueno para el higado es malo para el baço'; quando el provecho que se recibe de una cosa para un particular, es dañoso para otro.
CORREAS, 5418, 12611: «Con lo que sana el hígado, enferma el bazo. Porque se varía en palabras, se repite; queda en la L: «Lo que es bueno para...» | «Lo que es bueno para el hígado, es malo para el bazo».

220. La cobdicia ronpe el saco.[225]

Quien por codicia vende el título de docente no debe tener fruto de su trabajo en la iglesia; de tal avaricia se debe liberar un eclesiástico (1). La costumbre que tiene su raíz en la codicia corrompe el decoro de la honestidad eclesiástica (2). Quien tiene una prebenda y no se preocupa del cuidado de las almas, algo similar le ocurre, si por retener la primera, es rechazado de ambas obligaciones (3).

(1) de magis., cap. I. (2) igual cita, cap. Quanto. (3) de preben., cap. de multa.

221. La pobreza non es villeza.[226]

Por ello nadie sabio maldice la pobreza, la humildad de origen, la enfermedad y la muerte, ni las considera como males. Lo escribe Ambrosio en el *Hexamerón*, en el Tratado del día 1º (1). La pobreza no es un tipo de mal (2). Una mujer, aunque sea pobre, sin embargo si es nacida de padres honrados, no por ello se la debe juzgar co-

225. Ms. Salamanca:— rompe —
DE LAS VIEJAS, nº 146: Cobdiçia mala saco rompe. (GLMENDOZA: Codicia — \ El codicioso: prouoca contra sy la yra de muchos, que le pueden dañar).
ESPINOSA, 80: La codiçia rrompe el saco.
H. NÚÑEZ, 1552: Cobdicia mala, saco rompe.
COVARRUBIAS, codiciar, 331b; cudicia, 377a: La codicia rompe el saco; díxose de los que quieren allegar tanto, que al fin lo suelen perder todo.
CORREAS, 4887: «Codicia (La) rompe el saco, o quizá le romperá donde no está».
O' KANE, 85: La copdiçia mala, saco suele ronper (*Apolonio*, 57). Injustas dieron sentencias, / cobdicia saco rompiendo (G. Manrique, *Canc. FD* I, 146b).
CAMPOS-BARELLA: La codicia rompe el saco (LOZANA, 252, GALFARACHE, II, 225 y QIJOTE, I, 20 y II 13 y 36).
226. Ms. Salamanca: — no —
ESPINOSA, 194: Pobreza no es vileza (ni aun nobleza).
CORREAS, 18430, 18431, 19585: «Pobreza (La) no es vileza, mas deslustra la nobleza». | «Pobreza (La) no es vileza, mas es ramo de picardía». | «Quien dice que pobreza no es vileza, no tiene seso en la cabeza».

mo humilde o indigna de contraer matrimonio (3). El poder de las riquezas y la humildad de la pobreza no hace al obispo ni más sublime ni inferior. Jerónimo lo explica en la *Carta al obispo Evandro* (4). A menudo la pobreza sirve de provecho (5).

(1) XV, cuest. I, cap. illa, al final. (2) de rescriptis, cap. statutum párr. in super, en la glosa. Li° VI°. (3) de incep. nup., ley humilem. (4) XCIII, cap. legimus. (5) de man., ley si procuratorem, párr. si ignorantes, en la glosa.

222. Ladrón y boz mayor.[227]

Puede decirse este proverbio de quienes se glorían de sus incumplimientos de deber; por ejemplo, P., un diácono que conoció a una mujer carnalmente y no se ruborizaba de confesarlo en público (1). Afirma el salmista: «¿por qué te glorías en la malicia?». Sobre esto se ha dicho que debió ser denunciado por su falta, sin embargo descansa cómodamente en medio de alabanzas. Lo critica Gregorio en el libro XVIII de *Las Morales* (2).

(1) de exce. prela., cap. quando sit. (2) parte IIII cap. IIII; XLVI, cap. sunt nonnulli.

223. Lo que has de dar al muro, dalo al gato y quitar te ha de cuidado.[228]

Esto debe hacerlo quien recibe una vestimenta manchada, para que los ratones no puedan roerla; de ningún modo la guardará de semejante manera (1).

(1) de loca. et aduc., ley item queritur.

224. Ládreme el perro y non me muerda.[229]

En efecto, lo que perjudica un trabajo con injusticia no tiene ningún efecto (1). Esto puede decirse de aquel adolescente, quien, como no estaba presente al prometerse por palabra, intentó conocerla carnalmente y el esfuerzo nunca tuvo efecto (2). Puede decirse también de la amenaza de un juez que no tiene jurisdicción sobre el asunto juzgado (3). Y de Pedro y de Santiago de Columna, en otro tiempo cardenales; y de los hijos de Juan, hermano del citado Pedro, quienes en valde pedían a gritos que rompieran la unidad de la Iglesia; su rabia se agotó (4).

O quizás pretenda indicar que los prelados deben advertir con amenazas a los súbditos depravados, para no dejarles

227. De las viejas, nº 390: Ladron [y] boz mayor. (Glmendoza: = \ Atreuida osadia es / el delinquente ser desuergonzado en loarse delo que hizo.
H. núñez, 3889: Ladrón y boz mayor.
Correas, 12225: «Ladrón, y vos mayor».
Judeo-españoles, 11, 283: Antes que grite el patrón, grita el ladrón (El culpable se las compone para salir mejor librado que la víctima). Tanto grita el ladrón, asta que fuye el patrón.

228. Ms. Salamanca: al mur — quitarte ha de cuydado.
Diálogo de la lengua, 146: Valdés.– Antes diré mur que ratón, pues tan bien es castellano lo uno como lo otro, porque dizen: Lo que as de dar al mur, dalo al gato.
Espinosa, 118: Lo que has de dar al mur, dalo al gato y quitarte ha de cuidado.
H. núñez, 4368: Lo que has de dar al mur, dalo al gato y quitarte ha de cuydado.
Correas, 12633: «Lo que has de dar al mur, dalo al gato, y quitarte ha de cuidado; aunque más come un gato de una vez que un ratón en un mes».
Campos-barella: Lo que has de dar al mur, dalo al gato, y sacarte ha de cuidado (Quijote, ii, 56).

229. N.m.: Vide amenazado.
De las viejas, nº 375: Ladreme el perro y no me muerda. (Glmendoza: = \ El amenaza: que no trae execucion, pone poco o ningun temor).
Espinosa, 137;
Glosados, ii: Ládreme el perro y no me muerda.
H. núñez, 3881: Ládreme el perro y no me muerda.
Correas, 12216: «Ládreme el perro y no me muerda, y echarle he la cuerda. / Poca estima de riñas».
O'kane, 140: Ladre el perro y no me muerda (Pinar, *Canc. FD*, ii, 563a).

hundirse. Clamó, efectivamente, Moisés; clamó Isaías; clamó Jeremías; clamó Ezequiel; pero no dejaron perderse al pueblo de Dios (5). También Agustín lo cita en el *Sermón sobre las palabras del Evangelio*.

(1) quod quis, ley I, al final. (2) de spon., cap. final. (3) cap. commina epis., ley programa. (4) de scima, cap. I, li°. VI°. (5) XXIII, cuest. IIII, cap. recedite.

225. Lazran justos por peccadores.[230]

Muy frecuentemente perece un justo en lugar de un impío (1). Por uno solo que pecó, llegó la ira de Dios sobre todo el pueblo. Lo comenta Jerónimo en *Sobre Jeremías* (2). A causa de un pecado contra la naturaleza que cometieron unos pocos, perecieron las ciudades con sus habitantes y sufrieron hambre, terremotos y pestilencia. Lo explican los Comentaristas (3).

(1) de con., cap. in sancta. (2) XLV, cap. sed illud. (3) Comentaristas: ut non luxuri contra natu., colac. VI

226. La guerra de por sant Juan, paz es pa[ra] todo el anno.[231]

Pues para ello se generan guerras, para hacer reflexionar más fácilmente a los vencidos sobre la coexistencia de la piedad y de la justicia. Lo explica Agustín en el *Sermón sobre el niño del centurión* (1). La guerra es de necesidad para que Dios nos libere de la tiranía y nos guarde en paz. En efecto, no se busca la paz para ejercitar la guerra, sino que se guerrea para tener paz. Lo matiza Agustín en la *Carta a Bonifacio* (2). Algunos tienen que morir en la guerra, para que se comporten en paz los vencedores. También lo cita Agustín en *Contra los Maniqueos* (3). Por la muerte de algunos jueces, a quienes la plebe romana mató, porque en el desempeño de su cargo se

230. N. m.: Vide por culpa del asno. = Ms. Salamanca: lazeran — peccadores.
LBAMOR, nº 667: A veces son castigados los justos por pecadores, / muchos sufren perjuicios por los ajenos errores; / la culpa del malo daña a los buenos y mejores, / sobre éstos cae el castigo, no sobre los malhechores.
CELESTINA, IV, 73: No paguen justos por pecadores.
LIS. ROSELIA, III, I, 88: Beliseno.– Mozos, no se menee nadie de su lugar sin que antes sepan quién son, no paguen justos por pecadores.
FLORESTA ESPAÑOLA, [nº 966], pág. 547: A una señora que había comido mucha fruta verde, mandóle el médico echar una melecina. Dijo ella: Agora veo que pagan justos por pecadores.
G. ALFARACHE, II, II, II, 138: Yo escupí al cielo: volviéronse las flechas contra mí, pagando justos por pecadores.
QUIJOTE, I, 7-41, II, 57-560: y así se cumplió el refrán en ellos [los libros] de que pagan a las veces justos por pecadores. || Altisidora: Que justos por pecadores / Tal vez pagan en mi tierra.
DE LAS VIEJAS, nº 58: Arder verde por seco y lazerar justo por pecador. (GLMENDOZA: Arder por seco — \ La miseria comunmente sigue a los afflegidos/ y persigue a los escogidos).
ESPINOSA, 137: Pagan justos por pecadores.
CORREAS 463 [590]: Pagar xustos por pekadores. | Pagan xustos por pekadores.
O'KANE, 139: Non lo quiera Dios … lazren justos por pecadores (*Cifar*, 166).
SEFARDÍES, 148: Pagan giustos por pecadores. I (Giustos = Justos.)

231. Ms. Salamanca: — san — año.
CELESTINA, VIII, 28: Sea lo pasado questión de Sant Juan, y assí paz para todo el año.
G. ALFARACHE, II, II, IX, 239: Bien se pudiera decir que había sido pendencia de por San Juan, si no se les anublara el cielo.
GLMENDOZA: Quistion de san juan / paz para todo el año. \ La quistion que trauan algunos: sobre qual de los sant juanes es mejor sancto, dura quanto se celebran las fiestas y luego ay paz todo el año / ansi a de ser breue la contienda de los amigos y por esto se dize este refran.
H. NÚÑEZ, 6015: Por sant Juan, veremos quién tiene casa. \ La causa es, que entonces se ahuzian, o desahuzian, las casas de alquiler.
COVARRUBIAS, 718a, Juan: 'Riña por San Juan, paz para todo el año'; fúndase en esto, que como por este tiempo se alquilan las casas, suelen reñir unos vezinos con otros, sobre las servidumbres, de vistas, o vertederos, o passos y otras cosas, y quando lo averiguan en fresco, quedan todo el año en paz.

comportaban nefastamente, la República recuperó su vigor (4).

A menudo la calamidad de una guerra deja paso a la mansedumbre de la paz (5). De la misma manera mereció tener paz la casa de David, si su hijo Absalón, en la guerra que llevaba a cabo contra su padre, no hubiese sido matado; después de su muerte no le quedó sino llorar al hijo perdido y hacer olvidar su aflicción con la paz adquirida de su reino. Lo comenta Agustín en la *Carta a Bonifacio* (6). Algún principe de la Iglesia se ayuda de la austeridad. Agustín escribe una Carta a Donato donde le dice: «Es útil tu severidad, en cuyo desempeño contribuye también nuestra tranquilidad» (7).

(1) XXIII, cuest. I, cap. paratus. (2) misma cuest., cap. nolli. (3) XXIII, cuest. I, cap. qui culpatur al princ. (4) de ori. iu., ley II, párr. initium. (5) de cadu. tol., ley I, al princ. (6) XXIII, cuest. V, cap. quis enim. (7) XXIII, cuest. V, cap. prodest.

Correas, 213a, 497b, 759a [258-9, 645, 994]: Las rriñas de por San Xuan son paz para todo el año. Este rrefrán le dizen i saben todos, chikos i grandes, i ninguno é visto ke sepa su sentido i aplikazión. Kiere dezir ke al prinzipio de los konziertos se averigue todo bien, i entonzes se rriña i porfíe lo ke á de ser, i rresultará paz para todo el año, komo se prueva kon otro rrefrán. 'Kien destaxa, no baraxa'. Tuvo prinzipio de las kasas ke se alkilan i de los mozos ke se koxen i entran kon amos por San Xuan. Por San Pedro tanbién se alkilan kasas i koxen mozos, i es todo uno, por ser solos zinko días de diferenzia; i de akí se dize: 'hazer San Pedro' i: 'hazer San Xuan', por: mudarse de una kasa a otra, i por: despedirse los mozos i dexar el amo, o despedirle él. En Salamanka, rrespeto de los estudiantes ke komienzan el estudio por San Lukas, se alkilan las kasas por San Migel, i por mudarse dizen: 'hazer San Miguel,' i ke: 'San Migel es rreboltoso', por los axuares ke se rrebuelven i mudan. || Tenpero de por San Migel, guárdete Dios dél. || Hazer San Migel. Lo ke: 'Hazer san Xuan' o '... San Pedro'; mudar de kasa i despedirse el mozo; i: despedille. En Salamanka i parte de Aragón se kunple por San Miguel.

227. La letra, con sangre entra.[232]

Y por ello se permite a los maestros un leve castigo a los niños que no obran correctamente (1). Sin miedo a realizarlo golpea moderadamente el maestro a un clérigo escolar en el aprendizaje de la disciplina (2). Los maestros de las Artes Liberales deben aplicar el poder coercitivo. Lo recomienda Agustín en la *Carta al conde Marcelino* (3).

Quizás este proverbio se refiere a que debe aprender cada uno en la tierna edad, en la que más vigor tiene la sangre, porque después se descuida mucho el aprender por cansancio de la edad (4). No puede ser perfecto quien en la tierna edad no se dedica al estudio (5). Lo que aprende la mente joven, lo sabe ya cuando está cansada (6). Desde su infancia, antes de los años de la pubertad, debe cada uno ser bautizado y ser alistado en el ministerio de los lectores (7). Mucho hace la edad en el aprendizaje (8).

(1) ad l. acqui., ley sed et si quenquam, párr. si et loca., ley item queitur, párr. item julianus. (2) de sen. exco., cap. I. (3) XXIII, cuest. V, cap. I. (4) XXXVIII, c. final. (5) de athle., ley I, li° X°. (6) de presump. cap. cum in iuuuentute en la glosa. (7) LXXVII, cap. quicunque. (8) en la glosa, XXVI, cuest. VII, cap. hoc sit.

232. Ms. Salamanca: Omite este refrán.
Quijote, II, 36, 474: La letra con sangre entra.
Espinosa, 140: La letra con sangre entra.
H. núñez, 3911: La letra, con sangre entra.
Covarrubias, letra, 763b: La letra con sangre entra; el que pretende saber ha de trabajar y sudar; y esso sinifica allí sangre, y no açotar los muchachos con crueldad, como lo hazen algunos maestros de escuela tiranos.
Correas, 12409: «Letra (La) con sangre entra, y la labor con dolor. / Con castigo en niños y niñas».
O'kane, 142: La letra con sangre entra (Pinar, *Canc. FD*, II, 561b).

228. Lidian los toros, mal pa[ra] las ranas.[233]

Esto se dice, porque con la guerra que se produce entre los poderosos se conduelen los pobres de la provincia, laicos y clérigos (1). Cualquier querella es botín de otros (2). Por una discusión producida entre algunos terminan golpeándose (3). Por la discordia que se produjo entre el rey de los Anglos y sus hijos, fueron detenidas sus esposas por el propio rey (4). A dicho emperador, al volver en una ocasión de Roma, se le negó llegar a la fortaleza, habiendo sido destruidos cuatro campamentos, más de dos mil casas y muchas personas matadas y cometidos allí atropellos que sería prolijo narrar uno a uno (5). En una guerra producida entre poderosos mueren muchos hombres y quedan sin atender funciones públicas. Los agricultores temiendo perder la vida, huyen por temor. Lo explican los Comentaristas (6). Al llegar el ejército, los soldados a menudo destruyen las ventanas y lo demás del alojamiento (7).

(1) de sen. et re. III, cap. ad apostolice, li. VI. (2) ad l. iuli. repe., ley os. (3) ad legem acqui. ley sciam, párr. final. (4) de sponsa. et ma., cap. non est nobis y cuest. I, párr. final. (5) de pe. et remi., cap. significauit. (6) de armis, párr. si autem, colac. VI. (7) loca., ley item queritur, párr. exercitu.

233. DE LAS VIEJAS, nº 550: Pelean los toros y mal para las ramas. (GLMENDOZA: = \ Quando los poderosos trauan pendencias / hazen estrago en sus pertenencias).
H. NÚÑEZ, 5896: Pelean los toros, y mal para las ramas.
CORREAS, 12455, 18066: «Lidian los toros, mal para las ramas. / Suelen los toros bregar con celo uno con otro, y después, con el coraje que les queda, acuernan los árboles y deshácenlos, ejecutando allí su furia. Dícese por el daño que reciben los menores de los enojos y contiendas de los poderosos». | «Pelean los toros, y mal para las ramas; o lidian los toros».

229. La mas royn oveja ensuzia la herrada.[234]

Las mujerzuelas infieles y gentiles corrompieron la honestidad a Salomón, hasta el punto de dar culto a los dioses de los gentiles por su amor. Lo comenta Gregorio (1). De una oveja enfermiza se contagia todo un rebaño (2). Lo dice Jerónimo en el *Comentario sobre Jeremías*.

(1) III, cuest. VI, párr. final.; XXXII, cuest. V, cap. Salomon. (2) XLV, cap. sed illud.

230. La verdad es verde.[235]

Porque la verdad siempre vence. Lo aclara Agustín en el libro VI de *Sobre el único bautismo* (1). La verdad tiene valor y prevalece para siempre y no sólo vive, sino que perdura por los siglos de los siglos. Lo afirma Cipriano (2). La razón y la ver-

234. Ms. Salamanca: — ruyn oueja —
ESPINOSA, 174: La más rruyn ibeja estercolada en la cerra.
H. NÚÑEZ, 4173: La más ruyn cabra se caga en la herrada.
COVARRUBIAS, colodra, 338a: Cierto género de barreñón hondo, en el que suelen ordeñar las cabras, ovejas, y vacas. La más ruin oveja se ensucia en la colodra; quando en la congregación, el más ruin della estraga el buen parecer.
CORREAS, 12051-3: «La más ruin cabra se caga en la herrada». | «La más ruin oveja caga la duerna; o caga la codorra». | «La más ruin oveja, la más ruin cabra, revuelve la manada».
CAMPOS-BARELLA: La más ruin oveja se ensucia en la colodra (Ac.)

235. ESPINOSA, 241: La verdad es verde. \ «Quiere dezir, a mi pareçer, que nunca de dezir verdad se debe temer mal...» | La verdad es verde, quien la trae nunca medre. / «Es mal dicho».
H. NÚÑEZ, 4212: La verdad es verde. / Quiere dezir que no quiebra, como madero verde.
CORREAS, 15808, 23530: «No dice a todos lo verde. / Es que no todos dicen verdad». | «Verdad (La) es verde; quien la dice no medre. / Lo primero dice que la verdad es fructuosa y firme de fuerza, lo segundo es pulla y dicho con regaño de no medrar, sencillo que la dice».

dad prevalecen a la tradición. Lo explica Agustín en el libro IV de *Sobre el bautismo* (3). Dios es la verdad (4). De nuevo comenta Agustín en el libro *Sobre el bautismo de los niños*. Cuando se callan las lenguas, la propia verdad se manifiesta (5). La confianza en la verdad no necesita de los lazos de las palabras (6). La verdad de los hechos prevalece en los pleitos (7). La verdad no confunde ni destruye la perfección del Derecho (8).

(1) VIII, cap. veritate. (2) igual cita, cap. consuetudo. (3) igual cita, cap. frustra. (4) igual cita, cap. qui concepta. (5) de resti. Iniute., ley I. (6) sint se ab heres absti., ley I. (7) de sen. et re., cap. cum inter nos; de offi. presi., ley illicitas. (8) de iuri. et ti., ley in rebus al princ.

231. La cuba llena y la suegra beoda.[236]

Esto pretende aquel joven quien, una vez que fue enseñado en los estudios y alimentado en casa del tutor o administrador, quiere recuperar sus bienes íntegros, y rechaza los gastos como si hubiese vivido del aire (1). Lo mismo ocurre con la herencia de un nieto, cuyos negocios lleva a cabo la abuela, quien le adelantó los gastos de la manutención; éste luego exige cuentas de los negocios efectuados, y lo que gastó en alimentos no quiere computarlo, diciendo que la abuela le había prestado por su derecho de amor (2).

(1) de alimen. pupi prestan., ley final. (2) de nego. gest., ley neu senius.

232. Lieua el asno la carga y non la sobre carga.[237]

Obra este proverbio contra el sacerdote que impone una excesiva penitencia, como Juan Crisóstomo dijo: «Igual que si pones sobre los hombros de un adolescente una carga, que no puede llevar a cuestas, necesariamente tiene que, o soltar la carga o será aplastado por su peso; así también el hombre a quien se impone un excesivo peso de penitencia, o bien la rechaza, o, si la acepta, al no poder soportarla, escandalizado, peca aún más» (1).

(1)XXVI, cuest. últ., cap. aligant.

236. Espinosa, 88: Queréys las cubas llenas y las suegras beodas.
H. núñez, 3825: La cuba llena, la suegra beoda.
Correas, 971, 6163, 12286, 21768: «A suegras beodas, tinajas llenas. / Que no puede ser cumplir sin gastar». | «Cuba (La) llena y la suegra beoda. Entiende querer, y no puede ser». | «Las cubas llenas, y las suegras beodas. / Suple querer, contra los que quieren cumplir mucho sin gastar, que no puede ser, como tampoco tener las suegras beodas y hartas de vino sin menguar ni mellar las cubas: no lo entendió Malara». | «Suegras beodas y carrales llenas. / Que no puede ser. Lo que «Las suegras y las cubas llenas... «Contra quien quiere cumplir sin gastar».

237. Ms. Salamanca: Lieba — no
Santillana, *Doctrinal de privados*, xxvi, v.205: ca nuestros viejos primeros / dizen: súfrense las cargas, / pero non las sobrecargas / nin los pesos postrimeros.
Quijote, ii, 71, 618: El asno sufre la carga, mas no la sobrecarga.
Espinosa, 71: La sobrecarga es la que mata.
H. núñez, 238, 6292: A la bestia cargada, el sobornal la mata. | Sufre el asno la carga, mas no la sobrecarga.
Covarrubias, 306b, 941b, carga, sobornal: 'No mata la carga, sino la sobrecarga', en execediendo del justo peso va reventando el que lo lleva. || Es lo que se echa encima de la carga a la bestia quando lleva ya su justo peso, latine auctatium, Antonio Nebrisense, y dize el refrán antiguo: 'A la bestia cargada, el sobernal la mata'.
Correas, 326, 333, 3069, 3537, 4537, 21597-8, 21781, 21786-7: «A la bestia cargada, el sobernal la mata». | «A la borrica arrodillada doblar la carga. / Es cargar al que no puede llevar». | «Asno (El) sufre la carga, mas no la sobrecarga». | «Bestia (La) lleva la carga, mas no la sobrecarga». | «Carga (La) cansa, la sobrecarga mata». | «Sobrecarga (La) a la bestia mata». | «Sobrecarga (La) mata la bestia». | «Sufre el asno la carga, mas no la sobrecarga». | «Súfrense las cargas, mas no las sobrecargas». | «Súfrese la carga, más no la sobrecarga».
O'kane, 214: El asno sufre la carga (Montoro, *Cancionero*, 217).

233. La labor de mannana, pobreze.[238]

Ciertamente a primera hora del día o después del sueño o cuando se está fresco, se obra mucho mejor (1). La primera parte del día es de mayor rendimiento en la práctica, en utilidad y más adecuada para los trabajos de los hombres (2). Quien fue condenado a dedicarse a obras diurnas, si no se dedica desde el amanecer, sino desde la hora sexta del día, está obligado a hacerlo durante todo el día (3). La saciedad no ordena tanto como el ayuno. Lo explican los comentaristas (4).

(1) cap. de iustini. codi. confir., ley I al princ. en la glosa. (2) de ver. signi., ley II, en la glosa. (3) de annu. le., ley II. (4) de nump., párr. iocundum en la glosa, colac. IIII.

234. Lançar cosas contra el aguijón.[239]

En efecto, es duro dar coces contra un aguijón (1). Lo recogen los Comentaristas (2).

(1) de usur. auct. ad hoc en la glosa. (2) de eccles. titu., al princ. en la glosa, colac. IX.

235. La verdad, fija es de Dios.[240]

Dijo el hijo de Dios: «Yo soy la verdad y la vida» (1). Lo comenta Agustín en el libro *Sobre el bautismo de los niños*. También Pablo en la *Epístola a los Romanos* dijo: «Dios es veraz y todo hombre mentiroso» (2).

(1) VIII, cap. consuetudinem y cap. qui contempta. (2) de pe. II, cap. si enim en la glosa.

236. Los potros de Gaete, cada feria valen menos.[241]

Desde el principio de los tiempos desaparecen los actos de valor, al igual que

238. Ms. Salamanca: — La lauor de la mañana porueçe.
CORREAS, 12692, 16689, 20520: «Lo que puedes hacer hoy, no lo dejes para mañana, no». | «No saber que hay mañana. / Lo contrario de saber que hay mañana, y guardar». | «Saber que hay mañana. / De los prevenidos, y no saberlo, de perdidos».

239. Ms. Salamanca: —coçes —
CORBACHO, II, IV, 165: Por ende, dar coçes contra el aguijón es poca discreçión.
CELESTINA, II, 12: Huye de tirar cozes al aguijón. (comentador fol. 61v, 62r, gl.14: Semejantes palabras son las que nuestro Señor dixo a San Pablo quando perseguía a los de su Iglesia, como parece en los *Actos de los Apóstoles*, cap. IX *durum est tibis contra stimulum calcitrare;* dura cosa es para ti dar coçes contra el aguijón).
ENCINA, *Representación sobre el poder del Amor*, v. 246: Bras.– ¿Por qué davas / coces contra el aguijón?
QUIJOTE, I, 20-99, II, 62-584: Sancho: y dar coces, como dicen, contra el aguijón. || que aconsejar a este hombre es dar coces contra el aguijón;
ESPINOSA, 87: Dar cozes contra el aguijón.
COVARRUBIAS, 368a, coz: Dar cozes contra el aguijón, porfiar y repugnar en valde.
HOROZCO, 166, 481: Por demás es tirar / coçes contra el aguijón. \ [...] Más aplicando este proverbio al sentido común quiere dezir quando la voluntad de Dios es que una cosa sea y se haga, dura cosa y por demás que el hombre quiera repugnar a la voluntad de Dios porque esto sería como tirar coçes contra el aguijón. Y así lo dixo Dios a san Pablo como se lee en el capítulo 9 y en capítulo 26 de los *Actos de los Apóstoles*... | Dura cosa es tirar / coçes contra el aguijón. | Tirar coçes contra el aguijón.
CORREAS, 4867-8, 6419, 7737-8, 22368: «Cocear contra el aguijón. / Hacerse más daño por porfiar». | «Cocear contra el aguijón, o tirar coces contra el aguijón». | «Dar coces contra el aguijón. Del que porfía contra mayor poder y razón». | «Echar coces al aguijón, o contra el aguijón. Lo que dar coces contra». | «Echar coces contra el aguijón». | «Tirar coces contra el aguijón, o dar coces contra el aguijón. / Lo dicho a San Pablo en su conversión.
O'KANE, 45: Mal coçea el bue contra el aguijón (BERCEO, *Duelo* 202); Sy dades coçes contra el aguijón, / Fallaredes todo vuestro pie sangriento (PÉREZ DE GUZMÁN, *Can. de Baena*, 611).

240. Ms. Salamanca:— es hija de —
DE LAS VIEJAS, nº 399: La verdad es fija de Dios. (GLMENDOZA: — hija — \ La verdad es hazer que respondan: y sean yguales los hechos con los dichos y pensamientos. Y por esto se llama hija de dios, ca el hijo de dios ygual es a su padre).
CORREAS, 23529: «Verdad (La) es hija de Dios y la mentira del diablo».

241. H. NÚÑEZ, 4449: Los potricos de Buitrago, que siempre van desmedrando.

los propios cuerpos de las personas. Y por lo normal pierden valor (1). Puede este proverbio decirse de quien voluntariamente trata de ganarse una dignidad y se introduce indebidamente en los puestos más altos. Éstos, como dice Gregorio en la *Carta a Siagrio, obispo de Ginebra*, «no logran nada, sino que, al intentar ascender, decrecen» (2).

(1) XXXIIII, cap. Fraternitatis. (2) I, cuest. VI, cap. sicut.

—M—

237. Madrastra, el nombre abasta.[242]

Se dice por los males que de ella provienen a sus hijastros, ya que la mayoría de los padres, corrompidos por la persuasión y las caricias de una madrastra, se dejan seducir a cometer injusticias en sus testamentos contra sus propios hijos y maliciosamente les hacen cometer un delito sobre su propia sangre (1). Se compara con ella un juez depravado que acelera la justicia, ya que obra como una madrastra para sus hijastros, es decir, que suele ensañarse contra ellos; así considera a la justicia la voluntad de un juez que se precipita (2). Se equipara a la persona cruel que desempeña un cargo, pues su autoridad, como una madrastra, goza en atormentar a los afligidos (3). Una madrastra es lo mismo que una contrariedad; y por ello se dice que la negligencia es la madrastra del aprendizaje (4).

(1) de in offic. testi., ley non est. (2) de sen. et re. iudi., cap. pastoralis en la glosa. (3) en la citada glosa. (4) LXXXIII, cap. nichil anacletus papa.

Correas, 5156, 12937, 8125-6, 12936: «Como los potros de Padierna, que en lugar de medrar desmedran, y valen menos cada feria, o que cada día valen menos». | «Los potros de Corvacera, que donde han de medrar desmedran». | «El potro de Corbacilla, que cada día menos valía; o que cada feria menos valía». | «El potro de Gaeta, que valía menos cada feria». | «Los potricos de Corvacera, que valían menos cada feria».

242. Ms. Salamanca:— le abasta.
De las viejas, nº 449: Madrastra, el nombre le abasta. (Glmendoza: — le basta. \ Madre astrosa: en solo nombrarse es enojosa.
Glosados, x: Dios te Guarde hijo mío... Y de madrastra: que el nombre le basta.
Espinosa, 145: Madrastra, el nonbre le basta.
Covarrubias, madrastra, madre, 778a: Quien no cree a buena madre, crea a mala madrastra. | Madrastra deriva de madre áspera. Y Juan de Mallara trae en su *Filosofía Moral* un refrán que dize: Madrastra, madre áspera, ni de cera ni de pasta. Tuvo su origen de que uno haziendo una imagen de la madrastra de cera o de pasta de açúcar, le descalabró, y sintiendo el muchacho tal aspereça, dixo: La madrastra ni es buena de cera ni de pasta.
Correas, 13148: «Madrastra, el nombre la basta».
Sefardíes, 74: Quien no escutcha a la madre, que escutche a la madrastra. \ Fig. Quien no atiende a un aviso o a un consejo que se le da por las buenas, se verá obligado después a ceder por las malas.

238. Mal se cubre, la cabra con la cola.[243]

Este refrán con frecuencia se dice contra quienes, para justificarse, exponen manifiestamente excusas o condiciones frívolas y fuera de tono (1). Igualmente se dice de un tal Pedro, preceptor de Siena, quien, como el Papa Inocencio no quisiera confirmar una demanda del obispo altidionense, por no haber guardado la sentencia del interdicto, decía en su excusa que de ningún modo estaba obligado a guardarlo, por no haber llegado a su conocimien-

243. Ms. Salamanca: —cabra—
De las viejas, nº 426: Mal se cubre la cabra con el rabo. (Glmendoza: — la cola. \ la escusa ynsuficiente y fria: poco encubre ni abriga).
H. núñez, 4543: Mal se cubre la cabra con el rabo.
Correas, 13312, 13313: «Mal se cubre la cabra con el rabo». | «Mal se encubre la cabra coja con la cola; o con el rabo».

to por cartas ni por un especial mandato; esto ni le es válido ni lo excusa, ya que, estando muchos presentes, fue promulgado solemne y públicamente (2). Se refiere a quien expone condiciones ilegítimas para justificar excusas de su falta (3). Pudo decirse este proverbio de nuestros primeros padres, quienes, aunque tuvieron un taparrabos con hojas de higuera entrelazadas, estaban desnudos (4).

(1) de sen. ex., cap. I, al princ. (2) de postul. Prelati, cap. I. (3) de confu., cap. quanto; de usur., cap. III; XVI, cuest. I, cap. predicator. (4) de pe. II, párr. hec itaque, al final.

239. Manos besa home, que querrja ver corta[s].[244]

Así se comportaban los judíos que, en tiempos del muy religioso príncipe Sisebuto, rey de los hispanos, fueron sometidos a la cristiandad. Y aquéllos que contradiciendo duramente y reclamando, son forzados violentamente hasta ofrecer incienso a los ídolos (1). Así obran algunos que, manifestando ser amigos de otros, a pesar de no ser tales, les halagan y les dan besos, porque no todo el que adula es amigo, ni todo el que castiga es enemigo; mejores son las heridas de un amigo, que los halagos de un enemigo. Lo refiere Agustín en la *Carta a Vincencio, donatista y rogatista*. E igualmente en el *Sermón de san Ambrosio* que comienza así: «Quizás más doloroso...» (2).

A pesar de que Absalón invitara a su hermano Amón, deseaba su muerte; y en medio de las comilonas que fraudulentamente le preparó a él y sus hermanos, lo mató. Y, aunque besaba las manos de su padre David, le deseaba la muerte; por ello lo expulsó del reino y lo persiguió a través del desierto (3).

(1) de bap. et eius effec., cap. maiores párr. sunt autem al final.; XLV, cap. de iudeis. (2) V, cuest. V cap. non omnis. y cap. non obsculatur. (3) XLVII, párr. necesse.

240. Miedo ha, payo que reza.[245]

Los fieles oran y ayunan por la rápida elección del Sumo Pontífice, porque tienen temor de la cizaña y de una gran discordia entre los cardenales (1). Incluso oraba Moisés, ya que temía que su pueblo fuese vencido por los malaquitas. Lo atestigua Jerónimo en el *Comentario sobre el Levítico* (2). También oraba el emperador Teodosio a causa del temor de la guerra

244. Ms. Salamanca: — vesa ome que querria ver cortadas.
LBAMOR, 930d: que mano besa omne que la querría ver corta.
PROV. SÉNECA, XLVII: Malquerencia de muchos se asconde so el beso.
ESPINOSA, 149: Manos besa onbre que querría ver cortas.
H. NÚÑEZ, 4970: Muchos besan manos que querrían ver cortadas.
COVARRUBIAS, besucar, 211a: Manos beso, que querría ver cortadas, dízese de los que hazen muchos cumplimientos con los que no les son muy gratos en lo interior.
CORREAS, 13453, 14820, 14821: «Manos besa hombre que querría verlas cortadas; o quemadas». | «Muchos besan manos que querrían ver cortadas; o quemadas». | «Muchos besan manos que querrían ver en boca de alanos».
O'KANE, 153: Muchas veces beso manos que quería ver cortadas. (GLOSARIO, 182). (La) mano que queres ver herida (quemada) bésala (Kayserling, 127; Moscuna, II, 4; FD, 655). Besa mano que queres ver cortada (FD, 86).
SEFARDÍES, 22, 122: beza mano de hombre que quieres ver cortada. / recomienda aguantar y disimular la propia opinión ante la fuerza. Uno debe amoldarse a la situación cuando las circunstancias no nos permiten imponer nuestra voluntad. || Mano que quieres ver cortada, bézala.

245. ESPINOSA, 209: Miedo ha payo que reza.
H. NÚÑEZ, 4821: Miedo ha payo que reza. \ Que en las adversidades cresce la devoción, como dize Silio Italico.
CORREAS, 14432: «Miedo ha Payo, que reza».
O'KANE, 203: Quiçá que ha miedo payo / que rreza e non se defiend (Villasandino, *Canc. Baena*, 619a).

declarada contra Eugenio y Arbogasto (3). Cuando alguien dice: «Ven, oh Dios, en mi ayuda», es señal de que está en medio de una gran tribulación y persecución (4). De la propia expresión y manera de hablar de uno, que se expresa con temblor e inconstancia, se deduce la verdad y lo que está más interiormente (5). Se juzga como exterior lo secreto del alma, lo interior. Lo explica Agustín (6) y lo recoge Justiniano (7). La mirada manifiesta el estado de ánimo (8). Los hombres sólo tienen que juzgar de aquellos asuntos que se exteriorizan (9).

(1) de elec., cap. ubi maius al final en la glosa. li VI; cap. ne Romani al final. (2) XXXVI, cap. final. (3) de reli. et bene. sanc. cap. I, en la glosa. (4) VII, cuest. I, párr. penúlt. en la glosa. (5) de questio., ley de minore, párr. tormenta. (6) XXXII cuest. V, cap. qui vident; XXVII, cuest. I, cap. nec si en la glosa. (7) de re. dum., párr. ceruos. (8) de offi. presi., ley observandum et ex hiis, cuest. foris. (9) de ver. signi., cap. exi., párr. cunque animi.

241. Más cerca son los dientes que los parientes.[246]

Esto se dijo porque antes debe uno deliberar consigo mismo que con otros. De ahí que quien quiere ordenadamente dar una limosna debe comenzar por él mismo y dársela a sí el primero. Lo escribe Agustín en el *Enchiridion* (1). Cada uno considere por sí mismo la norma de amar al prójimo. Lo dice de nuevo Agustín en el libro I de *Sobre la ciudad de Dios* (2). Demasiado duro y rozando la crueldad es que, estando tus campos sedientos, de tu propia fuente, no de otra, se rieguen otros campos (3). Perece merecidamente quien no se valora a sí mismo. La verdadera caridad comienza por uno mismo (4). Por ello decía el Papa Inocencio a un presbítero cardenal, legado suyo, sobre la confirmación del obispo Trajano: «Si hay duda de que Nos o tú estamos confundidos sobre esta materia, preferimos que seas tú antes de dañar la dignidad de la sede apostólica» (5). Puede uno tirar las casas vecinas por impedir un incendio, si teme que el fuego llegue a su casa (6). Es más correcto que un testador pague las exequias de sus propios bienes, que conseguir legados de otros (7). No debe imputarse a un heredero, si por administrar su propiedad, cumple un poco tarde los legados (8). Efectivamente la sepultura de un testador debe darse a conocer a su heredero, porque éste debe antes sufragar los gastos del funeral o de la sepultura del testador que cumplir los legados (9).

246. Ms. Salamanca: —çerca —

De las viejas, nº 456: Mas çerca tengo mis dientes que mis parientes. (Glmendoza: = \ Qualquiera es mas obligado a su persona en las nescessidades: que a los estraños).

Espinosa, 99.

H. núñez, 4579, 4698, 4709: Más cerca están mis dientes que mis parientes. | Más cerca está la frente que el colodrillo. / Marco catón y Plinio. Primero está la frente que el colodrillo. | Más cerca está la rodilla que la pantorrilla.

Horozco, nº 307: Más cerca tengo mis dientes que mis parientes.

Glosados, v: Primero sean tus dientes: que tus parientes.

Covarrubias, diente, 471a; pariente, 854a: Más cerca están mis dientes, que mis parientes; primero es uno obligado a sí y luego a los otros.

Correas, 13593, 13721: «Más cerca están mis dientes que mis parientes». | «Más quiero para mis dientes que no para mis parientes».

Judeo-españoles, 174: Más valen dientes que parientes.

O' kane, 102: Lo que pasa por los dientes no lo saben los parientes (Kayserling, 123; FD, 283). Más acontan (aconanta, tocan) dientes que parientes (Kayserling, 126; FD, 672; Besso, 84). Maz vale (valin) dientis qui (non) parientis (Passy, 4; Luria, *Proverbs*, 256).

Sefardíes, 62: Dientes aconantan más que parientes (Aconantan = aproximan, pasan antes). Dice que antes de pensar en los demás, uno piensa en sí mismo.

Campos-barella: Más quiero mis dientes que mis parientes (*Criticón*, II, 111).

Entre todos los asuntos de la Iglesia, aunque sean comunes a todos, sin embargo debe cada uno primeramente suministrar lo necesario para él y su iglesia y distribuir lo restante que sobre, según la utilidad de los fieles. Y sobre lo que le fue asignado, primeramente recoja lo necesario para él, y preste atención a los usos comunes de la iglesia, si algo sobra de las necesidades (10). Donde no existen posibilidades, antes debe alimentarse uno que sus parientes (11). Si a un liberto no le sobra nada, nada podrá prestar a su patrono, aunque esté necesitado (12).

(1) de pe. III, cap. qui vult. (2) XXIII, cuest. V, cap. si non licet. (3) cap. de seruitu., ley presbes. (4) en la glosa. (5) de auc. et usu pal., cap. I al final. (6) ley acq. si quis fumo. (7) de religio et super fune., ley ac si quis, párr. II. (8) de fideco. Li., ley talis, al princ. (9) de le. I, ley quid ergo, párr. sed si mortuum; de religio, ley scriptus párr. final. (10) XII, cuest. I, párr. final. (11) de tute. et ratio. dis., ley I, párr. propterea. (12) de libe agnos., ley si quis a liberis, párr. penúlt.

242. Más lohan por la mjel que por la çera.[247]

Este proverbio suele decirse contra aquellos, que bajo el aspecto de algo bueno y honesto pretenden adquirir para ellos algo indebido; como sucedió a uno que administró la tutela o la gestión de otro, y cuando es mayor de veinticinco años, quiere interrogarle por qué no le da explicaciones o le consulta o le pregunta cómo consigue su riqueza (1). Puede decirse de los malos clérigos o prelados, de quienes dice Agustín: «Hay en la Iglesia algunos prelados, de quienes dice el apóstol Pablo que «no buscan lo suyo»; efectivamente no buscan a Jesús Cristo, que es lo suyo; son los que no aman gratis a Cristo, quienes no buscan a Dios por Dios, quienes pretenden bienes temporales, los que aspiran a los beneficios, quienes anhelan los honores de parte de los hombres, y por ello sirven a Dios (2).

(1) de adoptio., ley nec ei.. (2) VIII, cuest. I, cap. sunt in ecclesia.

243. Más sabe el loco en su casa que el cuerdo en el agena.[248]

Por ello no puede un propietario prohibir a un inquilino que no realice, en el negocio en que tiene usufructo, pavimentos, techumbres y otras obras semejantes u otras de recreo, aunque fuese mejor y más cómodo para él no hacerlo (1). Porque no pretende ser lo mejor, sino lo que convenga más, aunque se haga contra la voluntad del dueño (2). Se entiende que reclama más el que exige promesas de otros parcial o generales y especialmen-

247. Ms. Salamanca: — miel— | n.m.: Vide ouejuela de dios.
CORREAS, 13609: «Más cuesta la mecha que la cera. / Puédese variar».

248. N. m.: vide dexar fazer. = Ms. Salamanca: —en la agena.
CORBACHO, I, XXIII, 116: que más sabe el loco en su casa quel cuerdo en el agena.
LBAMOR, 89d: que el cuerdo e la cuerda en mal ageno castiga.
SEG. CELESTINA, 528: pues ya sabes que más sabe el necio en su casa que el sabio en la ajena.
LIS. ROSELIA, IV, III, 146: Celestina.– Anda, señor, que más sabe el loco en su casa que el cuerdo en la ajena, que no es buen seso traer el asno en peso.
G. ALFARACHE, I, I, II, 59; II, III, I, 251: Cada uno sabe su cuento y más el cuerdo en su casa que el necio en la ajena. || Cada cuerdo en su casa sabe más que el loco en la ajena.
QUIJOTE, II, 43, 499: Más sabe el necio en su casa que el cuerdo en la ajena.
PROV. SÉNECA, VII: Bueno es escarmentar en mal ageno. / Dize Caton, la vida agena deue ser nuestra maestra...
DE LAS VIEJAS, nº 422: mas sabe el loco en su fazienda (casa) que el cuerdo en el (la) ajena. (GLMENDOZA: — casa — \ En la conuersacion y negocios d' casa: los que los tratan saben mas, aun que no tengan tanto juycio como los estraños).

te el que exige una elección, ignorando la opinión del adversario, aunque lo que reclama sea lo más despreciable, porque quizás el deudor quiere retener para él aquello despreciable y la parte mejor dársela para él (3).

(1) de usu fruc. ley hactenus al final. y ley se. (2) en la glosa. (3) Justiniano: de actio, párr. preterea si quis.

244. Mete gallego en tu pajar, y faser se te ha heredero.[249]

Refiere el proverbio lo que les ocurrió a unos que acudían a cumplir los votos ofrecidos a Santiago de Galicia, de quienes se pedía que los votos, cuando fueren espontáneos, pagasen mayor tasa que pagaban anteriormente (1). Igualmente sucedió a los presbíteros parroquiales de las iglesias de la provincia de Galicia, con sus Pontífices, que eran tan rapaces y gravaban a las iglesias parroquianas indiscriminada e inmoderadamente con impuestos superfluos, que las hostigaban hasta el agotamiento de la extrema virtud (2).

Así obran los del Senado a quienes está sometida la quinta parte de los derechos de los decuriones, que, por haber anhelado la octava parte de todo el patrimonio, reclamando para ellos una parte pequeña si intervenían cualquier negocio, habían mermado todas las propiedades (3).

Igual sucede a quienes, por no tener la legitimidad que pretendieron para sus hijos bastardos o ilegítimos, prefieren dejar la herencia a algunos varones buenos y honestos, a quienes nombran herederos y traban un pacto con ellos en secreto para que posteriormente restituyan la heredad a los hijos; éstos, sin embargo, actúan de manera criminal y no cumplen la voluntad del difunto, y cometiendo un perjurio retienen para ellos lo que les fue entregado. Está recogida esta idea en los Comentaristas (4). También actúan así

Glosados, II: Mas sabe el loco en su casa: q[ue] el cuerdo en el agena.
Espinosa, 74: Más sabe el neçio en su casa que el cuerdo en la agena.
H. núñez, 4538: Más sabe el loco en su casa que el cuerdo en el agena.
Horozco, nº 276: Más sabe el loqo en su casa que el cuerdo en la agena.
Covarrubias, loco, 770b; cuerdo, 378a: Más sabe el loco en su casa que el cuerdo en la agena; aquí se toma loco por el hombre arrojado y inconsiderado en las cosas graves y públicas, pero en quanto al gobierno particular de su casa están advertidos de lo que les conviene, evitando los inconvenientes que el defuera della no alcança. | Más sabe el necio...
Correas, 13736-7: «Más sabe el cuerdo en su casa que el necio en la ajena. / Y de esta manera moteja de necio y despide al que se mete a dar consejo y gobernar en casa ajena» | «Más sabe el necio en su casa que el cuerdo en la ajena o más sabe el loco en su casa. / Algunas veces se trueca por gracia».
O'kane, 78: Más sabe el loco en su casa / qu'el menbrado en la allena (*Romancea pov.*, 368). Más sabe'n su casa / El loco que no'n l'ajena (Luna, *Canc. Baena*, apénd. lxxxiii). Más save un loco en su caza que un savio en caza de otro (Besso, 85).
Sefardíes, 177: Más save el loco en su caza, que el seheludo en la plasa (seheludo = inteligente).

249. N. m.: Vide al villano = Ms. Salamanca: — fazer — De las viejas, nº 428: Mete el gallo en tu muladar y saldra heredero. (Glmendoza: — en el — \ Sy quieres guardar tu hazienda y tu huego / no hagas el cobdicioso tu compañero).

H. núñez, 4766, 77, 4772, 4808: Mete el gallo en tu muladar, y hazérsete ha heredero. / De otra manera: Mete en tu pajar el gallego, y hazérsete ha heredero. | Acogí el ratón en mi agujero y tornóseme heredero. | Mete el ruyn en tu pajar, y quererte ha heredar. | Metí el gallo en mi cillero, hízoseme hijo heredero.
Correas, 14260, 14252: «Mete el gallo en tu pajero, hacérsete ha heredero. / Porque escarba la paja y no la dejará de provecho para los ganados, y demás de eso dejará plumas en ella y si las comen las bestias enfermarán y morirán; otros dicen: «Mete el gallo en tu muladar, y hacérsete ha heredero», porque han ganado opinión algunos mozos gallegos para toda la nación, que cuando les parece toman lo que pueden y se pagan de su mano de la soldada y se acogen». | «Mete en tu pajar al gallego, hacérsete ha hijo heredero».

quienes caritativamente son recibidos por otros y les suministran lo necesario según las normas; no contentos con ello piden otras cosas. Y si no se las proporcionan actúan violentamente y se llevan consigo perros de caza, halcones y otros animales exóticos, y con los bienes de quienes les recibieron, aun estando éstos en contra, realizan espléndidas limosnas (5).

Así hicieron los antiguos magistrados quienes, al ser nombrados diez por el Pueblo Romano, como entonces estuviesen en el cargo durante un solo año, se prorrogaron el tiempo de la magistratura y no quisieron después nombrar otros magistrados en su lugar. Y ellos mismos y su propio partido trataban a la República con injusticia y la mantuvieron acaparada (6). También ocurrió así a algunos clérigos que, cuando fueron ordenados e instituidos en las iglesias, no tenían nada. De los réditos de las iglesias que presiden adquieren campos u otros predios para ellos y a su nombre (7).

De igual manera le sucedió al emperador Federico, quien recibió el reino de Sicilia de la Sede Apostólica como feudo, y de allí expulsó a casi todas las personas honradas y a quienes permanecieron los reunió en la iglesia Romana, de donde eran hombres de primacía, y los vasallos de diversas maneras comenzaron a ofenderlos y atacarlos hostilmente; y además un tributo anual de mil equifatos, que es un tipo de moneda que estaba obligado a pagar a la Iglesia Romana por ese reino, durante nueve años y más omitió pagarlo (8).

Acontece igual al procurador que da a un necesitado el dinero que recibió en nombre del propietario y consigue de ello intereses o lo troca para su uso (9). Así actúan algunos huéspedes, que cuando son recibidos por alguien los echan de su casa y los expolian de sus utensilios, no contentos con beber y comer lo que hay en la casa (10). Esto hace un avaro quien, a pesar de que no trajo nada a este mundo cuando llegó a esta vida, acumuló ganancias y dice que todo le es propio. Y pretende obtener él solo lo necesario para la vida de muchos, diciéndose: «qué injusto es, pues cuando no obtengo lo ajeno, guardo más cuidadosamente lo propio». Ambrosio lo comenta sobre aquello que se escribe en el *Evangelio sobre un hombre cuyo campo produjo abundantes frutos* (11). Igual acaeció a los hermanos de un templo, de un hospital y a otros religiosos que acrecentaban los indultos que le habían sido concedidos por privilegio de la Sede Apostólica contra el Derecho Episcopal (12). Y en aquel pobre que fue elegido para un episcopado de la Iglesia, sobre el cual Jerónimo dijo: «Nacido en una familia pobre y en una casa rústica, quien apenas podía saciar el estómago hambriento con pan de mijo y harina de baja calidad, ahora rechaza la flor de la harina y la miel (13).

Se cumple también este proverbio, cuando los huéspedes en época de guerra mangonean en las casas de otros y no contentos con la hospitalidad atormentan a los propietarios de las casas, quedándose durante largo tiempo y apoderándose de la sal, leña, aceite, pasto y otras cosas semejantes necesarias para ellos (14).

(1) de censi et exa., cap. ex parte. (2) X, cuest. III, cap. intercetera. (3) cap. quan. et qui quar. pars, ley II Liº. Xº. (4) qui mo. natu. effi. sui, párr. nos igitur, colac. VII. (5) de censi et exa., cap. aduersum . (6) de ori. iu., ley II, párr. et cum placuisset. (7) XII, cuest. III, cap. I. (8) de sen. et re., cap. ad apostolice, párr. propter hec liº. VIº. (9) de man., ley idemque, párr. sed procurator. (10) XIII, cuest. I, párr. hiis ita. (11) XLVII, cap. sicut. (12) de priuille., cap. cum et plantare. (13) XII, cuest. II, cap. gloria. (14) de mathati. et epithe., ley deuotum liº. XII; de salgaui hospi. non pre., ley I, mismo libro.

245. Más vale algo que nada.[250]

Por ello se elige a un incompetente como senador, si no se encuentra a otro legítimo más preparado, porque mejor es elegir a cualquiera que no tener un Orden pleno (1). Por defecto se puede elegir, según el Derecho Civil, como una abadesa a una menor de cincuenta años. Está recogido en los Comentaristas (2). Por lo mismo un menor de veinticinco años puede ser nombrado senador (3).

(1) de decurioni, ley generaliter, párr. spurios. (2) quo oper. ep., párr. quanta, colac. I. (3) cap. qui aduersus quos, ley I.

246. Muchos conponedores desconponen la nouja.[251]

Y tal como en cualquier iglesia debe haber un solo presbítero, así ella, que se dice su esposa o compañera, no puede dividirse entre muchos presbíteros, sino que tendrá un solo sacerdote, que la gobierne casta y sinceramente, porque la Iglesia de Cristo debe ser su esposa y compañera (1). Donde hay multitud hay confusión. Lo aseveran los comentaristas (2). Incluso la tutela no puede ser administrada convenientemente por muchos; un solo tutor ejercita más fácilmente su actividad y así la tutela no se disemina entre muchos (3). Tampoco pueden actuar dos convenientemente (4). Los negocios se ejercen mucho peor entre varios. Lo afirma Justiniano (5). Mediante el concurso de muchos se embrolla un negocio (6). Un negocio está atendido más adecuadamente por pocas personas (7). Por ello un solo Pontífice es elegido, quien se antepone a los demás, no vaya a ocurrir que cada uno intentando atraerse a sí a la Iglesia de Cristo, la rompan. Jerónimo lo explica en la *Carta a Evandro* (8). Un mensajero, un heraldo o un escribano que comenzó a hacer algo no puede ser apartado de un pleito, y ser reemplazado por otro, porque uno solo y el mismo debe llevarlo a cabo, una vez que lo comenzó; porque si los hechos pasaran por muchas manos de empleados, de ello podría seguirse un perjuicio para las partes (9).

(1) XXI, cuest. II, cap. sicut. (2) de referen., al final. en la glosa. colac. II. (3) de admi. III, párr. I; III, párr. aparet. (4) igual cita, ley decreto. (5) de sat. III, párr. I en la glosa. (6) de procura., cap. si duo, liº. VIº. (7) de ori. iu., ley II, párr. nouissime. (8) XCIII, cap. legimus. (9) de sportu. ley I.

250. G. alfarache, I, III, VI, 271: Juguemos tres al mohíno, que más vale algo que nada.
Quijote, I, 21, 106: Más vale algo que no nada.
Espinosa, 41: Más vale algo que nada.
H. núñez, 4510: Más vale regla que renta.
Correas, 13776: «Más vale algo que nada, que no nada».
O'kane, 48: Más val algo que nada (Sem Tob, *Prov. morales*, 902 [¿?]). Más vale algo que no nada (Villasandino, *Canc.*, 107). Más vale ser algo que nada (Fdo. de la Torre, *Cancionero*, 107).
Sefardíes, 6: Más vale algo que nada.

251. Ms. Salamanca: — nouia. | n.m.: Vide a mucho hablar, y cada loco con su piedra, y çiento en campo.
Diálogo de la lengua, 104: Valdés.– Esto mesmo le ha acontecido a cohonder por gastar o corromper, estando también él usado en aquel refrán que dize: Muchos maestros cohonden la novia.
Prov. Séneca, xxxii: Muy graue es el señorio de la costumbre.
De las viejas, nº 411: Muchas maestras cohonden la nouia. (Glmendoza: = \ Do ay muchos pareceres / suele auer deshorden y poco concierto).
Glosados, xii: Muchos adobadores: estragan la nouia.
Espinosa, 169: Muchos componedores descomponen la novia.
H. núñez, 4954: Muchas maestras cohonden la novia.
Correas, 14740, 14823: «Muchas maestras cohonden la novia». | «Muchos componedores descomponen la novia».
Campos-barella: Muchos componedores descomponen la novia (PJustina, II, 292).

247. Mudar costumbre, a par es de muerte.[252]

Pues no es fácil un cambio de vida, sino cuando se hace con esfuerzo del alma (1). Quienes se dedican a algún negocio vil y malicioso, no pueden fácilmente apartarse de él (2). Es difícil reformar la condición de esclavitud, ya arcaica y tradicional, para lograr una vida mejor (3). Difícilmente guarda la continencia, quien no teme mancillarse con una unión carnal ilícita. La que en otro tiempo fue prostituta no deja de prostituirse, aunque se case (4). Muchos enferman, si cambian la tradición de los alimentos (5). Lo comenta Agustín en el libro *Sobre las palabras del Señor*.

(1) demona., párr. sancimus, colac. I. (2) de edili. edic., ley final. (3) igual cita, ley precipiunt. (4) XXXIIII, párr. quod ergo. (5) XLI, cap. non cogantur.

252. PROV. MORALES, 147-152, 560, págs. 109, 174: Sy quier por se guardar / de los arteros ombres, / A menudo mudar / Debe las sus costunbres. // Por aquesto los omres, / Por su guardar de daño, / Deben mudar costombres / Como quien muda paño? || Çierto es par de muerte / La soledat, mas tal / Compañía con este, / Estar solo mas val.
LBAMOR, 166: Como dize el sabio, «Cosa dura e fuerte / es dexar la costumbre, el fado e la suerte; / la costumbre es de otra natura, çiertamente: apenas non se pierde hasta que viene la muerte».
LIBRO DE LOS ENXEMPLOS, nº 10: Consueta relinquere causa erit infirmitatis. / Quitar costumbre trae enfermedad; / Tornar a ella aduce sanidad. || Dicen que un rey de Rávena, seyendo rústico, vino a ser rey, e mudando la vianda de cuando era rústico en manajares de rey, cayó en una grave enfermedad, e non pudiendo ser sano por ninguna melezina, ca durando la causa non puede saer tirado el efecto, un físico sabio preguntó que de qué condición fuera, e él le dijo la condición como fuera rústico. Estonces el físico dijo: La causa de tu enfermedad es porque dejaste los manjares acostumbrados et dístete a los deleitosos, si quieres ser sano, torna a lla costumbre que primero hobiste, e usa de algún trabajo. E fízolo ansí, e luego fue sano.
DICHOS DE SABIOS Y PHILÓSOFOS, nº 241: Dize Platón que las honrras mudan las costunbres...
ZIFAR, 197: Me fuera a mi pesar a par de muerte.
CELESTINA, XVI, 32: [*mudar costumbre es a par de muerte / y que*].
DIÁL. LENGUA, 186: Valdés.— ¿vos no sabéis que mudar costumbre es a par de muerte? | que me lo mandaron bever los físicos; ya sabes, hijo, que como dize el proverbio, que mudar costumbre es a par de muerte.
SEG. CELESTINA, X, 206; XXXIV, 499 y 505: Felides.– ... que quiça con la mudança de Celestina y su muerte habrá mudado las costumbres. || Celestina.– Bevo por aquí, mi amor, porque mudar, hijo, costumbre es a par de muerte.
DE LAS VIEJAS, nº 445: Mudar costumbre par es (es a par) de muerte. (GLMENDOZA: = \ Lo que es muy vsado esta tan apegado: a nuestras potencias / y apetitos, que para des apegar lo es menester aflegir nuestra persona, lo qual es quasi morir).

248. Más valen cardos en paz, que pollos con agras.[253]

Ya que es mejor un panecillo duro con gozo que toda una casa llena de animales sacrificados con disputas (1).

(1) de tabelli,. párr I, en la glosa, colac. IIII.

GLOSADOS, IX: Mudar de costumbres: es apar de muerte.
ESPINOSA, 87, 165: Mudar costumbre es a par de muerte. || esto es a par de muerte.
H. NÚÑEZ, 4964: Mudar costumbre, a par de muerte.
COVARRUBIAS, 366b, costumbre: ... 'Mudar costumbre a par de muerte'; y esto es conforme al axioma latino: consuetudo est altera natura...
CORREAS, 6840, 7658, 14855-6: «Dejar lo usado es cosa fuerte, que mudar costumbre a par de muerte». | «Duro es dejar lo usado y mudar costumbres a par de muerte». | «Mudar condición es a par de muerte. / Que la costumbre es otra naturaleza, como la condición natural; mudarle se siente como la muerte». | «Mudar costumbre es a par de muerte».

253. Ms. Salamanca: —agraz. | n.m.: Vide más vale uiuir.
LIS. ROSELIA, III, II, 97: Brumandilón.– Quiero vivir a mi contento y quitarme de revueltas; que a más quiero vaca en paz que pollos con agraz.
DE LAS VIEJAS, nº 416: Mas quiero cardos en paz que no salsa de agraz. (GLMENDOZA: Mas vale — \ La pobreza con paciencia y quietud da mejor sabor que la riqueza que azeda la vida con contienda.
ESPINOSA, 184: Más vale sólo pan en paz que pan y pollos con agraz.
H. NÚÑEZ, 4532, 4735 = 4790: Más vale vaca en paz que pollos con agraz. / De otra manera: Más valen cardos en paz... | Más vale pedaço de pan con amor que gallina con dolor.
COVARRUBIAS, 988b, vaca: Proverbio: 'Más vale vaca en paz, que pollos con agraz'; del comer los

249. Mucho ay, de Pedro a Pedro.[254]

Viene a decir el proverbio que, aunque haya muchos ingeniosos, sin embargo entre ellos existe una enorme diferencia de ingenio, carácter y doctrina (1). Todos los que sirven en la Iglesia de Cristo por razón de Orden o algún tipo de prebenda, generalmente son llamados clérigos, aunque entre ellos existe una gran diferencia, ya que uno es portero, otro cantor, otro lector, uno exorcista, otro acólito, uno subdiácono, otro diácono, otro presbítero, y por fin obispo. E incluso, aunque muchos son llamados obispos, sin embargo, entre ellos uno es patriarca, otro arzobispo, un tercero simplemente obispo. Lo explica san Isidoro en el libro VII de *Las etimologías* (2). Obispos fueron Pedro, Judas, Esteban y Nicolás, sin embargo Pedro y Esteban fueron buenos y Judas y Nicolás reprobables. Lo analiza Jerónimo en la *Carta a Heliodoro* (3). Y entre los prelados igualmente hay mucha diferencia, porque no todos los prelados son considerados como tales (4). Como dijo Catón: «El don de la palabra se concede a todos, sin embargo la sabiduría a unos pocos». Muchos son los llamados y pocos, en cambio, los elegidos. Lo explican los comentaristas (5).

(1) de solu., ley inter artifices. (2) cap. XII y XXI y cap. cleros. (3) II, cuest. VII, cap. non omnes episcopi. (4) igual cita. párr. hiis ita, al final. (5) de referen. I, en la glosa, colac. II.

250. Más vale venjr de saco a manto, que de manto a saco.[255]

Por ello más fácilmente se comprende que ascienda un monje a dignidad superior, que un superior descienda a monje (1). Con más facilidad puede disponerse de uno que pasa a una dignidad mayor que con aquel que desciende a igual o menor dignidad (2). Quien llega de menor a mayor, puede ser promovido. Lo comenta Jerónimo en la *Carta al obispo Evandro* (3). Los honores deben producirse de manera gradual y se debe llegar de los menores a los superiores (4). Es más razonable que el hombre llegue al matrimonio y haya andado por lugares lisos que haber escalado a puestos más altos y caer al fondo del Infierno. Jerónimo lo escribe en la *Carta a Eustaquio* (5). Dice Boecio: «Entre todas

hombres con mucho regalo vienen a empobrecer y a verse en necessidad, cargándose de deudas que no pueden pagar.
Correas, 13800, 13886, 13985, 14000: «Más vale comer grama y abrojo que traer capirote sobre el ojo. / Un ratón de una despensa convidó a otro campesino que se viniese con él a hartar de buenas comidas; hízolo así, y estando ambos comiendo entró el gato, y el ratón de casa, como sabía bien su guarida, escondióse presto; el campesino tardó más, y se vió en peligro; el gato le alcanzó un rasguño sobre el ojo, que fué menester ponerse un pegote. Otra vez después le volvió a convidar, y él, escarmentado de la primera, respondió las palabras del refrán: aplícase a cosas semejantes, y dice lo que el otro: «Más vale vaca en paz que pollos con agraz». | «Más vale pan solo con paz que pollos con agraz». | «Más vale vaca en paz que pollos con agraz. / Sabido es que el pollo está propiamente guisado con agraz, mas por su acedo se toma por molestia y pesadumbre». | «Más valen cardos en paz que pollos con agraz. / Entiende comer».
Sefardíes, 150: Más vale pan y quezo con taniedores, que gayina con sitafones (sitafones = disgustos).
Campos-barella: Más vale carnero en paz, que no pollo con agraz (PJustina, I, 178).

254. Celestina, VII, 34: ¿No sabes que dice el refrán que mucho va de Pedro a Pedro?
Lis. roselia, II, II, 56: Maribáñez.– ¡Mucho va de Pedro a Pedro!
Quijote, I, 47-280: Sancho: 'Vuestra merced mire como habla, señor barbero, que no es todo hacer barbas, y algo va de Pedro a Pedro.
Espinosa, 134, 184: Mucho ay de Juan a Juan. || Mucho va de Pedro a Pedro.
Correas, 7052, 14825, 14810: «Diferencia hay de Pedro a Pedro; diferencia hay de uno a otro». | «Mucha diferencia hay de Pedro a Pedro». | «Mucho va de Pedro a Pedro».

255. Ms. Salamanca: — venir
Espinosa, 213: Más vale venir de saco a manto que de manto a saco.
Correas, 13926: «Más vale saco roto que manga sana. / Por ser mayor y de más capacidad».

las adversidades de la fortuna el tipo más desdichado de infortunio es haber sido antes feliz» (6).

(1) de renun., cap. nisi, al final. (2) de transla. epi., cap. final. (3) XCIII, cap. legimus al final. (4) de nume. et hono., ley ut gradatim. (5) XXXII, cuest. V, cap. si paulus. (6) LXXXVI, cap. non satis en la glosa.

251. Más veen dos ojos que vno.[256]

Esto suele significar que muy fácilmente se encuentra lo que es buscado por muchos y más aún si son sabios (1). La verdad se revela mucho más nítida entre el mayor número posible de opiniones (2). Por ello es justo el juicio que está contrastado por los pareceres de muchos (3).

(1) XX, cap. de quibus. (2) de fideicomi., ley final. (3) de offi. et po., cap. prudentiam al princ.; LXIIII, cap. extra conscientiam.

252. Más vale paxarillo en mano que buytre volando.[257]

Porque los huevos de hoy día son mejores que los pollitos de mañana; todo lo que está por hacer se desprecia y se aconsejan los frutos inmediatos (1). Para algunos es mejor recibir un beneficio mediocre, que haber desembolsado mucho esperando abundantes ganancias y luego nada; o bien recibir menos que correr el riesgo de un perjuicio y producir daños y desengaños a otros sin control (2).

(1) de transac., ley cum his, al princ. en la glosa. (2) de consuli., párr. penult.

256. SEG. CELESTINA, XVII, 270: que más veen cuatro ojos que no dos.
DIÁL. LENGUA, 79: Coroliano.– Por esto dizen que Más ven quatro ojos que dos.
LIS. ROSELIA, I, IV, 27: porque más ven cuatro ojos que no dos.
GLOSADOS, II. Mas veen quatro ojos que dos.
H. NÚÑEZ, 4618: Más veen quatro ojos que dos.
CORREAS, 14011: «Más ven cuatro ojos que dos».

257. CORBACHO, I, XVIII, 106: e aman más páxaro en mano que bueitre volando, e asno que las lieve que cavallo que las derrueque.
SEG. CELESTINA, 533. y de aquí vino a dezir más vale páxaro en mano que buitre volando.
G. ALFARACHE, I, III, I, 234; II, II, II, 137: mas la esperanza del bien que me aguardaba, me hizo soltar el pájaro de la mano por el buey que iba volando. || Últimamente concluyóse que la paz era lo mejor de todo, que más valía pájaro en mano que buey volando, y de menor daño mal concierto que buen pleito.
QUIJOTE, I, 31, 179; II, 12, 363; 71, 620: Más vale pájaro en mano que buitre volando.
DE LAS VIEJAS, nº 419: Mas vale paxaro en mano (la / en) que no bueytre bolando. (GLMENDOZA: — buytre — \ Mas provecho trahe lo poco que es poseydo que lo mucho que no se puede auer).
GLOSADOS, XI: Mas vale paxaro en mano: que bueytre volando.
ESPINOSA, 176: Más vale páxaro en mano que buitre bolando. | Más vale buytre volando que pájaro en mano.
H. NÚÑEZ, 4533: Más vale páxaro en mano que bueytre bolando.
HOROZCO, nº 301, 162: Más vale páxaro en mano / que buytre volando. | Vale más pájaro en mano que águila volando.
COVARRUBIAS, bueitre, 242b; páxaro, 858a: Proverbio es trillado: Más vale pájaro en mano que bueitre volando, y más vale un toma, que dos te daré; para sinificar que lo que los hombres tienen cierto seguro en su poder, vale más que la esperança de lo mucho y grandioso incierto, que por mil accidentes puede faltar. | Más vale páxaro en mano que buytre volando.
CORREAS, 13883, 13968: «Más vale pájaro en mano que buitre volando. / El sentido común es que vale más poco en la mano seguro que mucho incierto, o un pájaro cualquiera que no un buitre volando por asir. Parece que salió este refrán de la volatería, en que es mejor tenerse el halcón en la mano que soltarle a un buitre y andarle volando, que es mala ave y poderosa a matar el halcón». | «Más vale un pájaro en la mano que dos volando».
JUDEO-ESPAÑOLES, 176: Más vale un páxaro en mano que sien bolando.
O' KANE, 177: Más [vale páxaro] en mano que bueotre volando (*Romancea prov.*, 368). ¿Quál avríades por mejor: /... / paxarillo pelando / con vuestra mano derecha, / o bevir con la sospecha / de bueytre que va volando? (G. Manrique, *Can. FD*, II, 123a).
SEFARDÍES, 147, 192: Más vale un pácharo en la mano, que cien bolando. | más vale uno en la mano que dos fiados.

253. Más vale saber que aver.[258]

Hay un solo asunto sacratísimo, esto es, la sabiduría que no debe ser tasada con ningún dinero (1). La ciencia de los doctores ilumina el mundo (2). Admitida la autoridad, la vida de los súbditos se diseña para obedecer a Dios y a sus ministros (3). Con la ciencia los hombres se honran y se enriquecen (4). Con la propia nobleza se honran los hombres (5). La nobleza y la literatura se complementan (6). Un hijo sabio es el orgullo del padre. Lo confirma Jerónimo en la *Carta a Nepotiano* (7). Cristo es la sabiduría de Dios y la ignorancia de las Escrituras es ignorar a Cristo. Así opina Jerónimo en el *Comentario sobre Isaías* (8). Quienes tienen conocimiento de las cosas que son de Dios, son conocidos por Dios. Lo confirma Gregorio en *Las Morales* (9).

(1) de vari. et exordi. cogn., ley I, párr. est quidam. (2) de hereti., cap. cum ex iniuncto; de elect., cap. cum ex eo, en la glosa, liº VIº; cap. ne si pro pa. (3) igual cita. (4) de preben. et digni., cap. de multa. (5) igual cita, en la glosa. (6) el citado cap. de multa et de bap. et eius efec. cap. I, en la glos. (7) XCV, cap. esto subiectus, al final. (8) XXXVIII, cap. si iuxtum. (9) igual cita, cap. qui ea.

258. Flores de filosofía, vii, 2: E por eso dizen mas vale saber que auer, ca el saber guarda el honbre et el auer ha de guardar el honbre.
Seg. celestina, 533: yo he oído dezir que dizen los sabios que más vale saber que haver, y virtud que riqueza.
G. alfarache, i, ii, vii, 192: En cualquier acaecimiento, más vale saber que haber.
De las viejas, nº 437: Mas vale saber que auer.
Espinosa, 213
H. núñez, 4560: Más vale saber que aver.
Horozco, nº 200, 283: Más vale saber que aver.
Covarrubias, aver, 168a: Más vale saber que aver; porque el que sabe lleva consigo donde quiera que va su caudal, el que tiene hazienda, por mil caminos se le puede perder, por ser bienes de fortuna sujetos a mudança.
Correas, 13925: «Más vale saber que haber, para no menester».
O'kane, 207: Más vale saber que aver (*Cifar*, 293).
Sefardíes, 44: Más vale ciencia que riqueza.

254. Más vale vergüença en cara, que manzilla en coraçón.[259]

Ciertamente es mejor para un juez corregir su propio error por pudor o por cualquier otra circunstancia, que volver a explicar delante de un juez distinto con qué ley juzgó (1). Y es preferible para un emperador corregir, por vergüenza o por cualquier otro motivo, la ley que sancionó, que esperar a que otro la corrija. Lo explican los Comentaristas (2). Es más eficaz para los sacerdotes que están al frente del pueblo, aunque temerosos, poner en evidencia al pecador delante de todos para

259. Ms. Salamanca: — sauer que auer. | n.m.: Vide madre piadosa / ten venguença al vno.
Lbamor, 870c: recabdat lo que queredes, non vos tengan por çestilla, / que más val vergüença en faz que en coraçón manzilla.
Seg. celestina, 433: más quiero vergüença en cara que manzilla en coraçón.
Quijote, ii, 44, 504: Más vale vergüenza en cara que mancilla en corazón.
De las viejas, nº 413: Mas vale verguença en cara que manzilla en coraçon.
Glosados, xi: Mejor es verguença en cara: que dolor en coraçon.
Espinosa, 242: Más vale vergüença en cara que manzilla en corazón.
H. núñez, 4530: Más vale vergüença en cara que manzilla en coraçón.
Covarrubias, vergüenças, 1002b: Más vale vergüença en cara, que mancilla en coraçón; ay algunos desvergonçados que con mucha libertad piden lo que se les antoja a los hombres honrados y vergonçosos, los quales muchas vezes no osan negar lo que estos tales les piden: y es lo mesmo que salir a saltear a un camino, porque aunque lo pidan prestado no tienen ánimo de bolverlo.
Correas, 13989: «Más vale vergüenza en cara que mancilla en corazón. / Que por cortedad de hablar no se deje de intentar y pedir o tratar lo que se desea, no quede esa ansia en el corazón; que es mejor saber el sí o el no y no perder por no pasar una poca vergüenza, y en casos de prestar, valdría mucho pasar esa vergüenza negando cortésmente. Dícelo el otro; «Más vale rostro bermejo que corazón negro».
O'kane, 229: Deves nunca despedilla / del coraçón la manzila (y) la vergüença dela cara (Quirós, *Canc. FD*, ii, 299a). Más vale vergüenza en cara y no dolor en el corazón (FD, 687).

que los demás se corrijan, que mostrarse benévolos ante los delincuentes y temerosos de sus lenguas, para que no se hable quizás malamente de ellos, y olvidándose de su rectitud sacerdotal, perdonen a uno solo y con ello acarrear la ira de Dios sobre todo el pueblo y provocar el aniquilamiento de la toda la iglesia. Lo refiere Jerónimo en el *Comentario sobre Jeremías* (3). Tiene gran eficacia que un arrepentido se ruborice al confesar que es indigno de perdon y de conseguir la gracia de la remisión. Lo matiza Agustín en el libro *Sobre la penitencia* (4). Obran correctamente los obispos si no reciben en la iglesia ni uno más del número fijado, a pesar de los ruegos de los solicitantes; escuchando sus ruegos por delicadeza, crean tantas prebendas y facultades que son excesivas para el mantenimiento de la iglesia. Lo aconsejan los Comentaristas (5). Mejor habría obrado Saúl si con obediencia hubiese matado a Agag, rey de los enemigos; prohibió que se cumpliese el mandato divino, con lo cual ofendió a Dios. Lo explica Ambrosio en el libro *Sobre los deberes* (6).

Obra este proverbio en favor los jueces que no se conmueven ante los ruegos o lágrimas de quienes padecen una calamidad (7).

(1) de accu., cap. quamlibet et quo., I. (2) de nump., párr antiquitas, colac. IIII. (3) XLV, cap. sed illud. (4) de pe. I, cap. quem penitet. (5) ut det. sit nume. cle., párr si quis auct., colac. I. (6) XXIII, cuest. IIII, cap. est iniusta. (7) igual cita y cap. de offi. párr. final, ley obseruandum.

255. Más vale salto de mata, que ruego de homes buenos.[260]

Por ello no debe nadie estar o comparecer en donde no deba acudir o estar sin peligro de muerte y, aunque tenga un salvoconducto, no debe someterse a sus enemigos mortales (1); ni resguardarse en el cobijo de los enemigos, ni ofrecerse voluntariamente a la muerte (2). Y así, si un cautivo con su juramento se alivia de un castigo o peligro de muerte, o se libra de volver a la cárcel en una fecha determinada, si la muerte era injusta, no tiene obligación de volver (3). Quien busca en particular huir debe hacerlo según el ejemplo de Cristo, quien huyó a Egipto de la presencia de Herodes. Y además el ejemplo de Pablo, quien fue descolgado por los hermanos desde la muralla en una espuerta. El Señor dijo a los discípulos: «Si os persiguiesen en una ciudad, huid a otra,» etc. Él mismo se escondió y salió del templo, cuando los judíos cogieron piedras para arrojarlas contra él (4). En verdad, el Señor, cuando era buscado por Herodes para matarlo, no se buscó una defensa, sino que huyendo a Egipto, se ocultó durante siete años y enseñó a no oponerse a las armas con las armas, sino la huída ante los perseguidores (5). David en un salmo dijo: «He aquí que me alejaré huyendo» (6). Pues la huída es una ayuda para los hostigados (7). Lo cita Gregorio en la *Carta a Juan, obispo de Siracusa*.

(1) ut lit. non const., cap. accedens, II. (2) de sen. et re. iudi., cap. pastoralis. (3) cap.

260. Ms. Salamanca: — omes — | n.m: Vide buey suelto.
QUIJOTE, I, 21, 110; II, 67, 606: Más vale salto de mata que ruego de hombres buenos.
G. ALFARACHE, I, I, II, 56: Mas viéndose a peligro, parecióle mejor dar con ello salto de mata que después rogar a buenos.
DE LAS VIEJAS, nº 412: Mas vale salto de mata que ruego de ombres buenos. (GLMENDOZA: = \ En los principios el mejor medio es huyr del ynjuriado, y apartarse de la justicia).
H. NÚÑEZ, 4529: Más vale salto de mata que ruego de hombres buenos.
COVARRUBIAS, rogar, 913a; mata, 793a; ruego, 916b: Proverbio: Más vale salto de mata que ruego de buenos, está tomado de la liebre, quando la ha descubierto el caçador. |... ruego de buenos hombres.
CORREAS, 13927: «Más vale salto de mata que ruego de buenos; o de hombres buenos».

pastoralis en la glosa. (4) VII, cuest. I, párr. hoc tunc s[er]uandum. (5) XXIII, cuest. III, pº. I. (6) en dicho párr. hoc tunc. y párr. final. (7) LXXIIII, cap. quorundam.

256. Más vale a quien Djos ajuda, que qujen mucho madruga.[261]

En Él se debe refugiar quien de ninguna manera puede curar las pasiones del alma. Invierte el orden quien pide antes ayuda humana, y si falta ésta, pide la gracia del favor divino (1). No corresponde nada al hombre que siembra una semilla, ni tampoco a quien la planta, ni a quien la riega, sino quien le da el crecimiento, Dios (2). Este proverbio no lo pudo decir el cuarto hijo de Aretusa, a quien se le mandó en testamento que, si pariese un tercer hijo, sería libre. La primera vez parió uno; la segunda vez parió tres, o sea, a uno después de dos gemelos. Y así el último de ellos, aunque nació más tarde, será libre y los otros tres, aunque por ser los primeros se apresuraron demasiado, serán esclavos (3). Para quien Dios es una parte nada debe temer ni preocuparse, sino sólo de Dios. Lo explica Ambrosio en *Sobre el final del mundo* (4). Por ello los judíos fueron conducidos como cautivos, porque no pusieron la esperanza de su liberación tan solo en Dios, sino en el hombre. Éstos llevan un báculo de caña sobre el cual, si alguien se apoya, se rompe e hiere la mano del que lo utiliza (5). En efecto, no es propio de Dios el lanzarse volando ni corriendo, sino tener misericordia, y ayudarnos a que podamos llegar al final. Jerónimo lo explica en su obra *Contra Joviniano* (6).

Este refrán puede decirlo quien por la gracia y beneficio de Dios lleva a cabo alguna obra buena que sus antecesores no pudieron realizar (7). Jesucristo dijo: «Nadie puede llegar a mí, a no ser quien se lo permitiese mi Padre». A los de Tiro y Sidón no les fue permitido creer, aunque podrían haber creído. La propia verdad enseña que, si obrasen tal como los creyentes, habrían visto indicios de virtudes. Lo refiere Agustín (8).

(1) de consse. I, cap. om[n]is xptianus. (2) de crea., cap. cu[m] no[n] sit. (3) de statu. homi., ley arethusa y ley se. (4) XII, cuest. I, cap. cui portio. (5) XXIII, cuest. III, párr. I. (6) de pe. II, cap. si enim. (7) de offi. perf. afri., ley I, al p[ri]nc. (8) XXIIII, cuest. IIII, cap. de tiriis aliter est, párr. hiis omnibus.

261. Ms. Salamanca: — dios ayuda que quien — n.m.: Vide de dios viene.
Santillana: Ni aun por mucho madrugar / no amane e mas ayna (*Dezir contra los aragoneses*, p. 211, ll. 21-22).
Celestina, III, 36: más vale a quien Dios ayuda, etc. / Que aunque vino tarde | I, 122: Más avías de madrugar. | VIII, 15: más vale a quien Dios ayuda, que quien mucho madruga.
Lis. roselia, III, II, 95: Oligides.– Nunca por mucho madrugar amanece más ayna.
Quijote, II, 34, 467: Más vale al que Dios ayuda que al que mucho madruga.
De las viejas, nº 427: Más vale a quien Dios ayuda que a quien mucho madruga. (Glmendoza: — uale quien — \ La yndustria y diligencia humana: poco haze sin el fauor de dios.
Espinosa, 101: Más vale a quien Dios ayuda que quien mucho madruga.
H. núñez, 4509: Más puede Dios ayudar que velar ni madrugar. / De otra manera: Más vale a quien Dios ayuda que al que mucho madruga.
Covarrubias, amanecer, 109a; ayuda, 60a; madrugar, 779a: Por mucho madrugar no amanece más aína; dízese de los que antes de sazón y tiempo se adelantan a solicitar a alguna cosa, con que ordinariamente se suelen hazer odiosos; y por esa mesma razón no alcançan lo que pretenden. | Más vale a quien Dios ayuda, que quien mucho madruga. ||... que a quien mucho madruga. | Por mucho madrugar no ameneze más aína.
Correas, 13692, 13769, 19652: «Más puede Dios ayudar que velar ni madrugar». | «Más vale a quien Dios ayuda que al que mucho madruga». | «Quien madruga Dios le ayuda».
O'kane, 104: Más vale quien Dios ayuda que el que mucho madruga (*Glosario*, 212). Quien Dios ayda val más / que quien madruga tenprano (Fdo. de la Torre, *Cancionero*, 143a).
Sefardíes, 118: Quien madruga Dió lo ayuda. || Ni por mutcho madrugar amanece.

257. Más vale estar solo que mal acompannado.[262]

El juez que tiene consigo oficiales que no son los mejores, intachables, y contentos con sus legítimos sueldos, ni guardan una justa fidelidad, debe despedirlos. Los comentaristas lo explican en varios pasajes (1). Es más equitativo, en efecto, tener pocos y buenos auxiliares que muchos y malos (2). Cuando Adán estaba solo, no pecó porque su pensamiento le acercaba a Dios (3). Lo comenta Ambrosio en la *Carta a Sabino*.

Se verifica este proverbio en un monje de quien se dijo: «Que se establezca el monje solo y esté callado, porque está muerto para el mundo, pero vive para Dios» (4). Las novicias y quienes son presentadas a la Ordenación deben estar separadas de los hombres y no convivir con familiares o con quienes llaman amigos, sino que deben habitar solas o con personas sobre quienes no exista ninguna sospecha. Lo matizan los Comentaristas (5). Ningún motivo de piedad permite que un clérigo acuda solo a una novicia sola (6).

(1) de manda. princ., párr. precipue colac. VI; de questo. párr. maxime colac. VI; de iudi., párr. si vero iudex colac. VI. (2) de eta et quali., cap. cum sit; XXIII, cap. tales. (3) de pe. II, cap. quando adam. (4) XVI, cuest. I, cap. placet. (5) quando. mo. opor. ep., párr. quanta, colac. I. (6) LXXXI, cap. in omnibus.

258. Mal recabdo, perdió su asno.[263]

Este proverbio se dijo porque la negligencia lo perjudica todo. Lo recogen los Comentaristas en *Sobre el gobernador* (1). Quien descuida pedir lo suyo propio, lo pierde por cumplimiento del plazo (2). Tal como la asiduidad es la madre de las artes en todo tipo de trabajo, así la negligencia es la madrastra del aprendizaje (3). Quien con notable negligencia se retarda en la presentación de cartas para la provisión de una prebenda, la pierde y se le pone delante el segundo que solicita tal gracia (4). Si un clérigo a quien se promete que se le dotaría de una prebenda tan pronto como estuviese vacante, olvida pedir la prebenda que se le debía, pierde el favor, porque se suprime (5). Por la negligencia de un inferior se traspasa la jurisdicción a un superior (6). Por descuido pierde uno el derecho de presentarse. Y por una negligencia se puede perder el derecho de ganarse una prebenda y se traspasa a una jurisdicción superior (7).

(1) de questore, párr. si vero aliquos colac. VI. (2) de prescipt. XXX o XL, ley omnis; de ana excep., ley. ut perfectius. (3) LXXXIII, cap. nichil. (4) de restrip., cap. tibi qui, al final. (5) de preben., cap. si clericus al princ. liº. VIº. (6) de

262. Ms. Salamanca: — acompañado.
PROV. MORALES, nº 547, 560-1, pág. 172-5: Mal es la soledat, / Más peor es conpaña / De omre syn verdat, / Que a omre engaña. || Çierto es par de muerte / La soledat, mas tal / Conpañía com este, / Estar solo más val. // Sy mal es estar solo, / Peor tal conpañía. / E bien cunplido, dolo / Fallar quien lo podría?
ZIFAR, pág. 318: Pero, más vale a ome andar señero que con mal conpañero, ca con la conpañía de mal conpañero non se puede ome bien fallar; e porende dizen, que quien con perros se echa, con pulgas se levanta.
FLORES DE FILOSOFÍA, XXV, 2: Mejor es ser solo que mal aconpannado.
CELESTINA, II, 23: Valiera más solo, que mal acompañado. | XVIIITB, 5: [*Por mejor tengo ir solo que mal acompañado*].
ESPINOSA, 221: Más vale solo que mal acompañado.
Correas, 13946: «Más vale solo que mal acompañado».
O'KANE, 215: Más quiero solo bevir / que no mal aconpanyado (Contreras, *Canc. Palacio*, 306). Mejor sría andar solo que mal aconpannado (J. Manuel, *Lucanor*, II, 253).

263. Ms. Salamanca: Coloca en esta posición el refrán nº 273: más vale mío... y lee 'recaudo'.
H. NÚÑEZ, 4748: Mal recaudo perdió su asno.
CORREAS, 13309: «Mal recaudo, perdió su asno».

suple. negli. prela., cap. I, liº. VIº, en la glosa. (7) de offi. perfecto preto. ori., ley si quis.

259. Muger de çinco sueldos, marjdo de dos meajas.[264]

Este proverbio sucede, cuando la hija de un hombre particular se casa con un liberto; después el padre de la mujer es nombrado senador y gracias a la prosperidad de su padre, la mujer es elevada al lugar más noble y menosprecia tener un liberto como marido (1).

(1) cap. de nunp., ley final.

260. [Madre piadosa, cría hija merdrosa].[265]

Quiere explicar el proverbio que cuando los delitos quedan sin castigo por la audacia de la impunidad, quienes fueron perversos, se hacen aún peores (1). La negligencia de un gobernante, que incita a la esperanza de impunidad, provoca el contagio en los súbditos (2). La facilidad de perdón incentiva a delinquir (3).

Esto sucede en un juez, quien conmovido por los ruegos de los hijos y doblegado por los sollozos de la esposa, absuelve a un ladrón en quien todavía pervive el sentimiento de haber robado; y por otro lado entrega al inocente a la ruina, y libera a quien trama la desgracia de muchos. Y quien perdona a uno solo indigno provoca a todos a probar la maldad. Lo reitera Ambrosio en el libro *Sobre los deberes* (4). Y si por negligencia omitimos lo que malamente se soporta, sin duda alguna facilitamos el camino del exceso a los demás (5). Por la impunidad de quienes se exceden, con su ejemplo otros pasan a graves abusos (6).

Este proverbio se cumple en los padres que por dolor o por compasión no quieren reprimir a los hijos, que no prestan atención a todo lo que deben hacer; y al doblegarlos contra su voluntad con cierta benigna severidad; su beneficio debe tener carácter prioritario sobre su voluntad; al reprimir duramente a cualquier hijo, nunca en realidad se pierde el amor paterno. Hágase, no obstante, aunque no quiera y duela, ya que un indomable parece que debe corregirse con dolor. Nada es más desdichado que la felicidad de quienes caen en falta, cuando la impunidad se cubre con silencios. La mala voluntad se robustece como un enemigo interior. Lo comenta Agustín en el *Sermón sobre el niño del centurión* (7). Y se cumple también el proverbio en quienes dicen que alguien les ama, y cuando se presenta ocasión, éste no les aparta del mal y no les doblega al bien, sino que les abandona a su mala voluntad impune y cruelmente. Agustín lo explica en la *Carta al presbítero Donato* (8). Por ello Salomón dice: «Golpea a tu hijo con una vara y librarás su alma de la muerte» (9). En efecto, muchos beneficios se ofrecen

264. Ms. Salamanca: —cinco — marido de tres — n.m: Vide mas vale. | En el Ms. la glosa del proverbio nº 259 está enlazada al final del nº 258 «Mal recabdo perdio su asno». Hemos creído oportuno colocarlo en su sitio, ya que desdice su explicación. Por otro lado, la glosa del hipotético nº 259 no corresponde al título, sino a «Madre piadosa cria hija merdosa», que numeramos con el 260.
H. núñez, 4993: Muger de cinco sueldos, marido de dos meaja[s].

265. No aparece en el ms. de Segovia.
H. núñez, 3854: Madre piadosa, cría hija merdosa. Correas, 14911-2: «Mujer de cien mil maravedís y marido de tres blancas». | «Mujer de cinco sueldos, marido de dos meajas. / Estos dos refranes dicen la poca cuantía de hacienda del marido y el fausto de la mujer, muchas veces mayor que su hacienda, lo cual se reprende en hombres y mujeres. Sueldos y meajas son monedas antiguas ya desusadas en que se ve la antigüedad de estos refranes, y que en todos tiempos hubo abuso y profanidad en la mujeres, y en éste más, que los trajes son muy costosos y vanos, y muy menguadas las haciendas de los que los traen. Sueldo vale doce dineros de Aragón, y allá se usa, y acá medio real».

a los indomables, cuando se atiende a su bien y no a su voluntad, porque ellos mismos llegarían a ser sus enemigos. Lo explica Agustín en *Enchiridion* (10).

Esto sucede también en los sacerdotes que presiden al pueblo y no quieren mostrarse benévolos con los delincuentes y mientras perdonan a uno solo, desencadenan la caída de toda la iglesia; de éstos se ha dicho: «¿Qué es esa liberalidad, qué es esa misericordia, perdonar a uno solo y llevar a todos confusamente al peligro y no persuadirlo?». Jerónimo lo comenta en *Sobre Jeremías* (11). Ya que Helí no quiso golpear a sus hijos, que habían delinquido, se maltrató a sí mismo junto con sus hijos con un duro castigo. Y como David ejercitó con sus hijos la bondad y no la severidad de la disciplina, por esta experiencia conoció la perniciosa juventud de sus hijos, cuya infancia había consentido que fuese licenciosa con desmedida permisividad (12). En quien persiste una pertinaz voluntad de delinquir, podría desarrollar su trabajo, si pierde la impunidad (13). Por la clemencia de los jueces se desencadena la dinámica de la maldad. Lo afirman los Comentaristas (14).

(1) de sen. exco., cap. ut fame. (2) de cele. misa., cap. I, al princ. in clem. (3) de vi. et hones. cle., cap. ut clericorum. (4) XXIII, cuest. IIII, cap. est iniusta. (5) XXXV, cuest. IX, cap. loci; XCIII, cap. pervenit. (6) de sen. ex eo., cap. grauis in clem. (7) XXIII q. I c. paratus. (8) XXIII, cuest. IIII, cap. displicet. (9) XLV, párr. salomon. (10) igual cita, cap. et quem emendat. (11) XLV, cap. sed illud. (12) XLVII, párr. necesse. (13) de preben., cap. eum qui, in glo. liº. VIº. (14) de tuen. et femi., párr. studium colac. III.

261. Mal ageno, de pelo cuelga.[266]

El mercenario de quien no son propias las ovejas, cuando no tiene cuidado del aprisco, al ver al lobo venir, se aterroriza y huye. Lo refiere Agustín (1). Herodes no tuvo tanta diligencia en conservar la vida de Juan Bautista, como le había prometido, cuando concedió su cabeza a su hijastra la bailarina, que se la había pedido (2). Se verifica este proverbio en los sacerdotes que difieren la penitencia a quienes están a punto de morir (3). Y en el médico que no acude a un enfermo (4). A menudo suele acontecer que busca cada uno sus propios intereses, no lo que es de Jesucristo. Así piensa Agustín (5).

Se cumple el proverbio en aquella mujer, cuyo hijo estaba muerto, al no haber acuerdo entre ella y la otra, cuyo hijo estaba vivo, en presencia de Salomón; ya que cada una de ellas decía que el niñó vivo era su hijo, dijo Salomón: «Acercadme una espada». Y cuando se la hubieron

266. Ms. Salamanca: — ajeno— n.m. Vide do no esta su dueño | todos tiran.

CELESTINA, XII, 2: que mal ageno de pelo cuelga.
DIÁL. LENGUA, 106: Valdés.— Duelo y duelos están tenidos por feos vocablos, y por ellos usamos fatiga y fatigas, no embargante que un refranejo dize: 'Duelo ageno de pelo cuelga'.
SEG. CELESTINA, II, XL, 124, 570: Pandulfo .–... Yo querríalo hazer a mi salvo porque, en fin, como dize el proverbio, mal ageno de pelo cuelga. || Felides.– No de balde se dize que mal ageno de pelo cuelga.
QUIJOTE, II, 28-439: Sancho: el mal ajeno de pelo cuelga.
DE LAS VIEJAS, nº 217: Duelo ageno de pelo cuelga. (GLMENDOZA: = Do no se espera ynterese: todo negocio se pierde).
H. NÚÑEZ, 4523, 4685: Mal ageno no pone consuelo. | Mal ageno cuelga de pelo.
COVARRUBIAS, 337a, colgar: 'Cuydado ageno de pelo cuelga'; presto se nos olvida lo que no nos toca.
CORREAS, 6231-3, 7623-4, 13198-9, 21336, 22040: «Cuidado ajeno, cuelga de pelo». | «Cuidado ajeno, de pelo cuelga». | «Cuidado ajeno, no cuelga ni aun de pelo. Contra estotro». | «Duelo ajeno, cuelga de pelo. Lo que cuidado ajeno». | «Duelo ajeno, de pelo cuelga». | «Mal ajeno, cuelga de pelo». | «Mal ajeno, de pelo cuelga». | «Si quieres que tu negocio se haga ve y envía, o manda. / Dice que vayas tú mismo, que negociarás porque te duele, y no se te hará así si lo encomiendas a otro, porque cuidado ajeno de pelo cuelga, y a lo tuyo tú». | «Te duelo, de muelo; el ajeno, de pelo. / Entiende cuelga; muelo por montón de trigo, substancia de hacienda, fuerza y cuidado».

acercado, dijo: «Partid al niño vivo y dad la mitad a cada una». Dijo entonces al rey la mujer, cuyo hijo estaba vivo: «Te lo ruego, Señor, dadle el niño vivo y no se cumpla», por el contrario la otra decía: «ni para mí ni para ti, sino que se divida» (6).

(1) XXIII, cuest. IIII, cap. tres personas; VII, cuest. I, párr. hoc tunc. (2) de homi., cap. cum iuramenta. (3) de pe. et remi.. cap. penúlt. (4) LXXXIII, cap. I cum glo. (5) LXIII, cap. nosse uni., cuest. I, cap. sunt in ecclesia.; de censi., cap. cum apostolus. (6) de presump., cap. afferte.

262. Mal con mal, se amata fuego con estopas.[267]

Así sucedió cuando los primeros magistrados retuvieron a la República sometida bajo su largo y duro dominio e incluso la trataban injustamente. Y cuando Apio Claudio, cautivado por el amor de la hija de Lurgino, cometió contra ella todo lo lícito e ilícito para violarla, Lurgino, su padre, cogiendo un cuchillo de la tienda, mató a su hija, para evitar una afrenta de estupro con la muerte de la muchacha; e inmediatamente, todavía empapado con la sangre de su hija, acudió a los militares, que estaban en el monte Álgido preparando la guerra; todos acudieron junto con la plebe romana contra los magistrados. Mataron a unos cuantos de ellos; y así la República recuperó su vigor (1). Con la agrupación de los perversos se extingue el mal; lo cual podrían llevar a cabo los prelados, si evitasen su trato, ya que, en efecto, la agudeza de nuestro pensamiento no puede llegar al esclarecimiento de la verdad, a no ser que la lime alguna corrección (2). Quienes no evitan el mal por anhelo de virtud, se refrenan por miedo de un castigo (3). Quienes con tan solo la fuerza de una amonestación no pueden corregir sus males, es necesario que sean sometidos por las normas con congruente severidad (4). Efectivamente, deben ser cortadas por el bisturí las heridas que no sienten los calmantes (4). Los dañinos por miedo a un castigo se mantienen alejados de los vicios. Otros con su ejemplo toman miedo a situaciones semejantes (5). A quienes el temor de Dios no les hace volver del mal, sean domadados por la severidad de la disciplina (6). Lo defienden los Comentaristas (7).

Se puede aplicar este proverbio a los delincuentes a quienes, después de la amenaza de una guerra, los mandamientos de Dios no les hacen volver al buen camino de la rectitud. Lo escribe Gregorio en la *Carta a Brumichel*, sobre el gobierno de los francos (8). Y a quienes no los incentivan los ejemplos dignos de alabanza de personas cercanas, sean obligados por la medicina de la corrección (9).

267. Ms. Salamanca: n.m.: Vide la guerra de por san Juan.
Lbamor, nº 984a: Rogóme que fincase con ella esa tarde, / ca mala es de amatar el estopa de que arde.
Seg. celestina, 221: que aquellos espejos que enciendo el sol, y tu coraçón estopas, que todo es tascos [= estopa gruesa].
Lis. roselia, II, II, 66: sino que temo mi peligro, que al fin la estopa cabe el fuego presto prende.
G. alfarache, I, I, II, 49:... que a las buenas ganas que mi madre tuvo, fue llegando leño a leño y de flacas estopas levantó gran fuego.
Espinosa, 111: no se ha de poner las estopas cabel fuego. | Poner fuego cabe las estopas.
H. núñez, 4516: Mal se apaga el fuego con las estopas.
Covarrubias, estopa, 567b: No está bien el fuego cabe las estopas. Este proverbio nos advierte escusemos la mucha familiaridad con las mugeres peligrosas. La camisa de nuestra novia, cuerpos de lino y faldas de estopa; las mugeres caseras, en lo esterior andan al uso y en lo interior a la comodidad.
Correas, 9971-2, 10124, 13310, 15969: «Estopa (La) cabe el fuego, apréndese luego o cedo. / Alegoría de las ocasiones». | «Estopa (La) de junto al fuego quítala luego». | «Fuego (El) cabe las estopas, llega el diablo y sopla. / Entiéndese el hombre por el fuego y la mujer por las estopas; quiere decir que se huyan las ocasiones de estar a solas juntos, no caigan». | «Mal se apaga el fuego con las estopas y cerro». | «No está bien la estopa junto al fuego; o no está segura. / Dice que es imprudencia poner una cosa con otra que la destruye, y dejar mozos con mozas».
O'kane, 117: Non se apaga bien el fuego / con estopas (Beragüe, *Tractado de la doctrina*, 102).

(1) de ori. iu., ley II, párr. cum placuisset, párr. se. (2) VII cuest. I, párr. cum autem. (3) LXII, cap. docendus. (4) XVI, cuest. I, cap. in canonibus; LXXXII, cap. plurimos. (5) de offi. in ori., cap. II, in clemem. (6) de elec., cap. cum. (7) de vi. et he. cle., cap. ut clericorum. (8) XXIII, cuest. IIII, cap. si quos. (9) cap. de emen. propius, ley I[a].

263. Mal de muchos, goso es.[268]

Quizás este proverbio se diga, porque quien tiene multitud de pecadores como cómplices, no es castigado por la iglesia. Lo confirma Agustín en el libro II de *Contra la carta de Parmenio* (1). Cuando se constatan las pretensiones desmedidas de muchos se debe disminuir algo en severidad. Agustín lo explica en la *Carta a Bonifacio* (2). Cuantas veces cae en falta el pueblo o una masa, puesto que a todos por ser multitud no se les puede castigar, suele levantarse la mano (3). La severidad debe ejercerse sobre las faltas de unos pocos (4). Así lo aconseja Agustín en la *Carta al obispo Aurelio*. Un delito cometido por una gran masa de pueblo se minimiza enormemente (5).

Este proverbio lo dicen quienes son amonestados a la penitencia y buscan aliados en el castigo, gozosos de encontrarse muchos semejantes a ellos. De ahí que las amenazas no le atormenten, ya que las sufrirían con muchos. Agustín lo comenta en la *Homilía sobre la penitencia* (6). Sirve de consuelo a familiares y vecinos de los asesinados ver el castigo y el dolor de los asesinos (7). Alguno se consuela a sí mismo, cuando ve perecer a otros con él (8). Existen otros que voluntariamente prefieren perecer, si destruyen con ellos a su enemigo (9).

(1) XXIII, cuest. IIII, cap. non potest. (2) misma cuest., cap. ipsa pietas; I, cap. ut constitueretur; IX, cuest. I, cap. ordinationes. (3) I, cuest. VII, cap. quotiens. (4) cap. comessaciones. (5) de ten. ordi., cap. sane, en glosa. (6) II, cuest. I, cap. multi, al final. (7) de acusa., ley final. (8) de pen., ley capitalium, párr. famosos. (9) misma ley, en la glosa.

264. Malos son, cuernos a ojo.[269]

Así pues, si un marido, para menosprecio de su mujer, en su propia casa, se entremezcla con mujeres de mala vida, observándolo su propia mujer, podrá su esposa repudiarlo (1). Por ello un ninivita, quien mató a Gracco, a quien sorprendió en adulterio con su mujer por la noche, no mereció ningún castigo (2). Se le castiga con pena de muerte a quien mata a su propia esposa cogida en adulterio (3). Y si al llegar el marido ve a su esposa que está yaciendo con otro, que no monte en cólera y se deje llevar, ni por dolor del celo lleve la espada en su mano (4). Lo refiere Cipriano en *A Pomponio o Sobre la virginidad*. Quien ofreció algo para que su mujer no sufriera estupro, puede volver a repetirlo bajo la atenuante de miedo, ya que este miedo para los hombres buenos es mayor que el de la muerte (5). Máxime cuando el elegido está preparado para ello (6).

268. Ms. Salamanca: — gozo —
CORBACHO, I, XIII, 88: que mal de muchos gozo es.
SEG. CELESTINA, 288: mal de muchos sea gozo, con más razón lo será bien de muchos con mal de uno.
DE LAS VIEJAS, nº 453: Mal de muchos, gozo es. (GLMENDOZA: = \ Donde se reparte el dolor / cabe a cada vno sentimiento menor).
GLOSADOS IX: Y mal de muchos: conorte es.
ESPINOSA, 147: Mal de muchos, gozo es.
H. NÚÑEZ, 4574 = 4680: Mal de muchos, gozo es.
CORREAS, 13201, 13221, 13223: «Mal ajeno pone consuelo de no verse en lo mesmo. / Y porque mal de muchos gozo es; o conhorto es». | «Mal de muchos, conhorto es». | «Mal de muchos, gozo es».
JUDEO-ESPAÑOLES, 170: Mal de todós, gozo es.
O' KANE, 151: Mal de muchos, conorte es (*Hist. Troyana*, 113). Mal de muchos, gozo es (*Cifar*, 484).
SEFARDÍES, 118: Mal de mutchos, gozo es. | Mat de mutchos, consolación de bovos.

269. CORREAS, 13339, 14622: «Mala es la muerte al ojo». | «Mostrar el cuerno al ojo. / La befa y daño».

(1) de repudi. ley consensu párr. I. (2) ad legem Iuli. de adul. ley Graccus; ley marito al princ. (3) igual cita, ley si adulterium, párr. imperatores. (4) XXVII, cuest. I, cap. nec aliqua. (5) quod ine. ca., ley isti quidam al final. (6) igual cita, in glosa.

265. Más tira moça que soga.[270]

Esto, en efecto, se dijo porque las mujeres atraen a muchos a ellas; y difícilmente guarda la continencia la que no teme mancharse con facilidad en una convivencia con un hombre (1). Es duro para los hombres separarse de sus esposas. Lo refiere Gregorio en la *Carta a Pedro, subdiácono de Sicilia* (2). No puede de todo corazón estar con Dios quien convive permanentemente con mujeres. Lo critica Jerónimo (3). Con frecuencia una mujer fiel guía a su marido infiel a la observancia y lo salva y se santifica el varón infiel con una mujer fiel. Lo refiere Agustín en la *Carta a Polencio* (4). El deseo de mujerzuelas arrastró a Salomón a dar culto a los dioses de los gentiles (5). Por ello deben los cristianos evitar a una gentil o a una judía y hereje y no recibir como esposa a cualquier mujer ajena a la fe. Así opina Ambrosio en el libro *Sobre los Patriarcas* (6). Una persona agradable al Señor, si se hace amante de mujerzuelas, se aparta del temor de Dios. Jerónimo lo refiere en *Contra Joviniano* (7). Atrae más la mujer que un hijo, porque muchas veces los padres, seducidos por las madrastras con halagos y con sugestiones, se ven impulsados a injusticias contra sus propios hijos y cometen contra su propia sangre un pérfido atropello contra su voluntad (8).

Puede verificarse este proverbio en Abigail; en efecto, juró David por Dios matar a Nabal, un varón necio e impío y que destruía todo lo que pertenecía a él, pero ante el ruego de Abigail, una mujer prudente, rápidamente retiró sus amenazas y envainó la espada. Lo refiere Beda en las *Homilías* XLIII y XXX (9). A menudo quienes fueron concubinas de clérigos y se retiraron de ello, los hacen perjurar y éstos contra el juramento prestado y contra el precepto de su prelado, las retienen en sus casas como antes (10). Cipriano opina que se debe tener miedo de un arrepentido de última hora, a quien fustiga una enfermedad y le consume la pena; apenas llega al auténtico arrepentimiento, máxime cuando están presentes la mujer y los hijos, a quienes no amó debidamente y el mundo se aparta de él (11). Si un gran hombre es vencido por el deseo de una sola mujerzuela, obligado y engañado con halagos, se deja arrastrar al suplicio (12). Con frecuencia las esposas privan de su propia naturaleza a sus propios esposos, vencidos ardorosamente por la magnitud de su concupiscencia. Así está recogido en los Comentaristas (13). Ya que no hay nada más vehemente que el furor de una pasión. El amor se llama furor, porque como el que está furioso no razona, así tampoco el poseído por el amor. Por ello ni un hermano sabe comportarse con su propio hermano, cuando les llega tal furor de fuego (14). Este furor no sabe tener dominio. El poseído de amor se compara a un ebrio, porque, igual que éste es dominado por el vino, así aquél por la pasión (15).

(1) XXXIIII, párr. quod ergo. (2) XXVI, cap. I. (3) XXXII, cap. espiciolum. (4) XXVIII, cuest. I, cap. iam vir. (5) III, cuest. VII, párr. item Salomon. (6) XXVIII, cuest. I, cap. caue. (7) de pe. II, cap. si enim, cap. final. (8) de in iffi. test. , ley non est. (9) cuest. III, cap. si aliquis. (10) de coha. cle., cap. clericos. (11) de pe. VII, cap. final. (12) XI, cuest. III, cap. praecipue. (13) qui mo. natu. efi. le., párr. illud, colac. VI. (14) igual cita, en la glosa. (15) de fucce. subla., párr. final.

270. H. núñez, 4731: Más tira moça que soga. Correas, 13761, 13765: «Más tira moza que soga. / Tratan del amor y fuerza de su poder». | «Más tiran tetas que sogas cañameñas».

266. My casilla y mi fogar, cient sueldos val.[271]

Cada uno debe permanecer en su casa protegido y seguro y allí regocijarse con los suyos (1). Nadie debe ser arrancado de su casa, aunque sea citado en derecho, porque la casa es para cada uno el refugio más seguro y un receptáculo. Quien cita a juicio parece causar violencia (2). Quien entra en casa ajena contra la voluntad del dueño, auque cite en derecho, se arriesga a un juicio de injurias (3). El acreedor que llega a casa de alguien, que está en tránsito de muerte, y le molesta o a su mujer o hijos, o pasa revista a la casa o pone sellos por su propio capricho, se expone a un juicio. Lo afirman los Comentaristas (4). Quien, para llevar a cabo un robo, entró en la casa de otro, y no robó nada de allí, aunque no es un ladrón, se expone a un juicio de daños o de violencia, si entró por la fuerza (5). Nadie debe ser sacado de su propia casa (6). Quien saqueó las casas ajenas con alboroto y armas y comete destrozos y las toma por la fuerza, sea castigado a muerte (7).

(1) cap. demptori, ley I, li. XII. (2) de infer. ius. vo., ley plerique. (3) de iu. iur., ley si quis in domum. (4) ut deffunc. seu fune., párr. I, colac. V. (5) de fur., ley vulgatis, párr. qui furti. (6) de regu. iu., ley nemo. (7) ley iul. de iur. pu., ley IIII qui edes.

271. Ms. Salamanca: Mi — cien — ual.
LBAMOR, 973: dix, desque vi mi bolsa que se pueblava mal: / mi casilla e mi fogar çient sueldos val.
LOZANA ANDALUZA, I, XXII, 282, II, XL, 375: Lozana.– Anda, que todavía mi casa y mi hogar cien ducados val. || Deseo tenía de venir a mi casa que, como dicen: mi casa y mi hogar...
ESPINOSA, 73: Mi casa y mi ogar cient sueldos val.
H. NÚÑEZ, 4836: Mi casa y mi hogar, cien sueldos val.
COVARRUBIAS, 603b, fogar, 610b, fuego; hogar, 693a: 'Mi casa y mi hogar cien doblas val'. || Solemos juntar la casa y el hogar, como: 'Mi casa y mi hogar, cien doblas val', por la libertad que uno tiene en su casa.
CORREAS, 14349: «Mi casa y mi hogar, cien sueldos o doblas val; o cien sueldos o mil sueldos val».
O'KANE, 78: Mi casilla e mi fogar çient sueldos val (*Glosario*, 238).

267. Más vale rato acuciado que dja vagaroso.[272]

Hay, en efecto, algunos que en la comparación de sus trabajos superan a otros, que trabajaron durante un tiempo mucho más amplio (1). Y no basta que se diga que se ha esforzado, sino que lo hizo bien (2). No se debe alabar haber estado en Jerusalén, sino haber vivido bien en Jerusalén. Lo comenta Jerónimo (3).

(1) de perprimis sacro stimo., ley unicuique, li. XII°. (2) igual cita en la glosa. (3) XII, cuest. II, cap. gloria epi. al fi.; de restit. iniute., cap. tum ex litteris en la glosa.

268. Más vale tuerta que siega.[273]

Este proverbio se dijo, porque se debe elegir el menor entre dos males (1). Por ello Lot entregó a los sodomitas a sus dos hijas, que aún eran vírgenes, para que las usaran a su placer, con tal de que no

272. Ms. Salamanca: —agucioso que dia —
LBAMOR, 580a: Fazaña es usada, proverbio non mintroso: / Más val rato acuçioso que día perezoso.
DE LAS VIEJAS, nº 455: Mas vale rato presuroso que dia perezoso. (GLMENDOZA: — vagaroso — \ El heruir en todo negocio: aun que sea de poco tiempo es mas prouechoso que las obras tibias / aun que sean muchas).
H. NÚÑEZ, 4576: Más vale rato pressuroso que día vagoroso.
CORREAS, 13914-5, 13917: «Más vale rato agucioso que día perezoso». | «Más vale rato apresado que día engorrado». | «Más vale rato presuroso que rato vagaroso».

273. Ms. Salamanca: — çiega.
DE LAS VIEJAS, nº 432: mas vale tuerto que çiego. (GLMENDOZA: — ciego. \ La priuacion quanto menor / menos dañosa es).
ESPINOSA, 234: Más vale tuerto que çiego.

cometieran atropello a los ángeles, sus huéspedes, a quienes creían hombres. Lo refiere Agustín en el Libro de los comentarios sobre el *Génesis* (2). Se debe elegir lo que contenga la menor posible injusticia, siempre que no pueda investigarse adecuadamente (3). Quien duda si él ha sido excomulgado, antes debe abstenerse que mancillar los sacramentos de la Iglesia (4). Cuando un sacerdote vacila si por un golpe suyo alguien pudo morir, es más seguro pedir el cese que celebrar sacramentos temerariamente, ya que, entre dos peligros, debe apartarse del mayor (5).

Una función de las leyes civiles o eclesiásticas es evitar actos ilícitos para que no resulten más graves (6). Ante la depravada costumbre del charloteo deben apartarse de la ocasión bajo alguna excusa quienes no pueden retirarse de ella, para que no se hagan quizá peores, si se les prohíbe tal costumbre. Lo aconseja san Gregorio en la *Carta a Agustín*, obispo de los Anglos (7).

Si un varón no quiere repudiar a su mujer adúltera, no le está permitido casarse con otra, ni matar a su cónyuge adúltera; debe abstenerse de ambos hechos; sin embargo, si no tiene más remedio que hacer lo que no está permitido, cometa adulterio y no realice un homicidio. Lo refiere Agustín en el libro II de *Sobre los esposos adúlteros* (8). Es preferible que se permita a algunos de los paganos tomar o elegir favores evangélicos, antes que concurran a consultar a los demonios. Agustín lo critica en *Sobre las indagaciones de Januario* (9). Por ello antiguamente se les permitió a los judíos que inmolasen víctimas a Dios, con tal de que no las inmolasen a los ídolos; no obstante, esto no es hacer lo correcto, sino que sería mejor ofrecerlo a Dios antes que a los demonios; por ello el Salvador prohibió jurar por Dios, pero no por el cielo y la tierra y por Jerusalén y por su propia cabeza. Lo explica Jerónimo en el libro *Sobre Mateo* (10). Aunque se peque jurando, tanto por las creaturas como por el creador, sin embargo, es menos malo jurar mintiendo por la creatura que por el creador. Lo ratifica Agustín en la *Carta a Publícola* (11).

Es mejor y más seguro aceptar la naturaleza que ir contra la naturaleza. Ambrosio lo escribe en el libro *Sobre los Patriarcas* (12). Aunque ambas cosas sean un mal, sin embargo menos malo es pecar claramente que por hipocresía, y menos sin juramento que con él; por ello se debe preferir. Lo comenta Agustín en el *Sermón de la vida común de los clérigos* (13). Sería mejor que David hubiese caído en un juramento temerario y no ejecutar lo que juró, es decir, matar a Nabal y destruir todo lo que le pertenecía, que cumplir su juramento derramando la sangre de un hombre. Lo leemos en el Sermón de san Agustín, obispo, *Sobre la decapitación de san Juan Bautista*. También Beda lo refiere en la *Homilía* XLIII y XXII (14).

Quien no puede evitar lo inevitable entre dos asuntos, debe elegir mejor lo hecho antes. Lo aclara Agustín en el mismo *Sermón* (15). Y si sucediera que por casualidad juramos algo imprudentemente, al observar que tendrá un final aún peor, debemos cambiar libremente a una determinación más justa y, si insta la necesidad, debemos jurarlo con mayor esfuerzo que en el perjurio para evitar otra falta aún peor. Lo aconseja el citado Beda en la misma *Homilía* (16).

En todo lo que hagamos se debe guardar muy escrupulosamente moderación, de modo que si cayésemos por casualidad con engaños en alguna trampa de un malicioso enemigo, de la cual no podemos levantarnos sin otro peligro de pecado, busquemos mejor aquella salida,

H. núñez, 4675: Más vale tuerta que ciega. | Más vale tuerto que ciego.
Correas, 13956-7: «Más vale tuerta que ciega». | «Más vale tuerto que ciego».
Judeo-españoles, 116: Entre siegos, el que tiene un ojo.

con la que creamos sufrir menor peligro (17). Es preferible tenerlos cojos o ciegos que llorarlos muertos. Así opina Agustín en el *Sermón sobre la vida en común de los clérigos* (18).

Dos circunstancias nefastas deben precaverse, aunque con cautela; sin embargo, si la inminencia de un peligro nos impulsara a tener que acometer una de ellas, debemos realizar la que nos obliga con menor trascendencia (19). Es mejor permitir vivir como esclavos a los cautivos que dejarles morir como libres, pues cualquier enemigo considera mejor que se le capture a que se le mate. Es preferible que tú causes una desgracia a que seas matado por ladrones (20). Así lo consideraba aquella mujer cuando el rey Salomón mandó que se dividiera a su hijo y que se diera la mitad a la madre y la otra mitad a la otra mujer; pero la madre decía: «Te ruego, oh rey, dale el niño vivo y que no sea matado» (21).

(1) de dolo. et ine. excep. ley procurator. (2) XIIII di c. I. (3) de regu., ley quotiens nihil. (4) de cleri. exco. IIII, cap. illud. (5) de homi., cap. Significast, cap. ad andinam y cap. penúlt. (6) III, párr. officium. (7) IIII, cuest. II, cap. denique. (8) XXXIII, cuest. II, cap. si quod verius. (9) XXVI, cuest. II, cap. hii qui. (10) XXII, cuest. I, cap. considera. (11) XXII, cuest. I, cap. monet. (12) XXXII, cuest. VII, cap. offerebat. (13) XII, cuest. I, cap. certe. (14) cuest. IIII, cap. quod dauid; cap. se; cap. si aliquid. (15) igual cuest., cap. iurauit. (16) dicho cap. si aliquis. (17) XXII, cuest. IIII, cap. non solum. (18) XII, cuest. I, cap. nollo. (19) XIII, cap. I. (20) de iusti et iu., ley penúlt. en la glosa. (21) de presump., cap. afferte.

269. Mjedo guarda vinna, que non vinnadero.[274]

Pues por miedo de un castigo algunos se mantienen alejados de sus malas costumbres y otros con su ejemplo tienen miedo con razón de dejarse arrastrar a actos semejantes (1). Incluso por miedo de un castigo muchos se corrigen (2). Y otros se apartan del pecado temiendo ser vituperados delante de todos. Jerónimo lo declara en *Sobre Jeremías* (3). Incluso por miedo se hace uno bueno (4). En alguna ocasión evitan pecar los malvados por terror (5).

(1) de offi. ordi., cap. I, in clem. (2) de presump. litteras. (3) XLV, cap. sed illud. (4) de iust. et in., ley I. (5) en la glosa; de preben, cap. eum qui, en la glosa, li°. VI°.

270. Más vale asno que me lieue, que cauallo que me de rueque.[275]

Más correcto es para un hombre justo en esta vida servir en un puesto inferior

Existen dos proverbios seguidos en el Ms. de Salamanca con distinta correspondencia en el Ms. de Segovia: «Mientras mas moros mas ganancia». No existe en Salamanca el nº 274: «Migajuela de mal pan no la comas nin la des a tu can».

DE LAS VIEJAS, nº 435: Miedo guarda viña que no viñadero. (GLMENDOZA: = \ El temor muchas vezes espanta / do no ay que temer).

GLOSADOS, IV.

ESPINOSA, 159: Miedo guarda viña: que no viñadero.

H. NÚÑEZ, 4715: Más guarda la viña el miedo, que no el viñadero. / De otra manera: Miedo guarda viña, que no viñadero.

COVARRUBIAS, miedo, 804a; viña, 1010a: Miedo guarda viña, que no viñadero, o por otro término: A la viña guarda el miedo, y no el viñadero. | A la viña guarda el miedo, que no el viñadero; mucho haze al caso la reputación.

CORREAS, 13635, 14430-1, 15656, 23730, 23735, 23741: «Más guarda la viña el miedo que no el vinadero». | «Miedo guarda viña, que no viñadero. / Lo que «Viña guarda miedo, que no viñadero». | «Miedo guarda viña, que no viñadero, niña. / Añaden niña por consonancia, y da buen aviso a las mozas para su recato y honestidad». | «Niña, y viña, y peral, y habar, malos son de guardar». | «Viña guarda miedo, que no viñadero». | «Viña (La) guárdala el miedo, que no el viñadero». | «Viña y niña, peral y habar, malos son de guardar».

SEFARDÍES, 74: El espanto guadra la vinia. / recomienda no hacer cosas prohibidas y enseña que influye más el temor al castigo que lo atractivo de la virtud.

274. Ms. Salamanca: —Miedo — vina — vinadero. |

275. Ms. Salamanca: Trae en este lugar: Mientra mas moros mas ganancia, y el refrán está en el f. 78r.

de modo irreprochable, que, anhelando indebidamente puestos más altos, caer vergonzosamente al abismo (1). Es más razonable que un hombre llegue al matrimonio y deambule por circunstancias sin escollos, que, por encaramarse a lugares altos, caiga a lo profundo del infierno. Lo comenta Jerónimo en la *Epístola a Eustoquio* (2). Es más honesto y más seguro para los súbditos prestar la debida obediencia a sus superiores consagrando sus esfuerzos en un ministerio inferior, que, con el escándalo de los superiores, apetecer la dignidad de un puesto que no se adquiere por la importancia del cargo sino por abundancia de amor de Dios (3).

(1) de ningi., ley I, cap. de hiis; de homi., cap. penúlt. en la glosa. (2) XXXII, cuest. V, cap. si paulus. (3) de tempo. or., cap. ad aures.

Corbacho, I, XVIII: e aman más páxaro en mano que bueitre volando, e asno que las lieve que cavallo que las derrueque.
Lozana andaluza, 465: Más vale asno que os lleve, que no caballo que os derrueque.
Seg. celestina, 530: Más quiero, hija, asno que me lleve, que cavallo que me derrueque.
De las viejas, nº 423: Mas quiero asno que me lieue que cauallo que me derrueque. (Glmendoza: — lleue — \ Lo mas seguro se deue escoger / en los negocios).
Glosados, X: Mas quiero asno que me lleue: que cauallo que me derrueque.
Espinosa, 49: Más quiero (vall) asno que me lleve que caballo que me derrueque.
H. núñez, 4539: Más quiero asno que me lleve que caballo que me derrueque.
Covarrubias, asno, 158a: Más quiero asno que me lleve, que cavallo que me derrueque; de los que se contentan con mediano estado temiendo el peligro de los grandes lugares, o el que se sirve de criado fiel y bien intencionado, antes de que de otro muy hábil y presuntuoso.
Correas, 13712: «Más quiero asno que me lleve que caballo que me derrueque».
O'kane, 55: ¿Cuál avríades por mejor: / asnillo que vos llevase, / o cavallo saltador, / lindo, de gentil color / que siempre vos derrocase? (G. Manrique, *Canc. FD II*, 123).
Sefardíes, 16: Más vale un azno que me yeve, que un cavayo que me etche.

271. Más vale pedir et mendigar, que veerse home avergonçar.[276]

Porque no se debe perdonar a quien bajo pretexto de pobreza lleva una vida vergonzosa (1). Es mejor sufrir cualquier tipo de mal que estar conforme con la corrupción (2). Así opina Agustín en el libro II de *La ciudad de Dios*.

(1) de rip. nunp., ley palam, párr. non est. (2) XXXII, cuest. V, cap. ita ne.

272. [Muera Sansón et quantos con él son].[277]

273. Mal me quieren mis comadres, porque les digo las verdades.[278]

Ciertamente, como dijo Gregorio, tememos decir la verdad por miedo de lo que puedan pensar otros (1). Y se mantiene oculta la verdad (2). Muchos por la verdad sufren suplicios, como afirma el propio Agustín (3). Realmente es preferible sufrir por la verdad que obtener una recompensa por una adulación (4). Hay algunos que prefieren matar a quienes dicen lo que oyeron. Lo comenta Juan Crisóstomo (5). El iracundo de ninguna manera soporta los consejos de los sabios que le asesoran correctamente, de modo que lo que

276. Ms. Salamanca: — y — verse ome. | Aparece en el f. 78v.
H. núñez, 4676: Más vale pedir y mendigar que en la horca pernear.
Correas, 13893: «Más vale pedir y mendigar que en la horca pernear».
O'kane, 186: Más vale pedir e mendigar que en la forca pernear (*Cazurro*, 29).
277. Ms. Salamanca: Inserta este refrán en el f. 78v.
H. núñez, 4963: Muera Sansón, y de quantos con él son.
278. Ms. Salamanca: Se encuentra en el f. 75r.
Lbamor, 165: Diz: Por las verdades se pierden los amigos, / e por las non dezir se fazen desamigos.

no sepa atender por sí mismo, pueda al menos escucharlo de otro. Así opina Gregorio (6).

Porque Cristo decía la verdad, lo crucificaron los judíos, pues les recriminaba: «Si sois hijos de Abrahán, haced las obras de Abrahán; sin embargo, ahora queréis crucificarme por deciros la verdad» (7).

Este proverbio se comprende que tiene lugar, cuando se rechazan a los malvados por sus propios delitos. Obra como argumento, pero en sentido contrario, la benevolencia que emplean los sádicos con quienes les adulan. Sobre éstos escribe Gregorio en el libro XVIII de *Las Morales*: (8) «Quien alaba a los que obran mal y les pone un cojín en su codo o una almohada cervical bajo su cabeza, cuando yace, es como si apoyándose en ella, quien debiera corregirse de su culpa descanse plácidamente con sus alabanzas». Son como paredes blanqueadas, quienes se dejan adular por los que van poniendo en evidencia sus propias faltas, de modo que, cuando éstos cometen algo grave, aquellos aduléndoles lo hacen creer lo más perfecto posible (9).

Muchos dan sus propiedades a embusteros y a los aduladores para que les alaben. Incluso un pecador es elogiado en demanda de su alma y se bendice a quien realiza actos perversos. Lo matiza Agustín en *Sobre Juan* (10). Cuando se busca tener voz delicada se abandona la vida adecuada. Incluso desdeña los consejos del Señor, quien deleita al pueblo con sus palabras. Lo refiere Gregorio (11). Algunos hombres desprecian la verdad y creen en patrañas y, según la doctrina de Pablo, no buscan la sana doctrina, sino que exponen grandes argumentos para su complacencia y retiran lo escuchado sobre la verdad, para volverse a lo ficticio. Lo explica Agustín en *Sobre la ciudad de Dios* (12).

(1) XI, cuest. III, cap. quattuor. (2) igual cuest., cap. quisquis. (3) misma cuest., cap. nemo perituram. (4) igual cita. (5) igual cuest., cap. nolite. (6) LXXXIIII, cap. I. (7) XXII, cuest. II, párr. final. (8) parte IIII, cap. IIII diceris. (9) XLVI, cap. sunt nonulli. (10) parte II et LXXXVI, cap. donare. (11) XCII, cap. in stan. (12) XXVI, cuest. V, cap. nec mirum.

CELESTINA, II, 26: Mal me quieren mis comadres, etc. | VII, 41: a las verdades nos andamos. | [XVT, 13: [riñen las comadres...] | (comentador, fol. 66v, n. 29: Este dicho o refrán lo dize Terencio en la 2ª Comedia [Andria], 2ª escena del I acto: *obsequium amicos veritas odium parit*. Y lo mesmo dize Tulio [Cicerón], citando al mismo Terencio, en el libro *De amicitia*:...molesta cosa y enojosa es la verdad, porque de dezirla nace de ello odio, que es veneno e cuchillo para la amistad. | Margarita de los poetas, fol. 37 | Chassaneo, Catalog. gloriae mundi, parte final, cosideración 26; Costumbres de Borgoña, rúbrica 3ª, 6, 8...).
DE LAS VIEJAS, nº 419: Mal me quieren mis comadres por que digo las verdades. (= GLMENDOZA: = \ Dezir a otro sus defectos verdaderos: causa sentimiento, y aborrecimiento).
ESPINOSA, 207: Reñen las comadres, descúbrense las poridades.
H. NÚÑEZ, 4528, 4736: Mal me quieren mis comadres porque les digo las verdades. | Mal me quiere, y peor querrá, a quien dixere la verdá.
COVARRUBIAS, 340b, comadre: 'Riñen las comadres, y dízense las verdades', la mujer enojada, y aun sin enojarse, no sabe guardar secreto. Proverbio: 'Mal me quieren mis comadres, porque les digo las verdades'.
CORREAS, 2508, 13292, 20338-9: «Andarnos a las verdades, como hacen las comadres». | «Mal me quieren mis comadres porque las digo las verdades; bien me quieren mis vecinas porque las digo las mentiras». | «Riñen las comadres, y descúbrense las poridades». | «Riñen las comadres, y dícense las verdades».

274. Mas vale mjo que nuestro.[279]

Escribe, efectivamente, Agustín en *Contra Petiliano*: «¿Qué avaro busca poseer algo en complicidad de otro? ¿Quién, exaltado por la ambición de dominar o soliviantado por el fausto del poder desea tener copartícipe?» (1). Nadie puede decir que es propio lo que

279. Ms. Salamanca: El refrán se encuentra en el f.71v, tras *Más vale estar solo*...

es común. Lo afirma Ambrosio (2). Nadie tiene derecho a derribar una pared, que es común con otro vecino, ni a rehacerla, ya que no es dueño único. Lo explican los comentaristas (3). Incluso el siervo de un gremio o de la ciudad, aunque sea común, si se manumite a otros sin autorización, puede solicitarlo en Derecho (4). Y si alguien convocase a juicio a aquel que antes lo manumitió, por castigo de la ley sea valorado de nuevo en muchos aúreos (5). No se llama propiamente sierva de Jaboleno una liberta de él, si además es de otro (6).

(1) XXIII, cuest. VII, cap. quidam autem. (2) XLVII, cap. sic.; XII, cuest. I, párr. final. (3) de servi urba. pre., ley parietem. (4) de in ius uocan., ley qui manumititur; XII, cuest. II, cap. qui manumititur. (5) de in ius uo., ley quicumque y ley libertus; XII, cuest. II, párr. si sine. (6) de rup. nup., ley illud.

275. Mjgajuela de mal pan, nj la comas njn la des a tu can.[280]

Esto debió hacer aquel hombre de Dios que fue enviado a presencia de Jeroboán para que expiase sus pecados y le señalase el castigo que habría de cumplir; se le prohibió comer pan y beber agua. Por no haber cumplido el mandato divino, al volver de allí murió en el camino por el zarpazo de un león (1). Lo refiere san Cipriano, mártir, en la *Epístola contra los herejes* (2). Este proverbio puede entenderse sobre el pan de los herejes, con quienes no se debe tener común ni la comida terrestre ni la bebida mundana (3). Sobre este pan da testimonio el Espíritu Santo por medio del profeta Oseas, cuando dice: «sus sacrificios son como pan de llanto; todos los que lo coman se contaminarán» (4).

O bien, puede entenderse sobre el pan de la injusticia; sobre éste escribió Agustín en la *Carta a Vincencio, donatista y rogatista*: «Es más provechoso para un hambriento quitarle el pan, si por estar seguro de la comida olvida la justicia, que concederle el pan para que, al encontrarse satisfecho, se deje seducir por la injusticia (5). O bien puede referirse sobre el pan o bebida de los judíos, cuya convivencia deben evitar tanto los clérigos como los laicos, ni recibirlos en nuestras comidas, ya que, como no usan alimentos comunes con los cristianos, es indigno y sacrílego que los cristianos tomen sus alimentos (6). E incluso se puede referir al pan de los excomulgados; sobre esto escribió Juan Crisóstomo en la *Epístola a los hebreos*: «Cuando algún hermano sea llamado fornicador o avaro o borracho, u otro nombre de este tipo, no se le permita tomar la comunión» (7).

O referente al pan de los idólatras; sobre éste comenta Agustín en su libro *Sobre los bienes conyugales*: «Es preferible morir de hambre que alimentarse de idolatrías» (8). Igualmente sobre el pan que alguien reparte para engañar o captar a otro; sobre esto trata Agustín, diciendo: «Quizás conozcas que algún ladrón reparte comida para ganarse los ánimos de otros» (9). O también sobre aquellos alimentos que se reciben de un acreedor además del interés; de éstos dice Ambrosio en *Sobre Nabut*: «No aceptes intereses de comidas ni

Prov. séneca, liv: Reposadamente biuirian los ombres en la tierra, sin aquestas dos palabras se quitassen: mio y tuyo.
Espinosa, 160: Lo mío, mío, y lo [tuyo] mío y tuyo.
H. núñez, 4451: Lo mío, mío; lo de Juan, mi hermano, suyo y mío.
Covarrubias, mío, 806a: Lo mío, mío, y lo tuyo de entrambos. | Dize Platón en los libros de la República que estas dos palabras, mío y tuyo, fueron las que acarrearon todos los pleytos al mundo.
Correas, 14143: «Mejor es mío que nuestro».

280. Ms. Salamanca: Migajuela — ni — ni.
De las viejas, nº 132: Bocado de mal pan: no lo comas ni lo des a tu can. (Glmendoza: —d' — nilo — nilo d's — \ Hazienda carcomida: ni la posseas: ni las des sino a cuya es / porque alos otros haze daño).
H. núñez, 1183: Bocado de mal pan, ni lo comas ni lo des a tu can.
Correas, 3716: «Bocado de mal pan, ni lo comas ni lo des a tu can».

de otras objetos, pues la comida es interés y el manjar es interés y todo cuanto llega por azar es interés» (10).

Puede decirse este proverbio sobre los filtros amorosos o los del aborto; quienes lo proporcionan, si no obran con engaño, entonces es un hecho de mal ejemplo; los más humildes sean desterrados al trabajo de minas y los más honestos, despropiados de parte de sus bienes, sean relegados a una isla. Y si por ello se dice que una mujer o un hombre está a punto de perecer, castíguesele con el máximo suplicio (11). La que lo recibió debe desprenderse inmediatamente del mendicamento dado para la anticoncepción (12). Se puede referir también sobre el manjar, de cuyo uso algunos se escandalizan. Sobre ello dice el apóstol: «Si un manjar escandalizase a mi hermano, no comeré del pan de la eternidad» (13). Y con gran razón se añade en el proverbio «nin lo des a tu can». Obra contra quienes roban el pan ajeno y lo arrojan a sus perros de caza y dan otras carnes a sus halcones y a los animales peligrosos (14).

(1) IIII, li°. regum. (2) I, cuest. I, cap. si quis inquit. (3) igual cita. (4) igual cita y XXIIII, cuest. I, cap. didicimus. (5) V, cuest. V, cap. non omnis; XXIII, cuest. IIII, cap. iniustum. (6) XXVIII, cuest. I, cap. omnes. (7) XI, cuest. III, cap. ad mensam. (8) XXII, cuest. IIII, cap. sicut. (9) V, cuest. V, cap. non omnis. (10) XIIII, cuest. III, cap. plerique. (11) de epen., ley si quis aliquid, párr. qui abortionis. (12) en la ley cor.; de sic. ley eiusdem. (13) de renun., cap. nisi párr. pergraui; de no. ope. denun., cap. cum ex inimico. (14) de censi et exa., cap. ad urin. in clem.; igual cita cum apostolus in decretalibus.

—N—

276. Njn el enbidioso medró njn quien cabe el moró.[281]

Quiere decir este proverbio que la envidia no solamente provoca a quien es envidiado, sino incluso a quien envidia. Así ocurre cuando alguien tiene una sociedad con otros en una hacienda, y como piensa que él no tienen nada si no lo posee todo, aprovechando la ocasión de apoderarse de todo el patrimonio, reclama para él la parte de cada uno. Así deshace toda la sociedad de modo que, al desear despropiar a los socios de los restantes bienes, perjudica también sus propios derechos y prefiere que se desvalore también su propia parte, con tal de apoderarse de la ajena (1). Algunos envidiosos, porque quizás la cosecha es fértil en los campos vecinos, se preocupan de que los vendan a bajo precio en ausencia del dueño con el pretexto de tributos (2). Otros envidiando los enseres o fortunas ajenas muestran interés en hacerse con los derechos de las deudas de un propietario insolvente, no sea que cargados de impuestos se vean privados de sus posesiones (3). Los envidiosos siempre piensan que se les priva a ellos de lo que tienen otros (4). Se verifica el proverbio cuando alguno es acusado por envidia más que por caridad (5). Por ejemplo, en Saúl, quien recriminado por el Señor por su envidia, perseguía a David (6). Y en Fusio Canino, quien por envidia prohibió que en su testamento nadie manumitiera más de cierto número de esclavos (7). Justiniano lo recoge y comenta: «si envidio algo, yo me esfuerzo en no ser envidioso» (8).

281. N.m.: Vide Compadre que jarretero. ‖ Ms. Salamanca: Nin — nin.
H. NÚÑEZ, 5145: Ni el embidioso medró, ni quien cabe él moró.
CORREAS, 15366, 17096: «Ni el envidioso medró, ni quien cabe él moró». | «Nunca el envidioso medró, ni quien cabe él vivió; o moró».

Este proverbio tiene sentido propio en la envidia de un viejo enemigo de modo que a quienes no puede arrastrar a la realización de hechos malignos, por impedírselo la voluntad de Dios, lo consigue, simulando consejos falsos de otros (9).

(1) cap. quam et quando quar. pars, cap. II. (2) cap. de prescrip. (3) cap. man., ley pro diversas, al princ. (4) XIII, cuest. I, párr. his ita. (5) VI, cuest. I si omnia. (6) II, cuest. VII, párr. de his. (7) de le. fu. cani. tol. (8) de cadu. tol. ley I, al princ. (9) II, cuest. V, cap. habet hoc.

277. Non deue el onbre estender la pierna más de quanto basta la manta.[282]

Se cumple este proverbio en quienes hacen gastos fuera de sus posibilidades (1). Que una hora breve no consuma el sustento de toda una vida (2). Y que nadie se deje llevar hasta el agotamiento de un extremo valor (3). Los gastos deben estar condicionados a la medida de las rentas, pues quien gasta más de lo que le reporta el total, que no se sorprenda si es abrumado por la pobreza. Lo aconsejan los Comentaristas (4).

Son reprehendidos con razón quienes se echan a perder con gastos superfluos (5). Es absurdo excederse en cantidades exorbitantes, tanto en alimentos, vestidos y otras ostentaciones semejantes, porque, una vez pasada la vanidad de los despilfarros, tendrán que vivir empobrecidos, endeudados y con gravámenes. Toda persona debe vestirse y alimentarse según su condición y dignidad (7). Se determinan los alimentos a los pupilos y jóvenes en razón de sus posesiones (8). Cada uno debe cuidarse de gastar con mesura para no consumir todos las ganancias del patrimonio en alimentos, sino que siempre sobre algo de rédito (9). Y si las fuerzas del patrimonio se debilitan, deben disminuirse los gastos (10). Es un gasto digno erigir un monumento a la ciencia de un discurso y a la dignidad de un difunto (11).

Obra este proverbio contra algunos que, si bien parecen ser dueños de su mente por sus palabras, no obstante tratan de tal manera los bienes de su pertenencia, hasta el punto de llevarles a la indigencia (12).

(1) de cesi et exac, cap. cum nup.; cap. sopite; cap. cum apostolus; cap. quanto; de offi. ordi., cap. conquerente. (2) cap. apostolus. (3) X, cuest. III, cap. inter cetera. (4) deter. fit. nu. cle., párr. si quis autem, colación I. (5) de moffi. test., ley I. (6) de magis., cap. final. in clem. (7) de usufruct., ley si quis, párr. I. (8) cap. de alimen. pupi. prestan., ley II. (9) ubi pupi. educa., ley ius alimentorum. (10) igual cita, ley ius alimentorum al final. (11) de condi. et demos., ley in testamento. (12) de tu. et cu. da. ab his, párr. final.

278. Nos éramos conpannuela, y parió nuestra abuela.[283]

Esto pudieron decir los hijos de uno que, a pesar de tener diversos hijos y quizás escasas propiedades que dejarles, adoptó a un hijo ajeno (1). Igual se puede referir al clérigo de una iglesia, cuyos recursos no le

282. N.m.: Vide Axa no tiene, = Ms. Salamanca: — ome.
Quijote, II, 53, 546: Nadie tienda más la pierna de cuanto fuere larga la sábana.
H. núñez, 1312: Cada uno estienda la pierna, como tiene la cubierta.
Correas, 15181: «Nadie extienda la pierna sino hasta donde la sábana llega. / También se dice: «Nadie extiende la pierna más de hasta donde llega la sábana».
Sefardíes, 74: No espandas tus piezes más arriva de la coltcha. \ (No extiendas tus pies más allá de la manta). Censura al que presume de tener más de lo que tiene o actúa en consecuencia. va contra los orgullosos.

283. Ms. Salamanca: —companuela — auuela.
H. núñez, 3194: Éramos treynta y parió nuestra agüela.
Correas, 9228, 17056: «Eramos compañuela y parió nuestra suegra». | «Nos éramos compañuela, y parió nuestra suegra».

basta por su multitud y, sin embargo, admite a otros muchos en la misma iglesia. Lo refieren los Comentaristas (2).

(1) de adopt., ley nec ei, párr. propterea. (2) deter. sit nu. cel., párr. I, colac. I.

279. No al moco, más donde cuelga.[284]

Se dice, efectivamente, este proverbio, porque se debe prestar atención a la persona de alguien en función de quien le manda. Pues quien realiza una misión de otro debe ser respetado igual que aquel, cuyo cargo desempeña; por ello, aunque el diácono sea menor que el presbítero y no deba sentarse antes que él, no obstante, si ocupase el lugar del Patriarca o de su metropolitano, entonces, por tener el puesto de aquél, debe ser respetado (1). Cuando alguien no puede estar presente, está representada su autoridad por aquél cuyo legado desempeña (2). Quien consiguió una dignidad por el príncipe sea antepuesto a quienes han sido puestos en igual dignidad por los municipios; este cargo es tanto más noble, cuanto es desempeñado por una persona noble (3).

El pleito que se subroga en lugar de otro es del mismo valor y efectos que aquél cuyo lugar reemplaza (4). Un asunto que sucede en lugar de otro se juzga con el mismo Derecho que aquél (5). Quien desprecia al mensajero de otro, desprecia a aquél por quien fue enviado y cuya delegación desempeña.

Pedro recibió del Señor el primero el poder de atar y desatar; los demás quisieron que él fuese su príncipe; éstos, puesto que se lo mandó el Señor, dispersos por todo el orbe, predicaron el Evangelio. Al morir ellos, en su lugar surgieron los obispos. Quien recibe a éstos y sus palabras, recibe a Dios; sin embargo, quien los desprecia, desprecia a aquél por quien fueron enviados y cuya delegación desempeñan e indudablemente ese será despreciado por el Señor (6).

(1) XCIII, cap. final. (2) XCIII, cap. I. (3) de al. scribem., ley final; cap. de edu. diuer. iudi., ley restituende al final. (4) si quis cautio, ley si eum, párr. qui mutriarum. (5) li. pen., cap. penúlt.; de le. inas. fideicomissa, párr. si rem suam; de le. II, ley imperator al final y ley se. (6) XXI, cap. in nouo.

280. Non cabe la cuba más, de llena.[285]

Ya que la plenitud no necesita de aumento. Trabaja con gastos superfluos quien emula al sol para resplandecer más fácilmente (1). Incluso, como dice Plinio: «lo que está lleno no admite más plenitud».

(1) VI, cuest. I, cap. si omnia.

281. Non vayas a mj fuego, njn veas lo que yo cuego.[286]

Este proverbio se ha dicho porque nada hay tan duro y tan inhumano como pu-

284. Ms. Salamanca: — moço.
H. NÚÑEZ, 5254: No al moco, mas donde cuelga. \ Que algunas cosas son honrrada[s], por cuyas son, no por ellas.
CORREAS, 15677-8: «No al moco, mas donde cuelga. / Que algunas cosas son honradas por cuyas son, no por ellas». | «No al moco, sino donde cuelga».
JUDEO-ESPAÑOLES, 1: A G'ohá le dixeron: amócate; se quitó la nariz.
O' KANE, 162: No se mira el moco, sino onde colga (Kayserling, 133; FD, 798).
SEFARDÍES, 140: Novia, asonavos el moco: ni tanto, ni tan poco. / Va contra los orgullosos.

285. Ms. Salamanca: — en la.
H. NÚÑEZ, 2190: Dilo cantando, que se sale la cuba.
CORREAS, 7106: «Dilo cantando, que se sale la cuba; o que se va la cuba».

286. Ms. Salamanca: No uayas a mi — nin veas que —
H. NÚÑEZ, 5391: No veas mi fuego, y no verás qué cuego.
CORREAS, 15850, 17000, 21196, 21421: «No entres tú en mi fuego, y no verás lo que cuezo». | «No veas tú mi fuego, y no veras lo que cuezo». | «Si no entraras en mi fuego, no verías qué cuezo». | «Si tú no entrases en mi huego, no sabrías lo que cuego; no verías lo que cuezo, o cuezgo».

blicar las propiedades de alguien (1). Debe ser obligación de cada uno no sólo mantener los ojos castos sino también la lengua, de tal modo que lo que se haga en casa de uno, nunca lo sepa la casa de otro (2). Obra este proverbio contra quienes pretenden saber los secretos de la casa ajena (3). E incluso puede aplicarle este proverbio un cristiano a un infiel que quiere entrar en la iglesia manchado, o en una congregación de santos, no para permanecer como fieles, sino que, despreciando con desfachatez el conocimiento de los misterios y los secretos de nuestra fe, nos atacan y con sus contradicciones rompen nuestro corazón, desdeñando los tesoros de la palabra del Señor, y manchan los símbolos de la fe. Lo comenta Jerónimo en el *Libro de los Jueces* (4). Sobre éstos se dijo: «No deis la comida a los perros; ni echéis vuestras joyas a los cerdos, para que no las pisoteen y volviéndose nos ataquen» (5). Quienes pertenecen manifiestamente a este grupo, envolviendo sus males entre pecados, destacan y corrompen; no conviene hablarles nada sobre los secretos y temas misteriosos de la ciencia sagrada. Y si se presenta y nos provoca a decir lo que él de ninguna manera lleva a cabo correctamente, no conviene escucharlo; prudentemente debemos solaparlo. Lo aconseja *Orígenes* (6).

(1) cap. quem et qui quer. pros.; de li. II, liº X. (2) VI, cuest. I, cap. ex merito. (3) mismo cap., en la glosa. (4) XI, cuest. III, cap. nolite recedere. (5) misma cita y XLIII, cap. in mandatis. (6) cap. in mandatis.

ni comprender para poder obrar correctamente. Por ello lo que vaticinaron los Profetas sobre Cristo, aún lo ignoran (1). También puede decirse de los pecadores que hablan a Dios con las palabras de Job: «Apártate, Señor, de nosotros, pues no queremos conocer tus caminos» (2). Se ha endurecido su corazón, al no querer comprender y las ovejas no quisieron oír la voz del pastor (3).

Puede decirse igualmente del emperador Federico, quien no quiso escuchar las súplicas y despreció los consejos de los mensajeros enviados a su presencia por la Sede Apostólica para confirmar la paz, imitando la dureza de un Faraón y obturando sus oídos a la manera de una serpiente venenosa, despreció sus ruegos y consejos (4). Puede decirse también de una serpiente encantada, que introduce un oído en tierra y el otro lo tapa con la cola para no oír el encantamiento (5).

Puede referirse el proverbio a quienes mantienen concubinas y no quieren escuchar la corrección. De éstos habló Agustín: «Que escuche Dios, si vosotros estáis sordos; que escuchen los ángeles, si vosotros nos despreciáis» (6). Son muchos los que pueden, pero no quieren conocer lo recto. De éstos cantó el salmista: «No quiso comprender para bien obrar» (7).

(1) I, cuest. IIII, párr. últ. (2) cap. de su. tri., ley inter claras al final. (3) igual ley, al final. (4) de sen. et re. iudi., cap. ad aplice. liº. VIº. (5) igual cita en la glosa. (6) XXXIIII, c. audite. (7) XI, cuest. III, cap. excelentissimus.

282. Non ay peor sordo que el que non qujere oýr.[287]

Así puede decirse de los judíos y de otros infieles, que no quieren escuchar

287. Ms. Salamanca: — quiere —.
Seg. celestina, xxi, 338: mas ya sabes que no hay peor sordo qu'el que no quiere oír.

De las viejas, nº 489: No ay peor sordo que el que no quiere oyr. (Glmendoza: = \ No conceder lo que se pide es peor que el no querer oyr la demanda).
H. núñez, 5292: No ay peor sordo que el que no quiere oyr.
Covarrubias, sordo, 946a: No ay peor sordo que el que no quiere oýr.
Correas, 16224: «No hay peor sordo que el que no quiere oír».
Campos-barella: No hay peor desentendido que el que no quiere entender (*Criticón*, iii, 209 y 183).

283. Non con qujen naçes, mas con qujen paçes.[288]

Pretende advertir el refrán que muy a menudo los buenos se corrompen con el trato de los perversos. Fácilmente los judíos por la continuada conversación y el asiduo trato atraen los ánimos de la gente simple a su superstición y perfidia (1). Con frecuencia la convivencia de los malos corrompe incluso las buenas costumbres, sobretodo las de quienes son propensos al vicio (2). Por ello dijo el Señor a través de Moisés: «Apartáos de la convivencia de estos hombres durísimos y no toquéis las cosas que son de ellos, si no queréis perecer en sus maldades». Y son merecedores de culpa y castigo quienes se mezclan con los cismáticos (3). El santo mártir Cipriano lo explica en la *Carta contra los herejes*. Con frecuencia una mujer salva a su marido y el hombre a su mujer. Lo comenta Agustín en la *Carta a Polencio* (4). Con un santo serás un santo, etc (5). Con el contagio de un solo animal enfermizo el restante ganado se infecta (6). Con la conversación de los ancianos se hace perfecta la educación de la juventud. Lo refieren los Comentaristas (7). Y también con las costumbres de aquellos con quienes debemos compartir alimentos. Es un consejo de Agustín en el libro *Sobre la doctrina* (8). E incluso los vestidos (9). Quien reconoce conscientemente tener familiaridad con herejes, sea tratado como un hereje (10). Pues de las compañías se deduce contra alguien o sobre algo (11).

288. Ms. Salamanca: — quien naces— quien paces.
LOZANA ANDALUZA, 399: su castísima madre y su cuna fue en Martos, y como dicen: no donde naces, sino con quien paces.
SEG. CELESTINA, 305, 420: no con quien nasces, sino con quien paces.
G. ALFARACHE, II, III, VIII, 364: De donde se vino a decir: No con quien naces, sino con quien paces.
QUIJOTE, II, 10, 356; 32, 454; 68, 607: No con quien naces, sino con quien paces.
DE LAS VIEJAS, nº 487: No con quien nasçes syno con quien paçes. (GLMENDOZA: — naçes — sino — \ La crianza aprouecha para las costumbres: mucho mas que la propia naturaleza).
GLOSADOS, VIII: Dime con quien paces: y dezir te he que hazes.
ESPINOSA, 175: Con quien paçes y no con quien naçes.
COVARRUBIAS, pacer, 843a: No con quien naces, sino con quien paces.
CORREAS, 5454, 7110, 15733: «Con quien paces, que no con quien naces. Este fué el primer refrán que oí niño de hasta siete años, y entendí su sentido. Iba yo con dos hombres por un camino a ver un abuelo o a que él me viese, y en él se nos juntaron otros dos conocidos. Preguntó uno cúyo era yo: dijéronselo, y añadió el otro mirándome: «Con quien paces que no con quien naces». Con esto quedóme firme, y diré mi sentir». | «Dime con quién paces, y decirte he qué haces». | «No con quien naces, sino con quien paces. / Por el bien de la crianza».
O'KANE, 176: Con quien pasçes, que non con quien nasçes (Chacón (?), *Crón. de Don Alvaro de Luna*, 288). Con quien pases, y no con quien naces (Yehuda, 22).
SEFARDÍES, 137: No onde naces, sino onde comes. | No onde naces, sino onde pasas.

(1) de iude. et sarra., cap. ad hoc. (2) XXVIII, cuest. I, cap. sepe. (3) XXIIII, cuest. I, cap. didiscimus y cuest. I, cap. si quis inquit. (4) igual cuest., cap. iam nunc. (5) de dap. infec., ley si finita, párr. ex hoc edicto en la glosa. (6) de act. emp., ley iulianus al princ. (7) de mona., párr. dormire, colac. I. (8) XLI, cap. I. (9) igual cita, cap. final. (10) de pur. ca., cap. inter. (11) igual cita, en la glosa.

284. Njn en mj hera, njn en mj çivera, trille quien quisiere.[289]

Intenta explicar el proverbio que aquello que ocurre en el extranjero no nos incumbe a nosotros (1). Dijo, en efecto, el apóstol: «¿Quién eres tú para juzgar a un siervo ajeno?» «Se mantiene o cae para su

289. Ms. Salamanca: Nin en mi era nin en mi ciuera— H. NÚÑEZ, 5116: Ni mi era, ni mi civera, trille quien quisiere en ella. \ Otros dizen: No es mío el trillo, ni la civera, trille y muela quienquiera.
CORREAS, 15449-50, 15912: «Ni mi era, ni mi cibera; trille quien quiera y pueda». | «Ni mía la era, ni mía la cibera; trille quien quisiere en ella». | «No es mío el trillo ni la cibera, trille y muela quien quiera».

dueño», como dice Agustín en la *Homilía sobre la penitencia* (2). Efectivamente, como escribe el propio apóstol en la *Epístola a los corintios*: «¿Qué me importa a mí lo de aquéllos que están en el extranjero?» (3). Por ello nadie debe segar la mies ajena. Lo aconseja Gregorio (4). Nadie, en efecto, debe emplear la hoz de un juicio en aquella mies que parece confiada a otro (5).

(1) II, cuest. I, cap. multi. (2) cap. multi y XXIII, cuest. I, párr. I. (3) igual cuest., párr. his ita. (4) de ele., cap. Uenerabilem, al princ.; VI, cuest. III, cap. I; XIII, cuest. I, párr. his ita. (5) igual cuest., cap. I.

285. Negra non me ayas grado, que quexa haze mercado.[290]

Así puede decir el que vende algo a precio despreciable por urgirle un débito o unos gastos necesarios (1). Quien sería rechazado en otra ocasión, es consagrado como obispo por la persistencia de los electores, máxime cuando no se encuentra ningún otro (2).

(1) de res. uendi., ley non idcirco. (2) XXVIII, cap. de siracusane.

286. Non ay atajo, syn trabaio.[291]

Esto puede decirse de quien pretende escalar a los puestos de honor rápidamente y no de modo gradual ni guardando los reglamentarios intervalos de tiempo. Como le ocurrió a aquel hijo de una familia, quien inmediatamente que recibió el hábito monacal, antes de estar formado convenientemente en la Regla, fue elegido como abad. Por ello el Papa decretó nula la referida elección y sin valor y le fue impuesta una expiación. Nadie puede exigir por un juicio los gastos de unos negocios, que llevó a cabo para promoverse a puestos de honor, no gradualmente sino por medio de un salto (2). Se provoca una caída quien busca el ascenso a puestos de máximo honor por lugares abruptos, despreciando los peldaños (3). Lo refiere san Gregorio en la *Carta al obispo Cigarro* (4). Debe ser castigado quien se hace promover al Orden del sacerdocio, sin pasar previamente por el Orden del diaconado (5).

(1) de elec., cap. oficii tui. (2) de nego. ges., ley. que utilia, al princ. (3) igual cita, en la glosa. (4) XLVIII, cap. final. (5) de cli. presal. primo., cap. I.

287. No lo quiero, no lo quiero, mas echádmelo en el capello.[292]

Esto puede decirse de aquél cuya profesión o hábito y aspiraciones son contrarias, pues alega que él es filósofo y pobre y está dominado por la rapacidad de la avaricia (1). Puede referirse este proverbio a Jeremías, quien, cuando rechazó el

290. Ms. Salamanca: — faze— | N.m.: Vide quien vos fizo al[ca]lde.
H. núñez, 1754, 3543: Cuyta haze mercado, que no rico abastado. \ Otros dizen: Cuyta haze mercado, mal peccado. | Heria, no me ayas grado, que cuyta haze mercado.
Correas, 10039, 6244-5, 23475: «Feria, no me hayas grado, que cuita hace mercado». | «Cuita hace mercado, mal pecado». | «Cuita hace mercado, que no rico abastado». | «Venta, no me hayas grado, que cuita hace mercado».

291. N.m.: Vide a grand salto = Ms. Salamanca: — sin trabajo.
De las viejas, nº 491: No ay atajo sin trabajo. (Glmendoza: = \ Sacar las cosas o negocios de sus d'vidos medios es muy costoso y aun dañoso para poder bien conseguir el deseado fin).
Espinosa, 49-50: Atajo quita trabajo. | No ay atajo sin trabajo.
H. núñez, 5297: No ay atajo sin trabajo.
Covarrubias, atajar, 161b: No ay atajo sin trabajo.
Correas, 15410, 16065: «Ni hay rodeo sin deseo, ni atajo sin trabajo». | «No hay atajo sin trabajo, ni rodeo sin deseo».
O'kane, 56: No ay atajo sin trabajo (*Glosario*, 224).

292. Ms. Salamanca: Non — non lo quiero echadmelo en el capillo. | N.m.: Vide no so rio.

encargo de la predicación, no resistió plenamente. Lo critica Gregorio en *Registro* (2). Queriendo no quiero y no queriendo, quiero (3). Puede aplicarse al invitado que rehusó e igualmente sobre el buscado que no aceptó; no perseveran. Lo comenta Gregorio en la *Carta al obispo Cigarro* (4). Igualmente a la doncella que, aunque pretende casarse y tomar a uno como marido, dice que ella no quiere y lo remite a juicio de sus padres, pues no es propio del pudor virginal el elegir marido. Lo cita Ambrosio en el libro *Sobre los patriarcas* (5). Incluso alude a san Pedro, quien dijo al Señor: «No me lavarás los pies nunca jamás»; y enseguida añadió: «No sólo los pies sino las manos y la cabeza» (6).

(1) de mune. primo, ley professio, liº único. (2) VIII, cuest. I, cap. in scripturis y en la glosa. (3) de tribu. act., ley I, párr. scientiam en la glosa. (4) I, cuest. VI, cap. final, en la glosa. (5) XXXII, cuest. II, cap. honorantur. (6) XXII, cuest. II, cap. bis.

288. No se toman truchas, a bragas enxutas.[293]

Quiere decir el proverbio que sin trabajo no puede nadie adquirir algo honroso ni cosa de bien. Pues se prefiere a otras condiciones ante quien haya hecho anteponer excesivos gastos y un esfuerzo bastante prolijo (1). Por ello el emperador Justiniano decía: «Todos los días y las noches las pasamos en plena vigilia y meditación, siempre intentando ofrecer algo útil y agradable a Dios, con nuestra colaboración; y no en vano pasamos las noches vigilantes, sino que las empleamos pernoctando sobre estos asuntos, y usando de las noches como de los días, para que nuestros súbditos permanezcan en plena tranquilidad, liberados de toda inquietud, aceptando nosotros la preocupación por todos ellos, también la hacemos extensible a toda investigación e indagación ingeniosa, buscando realizar lo que conlleve utilidad para nuestros súbditos y los liberen de todo perjuicio y carga». Lo recogen los Comentaristas (2). E incluso en otro pasaje dijo: «Aceptamos trabajos voluntarios para proporcionar a otros descanso». Lo refieren igualmente los Comentaristas

ESPINOSA, 201: No lo quiero, no lo quiero, mas échamelo en el capillo.
H. NÚÑEZ, 5326: No lo quiero, no lo quiero, mas échamelo en el capiello.
CORREAS, 16418: «No lo quiero, no lo quiero, mas echámelo en el capelo, o en la capilla; o echámelo en este zurrón».

293. PROV. MORALES, nº 177, pág. 114: Quien de la pro quier mucha, / A de perder del brío; / Quien quier tomar la trucha, / Aventure se al rrío.
CELESTINA, VII, 13: que no se toman truchas, etc.
SEG. CELESTINA, X cena, 205: Pandulfo.– Mal conoces, señor, roncerías de putas viejas hechizeras; con aquella sardina piensa ella pescar la trucha, pues sabes que no se toman truchas...
LIS. ROSELIA, I, IV, 33: Celestina.–... que por eso dicen: 'No se toman truchas a bragas enxutas'.
QUIJOTE, II, 71-618: Sancho: porque no se toman truchas..., y no digo más.
DE LAS VIEJAS, nº 447, 589: Manos duchas comen (otros toman) truchas. (GLMENDOZA: = \ El que exercita su abilidad, sale quasi siempre con su caudal). | Quien peçes quiere el rabo se remoje (remoja). (GLMENDOZA: — se moja. \ ninguno piense a ver ganancia: sin mucho trabajo).
ESPINOSA, 234: No se toman truchas a manos (bragas) enxutas. 'Esta es muy grand sentençia y demás de la común sentençia quiere dezir que el que toma truchas no tiene la conçiençia sana'.
H. NÚÑEZ, 5303: No se toman truchas a bragas enxutas.
COVARRUBIAS, 234a, bragadura: Proverbio: 'No se toman truchas a bragas enxutas'; las cosas de precio y valor no se alcançan sin trabajo y diligencia.
CORREAS, 3765, 13458, 16825, 20025: «Bragas duchas comen truchas. / Que el trabajar y asistir al trabajo da provecho; el continuar el estudiar da saber, y el experimentar con años, da prudencia y madurez». | «Manos duchas comen truchas. / Que quien trabaja, tiene». | «No se toman truchas a bragas enjutas». | «Quien truchas ha de minchar, las bragas se ha de bañar».
O'KANE, 223: Non se toman truchas a barbas enxutas (*Glosario*, 220).
CAMPOS-BARELLA: No se cogen truchas a bragas enjutas (*Criticón*, III, 209).

(3). Igual dijo el profeta (4). Para descansar es preciso trabajar (5). Mucho deben trabajar los jueces y pasar las noches en vigilia para impedir los escándalos (6). Conviene que cada uno logre incrementar su honor no por ambición sino con trabajo (7). Debe ascender a un puesto honorable quien garantiza las pruebas de sus méritos (8). Y no se debe permitir que cualquiera obtenga un cargo muy elevado, si no le apoya la asiduidad en el trabajo y el rigor de sus gastos (9). Para comer hay que trabajar (10).

El cuidado de los trabajos agudiza el ingenio (11). Los empleados en negocios no deben ser premiados con el honor de un cargo, a no ser una vez licenciados de sus trabajos (12). Es indigno aceptar la honra del mundo sin la aprobación del tiempo y sin el mérito del trabajo[294] (13). No debe elegirse para obispo, sino a quien le respalda previamente signos y vida loable y además haya sido puesto a prueba en la práctica de la fe y de la recta razón (14).

Si una mujer quiere a otro hombre dentro del año del luto, debe ocuparse de los bienes del difunto; por el contrario se le denegará la pensión (15). Nada hay en esta vida, máxime en esta época, más difícil, laborioso y comprometido que la obligación de un obispo, un presbítero o un diácono; pero ante Dios nada más dichoso, si en su ejercicio se milita tal como manda su Providencia. Lo explica Agustín en la *Carta a Valerio* (16). Todo le afecta moralmente, sobre todo sufre más por sus errores, que se goza con los honores. Lo confirma Gregorio en *Las morales* (17). El reparto del botín debe hacerlo el príncipe entre los soldados, según la cualidad de las personas y la cantidad de sus esfuerzos (18).

No debe nadie acercarse a los sagrados misterios, sin antes haberse purificado de su pecado (19). También lo refiere Gregorio en *Registro*. La propia predestinación del Reino eterno fue dispuesta por Dios Omnipotente de tal manera que los elegidos para ello lo consigan mediante su trabajo, hasta el punto de merecerlo si se lo piden, a pesar de que antes de los siglos el Omnipotente ya había dispuesto dárselo. Así lo comenta Gregorio en *Diálogo* (20).

Quien al final de su vida se convierte al Señor, debe purgarse en el otro mundo con el fuego del purgatorio antes de adquirir el fruto eterno de su conversión. Lo explica Cipriano (21). No debe aceptarse como maestro quien no aceptó la condición de alumno, como tampoco debe ponerse al frente de algo a quien no supo obedecer (22). Quien se dedica a multitud de negocios no podrá ser preceptor de letras. Quien no haya ido creciendo mediante servicios realizados uno a uno, no puede llegar a disfrutar de un beneficio merecido (23). Sin confesión ni satisfacción de obra nadie puede limpiarse de su pecado, si ha tenido tiempo de satisfacerlo. Ni tampoco merece justificarse quien en su vida no quiere confesar sus pecados. Ni puede recibir nadie la gracia de Dios celestial, a no ser que se limpie de toda inmundicia de pecado, mediante la confesión de su falta o por el don del bautismo de salvación (24). Dios profetizó a sus fieles que tendrían en este mundo muchas tribulaciones. Y como dijo el apóstol: «Conviene que exista una herejía, para que, puestos a prueba, se muestren veraces». Nos conviene levantarnos de la adversidad con el profeta y oponer un muro a la casa de los israelitas. Y con el apóstol entrar en el reino de Dios mediante muchas tribulaciones, que los sufrimientos de este mundo no son proporcionados con la gloria futura que se manifestará en nosotros (25).

El salario de un doctor, de un abogado o de alguien que está a sueldo o de un patrono, no se hace efectivo sino después

294. Prov. séneca, xxxviii: En lugar de confusion es la dignidad en el indigno.

de haberlo desempeñado (26). Se retira la tasa de navegación a un marinero, si no pudo navegar (27). Y a un abogado su salario, si no defendió (28). La ciencia no se adquiere con quietud, pues, como dice el emperador, «los escolares están locos por amor a la ciencia, los ricos por el de las riquezas; éstos se destruyen a ellos mismos y exponen su vida a todos los peligros e incluso aguantan sin motivo injurias corporales de personas a menudo muy despreciables» (29). Por un camino estrecho entran en el cielo los perseverantes (30). Ciertamente es estrecho el camino que conduce a la vida (31). Por ello Virgilio escribió: «Es fácil el decaimiento del ánimo; pero restablecer el paso y subir al alto cielo, este esfuerzo, este trabajo es propio de unos pocos, a quienes Júpiter amó como justos y su ardorosa virtud los eleva hasta el cielo» (32). Igualmente escribió Boecio: «Si observas el trabajo de uno que mendiga, conviene que pongas al descubierto la herida» (33). A la maldad de los pecadores la debe contrarrestar la calidad de las buenas obras (34).

(1) de offi. magis. officio, ley nemo. (2) igual cita, al prin., colac. II. (3) diui iussio al p[ri]n., coll. VIII. (4) de resti. spo., cap. I, li°. VI°. (5) igual cita. (6) en el proem. VI, li. III, al princ. (7) de re. mili., ley contra, li°. XII. (8) de diu. offi., ley I, igual libro. (9) de cironi., ley final, igual libro. (10) de eta. et quali., cap. II; de dap., III, ley quanuis en la glosa. (11) de solu., ley inter artifices, en la glosa. (12) de priu. in re. agen., ley I, li. XII. (13) LXI, cap. mirantur. (14) igual cita, cap. episcopum. (15) de ope. Liber, Iey sicut pronus. (16) XL, cap. ante omnia. (17) parte VI, li°. XXXV, cap. XIIII, XIII, y cap. nerui testiculorum. (18) I, cap. ius militare. (19) VIII, cuest. I, cap. in scripturis, al final. (20) XXIII, cuest. IIII, cap. obtineri. (21) de peni. VII, al final. (22) de elec., cap. cum in magistrum. (23) LIX, cap. ordinatos. (24) de pe. I, párr. alii contra. (25) I, cuest. III, cap. saluator. (26) de aduo. diu. iudi., ley post duos ibi pagere ceperit, cap. I. (27) loca, ley ex conducto, párr. item cum. (28) de condi. ob cam., ley final. (29) cap. ne fi. pro pa. auct. habita. (30) de peni. II, cap. citius. (31) igual cita, en la glosa. (32) igual cita, en la glosa. (33) de peni. I, cap. qui domum al final, en la glosa. (34) igual cap.

289. Non ay ladrón, syn encubridor.[295]

Por ello es fatídica la raza de los encubridores sin los cuales ningún ladrón puede ocultarse mucho tiempo (1).

(1) de recepta, ley I; de offi. presi., ley congruit.

290. Non es limosna, cubrir vn altar y descubrir otro.[296]

Ciertamente no es un acto piadoso ni digno de sacerdotes sobrecargar a la iglesia con gastos por simpatía con los sentimientos de algunos. Lo indican los comentaristas (1). Y en la glosa refiere el proverbio: «No es limosna cubrir un altar y descubrir otro». Quien ofrece un sacrificio de los saqueos de un pobre, es como si sacrificase a un hijo en presencia del padre. Lo cita Gregorio en la *Carta al obispo Siagrio* (2). No podemos robar a un rico y dárselo a un pobre. Lo aclara Agustín en *Enchiridion* (3).

(1) quouis opor., párr. sed nec effusas colac. I. (2) I, cuest. I non est putanda. (3) XXII, cuest. II, cap. is autem.

291. No seas perezoso y non serás deseoso.[297]

Porque las leyes prestan ayuda a quienes vigilan y no duermen (1). Porque quien está dotado para el trabajo, si mira por su cuerpo, a la vez trabaja y se alimenta. Lo

295. Ms. Salamanca: — sin encobridor.
H. NÚÑEZ, 5252: No ay ladrón sin encubridor.
CORREAS, 16137: «No hay ladrón sin encubridor».
296. Ms. Salamanca: — cubrir — descubrir.
CELESTINA, VII, 103: Sería quitar a un santo para poner en otro.
CORREAS, 10821, 20097: «Hacer un altar y deshacer otro». | «Quitar de un santo para darlo a otro santo».
O'KANE, 48: Pecado sería de cobrir un altar e descobrir otro (*Cifar*, 281).
297. Ms. Salamanca: — no seras descoso.
H. NÚÑEZ, 5527: No seas perezoso, no serás desseoso.

refieren los Comentaristas (2). El artesano, cuando trabaja, no siente necesidad de que otros le alimenten. Lo recogen igualmente los Comentaristas (3). Y como explica Jerónimo en la *Carta al monje Rústico*: «Planta árboles frutales, para que, después de tu trabajo, con un rastrillo puedas recoger dulces frutos. Cuida de las colmenas de las abejas, a las que imitan los proverbios de Salomón. Guarda el orden de los monasterios y la disciplina regia. Entrelaza en pequeños cuerpos de red y malla para capturar a los peces. Incluso se escriben libros para que la mano elabore alimentos y el alma se satisfaga de lectura». Es verdad que toda persona inactiva está en solivianto (4). Si evitas la inactividad, rompes la base de la pasión (5). Para las necesidades de esta vida nuestra hay multitud de dedicaciones; de entre ellas el que quisiere, escoja la más conveniente a su cuerpo. Dice acertadamente el apóstol: «Para las cosas que yo tengo necesidad y con las que poseo, me bastan estas manos» (6). Con una pequeña ocupación o con trabajo de campo, cada uno se puede adquirir comida y vestido (7).

(1) de pecu., ley suma, al princ.; qui in fran. conse., ley qui autem, párr. sciendum y ley pupillus; cap. de ana. oxcip., ley ut perfectius; de tribu., ley illud, párr. inde; LXXXIIII, anum. curatur. (2) de questo., párr. si non, colac. VI. (3) de libe. ac, ley si quis a liberis, párr. denique. (4) de conse. V, cap. nunquam. (5) de renunc., cap. nisi, párr. verum en la glosa. (6) XXI, cuest. I, cap. I. (7) XI, cap. II.

292. No ay tal fijo como el parido, njn tal madre como la que pare.[298]

Tal vez se dijo este proverbio, porque si un padre tiene necesidad de un administrador, su hijo, si vive sobriamente, debe ofrecérsele como administrador mejor que un extraño (1). Aunque nadie puede citar a juicio siempre a los padres naturales (2), sin embargo podrá citar sin temor a los padres un hijo adoptivo (3). Es preferible pensar en procrear hijos que agregar bajo su potestad a los de otra familia (4).

(1) de tu. et cu. da. ab., ley is qui; de cura. furi., ley final, ley se y ley furiose. (2) de ius uo., ley quisque y ley parentes. (3) misma cita, ley patris. (4) de adop., ley nec ea, párr. deinde.

293. Njn tan largo commo Jamjla, njn tan corto commo su fija.[299]

Tal como hay un sacristán de una iglesia para encender o apagar las lámparas y cirios, así debe existir también un vigilante para que no malgastar el aceite luciendo excesivamente, o por alumbrar poco esté demasiado oscura la iglesia (1). Y así se cae en falta tanto cuando es demasiado como cuando se queda corto (2). Un juez no debe ser demasiado severo ni demasiado remiso (3). Se debe mezclar la indulgencia con la severidad. Hay que intentar conseguir, efectivamente, el mejor y único comportamiento para que no se escandalicen los súbditos por abusiva dureza, ni

Correas, 16839, 18188: «No seas perezoso y no serás deseoso». | «Perezoso (El) vivirá deseoso».
O'kane, 188: El que fuere perezoso / syenpre será deseoso (Beragüe, *Tractado de la doctrina*, 57).

298. Ms. Salamanca: — hijo — ni — H. núñez, 5420: No ay tal madre como la que pare. \ Conviene a saber, a aquel que la llama madre, que es la madre natural, ay differencia de la madre por adoptión y de la madrastra, y otras que llaman por honrra madres.
Correas, 16281, 16283: «No hay tal hijo como el parido ni tal madre como la que pare». | «No hay tal madre como la que pare ni tal hijo como el parido. / La madre propia tiene más amor que el ama, o madre por adopción; y el hijo a ella asimismo».

299. N. m.: Vide tanto es lo de mas = Ms. Salamanca: Ni — como Jamila ni — como su hija.
H. núñez, 5238: Ni tan luenga como Jamila, ni tan corta como su hija.
Correas, 15556: «Ni tan luenga como Jamila, ni tan corta como su hija».

se relajen por exceso de benignidad. Por ello en al arca del Tabernáculo junto con las tablas hay una vara y el maná; así en el corazón del buen gobernador, además del conocimiento de la Sagrada Escritura, si está la vara de la disciplina debe estar también el maná de la dulzura. Por ello dijo David: «Tu vara y tu báculo me sirven de consuelo, pues tu vara me espolea y tu báculo me sirve de apoyo». Si para alguien es un obstáculo la vara de la justicia que hiere, exista también el consuelo del báculo que sustenta; exista también el amor, pero que no debilite; exista la vara, pero que no exaspere; haya celo, pero no excesivamente fogoso; tenga piedad, pero no más de la que conviene.

El proverbio se cumple en las heridas de aquél que fue llevado por un samaritano a una posada y le ofreció vino y aceite, para que mediante el vino se cicatrizaran las heridas y con el aceite las aliviara; para que cada uno, al sanar las heridas, en el vino tenga presente el aguijón de un problema, en el aceite la dulzura de la piedad; mediante el vino se limpia lo putrefacto, por el aceite se alivian las heridas ya curadas. Lo comenta Gregorio en *Las morales* (4). Añade también Agustín: «Cumple, juez cristiano, el deber de un padre, de modo que trabajes sin descanso, no para castigar la sensualidad en las atrocidades de los pecadores, sino que apliques toda tu voluntad en curar sus heridas. Que no se relaje tu carisma de justicia, ni se pierda la saludable medicina del arrepentimiento (5). Debe, ciertamente, la moderación suavizar la justicia (6).

Comenta Gregorio en *Las Morales*: «No debe nadie ser tan inflexible que pierda toda la dulzura de la benignidad, ni tan bondadoso que pierda las obligaciones de un gobierno recto. Los gobernadores deben considerar con el mayor cuidado ambas cosas, para que con el rigor de la disciplina no abandonen la benignidad de la mansedumbre, ni en la bondad dejen la rectitud de la disciplina, cuando intentan reformar a los rebeldes, ni debiliten el vigor de la disciplina, cuando reconfortan los ánimos de los más débiles. La rigidez de la disciplina fortalece la mansedumbre y la bondad suaviza con su palabra la rigidez. Una es completada por la otra, de tal manera que ni la rigidez sea dura, ni la bondad sea disoluta (7). Cada uno use de las cosas que tiene a su cargo lo más adecuadamente a las costumbres de sus vecinos, ni sea decidido ni supersticioso. Quien no use de ellas según la costumbre de las personas de bien entre las que vive, que se aparte de ellas, ni le cueste dar algo ni sea derrochador. Lo refiere Agustín en el *Libro sobre la doctrina cristiana* (8). Se debe procurar al juzgar no ser ni excesivamente duro ni demasiado tolerante al castigar lo que exija el juicio. Pues no se debe tratar de alcanzar la palma de la rigidez ni la de la clemencia, sino que debe comportarse conforme exige cada asunto, para cada persona que esté pendiente de juicio (9).

Los clérigos deben tener la corona y la tonsura en la medida exacta y las vestiduras no deben destacarse ni por excesivamente cortas, ni largas.

Cuando un acreedor hace gastos sobre un negocio aceptado en fianza, no se le escuche si es tan gravoso que pretende que se le satisfaga hasta el último centavo. Ni se escuche a un deudor, si es tan abandonado que incluso pretende no devolver una sola moneda. De entre estas dos actitudes contrarias elíjase una combinación proporcionada (10). No se debe soportar por ignorancia supina una acción de un ignorante ni exigir una escrupulosa investigación; ni tampoco se puede tolerar una crasa negligencia ni exigir la máxima curiosidad (11). Cuando uno tiene la obligación de ir a realizar algo un día determinado, no sea convocado en un asunto oficial durante el día ni la noche, sino

que, una vez calmada la tempestad, continúe el camino. Y no debe andar tan negligentemente que merezca reprensión (12). Ni debe estar tan agobiado que pueda decírsele por qué no lo llevó a cabo mucho tiempo antes de que llegara el día señalado; ni se le debe abandonar hasta el punto de que alguien le acuse de haber motivado la tempestad o la fuerza del río, para no poder llegar dentro del plazo (13).

Para rechazar o aceptar un legado debe tomarse un tiempo de deliberación, ni el máximo ni el mínimo (14). Se critica a quien tiene un paso unas veces lento, otras rápido (15). Un juez no debe rechazar del todo un salario, sino estudiar el modo, de tal manera que ni se abstenga del todo ni se exceda avaramente en los salarios. Pues es demasiado inhumano no recibir nada de nadie, pero mucho más vil y avaro en sumo grado exigirlos sin distinción (16).

Cuando alguien está obligado a realizar algo, no se le debe obligar a hacerlo con agobiante apresuramiento, pero tampoco debe hacerlo con retardada dilación (17). Así se debe procurar el punto medio. Con la posición media siempre agradará solazarse, pues mayor gracia existe en el punto medio y estarás mucho más seguro que en un extremo (18). Los bienaventurados escogieron el camino medio (19). Y si alguno prometiera o buscara un artesano, no está obligado a buscarlo con la máxima ciencia, pero tampoco a un ignorante (20).

Según la costumbre del lugar se debe preparar el recibimiento para el obispo (21). Si un mercader afirmase que tal esclavo es inquebrantable, no se le reclame más seriedad y constancia que a un filósofo. Si afirmase que es trabajador y despierto, no se le exija un trabajo continuo de día y de noche. Estos hechos y otros similares no exigen apreciarlo, pero se echan de menos en un juez bueno y equitativo con determinado carácter (22).

Existen muchas frases afines a este proverbio. Dicen Aristóteles y Horacio: «La virtud es el punto medio producido entre dos defectos, de tal manera que está en el punto medio entre dos vicios contrarios». Por ello quien guardase ese punto medio, deberá ser considerado el más virtuoso con mucho. Pero guardar el punto medio, absolutamente en todo, está más allá del hombre y por ello nadie puede ser llamado el más virtuoso (23).

(1) de offi. custo., cap. I. (2) Igual cita, en la glosa. (3) XXIIII, cuest. I, cap. manet. (4) XX li°., parte IIII, cap. XI que omnia continentur; XLV, cap. disciplina. (5) XXIII, cuest. V, cap. I. (6) de pe. I, párr. alii et item imbr. (7) Igual cita, cap. quisquis. (8) de pen., ley respiciendum. (9) de ui. et ho. cle., cap. penúlt. (10) de pig. ac., ley si seruos, en la glosa. (11) de uir. et fac. igno., ley nec suppina. (12) de uer. obli., ley continuus, párr. cum ita. (13) qui satis cog., ley II, párr. sed si quis. de solu., ley ratum. (15) XLI, al final. (16) de offi. precon., ley solent. (17) de admitu., ley tutor qui repertorium, párr. si tutori. (18) de offi. cuf., cap. I; de offi. et potest., cap. querenti; de resti. spe., cap. literas; de acquirere re. do., ley adeo, párr. cum quis; de peti. here., ley sed et si, párr. adeo; de uir. et fac. igno., ley nec sup. (19) de aq. plu. arcen. I, párr. Trebacius, en la glosa y en el cap. querenti en la glosa. (20) de edil. edic., ley sciendum, párr. illud. (21) X, cuest. III, cap. final. (22) de edili. edic., ley si quid en la glosa. (23) de pe. II, párr. hec que de haritare en la glosa.

294. No creáys marido lo que vos vierdes, mas lo que yo vos dixere.[300]

Este proverbio puede decirse a quienes creen o mantienen más las palabras que los hechos o la verdad. Como cuando llega uno diciendo que es hijo suyo y la edad del que lo afirma no coincide. Lo confiesa, cuando ni el derecho ni la naturaleza pueden admitirlo (1). Y cuando uno afirma que él ha matado a un hombre, que está vivo (2). Igual cuando uno dice que un camino es tan estrecho que ni un jumento

300. Ms. Salamanca: Non creais —vieredes —dixiere.

ni un carro puede transitar por él (3). De igual manera cuando uno afirma que tiene unos ahorros de soldado, cuando no le conocieron en la vida militar ni su esposa, ni un pariente o cualquier otro, y lo dona o lega al hijo de la familia, exponiendo expresamente que lo tenía en ahorro militar (4). La autenticidad de los hechos prevalece sobre las palabras (5).

Puede también aplicarse, cuando uno vende un objeto que es evidente que está deteriorado y dice que está intacto; como si alguien vende a un esclavo ciego y afirma que está sano (6). E incluso cuando uno afirma poseer un utensilio, que no tiene, a un administrador que lo sabe (7).

(1) de interro. Actio, ley confessionibus y ley se. (2) ad le. acqui., ley inde ueracius, párr. final. (3) de seruitu., ley si tam angusti. (4) de castren. peccu., ley si forte. (5) de sen. et re. iudi., cap. cum inter uos; de offi. presi., ley illicitas. (6) de con. em., ley ea que, párr. I. (7) de re. uen., ley is qui se obtullit y ley se.

295. No preguntes a njnguno qujén es, que el se lo dirá.[301]

Se pretende afirmar con este proverbio que la propia verdad de un hecho se pone de manifiesto ella sola (1). Entre quienes no aparece el sentimiento de humildad ni la asiduidad de la oración, ni ayunan ni se dedican a la lectura, podemos reconocer, si pertenecen al Orden del clero, con cuánta negligencia y desidia se comportan en el Orden recibido (2). Se presume que alguien está loco por las palabras que emplea (3). De igual manera parece alguien cuerdo de mente por sus conversaciones (4). Quien es fatuo dice cosas fatuas (5). Lo profetizó Isaías y lo comenta Jerónimo en la *Carta al obispo Evandro* (6). La mujer que se adorna con un vestido de meretriz, se deduce que es prostituta (7). Con razón se dice que un joven, ocupado en los anhelos juveniles, no se reprime ante amenaza alguna (8). Un sacerdote debe ser armonioso en su caminar para que manifieste la madurez de su mente con la gravedad de su paso, pues, como dice Agustín, «en el arreglo del cuerpo se manifiesta la manera de ser del pensamiento» (9).

(1) de resti. in inte., ley I. (2) de presumpt., cap. ex studiis. (3) ley dic., cap. si quis diachonus. (4) de condi. iusti., ley quidam. (5) de tu. et cura. da. ab hiis, ley is qui, párr. durus. (6) XCIII, cap. legimus, al princ. (7) de mun., ley. item apud latronem, párr si quis uirgines. (8) XXXIIII, cap. I. (9) XLI, al final y cap. cum in cunctis; de elec. y en de obseruantia eucaristhie.

296. Non me pago del amjgo que cubre con las alas e fiere con el pico.[302]

Tal clase de amigo puede llamarse quien administró la tutela o cuidado de otro y le acusa para que le devuelva los costes de la

DE LAS VIEJAS, nº 478: No creays marido lo que vierdes (vieredes), sino lo que yo os (uos) dixere. (GLMENDOZA: — sy no — \ Gran presuncion es de la muger: que a su marido haze tranpantojos).
H. NÚÑEZ, 5267: No creáys marido lo que viéredes, sino lo que yo os dixere.
COVARRUBIAS, cierto, 416a; creer, 368b: No creáis marido lo que viéredes, sino lo que yo os dixere. | esto dize la muger halconera, que echa el capirote de dos cuernos a su marido.
CORREAS, 15739: «No creáis vos, marido, lo que vos viéredes, sino lo que yo os dijere».

301. Ms. Salamanca: —ninguno quien es ca —
DE LAS VIEJAS, nº 469: No digas quien eres, que tu te lo diras. (GLMENDOZA: = \ Las obras y costumbres publican la bondad o maldad de la persona: aun que mas dissimule).
H. NÚÑEZ, 5263: No digo quién eres, que tú te lo dirás.
CORREAS, 15824: «No digo quién eres, que tú te lo dirás. / Que en sus obras será conocido».

302. N. m.: Vide amigo de horozco. = Ms. Salamanca: No — y —
H. NÚÑEZ, 7220: Reñiego del amigo, que cubre con las alas y muerde con el pico.
CORREAS, 15960, 20259: «No es tu amigo el que te cubre con las alas y te hiere con el pico». | «Reniego del amigo que cubre con las alas y muerde con el pico».

tutela o de la administración. Y también quien se esfuerza para apropiarse lo arreglado, esto es, para obtener la propiedad de una finca floreciente, porque tal persona defrauda al menor bajo el engaño de un beneficio (1). Los oficiales o militares que se muestran defensores de las personas humildes y de los hombres de vida sencilla, atacan a inocentes con patrañas inventadas y bajo el pretexto de ayudarles o de cumplir su obligación, les encargan trabajos ilícitos para amedrentarlos (2).

Se refiere el proverbio a esa clase de amigos que llegan con vestidos de ovejas y, sin embargo, por dentro son lobos rapaces (3). Igualmente es tal tipo de amigo quien engaña con mansedumbre y falsa simulación; y se compara a un ladrón, quien, para robar mejor el rebaño, esparce el forraje (4). Lo explica también Agustín en la *Carta a Vincencio*, donatista y rogatista. De ellos dice Catón: «Quien simula con palabras, no es un amigo fiel de corazón; tú compórtate de tal manera que el arte se burle del arte». Lo recogen los Comentaristas (5). De igual manera san Pedro, príncipe de los apóstoles, narrando al pueblo sobre el orden de los elementos, entre otras cosas dijo: «Hay algunos que parecen estar con nosotros en cuerpo y su mente y ánimo están contra nosotros». Es mucho más perjudicial este enemigo que aquél que está fuera y es enemigo declarado, pues éste, bajo la apariencia de amistad, se comporta como un auténtico enemigo (6). Incluso Boecio afirma: «No hay epidemia que dañe más que un enemigo en casa» (7). Y no hay un enemigo peor que un amigo fingido; ni hay odio más grave que un amor disimulado (8).

(1) de adop., ley nec ei, párr. I cum ei, al princ. y párr. I, en la glosa. (2) de offi. presi., ley illicitas. (3) Igual cita, ley illicitas en la glosa. (4) V, cuest. V, cap. non omnis. (5) de exhiben. et introdu. re., párr. quidam uo., en la glosa, colac. V. (6) XCIII, cap. si inimicus. (7) Igual cita, en la glosa; ad se con. Silleya, ley I, al prin., en la glosa; (8) cap. de dona., ley data, en glosa. igual cita, cap. si inimicus en la glosa.

297. No ay mayor pesar que trabaiar y no medrar.[303]

Se lamentan, efectivamente, quienes aprecian su trabajo, haberse dedicado a la agricultura, si observan que su trabajo les resulta perjudicial (1). Cuando el trabajo produce pérdidas, crece una mortal indigencia (2). Lo explican también los Comentaristas (3). Por ello conviene que se reconozcan las virtudes a quienes lo merecen (4). No hay justicia para quienes les agrada agobiarse (5). San Gregorio en el libro II de *Los Diálogos* escribe: «Cuando falta totalmente el fruto por unos hechos buenos, a menudo el trabajo se hace superfluo por malas obras». Y si al trabajar en algún lugar alguien considera menor el fruto, trasládese a un trabajo más duro en otra parte (6). Ciertamente es justo que consigan un sueldo quienes por su dedicación llegan a conseguir un provecho. Lo comenta Gregorio en la *Carta a Maximiano, obispo de Siracusa* (7). Los que están llenos de maldad son arrastrados por diversas inquietudes, siempre están alejándose y nunca acercándose a la verdad. Lo critica Agustín en el libro *Sobre la ciudad de Dios* (8).

(1) cap. de aluuio., ley final. (2) igual cita, en glosa. (3) de iudi., párr. ne autem, en glosa, colac. VI. (4) cap. de sta. et ymagi., ley final (5) cap. de sustep. prepo., ley neminem.

303. Ms. Salamanca: — trabajar —
Corbacho, II, II, 155: Que mi vida nunca es sinon de día e de noche trabajar e nunca medrar.
Zifar, 257-8: Dize el proberbio antigo, que non nasçe qui non medre.
H. núñez, 7930: rabajar para medrar.
Correas, 22717: «Trabajar y nunca medrar. / Queja es de muchos».

(6) VII, cuest. I, cap. final. (7) XII, cuest. II, cap. caritatem. (8) XXVI, cuest. V, cap. nec mirum.

298. No es por el hueuo, mas es por el fuero.[304]

Es evidente que no obra justicia quien dice que no hace obedecer lo que en su jurisdicción es mínimo, despreciable o ínfimo (1). Hasta con un solo huevo u otras insignificancias se puede cometer un robo. Lo refleja Justiniano (2). No obstante, se puede estar lejos del robo, pero el pensamiento del ladrón ser intencionado, como dice Jerónimo en *Comentarios a la epístola a Tito* (3). Incluso en la fornicación, quienquiera que sea la mujer, hay fornicación (4). Quien exige como interés aunque sea una fruta o cualquier otra cosa despreciable, comete usura. Lo afirma Ambrosio en *Sobre Nabut* (5). Cualquier beneficio por pequeño que sea, si la mente está corrupta, induce a simonía (6). Un juez, cuando desempeña un servicio sobre dinero, no puede recibir ni un solo denario (7). Lo confirman los Comentaristas (8).

Un delito, ya sea pequeño o grave, siempre se ha de conocer en dónde fue cometido (9). Al juzgar cualquier cosa, se debe inculpar no su uso sino la intención, pues puede ocurrir que un sabio use de un alimento carísimo sin el vicio del apetito sensual o de la voracidad; sin embargo, un necio se abrase despreciablemente con la repugnante llama de la gula. Es más juicioso que cada uno prefiera alimentarse de pescado, según la costumbre del Señor, que de lentejas a la manera de Esaú, el primogénito de Abrahán, o de cebada como los burros; efectivamente no por ello debemos despreciar a la mayoría de las bestias por alimentarse de comidas más despreciables; pues en todo esto hay que aprobar o desaprobar lo que realizamos, no por la naturaleza de lo que se usa, sino por el motivo de su empleo y el modo de apetecerlos. Así opina Agustín en el libro *Sobre la doctrina cristiana* (10). Y consideraremos preferible el motivo del hecho más que el propio hecho (11).

(1) si quis iudi. non obtem., ley I, párr. I en glosa. (2) de rerum diuinarum, párr. gallinarum; XIIII, cuest. últ., cap. final. (3) Igual cita, cap. final. (4) Igual cita. (5) XIIII, cuest. III, cap. plerique. (6) de simo., cap. ex tue. (7) de impret., cap. statutum, párr. insuper, en glosa, li° VI°. (8) ut iudi. sin. quo., ley final nichil penitus etc. (9) cap. ut oui obe. Iudi., párr. hoc considerantes, colac. V. (10) XLI, cap. quisquis. (11) Igual cita, en la glosa.

299. No so río que no me buelua.[305]

Este proverbio lo puede decir quien tiene cierto tiempo para realizar algo, ya que durante todo él puede cambiar su intencionalidad totalmente. Así por ejemplo, un hijo quien dijo que prefería no aceptar la herencia de la madre, puede aceptarla, si cambia de opinión, antes de aceptarla un familiar o conocido (1). E igualmente lo puede decir el hijo emancipado que no

304. DIÁLOGO DE LA LENGUA, 184: Valdés. – ... y de *forum* dezimos fuero, del qual vocablo usamos de la manera que veis en el refrán que dize: No por el huevo, sino por el fuero.
DE LAS VIEJAS, nº 486: No es por el hueuo syno por el fuero. (GLMENDOZA: — sino — \ La seruidumbre aun que pequeña: se deue desechar como cosa muy pesada).
H. NÚÑEZ, 5281: No es por el huevo sino por el fuero.
HOROZCO, nº 213: No es por el güevo / sino por el fuero.
CORREAS, 15940: «No es por el güevo, sino por el fuero. / Dicen que el güevo fue tributo de la gente pobre, y parece que algún fidalgo defendiendo su fuero dijo el refrán».

305. N. m.: Vide Amenzado, et jura mala, et non lo quiero = Ms. Salamanca:—non me buelba.
ESPINOSA, 245: No somos rríos que no nos hemos de volver.
H. NÚÑEZ, 5347: No soy río para no bolver atrás.
CORREAS, 16880: «No soy río para no volver atrás».

quiso preocuparse de los frutos al recoger los bienes, será escuchado, si dentro del tiempo de la posesión referida, muestra sensatez, ya que a menudo el gobernador no rechaza el cambio de parecer ni desprecia la determinación de quien cambia de opinión (2). Quien rechaza los bienes de alguien que está vivo, bien puede, después de su muerte, aceptar la herencia o exigir la posesión de tales bienes (3). Incluso el juez, cuando conmina algo o dicta una sentencia, al expresar por qué ley uno de los litigantes es obligado a su ejecución, usando de una determinación juiciosa, puede dejar sin efecto esta sentencia o la interlocución, aunque ya hubiese sido apelada por él (4). San Pablo prometió que vendría a Hispania, pero, ante una disposición divina, no lo cumplió (5). El Papa Pelagio dijo que prefería no confirmar la elección del obispo de Siracusa por el carácter de su persona, ya que tenía mujer e hijos; no obstante, al no encontrar a ningún otro, lo promovió al Orden del episcopado (6). Es de sabios cambiar una determinación a otra mejor. Lo refieren los Comentaristas (7).

Es de gran sabiduría disuadir a una persona cuando habla mal. Lo comenta Agustín (8). Dijo el emperador: «No nos contraría cambiar nuestras leyes cuando pretenden ser útiles a los súbditos». Lo citan los comentaristas (9). Igualmente comenta Agustín: «Ciertamente yo había decretado que no se ordenara ningún clérigo, a no ser quien quisiera permanecer conmigo, es decir, vivir comunitariamente; he aquí que, en la presencia de Dios y de vosotros, cambio de determinación; quienes prefieran tener algo propio, para quienes no es suficiente Dios y su Iglesia, permanezcan donde quisieren y donde puedan; a ellos no les cargo el clericato; no quiero tener hipócritas» (10).

Incluso una hija, que da su consentimiento antes de pedir la dote, puede arrepentirse de la petición aceptada (11). Igualmente quien se somete a la jurisdicción de otro, puede arrepentirse antes del pacto (12). Y quien estipuló algo en diez para él o para fulano, bien puede revocar la tasación para el otro, pidiéndola para él solo (13). Quien haya negado que un siervo está bajo su potestad, habiendo sido citado en un juicio de reparación de daños, podrá manifestarse en contra de la respuesta dada (14). Igualmente el obispo Consaldo, agobiado por una enfermedad y el ardor del dolor, prometió que se haría monje y rechazó un beneficio de la iglesia en manos del titular, y cuando se restableció, inmediatamente negó que se haría monje y, puesto que se arrepintió antes del período de prueba, recibió de nuevo el beneficio y el altar y los retuvo pacíficamente (15). Cuando alguien realiza algo ilícitamente o hubiese encontrado un delito en sus predecesores, si pretende evitar su propio perjuicio, tendrá que hacerles comparecer. Lo aconseja el obispo Hilario (16). Dijo el emperador: «Cuando haya algo estable entre los hombres y tan sólido que no permita la más mínima alteración, entonces nuestro Estado resistirá bajo los continuos cambios». Lo recogen los Comentaristas (17). Quien desde el principio afirmaba que cualquier cosa era de su alodio, es decir, de su propiedad, puede afirmar que él tiene un feudo (18). Y quien se aparta de la defensa de un bien que no era de su propiedad, sin motivo, bien puede arrepentirse antes del juicio (19).

(1) ad se contertuli, ley filii, párr. I. (2) de collat., ley nonnunquam. (3) de acquiren. here., ley qui sperstitis. (4) de appe., cap. cun cessante. (5) XXII, cuest. II, cap. beatus. (6) XXVIII, cap. de siracusane. (7) de nup., párr. antiquitas, en la glosa, colac. IIII y ley nonnunquam, en glosa; de collat. (8) XXII, cuest. IIII, cap. magne. (9) ut fra. fil., al princ., colac. IX. (10) XII, cuest. I, cap. certe. (11) so. ma., ley si cum dotem, párr. eo autem. (12) de uir. omni. iudi., ley si conuenerit. (13) de solu., ley si quis stipulatus, al final. (14) de noxa. ac., ley electio, párr. nec (15) XVII, cuest. II, cap. I

(16) XXXV, cuest. IX, cap. quando quis. (17) de non. Alienam, párr. ut autem lex, colac. II (18) de inge. manu., ley penúlt., en glosa. (19) de re. uen., ley is qui se obtullit.

300. Non dé Dios tanto bien a nuestros amjgos, que nos desconoscan.[306]

Este proverbio lo puede afirmar aquella liberta, esposa de un plebeyo, quien durante su matrimonio fue nombrado senador y, por la dignidad que consiguió, pidió que se disolviera su matrimonio, diciendo que entre los senadores y las libertas no puede existir matrimonio. Aquello que consigue la felicidad del marido, sirve de infortunio a la esposa (1). No es bueno que los honores de unos produzcan ocasión de perjuicio para otros (2). Por el incremento de honor no debe cambiarse la condición de una persona (3).

(1) de nup., ley final (2) de sta. et ymagi., ley final. (3) de condi. et demons. ley falsa.

301. Non faze poco, qujen a sus amjgos prueua.[307]

Por ello, con frecuencia, Dios permite que hombres de bien e incluso otros insensatos predigan el futuro y que suceda; y además ofrezcan remedios a los enfermos y a los sanos los lancen a la enfermedad, para mostrar pruebas de lo que ellos mismos oyen o ven, de manera que hagan ostensible qué fe o devoción tienen hacia Dios. Incluso en el *Deuteronomio* se lee que Moisés por mandato del Señor se había dirigido al pueblo de Dios diciendo: «Si surgiere en medio de ti un profeta o quien diga que ha tenido un sueño y predijese un suceso o un portento y sucediese lo que habló, y además te dijese que vayamos y sigamos a los dioses extranjeros, a quienes desconoces y que les sirvamos, no escuches las palabras de tal profeta o visionario, ya que os pone a prueba el Señor Dios, es decir, para que se haga evidente si le amáis o no (1). Lo refiere Agustín en el libro *Sobre la ciudad de Dios*.

(1) XXVI, cuest. V, cap. nec mirum al final.

302. Non sigas al lobo fasta la mata.[308]

Ciertamente no es digno que un simple prelado mortifique a los miembros más destacados de su jurisdicción, en la medida que quisiere, y menos aún golpear imprudentemente con castigos y dolor a las personas sometidas a él; pierde el res-

306. N. m.: Vide al villano. | Ms. Salamanca: No — desconozcam.
H. NÚÑEZ, 5428: No dé Dios tanto bien a nuestros amigos, que nos desconozcan. \ Lo de Aristóteles en la *Éthica*, el que dessea gran prosperidad al amigo dessea que se deshaga el amistad.
CORREAS, 15783: «No dé Dios tanto bien a nuestros amigos que nos desconozcan. / Lo que vemos suceder muchas veces, y lo dijo Aristóteles en las *Éticas*: «El que al amigo desea gran prosperidad, desea se deshaga la amistad».

307. Ms. Salamanca: — quien — amigos —
ESPINOSA, 44: Si quisieres tener pocos amigos pruévalos.
H. NÚÑEZ, 5251: No haze poco, quien su mal echa a otro.
CORREAS, 4410, 8735, 8767: «Cama (La) y la cárcel, son prueba de amigos. / La enfermedad y prisión». | «En la necesidad se prueban los amigos». | «En las adversidades se prueban y conocen los amigos, y saben las poridades».

308. N. m.: Vide el can con ravia, et donde las dan, et quien las cosas mucho apura.
ZIFAR, 211: E poronde dizen: Sigue al lobo mas non fasta la mata.
G. ALFARACHE, II, I, VI, 88: ... me irían siguiendo hasta la mata sin dejarme.
ESPINOSA, 153: No se ha de llegar el lobo hasta la mata.
H. NÚÑEZ, 5266: No veo mata donde lobo salga.
CORREAS, 2864, 16166, 17009, 17010: «Aquí no hay mata donde lobo salga. / Para quitar miedo». | «No hay mata de do lobo no salga. / Alegoría de inconvenientes y tímidos». | «No veo mata donde lobo no salga. / Contra los que hallan dificultades en las cosas, y contra los que las ponen sin haberlas». | «No veo mata donde lobo salga. / Quiere decir lo contrario del precedente, y que no veo en esa persona lo que me alabáis».

peto de los súbditos que le es debido (1). Y si el hijo de un patrón acusa a un liberto, podrá el liberto hacer recaer la culpa sobre aquél, diciendo que él es cómplice de la maldad, ya que debe perdonarse a uno que ha sido incitado, en caso de pretender castigarlo (2).

(1) XLV, cap. cum beatus. (2) de le. liber., ley qui cum maior, párr. si libertus.

303. No te diré que te vayas, mas obras te faré con que lo fagas.[309]

Este proverbio se ha dicho porque la voluntad se debe dar a entender con obras (1); cuando no se notifica con signos o con palabras, de alguna manera uno tiene que manifestar su voluntad (2). Mejor es demostrar un asunto con hechos que decirlo con palabras (3). Incluso llegamos a negar a Dios con hechos y no con palabras. Jerónimo lo aclara (4).

(1) rem ra. ha., ley paulus; de legi., ley de quibus. (2) de sponsa, cap. cum apud. (3) de appel., cap. dilecti filii; de edili. edic., ley si tamen, párr. ei qui. (4) XI, cuest. III, cap. extimanda.

304. No vale más la cosa de quanto dan por ella.[310]

Ciertamente tanto vale un objeto en cuanto puede ser vendido (1).

309. De las viejas, nº 480: No digo que te vayas, mas fazerte he las obras. (Glmendoza: — dire — hazerte e — \ el mal tratamiento, es cierto y claro despedimiento).
H. núñez, 5271: No te diré que te vayas, mas harete obras con que lo hagas.
Correas, 16898: «No te diré que te vayas, mas haréte obras porque lo hagas».

310. Zifar, 381: Quien non da lo que vale, non toma lo que desea.
Cota [?] *Diálogo del viejo, el Amor y la Hermosa*, copla 39: Nunca mucho costó poco / ni jamás lo bueno es caro. . . / tanto vale quanto cuesta.

(1) ad se con. trebel., ley I, párr. si heres; de condi. furti, ley si seruus fugitiuus; de furtis, ley si quis uxori, párr. final.

304. Nadar nadar, y afogar al orilla.[311]

Recuerda este refrán a aquel prelado que administró bien la iglesia durante el mayor tiempo de su vida y en la vejez la perdió y entonces suelta el cinturón de su milicia antes que ceder al vencedor la adversidad del combate (1). Igualmente puede decirse de quien corre velozmente y antes de llegar a la meta, abandona. Lo pone como ejemplo Gregorio en *Las Morales* (2). Y también alude a quien pone un principio y no lo reemplaza hasta el final (3). Incluso se puede decir de quien promueve un pleito y lo continúa y ya cerca del final lo deja. Lo refieren los Comentaristas (4). Muchas personas de buena fe se inician en la justicia y en la santidad y, sin embargo, no perseve-

Celestina, viii, 25: tanto valen quanto cuestan. | viii, 26: nunca mucho costó poco.
G. alfarache, iii, vii, 275: ... cual suele acontecer a los caídos, que tanto uno vale cuanto lo tiene y puede valen...
Quijote, i, 43-257 || ii, 20-404, 43-499: Canción: Y es cosa manifiesta / Que no es de estima lo que poco cuesta. || Sancho: que tanto vales cuanto tienes, y tanto tienes cuanto vales. Dos linajes solos hay en el mundo, como decía una agüela mía, que son el tener y el no tener; || Sancho: tanto vales cuanto tienes, decía una mi agüela.
Espinosa, 111, 237: No es más la cosa de en lo que se estima. || Pues tanto me dan por él, tanto vale, | Tanto vale la cosa quanto dan por ella.
Correas, 21994, 21988: «Tanto vale la cosa cuanto se da por ella y cuanto se precia». | «Tanto te quiero cuanto me cuestas; o como me cuestas. / Sucede el que da a la que tiene amistad, si ella muda amigo, bravear mucho el otro, más por lo que la dió que por amor que la tenga».

311. N. m.: Vide quien faze lo bueno, et el rabo está por dessollar. | Ms. Salamanca: N.m.: Vide quien faze lo bueno.
De las viejas, nº 460: Nadar [y] nadar, [y] a la orilla afogar. (Glmendoza: — ahogar. \ Gran desuentura es teniendo el negocio casi acabado perderlo entre las manos).

ran en ellas; de éstos se dice en el Evangelio: «No quien comenzó, sino quien perseverase hasta el final será salvo» (5). Comenta Gregorio: «Muchos comienzan bien y terminan su vida en la maldad» (6). Sucede a menudo que quien había sido benévolo, al final de su vida lo enardece el estímulo de la rapacidad y de la crueldad (7).

(1) de renun., cap. I. (2) de pe. III, in casum. (3) de con. I, cap. nullus episcopus. (4) de litigio, párr. omnes, colac. VIII (5) de pe. IIII, párr summam iustitiam; de dol. ma., ley I, párr. I en la glosa (6) de pe. II, cap. multi aliter, párr. de hiis. (7) de pe. II, cap. citius.

305. No ay peor ladrón que el de casa.[312]

Esto pudo decirse del escriba Gneo Flavio, que era hijo de un liberto del jurisconsulto Apio Claudio; este Gneo robó a Apio un libro de leyes y lo entregó al Pueblo Romano (1). A tales ladrones domésticos se les califica de temerarios y libertinos (2). Los fraudes domésticos son peores que los demás (3). Puede decirse también de las hijas de Lot, pues Lot sostuvo una persecución mortal por parte de algún sodomita, por las maldades de aquellos con quienes vivía (4).

(1) de ori. iur., ley II, párr. postea autem. (2) si quis in tes. liber. ius. fue., ley I, párr. I. (3) de dona., ley data. (4) VII, cuest. I, párr. penúlt.

—O—

306. Ofiçio de manos no le parten hermanos.[313]

Efectivamente nadie está obligado a compartir lo que adquirió con su propio trabajo (1). Los hijos de una familia reclaman asesores después de la muerte del padre para no compartir con sus hermanos el ahorro de soldado que adquirieron con sus consejos (2). E igualmente consultan con abogados (3).

(1) de aluuio ley final; de re uendi., ley ceterum; de constitu. ley cum in ferrarensis. (2) de assesso. ley uelut. . (3) cap. de aduo. diuer. iudi., ley fori tui; de in offici testa ley final.

GLOSADOS, VI: Nadar y nadar: y ahogar se ala orilla.
H. NÚÑEZ, 5009: Nadar y nadar, y a la orilla ahogar.
COVARRUBIAS, nadar, 823b; orilla, 840b: Nadar, nadar y ahogarse a la orilla; dízese de los que aviendo passado lo más peligroso desmayan al tiempo que podía conseguir su intento estando cercano al fin dél. | Nadar y nadar. . .
CORREAS, 15174-5: «Nadar y nadar, y a la orilla ahogar». | «Nadar y nadar, y morir a la orilla; o ahogar a la orilla».
O' KANE, 45: Nadé todo el mar, morré enna ribera (Berceo, *Milagro*, XXIII, 634). Dirán que semejamos al que nada en la mar, / afógase en cabo en un rrafés lugar (*Alexandre*, P, 714).

312. N. m.: Vide no me pago del amigo = Ms. Salamanca:
LIBRO DE LOS ENXEMPLOS, nº 106: En el mundo no hay peor ladrón / Que el que furta las cosas honradas que en el sancto son.
ESPINOSA, 137: Es ladrón de casa.
H. NÚÑEZ, 5540: No ay peor mal que el enemigo de casa para dañar.
HOROZCO, nº 176, 373: Mal se puede un hombre guardar del ladrón de casa. | ¿Quién se podrá guardar del ladrón de casa?
CORREAS, 7286, 12221, 16221: «Dios te guarde de ladrón de casa, y de loco de fuera de casa. Dios me guarde». | «Ladrón de casa. / De éste nadie se puede guardar hasta que se conoce». | «No hay peor ladrón que el de casa y tu mansión».
O'KANE, 140: Bien parescia ladrón de casa (Cota, *Canc. FD*, II, 588a).

313. Ms. Salamanca: Officio — lo —
H. NÚÑEZ, 5656, 5657: Officio de manos, no lo parten hermanos. | Officio ageno, dineros cuesta.
CORREAS, 17289: «Oficio de manos no le parten hermanos. / Que cada uno deja al otro el trabajo. También hay oficios que uno solo sin otros los ha de hacer por sí».

307. O todo, o nada.

Recomienda este proverbio que debe algo lograrse en la totalidad o en nada. Pues no puede nadie juzgar a uno como siervo por una parte y libre por otra (1). Este proverbio lo dicen los envidiosos que tuvieron algún negocio común con otros, pues piensan que ellos no tienen nada, si no lo tienen todo (2). Cuando entre varios jueces existe un compromiso, todos deben dictar sentencia o ninguno (3). La servidumbre de camino o se pierde íntegra o se retiene totalmente (4). Aquél a quien se le ha dado a conocer la herencia de otro, debe aceptarla en su totalidad o apartarse del todo (5). Una vez establecidos los herederos por parte de alguien, si entre dos partes de otras varias, uno hubiese rechazado su parte y otro la aceptase, quien la acepte, si hay amenaza de deuda, debe ser obligado a defender toda la heredad o dejarla íntegramente a los deudores (6). Si un patrono por testamento de un liberto suyo hubiera aceptado una herencia o hubiese pedido un legado, no sea admitido a la posesión de sus bienes contra el testamento, pues parece absurdo permitirle que por una parte confirme la intención del difunto y por otra la rechace (7). No debe nadie por una parte confirmar una obligación y por otra lamentarse como de algo gravoso (8). No puede un dueño transferir algunos aspectos de justicia a su administrador y retirarle los otros, ya que debe retener la totalidad o dejarlo todo (9).

Si un tutor prestó a rédito el dinero de su pupilo entre varios deudores y se mantienen intactos algunos nombres de deudores y otros perdidos completamente, está obligado el pupilo a reconocer en su totalidad lo que hizo el tutor, con los nombres perdidos, o apartarse del todo (10). El dueño de toda una propiedad no puede obtener que se retenga una parte y que se tenga otra como perdida (11). El heredero de un negocio establecido necesariamente tiene que, o bien obedecer en todo lo que se refleja en el testamento, o bien rechazarlo todo, y no elegir esto y rechazar lo otro. Lo recogen los Comentaristas (12). Porque se reprueba la aceptación de una sola parte (13).

Quienes poseen lugares fértiles del Estado, reciban también los abandonados o bien que los cedan todos a otros (14). Quien acumuló estiércol en otro solar, puede conseguir mediante un pleito retirarlo todo, pero no una parte (15). Si una casa defectuosa cayera sobre la casa de otro, no puede por menos permitirse que el dueño de la casa que se derrumbó, retire los escombros que cayeron sobre las casas vecinas y retirarlos todos (16). Quien carece de una sola virtud, carece de todas (17). Quien hubiese cumplido toda la ley y hubiese pecado en un solo artículo, se hace reo de todos. Jerónimo lo comenta en *Contra Joviniano* (18).

(1) de libe. ca., ley duobus y ley si pariter al final; cap. de in offi. testa., ley cum duobus al final. (2) cap. quem et qui pres., ley II liº Xº. (3) de arbi., ley item si unus., párr. item si plures. (4) de serui rusti. pre., ley una est. (5) ad se con. trebel., ley si pupillus; cap. de ius. deli., ley quidam. (6) de mili. tes., ley si certarum, párr. I (7) de bo. liber., ley et si ex modica, párr. final y ley se. (8) de ope. liber, ley si ita stipulatio (9) de procura., ley in cause. (10) de admi. tu., ley cum queritur (11) per derelic., ley III (12) de iusiuran., cuest. amo. pran., al final, colac. V. (13) igual, en glosa. (14) cap. de omni agro def., ley qui utilia. (15) ad exhi., ley celsus, párr. item celsus. (16) de damp. infec., ley pretor, párr. penúlt. et ley hoc amplius párr. alphon. (17) de pe. V, cap. I; de renun. cap. nisi, párr. quippe en glosa. (18) de peni. II, cap. si enim; de re. iur., cap. defleat; de pe. V, cap. I y cap. fi.

308. Onbre aperçebido, medio acometido.[314]

Por ello los recaudadores de tributos deben notificar a todos los ciudadanos cuánto y cuáles de ellos deben pagar mucho antes de que llegue el tiempo del plazo, para que puedan deliberar acerca del pago, y no sufran daño por el imprevisto pago de impuestos (1). Pues los golpes previstos suelen doler menos (2). También se encuentra en los Comentaristas (3). Por ello un gobernador o un juez que tiene que llegar a una provincia, debe notificar en qué día piensa llegar, pues lo incierto e imprevisto perturba a los de la provincia e impide actuaciones (4). No hay nada por hecho, que esté aún por ocurrir (5).

(1) de iuditioni, ley final. (2) igual cita, en la glosa. (3) de collatio al princ., colac. IX. (4) de off. pre. con., ley obseruare, párr. recte. (5) qui ma. accu. pos., cap. insuper en la glosa.

309. Ouejuela de Dios, el diablo te trasquijle.[315]

Esto puede decirse de algunos monjes que se llaman ovejas, pero son con frecuencia lobos rapaces (1). Alude al diablo que frecuentemente se transforma en ángel de luz, aconsejando y diciendo que algo es bueno, cuando no es tal (2). Lo confirma Agustín en el libro *Sobre la ciudad de Dios* (3). Igualmente nos recuerda a algunos herejes que se presentan ellos a otros católicos en nombre de Agustín, de Jerónimo o de Ambrosio y los provocan

314. Ms. Salamanca: Ome apercebido medio combatido.
PROV. MORALES, nº 638, 639: Por eso amenudo / el omne entendido, / a los canbios del mundo / está bien aperçebido. || Non temen apellido / Los omnes aperçebidos; / Más val un aperçebido / que muchos anchalidos.
CASTIGOS E DOCUMENTOS, 88a: Et por cuanto a las veces acaesce que por los homes non ser consejados e apercibidos, caen en muchos errores e menguas e vergueñas, segunt dice un verbo antiguo de Castilla: home apercibido, medio combatido . . .
VITA CHRISTI, nº 322, pág. 476: Es una guerrera maña / para más enteramente / hazer famosa fazaña / por despoblada montaña / meter secreta la gente, / porque no syendo sentida / por los contrarios la entrada, / al dar de la aremetida / la gente no apercibida / es luego desbaratada.
CELESTINA, XII, 5: el hombre apercibido, medio combatido. / porque como dicen:] | XII, 3: ve, señor, bien apercibido, serás medio combatido. | II, 6: el principio llevo bueno, el fin será muy mejor; V, 2: la meytad está hecha, quando tienen buen principio las cosas; VII, 41: el apercibimiento resiste el fuerte combate.
QUIJOTE, II, 17-385: Don Quijote: Hombre apercibido, medio combatido: no se pierde nada en que yo me aperciba que sé por experiencia que tengo enemigos visibles e invisibles, y no sé cuándo, ni adónde, ni en qué tiempo, ni en qué figuras me han de acometer. / Y volviéndose a Sancho, le pidió la celada.
PROV. SÉNECA, XIX: De largo tiempo antes conuiene aparejar para vencer prestamente.
DE LAS VIEJAS, nº 503: Ombre aperçebido, medio conbatido. (GLMENDOZA: — apercibido — \ Mucho se adelantan los negocios: con preuenir los medios necessarios).
ESPINOSA, 46, 96: Onbre apercibido nunca vencido. | Onbre desapercibido, medio vençido.
H. NÚÑEZ, 3635: Hombre apercibido, medio combatido.
COVARRUBIAS, 131a, apercebir; 346a, concertar: y assí dize el refrán: 'Hombre apercebido, medio combatido', que puede hazer cuenta ha passado y sobrepujado la mitad del combate. || 'Hombre concertado, medido, ajustado', que vive con orden y concierto. Desconcertado, lo contrario. Ir concertados o de concierto, yr ya prevenidos y comunicados de lo que han de hazer.
CORREAS, 13966, 11422-4: «Más vale un hombre apercibido que dos descuidados y no prevenidos». | «Hombre apercebido, medio combatido. / Que lo medio tiene combatido». | «Hombre apercebido, no es decebido. / Por decepido, o engañado». «Hombre apercibido, anda seguro el camino».

315. N. m.: Vide tras la casa de dios. = Ms. Salamanca: — trisquille.
H. NÚÑEZ, 5714: Ovegita de Dios, el diablo te tresquile.
CORREAS, 17498, 17501: «Ovejita de Dios, el diablo te trasquile. / Contra hipócritas». | «Ovejitas de Dios, soldada de balde, ¿cuál será el puto que otro año las guarde?»

a imitar a su secta (4). Y a otros herejes que, en una conversión disimulada, dicen fraudulentamente que ellos quieren volver a la fe; tales, bajo apariencia de cordero, obran como un lobo para engañar a los católicos (5). También puede decirse de personas bondadosas e incluso bigardos, que bajo algún velo de santidad engañan a muchas personas crédulas, e induciéndolos a diversos errores, realizan y cometen otras muchas fechorías (6). Puede decirse de aquella mujer que, habiendo ingresado en Religión, promete que ella intentará guardar perpetua continencia, y después yació carnalmente con V. y lo tomó como marido (7).

Igualmente puede aplicarse a los jueces ilegales o a aquellos ministros u otros militares, que se presentan para amedrentar a las personas bajo el pretexto de ayudarles, e incluso hacen exacciones ilícitas con esperanza de salarios o tributos. Tales llegan con apariencia de ovejas, sin embargo, por dentro son lobos rapaces (8).

Se alude en este refrán a algunos jueces hipócritas, quienes, con tal de parecer justos, se pronuncian contra los suyos (9). Igualmente a quienes realizan penitencias fingidas con tal de lograr cargos dotados de honores. Agustín lo explica en la *Carta a Bonifacio* (10). Se refiere a quienes, fingiendo que son santos, dicen a los pecadores, acercándose a ellos: «Apartaos, viciosos, apartaos; retiraos, no nos toquéis; no intentéis hablarnos». Jerónimo lo refiere en *Sobre Jeremías* (11).

Incluso esto también puede decirse de algunos varones que se presentan como buenos y honestos, y cuando tiene que ejecutar la última voluntad, retienen para ellos lo que tenían obligación de distribuir a otros de entre los bienes de los difuntos. Lo confirman los comentaristas (12). Puede también referirse a los pseudocristos y pseudoprofetas, que proliferan al final de cada siglo (13). También se dice de quien pretende parecer justo, cuando es pecador (14). Escribió Tulio (Cicerón) en el libro I *Sobre los deberes*: «De toda injusticia ninguna es más funesta que la de quienes, para engañar, se comportan de manera que parezcan hombres buenos» (15).

(1) de suma tri., ley inter claras, párr. omnes uo., in glo. (2) de regula., cap. licet. (3) XXVI, cuest. V, cap. nemirum y XXIX, cuest. I, párr. I. (4) Igual cita, párr. I (5) de hereti., cap. ut officium al princ., liº VIº. (6) de reli. do., cap. I in clem.; de hereti. cap. final del mismo. liº. (7) de fri. et male., cap. fraternitatis. (8) de offi. prefec. presi., ley illicitas, párr. illicita en la glosa. (9) de conce. preben., cap. I, glosa penúlt., liº. VIº. (10) L, cap. ut constitueretur. (11) XLV, cap. recedite. (12) qui mo. na. efi. Sui, párr. nos igitur, colac. VII. (13) I, cuest. III, cap. saluator al princ. (14) de pe. I, cap. taciturnitas. (15) de hereti., cap. final en la glosa.

310. O segar, o engauellar.[316]

Insinúa este proverbio que quien se dedica a dos asuntos, no cumple bien ninguno (1). Y no puede nadie ser a la vez fiscal y defensor (2). Ni tampoco abogado y juez en el mismo asunto (3). Y no debe nadie al mismo tiempo profesar nada más que el nombre de una sola Orden y no estar en dos o más milicias (4). Ni desempeñar un doble oficio (5). Está ordenado en los Comentaristas (6). Ni al mismo tiempo debe la misma persona gozar de cargos en dos ciudades (7). Es imposible que un solo hombre sostenga el cargo de dos a la vez (8). Ni puede estar en dos sociedades (9). Ni puede nadie llegar a un país por dos caminos, ni ser perfecto cristiano manteniendo restos del rito de la Antigua

316. Ms. Salamanca: — o agauillar.
De las viejas, nº 661: Segar o gauillar o guardar la era. (Glmendoza: — agauillar — \ Al labrador, ningun tiempo le falta de ocupacion).
H. núñez, 7381: Segar, o gavillar, o guardar la hera. Correas, 20858-9: «Segar, o gavillar, o guardar la era». | «Segar, o gavillar, o la era guardar».

Ley (10). Y no debe nadie dirigirse en dos direcciones ni poner un solo pie en dos sitios a la vez, es decir, uno en lo sagrado y otro en lo carnal. Jerónimo lo explica en *Sobre Malaquías* (11). Nadie puede servir a dos señores. Lo matiza Agustín en *Sobre la epístola a Tito* (12). Falta a los dos, quien pretende servir a dos (13). Cuando un hombre piensa agradar a su esposa, puede pensar que son una sola cosa de Dios, ya que dividido en dos no tiene poder total de su cuerpo (14). Y aplicado a muchos sentidos es menor que a uno solo (15).

Nadie puede ser a la vez hijo de Dios y del diablo, como dijo Cristo (16). Cuando alguien no consigue algo, bajo la esperanza de un cargo, no debe alzarse con el peso de un cargo más alto (17). Ningún pastor puede agradar a los lobos y al rebaño de las ovejas, pues si pretendiese agradar a los lobos y eligiese ser apreciado por ellos, esto serviría de gran ruina para las ovejas (18). Un acto espiritual está distante de los negocios mundanos y quien milita para Dios en absoluto se implica en negocios del mundo. Quien está implicado en los negocios del mundo, no puede tener responsabilidad en los asuntos divinos (19). Como Sócrates, un hombre riquísimo, juzgara que no podía poseer a la vez virtudes y riquezas, arrojó lejos de sí un gran lingote de oro. Lo refiere Jerónimo (20). Quienes filosofan con verdad desprecian el dinero (21). Quienes estudian astrología y todas las demás ciencias técnicas que son despreciables, ya que no tienen valor para la salvación sino que conducen al error, mientras las estudian no tienen cuidado de su alma. Lo comenta Ambrosio en *Comentarios sobre la epístola a los Colosenses* (22).

(1) de offi. asse., ley nemo. (2) igual cita, ley penúlt. (3) de postulan., ley quisquis. (4) cap. qui mili. non pos., ley eis quidem, liº. XII. (5) de proxi. sanc. sanc., ley hic parte, liº. XII. (6) ut iudi. sui. Quo, ley illud, colac. II. (7) ad munici., ley libertus, párr. prescriptio. (8) de pac., ley si plus res. (9) de colle. illi., ley I, párr. final. (10) de aposta., cap. quidam. (11) XLIX, cap. final. (12) XXVI, cap. acutius.; XXI, cuest. I, cap. I. (13) cap. final, en glosa. (14) de cli. conui., cap. diersis falaciis. (15) Igual cita, en la glosa. (16) de pe. I, párr. item. (17) de sa. san. ec., ley qui sub pretextu. (18) LXXXIII, cap. nichil. (19) X, cap. quoniam. (20) XII, cuest. II, cap. gloria. (21) de uaca. mune., ley in honoribus, párr. penúlt. (22) XXXVII, párr. sed contra.

311. Olla que mucho fierue, sazón pierde.[317]

Recrimina a quienes consiguen algo por una excesiva audacia o inquietud, ya que deben alejarse de ello; pues la elección hecha por una desenfrenada aclamación no tiene valor (1). Un siervo no se hace libre, si es manumitido en privado por aclamación del pueblo (2). Así ocurre también a los judíos que con ahínco y con gran preocupación pidieron para ellos un rey; sobre éstos, sin embargo, dijo Dios: «Nombraron un rey para ellos y un príncipe no por Mí ni por mi consejo». Lo comenta Jerónimo (3). Puede este proverbio verificarse en quienes llevan a cabo precipitadamente algo; como por ejemplo, en el juez que se precipita excesivamente al juzgar, lo cual no debe hacerlo (4). Quienes ejercen juicios públicos, al dictar sentencia, en absoluto deben dejarse llevar ni de la ligereza ni de ira, sino una vez examinados antes los pleitos diligentemente (5). Tal como se

317. N. m.: Vide quien passa punto = Ms. Salamanca: —fierbe —

DE LAS VIEJAS, nº 517: Ollilla que mucho hierue sabor pierde. (GLMENDOZA: — hyerue — \ Los que son heruorosos y azelerados en los negocios, muchas veces los destruyen).

H. NÚÑEZ, 5599, 5603, 5604: Olla que mucho hierve, sabor pierde. / Otros dizen: sazón pierde. | Olla sin sal, haz cuenta que no tienes manjar. | Olla de muchos, mal mexida y peor cozida.

CORREAS, 17381: «Olla que mucho hierve, sazón pierde; o sabor pierde. / Ha de tener el fuego lento».

comporta una madrastra con sus hijastros, o sea, que suele ensañarse con ellos, igual se comporta con la justicia la voluntad de un juez que se precipita en un juicio (6). También se cumple en uno que antes era laico e hijo de una familia y en poco tiempo se hizo monje y elegido abad. Y en quien antes de ser discípulo pretendió ser maestro y por ello tuvieron una elección desafortunada y nula (7). Tiene lugar igualmente en quien es acusado de haber cometido adulterio con la esposa de otro, estando vivo el marido; y, una vez muerto, lo reconoce, de modo que inmediatamente la tomó por esposa. Lo refiere Juan Crisóstomo (8).

Igual sucede a la mujer que, una vez muerto el marido, corrió velozmente al matrimonio, antes del tiempo del luto, por lo que se hace sospechosa e incluso contra el segundo marido, de no haber vivido castamente junto al primero. Lo estudian los Comentaristas (9). La excesiva precipitación debe ser castigada (10).

Puede igualmente aplicarse este proverbio al ímpetu de la pasión sensual, ya que hasta que no se sosiega no puede tratarse sobre la verdadera penitencia. Lo explica Ambrosio en el libro *Sobre la penitencia* (11). Y también alude a los amantes, que dominados por el ímpetu y la magnitud de la concupiscencia se privan hasta de los medios de subsistencia. Lo tratan los Comentaristas (12). Sobre el ímpetu de la pasión se ha dicho: «No frena el freno cuando aquel ímpetu llega, aquel furor de fuego no conoció tener límite» (13). Puede también tener lugar en quienes realizan algo bajo el ardor de la ira, en cuya agitación emplean todas sus fuerzas Y además pierden la razón, ya que todo cuanto hacen en el momento de la irritación, lo consideran justo. Lo explica Gregorio en la *Carta al emperador Mauricio* (14).

Este refrán recrimina al juez que persigue la crueldad en el crimen y entonces suele emplearse con demasiada fogosidad no sólo en acciones violentas de personas impías, sino en hechos más insignificantes. Lo refiere Agustín en la *Carta a Marcelo* (15). La ira provoca con frecuencia a los inocentes al crimen, ya que mientras nos dejamos llevar por la ira más de lo justo y pretendemos corregir los pecados ajenos, cometemos otros más graves. Lo argumenta Ambrosio en *Sobre el santo José* (16).

Tuvo ocasión este proverbio en Teodosio, quien excitado por la atrocidad de un crimen que le fue comunicado, rápidamente inculcó a los soldados a derribar el pueblo de Bolonia y degollarlos con la espada, conforme le saliesen al encuentro (17). Igual leemos en los libros de Historia Eclesiástica. Tiene lugar en quien confirma a uno que ha sido elegido con premura y aceleradamente, sin haber convocado a nadie ni haber publicado la vacante (18). Igual en quien realiza alguna novedad de improviso, a la ligera y sin gran determinación. Lo hace observar Gregorio en la *Carta a Eregio, obispo de los francos* (19). Se cumple incluso en la esposa que se entrega de inmediato al esposo, pues él la puede juzgar despreciable (20). Lo explica Agustín en el libro IV de *Las confesiones*. Igualmente en quien no pondera sus conversaciones (21), ya que se debe ser comedido en las palabras (22).

Y como dijo Séneca: «Quien obra deprisa, tendrá que correr al arrepentimiento» (23). Un testigo repentino se reduce a cenizas mediante el testimonio de otros falsos (24). Quien habla sin reflexión sufrirá perjuicios (25). Un testimonio repentino no tiene valor (26). A los testigos precipitados no se les admite a testificar sin castigo. Lo refieren los Comentaristas (27). Quien, airado, realiza algo, sin haberse aún calmado del ímpetu de la ira, a menudo tiene que arrepentirse, cuando no obtiene beneficios (28).

(1) de preben. et dig., cap. tue.; LXI, cap. miramur. (2) qui et a quo manu., ley si priuatus. (3) VIII, cuest. I, cap. audaciter. (4) de offi. et pieta., cap. consuluit; cap. de sen. ex peri., ley hac lege II, cuest. I, cap. deus operis; de dap. infec., ley si finita, párr. si forte. (5) XI, cuest. III, cap. sumopere. (6) de sen. et re. iudi., cap. pastoraliter en glosa (7) de ellec., cap. officii tui. (8) XXXI, cuest. I, cap. si quis. (9) de restitu., párr. mulier, colac. IIII (10) igual, en glosa. (11) de pe. III, cap. in salicibus (12) qui mo. na. esi. le., párr. illud. (13) en la glosa. (14) XI, cuest. III, cap. illa propositorum. (15) XXIII, cuest. V, cap. II (16) XI, cuest. III, cap. yra seppe. (17) igual cuest., cap. cum apud. (18) de ellec., cap. final, liº. VI. (19) XXIII, cap. comunis. (20) XXVII, cuest. II, cap. institutum. (21) L, cap. ponderet. (22) en la glosa; IIII, cuest. III, cap. in testibus (23) en la glosa. (24) V, cuest. V, párr. sed aliud. (25) igual cuest., párr. item qui. (26) cap. in testibus, en glosa. (27) de testi., párr. si non ignoti, colac. VII y en la glo. (28) de con. comu., cap. dudum.

312. O me darás la yegua, o te mataré el potro.[318]

Este proverbio lo dice quien se encuentra a uno en un robo, en adulterio o en otra ignominia y le exige dinero para no denunciarlo a un juez o a sus oficiales, afirmando que, si no se lo diese, lo denunciará (1). Igualmente quien exige dinero para acusar o no acusar o para denunciar un testimonio (2).

(1) quod me ca., ley nec timorem (2). de concusi., ley II.

318. SEG. CELESTINA, XXXIV, 500: Que el potro, primero de otro.
DE LAS VIEJAS, nº 524: O me daras la yegua o te matare el potro. (GLMENDOZA: = \ Con el poderoso que es temoso: contender contino es dañoso).
ESPINOSA, 246: o me darás la yegua, o te mataré el potro.
H. NÚÑEZ, 5610: O me darás la yegua, o te mataré el potro.
CORREAS, 17211-12: «O me darás el potro o te mataré la yegua o matarte he la yegua». | «O me darás la yegua o te mataré el potro; o matarte le el potro».

313. Oy mal y cras peor, çegó don Saluador.[319]

Recuerda este proverbio la ley Azenona, que había sido escrita sobre el orden de los juicios, pues como los jueces no la usaran y, pasando el tiempo, la tuviesen más en olvido, poco a poco desapareció por falta de uso. Lo reflejan los comentaristas (1). Se puede aplicar al soldado que, en época de campaña, pasa cuatro años sin acción alguna plácidamente en su propia casa, pues en el primer año se pospone a los diez soldados que le seguían, o sea, le preceden los diez a quienes él antes precedía; en el segundo año, veinte; en el tercero, treinta; y ya en el cuarto se le retira de la lista (2).

(1) de iudici., al princ., colac. VI. (2) de comea. ley final, liº XIIº.

314. Oueia que bala, bocado pierde.[320]

Pues con frecuencia quienes toman a su cargo el deber de la predicación, pierden al hablar los beneficios de la vida contem-

319. N. m.: Vide commo te feziste caluo. | Ms. Salamanca: — y tras —
DIÁLOGO DE LA LENGUA, 146, 181: Valdés. – Por mañana diré cras, pues me da licencia el refranejo que dize: Oy por mí y cras por ti. | Soy contento, y porque tenemos ya averiguado que lo más puro castellano que tenemos son los refranes, en ellos mesmos os lo quiero mostrar... Otro dize: Oy por mi y cras por ti, y el latín: Hodie pro me et cras pro te.
H. NÚÑEZ, 5674: Oy mal, cras peor, ciego don Salvador.
CORREAS, 11588: «Hoy mal, cras peor, ciego don Salvador. / Cras es mañana».
O'KANE, 150: Su subçessyón / oy va mal y cras peor (Pérez de Guzmán, *Canc. FD*, I, 679b). Oy va mal y cras peor (Anón. *Requesta al Marqués de Santillana*, 257b).

320. Ms. Salamanca: Oueja que vala vocado —
SEG. CELESTINA, 420: oveja que mucho vala, poco mama.
DE LAS VIEJAS, nº 522: Oveja que bala, bocado pierde.
ESPINOSA, 53.

plativa (1). Y no pueden aprender correctamente quienes adelantan inoportunamente la obligación de la predicación (2).

(1) VIII, cuest. I, cap. in scripturis. (2) XXXVI, párr. ecce.

315. Obispo por obispo, séaselo don Domjngo.[321]

Recuerda quizás el proverbio la anécdota de, como a uno de nombre Domingo le hubiese sido concedido que eligiese a otro como obispo, se eligió él mismo, diciendo: «Obispo por obispo...» Esto, no obstante, lo hizo porque no hay nada en esta vida, máxime en esta época, más fácil, leve y más aceptable para todos que el cargo de obispo, si se realiza la tarea presuntuosa y aduladoramente. Lo comenta Agustín en la *Carta a Valerio* (1).

Horozco, nº 371: Oveja que bala bocado pierde.
De las viejas, nº 522: Oveja que bala, bocado pierde. (Glmendoza: — oueja — \ El que se ocupa vana mente: oluidado sin nescessidad, padeze daño y mal).
H. núñez, 5732: Oveja que bala, bocado pierde.
Covarrubias, balar, 187a; bocado, 223a; comer, 342b; Epiglosis, 527b; oveja, 842b: Oveja que bala bocado pierde; de los que son tentados de hablar, que comiendo con los compañeros en un plato se divierte hablando y en tanto los demás lo dexan vazío. | Oveja que vala, ..., el que te divierte hablando, si come con otros en un plato, quando acude a él le hallará vacío. | Oveja que bala ..., que por otro término lo dixo Horatio, lib. i, *Epistolarum*, sátyra, 17... | Oveja que vala... | oveja que vala...
Correas, 17488-9: «Oveja que bala, bocado pierde». | «Oveja que mucho bala, bocado pierde».
O'kane, 58: Pierde bocado, oveja que bala (Lucena, *Vida beata*, 184).

321. Ms. Salamanca: —Domingo.
La dorotea, 373: Obispo por obispo, séalo don Domingo.
De las viejas, nº 525: Obispo por obispo, sealo don Domingo. (Glmendoza: — sea se lo — \ Quando la elecion es por ynspiracion diuina / aunque sea de si mesmo es fina).
H. núñez, 5573: Obispo por obispo, séalo don Domingo.
Horozco, nº 1.

Practican este proverbio también quienes retienen para sí los beneficios que obligatoriamente tenían que dar a otros, como hacían los diáconos de Oxford (2). Igualmente el abad de Padua quien retenía para sí la dignidad de la custodia, que debía entregar a otro (3). Igual se comportó Novaciano quien, habiendo despreciado la tradición evangélica y apostólica, al no contar con nadie, propuesto por él mismo, se autonombró Papa (4). De la misma manera opina quien trata de ganarse un cargo espontáneamente o se presenta inesperadamente. Lo refiere Gregorio en la *Carta a Siagro, obispo de Ginebra*. (5).

Alude el proverbio a un patrono que, para proclamar a la iglesia en la que tiene un derecho de patronazgo, él mismo se presenta (6). Y se refiere a aquel juez que se nombra a sí mismo tutor de alguien. Y el que se nombra a sí mismo juez (7). Este proverbio se podría aplicar también a algunos hombres depravados que con frecuencia se presentan como herederos de quienes tienen hijos ilegítimos, porque estos testadores no tienen autoridad para nombrar herederos a tales hijos; se ganan entonces la confianza de los herederos, con tal de restituirles la heredad. Por el contrario, ellos obran de manera impía y traicionan la voluntad del difunto y retienen para sí la herencia. Lo refieren los Comentaristas (8). Si la elección se lleva a cabo entre una terna, pueden elegir a uno de

Covarrubias, dominguillo, 481b: Obispo por obispo, séaselo don Domingo; este proverbio se trae a propósito quando dan facultad a alguno o él la tiene de conferir alguna dignidad, beneficio o lugar honorífico, y pudiendo hazer el nombramiento en sí, no quiere perder la ocasión; como escriven las historias aver hecho este don Domingo, de quien los demás canónigos de su yglesia, por no se conformar, nombraron parar que él eligiese la quin quisiesse, y eligióse a sí.
Correas, 17245: «Obispo por obispo, séalo don Domingo».
O'kane, 172: Ser por ser obispo, séalo don Domingo (*Glosario*, 205).

ellos (9). Este proverbio puede aplicarse al profeta Isaías, pues, al buscar Dios Omnipotente una persona para predicar, le dijo: «¿A quién enviaré y quién irá de entre vosotros?». Adelantándose Isaías, se ofreció diciendo: «Heme aquí, envíame» (10).

(1) XL, cap. ante omnia (2) de exce. prela., cap. ad aures. (3) de insti., cap. final (4) XXIIII, cuest. I, cap. didicimus (5) I, cuest. VI, cap. sicut is. (6) de iur. patro., cap. per uestras. (7) de tu. et cu. da. ab hiis, ley pretor; de offi. preto., ley final; de offi. presi., ley V. (8) qui. mo. natu. effi. sui, párr. nos igitur, colac. VII (9) quod cuiusque minuet, ley plane en la glosa; de ellec., cap. cum in jure peritus. (10) VIII, cuest. I, cap. in scripturis.

316. Oy venjdo, y cras garrido.[322]

Esto puede verificarse en los neófitos que pretenden ser ordenados como obispos y quien ayer era catemúmeno, hoy ya pretende ser nombrado obispo. Y quien ayer estaba en el teatro, hoy pretende tener sede en la iglesia. Se cumple en quien ayer estaba en el circo y hoy pretende administrar en el altar. E incluso en quien hace algún tiempo había sido defensor de prostitutas y hoy se hace protector de doncellas. Y aquel otro que sin ni siquiera ser discípulo, pretende hacerse maestro (1). Igualmente alude a aquellos laicos que están ociosos en el mundo y a todos los eclesiásticos que desprecian el orden y, con un salto impaciente y demasiado apresurado, pasan a la dignidad sacerdotal con inmoderada ansiedad y pisoteando la reverencia de la disciplina eclesiástica (2). Y en aquél otro que hace poco era laico e hijo de familia y ahora es nombrado abad (3).

(1) XLVIII, párr. I (2) LXI, cap. quid proderit. (3) de elec., cap. officii tui.

322. Ms. Salamanca: — venido —
SEG. CELESTINA, 348: hoy venida y cras garrida.
DE LAS VIEJAS, nº 500: Oy venido [y] cras garrido. (GLMENDOZA: = \ Medrar de presto con alguno. causa admiracion a los que lo consideran).
H. NÚÑEZ, 5673: Oy venido, cras garrido.
CORREAS, 11596: «Hoy venida, y cras garrida; hoy venido, y cras garrido».
O'KANE, 120: Oy venido y cras garrido (Fdo. de la Torre, *Cancionero*, 111).

317. O sea pascua, o no sea nada.[323]

Esta expresión la dicen algunos necios que no piensan sino en que se organicen fiestas, donde se celebren comilonas y borracheras. Agustín lo critica en la *Carta al obispo Aurelio* (1). Hay algunos seglares que, en el día de la cuaresma permitido para tomar carne, les apetece alimentos de carne en abundancia, más de lo acostumbrado en los restantes días e incluso pleitean con una inusitada voracidad hasta la media noche, y piensan que ellos no admiten de otra manera la observancia de la Cuaresma. Lo comenta san Gregorio en la *Carta a Agustín, obispo de los anglos* (2).

(1) XLIIII, cap. comessationes. (2) IIII, cap. denique.

318. Olujdad vos et olvjdar se ha vuestra fazienda.[324]

Este proverbio se puede aconsejar a uno que prometió hacer o decir algo en una determinada fecha bajo cierto castigo, y, una vez transcurrido el tiempo, para evi-

323. Ms. Salamanca: Lo coloca tras el siguiente refrán.
H. NÚÑEZ, 489, 5382: Algún día será la fiesta de nuestra aldea. | No es cada día Pascua o Sancta María.
CORREAS, 2044, 9658, 15867: «Algún día será pascua». | «Eso fuese, y mañana pascua; o eso se fuese». | «No es cada día Pascua ni Santa María».

324. N. m.: Vide mal recabdo, et echad vos, et quien tiempo tiene = Ms. Salamanca: Olbidad vos y oluidarse a vuestra hazienda.
H. NÚÑEZ, 2125: De quien se duerme, su hazienda lo siente.
CORREAS, 863, 19959: «A quien duerme, duérmele la hacienda». | «Quien tiene hacienda, que atienda y la vea, porque no se le pierda».

tar el castigo, dice que nadie le avisó, y que sin ningún aviso no se cae en falta; cuando debe conservar en su memoria lo que prometió y no debe exigir que nadie se lo recuerde (1). Y también al dueño de un objeto robado, quien no se esfuerza por recuperarlo inmediatamente, ya que cogido en el momento del robo, fácilmente se logra que le sea devuelto íntegro (2). Hace referencia a uno que acusó tarde a un homicida, ya que se debe castigar más a quien cometió un homicidio ayer que a quien lo hizo ya hace diez años (3). Y contra quienes no reclaman sus propiedades en el plazo fijado en Derecho y así las pierden por prescripción (4), tanto en el Derecho Civil como en el Canónico.

Con este refrán se afea la conducta de los jueces que permiten una nociva costumbre durante largo tiempo, que si no se la arranca pronto de raíz, los malvados la toman como ley de privilegios y cometen prevaricaciones y distintas normas muy conocidas no las respetan como ley de manera apremiante y así las disfrutan para siempre como un privilegio (5). Igual puede decirse de quienes difieren bautizar a quien le urge por peligro de muerte, ya que muchas veces, mientras se busca tiempo para abrir el misterio de la Redención, por permitir una excesiva tardanza, no puede ser redimido (6). Hace referencia a aquellos jueces que no castigan manifiestamente lo que se conjetura de personas temerarias. Lo dijo Esteban: «Si aceptamos por negligencia lo que se adquiere mal, abrimos sin duda alguna a otros el camino del abuso» (7). Se puede referir también al obispo sipontino, quien por su gran desidia y negligencia no quiso castigar el delito de la hija de Julián, un grande de la milicia, la cual, depuestos los hábitos religiosos, se salió del monasterio. A este obispo el Papa Gregorio, increpándole, le dijo: «Pues, Taliano, eres tan débil y tan negligente que, si no hubieses experimentado en ti la represión canónica, no aprendes a guardar en otros la autoridad y la disciplina, en la cual debes ser solícito; si lo permite el Señor, te lo demostraremos en el momento adecuado». Lo comenta Gregorio en la *Carta a Taliano, obispo sipontino* (8). Igualmente puede decirse de quien incurre en falta de obediencia y no se apresura a reconciliarse (9). También lo comenta el apóstol san Pedro en la ordenación de Clemente. Y sobre quienes difieren la elección de un prelado, ya que una tardanza demasiado larga en las elecciones es extremadamente temeraria e incluso a veces perjudicial (10).

Hace referencia a quienes difieren exigir cautela de un posible peligro de parte de los dueños de una finca que amenaza ruina, ya que el objeto del daño, aunque no causado, exige rapidez y es peligrosa su dilación (11). Y contra aquellos sacerdotes que, ante un inminente peligro de las almas, difieren las confesiones y no quieren acudir con rapidez a los enfermos (12), ya que pierde la salvación del hombre quien en circunstancias de muerte le deniega el perdón, lleva a la perdición a quien está a punto de morir y mata su alma con su crueldad (13). E incluso contra quien no mata al que le asedia, si puede, para que reciba la muerte con que estaba amenazando y venga a parar él a lo que se proponía, ya que es mejor remediar en su momento que reclamar después de la muerte (14). Ciertamente es preferible guardar intacta la Ley que buscar un remedio después de haberla transgredido (15). Y para evitar el daño se necesita rapidez para librar rápidamente a los hombres de las maldades. Lo aconsejan los comentaristas (16). Por ello dice Ovidio: «Cuídate de los comienzos; en segundo lugar aplica un remedio, pues prolongando los males, se provoca tardanza» (17).

(1) cap. de cohere. et comi. stipu., ley magnam. (2) de suscep. preposi. et archa., ley neminem (3) de pen., ley si diutius en la glosa. (4) de usucapio ley I; per to. ti. de prescrip. (5) VIII, cap. mala (6) V, cap. baptizari (7) XXXV, cuest. IX, cap. loci (8) XXVII, cuest. I, cap. si custos (9) XCIII, cap. I (10) de ellec., cap. cum inter uniuersas. (11) de dap. infec., ley I (12) de pe. et re., cap. penúlt. (13) XXVI, cuest. VI, cap. agnouimus. (14) quam lice. uni. seuin., ley I (15) cap. in qui. cau. in mis. res. nec non est, ley final (16) de defen. cum., en penúlt. con glosa, colac. III (17) de rup., cap. ad hoc en la glosa.

—P—

319. Pon tu cabeça entre mjll, lo que fuere de los otros será de ti.[325]

Era reprendido el clero de Constantinopla por el Papa Esteban, puesto que, una vez celebrado el Concilio de Cerdeña entre ellos en su región, toda la Iglesia aceptó los decretos redactados en aquel Concilio y la iglesia de Constantinopla los rechazó (1). Por ello todas las demás hicieron lo mismo. Se puede leer en la glosa. Se debe usar de la misma norma que usan las restantes iglesias. Gregorio lo critica en la *Carta a Juan, obispo de Rávena* (2). No debe hacer nadie lo que no hacen los demás (3). Quien tiene que satisfacer unos votos de Santiago, está obligado a pagar en la misma medida en que los habitantes de aquella región pagaron desde siempre (4). Porque al dar o hacer algo se debe prestar atención a la costumbre de la región (5).

Se debe cumplir una sentencia, cuando está confirmada por la opinión de la mayoría. (6) Por ello incluso los religiosos exentos tienen que observar el edicto eclesiástico o el cese a divinis cuando la Iglesia matriz y otras principales lo guardan, aunque tales edictos sean nulos por una apelación anterior (6). Se excede menos quien sigue el error de otros, sobretodo mayores (7). No se debe lanzar un lazo a quien no falta en un juicio común (8). Queda sin efecto el edicto del Concilio de Macedonia contra quien negoció con otro, cuyo padre era juzgado por otros negocios (9); ya que un error común disculpa (10). No se imputa a quien juzga algo según la opinión de muchos (11). No se puede llamar siervo fugitivo a quien se refugia dentro de la casa en aquel retiro, que es camino común y frecuente de muchos (12). Ni quien hace lo que piensa que está permitido realizar públicamente (13). Bien estima un asunto quien lo entiende de tal modo, que se deja persuadir por el uso común (14). Conjetura bien de un asunto quien está en la misma línea que siguen los que habitan en aquella región (15). Y no obra contra Derecho quien acepta como juez a quien es considerado como juez por todos, aunque no lo sea (16). Ni tampoco quien juzga como libres a quienes, por acuerdo unánime, son considerados con el nombre de libres, aunque en realidad sean esclavos (17). También lo refiere Justiniano (18).

(1) XVI, cap. final. (2) I, cap. contra morem. (3) igual cita. (4) de censi et exa., cap. ex parte. (5) delen., ley si seruus plurium, párr. final; de fun. instr., ley cum delamonis, párr. asinam al final. (6) de sue. ex., cap. I. (7) de transla. ex., cap. inter corporalia al final. (8) XXVII, cuest. I, cap. de uiduis. (9) ad se. con sul. mace., ley III. (10) igual, en la glosa. (11) de acquir. here., ley cum quidam, párr. quid si ipse. (12) de edili. edic., ley quid sit, párr. apud celium. (13) igual ley, párr. apud labronem. (14) de suppel. le., ley labro párr. seruus. (15) de fun. instru., ley cum delamonis, párr. asinam. (16) de offi. presto., ley barbarius. (17) cap. de testa., ley I (18) Justiniano: párr. sed cum aliquis.

325. Ms. Salamanca: —mill —
H. NÚÑEZ, 6094: Pon tu cabeça entre mill, lo que fuere de los otros será de ti.
CORREAS, 18510: «Pon tu cabeza entre mil, lo que fuere de los otros será de ti».

320. Passo a passo, van a lexos.[326]

Con este refrán se alude a los que llegan por primera vez a la fe, quienes deben ser instruidos en ella para empezar por lo más sencillo y así hacerse perfectos (1). Poco a poco llega el lobo a comerse al cordero (2). Nadie de repente se hace grande, sino que cada uno empieza por los cimientos hasta llegar a puntos más altos. El hombre arroja la semilla en tierra y esa tierra produce primeramente hierba, luego una espiga y posteriormente de la espiga el fruto pleno; entonces emplea la hoz, cuando llega la época de la siega (3). Poco a poco de imperfecto se llega a perfecto. Quien al principio comprende poco sobre el conocimiento de la verdad, después con precaución llega a la comprensión total de la verdad (4). Y en lo que se genera por naturaleza se llega poco a poco de lo imperfecto a la plenitud (5).

O también puede este proverbio aplicarse a aquel dicho de que el caminar de uno, máxime el de un sacerdote, debe ser tan modesto y acompasado, que manifieste en la gravedad de su caminar la madurez de su mente; y no debe ser ni demasiado rápido ni excesivamente lento (6).

(1) de pe. et re., cap. deus. (2) XIII, cuest. I, párr. his ita. (3) de pe., II, párr. hec que de caritate. (4) en el proemio, en la glosa. (5) igual cita. (6) XLI, al final.

326. Ms. Salamanca: — van lexos.
De las viejas, nº 554: Passo a passo van alexos. (Glmendoza: —a lexos. \ La obra continuada, aun que tibia mente se haga / alcanza la jornada.
Espinosa, 194: Poco a poco van lexos.
H. núñez, 5770, 731 = 5970 = 6170: Passo a passo van a lexos. | Poco a poco van a lexos, y, corriendo, a mal lugar.
Correas, 17966, 17967, 18452: «Paso a paso van a lejos. / El italiano, poco a poco». | «Paso a paso van a lejos, y corriendo a mal lugar». | «Poco a poco se va lejos, y corriendo a mal lugar. / Lo que «paso a paso».

321. Por demás es, la çitola en el molino.[327]

Este proverbio suele decirse, cuando una reprensión u otro tipo de suplicio por algo que uno haya hecho, es ineficaz o no tiene efecto alguno. Así sucedió a una mujer a la que su marido la acusaba del delito de fornicación; ella comenzó a confesar públicamente que, al negarse el ma-

327. Celestina, xviT, 11: [*Por demás es la cítola en el molino*]. (comentador, fol. 193, glo. 12: ... si el molinero es sordo, como comúnmente se dize. Y algunos quieren entender la letra de este refrán que avía de dezir: por demás es la çýtara en el molino, porque en balde es tañer guitarra o vihuela en el molino, porque no se puede oír con el ruido que el molino haze, maiormente si, como se añade, el molinero fuesse sordo... | pero otro mejor y más verdadero entendimiento es que diga 'çítola', como comúnmente se dize, la qual es un instrumento que ai en el molino, que suena, quando la tolva en que se echa el pan se baçiaba, para que luego el molinero acuda a echar más trigo porque no muela en seco el molino. Y ansí por demás sería esta çítola si el molinero fuesse sordo, lo qual se a de añadir para que algo quiera dezir).
De las viejas, nº 531: Por demás es la cítola en el molino, si el molinero es sordo. (Glmendoza: — d'mas — çitola — sy — \ Poco aprouecha corregir: a quien no q'ere recebir correcion).
Espinosa, 79.
H. núñez, 6046: Por demás es la cítola al molino, si el molinero es sordo.
Horozco, 345: Por demás es la çítola en el molino / si el molinero es sordo. \ [...] Suélese este vulgar dezir por los que no oyen o no quieren oír los buenos consejos de los predicadores y de los buenos padres y preçeptores que aunque a ellos se quiebren las cabezas si los que lo han de reçebir no quieren poco aprovecha. Este proverbio alega el auctor del famoso libro llamado *Reportorium inquisitorum, in verbo clericus*, [...]
Covarrubias, 427b, cítola; 810a, molinero: Es una cierta tablilla que cuelga de una cuerda sobre la rueda del molino, y sirve de que en no sonando, echan de ver que el molino está parado; de donde nació el proverbio: 'Por demás es la cítola en el molino, si el molinero es sordo'. || Proverbio: 'Por lo demás [...]'.
Correas, 11961, 18661: «La cítola es por demás, cuando el molinero es sordo». | «Por demás es la citola en el molino, cuando el molinero es sordo; o por demás es la taravilla, si el molinero es sordo».

rido a atenderla en lo necesario, se había visto obligada a incurrir en semejante delito. Y como fuese amonestada para que no confesase aquella torpeza contra ella misma, añadida a lo otro, ella lo confirmaba manifiestamente (1). Se puede aplicar también a aquella mujer de la diócesis de Plasencia, que padecía un tumor de garganta y un determinado cirujano le sajó aquel tumor con un cuchillo y mandó a la mujer que no se expusiera al viento en ningún momento; pero la mujer, por contentar a su marido, incautamente se expuso al viento y así, por abrírsele la herida, fluyó mucha sangre de la garganta, y la mujer terminó así el último de sus días (2). Alude igualmente a la conducta de muchos clérigos que mantienen concubinas, los cuales, aunque juran dejarlas, ante el mandato de su prelado, y no volver a ellas, no obstante, por instinto del engaño del diablo, vuelven a ellas e incurren en el delito de perjurio (3).

Aconseja a las mujeres que son abandonadas de alguna manera por sus anteriores maridos con la condición de que no se casen con un segundo; pues si la mujer engendra con éste a una criatura, para que el amante las alimente, va a originarse en ella la máxima pasión; aunque lo juren, no lo cumplen (4). Cuando la plebe o cualquier otro de dura cerviz vive de tal modo que el prelado o el censor no le es útil, sino que por su dureza cuanto más empeño pone, tanto más falla el censor (5). Expresa este refrán que, cuando falta totalmente el fruto de los buenos, el trabajo de los malos se hace superfluo. Lo comenta san Gregorio en el II libro de *Los diálogos* (6). Y que, cuando hay una multitud de delincuentes, ya que no puede ser útil la corrección a muchos, se debe reprimir a uno, cuando no tiene la multitud como aliada. Pero cuando la misma enfermedad ataca a muchos, no queda más remedio a los buenos que el dolor y el llanto. Lo refiere Agustín en el II libro *Contra la carta de Parmenio* (7).

Recomienda este proverbio que, cuando un varón eclesiástico, prudente y hasta inteligente, se hubiese enterado de que existen en la casa de Dios muchos defectos, y no sólo muchos sino incluso graves, que hasta pueden ahogar la justicia, y que han ocurrido con gran preocupación, como recibir recompensas en los juicios y hacerlo todo dinero, evitar a los pobres de Dios en las puertas y despreciar escucharlos, calle tal varón prudente en ese momento para no dar comida a los perros y arrojar perlas a los cerdos que, revolviéndose, las pisotean. Lo critica Jerónimo en *Sobre los doce profetas* (8).

Cuando la malicia de todos los súbditos es obstinada, no les aprovecha la reprimenda de los prelados (9). Hay también otro motivo por el que la corrección de las palabras e incluso de los castigos parece ser inútil y superflua, pues los predestinados cambian de vida sin corrección, y los proscritos a muerte se hacen peores en medio de castigos, es decir, para los buenos esto se encuentra superfluo, para los condenados inútil (10).

(1) de diuor., cap. ex hiis. (2) de homici., cap. tua nos. (3) de cohi. cleri., cap. clericos. (4) de iudic. uidui., ley II. (5) de renun., cap. nisi, párr. propter maliciam. (6) VII, cuest. I, cap. final. (7) XXIII, cuest. IIII, cap. non potest. (8) XI, cuest. III, cap. quando. (9) VII, cuest. I, párr. cum autem. (10) XXIII, cuest. IIII, párr. est etiam.

322. Por culpa del asno, dan palos al aluarda.[328]

Símil para equipararlo a los jueces depravados que intervienen las propiedades de

328. LOZANA ANDALUZA, 466: que medicó al asno y meritó el albarda.
SEG. CELESTINA, 305: si te dexo bien rascado aquell asno para hazelle sufrir ell albarda?

los delincuentes y las retienen para ellos; y a los que son dignos de un castigo los sueltan, en vez de aquellos a quienes, castigándoles, la ley les permite sucesión; ciertamente las propiedades no son las que delinquen, sino quien las posee; pero ellos invierten el orden. Lo explican los comentaristas (1). Así obró el obispo Auxilio, quien por un crimen excomulgó a Clasia, a su hijo, su mujer y a toda su familia. Lo comenta Agustín en la *Carta al obispo Auxilio* (2). Tal comportamiento tenían antiguamente las mujeres, que desheredaban a sus hijos por odio a sus maridos (3). También algunos que por las injusticias que sufren de otros, se convierten injustos (4). El Señor castiga en los hijos los pecados de los padres hasta la tercera o cuarta generación (5). Por el pecado de los malaquitas permitió que muriesen sus animales. Y por la maldad de los egipcios fueron destruidas sus posesiones por el granizo, sus animales de carga y sus propios primogénitos fueron aniquilados. Por el pecado de los israelitas el Arca del Señor fue entregada a los filisteos. Hasta por el pecado de Acor el pueblo de Israel fue entregado en manos de los enemigos. Y también por la falta de los hijos de Elí el pueblo cayó en poder de los filisteos. Por la infracción de unos pocos, los elegidos de su pueblo con frecuencia fueron apresados y con ellos los profetas fueron llevados cautivos (6). Por la impiedad de Simón su dinero se perdió, cuando le dijeron: «Tu dinero será tu perdición» (7). Por la huida de Jonás, corrió peligro la barquichuela con todos los que estaban en ella (8). Puesto que David enumeró al pueblo, la espada del Señor lo abandonó (9). Por un crimen paterno los niños de los sodomitas fueron consumidos por el fuego celeste. Por el pecado de Datán y Abirón los niños del pueblo descendieron vivos a los infiernos (10). Al pecar Cam fue maldecido Canaán, su hijo. Por haber pecado Grez, transmitió la lepra a sus descendientes. Al clamar los judíos «su sangre sobre nosotros y nuestros hijos», sus sucesores después de la muerte de Cristo fueron separados violentamente. Al pecar Acab, sus descendientes perdieron el trono del reino y quienes de su familia nacieron en el reino de Judá fueron excluidos de la genealogía del Señor hasta la plaga destructora de su familia, pues el evangelista describe la época desde Joram a Josías, que fue el cuarto después de él. E incluso el odio de Esaú pasó a los idumeos (11).

Con frecuencia se castiga al hijo por los delitos del padre. Lo refieren los comentaristas (12). Por ello se dijo: «Nuestros padres comieron la uva agria y nuestros dientes rechinaron» (13).

Por culpa de Judas se turbó la nave de Pedro. Y por culpa de los perversos algunas veces son castigados los buenos. Lo explica Ambrosio (14). Los hijos de los desquiciados son castigados por el delito paterno (15). Las casas y todos los edificios de quienes persiguen, raptan o vituperan a los cardenales, y las de sus cómplices, están desiertas y se abandonan a la ruina

Quijote, II, 66, 601: La culpa del asno no se ha de echar a la albarda.

De las viejas, nº 225: De que no pueden al asno tornanse al albarda. (Glmendoza: — puede — torna se — \ Los pusilanimes: descargan su enojo en los pequeños que no lo merecieron).

Espinosa, 40: La culpa que ha el asno échanla al albarda. | Dan de palos al albarda por castigar al león ('¿Error por asno?').

Glosados, xi: Quien no puede dar al asno: torna se allalbarda.

H. núñez, 5253: No pueden al asno, buélvense al alvarda.

Covarrubias, 67a, 158b, albarda, asno: 'Quien no puede dar en el asno, da en el albarda', del que no se atreve o no puede vengarse de uno, y se desquita en cosa suya que tiene poca defensa. || La culpa del asno, echadla a la albarda.

Correas, 6257, 16614-5: «Culpa (La) del asno echarla a la albarda». | «No pueden al asno y vuélvense a la albarda». | «No pueden dar en el asno y dan en la albarda».

perpetua y no se reparan nunca, ni absolutamente ninguno de sus bienes se transmiten a sus sucesores, sino que el tiempo las destruyen con ellas, y sus hijos y nietos por la misma ley son privados de los beneficios y dignidades y se hacen indignos de cualquier cargo eclesiástico y civil (16).

Igualmente estamos perjudicados por el pecado de Adán todos sus descendientes (17). Con frecuencia el Señor, airado por el pecado de algunos, impone una plaga a todo el pueblo y perecen también quienes no pecaron, ya que frecuentemente perece el justo por el impío (18). Por la discordia producida entre el rey de los anglos y sus hijos fueron detenidas las esposas de éstos por dicho rey (19). Y por la herejía de los padres, los hijos son privados de los bienes de sucesión (20). Y no son admitidos a ningún beneficio eclesiástico ni cargo público (21).

Por los delitos de algunos, máxime por el pecado de sodomía y perjurio, hubo hambre, terremotos y pestes, y perecieron justos e injustos. Lo refieren los comentaristas (22). Por uno solo que peque, la ira de Dios llega sobre todo el pueblo. Lo comenta Jerónimo en *Sobre Jeremías* (23). A causa del pecado del primer hombre, pasamos necesidades. Lo expresa Agustín (24). Por la discusión iniciada sobre un robo cometido por unos, otros cayeron y fueron privados de sus bienes (25). El castigo de la grey celestial pasa a los sucesores. Ambrosio lo explica en *Sobre la grey* (26). Si una mujer hubiese consentido con algún animal, castíguese al animal con la muerte, no por la conciencia del pecado sino porque refresca la memoria del hecho. Lo explica Agustín en *Sobre el Levítico* (27).

Con razón se corrompen algunas veces los gobernantes de un pueblo (28). Así también actúan los acreedores que detienen a los hijos de los deudores por las actuaciones paternas. Lo critican los Comentaristas (29). Por nuestros pecados el Señor Jesucristo murió. Lo recuerda Gregorio en *In Registro* (30). Por el delito del juez Apio Claudio, quien cautivado por el amor de una doncella, hija de Lurgino, aunque era de padres libres, la juzgó como esclava, para luego retenerla; el propio Lurgino, su padre, cogiendo un cuchillo de la tienda de Labeón, mató a su propia hija (31). Por la multitud de nuestros delitos les llega a los paganos la posibilidad de verse perjudicados; Dios lanza azotes y persecuciones, con los cuales son castigados justos e injustos (32). También Bonifacio mártir lo comenta en la *Carta al rey de los anglos* (33). No debe hacerse sacerdote aquél cuya mujer consta que ha cometido evidentemente un adulterio (34).

(1) de man. princi., ley oportet autem, colac. III (2) XXIIII, cuest. III, cap. si heres. (3) de mossi testa., ley si quis suo. (4) de uni. deli., ley si te (5) I, cuest. IIII, cap. contra; XXIII, cuest. III, párr. his ita. (6) I, cuest. IIII, párr. item peccato; XXIIII, cuest. II, al princ. (7) igual cuest. párr. in detestatione. (8) I, cuest. IIII, párr. item populus. (9) igual cuest., párr. item dauid. (10) igual cuest., párr. item paruulos; XXIIII, cuest. III, al princ. (11) I, cuest. IIII, párr. cham. (12) En Comentaristas: ut obe. iudi., párr. I, coll. V (13) misma cita, en la glosa. (14) igual cuest., cap. turbatur. (15) cap. ad le. iul. magis l. quisquis; de pena c. fi. in princ. liº VI. (16) cap. fi de pen. y VI, cuest. I, cap. si quis. (17) XXIIII, cuest. III, párr. his ita. (18) de con. I, cap. in stan. (19) de spon. a non est nobis. (20) de here., cap. uergentis. (21) de hereti., cap. II, liº VIº. (22) Comentaristas: ut non luxu contra na., colac. VI. (23) XLV, cap. sed illud y L, cap. si quis diachonus al final. (24) V, cap. final. (25) de pur. uul., cap. II (26) I, cuest. I, cap. cito. (27) XV, cuest. I, cap. mulier. (28) VI, cuest. I, cap. ex merito. (29) Comentaristas: ut nul. iudi., párr. quia et huius, colac. IX; cap. de actio. et obli., ley. obest. (30) VIII, cuest. I, cap. in scripturis. (31) de ori. iniu., ley II, párr. iniium. (32) VII, cuest. I, cap. sciscitaris con glosa. (33) LVI, cap. si gens. (34) XXXIIII, cap. si cuius.

323. Perdió el asno los dientes, y no las mjentes.[329]

Difícilmente guarda la continencia quien no teme mancillarse en una unión ilícita (1). Este proverbio pudo decirse del obispo Lanfredo, quien, aunque ya era viejo de edad, era joven de costumbres y con razón se decía joven, ya que, dedicado a anhelos juveniles, no se comportaba con madurez (2). Los esclavos habituados y veteranos difícilmente se reforman y se apartan de sus costumbres (3). A menudo un anciano ofrece a los jóvenes ejemplos de perdición; sobre ellos se ha dicho: «Maldito niño de cien años». Lo refiere Gregorio en la *Carta al obispo Januario* (4). Y es una necedad no mostrar que se es un anciano (5). Se deduce que tal será en la vejez cual fue en la juventud (6).

Hace referencia este refrán al obispo Januario, quien, aunque ya estaba en la vejez, no aceptaba su dolencia y un domingo antes de celebrar la Misa solemne, se marchó a labrar cierta cosecha y después de la labranza celebró la Misa solemne, y después de la Misa arrancó los mojones de su posesión; por ello el Papa Gregorio le escribió, diciéndole: «Mira, desdichado anciano, y modérate de tanta movilidad y sinrazón de costumbres y trabajos; cuanto más cercano a la muerte te encuentres, tanto más preocupado y temeroso debes estar» (7).

(1) XXXIIII, párr. quod ergo. (2) XXXIIII, cap. I (3) de edil. edic., párr. percipiunt (4) II, cuest. VII, cap. paulus. (5) de presumpt., cap. cum in iuuentute, en la glosa. (6) igual cita, cap. cum in iuuentute, al princ. (7) LXXXVI, cap. tanta.

329. Ms. Salamanca: — mientes.
Zifar, 311: E poronde dizen, que pierde el lobo los dientes e non las mientes.
Seg. celestina, 521: porque se pierden los dientes y no las mientes.
De las viejas, nº 544: Pierde el asno los dientes [y] no las mientes. (Glmendoza: —: mas no — \ La memoria de las ynjurias no se pierde, aun que falten fuerzas para tomar la venganza).
H. núñez, 2727: El lobo pierde los dientes, mas no las mientes.
Correas, 12768, 14861-2, 18356, 18359: «Lobo (El) pierde los dientes, mas no las mientes». | «Mudar los dientes y no las mientes. / Es variable». | «Perdió la vieja los dientes, mas no las mientes; o perdió el lobo los dientes». | «Pierde el lobo los dientes, mas no las mientes». | «Piérdense los dientes, mas no las mientes».
Campos-barella: Muda el lobo los dientes, y no las mientes. | La zorra mudará los dientes, mas no las mientes (Ac.).

324. Paga se el rey de la traición, mas no del traydor.[330]

Aunque el beneficio recaiga en la Hacienda Pública por declaración o por denuncia de los bienes, sin embargo manda el Emperador que un siervo, si fuese delator de los bienes de su dueño, sea castigado con severísimas penas, como ejemplo de todos los corrompidos, incluso si hubiese probado lo que dijo (1). Con este proverbio se recrimina a un liberto delator de su patrón (2). Y también sobre algunos servidores (3).

(1) de delato, ley final. (2) de offi. prefec. ur., ley I, párr. cum p[at]ronus. (3) cap. qui accu. non pos., ley penúlt.; de iur. fis. ley II, párr. penúlt.

330. Ms. Salamanca:Págasse —traycion mas non —
Espinosa, 231: Págase el rrey de la traición, mas no del traydor.
H. núñez, 5745: Págase el rey de la trayción, mas no de quien la haze.
Correas, 17568-9: «Págase el rey de la traición, mas del que la hace no; mas de quien la hace no». | «Págase el rey de la traición, mas no del traidor».
O'kane, 222: Vulgar enxenplo es pagarse los reyes de la trayción, mas non del que la faze (G. Manrique, *Canc. FD*, ii, 61a).

325. Por mucho madrugar, no amaneçe más aýna.[331]

Este proverbio recuerda la actitud de quienes se afanan fuera de lo normal y de los que provocan capciosamente el esmero de otros, pues con ello no se adquiere nada antes de su debido tiempo (1). Así sucede cuando se apela por algún juicio y cierto término de la apelación no ha sido fijado previamente por el juez a la apelación, y a la parte afectada, dentro del término fijado por la ley, pues lo trata demasiado escuetamente. Y cuando obtiene que el apelante, al denunciar la falta, retire la denuncia de la falta, por no aparecer el autor de tales hechos, de ninguna manera podrá obtener otras apelando a otros jueces (2).

Advierte este proverbio a los parientes de los pupilos que no tienen tutores, los cuales, como su madre no tenga derecho para reclamarles los bienes de sus hijos sin testamento, salen al frente con excesiva prisa para solicitar tutores o para aconsejarla que los pida, no vaya a ocurrir que llegue a manos del Oficio, y, privándole de aquella sucesión, recaiga en él los bienes. No obstante, aunque ella no se dé excesiva prisa al pedirlo, no cae en el Oficio ni se le rechaza de la sucesión (3). Igual sucede en quienes dieron confianza tácita a un testador no apto para restituir la heredad y, antes de abrir el testamento, lo denuncian al Fisco, y posteriormente, una vez abiertas las plicas, se da a conocer por el comisario; efectivamente los primeros delatores no tendrán aquella parte de la delación que el derecho les otorga a los delatores, ya que no es digna de recompensa tan imprudente impaciencia (4). También puede aplicarse a quien se esfuerza en exceso en la consecución de una prebenda ya conferida a otro por la Sede Apostólica en una iglesia, en la que aún no ha sido recibido; y, concedida por idéntica gracia que al primero, reclamándola, se hace recibir en primer lugar, pues de ninguna manera se da a conocer a quién fue primeramente concedida (5). Pues es absurdo decir que uno tiene preferencia a otro en un derecho ya adquirido por él (6).

Si alguien es acusado por otros por un daño de un siervo suyo, no debe ser entregado a quien acusó el primero, sino a quien sufrió el primero el atropello (7). E igualmente sobre otros muchos que actúan en negocios (8). Obra este proverbio contra quienes antes de tiempo exigen un asunto que se les debe, ya que se duplican las moratorias a los deudores. Lo comenta Justiniano (9). La interpelación o protesta, al cumplir el plazo, no constituye a uno en moratoria (10). [105 v.] El proverbio advierte a quienes vemos llegar a un sitio, correr hacia un lugar señalado, unas veces siguen a los que observan que se van y se dirigen al lugar por el mismo camino, pero sucede otras muchas veces que, estando vacío algún sitio, en un momento

331. N. m.: Vide olla que mucho, item mas uale a quien dios ayuda = Ms. Salamanca.
CELESTINA, I, 122; III, 36; VIII, 23; XIVT, 47: más avías de madrugar | más vale a quien Dios ayuda... más vale a quien Dios ayuda, que a quien mucho madruga | [*por mucho que madrugue, no amanesce más aýna*].
LOZANA ANDALUZA, 232: Y mira que por mucho madrugar, no amanece más aína.
ESPINOSA, 145: Por mucho madrugar, no amaneçe más aýna.
H. NÚÑEZ, 6113: Por mucho madrugar, no amanesce más aýna.
COVARRUBIAS, 109a, amanecer: Proverbio: 'Por mucho madrugar no amaneze más aína'.
CORREAS, 16599, 18823: «No por mucho madrugar amanece más aína». | «Por mucho madrugar no amanece más aína. / Representa los estorbos que se ofrecen por la mucha celeridad o prisa que nos damos en algunos negocios con que sucede a más priesa, más vagar; y reprende los acelerados y de poco reposo».
O'KANE, 149: Mucho amadrogar no amanece (Galante, 251). Nin por mucho madrugar / non amanesçe más aýna (Santillana, *Canc. FD*, I, 513a). Por mucho madrugar / no amanesce más aýna (Montoro, *Cancionero*, 299).
SEFARDÍES, 118: Ni por mutcho madrugar amanece.

de embrollo vuelven después de él los que iban delante, y así ellos consiguen el lugar que pretendían (11). Este proverbio obra contra quien tiene que denunciar algo dos o tres veces y no por intervalos de tiempo sino en un solo momento, ya que no da abasto (12).

(1) XVI, cuest. III, cap. placuit II. (2) de appe., cap. oblate. (3) ad se. consul. tertul., ley II, párr. si mater II. (4) de iur. fis., ley edito, párr. cum ante. (5) de preben. et dig., cap. eum cui, liº. VIº. (6) igual cita, en la glosa (7) de noxa ac., ley si quis a multis. (8) de peculi., ley si uero. (9) Just.: de act., párr. plus et de excep., párr. hodie; de plus peti., cap. I. (10) de ver. obli., ley si stichus certo die, y en la glosa; ley cum filius familias, igual título. (11) de pe. II, cap. citius. (12) de pig. acti., ley si convenit, con glosa.; de pu. III, ley inter accusatorem, con glosa.

326. Perro que lobos mata, lobos le matan.[332]

Pretende explicar el proverbio que quienes matan a humanos serán matados por humanos, como dijo el emperador: «El homicida y parricida estará siempre observando lo que hizo» (1). Quien hace algo contra la ley será castigado por la propia ley (2). Debe ser castigado cada uno en aquello en lo que cometió falta (3). Los clérigos que emplean armas y quienes injurian a otros, con frecuencia son injuriados por ellos (4).

(1) de apa. audi., ley nemo (2) de mino., ley auxilium al final; de rip. nup., ley filio, párr. si ignominiosam. (3) de transla., cap. inter corporalia y cap. quanto; de offi. et po., cap. cum olim; de tempore ordi. cap. literas; de iur. pro., cap. pastoralis; de ymu. eccl. cap. final; de ellec., cap. prouida liº VI; de tempore ordi. cap. final, liº VIº; XVII q. IIII c. frater et coemps. y cap. se; de dap. infec., ley qui bona fide, párr si quis. (4) de sen. ex., cap. in audientia.

332. Ms. Salamanca: — lo matan.
Lis. roselia, iii, v, 121: Celestina. – ... que 'Dios consiente, y no para siempre', 'per[r]o que lobos mata, lobos le matan'.
Correas, 18228: «Perro que lobos mata lobos le matan».

327. Por esso te fiz que me fagas, ca no eres Dios que me valas.[333]

Es justo, efectivamente, que si tú tienes un bien por mí, que también yo tenga algo por ti (1). Y si sufro algún perjuicio por la utilidad de otro o por el bien común, se me debe hacer una devolución (2). Por ello, si alguien rescata a otro de unos ladronzuelos o de unos enemigos y por ello recibe algo de aquél, esta donación es irrevocable (3). Si yo te hubiese dado algo para que juzgues a mi esclavo fugitivo o ladrón de mis posesiones, no ha lugar una reclamación (4). Pues toda persona debe inclinarse a beneficiar a quien en otro momento le benefició a él (5). Conviene, sin duda, que nos ayudemos de un beneficio, no que nos perjudiquemos (6). Es conveniente que los premios de las virtudes se den a quienes los merecen (7). Con el halago de recompensas hasta los malos se hacen buenos (8). El sentido común dicta que beneficiemos a quien nos beneficia (9).

Hasta en el desempeño de la caridad en primer lugar estamos obligados con quie-

333. N. m.: Vide quien non da de lo quel dol = Ms. Salamanca: —que no es — valgas.
De las viejas, nº 553: Por esso te fago que me fagas que no eres Dios que me valgas. (Glmendoza: — hago — hagas \ Deuemos nos ayudar vnos a otros en las nescessidades y no esperar el remedio solo por milagro).
H. núñez, 6060: Por esso te hago porque me hagas, que no eres Dios que me valgas.
Covarrubias, Dios, 475a: Hágote por que me hagas, que no eres Dios que me valgas; con Dios no hemos de ser interesables, sino servirle por quien Él es.
Correas, 10897, 18721: «Hágote porque me hagas, que no eres Dios que me valgas». | «Por eso te hago, porque me hagas, que no eres Dios que me valgas».

nes reconocemos haber recibido algún favor (10). Y si alguien hubiese sido elegido para una dignidad con el patrocinio de otro, se ve forzado a obedecer su voluntad, con el debido respeto. Es propio de la costumbre humana tener miedo de aquél, cuyo juicio y voluntad unas veces nos exalta y otras nos humilla (11). Quienes sirven al Señor en el altar ofreciendo preces y sacrificios deben recibir las primicias y décimas de parte de quienes hacen la ofrenda. Lo explica el apóstol: «Si sembramos en vosotros espiritualidad, no es nada extraordinario si recolectamos frutos de la carne; pues también quien sirve al altar, viva del altar» (12). Se cumple el proverbio igualmente en quien, como vasallo está obligado a su señor, y el señor está obligado con todos ellos, pues debe corresponder a su vez a quien le es fiel (13). Así es un argumento de mutua prestación (14).

(1) quod me can., ley metum, párr. sed licet. (2) de le iude. iac., ley II, párr. equissimum. (3) de dona., ley si pater. (4) de condi. obtur. cau., ley id est, párr. si tibi. (5) de peti. here., ley sed et fi., párr. consuluit con glosa. (6) de comoda, ley incomodato, párr. sicut. (7) de sta. et yma., ley final. (8) de iusti et iu., ley I, al princ. (9) de ius. uo., ley II (10) de testa., cap. cum in officiis. (11) XVI, cuest. II, cap. iusis. (12) XIII, cuest. I, párr. his ita. (13) XXII, cuest. V, cap. de forma et in corpo. fen. inti.; de for. fideli, cap. I. (14) igual cita, en la glosa.

328. Piensa el ladrón que todos han su coraçón.[334]

Así sucedía entre un sabio griego y un necio romano. Efectivamente, antes de que los romanos conociesen las leyes de Grecia, los griegos enviaron a Roma a un cierto hombre experto para investigar si los romanos eran dignos de sus leyes. Cuando llegó éste a Roma, pensando los romanos qué se podría hacer, pusieron a un hombre necio a discutir con el griego, de modo que, si perdiese, el acuerdo fuese para los griegos. A una señal se comenzó a discutir. El griego elevó un dedo, dando a entender un solo Dios; el necio creyó que pretendía privarle de la visión de un ojo, y entonces él elevó dos dedos y con ellos también elevó el dedo pulgar, como sucede efectivamente, si se pretende cegarle y de los dos ojos. El griego, sin embargo, creyó que le daba a entender la Trinidad. De nuevo el griego le mostró la mano abierta, para darle a entender que todo es todo natural a Dios; el necio, sin embargo, temiendo que le daría una bofetada, levantó el puño cerrado, dando a entender que él le respondería con un puñetazo. El griego entendió que Dios lo abarca todo en un puño. Y así, juzgando a los romanos dignos de las leyes, se retiró e hizo que diez varones sabios, que enviaron a Roma, enseñaran las leyes al modo de las ciudades griegas (1). Sucedía este proverbio también a quienes tenían la costumbre de acudir a los adivinos y ofrecerles su dádivas; por su mala costumbre esto mismo lo creían de los profetas y pretendían ofrecer a estos santos varones lo que acostumbraban ofrecer a los dioses (2). También lo refiere Jerónimo en *Comentarios sobre Miqueas*.

(1) de ori. iur., ley II, párr. postea ne diutius con glosa. (2) I, cuest. I, cap. iudices.

334. Ms. Salamanca: —condicion.
ESPINOSA, 137: Piensa el ladrón que todos son de su corazón.
H. NÚÑEZ, 5974: Piensa el ladrón, que todos son de su condición.
CORREAS, 18337: «Piensa el ladrón que todos son de su condición».
SEFARDÍES, 111: Pensa el ladrón que todos son de su condición.

329. Piedra mouediza, no la cubre moho.[335]

Si aquí se emplea —moho— en aspecto positivo, quiere decir este proverbio que no debe nadie mudarse de un lugar a otro, ya que entonces se queda vacío o carente del bien y de lo honesto e incluso de los bienes materiales. Como sucedió al obispo de Siena, quien, abandonando su iglesia por su propia voluntad, se pasó a la de Pola; perdió la propia y no obtuvo la ajena (1). Efectivamente, quien busca la cátedra ajena, expulsado de ella, incluso debe perder la propia (2). También un clérigo, por haber dimitido de su propia iglesia y haberse pasado a otra, sea suspendido por un tiempo del ceñidor del cargo y de su Orden y sea recluido en un monasterio (3).

Así sucedió a unos religiosos que por su irreflexión pasaron a otra Orden más restringida o más severa (4). Y dejando el monasterio, ingresaron en la milicia o en otro estado de la vida, pero su medio de subsistencia permanece en el monasterio; tienen que someterse a la decisión de un juez, de modo que quien desdeña el ministerio del tribunal eterno, se someta al servicio de uno terrenal. Es errónea tal vida monástica para un alma, en absoluto tolerante ni constante ni persistente, sino que tiene un juicio vago y que desea algo distinto. Lo refieren los Comentaristas (5). Y si un juez por circunstancias cambia de lugar y allí condena a quien solía conocer, su crueldad carece de efecto (6).

Se verifica este proverbio también en quien se cambia a otro lugar desde su circunscripción, porque afligido obsesivamente por la excesiva tristeza y condición del lugar, estimando la vida para él como un castigo, busca remedio de su equivocación en la huida. Lo comenta Gregorio en la *Carta a Juan, obispo de Siracusa* (7). Cada uno debe permanecer en su vocación, para la que sabe que ha sido llamado (8). Por ello un obispo o cualquier clérigo no debe pasarse a otra iglesia, dejando la suya propia (9).

Si, por el contrario, se toma —moho— en su aspecto negativo, quiere decir que quien se muda de un lugar a otro, no es que intente ocultarse de un crimen; efectivamente, a veces, es válido para algunos el cambio de lugar para la salvación de su alma, pues muchas veces, cambiando de lugar, se mudan los sentimientos de la mente. Es congruente por ello también desarraigarse corporalmente del lugar en donde uno se abandonó en pensamientos seductores, pues el lugar en donde uno vivió depravadamente siempre recuerda al pensamiento lo que cada uno allí ideó o

335. Ms. Salamanca: — non la —

Zifar, 94: ca el que bien see non ha por que se lieve, ca mudándose amenudo pierde lo que ha; e poronde dizen que piedra movediza, non cubre moho.

Castigos e documentos, 180a: ca segund la palabra que dice el proverbio antiguo: Piedra movediza non la cubre moho.

Celestina, xvT, 32: [*e piedra movediza, que nunca moho la cobija*.] (Castro guisasola, 99-100: Proverbios de Séneca. — [...] algunos de ellos [...] se popularizaron hasta hacerse refranes: ... *Musco lapis uolutus haud obductur*).

Lozana andaluza, ii, xxxiv, 336: Escudero. - No se enmohecerán vuestras baratijas [...] Lozana. – [...] Las putas cada tres mese se mudan por parecer fruta nueva.

G. alfarache, ii, iii, iv, 300: Determinábame a ser bueno; cansábame a dos pasos. Era piedra movediza, que nunca la cubre moho, ...

De las viejas, nº 545: Piedra mouediza no la cubre moho. (Glmendoza: = \ Los que son mudables en su biuir: pocas vezes enrriquezen).

Glosados, vi.

Espinosa, 192: Piedra mouediza: no la cubre moho.

H. núñez, 5965: Piedra movediza, nunca moho la cubija.

Covarrubias, 809b, moho; 870a, piedra: 'Piedra movediza, nunca la cubre moho'; el que no persevera en una cosa y anda mudando hitos nunca medra. | 'Piedra movediza, no la cubre moho'.

Correas, 18326: «Piedra movediza, nunca moho la cobija, o nunca la cubre moho».

O'kane, 192: Piedra movediça no la cubre molsa (*Romancea prov.*, 372).

llevó a cabo. Lo explica Isidoro (10). Quienes se separan de mutuo acuerdo a causa de una consanguinidad, deben cambiar de sitio, para no verse envueltos en un enredo, ya que deben jurar no comer ni beber en una misma mesa o permanecer bajo el mismo techo (11). Quien cambia de lugar, debe mudar también de pensamiento (12). Lo comenta igualmente Gregorio.

(1) de transla. epi., cap. quarto. (2) VII, cuest. I, cap. si quis episcopus y cap. se. (3) XXI, cuest. II. cap. placuit. (4) de regula, cap. licet (5) de monachis, párr. si uero relinquens, colac. I. (6) cap. quo et quem iu., ley si ut proponis. (7) LXXIIII, cap. quorundam. (8) de regula, cap. licet. (9) VII, cuest. I, cap. non oportet. (10) LXXXI, cap. ualet. (11) XXXV, cuest. VI cap. ab isto die. (12) LXXXVI, cap. freri.

330. Penséme santigüar y quebréme el ojo.[336]

Así sucede a menudo cuando algo se prevee como un remedio y se convierte en perjuicio (1). Ciertamente estableció la Iglesia que pueda oponerse una cláusula restrictiva de dura excomunión en cualquier parte de un juicio, para poder excluir a los excomulgados de acciones comunes, y así confundidos por la ignominia, más fácilmente atraerlos a la gracia de la humildad y al sentimiento de reconciliación. Pero cuando esta excepción se retarda, frecuentemente por malicia, sucede que mientras tanto se dilatan los negocios y los interesados se agotan en esfuerzos y gastos (2). Lo que se concede a algunos por piedad, a menudo redunda en injusticia de otros (3).

Así sucedió a uno que se suicidó, provocándose una muerte instantánea, pues, por huir de molestias temporales, cayó en las eternas. Lo explica Agustín en el libro I de *Sobre la ciudad de Dios* (4). También sucede a quien, por ligereza o temeridad, con el pretexto de una mayor piedad, abandonando su primera Orden, se pasa a otra, y ante la rigidez de la Regla vive desidiosamente (5). Igual sucede cuando el trabajo se convierte estéril. Lo refieren los Comentaristas (6). Tal sucedió a uno que, abandonando las cosas que son de este mundo, y buscando por todos los medios romper su propia voluntad, se sometió a obediencia ajena; este prelado, cuando comienza ya a presidir, prohíbe hacer lo que se refiere a Dios y manda lo que es de este mundo. Lo matiza Gregorio en *Sobre la moral* (7). Este proverbio puede decirlo aquel levita Uzá, de quien se lee en el libro II de los *Reyes* que, cuando el Arca del Señor era devuelta desde Gaza a Jerusalén, resistiéndose los bueyes, el Arca se inclinó hacia él; como el levita Uzá levantase la mano para sujetarla, herido por el Señor, murió (8).

(1) XLV, cap. licet, liº. IIº; de excep., cap. I, liº VIº. (2) igual cita, cap. I (3) de ecc. edi., cap. II (4) XXIII, cuest. V, cap. si non licet. (5) de regula, cap. licet. (6) de iudici., párr ne autem, en glosa, colac. VI; cap. de aluuio ley final. (7) Parte VI, liº XXXV, cap. XIIII y XIII, cap. nerui. (8) II, cuest. VII, párr. item legitur.

331. Palabras y plumas, el viento las lieua.[337]

Dijo efectivamente Horacio: «La palabra una vez emitida vuela irrevocable» (1). Y

336. N. m.: vide mas uezes. | Ms. Salamanca: n.m. Vide a las vezes.
SANTILLANA: Tal se piensa santiguar / que se quebranta los ojos (*Dezir contra los aragoneses*, p. 211, ll. 17-18).
ESPINOSA, 216: Penseme santiguar, y quebreme el ojo.
H. NÚÑEZ, 2695 = 5903: Penseme santiguar, y quebreme el ojo.
CORREAS, 18096: «Penséme santiguar, y quebréme el ojo; el pie».
O'KANE, 210: Alguno se cuyda santiguar e se quiebra los ojos (*Cifar*, 455). Tal se piensa santiguar / que se quebranta los ojos (Santillana, *Canc.*, FD, I, 513a).

337. N. m.: Vide a palabras locas. = Ms. Salamanca: —lleua.

también Ovidio: «La palabra una vez emitida vuela irrecuperable» (2).

(1) XLIII, cap. final.; de iur. iur., cap. final,. en glosa. liº VIº. (2) igual cita, cap. final; XLIII, en la glosa.

332. Por sí o por no, poned vos el capirote.[338]

Se puso un edicto públicamente que cualquier marido de una adúltera que no aportase un cabello, caería en castigo. Preguntaba un marido a su mujer, si él lo debería llevar, a lo que ella respondió que no, afirmando que no había cometido adulterio; sin embargo, al final dijo: Por sí o por no, etc., queriendo indicar que en la duda se debe seguir el camino más cierto, es decir, el más seguro (1). También lo comenta Agustín en *Contra los Maniqueos* (2). Es más prudente en la duda abstenerse que realizarlo temerariamente (3). Y cuando existen dos posibilidades y se ignora cuál de ellas habrá de ser, acepta lo seguro y deja lo incierto (4). En aquellos asuntos que son dudosos u obscuros, conoceremos algo tal cual es, si no se les encuentra nada contrario a los preceptos evangélicos, ni opuesto a los decretos de los Santos Padres (5). También en aquellos temas que se refieren a la salvación del alma, se debe seguir la parte más segura para evitar graves remordimientos de conciencia (6). Y donde se observa mayor peligro, allí sin duda alguna se debe reflexionar concienzudamente (7). En situación de duda es mejor hacer algo en su totalidad que dejarlo (8). Lo asegura Juan Crisóstomo en *Comentarios a la Epístola a los hebreos* (9). E igualmente insiste Agustín en el libro *Sobre los cuidados que deben tenerse con los muertos* (10). No se debe retroceder desde lo seguro a lo incierto (11). Aunque deben precaverse prudentemente dos males, sin embargo, si la evidencia de peligro obligase a realizar uno de ellos, debemos hacer lo que dañe menos (12).

Diálogo de la lengua, 9: Marcio. – ... quanto más que aquí no os rogamos que scriváis, sino que habléis, y, como sabréis, Palabras y plumas el viento las lleva.
Lis. roselia, ii, v, 78: Celestina. – Digo, señor, que sólo en esto me parezco a Dios: en no comer palabras, sino obras; que palabras y plumas el viento las lleva.
De las viejas, nº 543: palabras y plumas el viento las lleua. (Glmendoza: = \ Las casas que poco cuestan / facilmente se ofrecen).
Glosados, i: Palabras y plumas: el viento las lleua.
Espinosa, 177: ... llévalas el viento.
H. núñez, 5738: Palabras y pluma, el viento las tumba.
Covarrubias, palabra, 844b: Palabras y plumas, el viento las lleva.
Correas, 17614-5: «Palabras y plumas, el viento las lleva». | «Palabras y plumas, el viento las tumba».
O'kane, 178: El dicho de Phelipo non lo leve el viento (Alexandre, (P), 894).

338. N. m.: Vide mas uale tuerta = Ms. Salamanca.
De las viejas, nº 536: Por si o por no, marido señor, poneos vuestro capirote. (Glmendoza: — sy — \| Atreuidas son las mugeres: para escarnecer de la honrra de sus maridos).
Correas, 18946: «Por sí o por no, marido, poneos el capillo; o la capilla; o el capirote».

(1) de homici. cap. significasti II; cap. ad audientiam y XXIII, cuest. I, cap. quid culpatur. (2) de clericis ex. IIII, cap. illud. (3) de homici., cap. penúlt. (4) de peni. VII, párr. II al final. (5) XIIII, cap. sicut. (6) de uer. sig., cap. IIII; de paradiso, párr. nos itaque in clem. (7) de elec., cap. ubi maius liº VI; de no. opes de nun., ley non solum, párr. I; de fideico. Liber, ley trais., al princ. (8) de ven. in pos. mit., ley I, párr. I. (9) XLII, cap. quiescemus y en la glosa. (10) XIII, cuest. II, cap. non extimemus. (11) XXX, cuest. últ., párr. final. (12) XIII, cap. I.

333. Para cada puerco, ay su sa[n] Martín.[339]

Este proverbio, efectivamente, se dice, porque es necesario que todos los hom-

339. Seg. celestina, 328: que a ti te verná su Sant Martín otro día.
Quijote, ii, 62, 588: Su San Martín le llegará, como a cada puerco.

bres sean mortales (1). Nadie puede vivir más del día que Dios le haya señalado (2). Cuando el emperador [Justiniano] dice: «Aunque sepamos con absoluta certeza que nadie habrá de vivir más del día señalado a él por Dios, todos, no obstante, nos medicinamos convenientemente cuando estamos enfermos». Para todos los hombres el término de la vida es la muerte. Lo dicen los comentaristas (3).

(1) XXIII, cuest. IIII, párr. non ergo, cap. nabuchodonosor. (2) igual cuest.. párr. item qui. (3) de heredi. et falci., párr et nullus, colac. I; de nup., párr. deinceps colac. IIII.

334. Partió Njculás, para sí lo más.[340]

Así actuaron los canónigos de Trento, que llevaron a cabo el estatuto en la Iglesia de Trento, de manera que ellos, tanto en su ausencia como estando presentes, percibirían íntegramente sus sueldos. Quienes fuesen nombrados después de aquella disposición, no recibirían nada en su ausencia. Además como hubiese un terreno plantado de vid, anejo a su prebenda particular, establecieron que ellos, mientras vivieran, tendrían la posesión de sus viñas y las de quienes muriesen no pasarían a los sucesores, sino que dividirían todas las cosechas entre ellos (1). De igual manera obra aquél a quien se le permite que elija, ya que es necio quien elige a un malvado, cuando puede elegir al bueno. Lo ratifica Justiniano (2). Quien ve lo más útil y toma lo peor, sin duda le falta un rayo de luz, como explica Juan Fabricio. Se debe evitar lo que es malo, y por el contrario aceptar siempre lo mejor. Lo refieren los Comentaristas (3).

(1) de const., cap. cum omnes. (2) Justiniano: quod cum eo, párr. certum. (3) Comentaristas: qui mo. natu efi. su., párr. I.

335. Por mucho pan, nunca mal año.[341]

Este proverbio se dijo por lo que se realiza en demasía, ya que lo que abunda no suele alterar un escrito (1). Debido a intereses inmoderados o ilícitos el capital no se altera (2). Y si se añade algo ilícito a lo permitido, mantiene lo que es lícito y se considera lo ilícito como un añadido (3). La verborrea innecesaria no cambia el sentido de los hechos (4). Si una donación se hubiese hecho fuera de la legalidad, no cambia por ello la donación (5). Excesi-

PROV. SÉNECA, XLVIII: Cada dia es de ordenar assi como si fuesse el postrimero.
DE LAS VIEJAS, nº 529: Para cada puerco ay su Sant Martin (Samartin). (GLMENDOZA: = \ Tarde o temprano / pagan los hombres lo que mal hazen).
GLOSADOS, VI: A cada puerco viene su san martin.
H. NÚÑEZ, 88: A cada puerco, su Sant martín.
CORREAS, 90: «A cada puerco le viene su San Martín. / Castiga los que piensan que no les ha de venir su día, y llegar al pagadero. Por San Martín se matan los puercos, y de esto se toma la semejanza y conforma con el otro que dice: «No hay plazo que no llegue».

340. Ms. Salamanca: — nicolas y —
DE LAS VIEJAS, nº 535: Parte Miculas y para si lo mas. (GLMENDOZA: — nicolas para — \ Los simples y de poco saber: vsan de mala crianza en los repartimientos).
ESPINOSA, 168: Parte Nicolás, para sí lo más.
H. NÚÑEZ, 5766 = 5823, 5812: Parte Nicolás, para sí lo más. | Parte, Martín, y ten para ti.
CORREAS, 17902, 17905: «Parte Blas, para sí lo más». | «Parte Nicolás, para sí lo más».
JUDEO-ESPAÑOLES, 64: Despatió G'ohápara sí lo más.
SEFARDÍES, 95: Giohá despartió, para sí lo más. / (Giohá = Deformación hecha por los sefardíes del apellido turco Nasreddin HOGIA, nombre de un personaje que en Oriente personifica a un ser necio, buenazo y descuidado, que se deja llevar por los sucesos).

341. ESPINOSA, 178: Pan mucho, nunca mal año.
H. NÚÑEZ, 6110: Por mucho pan, nunca mal año.
COVARRUBIAS, añovez, 118a; pan 848a: Por mucho pan nunca mal año, aunque de las demás cosas aya falta, no dezimos aver hambre como aya pan.
CORREAS, 18824, 7336, 7490: «Por mucho pan, nunca mal año». | «Do entra conducho no entra pan mucho». | «Donde no hay conducho, entra pan mucho».

va precaución nunca perjudica (6). Quien sale garante por otro o se constituye como deudor de lo que debe el firmante, se considera un verdadero deudor (7). Y si un administrador encargado de una tutela promete más de lo que abarca la dote de la mujer, tiene responsabilidad sobre lo que consideró oportuno prometer (8). Y cuando se lleva a cabo más de lo que debe hacerse, es evidente que también debe hacerse lo obligatorio (9).

Aunque un condenado pague cuotas por un asunto juzgado o nombres fiadores, no debe cesar la ejecución, ya que, aunque alegue algo al asunto condenado, no se debe retroceder de la decisión juzgada (10). El parto que amplió las propiedades de los miembros familiares, de ninguna manera se compartirá entre los hijos (11). Cuando se destruye una servidumbre para que no obstruya la luz, no obra contra la servidumbre quien echa a tierra un edificio o las ramas de un árbol; con este hecho, un lugar oscuro se llena de sol, ya que nada le obstruye la luz, sino que obra con luz mejor repartida (11). Si cualquiera tiene que llevar mucho ganado al agua, no se lleve todo el ganado (12). Aunque un hecho sea notorio, obra cautamente el juez que recibe testigos con la mayor cautela (13). Con bastante frecuencia el rico es citado a pleito para que se demuestre plenamente su maldad (14). Otras tantas veces se justifica de su riqueza por un juramento. Lo leemos en *Ex registro* de Gregorio (15) y en el *Código* del emperador Justiniano (16). Debemos dar explicaciones de un enriquecimiento a quienes hablan de nosotros maldades faltando a la verdad, para que no escandalicen. Lo aconseja Gregorio (17). Es mejor hacer algo con riqueza que rechazarlo. Lo refiere Juan Crisóstomo en *Comentarios sobre la epístola a los hebreos* (18). Y aunque las oraciones, las limosnas y los sacrificios no aprovechan a todos los difuntos, tan sólo benefician a quienes cooperaron para que les sirviera mientras viven, como nosotros no discernimos quiénes son, conviene hacerlo por todos los bautizados, de manera que ninguno de ellos quede excluido de entre quienes puedan y deban beneficiarse de ello. Efectivamente abundarán para quienes ni les perjudican ni les favorecen, en cambio serán menos para quienes les favorece (19). Lo analiza Agustín en *Sobre los cuidados que se deben tener con los muertos*. Con la reiteración de una lectura se ilustra mejor la verdad. Lo afirma Isidoro (20). De una simple lectura no se deduce lo que los abogados, leyendo y releyendo durante varios días y noches, pueden extraer de un escrito (21). A menudo, avivadas diligentemente las causas, el asunto que se ignoraba llega plenamente a su conocimiento (22). Conviene que los familiares de un acreedor tengan deudores (23). Una nación populosa sirve de gloria al rey, la división del pueblo es su castigo (24).

(1) de regu. iu., ley non solent. (2) de usur., ley usuras. (3) igual cita, ley placuit. (4) de au. et argen. le., ley periculis, párr. labro. (5) cap. de testa., ley testimonium. (6) de consti. pecc., ley hactenus al final (7) de iur. doc., ley siue generalis (8) quem ad serui. anu., ley is cui. (9) de sen. et re. iudi., ley si se non, pár. sed et si pignora (10) de sta. homi., ley non sunt. (11) de serui urba. predi., ley si arboerm, párr. I. (12) de ac. coci., ley I, párr. item queritur. (13) de ellec., cap. bone memorie I (14) de dolo et contu., cap. cum olim; cap. de iudi., ley iubemus. (15) Registro, II (16) II, cuest. V, cap. hoc habet. (17) XI, cuest. III, cap. inter uerba. (18) XLII, cap. quiescamus (19) XIII, cuest. II, cap. non extimemus. (20) XXIX, cap. I. (21) de privil., cap. cum persone, en glosa, li VI°. (22) XI, cuest. III, cap. sumo. (23) de libe. lega., ley III, al final. (24) I, cap. IIII, párr. item dauid.

336. Peor es la recaýda que la caýda.[342]

Ya que es más difícil curar a un enfermo que recae en la enfermedad. Lo recogen los comentaristas (1). Una herida abierta de nuevo se cura demasiado lentamente (2). Este proverbio puede referirse a quienes hacen penitencia, y después de ello vuelven al pecado; de ellos dijo el Señor: «El perro vuelve a su vómito y el cerdo lavado vuelve a encenagarse en el barro». Lo recuerda Gregorio (3). Sobre ello dice el Código que los clérigos caídos, si hiciesen penitencia, permanezcan en sus respectivas Órdenes; pero si vuelven de nuevo, como los perros volvieron a su vómito y como los jabalís yacieron encenagados en sus revolcaderos, pierdan no sólo la dignidad de su cargo, sino incluso la comunión, a no ser que se esfuercen en poner fin (4). Quien llora su pecado y de nuevo lo realiza, es como quien lava un ladrillo sin cocer, que cuanto más lo lava tanto más barro hace. Lo refiere Juan Crisóstomo (5). Irrisorio resulta quien vuelve a hacer aquello de lo que se arrepiente, sin arrepentirse, ni se le ve suplicar sumiso a Dios, sino que soberbio se burla. Como el perro vuelve a su vómito, así el arrepentido a su pecado; y se lava y no se limpia quien lamenta lo que hizo y no lo abandona y, después de llorar, repite lo que había lamentado. Lo comenta Isidoro en *Sobre el Sumo Bien* (6). Es baldía la penitencia de quien, siguiendo en la culpa, agacha la cabeza, repitiendo, pecando y llorando; no merece el perdón. De nada sirven los lamentos, si se vuelven a repetir los pecados; de nada vale reclamar el perdón de los pecados, si de nuevo se reiteran los males. Lo explica Agustín en el libro de *Los soliloquios* (7). Quien lamenta lo perdido y sin embargo no abandona, considere con atención que, a pesar de llorar, inútilmente se limpia quien se corrompe viviendo indignamente, aunque se laven en lágrimas para volver limpios de la inmundicia. Igualmente quien lamenta lo perdido y, sin embargo, no abandona, casi se precipita a algo más grave, ya que desprecia el perdón, que pudo conseguir llorando. Lo lamenta Gregorio en su *Pastoral* (8). Y quien vuelve a caer en la herejía, sea abandonado a un juicio civil sin ninguna audiencia (9).

342. ESPINOSA, 204: Peor es la rrecaýda que la caýda.
CORREAS, 18112: «Peor es la recaída que la caída».

(1) Comentar.: ut non luxu contra natu., en glosa, colac. VI. (2) de pe., III, párr. I y pº versi item in libro aliter est, cap. inanis. (3) mismo párr. versi item sci. aliter inest, cap. sancti. y L, cap. hii qui altariis. (4) XV cuest. últ., cap. hii qui. (5) mismo párr. y cap. perfecta. (6) igual cita. (7) igual cita y de pe., III cap. inanis. (8) igual cita y de pe., III, cap. qui admissa. (9) de hereti., cap. super eo liº VIº e igual cita, cap. ad abolendam.

337. Por vn ladrón, pierden çiento mesón.[343]

Así sucedió por una calumnia a una mujer muy corrompida, la cual, puesto que solicitaba con desfachatez e inquietaba al magistrado, éste promulgó una ley dura en un edicto, en el que se estableció que desde entonces las mujeres no solicitasen nada en favor de otros ni desempeñasen menesteres viriles (1). Por una falsa afirmación de un juez incompetente se estableció que en todo juicio todas las actas fuesen escritas por un funcionario público o dos varones idóneos y que no se creyese al juez si no consta sobre el proceso

343. N. m.: Vide vnos fazen = Ms. Salamanca.
DE LAS VIEJAS, nº 546: Por vn ladron pierden çiento meson. (GLMENDOZA: — ciento — \ La maldad d'vn hombre / engendra sospecha contra los otros que son semejantes).
ESPINOSA, 137: Por un ladrón pierden çiento mesón.
H. NÚÑEZ, 6057: Por un ladró, pierden ciento mesón.
COVARRUBIAS, mesón, 802b: Por un ladrón pierden ciento en el mesón.

de la causa, a pesar de que sea honesto y discreto (2). Así sucedió también por culpa de un acreedor, quien al apercibirse de que su deudor estaba enfermo y casi en la muerte, congregó a los soldados, siervos y a otros muchos y entró en casa del moribundo y, nervioso, comenzó a gritar hasta que aquél, agobiado por la violencia, expiró. El acreedor, por su propia voluntad, marcó con sellos todos los objetos y no cesó de injuriar al difunto, insistiendo que no se le hiciesen exequias; luego como a duras penas saliera de la casa, persistía que se abandonara públicamente al muerto, no permitiendo que se llevaran el ataúd, diciendo que no se le debía enterrar hasta que recibiera la deuda, y no permitió que se entregara al difunto hasta que recibió un fiador. Por este motivo, el emperador Justiniano decretó que, si alguien acude a casa de un deudor enfermo, quien piensa que va a morir, y le fuese molesto o a su esposa o hijos o marcase con sello los objetos, por su libre albedrío, pierde el derecho a reclamar en juicio, si tiene alguno, y si no tiene ninguno, no obstante, entregue a los herederos del injuriado lo que dice que se le debe y que se le confisque la tercera parte de sus bienes, y considéresele infame, ya que quien no respeta la naturaleza humana, merece que se le retire la fortuna, la fama y de todo lo demás. Lo refieren los Comentaristas (3). Puesto que algunos laicos celebraban pequeñas reuniones secretas y usurpaban el ministerio de la predicación, eludiendo la honradez de los sacerdotes, se decretó que nadie emplease el sagrado deber de la predicación de manera indiferente (4). En otra ocasión sucedió que como los adivinos se apoderaban de las ofrendas de quienes solían acudir a ellos, los hebreos no querían acudir a los profetas sin ofrendas, juzgándolos en ello como adivinos (5). Lo recuerda san Jerónimo en *Comentarios sobre Miqueas*.

(1) de postulan., ley I, párr. sexum y párr. origo. (2) de proba., cap. quoniam contra falsam. (3) Comentaristas: ut defunc. seu fune., al princ. y párr. I, colac. V (4) de hereti., cap. cum ex iniuncto. (5) I, cuest. I, cap. iudices.

338. Por tu ley, y por tu Rey, e por tu grey, muere.[344]

Tres cosas dice este proverbio con las que todos estamos obligados. En primer lugar, desde el aspecto jurídico digo que los enemigos de la Iglesia deben ser sometidos en guerra y que es conveniente oponerse a ellos con toda viveza de ingenio y de cuerpo; por tales guerreros la Iglesia ora diciendo: «Pedimos al Señor que vuestro brazo se haga fuerte para reprimir a los enemigos y aguce su inteligencia con el celo de la fe, como con la punta de una espada que vibra». Lo explica Gregorio en la *Carta al patricio Gerardo, arzobispo de África* (1). Contra los sarracenos mandó el Papa León congregar al pueblo y que bajase a la orilla del mar y él mismo salió de Roma (2). Y dijo al ejército de los francos:

344. Ms. Salamanca: — y por — | n.m. Vide el rey mi gallo | Vide a tuerto e a derecho (en la glosa, fol. 101r),
Espinosa, 141: Por tu ley y por tu rrey y (por tu patria, por ti mismo) por lo tuyo morirás.
H. núñez, 6102: Por tu ley, y por tu rey, y por tu grey, y por lo tuyo, morirás.
Covarrubias, grey, 658a: Algunas vezes se toma por la república, según aquel dicho antiguo: Por tu ley, y por tu rey, y por tu grey morirás; obligándonos en caso de necessidad a morir por Dios y por el rey y por la república, quando y como convenga.
Correas, 18972-3: «Por tu ley, y por tu rey, y por tu grey, y por lo tuyo morirás». | «Por tu ley, y por tu rey, y por tu tierra. / Entiende morirás».
O'kane, 143: Por muy bien guardar tu ley / y por seal a tu rrey / e por defender tu grey, / deves morir (Beragüe, *Tractado de la doctrina*, 154). Segund que se ley / en la segunda Partida, / por su grey y por su ley, / por su Dios y por su rey/ tienen los grandes la vida con juramento ofrecida (Fr. L. de Mendoza, *Canc. FD*, I, 55a).

«Esforzaos en actuar valientemente contra los enemigos de la santa fe y contra los adversarios de todas las religiones, deponiendo todo temor y terror». Ofreció, además, indulgencias, si alguno de los nuestros muriese, puesto que lo hace por la verdad de la fe y la salvación de la patria y por la defensa de los cristianos, y con ello se consigue el premio celestial (3).

Añadió el Papa Nicolás que quien muere en la batalla que se lleva a cabo contra los infieles, merece el reino celestial (4). Y no son homicidas quienes, enaltecidos contra los excomulgados por el celo de la madre Iglesia católica, llegan hasta tener que matar a algunos de ellos (5). Se lucha justamente contra los sarracenos que persiguen a los cristianos y los arrojan de sus propias ciudades y casas (6). Y no es crueldad castigar un crimen por Dios, sino piedad; de ahí que en Derecho se diga que si tu hermano o un amigo tuyo, o tu mujer, que duerme en tu seno, pretendiese dañar la verdad, actúe tu propia mano sobre ellos y derramarás su sangre. Jerónimo lo comenta en la *Carta a Ripario* (7). Si urge un hecho inoportuno e inevitable en tiempo de cuaresma por la defensa tanto suya como de la patria o del derecho patrio, sin lugar a dudas que no se debe dilatar la preparación de una guerra (8).

Sobre el segundo aspecto, sin embargo, dijo el Señor Jesús a Pilatos: «Si mi reino fuese de este mundo, mis soldados lucharían para que yo no fuese entregado a los judíos» (9).

Debe cada uno guardar a su rey seis aspectos, esto es: incólume, seguro, honesto, servicial, fácil, ejecutable. Incólume, de modo que no reciba daño alguno sobre su cuerpo; seguro, para que no reciba perjuicios sobre sus funciones secretas o sobre sus defensas con las que pueda estar seguro; honesto, para que no sufra merma en su justicia o en otras causas que parezcan referirse a su honestidad. Útil para que no sufra daño en sus posesiones; fácil o ejecutable, de manera que aquel acto bondadoso que el rey a duras penas podría hacer, no lo haga difícil, o bien lo que era posible, no lo vuelva irrealizable. En estos seis aspectos citados le debe probar su apoyo y ayuda (10). De cada uno depende el respeto debido por todo y la reverencia de una sumisión a quien es superior (11). Dijo el apóstol Pedro: «Permaneced sometidos al rey, como a uno superior, y a los generales, como legados suyos» (12). Debemos guardar la vida, el cuerpo, la mente y el recto honor de aquél, a cuya jurisdicción estamos sometidos (13). El propio Pedro hirió a Malco para defender a su rey (14). También los soldados cristianos, que estaban al mando del emperador Juliano, aunque era apóstata, le obedecían y seguían al ejército bajo su mando. Lo recuerda Ambrosio (15).

Sobre el tercer aspecto, dijo el Papa León: «Debemos ser vengadores de nuestro Pueblo en todos los asuntos y los mejores protectores» (16). Escribió el obispo Símaco: «Ciertamente es inicuo que nos creamos antes guardianes de los documentos que defensores de creyentes» (17). Así obró el santo varón Nabot, que defendió su viñedo con su propia sangre y por defenderlo fue asesinado. Lo recuerda Ambrosio (18). En toda época debe cada uno luchar tanto por su defensa como por la de su patria (19).

Así obraron también quienes estaban en la custodia de una casa, y habiendo entrando de noche unos ladrones, intentaron despojarles de sus propias vestimentas; ellos, sin embargo, recuperando fuerzas, se levantaron, los ataron y fueron matados por uno de aquellos guardianes (20). También aquellos parroquianos que, desenvainando las espadas y con palos, mataron a uno que se llevaba los ornamentos de la iglesia (21). Y aquél que hirió, atravesándolo, a un ladrón y murió (22). Igual

aquel tendero que arrancó un ojo a uno que le había robado su lucerna y sufrió ser azotado por él (23). Está permitido a un propietario repeler un ataque a la fuerza para defender sus propiedades (24). Es lícito repeler la fuerza con fuerza. (25) Puede una persona retener su posesión por la fuerza (26). A quien venga a nuestra casa para arrojarnos de nuestra posesión, podemos repelerle con armas y no solamente nos está permitido resistir para no ser arrojados, sino incluso, si hubiésemos sido arrojados, expulsar sin contemplación a quienes nos arrojaron (27). Lo que cada uno llevó a cabo para la protección de su cuerpo o de sus propiedades, se dice que lo hizo con pleno derecho. Lo afirma Justiniano (28). Incluso en el Derecho Canónico se permite a las personas eclesiásticas poder defender no sólo su persona, sino también sus bienes (29). Y si alguien por la defensa de sus propiedades mata a otro, no cae en castigo (30).

(1) XXIII, cuest. IIII, cap. sicut excellentiam. (2) XXIII, cuest. VIII c. igitur. (3) XXIII, cuest. VIII, cap. omni. (4) XXIII, cuest. V, cap. omnium. (5) misma cuest., cap. excomunicatorum. (6) XXIII, cuest. VIII, c. dispar. (7) igual cuest., cap. legi. (8) misma cuest., cap. si nulla. (9) XXIII, cuest. III, párr. I. (10) XXII, cuest. V; de forma et in corpo. feu. en el título de for. fideli, cap. I. (11) XXIII, cap. quamquam. (12) de ma. et obe., cap. solite; XI, cuest. I, cap. magnum. (13) in li. feu., en el tít. quali. uasa debe. iura, cap. I (14) XXIII, cuest. I, párr. I (15) XI cuest., III cap. iulianus. (16) XXIII, cuest. VIII, cap. scire. (17) XVI, cuest. I, cap. in canonibus (18) XXIII, cuest. VIII, cap. conuenior. (19) misma cuest., cap. si nulla. (20) de homici., cap. suscepimus. (21) mismo tít., cap. significasti. (22) mismo tít., cap. II; id le. acquil. ley. itaque ad le. corne. de sicca, ley furem. (23) ad le. acquil., ley si ex plagis, párr. tabernarius. (24) cap. uim ui., ley I. (25) de resti. spo., cap. olim I; de homi. cap. significasti II; de hereti., cap. dilecto liº VI.; ad l. acquil., ley scientiam, párr. qui cum aliter; de ui et ui. ar., ley I, párr. uim. (26) misma ley I, párr. vi possidere. (27) de ui et ui. ar., ley III eum igitur. (28) de iusti. et iu., ley ut vim con glosa. (29) tu dic., cap. dilecto; de sen., li VI. (30) in cor. feu., en el título de pa. tenen. et eius uiola., párr. si quis hominem en la glosa.

339. Poca ropa, y buen talante.[345]

Este proverbio pudo decirse de Sabino, un jurisconsulto, que no tenía grandes riquezas; no obstante, él respondía con agrado al pueblo, si se le preguntaba sobre Derecho (1). Más lograron para la fe la benevolencia y las buenas costumbres que la sabiduría (2). Y mucho más el pobre, pero sin embargo fiel y diligente. Lo refiere Justiniano (3). Frecuentemente se les juzga idóneos no tanto por su patrimonio como por su fidelidad (4). Este proverbio puede decirse de cualquier sabio, ya que nadie, que sea sabio, maldice la pobreza, la humildad de cuna, la enfermedad o la muerte, ni los contó en el lote de las desgracias. Lo explica Ambrosio en *Hexamerón*, en el tratado del primer día (5). Igualmente se puede decir de uno que, con el pretexto de pobreza, no llevó una vida demasiado indigna (6). Y de Sócrates, un hombre muy rico, quien, cuando se dirigía a Atenas para explicar Filosofía, tiró un gran lingote de oro. Lo refiere Jerónimo (7). Y de otros filósofos, ya que cuando filosofan con verdad, desprecian el dinero (8).

(1) de roi. iu., ley II, al final., párr. primus. (2) de tu. et cu. da. ab hiis, ley scire oportet, párr. final. (3) de suspec. tu., al final. (4) de uer. obli., ley si quis stipulatus sit al final. (5) XV, cuest. I, cap. illa al final. (6) de rip. nup., ley palam, párr. non est. (7) XII, cuest. II, cap. gloria. (8) de uaca. mu., ley in honoribus.

345. H. núñez, 6027: Poca ropa, y buen talante. Correas, 18443-4, 18445: «Poca ropa, y al cinto toda». | «Poca ropa y buen talante». | «Poca ropa, y esa rota».

340. Perdió el ruçio los saltos.[346]

Aquí se toma —rucio— por anciano, ya que en él hay pelo blanco; de ahí aquello del proverbio —el orgullo de los ancianos es la canicie— (1). Los ancianos pueden ser llamados rucios por la blancura de su cabeza. De la vejez procede la debilidad de cuerpo, por la que el hombre se vuelve falto de fuerzas (2). No se debe creer que en un anciano aumenta la pestilencia (3), porque la edad aumenta la posibilidad de incontinencia (4). El anciano obra quizás tembloroso y no robusto como un joven. Lo matizan los Comentaristas (5).

Con frecuencia a los ancianos con el sufrimiento del cuerpo les llega la disminución de patrimonio (6). El defecto de la edad de una persona que envejece y la canicie apenas pueden tolerar los trabajos y sus dolores (7). Muchos, cuando llegan a la vejez, pierden la discreción. Lo hace observar Gregorio en la *Carta al obispo Januario* (8). La edad hace cambiar la fortaleza del hombre, de tal manera que no puede volver al trabajo, aún queriendo (9). Los ancianos no pueden buscar el sustento (10); y pierden los dientes (11).

(1) LXXXIIII, cap. final. (2) de renun., cap. nisi., párr. alia uo. (3) de presump., cap. cum in iuuentute. (4) XXXIIII, cap. fraternitatis. (5) de fi. instru., párr. I, colac. VI. (6) de iur. inma. ley semper con glosa al princ. (7) de no. et uo. re., cap. magne. (8) LXXXVI, cap. tanta. (9) de con. inde, ley si non sortem, párr. sed si. (10) LXXXVI, cap. non satis. (11) de edili. edic., ley cui dens.

346. Ms. Salamanca: —rocio —
ESPINOSA, 214: Perdió a los saltos el rruçio.
H. NÚÑEZ, 5947: Perdido ha la rucia, los saltos. / Que la vegez, y el cansancio doma la furia de los animales.
CORREAS, 18158: «Perdido ha la rucia los saltos. / El cansancio y vejez doma».
O'KANE, 206: Perdió el rrucio los saltos (Montoro, *Canc. Castañeda*, 26b).

341. Por el dinero, bayla el perro.[347]

Los obispos depravados son llamados perros impúdicos, como dice Agustín (1). Éstos, como dice el propio Agustín, son los que buscan lo suyo, no amando gratuitamente a Jesucristo en todos los seres humanos, no buscan a Dios por Dios, consiguen comodidades temporales, despilfarran gastos, esperan honores de parte de los hombres y por ello sirven a Dios (2). Quiere decir este proverbio que por dinero se hacen muchas cosas que no debieran realizarse y van contra la naturaleza del Derecho. Pues por dinero unos acusan a otros, a quienes no acusarían por otro motivo, o bien no acusan a quienes deberían hacerlo (3). Por dinero con frecuencia perdona uno el delito o la injusticia (4). Un sentimiento humano se desbarata por el apetito sensual, en cuanto el dinero corrompe cualquier ánimo. Lo confirma Gregorio (5). Con frecuencia uno niega la verdad por dinero, o dice un falso testimonio contra otro, e incluso se atreve a negar a Dios o a venderlo (6). Judas vendió a su Señor, Maestro y Dios suyo por dinero. Lo comenta Beda en *Sobre Marcos* (7). Los juicios y testimonios unas veces se dictan por dinero como justos y verdaderos y otras como injustos y falsos. Lo refiere Agustín en su *Carta a Macedonio* (8). Para contraer matrimonio Isaac con Rebeca, Eliezer, siervo de Abrahán, ofreció regalos a Batuel y a otros familiares de Rebeca. Lo recuerda Ambrosio en el *Libro sobre los Patriarcas* (9).

347. DE LAS VIEJAS, nº 539: Por el dinero bayla el perro. (GLMENDOZA: = \ El ynteresse muda o leuanta / y tras forma el natural de las criaturas).
ESPINOSA, 100: Por el dinero bayla el perro.
H. NÚÑEZ, 6055: Por el dinero bayla el perro.
COVARRUBIAS, perro, 864b: Por dinero baila el perro.
CORREAS, 7130, 18669, 18694: «Dinero (El) hace bailar al perro». | «Por dinero baila el perro, y por pan si se lo dan». | «Por el dinero baila el perro y salta por el cerco».

También el profeta Miqueas dijo sobre el pueblo judío: «Sus jueces juzgaban por recompensas; sus sacerdotes respondían por un favor y los profetas adivinaban por dinero». Lo explica Jerónimo en *Comentarios sobre Miqueas* (10).

Por dinero iba Balaán a maldecir al pueblo de Dios. Lo recuerda Beda en el *Quinto ejemplo de Pedro* (11). Muchos clérigos acuden al rezo de las Horas principalmente por dinero (12). Y hasta algunos pagan por asuntos espirituales (13). Los delincuentes de esta época toleran cualquier tipo de injusticia por lucros terrenales y con frecuencia aguantan desnudez, humillaciones, hambre, por adquirir riquezas y honores y se atormentan, si no las obtienen y denodadamente se esfuerzan para adquirirlas. Lo matiza san Gregorio en el libro XIX de *Las Morales* (14).

(1) LXXXIII, cap. nemo; II, cuest. VII, cap. qui nec regiminis. (2) VIII, cuest. I, cap. sunt in ecclesia. (3) II, cuest. I, cap. prohibetur. (4) de hiis qui no. in fa., ley furti, párr. pictus. XXIII, cuest. IIII, cap. si illis. (5) XI, cuest. III, cap. quatuor. (6) igual cuest., párr. hic quanto. (7) misma cuest., cap. abiit. (8) XIIII, cuest. V, cap. non sane. (9) XXXII, cuest. II, cap. honorantur. (10) I, cuest. I, cap. iudices. (11) II, cuest. VII, cap. secuti sunt y cap. nos, párr. item cum balam. (12) de clerici non resi. cap. I, glosa penúlt. liº. VIº. (13) de quibus I cuest. I, II, III et V; de symo; cap. de condi. ob tur. caus. preto. (14) parte IIII, cap. XXXV y XLVII, cap. omnes.

342. Por grande, no dizen bueno; njn por harre, daca el freno.[348]

Sobre la primera parte afirmo que no es más justo quien goza de mayor honor, sino que quien es más justo ése es mayor. Lo confirma Juan Crisóstomo (1). La homilía no hace al sacerdote, sino el sacerdote a la homilía. Ni el lugar santifica al hombre, sino el hombre al lugar (2). Por la grandeza de un lugar no se llama nadie bueno, ya que, aunque el hombre fue creado fuera del Paraíso y la mujer dentro, el hombre fue mejor y la mujer inferior. Lo afirma Ambrosio (3). Qué hay más bondadoso que el Paraíso y qué más seguro que el cielo, y sin embargo el hombre cayó del Paraíso y el ángel del cielo. Lo explica Gregorio (4). Los hijos de los santos no son los que ocupan el lugar de los santos, sino quienes imitan sus obras. Lo refiere Jerónimo (5).

Escribió Gregorio: «Nosotros que podemos, debemos darnos a conocer no por el lugar o dignidad de nacimiento, sino por la nobleza de costumbres, y no por la celebridad de las ciudades, sino por la pureza de la fe» (6). No nos hacen afines a nuestro Creador ni el lugar ni la Orden, sino que nos unen a Él los méritos buenos y nos separa la maldad. Lo comenta Gregorio en la *Carta al presbítero Anastasio* (7). Por lo excelso de una dignidad a menudo cae más de uno en pecado. Lo advierte Juan Crisóstomo (8). Y no se debe alabar a quien estuvo en Jerusalén, sino a quien vivió rectamente en Jerusalén. Lo aconseja Jerónimo (9). Se debe valorar lo que cada uno merece, no lo que puede dar (10). Y se debe considerar despreciable quien no sobresale en ciencia y santidad, que es más excelso que el honor (11).

Ante Dios no es más elegante el andar, sino el comportamiento de una vida mejor. Lo afirma Gregorio (12). Cuanto uno es más justo, tanto será más poderoso (13). Aquella parte que brilla más por una justa razón, debe ser mayor, aunque sea menor (14). No se debe atender a la cantidad de datos, sino a la fe sincera de un testimonio (15). El reino de Dios no se adquiere por la grandeza de los cargos, sino por la amplitud de la caridad (16).

348. Ms. Salamanca: — nin por farre —
H. núñez, 5077: Ni por grande dizen bueno, ni por harre daca el freno.
Correas, 15510: «Ni por grande dicen bueno, ni por arre daca el freno».

La segunda parte del proverbio, es decir, «por farre, etc», quiere decir que los nombres de un objeto deben aclarar el carácter distintivo de la palabra (16). También lo aclara Isidoro en el libro II de las *Etimologías* (17). Quien elige utensilios, no puede elegir vestido (18). No parece que se hable sobre nadie, si no se emplea su nombre (19). Quien elige el vestido no deja la balanza (20). Ni bajo el vocablo —oro— se entiende ámbar, pues los nombres de las objetos son inmutables (21).

(1) XL, al final (2) igual cita, cap. multi. (3) cap. illud. (4) cap. quelibet. (5) cap. non est. (6) cap. nos qui. (7) cap. non loca. (8) cap. homo (9) XII, cuest. II, cap. gloria al final. (10) cap. de epi. et cle., ley si quemquam (11) I, cuest. I, cap. uilissimus. (12) XXIII, cap. IIII, cap. sicut. (13) XVI, cuest. I, cap. sunt nonnulli. (14) de conce. preben., cap. ex parte; ley potioris; de uete. iur. enucle., ley I, párr. sed neque. (15) de testi., ley ob carmen, al final.; de testi., cap. in nostra; III, cuest. III, párr si testes. (16) de tempore ordi., cap. ad audientiam. (17) XXI, cap. cleros. (18) cap. XII y cap. de cobdici., ley si idem. (19) de supele. le., ley qui uestem. (20) igual cita, ley habeo, al final. (21) de le. II y III.

343. Por bien fazer, mal prender.[349]

Así sucedió a Uzá, porque, cuando al Arca del Señor era trasladada desde Gaza hasta Jerusalén, por haber tropezado los bueyes, el Arca se volcó; como el levita Uzá levantase la mano para sujetarla, castigado por el Señor, murió (1). También se refiere este proverbio a quien retiene a su esposa adúltera, pues éste no puede ser admitido al ministerio eclesiástico, ni gozar del ministerio recibido (2). O también puede entenderse irónica o interrogativamente, y quiere decir que no debe nadie padecer un perjuicio por un bien propio (3). Se debe ayudar con holgura a un donante, para que no corra peligro, si llegase a verse privado de recursos por su liberalidad (4). Ni tampoco debe nadie sufrir un castigo, tan pronto como lo haya merecido (5). Para nadie su obligación debe ser gravosa (6). Por las comodidades ajenas no debe nadie encontrar sus propios riesgos (7).

(1) II, cuest. VII, párr. de hiis et item legitur. (2) XXXIIII, cap. si cuius (3) de edili. edi., ley ad res. (4) de sen. et re. iudi., ley exheredatum al final y ley se. (5) de fide ius. cap. peruenit. (6) quem test. aperi., ley sed si quis; de fur. ley si seruus comunis, párr. quod uero y ex qui. caus. ma., ley nec cui; cap. de admi. tu., ley cum quidam; de elec., cap. cum non deceat, liº. VI. (7) de testi., ley si quando, párr. I.

344. Por su mal, naçen las alas a la formiga.[350]

Efectivamente se ha dicho este proverbio, porque los honores hacen cambiar las costumbres (1). Con frecuencia en aquellos que dominan a otros, el cargo infla la soberbia (2). Quien tiene segura la comida,

349. PROV. SÉNECA, XXXIII: El que faze bien en la posperidad, falla ayuda en la adversidad.
H. NÚÑEZ, 6031: Por bien fazer, mal aver.
CORREAS, 18626, 18734: «Por bien hacer, mal haber; mas no se deje de hacer». | «Por hacer bien a otro, destrúyome a mí todo».
O'KANE, 126: No hagas bien para que no te venga mal (Besso, 108). No agas bien al malo, y mal no te vendrá (Danon, 187).

350. CELESTINA, OA, 1: [*la hormiga que dexa de yr / holgando por tierra con la provisión, / jáctose con alas de su perdición*].
G. ALFARACHE, II, III, III, 293: Que, de bien considerado, conociendo quien ella es, teme que si le diese licencia y alas, le acontecería como a la hormiga, para su perdición: así no se atreve ni consiente.
QUIJOTE, II, 33, 462; 53, 546: Por su mal le nacieron alas a la hormiga. | Quédense en esta caballeriza las alas de la hormiga, que me levantaron en el aire para que me comiesen vencejos y otros pájaros, y volvámonos a andar por el suelo con pie llano.
ESPINOSA, 40: Al pájaro que se ha de perder, alas le han de naçer. | Por su mal le nazen alas ala ormiga.
H. NÚÑEZ, 1775, 505, 2145: Da Dios alas a la hormiga, para que se pierda más aýna. | Al paxarillo que se ha de perder, alillas le ha de nascer. | De gran subida, gran caýda; por su mal nacen alas a ala hormiga.

la mayoría de las veces olvida la justicia. Lo refiere Agustín en la *Carta a Vincencio, donatista y rogatista* (3). Quien aspira indebidamente a altos cargos, a menudo se hunde vergonzosamente en el abismo (4). Muchos perecen porque se vanaglorian (5). Cuanto mayor es uno o está en una dignidad mayor, tanto más se presiente que pueda faltar y menospreciar; la dignidad del que cae en falta agrava su culpa (6). Más escandalosamente se cae al pecado, según la dignidad del cargo. Lo refiere Juan Crisóstomo (7). Quienes no temen el castigo por su dignidad, más fácilmente cometen falta (8). En mayor delito cae quien goza de mayor honor. La grandeza de quienes cometen un delito provoca juicios más graves de sus faltas. Lo matiza Hilario (9). Los prelados que caen en falta deben ser castigados más severamente que los restantes humanos. Lo afirma Gregorio (10).

Este proverbio se verifica a menudo en los clérigos que adquieren oro, plata o propiedades, ya que cuando aceptan todo ello en su entorno, rechazan al Señor, que debía ser su riqueza, pues efectivamente no es digno hacerle compartir con tales objetos. Lo aconseja Jerónimo en la *Carta a Nepotiano* (11). El que tiene autoridad sufrirá duramente los tormentos (12). Puede también aplicarse a uno que, nacido en una familia pobre y en una casucha de campo, apenas podía alimentar con pan de cebada su estómago rugiente, ahora, nombrado obispo, rechaza la flor de harina y miel; y se inquieta por sus propias riquezas; desprecia a los pobres y desdeña a los ministros de Cristo. Lo comenta Jerónimo (13). Igualmente alude a quien en el mismo instante de ascender a un cargo, inflado de soberbia, cae en las redes del diablo (14).

(1) XXXI, cap. lex continentie. (2) XLV, cap. licet II°. (3) V, cuest. V, cap. non omnis. (4) L, cap. de hiis clericis. (5) de tempo. ordi., cap. ad aures. (6) de iur. iur., cap. cum quidam, en la glosa. (7) XL, cap. homo christianus. (8) de epi. et cleri., ley presbiteri. (9) XXV, cuest. I, cap. nulli fas. (10) XI, cuest. III, cap. precipue. (11) XII, cuest. I, cap. clericus. (12) igual cita, cap. illud inferendum. (13) XII, cuest. II, cap. gloria. (14) XLVIII, párr. I.

345. Porfía mata venado, non montero cansado.[351]

Quien hiere a una fiera y la persigue, la hace suya, pero no, si deja de perseguirla. Lo refiere Justiniano (1).

(1) de re. diui., párr. illud quesitum; de acquiren. re. domi., ley naturalem, párr. illud.

Covarrubias, ala, 61b; hormiga, 699-700: Naciéronle alas a la hormiga para perderse, quando un hombre baxo subió a alto lugar, y no sabiéndose governar, cayó dél afrentosamente. || ... y a algunas les nacen alas para perderse.
Correas, 5980, 6300, 15160, 15166, 18952-3, 20603: «Cuando la hormiga se quiere perder, alas nuevas la quieren nacer». | «Da Dios alas a la hormiga, para que se pierda más aína». | «Nacen alas a la hormiga para que se pierda más aína». | «Nacieron alas a la hormiga para su daño». | «Por su mal supo la hormiga volar». | «Por su mal y su ruina nacen alas a la hormiga». | «Salen alas a la hormiga para ser perdida».
O'kane, 46: A la formiga por su mal le crexen las alas (*Romancea prov.*, 372).

351. N. m.: Vide romero hito. | Ms. Salamanca: — benado y non —
Espinosa, 196: Porfía mata venado. Esto se dize porque en Flandes haçen esta caza que los corren hasta quando, cansado, se caen ellos y los van tras ellos.
H. núñez, 6043: Porfía mata venado, que no vallestero cansado.
Covarrubias, caça, 257b porfía, 877b: Porfía mata la caça, el que al primer estropieço de su pretensión desmaya y no passa adelante con ella, dexa de conseguir lo que pudiera alcançar perseverando.
Correas, 19004-5: «Porfía mata venado, que no ballestero cansado». | «Porfía mata venado, que no luengo dardo; que no cazador cansado».
O'kane, 195: Porfía mata venado, / (que) non (no) montero cansado (Anón., *Canc. Herberay*, 560; Fdo. de la Torre, *Cancionero*, 130). Porfía mata venado (Carvajal, *Canc. Stúñiga*, 235; D. de León, Ibíd., 251; Fdo. de la Torre, *Cancionero*, 130; Pinar, *Canc. FD*, II, 560a). Venado mata porfía (Ibid. 567b).

—Q—

346. Quanto a mano, tanto a daño.[352]

Este proverbio se dice, porque la abundancia produce escasez; por tal asunto la abundancia me hizo pobre. Lo leemos en el proemio de los Comentarios (1). Gasta mucho más en las necesidades establecidas de la casa, quien posee mayores posibilidades (2). Quienes llegan de nuevo a una heredad, regalan, dilapidan más o gastan y consumen más (3). Valora con mayor cuidado quien espera que le ocurra algo (4). Lo recogen los comentaristas (5). Muy a menudo quienes consiguen algo por medio del juego o por alguna otra salpicadura de la suerte, o lo roban de cualquier modo o lo encuentran en casa, no lo entregan, sino que lo consumen todo en un día en borracheras y comilonas. Lo explican los Comentaristas (6).

(1) párr. nos uero, en glosa (2) de peti. here., ley sed et fi., párr. quod autem. (3) igual ley, párr. consuluit y ley utrum. (4) l. sed et fi., párr. si quis re sua. (5) ut iudi. sine quo, párr. agitatio, colac. II, en la glosa (6) de consuli., párr. penúlt., colac. IIII.

347. Quien no tiene de que pagar, el rey le franquea.[353]

Ciertamente es inútil el pleito que excluye la derogación de medios de un deudor (1). A quien no tiene de dónde poder restituir, no le podemos decir: «devuelve lo que tomaste». Lo deduce Agustín en la *Carta a Macedonio* (2). Quienes no tienen posesiones de dónde poder restituir los intereses, no deben ser castigados con ninguna pena, siempre que su evidente pobreza los excuse fehacientemente (3). La mayor cantidad se corrige al no poder pagar (4).

Quien no tiene lo que pueda devolver, no corre ningún riesgo (5). Cuando los litigantes son pobres, no se puede exigir nada a sus expensas (6). Lo reflejan los Comentaristas (7). Los escolares pobres no están obligados a pagar nada a sus maestros por su enseñanza (8). Incluso un cliente pobre está inmune de la minuta a su abogado (9). Quien no tiene posibilidades respecto de su patrimonio no debe ser agobiado con cargos civiles (10). Debido a su pobreza cualquiera está excusado de la carga de una tutela. Lo explica Justiniano (11).

Quien cae en el mayor pecado capital según los Cánones a causa de un violento acto de sangre, no está obligado a acudir a la Sede Apostólica para obtener la absolución, si está agobiado por pobreza de solemnidad (12). Aquél a quien no le sobre nada, no está obligado a dar limosna (13). Lo afirma Ambrosio en el libro *Sobre los deberes* y Gregorio en la *Carta a Agustín, obispo de los anglos* (14). Ni tampoco aquél, a quien no le llega con lo suyo, no está obligado a entregar las décimas, según la opinión de algunos (15). Un médico está obligado a curar gratis a un enfermo pobre (16). Y si alguien que tenga acreedores, manumite a dos siervos, uno de los cuales es de tasa superior y el otro más inferior, si no son suficientes otros bienes, e incluso, si se vende aquel siervo que es de menor precio, manténgase en la esclavitud el de mayor valor, por si posteriormente hay necesidad de manumitirlo. También aquél, cuyo valor no bastase para la totali-

352. DE LAS VIEJAS, nº 617: Quanto a mano, tanto a daño. (GLMENDOZA: = \ Quien tiene cercano el que le puede hazer mal no pien en al).
ESPINOSA, 150: Quanto a mano, tanto a daño.
H. NÚÑEZ, 6317: Quanto a mano, tanto a daño.
CORREAS, 6121, 21931: «Cuanto a mano, tanto a daño, o agasto». | «Tanto a mano, tanto a gasto. / Lo que «Cuanto a mano, tanto a gasto».

353. Ms. Salamanca: — rey lo —
CELESTINA, XVIIITB, 16: [*el rey me haze franco*].
QUIJOTE, I, 23, 122: y entonces el rey me hacía franco.
CORREAS, 899: «A quien nada tiene, el Rey le hace franco; o A quien no tiene».

dad, permanecerá libre (17). Con frecuencia beneficia la pobreza (18).

(1) de resti. spo., cap. olim II; de dol. mal., ley nam is. (2) XIIII, cuest. VI, cap. si res aliena. (3) de usur., cap. cum tu. (4) de soluc., cap. odardus. (5) de fur., ley itaque fullo, al princ. (6) de rup., cap. statutum, párr. insup., li. VI. (7) En los Comentaristas: de manda. prin., párr. sit tibi, colac. III (8) de magis, cap. I (9) de postulan., ley I, párr. ait pretor, con glosa (10) de mune. et homo, ley cura, párr. inopes y cap. de hiis qui mune libe., ley cum facultates, li. X°. (11) Justiniano: de excu. tu., párr. sed et si propter paupertatem; igual título, ley paupertas. (12) de sen. ex., cap. quod de hiis y cap. quanuis. (13) LXXXVI, cap. non satis in fi. (14) XII, cuest. I, cap. quia tua al final. (15) igual cita, en la glosa. (16) LXXXIII, párr. I en glosa. (17) fqui et a qui. ma. libe., ley si quis habens. (18) cap. de epi. et cle., ley si quis ad decli., párr. penúlt.; man., ley si procurem., párr. si ignorantes.

348. Qual veen al onbre, tal precian.[354]

Ciertamente quien es mayor en el escalafón, deberá tener preferencia al recibir unos beneficios y los menores le respetan (1). Se consideran mayores y más dignos los constituidos en dignidades más altas (2). Cuando alguien se muestra honesto, maduro y preocupado, como tal debe ser respetado y siempre se deduce de él así, hasta que conste lo contrario (3). Contra un varón previsor y honrado no se sospecha ningún mal (4). Y si un varón apostólico o el Sumo Pontífice no es virtuoso, siempre debe presumirse de él como virtuoso; quien efectivamente duda que es santo, le quita la corona de tan gran dignidad (5). Quien se encuentra en este estado, sea tenido en él hasta que se demuestre lo contrario (6). A pesar de que Felipe el Bárbaro era un esclavo, como se comportaba como libre y gozaba de la dignidad pretoriana, le obedecían y lo que llevaba a cabo, lo aceptaban (7). Los testigos sean tratados como libres, aunque sean siervos, si en la época del testamento eran considerados como libres (8).

Quien se muestra públicamente a los demás como padre de familia y así se comporta, como tal transige, y así goza de los bienes públicos, cese el Senadoconsulto y téngasele como padre de familia (9). La que está preñada según la opinión de muchos, considéresele como preñada, aunque en realidad no lo esté (10). Sea considerado tutor, quien administra los negocios de un pupilo como tutor (11). Considérese como bígamo quien de hecho convive con dos mujeres, aunque de derecho no mantenga matrimonio (12). Los clérigos que son considerados como católicos en la iglesia, respéteseles como tales, aunque sean simoníacos (13). Es justo, en verdad, que se presuma que uno es tal cual obra según su hábito, hasta que se demuestre lo contrario y se compruebe que es como aquél cuyo hábito lleva (14). El estado de uno es aquel en el que se da a conocer (15). El mayor escalafón de las dignidades se manifiesta por el mayor rango y por el mayor decoro de los ornamentos (16). Se manifiesta la honestidad de costumbres internamente por la decencia del comportamiento externo (17). Los clérigos que, habiendo dejado el hábito clerical, toman las armas militares, sean considerados como laicos (18). Si una matrona es encontrada con la ropa de una prostituta, sea considerada como una meretriz y como tal sea tratada (19). Quien se sienta en una sede respetuosa se le presume como venerable (20). Quien usa del traje consular, júzguesele cónsul (21). La compostura del cuerpo indica la condición de la mente (22). Cuanto más aventaja uno a los mejores, tanto mayor y más honrado parece. Lo consideran los Comentaristas (23). Quien es apreciado

354. N. m.: Vide tal te vea.= Ms. Salamanca: — ven al home tal lo preciam.
Correas, 21995: «Tanto vale un hombre cuanto se estima. / El hombre».

por una prerrogativa de honor, goza de mayor autoridad (24).

(1) de maio. et obe., cap. statuimus. (2) de al. scriben., ley I (3) de presump., cap. cum in iuuentute. (4) de preben. et dig., cap. nisi essent. (5) XL, cap. I (6) cap. si seru. expor. uene., ley moneor. (7) de off. presbitero., ley barbarius. (8) de testa., ley I. (9) ad senatus consul. mace., ley III. (10) de acq. here., ley cum quidam, párr. I. (11) de eo qui pro tu., punto III. (12) de biga., cap. nuper. (13) I, cuest. I, cap. si qui a simoniacis. (14) de sen. ex., cap. si iudex laicus, li. VIº. (15) misma cita. (16) de priuil., cap. ut a postololice, mismo liº. (17) de vi et ho. cleriic. cap. final. (18) de sen. ex., cap. in audientia. (19) de iniur. ley item apud latronem., párr. si quis uirgines. (20) de ma. et obe., cap. solite; de consue., cap. cum olim; de priuil., cap. cum ex ore. (21) cap. de consul., ley I, li. XIIº. (22) XLI, al final. (23) En los Comentaristas: de defen. aui., párr. nos igitur, colac. III (24) de offi. le., cap. I, liº. VIº.

349. Qual por ti, tal por mj.[355]

En un juicio se debe guardar justa equidad (1). No debe vacilarse en los juicios y contratos (2). Quien tiene un privilegio sobre donativos o para no pagar los costes de los pleitos en su totalidad o en parte, no puede exigir grandes gastos de parte de un adversario condenado, a quien él mismo pagaría si hubiese perdido; no se le debe permitir que quienes pretenden tal prerrogativa, intenten que sus adversarios les concedan algo más de lo que pretenderían lograr ellos mismos condenados por otros (3). Tal como los sacerdotes o algunos clérigos son excluidos de entre los seglares por la acusación de los laicos, así también éstos deben ser excluidos y enajenados por la acusación de aquellos. Tal como éstos no lo aceptan, tampoco aquellos (4). Sancionó el emperador: «En los pleitos que se mueven en los juicios, queremos que se observe equidad de los litigantes y que en ambos se guarde la misma prerrogativa» (5). Lo que se conceda a uno, no se le niegue al otro (6). También dijo el Papa: «No piense nadie que pretendemos perturbar o disminuir la jurisdicción del ilustre rey de los francos, cuando él ni pretende ni debe impedir la nuestra» (7).

En justicia cualquiera puede ser acusado con la misma ley que pidió que se le concediera (8). La parte de derecho que cada uno estableciese para otro, él mismo debe emplearla también (9). Escribió Catón: «Cumple la ley que tú mismo hayas presentado» (10). También manifestó Agustín: «Soy tal con las opiniones de los demás, cual quiero que sean comprensivos de las mías» (11). Y no debe nadie imponer a otro la ley que él mismo desprecia (12). No están obligados otros a guardar un privilegio que no lo guarda ni siquiera aquél a quien le fue concedido (13). A quien no cumple la exención de otro, no se le debe guardar ninguna inmunidad (14). Quien desprecia prestar atención a la apelación de un adversario, se vuelve indigno del beneficio de la apelación (15). Quien no obra justicia a otro, se le debe negar a él la justicia (16). Quien exige que otro le realice justicia, no debe negarle lo que es justo (17). Lo que se te haga a ti, debes tú hacerlo a los demás (18). Y lo que no quieras que se te haga a ti, no debes tú hacerlo a los demás (19). Por ello Cristo dijo en el Evangelio: «Cuanto pretendéis que los hombres hagan con vosotros, eso mismo hacedlo vosotros con ellos» (20). Debe cumplir la voluntad de un difunto, quien desea que se cumpla la suya después de su muerte. Lo aconsejan los Comentaristas (21). Es inicuo que una persona pretenda juzgar sobre otro y no admita que se opine sobre él. Lo refiere Agustín en la *Carta al conde Papiniano*, arriano (22). Quien al realizar un asunto

355. N. m.: Vide aquí çapato, item do pica el gallo, item fijo fuiste = Ms. Salamanca.
H. NÚÑEZ, 6330: Qual por mí, tal por ti.
CORREAS, 5765: «Cuál por mí, tal por ti; o cuál por ti, tal por mí».

tiene en cuenta la opinión de otro, no evita tener en contra al juez sobre tal asunto (23). Sobrepese cada uno sus propias palabras y lo que no quiere que se hable de él, no lo hable de otro. Por ello la Sagrada Escritura dice: «lo que no quieras para ti, no lo hagas a otro» (24).

(1) cap. comu. diui., ley penúlt.; de excep., cap. cum inter. (2) de arbi., ley si cum dies, párr. penúlt. (3) cap. de fruc. et li. expen., ley final. (4) II, cuest. VII, cap. sicut. (5) cap. de proxi. sacro. scrimo., ley in sacris. (6) cap. qui poti. in pig. he., ley final. (7) de iudi., cap. nouit. (8) cap. de restin. ven., ley ratas. (9) de consti., cap. cum omnes; quod quisque iur., ley I. (10) igual cap. cum omnes; quod quisque iur., ley I in glosa. (11) IX, cap. neque quilibet. (12) de preben., cap. pro illorum. (13) de sen. ex., cap. in audientia.; de priuil., cap. petistis en glosa. (14) igual cita, en la glosa; de appe., cap. ausit. (15) cap. an sit. (16) de insti., cap. ad decorem. (17) de elec., cap. significasti. (18) de offi. ordi., cap. ad reprimendam. (19) de ma. et obe., cap. dilecti filii; XIII, cuest. I, párr. hiis ita; quod quis. iur., ley I, in princ. en glosa; I, al princ. (20) igual cita (21) Comentaristas: de here. et fal., párr et nullus colac. I. (22) XXXII, cuest. VI, cap. iniquum. (23) de sen. et interloq. iudi., ley cum papimanus; III, cuest. VIII, cap. cuius in agendo. (24) I, cap. ponderet al princ.

350. Quien vos fizo, alló mengua de ombres buenos.[356]

Cuando vivía Zenón, de piadosa memoria, nombró jueces discretos y entendidos, que guardaban las leyes; sin embargo, al morir él, quienes le sucedieron, no preocupándose en absoluto de la Ley, eligieron tales jueces, que no tenían noción del Derecho, con cuya omisión no cumplieron en absoluto ninguna ley. Lo recuerdan los Comentaristas (1). Así los malos electores eligen malos jueces; efectivamente cada uno manifiesta cómo es, tal cual haya vivido (2).

O bien pretende explicar este proverbio que ante la escasez de personas buenas, idóneas y de autoridad, son elegidos para los cargos y dignidades otras personas menos idóneas y de poco peso, y que no se admitirían de otra manera; efectivamente, aunque deban nombrarse decuriones y magistrados idóneos, esto podrá cumplirse siempre que todos sean idóneos y de autoridad (3). Con alguna frecuencia existe escasez de quienes puedan recibir magistraturas; quienes en otras circunstancias tendrían exención, son obligados a aceptarlas (4). Y si no hay personas idóneas para recibir cargos de honor, tienen carácter prioritario quienes ya los desempeñaron (5). Y al terminarse los legítimos, se aceptarán los ilegítimos para el desempeño de los servicios (6).

La escasez de ciudadanos obliga a los menores de veinticinco años a desempeñar cargos públicos (7). Ciertamente la escasez de quienes deben desempeñar cargos públicos, promueve a la dignidad a quienes de otra manera serían indignos

356. Ms. Salamanca: — fizo al[ca]lde mengua de omes —
Celestina, xivT, 31: [*Bien dirán por ti que te hizo alcalde mengua de hombres buenos*.]
De las viejas, nº 611: ¿Quién vos fizo alcalde? Mengua de ombres buenos. (Glmendoza: — hizo — \ La falta de personas, hace que medren los ruynes.
Espinosa, 41: ¿Quién os hizo alcalde? Mengua (falta) de ombres buenos. 'Este es grand proverbio, el qual yo nunca entendí bien hasta en este punto, que en verdad quiere dezir que por eso ay alcaldes, que son menester ellos y todos los otros magistrados porque los onbres no son lo que devían ser ...
H. núñez, 6843: ¿Quién vos hizo alcalde? —Mengua de hombre buenos.
Covarrubias, 583b, falta: 'Por falta de hombres buenos me hizieron alcalde'.
Correas, 239, 1091, 19893-4, 20075: «A falta de hombres buenos, hicieron a mi padre alcalde; o sois alcalde, padre». | «A vos digo, padre, a falta de buenos sois vos alcalde». | «¿Quién te hizo alcalde? -Falta de buenos capitanes». | «¿Quién te hizo alcalde? -Falta de hombres buenos» | «¿Quién vos hizo alcalde? -Mengua de hombres buenos».
O'kane, 47: En un pueblo donde moro / al neçio fazen alcalde (G. Manrique, *Can. FD*, ii).
Campos-barella: A falta de buenos, han hecho a mi marido jurado (*Criticón*, iii, 210).

(8). Por carencia y necesidad se elige como abadesa la que en otras circunstancias no sería elegida. Lo recogen los Comentaristas (9). Ante la inexistencia de quienes viviesen idóneamente, fue promovido como obispo de la iglesia de Siracusa a uno que tenía mujer e hijos (10). La respuesta del proverbio la da un neófito ordenado como obispo, quien deslumbrado por la soberbia, piensa que la religión cristiana gana mucho con él (11).

Unos monjes, al tratar sobre la elección de abad, como no pudiesen encontrar una persona idónea de su Orden, eligieron como abad a un laico, hijo de una familia (12). También puede verificarse este proverbio cuando por la escasez de buenos súbditos nombra Dios malos rectores, pues si es nefasto nuestro comportamiento y realizamos obras malas en la presencia de Dios, se nos darán gobernantes según nuestro corazón. Y si el pueblo se porta perversamente en la presencia del Señor, se le da a la iglesia un juez tal, bajo quien sufra el pueblo hambre y sed, no hambre de pan ni sed de agua, sino necesidad de escuchar la palabra de Dios. Lo comenta Jerónimo (13). Según los méritos de un pueblo se le nombran obispos corrompidos (14). Y según los méritos de los súbditos así dispone Dios de la vida de sus gobernantes (15).

Quizás en otro sentido quiera explicar este proverbio que, si todos los hombres fuesen buenos, no habría necesidad de Derecho ni de nombrar jueces, ya que las leyes se hicieron para que se reprimiera la audacia humana por miedo de ellas, y de esa manera la gente inocente viviera segura entre los malvados, e incluso entre los propios malvados la audacia y la posibilidad de hacer daño se viese refrenada por miedo del castigo. Lo refiere Isidoro (16).

Nadie está obligado a obrar bien por las leyes, sino que se prohíbe obrar mal. Y ante la obcecación de afanes desmedidos se nombran inspectores. Lo explica Agustín en la *Carta contra Petiliano* (17). Por ello se otorga al rey el poder, el del perito en Derecho, el garfio del verdugo, las armas del soldado, la disciplina de quien domina, la severidad incluso de un buen padre, para que se repriman los malvados y los buenos vivan en paz entre los malos (18). Y esto sólo se hace bien para corregir la vida de los humanos. Lo explica Agustín (19). Y para reprimir la maldad de los perversos apenas se enumera nada en el Derecho Canónico (20). Ya que un juez no hace otra cosa sino dirimir las controversias entre las partes (21), para que los súbditos no lleguen a las armas ni a la pelea (22). Los gobernantes civiles alguna vez tienen el máximo poder entre la Iglesia para obtener la piedad, de tal manera que lo que no pueden lograr los sacerdotes por medio de la explicación de su doctrina, lo consiga este poder por medio del terror de la disciplina. Quienes, situados en la iglesia, obran contra la fe y la disciplina, sean aplastados por el rigor de los gobernantes. Lo aconseja Isidoro (23).

(1) Comentaristas: de iudici., al princ. y párr. uetus. (2) LXXXI, cap. tantis al final. (3) de mune. et hono., ley rescripto. al prin. (4) igual cita, ley ut gradatim p°. quotiens. (5) igual cita, ley honor, párr. final y ley extimationem al final (6) de decurio., ley generaliter, párr. spurios. (7) cap. qui eta., ley II, al final. (8) de decurio., ley eos. (9) Comentaristas: quo. mo. opor. emp., párr. tanta colac. I. (10) XXVIII, cap. de siracusane. (11) XLVIII, párr. I. (12) de elec., cap. officii tui. (13) VIII, cuest. I, cap. audaciter. (14) VI, cuest. I, cap. ex merito. (15) II, cuest. VII, cap. I. (16) IIII, cap. facte. (17) XXIII, cuest. V, cap. ad fidem. (18) XXIII, cuest. V, cap. non frustra. (19) misma cuest., cap. prodest (20) de ofi. ordi. cap. ad reprimendam (21) de no. opere denum., ley I, párr. inde queritur; si cer. peta., ley quidam. (22) de usufruc., ley quissimum (23) Isidoro: XXIII, cuest. V, cap. principes.

351. Quien faze el cogonbro, liéuelo en el onbro.[357]

Prentende explicar el proverbio que cada uno debe alimentar a sus descendientes (1). Es una costumbre nefasta la que se produce en las tradiciones de los matrimonios, que evitan que las mujeres alimenten a los hijos que engendran, y los entregan a otras mujeres para darles el pecho. Lo comenta Agustín (2). Es justo que un príncipe esté sujeto a sus leyes, pues entonces se estimará que el Derecho debe ser guardado por todos, cuando incluso él mismo le presta reverencia. Efectivamente es justa la autoridad de su palabra, si lo que prohíbe a sus súbditos, no permite que sea lícito para él. Lo explica Isidoro (3). Es loable que un príncipe con la autoridad de su poder reconozca públicamente que está sometido a las leyes (4).

(1) cap. de infan. expo., ley II. (2) V, cap. final. (3) IX, al princ. (4) cap. de legi., ley digna.

357. N. m.: Vide qual por ti = Ms. Salamanca: — fizo —ombro.
Espinosa, 80: Quien hizo el cogonbro, que se le lleve en el onbro.
H. núñez, 7040: Quien hizo el cogombro, que se lo traya en el hombro.
Covarrubias, cohombro, 334a: ... aunque por la mayor parte sinificava los pepinos, por ser esta la más ordinaria especie. Porque los cohombros luengos, que se crían en castilla en tanta abundancia, no se hallan en otras partes, y pone a los estrangeros una manera de horror... Quien hizo el cohombro que se lo trayga al hombro; algunos padres engendran hijos mal tallados y desproporcionados, como es el cohombro, y a vezes por su culpa, por estar ellos dañados o ser mal regidos: y éstos deven tener paciencia y sufrirlos y alimentarlos.
Correas, 1141, 19638: «Aborrecí el cogombro y nacióme en el hombro». | «Quien hizo el cogombro, que se le eche al hombro; o que le traiga al hombro».
O' kane, 85: Quien parió concombro, lo lleve al ombro (Kayserling, 135).
Sefardíes, 153: Quien parió concombro, se lo yeve al hombro. (conconbro = pepino).

352. Quien cree de ligero, agua coje con farnero.[358]

Explica este proverbio que no debe nadie ser demasiado crédulo (1). Obra contra quienes creen a los que afirman haber venido con mandatos secretos de los príncipes, y con sus cédulas se adueñan de lo que no tienen pruebas (2). Nunca fue costumbre de la Sede Apostólica aceptar una embajada de ningún país sin credenciales selladas (3). Y si un malvado dijese algo, no se le debe creer fácilmente. Lo aconseja Agustín en la *Carta a Vincencio donatista y rogatista* (4).

Ligeros son los que creen las malas hazañas que no pueden ser probadas. Lo advierte Gregorio en la *Carta a Constantino, obispo de Milán* (5). Son dignos de reprensión quienes creen más a otros sobre lo suyo que a su propia conciencia (6). Así pues, las malas acciones escuchadas no deben mover a nadie, ni lo dicho indiscriminadamente, sin comprobación cierta, nunca se debe creer, sino que se debe investigar diligentemente antes lo oído, y no efectuar absolutamente nada con

358. N. m.: Vide de luengas vias = Ms. Salamanca: — agua corre —
Lbamor, 419a: Non es para buen omne en creer de ligero, / todo lo que-l dixieren péselo bien primero.
Corbacho, iii, vii, 216: Ame a sí más que non a otro, e non crea de ligero nin buelva sus ojos a son de pandero.
Dichos de sabios y philósofos, nº 243: Dize la Escriptura que aquel que de ligero cree, es ligero de coraçón e digno de grand vergüeña.
Prov. séneca, vi, xlii: Presto está de arrepentir, el que juzga de ligero. | el que teme de caher, non cae de ligero.
Prov. séneca, vi, xlii: Presto esta de arrepentirse el que juzga de ligero. \ Segund dize Aristotiles en el tercero de las ethicas. | El que teme de caher, non cae de ligero.
De las viejas, nº 37: Agua coje por farnero quien cree de lijero. (Glmendoza: — coge con harnero — ligero. \ Poco medrara, quien a todos da credito).
Espinosa, 87: No creáys de ligero.

precipitación (7). Y no sólo es reo quien presenta algo falso de otro, sino también quien presta pronto oído a sus crímenes (8). Dijo Gregorio en la Carta a Juan, obispo de Corinto: «Si hubiese llegado algo a tus oídos sobre cualquier asunto, que pueda ofenderte con razón, no lo creas fácilmente, ni que un asunto no probado te arrastre a la venganza» (9). No debe creer un superior de una manera infundada lo que le refieran sobre los súbditos, sino que antes debe creer la verdad de parte de otros (10). Obra este proverbio contra aquellos acreedores que creen a los siervos de quienes les piden dinero prestado, afirmando que ellos se ofrecen a cambio de las propiedades de sus dueños, pues si no los canjeasen no los admiten los dueños (11). También se refiere a quienes con facilidad creen a los que se oponen o a quienes afirman una circunstancia fortuita (12). Y alude a quienes creen a los que prometen todo (13). E incluso a las desdichadas mujerzuelas que creen a los lenones que les prometen calzados y vestidos, comida y otros muchos enseres, y así las engañan y las venden; y cuando las tienen, las entregan, incluso contra su voluntad, a la lujuria, dándoles una mísera vestimenta y comida y ellos reciben todo el malsano beneficio, producido por el comercio del cuerpo de ellas. Lo recogen los comentaristas (14).

(1) de eo. per quem fac. est, ley I, pº. I. (2) de manda. prin., ley I. (3) XCVII, cap. final. (4) XXIIII, cuest. I, cap. quisquis y cap. final, en la glosa. (5) XI, cuest. III, cap. in cunctis. (6) igual cita. (7) XXX, cuest. V, cap. nullum uero; II, cuest. I, cap. deus opus. (8) XI, cuest. III, cap. non solum. (9) LXXXVI, cap. si quid. (10) de presup., cap. cum in iuventute. (11) de in. rem. uer., ley III, párr. sed et si servum. (12) de fide instru., ley sicut. (13) de re. mili., ley non omnes, párr. a barbaris. (14) de leno. al princ., colac. II.

H. NÚÑEZ, 172: Agua coge con harnero, quien se cree de ligero.
CORREAS, 1355, 23261: «Agua coge con harnero, quien se cree de ligero». | «Vale al sabio el no dejar de serlo en no creer de ligero».
O'KANE, 93: Porque cree de ligero / agua coge en (el) farnero (*Coplas de Mingo Revulgo*, 830).
SEFARDÍES, 44: Ya quitaron el cesto de la agua. / es imposible sacar agua con un cesto. No encontraron nada; nada lograron.

353. Quien su carro vnta, a sus bueys ayuda.[359]

Así obra el rey o el emperador impidiendo que sus súbditos sufran gravámenes y se empobrezcan y que se mantengan indemnes ante los jueces, ya que el poder y el fisco estarán con holgura, si lo sostienen súbditos ricos. Lo explican los comentaristas (1). Por ello dijo el Papa: «Cuando arrancamos cargas de los súbditos, cuando evitamos los abusos, Nos descansamos con su tranquilidad y nos animamos en paz» (2).

(1) Comentaristas: ut iudi. sine quo, párr cogitatio, colac. II. (2) de offi. le., cap. I, liº. VIº.

359. Ms. Salamanca: — buyes —
ESPINOSA, 236: Quien su carro unta, (a) sus bueyes ayuda.
H. NÚÑEZ, 6854: Quien su carro unta, sus bueyes ayuda.
COVARRUBIAS, buei, 240a; ayuda, 60b; carro, 311b: Quien su carro unta, sus bueies aiuda; es porque aligera el movimiento de las ruedas y el peso; y lo mesmo haze el que trata bien a sus criados, porque assí le sirven con más amor y diligencia. || bueyes ayuda; porque con más facilidad le tiran estando los exes ligeros; aplícase a los que hazen algún gasto que al fin ha de redundar en su provecho.
CORREAS, 12209, 23194: «Labrar el majuelo, mi majuelo, su majuelo. / Lo que untar el carro». | «Untar el carro. / Por dar a los que son menester para negociar bien».
O'KANE, 224: Fatigar quiere sus bueyes / quien no unta bien su carro (P. Guillén, *Canc. FD*, II, 40a).
SEFARDÍES, 38: Carro con las ruedas untadas camina bien. / Fig. Cuando se 'unta la mano' a alguien, mediante soborno, las cosas marchan mejor.

354. Quien vna vez furta, fiel nunca.[360]

Pues quien una vez fue malvado, se presume que siempre será malvado (1). Quien una vez aseguró con juramento, se deduce que siempre deberá jurar (2). No puede ser fiel para los hombres quien se mantiene infiel para Dios (3). Por ello Adán por el fruto del árbol de la vida fue excomulgado por el Señor, pues antes le dijo: «No comas ni por casualidad del árbol de la vida» (4). Y una sola vez fue negligente y se le censura siempre como tal (5). Quien una vez calumnió, siempre se le considera que calumnia sin razón (6). Quien se comportó pérfidamente en una administración, se sospecha de él en otra (7).

El soldado que una vez desertó de la batalla, y huyó o bien voluntariamente fue tránsfuga hacia el enemigo, si después se le encuentra entre el enemigo, se conjetura que fue tránsfuga y no prisionero (8). Quien una vez falló en su obligación, por lo que fue depuesto, nunca debe ser admitido a ello, ya que se mantiene la sospecha contra él (9). Quien fue cogido hace tiempo robando o en perjurio o en falso testimonio, aún ahora se presume contra él y no puede justificarse con un juramento (10). El siervo que es un ladrón, se le supone que robará aún más (11). Puesto que Adán fue engañado por Eva y no Eva por Adán, la mujer que lo llevó al pecado, es justo que la someta a su cargo en el gobierno, para que la mujer no se vea involucrada de nuevo con facilidad. Lo comenta Ambrosio en el *Hexamerón*, en el desarrollo del IV día (12). Una meretriz, aunque deje de serlo, añora su condición anterior (13). En efecto, no se destruye la torpeza, que una vez fue interrumpida (14). Por el contrario, L., un militar, nombró a una su heredera (15). No se investiga que fue su concubina, sino que en el momento de la muerte de su amante soldado, si ella vivía con buena fama (16).

(1) de regu. iur., cap. semel. (2) XXII, cuest. V, cap. paruuli; de presump., cap. litteras; VI, cuest. I, cap. quicumque; de testi., cap. testimonium; de testi., ley perduci y en la glosa; II, cuest. VII, cap. non potest. (3) misma cita. (4) XI, cuest. III, párr. euidenter. (5) de presump., cap scribam; L, cap. si quis diaconus. (6) de accusa., ley si cui; de accusa., cap. ueniens. (7) de suspec. tu., ley III, párr si autem y párr. si curator. (8) de re. mili., ley non omnes, párr. a barbaris. (9) cap. de suscep. prepo. et archa., ley si aliquid. (10) de pur. cano., cap. I. (11) de acc. emp., ley iulianus, párr. item qui furem. (12) XXXIII, cuest. últ., cap. final. (13) de postulan, ley cui, párr. afinitates en glosa. (14) de rip. nup., ley palam, párr. non solum. (15) de testa. mili., en la glosa. (16) ley si filiarum, cap. de mofi. testa., al final.

355. Quien faze vn cesto, fará çiento.[361]

Sirven aquí todos los aspectos comentados en el proverbio anterior. Un hombre

360. N. m.: Vide quien faze un çesto, item quien enfamado = Ms. Salamanca: —vna furta —
Lis. roselia, I, V, 41: Ologides. - ¡Que no te creo! ¡Que quien una vez miente, no se le ha de dar más entera fe!
H. núñez, 6925: Quien una vez hurta, fiel nunca.
Correas, 21460: «Siema en culpa, fiel nunca. / El asturiano por una vez dice siema».

361. Ms. Salamanca: — faz — ciento.
Lbamor, 1343d: quien faze la canasta, fará el canastillo.
Diálogo de la lengua, 44: Valdés. – y si, diziendo: Quien haze un cesto, hará ciento, en el haze ponéis el acento en la última, haziendo imperativo, gastaréis la sentencia.
Glosados, III: Quien haze un cesto: hará ciento.
Espinosa, 77: Quien haçe un çesto hará ciento. / Quiere dezir que quien haçe un yerro hará çiento.
Horozco, nº 300: Quien haze un cesto / hará çiento.
Covarrubias, cesta, 412b: Quien haze un cesto, hará ciento.
Correas, 19626-7: «Quien hace un cesto hará ciento, si tiene mimbres y tiempo; ita, padre Coloma». | «Quien hace un cesto hará ciento, y si tiene mimbres y tiempo, un cuento».
O'kane, 83: Aquél que un çesto faze / presumo que fará çiento (F. Manuel de Lando, *Canc. Baena*, 283b). Quien haze un cesto ... (Juan el Trepador, *Canc. Gen*. II, 268a).

por una vez que ceyó en la maldad, no es malo, siempre que no recaiga. Lo explican los Comentaristas (1). Quien acostumbra cometer usura, se le presume sin duda que está imbuido en el fraude de los préstamos con intereses (2). Por ello lo que ahora se hace mal, se presume que antes se obró mal. También lo recogen los Comentaristas (3). Así, una mujer que llega a unas segundas nupcias muy poco después de la muerte de su marido, se sobreentiende que, en vida del primer marido, no vivía castamente (4). Y si acusados de adulterio y absueltos por presunción, una vez libres del primer matrimonio, se unen, se presume que ha existido adulterio, cuando aún estaba pendiente el primer matrimonio (5). Por la experiencia ya pasada aprendemos lo que tenemos que sobrentender para la siguiente conversación (6). No puede ser fiel en el servicio de Dios, quien no pudo dar pruebas de fidelidad a un dueño terrenal. Lo explica Jerónimo (7).

(1) Comentaristas: ut hii qui obligatas res minorum, párr. I, colac. VI; de elec., cap. ut circa, en glosa, Liº VI. (2) de pigno., cap. illo nos. (3) Comentaristas: de resti., párr. mulier. (4) igual cita. (5) cap. de adul., ley si qui adulterii. (6) de presump., cap. mandata. (7) XXIII, cuest. V, cap. si apud.

356. Quien non crea a buena madre, crea a mala madrastra.[362]

Efectivamente es justo que quien no realizó méritos de alabanza personal para honra de su vida, al menos no rechace los remedios de corrección (1). A quienes no quieren corregirse mediante un consejo privado, acúselos, en público, la autoridad del juez (2). Es justo también que a quienes no aparta del mal el temor de Dios, al menos lo refrene la severidad de la disciplina eclesiástica (3). Quien con la sola autoridad de un consejo no se desmiente, es preciso castigarle con las leyes con congruente severidad (4). Es necesario abrir con un cuchillo las heridas que no sintieron la curación de los calmantes (5). La peste de la guerra amenaza a los delincuentes a quienes los preceptos de Dios no conducen al camino de la rectitud. Lo comenta Gregorio en la *Carta a Bruniquel, sobre el gobierno de los francos* (6). Es justo que a quienes el premio de las virtudes no induce a la observancia de las leyes, tanto por la acumulación de penas, como por las que le serán añadidas, se vean refrenados de sus actos temerarios ante un nuevo castigo (7). Quienes no se refrenan por el deseo de la virtud, al menos por miedo se aparten de su temeraria audacia (8). Se verifica también este proverbio en aquella mujer de Plasencia, que sufría un tumor de garganta y el cirujano que la curaba le mandó que no se expusiera al viento bajo ningún concepto; pero la mujer, despreciando su recomendación, mientras recogía la mies, se expuso al viento incautamente y así, por habérsele abierto la herida de la garganta, fluyó mucha sangre y la mujer murió (9). Igualmente se verifica en el emperador Federico quien, ante los consejos paternos y la benignidad de las súplicas del Papa y de sus legados, aconsejándole la paz, imitando la dureza del Faraón y taponando sus oídos a la manera de un áspid, despreció las súplicas y los consejos; fue desposeído de todo honor y dignidad por el Papa y el Concilio (10).

362. Ms. Salamanca: — cree a buena —
DE LAS VIEJAS, nº 583: Quien no cree a buena madre crea a mala madrastra.
ESPINOSA, 145: Quien no cree a buena madre creerá [a] mala madrastra.
H. NÚÑEZ, 6801: Quien no cree a buena madre, crea a mala madrastra.
O'KANE, 148: Quien no escucha a la madre, escucha a la madrastra (Moscuna, I, 8). Quien no oye (siente) a la madre, oiga (sienta) a la mala madrastra (FD, 1016; Besso, 167).

También se cumple en quien sospecha que alguien pretende burlarse de la castidad de su esposa, y, amonestado por tres veces en presencia de varones fidedignos y requerido por el marido, sobre si ha tenido trato con la esposa, si no quiere admitirlo y es encontrado después con ella en un lugar sospechoso, puede ser matado por el marido justamente (11). Igual se verifica en el clérigo, sospechoso del pecado de fornicación con determinada mujer y, después de tres amonestaciones, se le encuentra charlando y relacionándose con ella de algún modo; ciertamente él se expone a excomunión y la mujer, en cambio, sea juzgada por el Derecho Canónico (12). Y también en aquél que, puesto en un eminente peligro, no quiere creer a quienes se lo predicen, y persiste en permanecer en él hasta que perece. Lo comenta Agustín en la *Carta a Bonifacio* (13). Así sucedió a Ofín y Fineas, hijos de Elí, sumo sacerdote, quienes, por no creer en los consejos paternos, sufrieron el castigo de la represión divina y perecieron en la batalla (14). Lo refiere Jerónimo en *Comentarios sobre la epístola a los Efesios* (15). Cuando no tiene eficacia que los sacerdotes consigan algo por la explicación de la doctrina, que lo intenten los poderes con el terror de la disciplina. Lo aconseja Isidoro (16). Quien no aparta su mala conducta de todo cuanto sea execrable por su propia voluntad, debe experimentar algún tipo de corrección (17). Lo aconseja Gregorio en la *Carta a Vitaliano*, obispo sipontino. Quien no encuentra remedio con un buen consejo, debe perder su cargo de dignidad; a ejemplo de Roboán, por no creer a los ancianos; o al modo de la esposa de Lot, que no creyó a los ángeles y se convirtió en estatua de sal (18).

(1) cap. de emen. Proprium, ley unica. (2) V, cuest. V, párr. sed aliud. (3) de elec., cap. cum in cunctis; de vi. et ho. cle., cap. ut clericorum. (4) LXII, cap. docendus. (5) XVI, cuest. I, cap. in canonibus y LXXXII, cap. plurimos. (6) XXIII, cuest. IIII, cap. si quos. (7) de pen., cap. cupientes. (8) de preben., cap. eum qui, li.º VI. (9) de homi., cap. tua nos. (10) de sen. et re. iudi., cap. ad apostolice, liº. VI. (11) Comentaristas: ut lice. ma. et avi., párr. penúlt., colac. VIII (12) de cohi. cleri., cap. si quisquam. (13) XXIII, cuest. IIII, cap. ipsa pietas. (14) de symo., cap. licet heli. (15) XXXVII, cap. legant. (16) XXIII, cuest. V, cap. principes. (17) XXVII, cuest. I, cap. si custos. (18) LXXXIIII, cap. I, en la glosa.

357. Quien ha mal vezín, ha mal matín.[363]

Ciertamente un ratón en una alforja, una serpiente en el regazo y el fuego en el seno, malamente acostumbraron a mostrarse en hospitalidad (1). Con frecuencia los más humildes, los más pobres y de vida sencilla son dominados duramente por

363. N. m.: vide por culpa del asno = Ms. Salamanca.
Diálogo de la lengua, 50: Valdés. – ... y assí, siempre que es verbo la escrivgo con h y digo: Quien ha buen vezino, ha buen maitino, y también: Quien asnos ha perdido, cencerros se le antojan.
De las viejas, nº 590: Quien ha buen vezino, ha buen maytino. (Glmendoza: — a buen — \ La buena vezindad: antes acarrea bien que mal).
Espinosa, 238: Quien ha buen vezino ha buen matino. | Quien ha mal vezino ha mal matino.
H. núñez, 6829, 6849: Quien ha buen vezino, ha buen amigo. | Quien ha mal diente, ha mal pariente.
Glosados, vi: Quien tiene buen vezino: tiene buen amigo.
Horozco, nº 97: Quien ha buen vezino / ha buen maytino.
Covarrubias, vezino, 995b: Quien ha buen vezino, ha buen maitino... El padre Guadix refiere un proverbio de los árabes, que dize: Antes que tomes la casa [...] mira el vezino que tiene.
Correas, 19933: «Quien tiene buen vecino tiene buen maitino; o buen amigo».
Judeo-españoles, 259: Quen tiene buen vezino, tiene buen dotrino.
O' kane, 226: Quien a mal vesino, a mal matýn (*Caballero Plácidas*, 133).
Sefardíes, 1, 7, 42: Buen abocado, malo vizino (Muy humilde, mal vecino). El que mucho se humilla no es buen compañero, por ser demasiado lisonjero y servil. || Alongiate de vizino malo (Aléjate del vecino malo). || No tomes caza, toma vizino.

militares inhumanos y más poderosos (2). Si parte de alguna casa está ruinosa, y no se tiene cuidado de ella para reparar el daño, y toda la casa está circundada de edificios, deberá derribarse toda la casa (3). A menudo del contagio de una res enferma, perece el resto del ganado (4). Por ello dijo Jerónimo: «Debe seccionarse la carne pútrida y sarnosa y rechazar la oveja enferma para que no se corrompa todo el conjunto de la casa, y no se pudran el cuerpo y el corazón y perezca (5). El deterioro de la parte media conduce al descalabro total (6). Se tambalea la navecilla de Pedro en la cual estaba Judas; quien era firme por sus propios méritos, se altera con los ajenos. Lo comenta Ambrosio (7). Dos ciudades, esto es, Adame y Sebón, de las cercanías de Sodoma, formaron una comunidad en la búsqueda de su ruina (8). Por ello quien, al vender una finca, oculta la existencia de un mal vecino al comprador, quien si se hubiese enterado no la habría comprado, está obligado a darlo a conocer (9). De la vecindad de miembros se comprende la conglomeración de vicios (10). De una vecindad siente cada uno comodidad o incomodidad (11). Por la caída de las casas vecinas caen en ruina las casas colindantes (12). A pesar de que entre mis casas no defectuosas y las tuyas deterioradas existan otras no ruinosas, tanto tú como aquél, cuyas casas no están en ruina, debéis darme garantías del posible daño (13).

(1) de iude et sarra., cap. et si iudeos. (2) de exces. prela., cap. I, párr. quidam militibus. (3) de dap. infec., ley si finita, párr. ex hoc edicto. (4) de acti. emp., ley iulianus al princ. (5) XXIIII, cuest. III, cap. seccande. (6) de serui. rus. pre. ley tria predia. (7) I, cuest. IIII, cap. final. (8) de pe. I, párr. item; cap. sed et continuo. (9) de contrahen. emp., ley quod sepe, al final. (10) XLIIII, párr cum autem. (11) de preui., cap. super specula. (12) de dap. infec. per to. (13) igual cita, ley qui bona, párr. cum inter.

358. Quien a mj fijo besa en la boca, a mj en el corazón.[364]

Efectivamente, quien honra al hijo, mucho más al padre y la dignidad del hijo es alabanza, gloria y alegría del padre. Lo recogen los comentaristas (1). Porque el padre y el hijo son una misma cosa (2). Un hijo sabio es la gloria de un padre. Lo afirma Jerónimo en la *Carta a Nepotiano* (3). El privilegio del hijo pasa al padre (4). Quien en defensa de sus hijos mata a alguien, no cae en castigo (5). Las entrañas de aquella mujer, cuyo hijo estaba vivo, se conmovieron a la vista de su hijo; y cuando el rey Salomón sentenció: «Partid al niño vivo y dad la mitad a cada una», ella dijo: «Te ruego, Señor, que le des a ella el niño vivo y no sea matado» (6). También dijo el Señor: «Quien me ama, será amado por mi Padre y yo le amo a él y lo mostraré como a mí mismo». Lo recoge Juan (7).

(1) Comentaristas: constitu. que digni., párr. generaliter, colac. VI. (2) cap. de inpu. et ali. susti., ley final. (3) XCV, cap. esto subiectus; ad sena. consul. mace., ley item si filius famil., párr quod dicitur, en la glosa. (4) de proxi. sacra. scri., ley in sacris, al princ. (5) in cor. feu. en la cita de pa. tenen. et eius uiola., cap. I, párr si quis hominem, en la glosa. (6) de presup., cap. afferte. (7) XIIII, y de hereti., cap. final, en la glosa.

359. Quien faze lo bueno y no faze lo bonete, quanto ha fecho tanto pierde.[365]

Explica el proverbio que quien no continúa la aportación de bienes, que no espere la

364. Ms. Salamanca: — mi hijo vesa — a mi en el coraçon.
H. NÚÑEZ, 6997: Quien a mi hijo quita el moco, a mçi besa en el rostro.
SEFARDÍES, 86: El que a mi fijo le quita el moco, a mi la cara me toca un poco. / resalta la gratitud de la madre hacia la persona que se interesa por su hijo.

365. N. m.: Vide todo o nada, item nadar nadar = Ms. Salamanca: — faz — y no faz — hecho —

ganancia de todos los bienes anteriores (1). Quien es ordenado como diácono y presbítero, posponiendo el Orden del subdiaconado, no puede desempeñar la labor del diaconado y presbiterado (2). Nada se dice acabado cuando algo queda por hacer (3). No puede parecer perfecto lo que no cumple con el orden de la perfección (4). Cuando se requieren muchos aspectos por necesidad, si uno de ellos falta, no se puede realizar nada. Lo refiere Agustín (5). Quien no nombra en el Bautismo una persona de la Trinidad, no recibe el Bautismo. Quien confiesa al Padre y al Hijo, si no hubiese confesado al Espíritu Santo, no admite ni al Padre ni al Hijo, y así sobre los demás (6). Un juramento tiene tres condicionantes, es decir, la verdad, el juicio y la justicia, y si faltase alguno de ellos, aunque intervengan los demás, jamás habrá juramento, sino perjurio. Lo explica Jerónimo en el libro II del *Comentario sobre Jeremías* (7). Si faltase uno de los siete testigos o todos no hubiesen firmado en el mismo lugar en presencia de quien hace testamento, no es válido el testamento en Derecho (8). Se considera todo sin valor alguno, cuando se omite algo para llevar a cabo (9). Parece ni haberlo intentado, quien no cumple todo lo estipulado (10). No se debe considerar válida la ordenación de aquellos a quienes el obispo no impuso las manos ni el presbítero pronunció una oración sobre ellos (11). Se declara totalmente improcedente licenciar el cinturón de la milicia antes de que ceda hacia el vencedor la adversidad de la batalla (12). En vano corre velozmente quien cae antes de llegar a la meta. Lo reconoce Gregorio en *Sobre la moral* (13). Cuando algo no está acabado, no hay nada. Lo afirma Justiniano (14). Quien pone un principio debe completarlo hasta el final (15). Así pues, debemos en todos los asuntos involucrar nuestros esfuerzos libremente, para que no se quede imperfecto nada que hayamos comenzado (16). Nadie que pone su mano en el arado y mira hacia atrás es digno del reino de Dios (17). Y así finalmente se dice que algo está acabado, si perdura hecho (18). No se salvará quien haya comenzado, sino quien haya perseverado hasta el final (19).

(1) de eta. et qualita., cap. intelleximus, al final. (2) LII, cap. solicitudo; de sacra. no itera., cap. I; de cleri. per sal. primo., cap. I. (3) de hiis qui ut indig., ley penúlt. al final. (4) VII, cuest. I, cap. nichil. (5) XXXVIII, cap. que ipsis. (6) de con. IIII, cap. in summodo. (7) XXII, cuest. II, cap. animaduertendum (8) cap. de testa., ley si unus. (9) de transac., ley cum hii, párr. si pretor. (10) de eden., ley I, párr. edere. (11) XXIII, cap. quorundam. (12) de renun., cap. I. (13) de pe., III. (14) Justiniano: qui. mo. test. infir., párr. penúlt. (15) de conse. I, cap. nullus episcopus. (16) cap. de emen. Iustiniani, ley I al princ. (17) de no. et uo. redemp., cap. magne. (18) de in rem uer., ley si per pre., párr. uersum. (19) igual cita, en la glosa.

360. Quien a su enemjgo popa, a sus manos muere.[366]

Quien no participa en la guerra por su defensa y se aparta abiertamente de la lucha, cuando urge una circunstancia in-

H. núñez, 7169: Quien haze lo bueno, y no lo bonete, quanto ha hecho, tanto pierde.
Correas, 19610, 19617: «Quien hace el principio y no el cabete, tanto pierde como mete». | «Quien hace lo bueno y no lo bonete, cuanto ha hecho tanto pierde».

366. N. m.: Vide quien te quisiere matar = Ms. Salamanca: — enemigo —
Lbamor, 1200: Por ende cada uno esta fabla decuere: / Quien a su enemigo popa a las sus manos muere.
Corbacho, I, xvi, 98-9: E pues amor desordenado al cuerpo tales cosas procura, dexarlo sabieza sería, e dar poco por él, que a las vezes el no dar poco por las cosas trae grand daño e confusión, e, quando el que a su enemigo popa, a sus manos muere.
Castigos e documentos, 175a: segud dice el proverbio antiguo: Quien a su enemigo popa a sus manos muere.

evitable, tienta a Dios y se aparta de su salvación (1). Por ello uno que custodiaba a unos ladrones atados, como intentaran desatarse, los mató para no ser matado por ellos (2). No se debe alabar la paciencia, sino castigar con justicia la negligencia de quien se descuidó contra los enemigos. Lo refiere Agustín en la *Carta a Bonifacio* (3). Por ello permanece seguro quien hubiese matado a un ladrón que le asediaba (4). A quien quiere matarme, puedo tomarle la delantera (5).

(1) XXIII, cuest. VIII, cap. si nulla. (2) de homici., cap. suscepimus. (3) XXIII, cuest. III, cap. maximilianus. (4) ad le. acquil., ley itaque, al princ. (5) de homici., cap. II, en glosa; cap. ad le. cornel. de sicca., ley II et III.

361. [Quien bien tien y mal escoje, por mal que le venga no se enoje].[367]

Este proverbio puede aplicarse a uno que, cuando era decurión o condecorado con otra dignidad, se infravaloró en un ministerio de archivo o en otro trabajo inferior, pues ese tendrá la condición pertinente al oficio que eligió como puesto fuera de su dignidad (1) y no podrá usar de la prerrogativa de su dignidad (2). Por ello no se debe socorrer a quien asumió un riesgo (3). Puede decirse sobre quien, a pesar de ser libre, elige la servidumbre, poniéndose en venta, pues, aunque después sea manumitido, nunca vuelve a su primitivo estado (4). Quien, abandonando el estado del monacato, que había escogido por su propia voluntad, vuelve a la milicia o a casarse, debe justificarse públicamente con una satisfacción de penitencia. Ciertamente el haber abandonado la elección de los mejores es una transgresión (5).

(1) de tabula ley II, li. X. (2) igual cita, en la glosa. (3) quod me. ca., ley si mulier al princ.; ad silleya, ley III, párr. subuenitur; qui satis cogun., ley si fideiussor, párr. I y si quis pauco, ley II, párr si quis tamen; cap. de obli. et actio, ley sicut. (4) de sta. homi. ley homo liber. (5) XX, cuest. III, cap. I.

GRISEL Y MIRABELLA, pág. 79: y quien de sus enemigos fía, bien se emplea que a sus manos muera.
DIÁL. LENGUA, 114: Valdés. — Popar, por despreciar, me parece usa un refrán que dize: 'Quien su enemigo popa, a sus manos muere'; agora que ya no lo usamos [popar] en niguna sinificación.
LIS. ROSELIA, III, I, 86: Oligides. –¡Oh, señor, vengan; que quien a sus enemigos popa, a sus manos muere!
ESPINOSA, 106.
H. NÚÑEZ, 7053: Quien a su enemigo popa, a sus manos muere.
HOROZCO, nº 23: Quien a su enemigo popa a sus manos muere.
COVARRUBIAS, 877b, Popar; enemigo, 518b: Es tener a un hombre en poco, como si con las manos le diessen palmadas en la cabeça y en los hombros, [...] Proverbio: 'Quien a su enemigo popa, a sus manos muere'. | Quien su enemigo popa, ... Qualquiera enemigo debe ser cuydado, pues para hazer mal al más flaco le da ardid el apetito de la vengança, y no se pueden medir fuerças con fuerças, donde ay ardides y trayciones.
CORREAS, 8140: «El que a su enemigo popa, a sus manos muere».

367. Ms. Salamanca: n.m.: Vide partio Nicolas. || El Ms. de Salamanca numera bien este nº 361 con el título que nosotros hemos dado; lo consideramos correcto por el contenido. Sin embargo, el Ms. de Segovia une el contenido de los dos proverbios números. 361 y 362 bajo el título del siguiente «Quien adelanta...», dejando en blanco el título del nº 362. Evidente error al dictar el autor al amanuense.

362. Quien adelante non cata, atrás se falla.[368]

Pretende exponer el proverbio que cada uno debe inspeccionar qué puede ocurrir (1). Es culpable quien no prevee lo que podría haber previsto una persona preocu-

368. N. m.: Vide partio niculas. | Ms. Salamanca: —adelanta no —
CORBACHO, II, IV, 167: Por eso dize el enxiemplo bulgar: «Quien adelante non cata atrás cae».
ZIFAR, 320: E porende dizen, que quien no cata adelante, caese atras.

pada (2). Debemos, con la ayuda de Dios, salir al frente prudentemente a circunstancias futuras (3). Se debe hacer o establecer algo como cautela de situaciones que podrán ocurrir. Lo aconseja Gregorio (4). Debe precaverse lo que puede ser invalidado o rechazado (5). Se verifica este proverbio en quien manda azotar a otro, aunque se prohíba expresamente que de ninguna manera sea matado o sea mutilado de algún miembro, pues se comporta míseramente si algún sirviente, excediéndose en la intencionalidad del mandato, lo mutila o lo mata. Cayó en falta al mandarlo, aunque no pensase que aquello pudiese ocurrir (6). Se refiere igualmente a quien en un día ventoso prendió fuego a su paja o a un espino para quemarlo y luego el fuego se propaga y se extiende a otra viña, o perjudica a otra miés, ya que es reo de culpa por no pensar que esto pudiese ocurrir (7). La ignorancia no excusa a nadie, si tuvo la obligación de saber que de su comportamiento verosímilmente podría ocurrir un atropello (8). Siempre debemos temer por lo que pueda ocurrir (9). No es digno de recibir un consuelo en la muerte, quien no pensó que él habría de morir. Lo explica Cipriano (10). Cuando uno invade por la fuerza la posesión de otro, si por parte de quien la posee o de quien la invade, alguien muere o le ocurriese alguna desgracia, el invasor está obligado a todo, ya que debió pensar lo que podría ocurrir con tal violencia (11).

(1) loca, ley si quis domum, párr. I; de dap. infec., ley qui bona, párr cum inter ad se con trebe., ley lucius, párr penúlt.; ex qui. cau. maio., ley sed et si, párr. si ferie. (2) ad l. acq., ley si putator. (3) XXIII, cap. in nomine. (4) LXIII, cap. cum adrianus; I, cuest. VII, cap. conuenientibus; de elec., cap. licet de vitanda; si serui uendi., ley egi; de testa., cap. significauit; cap. de usur. pupi., ley final.; de rup., cap final., li° VI. (5) de ser. non or., cap. I. (6) de homici. cap. final, li° VI. (7) ad l. acqui., ley qui occidit, párr in hac. (8) de iniur., cap. final. (9) de elec., cap. quorundam, li° VI. (10) de peni. VII, párr. hoc autem. (11) cap. ad le. iul.; de ui. pu., ley quem multa.

363. Quien en arte jura, en arte se perjura.[369]

Ya que un juramento hecho con artimaña perjudica a quien jura. Se recoge en los Comentaristas (1). Siempre que uno jura con maña de palabras, Dios que lee en la conciencia, comprende esto tal como lo entiende quien jura. Lo comenta Isidoro en el libro II de *Las Sentencias* (2). Quien jura en falso sobre una piedra abierta que el adversario piensa que son los evangelios, es un perjuro. Sobre esto dice Agustín: «No te escuchó la piedra lo que hablaste, pero Dios te castiga lo que mentiste» (3).

(1) Comentaristas: iusiuran. quod presta ab hiis al princ., en la glosa., colac. II. (2) XXII, cuest. V, cap. quacunque. (3) igual cuest., cap. ecce.

Castigos e documentos, 119a: ca dice la palabra antigua: Quien non cata lo de adelante, atrás se cae.
De las viejas, nº 309, 568: El que adelante no cata, atrás se halla. (Glmendoza: = \ Quien no prouee en lo aduenidero cae de su estado primero). | Quien adelante no cata, atrás se falla. (Glmendoza: — a delante no mira — halla. \ No mirar el fin: que han d'aver los negocios, haze no tenerlos principiados quando pensamos estar acabados).
Glosados, V: Quien adelante no mira: atrás se cae.
Espinosa, 160: Quien adelante no mira, atrás cae. | Quien adelante mira, atrás no cae. | Quien adelante no mira, presto cae (caer se dexa).
H. núñez, 6782: Quien adelante no cata, atrás se halla.
Correas, 8141: «El que adelante no cata, atrás se halla».
O'kane, 80: Al través yaze caýdo, si delante non se cata (*Rimado de palacio*, 302). Qui adelant non guarda, a çaga caye (*Romancea prov.*, 369). Quien adelante non mira, atrás se falla (*Glosario*, 185).

369. Lbamor, 618d: por arte juran muchos, por arte son perjuros.
Corbacho, II, VI, 172: que quien con arte jura, con arte se perjura.
Espinosa, 137: Quien con arte jura, con arte se perjura.

364. Qual tiempo, tal atiento.[370]

Así pues distingue la época y concordará la Escritura. Lo afirma Agustín en la *Homilía Sobre la penitencia* (1). No debe juzgarse reprensible si se cambian los estatutos humanos según la variedad de los tiempos (2). Las normas de los cánones se deben interpretar según tiempo, lugar, persona y causa. Lo aclara Isidoro (3). Según la diversidad de las épocas se atemperan las reglas de los Estatutos. Lo añaden Gregorio (4), y Jerónimo en el *Comentario sobre la epístola a los efesios* (5). La ley debe ser tal que se adapte al lugar y a la época. Lo aconseja Isidoro en el libro V de *Las Etimologías* (6). Y tal como ahora agradan las vírgenes a Dios en su virginidad, así agradó a Abrahán antes de su casamiento, ya que entonces era una rareza de la raza humana, e incluso de la religión. Por ello escribió Jerónimo: «Aquél con su virginidad cumplió con la ley y con su cuerpo; sirvamos nosotros también a la ley y a nuestro cuerpo en cuantas ocasiones de nuestra época nos correspondiese» (7). También lo comenta Ambrosio en el libro *Sobre los patriarcas* (8). Así pues, Abrahán no es reo de adulterio, por aceptar hijos de su esclava, estando viva su esposa. Se atenuó el pecado de las hijas de Lot, quienes mantuvieron relaciones con su propio padre, ya que todavía después del diluvio había escasez de la raza humana e incluso de la ley religiosa, y con el afán de buscar la descendencia y de propagar el linaje, para que no se acabase la raza humana, como explica Ambrosio (9). De ahí que los patriarcas tuviesen varias esposas no por la concupiscencia de satisfacer su liviandad, sino para tener una descendencia numerosa. Lo refiere Agustín (10). A los sacerdotes del Antiguo Testamento se les permitió casarse, ya que buscaban la multiplicación del pueblo de Dios con la fecundidad de las mujeres y en la sucesión de la familia constaba la sucesión de tal obligación. Ahora a los sacerdotes se les manda la castidad de la continencia, ya que por la encarnación de Cristo la gracia de la fe se ha extendido a todo el mundo y ya no se dice: «di a la casa de Judá, ni a la casa de Israel», sino «id y enseñad a todas las gentes». Y a todo pueblo que teme a Dios y obra con justicia, se le acepta y además se prefiere la virginidad a la fecundidad. Por la variedad de las circunstancias se encuentra distinta la gestión del legislador (11). Efectivamente permitían en el Antiguo Testamento acciones que ahora están prohibidas; no podemos llegar a la verdad, si tan sólo miramos las acciones, sino que debemos poner atención en las circunstancias, en los motivos, en la voluntad y en el carácter de las personas e investigar diligentemente cuantos otros asuntos se refieran a las propias obras.

Ciertamente Fineas mató a un hombre y se le juzgó con justicia. Abrahán, considerado no sólo como homicida, sino incluso parricida, agradó más a Dios. También Pedro cometió un doble homicidio, sin embargo, fue una acción del espíritu. Lo comenta Juan Crisóstomo en *Sobre Mateo*, en la Homilía XVII (12).

En lo que no se encuentra derecho expreso, se debe proceder según lo que exigen las personas, motivos, lugares y circunstancias (13). Se debe observar y prestar atención a las circunstancias de un castigo a juicio de los gobernadores (14). Y de vez en cuando se debe disminuir la

370. N. m.: Vide a los annos mill, item en cada tierra.
QUIJOTE, II, 50, 534, 55, 554: Tal el tiempo, tal el tiento. | y cual el tiempo tal el tiento.
H. NÚÑEZ, 6358: Qual el tiempo, tal el tiento.
CORREAS, 5744, 983, 8440, 14863: «Cual el tiempo, tal el tiento». | «A tal tiempo, tal tiento». | «En cada tiempo su tiento». | «Múdase el tiempo, toma otro tiento».
O'KANE, 219: Qual tiempo, tal a tiempo (*Romancea prov.*, 369 –Así en el ms.; probable error de copia por 'atiento'). Qual tiento, tal tiempo (*Glosario*, 174).

severidad, una vez consideradas las condiciones del lugar y de las atenuantes (15). Lo aconseja Agustín en la *Carta a su compañero Bonifacio* (16). Lo que se ha hecho por necesidad de tiempo, no debe considerarse como ejemplo de lo siguiente (17). Quienes deben ser castigados gravemente por una fechoría, se les debe tolerar, no obstante, como favor durante un tiempo (18). Y tal como hay algunos asuntos que, de ninguna manera, pueden cambiarse, así también hay otros que, o bien por necesidad de tiempo o por consideración de la época, conviene tratar con moderación (19). Y cuando se acepta la urgencia del tiempo como remedio, al desaparecer la necesidad, debe cesar inmediatamente lo que era urgente (20). La deficiencia de nuestra época en la que no sólo fallan los méritos, sino los propios términos del antiguo rigor, no se permite guardar censura (21). Por el factor tiempo la sede de los obispos, establecida desde antiguo en determinadas ciudades, fueron trasladadas a otros lugares más seguros de la misma diócesis. Lo explica Gregorio en la *Carta a Juan, obispo de Belluno* (22). Ante el atenuante de edad y circunstancias o por necesidades graves, se debe decidir escrupulosamente (23).

Es consecuente que alguna vez disientan las sentencias en un juicio según la diversidad de la época. Por otro lado, lo que la ley creía que sería útil en una conjetura, se le encuentra inútil en otra realidad. Por ello lo que los medicamentos ofrecen para la enfermedad, lo muestra la ley a los negocios, de modo que si uno se libera de la enfermedad por medio de la medicina, así el negocio lo hace por el Derecho. Y tal como alguna vez se da una medicina inapropiada, que se cree buena y cuando después se aclara esto, entonces es necesaria otra medicina, así también se puede aplicar una ley inapropiada, que se cree adecuada y cuando luego se aclara, es necesaria una nueva ley. Está recogido en los Comentaristas (24). Dijo Salomón: «Hay un tiempo para callar y otro para hablar» (25). Conviene entre otros hechos que un arrepentido considere el tipo de falta en su momento, si pecó en tiempo dedicado a oración, en festividad o en época de ayuno. Lo comenta Agustín en el libro *Sobre la penitencia* (26). Con frecuencia ni el lugar ni el tiempo permite con demasiada amplitud la posibilidad de deliberar (27).

Diversas leyes están condicionadas por el tiempo y el lugar (28). Los estatutos que son asequibles en la época en que se determinan, parecen demasiado rigurosos en la época siguiente (29). Y si alguno de los predecesores y antepasados nuestros realizaron algo que pudo estar impune en aquella época, y después se modifica por error y superstición, sin tardanza alguna y con gran autoridad sea anulado por los sucesores (30). Por ello los sucesores deben cambiar los hechos e instituciones de los antecesores, incluso buenos, si viesen que son perniciosos con su ejemplo (31). Y si un privilegio después de una acción comienza a causar un enorme detrimento, debe ser revocado (32).

(1) II, cuest., I, cap. si peccauerit; cap. de fur., ley apud antiquos, párr. penúlt. (2) de consan. et affi., cap. non debet. (3) XXIX, cap. I. (4) igual cita, cap. regule. (5) igual cita, cap. neccesse. (6) IIII, cap. erit. (7) XXXII, cuest. IIII, cap. quis ignoret. (8) igual cuest., cap. dixit sarra. (9) igual cita. (10) XXXII, cuest. IIII, cap. obiciuntur. (11) XXXII, cuest. IIII, párr. hiis ita. (12) XXIII, cuest. VIII, cap. occidit. (13) de transac., cap. final. (14) XXVI, cuest. VII, cap. tempora. (15) de sen. ex., cap. super eo. (16) XXIII, cuest. IIII, cap. si ecclesia; XXXV, cuest. III, cap. quod scripsi aliter est, párr. sub, cap. quodam. (17) de elec., cap. cum in cunctis. (18) de renun., cap. nisi, párr. propter maliciam. (19) XIIII, cap. sicut. (20) I, cuest. VII, cap. quod pro remedio. (21) XXXIIII, cap. firmitatis. (22) VII, cuest. I, cap. temporis. (23) de resti. in inte. cap. cum ex litteris. (24) Comentaristas: consti. her. in no., al princ., con glosa, colac. VIII. (25) XXXVI, párr. ecclesie. (26) de pe.

V, cap. I. (27) de exer. act. l. . I in princ. (28) igual cita, en la glosa; de posi. l. I pº. merito. (29) de iudi., cap. I; de conces. preben., cap. II, liº VI; de rump. c. stattutum in prin. eo liº. (30) LXIII di pº. uerum. (31) igual cita, en la glosa. (32) de deci., cap. suggestum; de nul. subsci., ley ex facto al princ.

365. Quien con mal anda, Djos le ayuda.[371]

Este proverbio puede referirse a quienes están sometidos a su maldad, ya que éstos están abandonados por el Señor, de manera que obran según su deseo. Por la malicia de la plebe muchas veces el prelado se ve obligado a desistir de su gobierno; cuando la plebe, de dura cerviz, se comporta además de tal modo que no es capaz de reaccionar por ella misma, sino que por su dureza cuanto más se preocupa el prelado tanto más se aparta de su justo juicio; habiendo dicho el Señor por medio de Ezequías: «Haré que se adhiera tu lengua a tu paladar, porque tu casa es la que me irrita». Se lee que los apóstoles habían dicho a los judíos: «Os volvéis a los gentiles, ya que os habéis hecho indignos de la palabra de Dios». Por ello se permite a un prelado dimitir de sus ovejas, cuando se convierten en lobos y quienes hubiesen debido obedecer con sumisión, replican hostilmente (1). Y cuando la malicia de todos los súbditos es obstinada y no les aprovecha la presencia de los prelados, entonces les está permitido apartarse (2).

Este proverbio se verifica en los proscritos, cuyos crímenes son tan enormes que se merecen dejarlos abandonados a sus apetencias, o bien endurecidos o encenagados en sus pecados y no se preocupan del juicio de Dios, por lo que deja que se pierdan sus méritos. Lo explica Agustín (3). Y dice la Verdad: «Nadie puede venir a Mí, si no le fuese permitido por mi Padre» (4). También el Señor por medio del salmista comenta sobre los que van a ser castigados: «Que sus tinieblas me hagan escurridizo, como el ángel del Señor que los persigue». Y cuando la divina clemencia se vuelca al bien misericordiosamente entre los elegidos, abandona con justicia en el mal a los que van a ser condenados (5). Entregó, efectivamente, Dios a los romanos a los deseos de la carne; dejó endurecer al Faraón, abandonó a los tirios y sidonios. Lo recuerda Agustín (6). Nadie merece la primera gracia (7).

(1) de renun., cap. nisi, párr. propter maliciam. (2) VII, cuest. I, párr. últ. (3) XXIII, cuest. IIII, cap. nabuchodonosor. (4) Igual cuest., párr. de tiriis. (5) igual cita., párr. item qui. (6) cap. nabuchodonosor, con glosa. (7) igual cita, en glosa; de conse. IIII, c. grauen, cap. placuit.

366. Quien pide, non escoje.[372]

Pues la elección existe cuando un deudor tiene alternativa y basta que escoja una (1). Si un propietario de una heredad tiene de buena fe un negocio y su valor, se piensa que la compró; no hay elección en uno que compra, ya sea la propiedad o el usufructo, sino en el propio poseedor, lo que entrega de ellos (2). Si una propiedad entregada como dote fuese valorada y se conviniera que se devuelva o bien el valor o la propiedad, no existe elección de quien lo pide, sino del marido cuál de los dos quiera dar, si la propiedad o su precio (3). Quien hubiese prometido a un siervo un cierto nombre o cierta cantidad u otro

371. Ms. Salamanca: —anda en mal acaba.
ESPINOSA, 147: Quien con mal anda, en casa le llluebe. | Quien con mal anda en él acaba | Quien con mal anda presto acaba.
H. NÚÑEZ, 7136: Quien con mal anda, o se quiebra el pie o la lança.

372. Ms. Salamanca: — no escoge.
LBAMOR, 956a: Respondióme la Chata: Quien pide non escoge.
CORREAS, 835-6: «A quien da no escoge, y dábanle de palos». | «A quien da no escoge, y eran cuchilladas».

objeto de otro estilo, no el demandante sino él mismo tiene la elección, que quisiere escoger (4). Quien promete mostrar una propiedad alternativamente en diversos lugares, no está al arbitrio del demandante, sino de él, en qué lugar mostrarla (5). Si una compra hubiese sido hecha de tal manera que, -sea comprado Estico o Pánfilo-, está en la voluntad del vendedor a quien quisiera darle (6). Exactamente igual en los contratos (7).

(1) de re. iu., cap. in alternatiuis, liº VI. (2) de pe. here., ley si rem. (3) de iur. dot., ley plerumque al final. (4) de condi. inde., ley si quis seruum; de plus peti., cap. I. (5) De posi. ley ei, párr. quod si de pluribus. (6) De contrahen. emp., ley si in emptione, párr. si emptio. (7) de eo quod cer. lo., ley non utique al princ.

367. Quien en las faldas se mea, tarde escaliente.[373]

Este proverbio suele decirse por aquellos asuntos que tuvieron un mal principio, ya que las fimbrias de las grutas son sus principios. Efectivamente lo que tiene su origen de un mal principio, pocos acaban en un buen final (1). Lo recogen los comentaristas (2). Lo que es defectuoso en su comienzo, no puede restablecerse con el paso del tiempo (3). Y lo que desde el principio fue inútil su restablecimiento, no puede tomar incremento con el paso del tiempo (4). Ciertamente la principal parte de cada asunto es su principio (5). Y del comienzo del título se forma el posterior desarrollo (6). Al comienzo se le debe dar carácter prioritario (7). Y no se fortalece con el paso del tiempo, lo que no se mantiene en Derecho desde el principio (8). De la -W- se vuelve a la -A- , y el final se retrae hasta el principio. Lo refiere Jerónimo (9). Por ello dijo Ovidio: «Oponte en los comienzos; tarde se prepara el remedio, pues los males aumentan por largos retrasos» (10). De una raíz infectada no se producen frutos, incluso una mayor calamidad se teme en el futuro. De un principio siniestro nadie se espera un término feliz (11).

Suele también decirse este proverbio, cuando algo se expone a alguien de tal modo que nunca puede alejarse de ello; como ocurrió en un hombre libre que se vendió a sí mismo, pues manumitido, no pudo volver al estado de la total libertad, a la que renunció, sino que tan sólo obtuvo la condición de liberto (12). Quien fue desacreditado una vez por algún hecho o torpeza, nunca se librará de la infamia, aunque lo que hizo, hubiera dejado de hacerlo y su torpeza haya cesado (13). Quien una vez fue meretriz, siempre se la considera en tal estado (14).

(1) LXI, cap. miramur I, cuest. I, cap. principatus. (2) Comentaristas: ut uidi. sin. quo, párr. cogitatio en la glosa y colac. II. (3) de re. iu., ley quod al principio. (4) mismo título., ley penúlt. (5) de ori. iu., ley I. (6) de inpo. lucra. descrip., ley unica, liº. Xº. (7) de elec. cap. dudum I, con glosa. (8) de regu. iur., ley non firmatur liº. VIº. (9) XXXV, cap. ab exordio. (10) de rump., cap. ad hoc, glosa final. (11) I, cuest. I, párr. secundum leonem. (12) de sta. homi., ley homo liber et de libe. cau., ley cum pacto. (13) De rip. nup., ley palam, párr. non solum. (14) de postulan., ley cui, párr. I, en la glosa.

368. Quando la barua de tu vezino vieres pelar, echa la tuya en agua.[374]

Efectivamente cuando los mayores son castigados, los menores deben retraerse. Justamente se nombran fiscales de una causa, para que se impidan los atropellos

373. N. m.: Vide quien enfamado = Ms. Salamanca: — escalienta.
H. Núñez, 6991: Quien en las haldas se mea, tarde se escalienta. Ambas cosas acontescen al viejo triste.

374. Ms. Salamanca: — barba —

de particulares con este ejemplo (1). Comentó el emperador que quién podía ser cauto o seguro, si se corrompe la santidad incorruptible (2); qué lugar de un Estado podrá estar seguro o qué gobernador podrá gozar de seguridad, si la Iglesia Romana, que por disposición del Señor es la cabeza y maestra de todas las iglesias, está sometida a incidentes (3). Por ello se perdona a quien, aterrorizado, cuando el incendio ya se ha extendido, se presenta para que el fuego no llegue a las casas vecinas (4). Ciertamente tu propiedad corre igual riesgo cuando arden las próximas y los incendios abandonados suelen tomar nuevas fuerzas (5). Los ejemplos actuales nos aconsejan a precavernos para el futuro (6). Quienes están implicados en estos males deben temer ser castigados con penas semejantes a las que sufren sus socios. Lo refieren los Comentaristas (7).

Feliz es quien le hacen cauto los peligros ajenos. La desgracia de un loco es la corrección de un sabio (8). La cautela de un varón sabio debe ser grande, para nosotros la disposición (9). Cuando un necio es castigado, el sabio se hace más astuto (10). Comenta Gregorio: «La desgracia de los perversos sirve de no poca utilidad para los electores, porque temen su caída, cuando reflexionan sobre su estado; y la ruina, que perjudica a aquéllos, humilla a éstos; ciertamente aprenden a confiar su protección en la ayuda divina, mientras ven que la mayoría han perdido sus fuerzas, y cuando se derrumban en la caída por indolencia, arrastrando a los elegidos, les muestran la trampa que deben evitar» (11). Y como dice Séneca: «La ruina de los que van delante suele ser la doctrina de los que siguen» (12). Puede y debe temer su caída, al ver la desgracia no sólo de otros mayores sino incluso más firmes (13). Por ello la Iglesia, según los teólogos, se reconcilia, para que los laicos, al contemplar que la Iglesia, que no pecó, se lava, así piensen entre ellos cuánto se deben esforzar en la remisión de los pecados (14).

CORBACHO, I, XVII, 104: piense, pues, cada qual en sí qué deve de sí fazer, que en el enxiemplo es «Quando la barba de tu vezino vieres pelar, pon la tuya en remojo».

CELESTINA, XVIT, 3: viendo tan ciertas señales devemos echar nuestras barvas en remojo. (comentador, fol. 190v, gl. 4: es lo que comúnmente dezimos, quando la barva de tu veçino vieres pelar, echar la tuia en remojo. Y es lo que quiso dezir Horatio poeta, en sus *Epístolas*, libro 1: [...] tu casa se quema, quando se quema la de tu veçino).

ESPINOSA, 54: Quando vieres la barba de tu vezino rrapar (que no se puede rrapar) echa la tuya a rremojar.

H. NÚÑEZ, 6392: Quando vieres la barva de tu vezino pelar, echa la tuya a remojar.

COVARRUBIAS, 193a, barba: ... Pelar a un hombre las barbas es grande afrenta, [...]. 'Quando vieres la barba de tu vezino pelar, echa la tuya en remojo'; si vemos seguirse algún daño a los que son de nuestra condizión y trato, devemos temer que otro día avrá de acontecer por nosotros, y prevenirnos para que el golpe no sea tan recio.

CORREAS, 5970, 6105: «Cuando la barba de tu vecino vieres pelar, echa la tuya a remojar, o echa la tuya en remojo». | «Cuando vieres la barba de tu vecino pelar, echa la tuya a remojar, o en remojo. Por pelar, otros dicen quemar».

O'KANE, 59: Porverbio vulgar es en Castilla, que quando la barva de su vexzino viere hombre mesar, que eche la suya en remojo. E la causa es porque el que hizo a un vezino la injuria, amenaza a otro (P. Díaz, *in Proverbios de Séneca*, fol. XLVI, V).

SEFARDÍES, 165: Cuando ves quemar la barva de tu vezino, etcha la tuya a amojar.

(1) de iur. fil., ley iustas liº. Xº. (2) de epi. et cler., ley si quemquam. (3) de pen., cap. final, liº. VIº. (4) ad le. acqui., ley si quis fumo. (5) igual cita, en glosa. (6) LXXXII, cap. plurimos al final. (7) Comentaristas: de man. princ., ley titulos, colac. III. (8) igual cita, en la glosa; XXVII, cuest. I, cap. uiduas I; de pe. I, cap. titius en la glosa. (9) LXI, cap. legitur. (10) XXIII, cuest. V, cap. uides y XXVII, cuest. I, cap. uiduas, en la glosa. (11) de pe. II, cap. citius, al final; aliter est, párr. unde. (12) igual cita, en la glosa. (13) de conse., I, cap. hii duo, en la glosa. (14) de conse ecc. uel alta, cap. I, en la glosa, liº. VIº.

369. Quien bien ata, bjen desata.[375]

Quien hace un nudo ganso, que es un lazo escurridizo y fácil de desatar, se desata más deprisa, si se desliza correctamente la punta de la cuerda, que si hubiese hecho otro nudo que se llama ciego (1). Todo asunto que se produce por lamentables causas, se disuelve por las mismas (2). Una triple cuerda no se rompe fácilmente (3). Quien usa de una doble ley, se le ofrece más amplitud que a quienes pueden usar de una sola. Lo confirman los Comentaristas (4). Y todo lo que se une, es reductible. Lo recogen igualmente los Comentaristas (5).

(1) de uer. sig., cap. cum olim. (2) de regu. iur., cap. I. (3) de tren. et pa., cap. I. (4) Comentaristas: de consan. et ute. fra. pº. hec igitur coll. VI. (5) Comentaristas: de nup., párr. nuptias, colac. IIII.

370. Qujen a buen arbol se arrima, buena sonbra le cubre.[376]

Efectivamente, quien se mantiene unido a Dios, tiene una sola esperanza con Él (1).

(1) de sua tri. c. dapnamus al prin.

371. Quien mala cama faze, en ella se yaze.[377]

Ciertamente quien se puso en necesidad no debe ofrecerse como remedio (1). Los clérigos que, después de abandonada

375. N. m.: vide quiebra la soga = Ms. Salamanca: — atanbien —
Diálogo de la lengua, 97: Marcio. – ... nos dezid si esta sílaba des en principio de parte haze lo que el dis griego ... Valdés. – Muchas vezes he mirado en ello y hallo entrêllos muy gran conformidad, porque dezimos ... y atar y desatar: Quien bien ata, [bien] desata.
Espinosa, 50: Quien bien ata bien desata.
H. núñez, 7031, 4857, 6871: Quien bien ata, bien desata. | Mira qué ates, que desates. | Quien sano ata su dedo, sano lo desata.
Covarrubias, atar, 163a: Quien bien ata, bien desata. | Ni ata ni desata, del que no dize cosa concertada.
Correas, 3089, 15291: «Ata, ata, que desata. / Que ates bien; que quien bien ata, bien desata». | «Ni bien dice sí, ni bien dice no. / Lo que ni ata, ni desata»; 401 [486]: Kien bien ata, bien desata, konforme fuere ke ata.
O'kane, 56: igual en Pinar, *Canc. FD* II, 563ª; Kayserling, 122.

376. Ms. Salamanca: Quien a buen arbol se allega — sombra —
Zifar, 169: Señor —dixo el Ribaldo—, quien a buen árbol se allega, buena sonbra le cubre. E por Dios fallóme bien porque me a vos allegué.
Lbamor, nº 1355: Estabas tú, cuitada, pobre y sin buena fama, / sin tener ningún árbol para asirte a su rama; / yo te ayudé con algo, fui mucho tiempo tu ama / ¡y aconsejasme ahora que pierda la mi alma!
Celestina, VIII, 24: Quien a buen árbol se arrima ... / Así que,
Diál. lengua, 103: Valdés. — ... Mejor vocablo es cobrir que cobijar, aunque el refrán diga: 'Quien a buen árbol se arrima, buena sombra lo cobija'.
Quijote, versos, pág. 13; II, 32-454: Que el que a buen árbol se arrim- / Buena sombra le cobi-, || y de los 'quien a buen árbol se arrima, buena sombra le cobija'.
Espinosa, 46.
H. núñez, 6812 = 7069: Quien a buen árbol se arrima, buena sombra le cubija. / Ay árboles que la sombra es dañosa, como el nogal, y otros.
Glosados, VI: Quien a buen árbol se arrima, buena sombra le cobija.
Horozco, 39: Quien a buen árbol se arrima / buena sombra le cobija. || Quien a buen árbol se allega / buena sombra le cubre. Este proverbio es muy antiguo en España. Y díxose por Martín Peláez, asturiano, un caballero de los criados del Çid el qual quando vino a su compañía era un hombre cobarde. Y por estar en compañía del Çid [...] vino a ser muy valeroso [...] se cumplió el exemplo que dize que quien a buen árbol se allega buena sombra le cubre. Y quien a buen señor sirve buen gualardón espera.
Correas, [Núñez, Valdés] 389: Kien a buen árbol se arrima, buena sombra le kobixa. || Ai árboles ke la sonbra es dañosa, komo el nogal i otros [Núñez].
Sefardíes, 13: Quien a buen árvole se arrima, buena solombra lo covija. Quien tiene trato con poderosos saca provecho y ganacias de esta amistad.

377. H. núñez, 6622: Quien mala cama haze, en ella se yaze.
Correas, 19690: «Quien mala cama hace, en ella se yace».
O'kane, 71: A mala cama, colchón de vino (Yehuda, 133).

la Orden y su hábito, se dejan caer en la apostasía, sean considerados como laicos, si son cogidos en sus malas hazañas y no sean liberados por la censura eclesiástica (2). El perjuicio que cada uno sufre por su culpa, debe imputárselo a sí mismo, no a otro (3). Está escrito en el Evangelio que el Señor escogió a setenta discípulos y que los tuvo que abandonar por su mala e impía renuncia. Lo explica Agustín en la *Carta al sacerdote Donato* (4). Si alguno se cae del caballo y se hiere, a él solo se le achaca (5). Y si un socio de todo el capital es rechazado de la sociedad por su terquedad, o por una fechoría, no recupera su parte a costa del socio (6). A él solo se le puede imputar a quien, contra toda previsión, es aplastado bajo un árbol o una pared ruinosa (7).

Quien reitera sus maldades y regresa a ellas con frecuencia, como los perros vuelven a su vómito o como los cerdos se encenagan en los revolcaderos, se le debe privar no sólo de la dignidad de su cargo, sino incluso de la Santa Comunión, a no ser que se apresure en su corrección (8). Quien está de acuerdo con su delito o con su maldad, no puede exigir una discriminación contra su coacusado (9). Un administrador, aunque evite el castigo por su delito, no recupera la confianza del dueño (10). Si un miembro de una familia o un siervo de una sociedad comete un robo, sabiéndolo e incluso habiéndolo mandado alguno de los dueños, el que lo sabe está obligado en nombre de todos, y no deberá conseguir nada de parte de su socio, sino que merece un castigo por su comportamiento (11). Quien afronta la pena de su propio delito, se hace indigno de conseguir algo de parte de los demás (12).

Si un comprador por su ausencia o por su terquedad es declarado culpable en una compra, no tiene recurso contra el vendedor (13). Se imputa al que se muestra menos diestro (14). La actuación de uno debe perjudicarle a él, no a otro (15). El engaño o la desidia de uno le perjudica a él y no a otros (16). De la maldad ajena no se debe desencadenar un perjuicio ajeno (17). Los pecados deben obligar a sus propios actores (18). Un ultraje llevado a cabo erróneamente cae sobre quien lo urdió. Lo afirma Agustín (19). En atención a las faltas de sus maridos las mujeres impiden que se cumplan las leyes (20).

(1) quod me ca., ley si mulier al princ. (2) de aposta., cap. I. (3) de regu. iu. cap. dapnum li^{b}. VI°; igual cita, ley quod quis ex sua. (4) XXIII, cuest. IIII, cap. displicet al final. (5) igual cita, al princ. (6) pro socii, ley cum duobus, párr. final y ley se. (7) cap. sepe. (8) cap. hii qui. (9) de admi. tu., ley si plures tutellam; de re. ec. non alie, cap. si quis presbiterorum en la glosa. (10) de procu., ley qui proprio, párr. item contra. (11) de noxa act., ley si comunis. (12) de tute. et ra. dis., ley I, nunc tractemus. (13) cap. de enictio., ley emptor fundi. (14) de iusti. acti., ley sed et si quis al final. (15) ad se ron. treb., ley quidam testo., párr. penúlt. (16) de noxa. act., ley electio, párr. penúlt. (17) de acquirere pos., ley final. (18) de pen., ley sancimus; de hiis que si ama. par. ca., cap. quesiuit. (19) XI, ccuest. III, cap. illud. (20) Ne uxor., párr. ma., ley II.

372. Quando te dan la cochinilla, acorre con la sogujlla.[378]

Si un domingo es apropiado para recoger los frutos, en ese día pueden recogerse según el Derecho Civil, pues frecuentemente sucede que no pueden recogerse en otro día más adecuado, sin perder con la ocasión el bien concedido por favor celestial (1). A una mujer que va a dar a luz, o a lo

378. N. m.: Vide quien tiempo tiene = Ms. Salamanca: — acorrele — soguilla.
LBAMOR, 870b: quando te dan la cabrilla, acorre con la soguilla.
QUIJOTE, II, 4, 335; 41, 488; 50, 533; 62, 582: Cuando te dieren la vaquilla, corre con la soguilla.
DE LAS VIEJAS, nº 600: Quando te dieren la vaquilla, acorre (corre) con la soguilla. (GLMENDOZA: = \ Lo prometido deuese cobrar con tiempo / por que no se arrepienta el que lo prometio).

que nace, si urge por peligro de muerte, o bien en la misma hora del parto, o en lo que nació, de ningún modo se prohíbe que se le bautice, sino que con mayor motivo en ese momento se procure ofrecer el misterio de la Redención, dejando muy poca demora, no vaya a no encontrarse a quien redimir (2). Cuando los judíos piden el Bautismo y se celebra una festividad muy destacada, inmediatamente deben ser bautizados, no vaya a ser que una excesiva dilación pueda hacer que vuelvan atrás sus ánimos. Lo comenta Gregorio (3). Los encargados o funcionarios del Tesoro Público, a quienes hay que pagan contribuciones reales u otros tributos, deben aceptarlos sin ninguna demora, pues si el contribuyente fuese rechazado por el funcionario, se le exime incluso del dinero no pagado. Quien lo hubiese dejado de recibir, deberá pagar al Fisco el doble de lo debido (4). Deben ser castigados gravemente los empleados públicos, que impiden la obligación de contribuir a quien tiene interés en hacer el pago (5). No es justo que se considere como dinero perdido, -que no se consideraría si el acreedor hubiese querido recibirlo-, y se estime como pagado aquello en lo que el acreedor cometió demora en recibirlo (6).

(1) cap. de fer., ley omnes iudices. (2) V, cap. baptizari. (3) de conse., IIII, cap. ne quod absit. (4) cap. de suscep., ley I, liº Xº. (5) cap. de colla.; de fundo primo, ley placuit liº. XIº. (6) de solu., ley qui decem.

373. Quien te da muesso, non te querrja veer muerto.[379]

Sobra y basta, si se consulta a un amigo, incluso entre unos pocos, sobre el trabajo (1). Sobra y basta también en un asunto consultar al dueño sobre el trabajo de un amigo (2). A quien defiende a otro en cuyo nombre no actúa, es libre incluso de defenderlo en otro asunto (3). No se debe mirar el diente de un caballo regalado (4). Ni se debe considerar cuánto sino con qué intención y con qué agrado se da. Lo comenta Agustín en el libro *Sobre la penitencia* (5). Efectivamente una viuda con dos pequeñas cosillas que tenía, espléndida, puso más que todos (6). No solamente se tiene que prestar atención a lo que se hace, sino a cuánto y con qué ánimo lo hacen (7). Se debe premiar la voluntad, no el trabajo; la voluntad hace el trabajo remunerable, no el trabajo a la voluntad (8).

(1) cap. de nego. ges., ley tutori. (2) de admi. tu., ley tutores qui, párr. III. (3) de procu., ley qui proprio, párr. I. (4) de censi et exa., cap. ad uestrum, en la glosa. (5) de pe. V, cap. I. (6) igual cita. (7) XV, cuest. VI, cap. I, al final. (8) de pe. I, párr. item uoluntas.

Glosados, xi: Quando te diere[n] la cochinilla. acorre co[n] la soguilla.
Espinosa, 79: Quando te dieren la cochinilla acude con la soguilla.
H. núñez, 6305: Quando te dieren la cochinilla, acorre con la soguilla.
Covarrubias, soga, 942b; vaca, 988b: Quando te dieren la cochinilla, acude con la soguilla. l... vaquilla ...
Correas, 6080: «Cuando te dieren la cochinilla, acorre luego con la soguilla; otros dicen cuando te dieren la cabrilla, cuando te dieren la vaquilla».
Campos-barella: Cuando te dieren la cabrilla, acorre con la soguilla (*Corbacho*, 153). Cuando te ofrecieren la cochinilla, etc (*PJustina*, ii, 187).

379. Ms. Salamanca: — querria ver —
Dra: mueso, Porción de comida que cabe de una vez en la voca. l 2. Un opoco de comida.
Quijote, ii, 50, 531: Quien te da el hueso, no te querrá ver muerto. l
De las viejas, nº 244: El que te da vn hueso no te querria (querra) ver muerto. (Glmendoza: = \ Qual quier dadiua es señal de amor).
H. núñez, 6902: Quien te da un huesso, no te querría ver muerto.
Correas, 12376: «Leche (La) sal del mueso, no del güeso. / Mueso es la substancia del buen alimento que come la mujer que cría».
Correas, 18216: «Perro (El) en el güeso y la gata en el mueso. / Mueso por la pulpa».
Correas, 410 [502] Kien te da un gueso, no te kerría ver muerto.
O'kane, 135: Lee «hueso / uesso».

374. Quien coma las duras, coma las maduras.[380]

Ciertamente es justo que los trabajadores disfruten de los descansos de sus colegas, quienes están también sujetos a daños y perjuicios (1). Son compañeros de solaz quienes lo fueron de las fatigas (2). Es digno de recompensa un operario (3). Lo comenta Gregorio (4). Quienes trabajan con desvelo en utilidad de la Iglesia es justo que gocen de alguna remuneración eclesiástica, de modo que quienes se ofrecen espontáneamente a las necesidades voluntarias de cooperación, sean gratificados con dignas pensiones. Lo explica Gregorio (5).

Es justo, ciertamente, que consigan un estipendio, quienes se encuentran prestando un servicio por un tiempo. Lo razona Gregorio en la *Carta a Maximiano, obispo de Siracusa* (6). Quienes se consagran al sagrario, coman de lo que es del sagrario. Y quienes sirven en el altar, sean partícipes del altar. Donde uno trabaja, allí reciba lo necesario para la vida. Lo expone Próspero en el libro *Sobre la vida contemplativa* (7). Quien siembra actos espirituales debe recolectar también bienes materiales (8). Quien planta una viña, debe comer de su fruto (9). Y quien sirve en el altar, debe vivir del altar (10). Se realizan en un monasterio los asuntos de quienes están recluidos allí para practicar la penitencia (11). Si a un arrendatario le roban a escondidas un objeto alquilado, y el que realiza el robo recibe un castigo por ladrón, no está obligado a restituirlo al propio dueño, y si lo ha prestado no le sirva de perjuicio a quien aceptó el objeto prestado, sino que se le permita también esperar una recompensa, pues donde se ubica el peligro allí también el beneficio (12). Quien siente la carga debe sentir también el provecho. Lo afirma Justiniano (13). Ciertamente deben tener una ventaja, quienes tienen un peligro (14). Así como se retiene una parte pequeña de la tasación de la herencia por subasta y para estipendio de los legados, así también se puede aumentar en la subasta una parte, si se aumenta el valor de la herencia (15). Por naturaleza es justo que consiga ventajas de cualquier asunto, quien le persiguen los inconvenientes (16). La ley protege al padre de tal modo que, si pierde a su hija, le serviría de alivio el que se le devuelva la dote, lograda por él, para que no sienta el daño de la hija perdida y además el del dinero (17).

380. N. m.: Vide el buey con el gato.
Ms. Salamanca: — come las. | Omite «maduras» y en su lugar aparece borrada el vocablo «duras».
ESPINOSA, 104: Dellas duras, dellas maduras. | Una dura y otra madura.
H. NÚÑEZ, 6749: Quien come las duras, comerá las maduras.
COVARRUBIAS, duro, 489b: El Comendador Griego entre sus refranes tiene éste: AQ pan duro, diente agudo. Quien come las duras, coma las maduras, porque sepa del bien y del mal.
CORREAS, 6506, 8153: «Dar las duras, y comer las maduras». | «El que come las duras, coma las maduras».
CORREAS, 406 [496]: Kien kome las duras, komerá las maduras.

(1) de heredi decuri., ley final. (2) de sopul., cap. I. (3) igual cita. (4) XII, cuest. II, cap. quicumque. (5) XII, cuest. II, cap. ecclesiasticis. (6) misma cuest., cap. caritatem. (7) I, cuest. II, cap. sacerdotes. (8) XIII, cuest. I, párr. quia g°. (9) igual cita; de preben., cap. cum secundum apostolum. (10) XVI, cuest. VI, cap. de lapsis. (11) de furi., ley final., párr. sed cum in seruam. (12) de re. iu., cap. qui sentit li°. VI°. (13) Justiniano: de emp. et uer., párr. cum autem. (14) igual cita; de pri. et co. re. uen., párr. id quod. (15) de uul. subsci., ley et si contratabulas. (16) de re. iu., ley secundum namque. (17) de iur. dotis, ley iure succursum.

375. Quien todo lo quiere, todo lo pierde.[381]

Así sucedió a un forastero nombrado heredero, quien no quiere devolver íntegramente al hijo desheredado lo que le había sido legado por su padre y pretende retener la herencia según la ley Falcidia; y por ello el hijo denuncia un testamento inoficioso; mientras el heredero se esfuerza por recibir toda la herencia, pierde incluso todo el beneficio de la heredad (1). También así sucedió a un juez que delegó o envió vicarios por las ciudades de la provincia que presidía, arrogándose nombrar a otros en su puesto, pues ese tal se excede de sus funciones. Lo recogen los Comentaristas (2). Ocurre igualmente a los jueces que sin causa necesaria inspeccionan la provincia y, si alguna circunstancia urgente los llama, no acuden por sus propios medios, sino que gravan a sus súbditos, buscando costumbres que tal vez alguno de sus predecesores encontró injustamente en su propio beneficio; tales caen en la multa de veinte libras de oro y son desposeídos de su cinturón de mando (3). También sucede al religioso que tiene un priorato o una curia eclesiástica y acepta una segunda sin licencia del Papa, ya que por la misma razón deja desatendida la primera; si no dimite de ella enseguida, se hace ilegal y será desprovisto de ambas (4). Ciertamente debe carecer de todo, quien anheló ilícitamente todo (5). Así sucedió al obispo de Siena, quien se pasó a la iglesia de Pola, por su propia voluntad, pues perdió la propia y no obtuvo la ajena (6). Quien no contento con sus limitaciones según la extensión de sus funciones, aspira a aumentarlas, será rechazado de la dignidad anexa que pretende y perderá la propia, pues no debe gobernar en la que pretende por avaricia ni en la que desprecia por soberbia (7).

Generalmente sucede también a todo el que acepta alguna prebenda, teniendo anexo el cuidado de las almas, ya que si tenía tal beneficio en prioridad, debe ser privado de ella por la misma ley, y si quizás pretendió retener el beneficio, sea desposeído también de él (8). Si alguien hubiese mezclado otra agua con la que solía llevar por una finca ajena, prohíbasele todo tipo de agua (9). Sucede también en las personas electas, que antes de la confirmación, bajo el nombre de ecónomo o administrador u otro nuevo aspecto rebuscado, acceden a la administración de las iglesias para las que han sido nombrados, pues tales por la misma ley deben ser privados del derecho obtenido en la elección (10). Quien a un testamento lo llama desvergonzadamente inoficioso y lo rechaza, perderá lo que le había sido dejado en él y se debe entregar al Fisco (11). Lo mismo sucede al patrono que nombra heredero en una parte menor que la legítima; comete un falso testimonio y tiene que ceder, pues perderá toda la heredad (12). Quien intentando conseguir un legado testamentario dice después un falso testimonio, pierde lo que consiguió (13). Muchas veces sucede que, cuando uno pretende usurpar lo que no es suyo, en justa censura es obligado incluso a perder lo que de otro modo le correspondería (14).

381. Zifar, 221: porende dizen: Quien todo lo quiere todo lo pierde.
Espinosa, 201.
H. núñez, 6810: Quien todo lo quiere, todo lo pierde.
Horozco, nº 160, 236: Quien todo lo quiere, todo lo pierde.
Correas, 20006-7: «Quien todo lo quiere, de rabia muere». | «Quien todo lo quiere todo lo pierde, y no es conocido hasta que es perdido».
Judeo-españoles, 255: Quen quere lo muncho, piedre lo poco.
O' kane, 199: Quien todo lo (todo) quiere, todo lo (todo) pierde (Glosario, 197; Besso, 192).
Sefardíes, 135, 166: Quien quiere lo mutcho, pierde lo poco y lo mutcho. | Quien todo quiere, todo piedre.
Campos-barella: Quien todo lo quiere, todo lo piedre (*Criticón*, iii, 205).

Escribe el Papa Silvestre: «Quien usurpa lo que no recibió, pierda lo que obtuvo» (15). Quien usurpa el lugar de otro mayor, rechazado del propio, sea el último de todos (16). Se merece perder un privilegio quien hace mal uso de la amistad que le ha sido concedida (17). Lo aconseja Gregorio en *Registro* (18). Hay algunos que piensan que no tienen nada, si no lo poseen todo, y permiten que se destruya su propiedad, mientras envidian la ajena (19). Quienes son propietarios ineptos de beneficios, prebendas y dignidades, deben ser expulsados como intrusos, no sólo de éstos, sino incluso de otros beneficios, si hubiesen obtenido alguno, y sean excluidos totalmente de los eclesiásticos (20).

(1) cap. de mofi. testa. ley penúlt. al princ. (2) Comentaristas: ut iudi sine quo., párr. nulli., colac. II; ut nulli iudi., al princ. y párr. I. (3) igual cita, párr. I. (4) de preben. et dig., cap. cum singula li° VI°. (5) de consue., cap. I, glosa, final li° VI°. (6) de transla. epi., cap. quanto. (7) VII, cuest. I, cap. quis episcopus y cap. quanto. (8) de preben., cap. de multa; de elec., cap. dudum, li. II°. (9) de aq. coti. et sti., ley I, párr. item queritur. (10) de elec., cap. auaricie li° VI°. (11) de mofi. tes., ley pap., párr. meminisse. (12) de bo. liber., ley si patronus ex minore. (13) de hiis qui ut indig., ley post., párr. I. (14) XIII, cuest. I, al final. (15) XXV, cuest. II, cap. sic decet. (16) XCIII, cap. final. (17) de priuil., cap. tua nos y cap. ut priuillegia. (18) XI, cuest. III, cap. priuillegium. (19) cap. quantum et qui quer. populus debet, ley II, li°. X°. (20) de exces. prela., cap. tanta.

376. Quando vos pedymos, dueña vos dezimos; quando vos tenemos, commo queremos.[382]

Por este motivo una esposa no se debe entregar de inmediato a su esposo, para que el marido no considere despreciable una vez entregada, a la que como prometido suspiró, cuando se retardaba. Lo comenta Agustín en el libro IV de *Confesiones* (1). Más grato es el fruto retardado al que la esperanza lo engorda (2). Este proverbio tiene lugar en los lenones quienes, cuando pretenden engañar a las jovencitas y retenerlas, les prometen calzados y vestidos y otros muchos enseres y las cazan con estos objetos y otros similares; mas, cuando ya las tienen, las exponen a una peligrosa corrupción y les proporcionan mísera comida y vestidos. Buscan y reciben un desvergonzado negocio con un cuerpo. Lo refieren los comentaristas (3). Y alude a quienes, mientras están en relación, juran a las mujeres que las tendrán siempre por legítimas y, después que las tienen, no las atienden así (4). No estimamos nada más querido que, cuando pretendemos un beneficio; nada más despreciable, cuando no lo recibimos. Lo confirma Séneca en la *Carta LXXXI* (5). Así sucede muchas veces entre quienes toman a su cargo fincas u otros derechos reales, pues en el período del arrendamiento, quizás por su falta de productividad, los abandonaron y no se encuentra quienes los tomen a su cargo, exhortándoles y requiriéndoles sus dueños; y si los aceptan con la condición de pagar un determinado y pactado canon cada año y la promesa de que no soportarán en el futuro ninguna delimitación o aumento o innovación. Y cuando ellos mejoran las fincas exhaustas y empobrecidas, empleando gran trabajo y dejando agotado su patrimonio, o bien se aumenta su trabajo o los tributos a capricho, se les impone otra carga inesperada y se les exige más de lo que se convino, lo que es aún más ilegal (6). Ocurre también entre los jueces que, cuando no se ofrecen a los

382. Ms. Salamanca: —uos pedimos —
H. NÚÑEZ, 6237: Quando os pedimos, dueña os dezimos; quando os tenemos, como queremos.
CORREAS, 6059, 6062: «Cuando os pedimos, dueña decimos; cuando os tenemos, como queremos; o cuando pedimos, dueña decimos; cuando tenemos, como queremos». | «Cuando pedimos, dueña decimos; cuando tenemos, como queremos».

súbditos, les temen y si los tienen asequibles y confidenciales, los desprecian (7).

(1) XXVII, cuest. II, cap. institutum. (2) igual cita, en la glosa. (3) Comentaristas: de leno., al princ. colac. II. (4) de iur. iur., cap. quem admodum. (5) de iur iur., cap. I en la glosa. (6) cap. de omni agro deser., ley final li°. XI°; de loca. predi., ley final del mismo li°. (7) de offi. presi., ley obseruandum.

377. Qual pregunta, tal respu[e]sta.[383]

Efectivamente a una pregunta indiscreta se le debe responder ásperamente (1). Tales deben ser los sujetos cual concuerdan sus predicados (2). Es inútil una promesa solemne si no respondiese sobre lo que ha sido preguntado. Lo explica Justiniano (3). Deben ser, en efecto, congruentes la pregunta y la respuesta (4).

(1) de testa., ley domitius. (2) de fide instru., cap. inter dilectos, párr. ceterum. (3) Justiniano: de muti. stipu., párr. praeterea; de verbo obli., ley I, párr. si quis simpliciter. (4) igual cita, en la glosa.

378. Quien mucho duerme, nunca medra.[384]

En verdad las leyes ayudan a quienes vigilan y no a quienes duermen (1). Quien, dedicado al sueño, llega tarde a la iglesia, peca venialmente (2). Hay que abstenerse de un sueño perezoso. Lo recomiendan los Comentaristas (3). Hay una gran diferencia entre los perezosos y quienes vigilan (4). El obispo que mucho dormita mantiene sin efecto el nombre de obispo. Lo afirma Gregorio (5). Contra ellos dice el Señor por medio del profeta: «Quien duerme nunca tendrá ánimo para levantarse» (6). Este proverbio alude también a quien dormita mucho en el pecado, pues piensa que no va a caer más, sino que se cumple en él la máxima evangélica que dice: «Vete y no peques más» (7). Comenta el apóstol: «Que no mande el pecado en vuestro cuerpo muerto hasta el punto de obedecer a sus concupiscencias» (8). Debe llorar quien pecó con persistencia. Lo refiere Agustín en el libro *Sobre la penitencia* (9).

(1) que in frau. cre., ley pupillus y ley qui autem, párr. sciendus; de pecul., ley summa. (2) XXV, cap. criminis. (3) Comentaristas: de monachi, párr. dormire colac. I. (4) cap. de anal. excep., ley ut perfectius al prin. (5) LXXXVI, cap. fratrem. (6) igual cita, cap ponderet. (7) igual cita, cap. ponderet. y de peni. et remi., cap. cum infirmitas. (8) igual cita, cap. ponderet. (9) de peni. V, cap. I.

379. Quien primero vjene, primero muele.[385]

Prevalece, efectivamente, en Derecho quien precede en el tiempo (1). Quien es primero en el tiempo es antes en Dere-

383. H. núñez, 6240: Qual pregunta harás, tal respuesta avrás.
Correas, 5766: «Cual pregunta harás, tal respuesta habrás».

384. H. núñez, 6983: Quien mucho duerme, poco aprende. \ Porque como escrive Plutarcho, el sueño y trabajo es enemigo de la sciencia.
Correas, 19758: «Quien mucho duerme, lo suyo y lo ajeno pierde».
O'kane, 105: Qualquier que mucho duerme / es cierto nunca medrar, (Gómez Manrique, *Canc. Ixar*, 150).
Sefardíes, 68: Quien duerme, no alcansa peche (peche = pez, pescado).

385. N. m.: Vide quien a postre = Ms. Salamanca: — viene —
Corbacho, II, v, 168: Non guarda vez de molino, de forno nin de honra; que al primero faze postreo e al postrimero primero; todo va en el dinero.
Lbamor, nº 712: que çivera en molino el que ante viene ante muele; / mensaje que mucho tarda a muchos omnes desmuele.
Espinosa, 161: Quien primero viene primero muele. | Quien viene al molino muele.
H. núñez, 7171, 6610, 6906: Quien primero viene, primero muele. | Quien primero viene, primero tiene. | Quien primera va, primero manjá.
Correas, 19844, 19850, 20045: «Quien primero viene, primero muele». | «Quien puede, al molino va y muele». | «Quien va al molino y no madruga, los otros muelen y él se espulga».

cho (2). Está escrito que antes tomó Dios en consideración a Abel y a Caín que a sus ofrendas; miró Dios a Abel y a sus ofrendas, pero no consideró a Caín y las suyas. Lo explica Gregorio (3). Comenta, en efecto, Gregorio: «Vemos que los obispos ocupan sus sitios según la antigüedad de su ordenación, bien para tomar asiento en un Concilio, bien para firmar o en cualquier otro asunto y que reclaman la prerrogativa de su Orden» (4). Los posteriores no deben ponerse delante de los anteriores, aunque sean más ilustres (5). A los ordenados antes se les hace llegar con anterioridad a otros para recibir honores y en otros actos (6). Antecede a otros quien le hace anteponerse un trabajo más próspero y unos tributos más espléndidos (7). Y no se permita a cualquiera obtener un puesto más alto, sino a quien le avala la asiduidad del trabajo y la generosidad de sus ofrendas (8). Los novicios siempre deben sentarse en el último lugar (9). No se permita absolutamente a nadie, siendo el último en orden, dar vueltas alrededor del lugar de quien le precede (10). Cuando la dignidad es igual, se deben colocar en la medida en que cada uno recibió la ordenación (11). No debe ser elevado a otros puestos quien hubiese desempeñado un cargo de una legación, antes que quienes han sido electos para la curia (12). Los primeros deben colocarse en primer lugar, los siguientes, en cambio, en segundo lugar (13). Quien recibió alguna dignidad el primero, debe anteceder a otros de la misma dignidad (14), al sentarse, al hablar, al decretar (15). No debe hacerse nada desordenado ni confuso, sino el primero en primer lugar, el segundo en segundo lugar y luego el que está detrás y así se llamará al resto, hasta llegar al final. Lo recomiendan los Comentaristas (16). Quien se llama -prior- sea el primero (17). Lo que se manda que se realice en primer lugar, debe procurarse en primer lugar según el contenido de la orden (17). Se debe guardar el orden de la Escritura, de manera que lo que allí se recoge lo primero, se cumpla lo primero (19). Efectivamente si se entrega el usufructo a Fulano y a Mengano, para que lo disfruten en años alternos, parece legado primero a Fulano y luego a Mengano, si figura primero Fulano en la escritura (20).

(1) cap. qui poci. in pig. habere ley si decreto, ley si fundum, ley licet y ley diuersis. (2) de regu. iu., cap. qui prior, liº VIº. (3) III, cuest. VII, cap. in grauibus. (4) XVII, al final. (5) LXXIIII, cap. episcoporum. (6) LXXV, cap. final y en la glosa; de maio. et obe., cap. I. (7) cap. de ofi. ma. ofi., ley nemo. (8) cap. de tiro., ley final, liº. XIIº. (9) igual cita. (10) cap. de proxi. sacr., ley unicuique. (11) de al. scriben., ley I. (12) de legatio., ley sciendum, párr. ordine. (13) cap. de no. or. compo., párr. penúlt. (14) cap. de consu. ley I, liº XII. (15) igual cita, en la glosa. (16) Comentaristas: de heredi. et fal., párr. inordinatum. (17) de iudi., ley pretor. (18) de rescript., cap. cum dilecta. (19) de usufruc., ley quotiens. (20) igual cita.

380. Quien a postre vjene, primero llora.[386]

Difiere este proverbio de aquél que empieza «quien primero viene...», ya que a quienes alude, son admitidos, aunque los últimos, y molerán, aunque en último lugar. Sin embargo, sobre los que aquí se ponen ejemplos son rechazados totalmente y por ello lloran con toda razón. Se verifica este proverbio en los acreedores de una heredad, que llegan en último lugar para pedir los débitos, cuando ya no hay heredad para pagar. El heredero hace inventario y de las posibilidades de la heredad

386. N. m.: Vide quien primero viene = Ms. Salamanca: — viene —
H. NÚÑEZ, 6901: Quien a la postre viene, primero llora.
HOROZCO, nº 308: Quien a la postre viene primero llora.
CORREAS, 19822: «Quien postrero nace, primero yace; o primero llora».

satisface a los acreedores que llegan en primer lugar, porque se les rechaza, si no dejó nada para los que llegan después (1).

También se verifica en los acreedores que, cuando llegan para conseguir su deuda, han sido vendidos los bienes del deudor y con su valor satisfizo a otros que llegaron antes, pues la liquidación, una vez hecha, no puede revocarse; deben tener cuidado de su negligencia, ya que se escribió el Derecho Civil para los que vigilan y no para quienes duermen (2). Se verifica igualmente en quienes, cuando llegan para tratar sobre sus ahorros, no hay nada de ellos, ya que se gastó en otros que los pidieron antes (3). Si una mujer nombra como heredero a su marido y así añade en el testamento: «Te pido, marido, que, si tuvieras hijos, les dejes la finca, y si no los tuvieras, a tus parientes o a los míos o incluso a nuestros libertos». Los últimos en la escritura no se admitan al legado, a no ser por defecto de los anteriores, ya que no se permite elección al heredero, sino que se debe guardar el orden de la escritura (4).

También se verifica este proverbio en el siervo manumitido en último lugar por un deudor que no tenía para pagar, pues si manumitió a diversos siervos, los primeros serán libres y los últimos permanecen en la esclavitud para pagar con su valor a los acreedores defraudados (5). Igual sucede cuando uno recibe un dinero para redimir algunos siervos y no es suficiente ese dinero para la redención de todos; deben ser redimidos los primeros puestos en la escritura, para quienes es suficiente el dinero, y los posteriores permanecen en la esclavitud (6). Si uno, que no tenía para pagar, inscribió como heredero a un siervo en primer lugar y a otro siervo en segundo lugar, sólo el que fue inscrito en primer lugar recibe la heredad (7). Si entre dos uno de ellos, para estipular un asunto, entabla un pleito con su deudor para exigirle la deuda, al llegar después el otro sea rechazado (8), ya que el pleito es de quien lo ha pedido (9). Igual sucede si paga a uno de ellos, pues al llegar después el otro para pedirlo, debe ser rechazado sin excepción (10). Quien primero trae consigo un mandato apostólico para la obtención de una prebenda, sea admitido a ella y sea rechazado el siguiente (11).

Se verifica incluso cuando alguno no asiste, de entre muchos que solicitaron similar provisión, pues si alguien se presenta el primero, ése es preferido y quien llega después es rechazado (12). También se verifica entre dos administradores considerados en firme, ya que después de la toma de posesión de uno, el otro no puede entrometerse (13). Y cuando no es de ninguno, se le concede al primero que tomó posesión y al que llega después se le rechaza. Lo explica Justiniano (14). Cuantas veces se cambia la razón de alguien por lucro, debe preferirse la causa de quien precede en el tiempo (15). Siempre que se pone en duda una finca en distinta época entre dos con firmeza en Derecho, tiene ventaja para retener el dominio quien primero la obtuvo (16).

(1) cap. de iur. deli., ley scimus, párr. et si prefatam. (2) que in frau. cre., ley pupillus. (3) de pecu., ley summa. (4). De le. II, ley cum pater, párr. penúlt. (5) qui et aqui manu., ley si quis habens. (6) de fideco. liber., ley generaliter., párr. si quis alienum al final. (7) de heredi. iusti., ley qui soluendo. (8) de uer. obli., ley si citius. (9) de solu., ley si quis stipulatus fuerit X. (10) de cosnti. pecu., ley penúlt. (11) de rup., cap. capitulatim ste. Crucis; igual título, cap. tibi, liº. VIº; de preben. cap. eum cui y cap. si postquam, mismo liº. (12) de rup., cap. duobus liº VIº. (13) de precu., cap. si duo liº VIº; de procu., ley pluribus. (14) Justiniano: de re. diui., párr fere. (15) de re. iu., ley quotiens. (16) cap. de rei. uen., ley quotiens.

381. Quien gana tres djneros y gasta çinco, no ha menester bolsa nin bolsico.[387]

Efectivamente, quien gasta más de su ganancia, llega a la más profunda miseria. Lo afirman los Comentaristas (1). Nadie debe gastar, sino según sus posibilidades (2). Quien así obre, no será pobre (3). Se verifica este proverbio en quien consume en un breve momento lo ganado en largo tiempo (4). Y también se verifica en quienes se exceden en alimentos, vestidos y en otros gastos de este tipo, ya que, una vez pasada la vanidad de los gastos, quedan vacíos, pendientes de pagos y endeudados (5).

(1) Comentaristas: ut ter. sit nu. cle., párr. cum uero, colac. I. (2) ut ibi et de offi. ordi., cap. conquirente. (3) igual párr. en la glosa. (4) de censi. et exac., cap. cum apostolus. (5) de magis., cap. final.

382. Quien yerra y se enmjenda, a Djos se acomjenda.[388]

Así sucedió al santo David, quien, por haber hecho penitencia por sus crímenes mortales, permaneció en su cargo. Pedro se hizo más fiel, después que lloró por haber perdido la fe, y así permaneció como apóstol. Dijo el Señor por medio del profeta: «El pecador que se hubiese convertido en cualquier momento y se hubiese arrepentido de todas sus iniquidades, no se lo tendré más en cuenta». Cuando el hombre se libra de su pecado, la gracia de Dios lo levanta de su caída (1). Por ello dice el Papa: «No os avergüence corregirse de vuestros errores, quienes estáis puestos para corregir los errores ajenos» (2). Pues a todos les está permitido corregirse de su propio error (3). Afirma Hilario: «Quien pretende evitar su propio peligro que rechace lo que cometió ilícitamente o lo que hubiesen permitido sus predecesores» (4). Es de gran sabiduría llamar la atención a quien habló mal (5). Por ello dijo el emperador: «No nos avergonzamos si encontramos algo mejor, incluso de lo que antes hemos dicho que hay que

387. Ms. Salamanca: Quien tiene tres dineros — ni bolsico.
H. NÚÑEZ, 7022: Quien tiene quatro y gasta cinco, ni ha menester bolsa ni bolsico.
CORREAS, 19939, 19946: «Quien tiene cuatro y gasta cinco, no ha menester bolsa ni bolsillo». | «Quien tiene dos y gasta tres, ladrón es».
O'KANE, 120: El que tiene cuatro y gasta cinco, no tiene menester de bolsa (FD, 391).

388. N. m.: Vide quien se muda, item de los escarmentados.
Ms. de Salamanca: — se enmienda, a dios se encomienda. | N.m: Vide quien se muda.
CELESTINA, VI, 40: donde dicen que quien yerra y se enmienda, etc.
ZIFAR, 180, 363, 372: Bien devedes saber —dixo el cavallero—que el diablo non ha ningunt poder sobre aquel quien a Dios se acomienda, e porende non me veredes en vuestro poder. || E guardevos Dios a todos, ca aquel es guardado que Dios quiere guardar. pero con todo esto conviene a ome que se trabaje en se guardar, e Dios le guardará; e porende dizen, que quien se guarda, Dios le guarda. || Bendito sea el nombre de Dios, dixo la ynfanta, que vos veo bivo e ssano e alegre!. —Señora, dixo el ynfante, non lo yerra el que a Dios se acomienda, e porque yo me encomendé a Dios fálleme ende bien...
DIÁL. LENGUA, 77: Valdés. — ... Pero advertir que, quando tomamos este vocablo que sinifique error, no lo escrivimos con h, como aquí: 'Quien yerra y s'enmienda, a Dios se encomienda'; y notad que la y ha de ser griega, porque es consonante.
QUIJOTE, II, 28-441: Sancho: mas quien yerra y se enmienda, a Dios se encomienda.
ESPINOSA, 107: Quien hierra y se enmienda a Dios se encomienda.
H. NÚÑEZ, 6900: Quien yerra y se emienda, a Dios se encomienda.
HOROZCO, 357: Quien hierra y se enmienda / a Dios se encomienda. Este proverbio alega el auctor del libro llamado *Valerio de las Historias eclesiásticas y de España*, en el libro 6, en el título 9, en el capítulo 5, a las fojas 59, donde hablando del rey don Alfonso 8 alias Nono que hizo el monasterio de las Güelgas de Burgos […] Dize el proverbio vulgar, Quien hierra y se emienda a Dios se encomienda [...] Y así dize el vulgar latino, *Qui se emendat deo se comendat*.

sancionar e imponer una competente corrección, pues no debemos esperar a que otros lo corrijan». Lo refieren también los Comentaristas (6). Porque, como dijo Salomón, «es de sabio cambiar un plan a otro mejor (7). Por una fechoría cometida una sola vez se obtiene perdón, si se corrige (8). La misericordia de Dios no quiere perdición, sino conversión y salvación. A los delincuentes que se corrigen los acepta Dios. Lo afirman los Comentaristas (9). Dios no quiere la muerte del pecador, sino mejor que se convierta para que viva (10). También lo confirma Agustín en el libro *Sobre la penitencia* (11).

En cualquier momento que un pecador se hubiere convertido a la penitencia, vivirá y no morirá, pues la confesión puede ser auténtica en el último momento, ya que el Señor no sólo es el inspector del tiempo sino incluso del corazón. Un ladrón por arrepentirse en un solo momento mereció estar en el Paraíso desde el instante de su confesión (12). El Señor invita a buscar un remedio bien dispuesto a la penitencia; así lo promete al pecador diciéndole: «En cualquier momento... etc. Igualmente no quiero la muerte del pecador sino que se convierta y viva». Hubiese perdido el premio en la cruz el ladrón que estaba colgado a la derecha de Cristo, si no hubiese pronunciado su confesión en el último momento; a pesar de estar en suplicio, se arrepintió y mereció por la confesión de una sola frase un lugar en el Paraíso, con la promesa de Dios. También el profeta dijo: «Cuando convertido llorases, entonces serás salvo» (13). María, la hermana de Aarón, después de ser castigada con la lepra porque había murmurado contra Moisés, fue absuelta del pecado por su penitencia y recibió el primer don de profetizar. Aarón, después de adorar al becerro de metal, fue convertido en Sumo Sacerdote. Acab después de la muerte de Nabot, un hombre piadosísimo, humillado por la penitencia, permaneció en el palacio real. También Pablo lapidó a Esteban, y sin embargo, Dios lo eligió como apóstol. Agustín fue un joven maniqueo, sin embargo, corregido, fue promovido al Orden episcopal (14).

Después de una digna satisfacción puede uno volver a su puesto. Me alegro, dijo el Señor, por un pecador que hace penitencia, más que por noventa y nueve justos que no necesitan de penitencia. Lo mismo manifiesta sobre una oveja perdida, que, habiendo abandonado las noventa y nueve que no se perdieron, tuvo que ser llevada al redil en los hombros del pastor. Lo comenta Gregorio (15). A un fornicador convertido al bien, de ninguna manera le mancha la vida anterior. Así opinan Juan Crisóstomo en su *Comentario sobre Mateo*, homilía III y Agustín en el libro *Sobre el Bautismo de los párvulos* (16). Quien, dejado el error, sigue la verdad, sigue a Dios, que es Verdad y Vida (17). Comenta Juan Crisóstomo: «Tal es para los hombres el amor de Dios que nunca desprecia la penitencia, si se le ofrece sincera y candorosamente, incluso si ha llegado al culmen de la maldad; no obstante, si pretende volverse al camino de la virtud, lo recibe con agrado, lo abraza; hace todo lo posible para hacerle volver a su anterior estado; si está aún demasiado distanciado y altivo, incluso si no hubiese podido compensar toda la satisfacción, por poco que sea; sin embargo, cualquiera que sea lo hecho en breve tiempo, no desecha la penitencia, sino que la acepta y no pierde la ocasión de una conversión, aunque sea pequeña». Los ninivitas, a quienes el Señor recomienda penitencia en el Evangelio, hicieron también penitencia ante la predicación de Jonás y además del perdón del Señor obtuvieron indulgencia y merecieron evitar el peligro de la destrucción (19).

Si uno que cometió una maldad se enmienda de su fechoría y no está ligado a

ninguna injusticia, no sea rechazado su testimonio en una causa civil o si se trata civilmente de un acto criminal (20). También en el Apocalipsis se dice: «Acuérdate de dónde has caído, haz penitencia y entonces actúa». Lo recuerdan Gregorio (21) e Isidoro en la *Carta a Masiano, obispo* (22). Es necesario restablecer en su puesto de honor a quienes han merecido la reconciliación de la piedad divina por medio de la penitencia (23). Y cuando ha sanado de tal modo que se le puede restablecer en su anterior estado, se le debe considerar en adelante como si nunca hubiese enfermado (24). Quien comenzó a acuñar moneda falsa, si no lo llevó a cabo, sea absuelto por su arrepentimiento (25). Mandó el emperador: «Concedemos el perdón de un delito a quienes lo piden» (26). Por ello el Señor restableció a Malco la oreja que le había cortado Pedro, para mostrar que, si se convierten, pueden sanar por la pasión del Señor quienes han sido heridos. Lo refiere Gregorio (27).

(1) L, cap. ponderet. (2) de accu., cap. generaliter, cuest. I. (3) XXXV, cuest. IX, párr hiis ita. (4) misma cuest., cap. quando quis. (5) igual cita, cap. qualiter en la glosa. (6) Comentaristas: de nup. párr. antiquitas, colac. IIII. (7) igual cita, en la glosa; de colla., ley nonnunquam en la glosa. (8) cap. de epa. an., ley nemo, al final.; de offi. custo., cap. I; XXXV, cap. episcopus. (9) Comentaristas: ut non luxu contra natu., al princ., colac. VI. (10) igual cita, en la glosa. (11) de pe. III, cap. adhuc; párr. item quod frequuenter. (12) XXVI, cuest. VI, cap. si presbiter. (13) XXXVI, cuest. VI, ley cum agnouimus. (14) igual ley, párr. econ. (15) igual ley, cap. quia. (16) LVI, cap. nunquam. (17) VIII, cap. qui contempta y cap. consuetudo. (18) de pe. III, cap. talis, párr. ecce. (19) igual cita, párr. niniuite. (20) de testi., cap. testimonium. (21) cap. quare sanctitas. (22) cap. domino. (23) igual cita. (24) de edili. edi., ley quando ita. (25) de fal., ley qui falsam. (26) de hereti., ley manicheos. (27) XXIIII, cuest. I, cap. si petrus.

383. Quien vna castiga, çiento fostiga.[389]

Ciertamente quienes censuran lo que es deshonroso cometen muy pocos delitos. Lo refieren los Comentaristas (1). Cuando unos son castigados, otros, a ejemplo suyo, se apartan de actos similares (2). A la vista de unos ladrones en la horca de los criminales se aterrorizan muchos con su ejemplo (3). Por ello se ha escrito «inculpa a quien ha pecado delante de todos para que los demás tengan miedo». Lo refieren Jerónimo en *Comentarios sobre Jeremías* (4) y Agustín (5). El castigo de una transgresión produce a los demás reparo para delinquir (6). Así lo escribe Jerónimo en la *Carta a Dámaso* (7).

Comenta Gregorio: «Ante un severísimo castigo a un solo súbdito, los demás, sin lugar a dudas, se corrigen por miedo de la propia corrección» (8). También escribe el Papa: «Se inflinge un castigo a un delincuente para que otro cualquiera, ante su ejemplo, tema realizar cualquier fechoría similar» (9). El castigo de uno solo es el miedo de muchos (10). Cuando los jueces atienden vigilantes a la corrección de sus súbditos y ejercitan el cumplimiento de su obligación, apartan a los delincuentes de sus insolencias, casi por miedo, y los demás con su ejemplo temen con razón cometer actos similares (11).

(1) Comentaristas: de questo. al princ., colac. VI. (2) de cohabitatione clericorum, cap. clericos. (3) de pen., ley capitalium, párr famosos. (4) XLV, cap. sed illud. (5) XXIII, cuest. IIII, cap. ita plane. (6) II, cuest. VII, cap. quapropter. (7) X, cuest. I, cap. quia;

389. Ms. Salamanca: — sostiga.
ESPINOSA, 75: Quien (a) uno castiga ciento ostiga.
H. NÚÑEZ, 7013: Quien uno castiga, ciento hostiga.
HOROZCO, nº 346: Quien a uno castiga / a çiento hostiga.
CORREAS, 388: Kien a uno kastiga, a ziento hostiga (P. V.).
O'KANE, 80: Ya sabes aquel enxemplo / de quien un solo castiga (Montoro, *Canc. Castañeda*, 27a).

XI, cuest. III, cap. final. (8) XVIII, cuest. II, cap. peruenit. (9) de iur. iur., cap. sic. I. (10) cap. ad le. utili. repe. ley I. (11) de offi. ordi., cap. I.

384. Quien al lobo envía, carne espera.[390]

Este proverbio, ciertamente, se dijo para explicar que se obtiene más fácilmente lo que se pide, según la aptitud de los legados. Dijo, efectivamente, el emperador: «Muy fácilmente se espera el perdón de un alto rango, cuando se le solicita a él que es la salvación y la seguridad de muchos» (1). Quienes buscan intercesores ante Dios, es justo que merezcan su gracia, viviendo bien (2). Se verifica este proverbio, cuando agrada el mensajero a quien se le envía (3). Cuando se envía uno que desagrada para interceder ante alguien, se provocan ánimos airados que empeoran (4). Lo refiere Gregorio (5). Cuando el legado es una persona sensata, honesta y auténtica y las afirmaciones de su raciocinio son verídicas, se le recibe decentemente y se le cree incluso sin cartas. Y quien lo envía se siente gratificado (6).

(1) cap. de fer., ley prouinciarum al final. (2) XLIX, párr. I. (3) igual cita, párr. quod cum is. (4) igual cita y Gregorio: III, cuest. VII, cap. in grauibus. (5) XCVII, cap. final.

390. Ms. Salamanca: —embia —
Lbamor, 1328c, 1494c: El que al lobo enbía, ¡a la fe!, carne espera. | Sé que el que al lobo enbía, ¡a la fe!, carne espera.
Zifar, 155: ca las mosca siguen a la miel e los lobos a la carniça.
De las viejas, nº 564: Quien al lobo embia, carne espera. (Glmendoza: = \ El negocio que es encomendado: a hombre sabio y cobdicioso sale prouechoso).
H. núñez, 6763: Quien al lobo embía, carne espera.

385. Quien bien quiere a Beltrán, bien quiere a su can.[391]

Por ello dice el emperador que lo concerniente al Derecho Eclesiástico conviene respetarlo con veneración, como a la propia Iglesia, para que tal como la propia madre de la religión y de la fe es perpetua, así su patrimonio se conserve ileso (1). Igual dijo el Señor a Pedro: «Si me amas, apacienta mis ovejas» (2). Lo recuerda Gregorio en Registro (3). Y si quien tiene valía, rehúsa apacentar las ovejas de Dios Omnipotente, muestra que no desea en absoluto ser Sumo Pastor (4). Quien ama a la Iglesia Romana, ama a sus Cardenales y como hijo de la Iglesia y guardián de la fe, se impresiona con el ultraje de los hijos de la Iglesia y se conmueve con su confusión; y si es hijo, se condolerá; si es fiel, se

391. Celestina, xviiT, 20: [*y como dizen: quien bien quiere a Beltrán a todas sus cosas ama*].
Seg. celestina, xxv, 381: porque quien quiere bien a Beltrán, ya me entiendes.
Diál. lengua, 145-6, 97: Coriolano. — Sé que can no es vocablo español. / Valdés. — Sí, es, porque un refrán dize: 'El can congosto a su amo buelve el rostro', y otro: 'Quien bien quiere a Beltrán, bien quiere a su can'. || Quien bien ama, bien desama.
De las viejas, nº 610: Quien bien quiere a Beltrán, bien quiere a su can. (Glmendoza: = \ El que ama verdadera mente / todo lo de su amigo quierre mucho).
Espinosa, 56.
Glosados, vii: Quien bien quiere a beltrán: bien quiere a su can.
H. núñez, 6842: Quien bien quiere a Beltrán, bien quiere a su can.
Covarrubias, 281b, can: ... como en el refrán: 'Quien bien quiere a Beltrán, bien quiere a su can', no queremos bien a uno, si no comunicamos esta voluntad con todas las cosas que le tocan.
Correas, 401 [487]: Kien bien kiere a Beltrán, bien kiere a su kan.
O'kane, 72: Quien bien quiere a Beltrán ... (Pinar, *Canc. FD*, II, 562b); Quien de Beltrán fuere amador / siempre a su can abrá buen amor (Pérez de Guzmán, *Canc. FD*, I, 658a); Porque soys tan escojida, / y por la razón sabida / del que bien quiere a Beltrán. | Satisfagaos ell enxemplo / del que bien quiere a beltrán (Gato, *Obras*, 27, 65).

sentirá ofendido al ser injuriada la madre de la fe (5).

(1) cap. de sacro san. Ecclesie., ley iubemus nulli, párr. I. (2) de elect., cap. significasti. (3) VIII, cuest. I, cap. in scripturis. (4) igual cita. (5) de pen., cap. final. li°. VI.

386. Qual palabra dizen al hombre, tal coraçón le paran.[392]

En efecto, los oídos humanos juzgan las palabras tal como suenan. Lo explica Gregorio en el libro XXVI de *Las Morales* (1). Esto sucede en un juez inconstante y poco recto, que cree a quienes están al acecho y llora ante los ruegos de quienes sufren calamidades y clama con fuerza contra quienes maldicen (2). Cuando una cláusula restrictiva se propone por primera vez, parece justa hasta que se resuelve el derecho con su réplica y lo mismo sobre otras alegaciones de otro aspecto (3). También alude el proverbio a Fulano, quien al oír que Mengano, un diácono, había conocido carnalmente a su esposa, la repudió (4). Ciertamente el entusiasmo de una locución se aprecia en la mente de quienes oyen la exposición de una idea a seguir, pues aunque el discurso se recibe a través del oído, la idea se genera en la mente. Lo comenta Gregorio en el capítulo XII de su *Pastoral* (5). Por los oídos se fija la doctrina en el ánimo de los humanos. Lo afirma Justiniano (6).

(1) XXII, cuest. V, cap. humane. (2) de offi. presi., ley obseruandum. (3) Justiniano: de repli., al princ. y párr. rursus. (4) de exces. prela., cap. quam sit. (5) XLIII, cap. sit rector al final. (6) Justiniano: de gradi. cogna., párr. final.

387. Quien calla, piedras apanna.[393]

Este proverbio se ha dicho para indicar que se deduce algo de la taciturnidad de uno. Efectivamente, cuando uno no saluda a otro, se presume que es su enemigo (1). Es signo de futura perdición de los súbditos, cuando se alejan o se apartan de su doctrina. Por ello dijo el Señor a través del profeta Exequias: «Haré que tu lengua se adhiera a tu paladar, ya que tu casa es la que me irrita». Se lee que los apóstoles habían dicho a los judíos: «Nos volvemos a los gentiles, ya que os habéis hecho indignos de la palabra de Dios» (2). Quien calla, cuando es interrogado, parece despreciar al que le pregunta (3). Calló el Señor Jesús delante de Pilatos para que él mismo se quedase sorprendido (4). Quien no responde a las palabras de los malignos les provoca un suplicio y les muestra

392. Ms. Salamanca: — home —
LBAMOR, 95a: Como dize la fabla: Quando a otro someten / qual palabra te dizen, tal coraçón te meten.
ESPINOSA, 177: Qual palabra te dizen tal corazón te ponen.
H. NÚÑEZ, 6400: Quales palabras te dixe, tal coraçón te hize.
CORREAS, 5781-4: «Cuáles palabras dicen al hombre, tal corazón le ponen». | «Cuáles palabras me dices, tal corazón me pones». | «Cuáles palabras te dicen, tal corazón te ponen». | «Cuáles palabras te dije, tal corazón te puse; o te hice».
O'KANE, 178: Qual palabra me dizen, tal corazón me fazen (*Cifar*, 486). Qual palabra dicen, tal corazón ponen (*Glosario*, 164). Qual palabra les dizen, / un tal coraçón les ponen (Fdo. de la Torre, *Cancionero*, 131).

393. N. m.: Vide a buen callar, item a palabras locas = Ms. Salamanca: — apaña.
DE LAS VIEJAS, nº 723: Yo que me callo, piedras apaño. (GLMENDOZA: = \ El ynjuriado callado: es d' tener como hombre d'nodado).
GLOSADOS, VI: Calla y coge piedras.
H. NÚÑEZ, 8255: Yo que me callo, piedras apaño.
COVARRUBIAS, callar, 272a; piedra, 870a: Quien calla, piedras apaña.
CORREAS, 3155, 3157, 4378, 24097: «Aunque calla, piedras apaña». | «Aunque callo, piedras apaño». | «Calla y coge piedras. / El que ofendido, calla hasta ver la suya». | «Yo que me callo, piedras apaño».
CORREAS, 403 [490]: Kien kalla, piedras apaña.

que aguantará los castigos merecidos en tiempo oportuno, su rabia se mitiga con el silencio (5). Ciertamente, como dijo Salomón: «Quien disimula una injusticia es muy astuto» (6). Oyendo y hasta callando, uno deduce qué debe decir o responder; de éste bien puede decirse que escoge las piedras que lanzará contra sus adversarios. Por esto nuestro Salvador primeramente se sentó en medio de los doctores escuchándoles y preguntando y posteriormente comenzó a predicar. También por ello dijo Salomón: «Hay una época de silencio y luego otra de exponer, ya que la verdad se aprende primero callando y después se predica hablando» (7). O bien puede matizarse este proverbio en la medida que calle, es decir, que callando recoge las piedras, pues callando se deduce o se aprende la verdad (8). La Verdad es el Hijo de Dios, ya que él mismo dijo: «Yo soy el camino, la verdad y la vida» (9). La piedra es el Hijo de Dios, pues de Él dijo el profeta «la piedra que rechazaron los constructores, etc».

(1) LXIII, cap. cum adrianus, en la glosa. (2) de renun., cap. final., párr. propter maliciam. (3) de intro act., ley de etate, párr. qui tacuit. (4) igual cita, en la glosa. (5) de scisma., cap. I, li° VI.

388. Quien come y condensa, dos veses pone mesa.[394]

Esto lo cumple quien consume en un breve momento la ganancia de un extenso tiempo (1). Y quien hace gastos más allá de sus posibilidades (2). Lo contrario es, cuando los almuerzos no se hacen excesivos y se prepara la comida con moderación (3). Ciertamente quien esto realiza no será pobre. Lo refieren los Comentaristas (4). Un propietario no pretende disipar sus riquezas de golpe, sino administrarlas poco a poco. Lo confirma Ambrosio en el libro *Sobre los deberes* (5). No se deben realizar gastos superfluos, sino los adecuados, ya que la liberalidad es incluso hermosa en el mismo que la da, sin despilfarrar fuera de lo normal, sino teniendo mesura para que abunde para todos (6). Cuanto menores son las cantidades que se reparten, más serán los receptores. Lo matizan los Comentaristas (7). Quienes guardan mesura debidamente y la más apropiada al gastar, embellecen su época con su nombre dignamente y para siempre, y conservan su estado y dignidad ilesos (8). Peca venialmente quien acepta en comida o en bebida más de lo conveniente. Y quien incluso prepara a los pobres hambrientos convites excesivamente deliciosos o suntuosos (9).

(1) de censi et exac., cap. cum apostolis. (2) de offi. ordi., cap. conquerente; de consi., cap. cum nuper y cap. sopite. (3) X, cuest. III, cap. final. (4) Comentaristas: ut deter. sit

394. Ms. Salamanca: — vezes pou mesa.

Diálogo de la lengua, 156: Valdés. – ... Y si deste refrán: 'Quien guarda y condesa, dos vezes pone mesa', donde lo mesmo es guardar que condesar, quitássedes el uno dellos, aunque no gastaríades la sentencia, quitaríades el encarecimiento que suelen hazer dos vocablos juntos que sinifican una mesma cosa.

De las viejas, n° 578: Quien come [y] condesa, dos vezes pone mesa (la mesa). (Glmendoza: —codessa — uezes — \ El que refrena la glotonía: para muchas vezes tiene prouision).

Espinosa, 83: Quien come y condesa dos vezes pone mesa.

H. núñez, 6791: Quien come y condesa, dos vezes pone mesa. \ «Condesa» quiere dezir «guarda».

Covarrubias, condexar, 347b: o condesar. Quien come y condexa, dos vezes pone mesa, quiere decir que el que come lo que basta, y guarda para la noche o para otro día, no se vee en necessidad de aver de ayunar lo comido; en fin, nos advierte que ay mañana.

Correas, 406 [495a]: Kien kome i dexa, dos vezes pone mesa. | Kien kome y condesa, dos vezes pone mesa. (Kondesar: es guardar).

Judeo-españoles, 233: Quen come y dexa, mete dos vezes meza.

Sefardíes, 48: Quien come y decha, mete dos vezes meza.

nu. cle., párr cum uero, en la glosa, colac. I. (5) LXXXVI, cap. non satis. (6) igual cita, cap. non satis, al final. (7) Comentaristas: de consuli., párr si autem, colac. IIII. (8) igual cita. (9) XXV, párr. alias.

389. Quien mucha mjel tiene, dello echa en sus verças.[395]

Así obraba Labeo, un jurisconsulto, quien, como estuviese dotado de carácter, de ingenio y de confianza en su doctrina, se dedicaba a escribir libros y estableció muchos temas nuevos (1).

(1) de ori. iu., ley II, al. final., párr. post hunc.

390. Quien tiempo tiene y tiempo atiende, tiempo vjene que se repiente.[396]

De este tal escribió Agustín en el libro *Sobre la penitencia*: «Pretendes sin duda ser libre; quieres evitar lo que es incierto; haz penitencia, mientras tienes salud; si así obras, te digo que estás seguro, ya que hiciste penitencia en el momento en que pudiste pecar. Sin embargo, si pretendes hacer penitencia cuando ya no puedes pecar, tus pecados te hicieron caer, no tú a ellos» (1). No es digno de recibir un consuelo en la muerte, quien no pensó que habría de morir. Lo afirma el propio Agustín (2). De nuevo dijo Agustín en el citado libro *Sobre la penitencia*: «Nadie espere ser juzgado, cuando ya no pueda pecar, pues busca la libertad para poder borrar lo cometido, no por necesidad; sin embargo, quienes nunca quisieron convertirse cuando pudieron, confesando cuando ya no pueden pecar, no obtienen fácilmente lo que quieren y apenas, o rara vez, tienen una justa conversión quienes se arrepienten tarde. A quien le urge una enfermedad y le aterroriza un castigo, rara vez llegará al verdadero arrepentimiento, máxime si los hijos, a quienes amó ilícitamente, están arrepentidos, la mujer y el

395. N. m.: Vide quanto a mano
Ms. Salamanca: — miel tiene della – berças.
ESPINOSA, 159: Quien mucha miel tiene, da della a sus avejas. | Quien mucha miel tiene, echa della en sus verças.
H. NÚÑEZ, 6848: Quien mucha miel tiene, en sus coles echa de ella.
CORREAS, 19746, 19970: «Quien mucha miel tiene en sus colmenas, en sus coles echa della». | «Quien tiene mucha miel, della come con el pan, della sin él, y della como quier. / Dícese por las comodidades de los ricos, que se tratan como quieren».
JUDEO-ESPAÑOLES, 183: Muncha miel ataganta.

396. N. m.: Vide quando te dan la cochinilla
Ms. Salamanca: —vien que se arrepiente.
ARNALTE Y LUCENDA, 167: Cata que quien apriesa dispone, de espacio se arrepiente.
SERMÓN, 174: porque no yerre con priessa lo que puede acertar con espacio.
CELESTINA, IX, 41: que quien tiempo tiene y mejor le espera, tiempo viene que se arrepiente. | I, 78: no dexemos passar el tiempo en balde.
DIÁL. LENGUA, 103: Valdés. — Atender por esperar ya no se dize; dezíase en tiempo passado, como parece por este refrán: 'Quien tiempo tiene y tiempo atiende, tiempo viene que se arrepiente'; en metro se usa bien atiende y atender, y no parece mal; en prosa yo no lo usaría.
LIS. ROSELIA, I, II, 9; I, III, 20: que quien de presto se determina, muy de espacio se arrepiente. | ¡Tan bueno es Pedro como su amo!
DE LAS VIEJAS, nº 624: Quien tiempo tiene y tiempo atiende, tiempo viene que se arrepiente. (GLMENDOZA: = \ El que pierde tiempo y sazon / culpese a ssi mismo como a negligente).
GLOSADOS, VII: Quien tiempo tiene y tiempo atiende, tiempo viene que se arrepiente.
ESPINOSA, 227.
H. NÚÑEZ, 6874: Quien tiempo tiene y tiempo attiende, tiempo viene que se arrepiente.
CORREAS, 19914-6: «Quien tiempo tiene y tiempo aguarda, si no sufre silla, échenle albarda». | «Quien tiempo tiene y tiempo atiende, tiempo viene y se arrepiente». | «Quien tiempo tiene y tiempo espera, tiempo viene que desespera; o tiempo viene que el diablo le lleva».
O' KANE, 219: Quien tiempo ha et tiempo atiende, tiempo viene que tiempo pierde (*Siete partidas*, I, IV, LXXXII; *Cifar*, 75). Quien tiempo ha e puede obrar en él, e atiende, quel pierde después (Alfonso X, *Septanario*, 155vº.).

mundo le llaman junto a ellos, pues suele decepcionar a muchos una penitencia tan tardía» (3). Se verifica este proverbio en el hijo emancipado que, después de la muerte del padre, pretende aprovecharse de los bienes repartidos a los hermanos. Después de un tiempo de total posesión cambia de propósito; entonces no se le debe escuchar, aunque antes se le hubiese escuchado y habría podido cambiar (4). Igual en aquel heredero que, a pesar de saber que tenía lugar un desfalco sobre la herencia, no quiso levantarla del legado, sino que la pagó incautamente y después de la liquidación pretendió exigirla; no se le debe escuchar a no ser que explique una justa causa que disminuya la culpabilidad y dé lugar a la retirada, pues debió antes pensar y contenerse. Lo recogen los Comentaristas (5).

Este proverbio también sucede cuando se duda si alguien es hijo de uno y se le debe aceptar entre los hijos y el juez pretende aplazar este reconocimiento a la época de su pubertad; pues sucede que, entre tanto, los testigos cambian de parecer o mueren o no tienen la misma confianza después de un intervalo de tiempo, o bien la comadrona o las esclavas, que pueden informar la verdad del parto, son ancianas y así cuando llega la época de la pubertad no puede aclararse la verdad (6). Generalmente sucede en quienes tienen testigos ancianos y enfermos y a otros de quienes se teme por su muerte o ausencia prolongada y aplazan su presentación y recepción después de un litigio continuado, ya que entonces no los encontrará tal vez cuando los busque (7).

(1) de pe. VII, al prin. (2) igual cita, párr. hoc autem aliter, cap. nullus. (3) igual cita, párr hoc autem aliter, cap. ullus. (4) de colla., ley nonnunquam. (5) Comentaristas: de here. et fal. ley autem, colac. I. (6) de carbo. edic., ley carbonianum,párr. due. (7) ut hist. non cont., cap. quoniam.

391. Quien a feo ama, fermoso le paresçe.[397]

Ciertamente un afecto desordenado priva de la libertad de juicio (1). Una mente atenazada al placer fácilmente se desvía de la verdad (2). También Gregorio lo comenta (3). Quien no le apetece lo que le debe agradar se engaña con una frívola valoración (4). Lo refiere el citado Gregorio en la *Carta al clero de Milán*. Puede este proverbio decirse de quien fornica con una contrahecha. Lo escribe Jerónimo en los *Comentarios sobre la epístola a Tito* (5). También se puede decir de una mujer a quien le agradó un hombre inculto y horrendo (6). Lo añade Ambrosio en el *Hexamerón* en título del día IV. El sentimiento suele deformar la verdad (7).

397. Ms. Salamanca: —paresce.

Lbamor, 158, 404a: El que es enamorado, por muy feo que sea, / otrosí su amiga, maguer que sea muy fea, / el uno e el otro non ha cosa que vea / que tan bien le parezca nin que tanto desea. | Fazes por muger fea perder omne apuesto.

Libro de los gatos, nº 7, pág. 544: E dijo entonces el León: «Qui sapo ama luna le paresce, et si alguno ama la rana aquella le paresce reina». Ansí acaesce a muchos hommes...

Santillana: Quien feo ama en todo lugar / fermoso l' parese, no es dubdar. (*Respuesta del señor Marqués*, c. 7, p. 387, ll. 54-55).

Celestina, xvi, 26: feo amen y hermoso les parezca. / Hazes que | ix, 21: Poneldos a un palo, también diréis que es gentil.

Encina, *Representación sobre el poder del Amor*, 199: Amor. – yo haré que feo ames / y hermoso te parezca.

Seg. celestina, xxiii cena, 359: Areúsa. – ... cuanto más que bien sabes tú, que quien feo ama, hermoso le parece.

Lis. roselia, i, iv, 30: Celestina. – Calla, que quien feo ama, hermoso le parece.

De las viejas, pág. 177: «quien feo ama en todo lugar / fermoso l' parese, no es de dubdar» ? *Respuesta del señor marqués*, c. 7, pág. 387, ll. 54-55.

Espinosa, 112: Quien feo ama hermoso le pareçe.

H. núñez, 7014: Quien feo ama, hermoso le paresce.

Horozco, nº 326: A quien feo ama / hermoso le pareçe.

Covarrubias, 587b, fea, hermosa, 683a: 'Quien feo ama, hermoso le pareçe.' | — parece.

Correas, 7991: «El deseo hace hermoso lo feo».

(1) de elec., cap. ubi maius, párr ceterum liº VIº. (2) LXXXIII, cap. nichil. (3) XI, cuest. III, cap. quatuor; VIII, cuest. II, cap. dilectissimi. (4) igual cita, cap. dilectissimi. (5) XIIII, cuest. últ. cap. final. (6) XXXII, cuest. V, cap. horrendus. (7) III, cuest. V, cap. accusatores III.

392. Quien amenasa, vna tiene y otra espera.[398]

Cuando Inocencio amenazaba a un legado de la Sede Apostólica, ese tal ya estaba condenado por él y castigado con las pertinentes sanciones canónicas, y según la costumbre general. Por propia iniciativa trasladó de inmediato al obispo troyano desde la iglesia de Troya a la de Palermo (1). Cuando Urbano amenazaba a los arzobispos y obispos en cuya diócesis moraban el abad y monjes de la Orden de Cluni, ya ellos, en un juicio previo por privilegio de la Sede Apostólica con el citado indulto a la Orden, lanzaron la crueldad de la excomunión contra quienes molían en sus molinos o bien cocían los panes en sus hornos o quienes los compartían con otros, vendiendo o comprando (2).

(1) de offi. le., cap. nisi; de auc. et usupa., cap. nisi. (2) de priuil., cap. quanto.

393. Quales filamos, tales andamos.[399]

Quiere decir este proverbio que se juzga a cada uno cual muestra su hábito (1). Quien lleva el hábito de profeso, se le considera profeso (2).

(1) de sen. ex., cap. si iudex laicus. (2) de regula, cap. beneficium y cap. I.

394. Quien mucho abarca, poco aprieta.[400]

Efectivamente quien se preocupa de dos asuntos, no hace bien ninguno (1). Quien de un solo disparo trata de conseguir dos liebres de una sola vez, perderá ambas (2). No se le permite a nadie desempeñar las funciones de dos magistrados y atender la solicitud de ambos jueces, pues fácilmente se puede creer que uno solo es suficiente para muchas causas; pues si se está en un juicio, es evidente que se falta en el otro y en ninguno de ellos se le puede encontrar idóneo del todo (3). Así sucede a quienes están agobiados por muchos asuntos inútiles; efectivamente por la cortedad del ingenio humano y por defecto del propio asunto, complicado por otros muchos inútiles, se progresa muy poco o nada (4). Por ello cuando la mies es mucha y los operarios pocos, deben ser enviados otros (5). Y no puede nadie llegar a un lugar a la vez por dos caminos, ni servir a dos señores, ni ser al mismo tiempo hijo de Dios y del diablo (6).

398. N. m.: Vide amenazados = Ms. Salamanca: — amenaza vna tiene. [omite el sintagma final].
GLOSADOS, II: Mas son los amenazados: que los heridos. | El que amenaza: una tiene y otra espera.
ESPINOSA, 44: Quien amenaza, una tiene y otra espera.
H. NÚÑEZ, 6943, 6701: Quien amaga y no pega, una tiene y dos espera. | Quien amaga y no da, miedo ha.
CORREAS, 8146-7: «El que amenaza, pierde la ocasión de la venganza». | «El que amenaza, una tiene y otra aguarda».

399. N. m.: Vide qual veen al onbre = Ms. Salamanca: H. NÚÑEZ, 6300: Qual hilamos, tal andamos.
CORREAS, 5762: «Cual hilamos, tal andamos».

400. N. m.: Vide quien todo lo quiere, item asna que tiene.
Ms. Salamanca, omite la segunda referencia marginal.
CELESTINA, XII, 78: quien mucho abarca, poco suele apretar.
COVARRUBIAS, abarcar, 25b; apretar, 135b: Quien mucho abarca, poco aprieta | hémonos de moderar y contentarnos con lo razonable.
CORREAS, 19749: «Quien mucho abarca, poco aprieta».
O'KANE: 1: Fuerça es que poco apriete / quien apaña gran rebaño (G. Manrique, *Canc. FD* II, 39a), Quien mucho abarca / puede dezir: poco abarco (Fenollete, *Canc. Gen*. I, 643ª).

(1) de assesso., ley nemo. (2) igual cita, en la glosa. (3) igual cita. (4) de vete. iur. enu., ley II, párr. contrarium. (5) XXI, cap. in nouo. (6) de aposta., cap. quidam en la glosa.

395. Qujen luenne de ojos, tan luenne de coraçón.[401]

En efecto, las haciendas situadas lejos se venden a bajo precio (1). Apreciamos más a los hermanos que conviven junto a nosotros que a los propios padres que están en lugares remotos (2). Pues la convivencia aumenta el afecto del parentesco (3). Las leyes que no están a la vista, no se perciben tan manifiestamente (4). De todo aquello que está en la lejanía, no se recuerda uno tan fácilmente (5). Por ello debemos celebrar continuamente la conmemoración del Cuerpo de Cristo, para siempre vivir acordándonos de aquel cuyo memorial sabemos que es Él mismo, ya que al contemplar frecuentemente su don o su ofrenda, se retiene más claramente su recuerdo (6). Esto pudo decirse de los canónigos de la iglesia de Trento, que estaban ausentes de ella, pues quienes estaban allí establecieron que ellos, es decir, los firmantes, tanto en su presencia como en su ausencia, percibirían íntegramente los réditos y los que llegasen después y quienes entonces estaban ausentes, no recibirían nada, a no ser que residieran allí (7).

(1) de restin. uen., ley quisquis. (2) de castren. pecu., ley cum allegas, liº XIIº. (3) igual cita, en la glosa. (4) ar. acon. sen.; de ori. iur., ley II al prin., párr postea ne diutius. (5) de carbo. edic., ley carbonianum, párr. due. (6) de reli et uene. san., cap. I. (7) de consti., cap. cum omnes.

401. N. m.: Vide quien non paresçe = Ms. Salamanca: Quan —

Prov. séneca, xlii: Si el coraçon manda los ojos, no pecaran los ojos.

De las viejas, nº 677: Tan lueñe de ojos, tanto (tan lueñe / quan lueñe) de coraçon. (Glmendoza: — quan lueñe d' coraçon. \ La ausencia de las personas: causa oluido de ellas y la presencia lo destierra).

Espinosa, 171: Alonge los ojos, alonge el corazón.

H. núñez, 6384, 6423, 20, 7729, 4438: Quan lexos de ojos, tan lejos de coraçón. | —tan lexos de coraçón. | Absencia, enemiga de amor: quan lexos de ojo, tan lexos de coraçón. | Tan lexos de ojo, tan lexos de coraçón. | Lo que ojos no veen, coraçón no dessea.

Covarrubias, ojo, 835b; ver, 1000b: Ojos que no veen, coraçón no quebrantan. Díxolo Horacio en la *Arte poética*: Segnius irritant animos demissa per aurem / Quam quae sunt oculis subiecta fidelibus. | Ojos que no ven, coraçon que no llora.

Correas, 5791-2, 12647, 12687-8, 17354-5: «Cuan lejos de ojo, tan lejos de corazón». | «Cuan lejos de ojos, tan lejos de corazón, o cuan lejos de los ojos, tan lejos de corazón». | «Lejos de vista, lejos de corazón». | «Lo que los ojos no ven, el corazón no lo desea». | «Lo que ojos no ven, corazón no desea». | «Lo que ojos no ven, corazón no quebranta». | «Ojos que no ven, corazón no desea; o corazón que no desea». | «Ojos que no ven, corazón que no duele, que no quiebra o que no llora».

Judeo-españoles, 199: Ojos que no veyen, corasón que no tuye.

O' kane, 172: Quan aluenne les estás de los oios, tan aluén les eres de los coraçones (*Primera crónica gen.*, 74a). Quan luenne de ojos, tan luenne de corazón (*Glosario*, 165). Quan lueñe de ojos, / tan lexos de coraçón (G. Manrique, *Canc. FD*, ii, 24b). Tan lexos de ojos, / tan lexos de corazón (Santillana, *Canc. FD*, i, 566a).

Sefardíes, 114, 144: Longe de vista, longe de corasón. | Ojos que no ve, corasón que no deuele.

396. Quien tiene la cabra, la mama.[402]

Un agricultor disfruta el primero de los frutos y quien apacienta un redil se alimenta de su leche y recibe su lana (1).

(1) XIII,cuest. I, párr. I.

402. N. m.: vide beatus quien tiene.

H. núñez, 7172: Quien tiene la cabra, esse la mama.

Correas, 19963: «Quien tiene la cabra, ese la mama; o esa la mama».

O'kane, 69: Hidesputas mamillones, / no dejáis / cabra que no mamáis (Encina, *Égloga vi*, 62).

397. Quien bien see, no se lauaite.[403]

Efectivamente deben cambiarse muy poco las cosas que siempre tuvieron correcta explicación (1). Ni tampoco deben corregirse las leyes, cuando pueden mantenerse (2). Lo que se ha meditado y efectuado durante muchas vigilias, no debe cambiarse en una sola palabra (3). Las leyes primitivas permanecen vigentes si no son corregidas mediante otras posteriores (4). Lo confirma Juan (5). Lo que no está débil debe mantenerse de pie (6). Lo aseveran los Comentaristas (7). Hay que desaprobar el cambio y la vacilación (8).

(1) de legi., ley minime. (2) de elec., cap. cum expediat lº VIº. (3) de moffi. testa., ley si quando; de elec., cap. ecclesia uestra. (4) de con. pre., cap. II. (5) Juan: an., cap. final., al prin; de sen. ex., lº. VIº y cap. contra xristianos; de hereti., mismo lº. (6) de testa., ley sancimus; de appel., ley principimus al final. (7) Comentaristas: de ministran. offi., al final, colac. III. (8) XLI, al final.

398. Quien burla al burlador, cient djas gana de perdon.[404]

Este proverbio puede decirse de un juez que dio seguridad o confianza a un delincuente que vivía en la iglesia o los alrededores, de que no lo castigaría ni procedería contra él; y así luego consiguió o extrajo de él la verdad, pues no está obligado ni debe guardar lo prometido. Lo refieren los Comentaristas (1). El juez, cuando ve un testigo poco seguro, por su cargo puede y debe esforzarse en tenderle lazos para no ser engañado por él. Así se indica en *Recopilación sobre los testigos* (2). Así obró Salomón para burlarse de la mujer que afirmaba en falso que el hijo vivo era suyo, cuando dijo: «Dividid al niño vivo y dad la mitad a una y la otra parte a otra». Así fue

403. N. m.: Vide piedra movediza = Ms. Salamanca: — se no se leuante.
Navarro Santín lee 'lavante'. Palabra confusa, quizá se trate de 'levante', 'levanta' o de 'lamenta'.
H. NÚÑEZ, 6624, 6872 = 7035: Quien bien está y mal busca, si mal le viene, Dios le ayuda. \ Porque le deparó lo que él andava a buscar, y desseava. | Quien bien tiene y mal escoge, por mal que le venga no se enoje. / Otros dizen: Quien bien tiene y mal busca, si bien le viene Dios le ayuda.
CORREAS, 15266: «Ni al niño que se eche, ni al viejo que se levante».

404. N. m.: Vide quien non asegura = assegura, Ms. Salamanca: — cien dias —
LIBRO DE LOS ENXEMPLOS, nº 27, 31: Deceptor aliquando decipitur ab co quem decipere volebat. / El que a otro quiere engannar, / El engaño en él se puede tornar. || Dicen de dos burgueses e un rústico que... || Deridens alium incidit inn derisum. / Quien de otro quiere escarnecer, / En escarnio ha de caer. || Dicen que un rey tenía un sastre que le tajaba sus paños...
LBAMOR, nº 1466; nº 103, pág. 416: Engaña a quien te engañe y al que te hace, hazle, / y, mientras tanto, amigo, baila con ese baile. || Por cosa tan pequeña mi dama fue enojada / y apartóse de mí: me falló la jugada; / el burlado fui yo y no ella la engañada... || Para unos y otros eres destruidor, / para el que es engañado, para el engañador; / como el topo y la rana parecen, o peor. / Eres mal enemigo, te finges amador.
CELESTINA, XIXT, 9: [*quien engaña al engañador... ya me entiendes*].
G. ALFARACHE, II, II, II, 137: Y aun otro compañero de quien él se fió, le hurtó buena parte dello, por ganar también parte de los perdones.
QUIJOTE, II, 49, 524: las burlas se vuelven en veras y los burladores se hallan burlados.
DE LAS VIEJAS, nº 597. Quien burla al burlador, çient dias gana de perdon. (GLMENDOZA: — cien — d' — \ Gran contentamiento da: escarnecer al que de todos escanerce).
ESPINOSA, 106: Quien engaña al engañador çien días gana de perdón.
H. NÚÑEZ, 6834: Quien burla al burlador, cien días gana de perdón.
COVARRUBIAS, 707b, hurto: 'Quien hurta al ladrón gana cien años de perdón'; es mal dicho y peor hecho, si se entiende como suena.
CORREAS, 101a, 402b, 420b: El ke engaña, engañado se halla. || Kien burla al burlador, zien días gana de perdón. || Kien hurta al ladrón, zien días gana de perdón.
SEFARDÍES, 12, 67: Quien arrova del ladrón, tiene siete años de perdón. || Doble es el plazer de enganiar al enganiador. Primero, por el gozo propio; luego, por haberlo inducido a error.

engañada la que no era su madre y decía: «Ni para mí ni para ti, sino que se parta» (3). Por ello dijo el Papa: «Entre nuestras preocupaciones debe ser la primera el capturar las alimañas» (4). Puede aplicarse este proverbio sobre los mercaderes que se trasladan a otro campo de mercancías para no ser capturados (5). Dijo Salomón: «Quien disimula una injusticia es demasiado astuto» (6). También puede aplicarse sobre quien huye de los enemigos o de los ladrones mediante un engaño o está al acecho para coger a los ladrones (7). Incluso puede decirse de un alguacil o de un prefecto de centinelas, quienes capturan muy rápidamente a los malhechores que no tienen un comportamiento correcto (8). Y de quienes cometen dolo para evitar un fraude (9).

Igualmente se puede decir de uno que estaba cautivo por una muerte injusta y se le suelta con el juramento de volver a la cárcel, ya que él no está obligado a cumplirlo (10). Se puede decir también de Jehú, rey de Israel, quien al no poder matar a los sacerdotes de Baal, fingió que pretendía dar culto al ídolo, diciendo: «Congregadme a todos los profetas de Baal; Achab le sirvió en pocos actos, yo le serviré en muchos». Nuestro propio Señor, sin tener pecado ni carne de pecado, se sirvió del engaño de la carne de una pecadora y así engañó al diablo. Lo comenta Jerónimo (11). Se puede aplicar a Jesúnaue, a quien Dios, nuestro Señor, manda que a su vez organice trampas, es decir, manda a los guerreros que acechen para traicionar al enemigo. Lo explica Agustín en el libro *Sobre los Comentarios* (12). Ya que no importa si un justo luchador pelea abiertamente o mediante acechanzas (13). Puesto que mediante trampas o por engaño podemos justamente vencer a nuestros enemigos (14).

Este proverbio puede también decirse de un abogado defensor de una justa causa, que engaña a su adversario, pues legalmente puede (15). Y de los israelitas que por mandato del Señor expoliaron a los egipcios, cuando el varón a su vecino y la mujer a su conocida, pidieron vasos de oro, plata y vestidos. Lo refiere Agustín en el libro *Sobre los Comentarios del Éxodo* (16). También alude a quien aumenta su riqueza con agudo ingenio a costa de extranjeros o de otros enemigos (17). E igual a quien quebranta la confianza prestada por otro que ha faltado a su palabra (18).

Bien puede uno mofarse de su propio burlador. De ahí que dijera Catón: «Quien disimula con palabras y no con el corazón es un amigo fiel». Tú haz lo mismo y así el engaño se desvirtúa con otro engaño. Lo explican los Comentaristas (19). Puede también aplicarse este proverbio al Señor quien, al llegar los judíos a su presencia llevando a una mujer para poderlo acusar de injusticia o de impiedad, volvieron confusos, cuando les dijo: «Quien esté sin pecado, etc». En el Antiguo Testamento, como la tribu de Benjamín fuese abrumada por un pecado de la carne, reunido todo el pueblo israelita, quiso vengar la ofensa y, habiendo consultado al Señor si deberían acudir para tomar venganza, les mandó que fuese quien se comporta según el mandato de la palabra divina y no sucumbe una y otra vez. Lo comenta Gregorio en *Sobre la moral* (20).

(1) Comentaristas: de man. prin., párr. neque autem., colac. III. (2) II, cuest. VII, párr. item daniel. (3) de presup., cap. afferte; de dol. ma., ley I, párr. I, en glosa. (4) de pur. ca. inter, en la prin. (5) igual cita, en la glosa. (6) igual cita. (7) de dol., ley I, párr. non fuit. en la glosa; de cap. et postli. reu., ley nichil interest. (8) de offi. prefec. uigil., ley III, párr sciendum. (9) de rego. ges., ley nam natura, párr. cum me. (10) de sen. et re. iudi. cap. pastoralis en la glosa. (11) XXII, cuest. II, cap. utilem. (12) XXXIII, cuest. II, cap. dominus. (13) igual cita. (14) igual cita, en la glosa. (15) igual cita, cap. dominus, en la glosa. (16) XIIII, cuest. V, cap. dixit dominus. (17) de comer. et mer., ley II. (18) de iur. iur., cap.

preuenit II. (19) Comentaristas: de exhiben. et intro. re., párr. quidam uero en la glosa, colac. V. (20) III, cuest. VII, cap. qui sine.

399. Quien non asegura, no prende.[405]

Absalón, queriendo matar a Amón, su hermano, por el estupro de Tamar, lo invitó y mientras estaba seguro en el banquete regio, lo mató (1).

(1) XLVII, párr. necesse.

400. Quando el lobo anda a grillos, nj ay pa él nj pa sus fijos.[406]

Este proverbio ocurre, cuando un padre de familia busca acreedores prestamistas para que le presten con intereses y no puede encontrarlos; cuando los bienes urbanos no son suficientes para hipotecas y fianzas, no puede permitirse ningún gasto ni para él ni para sus allegados. Lo reflejan los Comentaristas (1).

(1) Comentaristas: ut deter. sit mune. cleri., párr. cum uero.

405. N. m.: Vide quien burla al burlador.
No tiene correspondiente en el Ms. de Salamanca.
SEG. CELESTINA, 335: pues que sabes que quien no asegura no prende.
CORREAS, 10104: «Francés (El) no es de natura si no prende al que asegura. / Escribe Tito Livio ser cosa familiar a los franceses quebrar la palabra, y compruébanlo muchas experiencias, y más la historia del Rey Francisco, que muchas veces la juró y siempre la quebró con España, con ser rey».

406. Ms. Salamanca: — no ay para el ni para —
ESPINOSA, 120: Quando la loba anda a grillos, mal le va (a sus fijos).
H. NÚÑEZ, 6321: Quando la zorra anda a grillos ni ay para ella, ni para sus hijos.
COVARRUBIAS, grillo, 659a: El Comendador Griego pone este refrán: Quando la zorra anda a caça de grillos, no ay para ella ni pasra sus hijos. Ay una fábula de la zorra, que un día fue a caça de grillos; y quando pensava le tenía debaxo de sí, sonava en otra parte, y con esto anduvo perdida toda una noche, hasta que de cansada y corrida lo dexó, y dio ocasión al proverbio.

401. Qué tiento de albéitar, que sangra la burra por el rabo.[407]

Esto suele decirse sobre un médico por cuya impericia se muere un enfermo o lo pone en peligro. Lo explica Justiniano (1). Alude a quien para sanar un ojo se aplica un medicamento con el que se cura el talón (2). Y a un médico que se dedica más a la elocuencia que a curar (3).

(1) Justiniano: ad le. acquil., párr preterea y párr. inperitia; loca, ley si quis fundum, párr celsus y párr. si quis uitullos; ad le. acquil., ley qua actione, párr. final. (2) de reli. et ue. sanc., cap. I. (3) XXXVIII, cap. sedulo en la glosa.

402. Qujen las cosas mucho apura, no viue vida segura.[408]

Efectivamente, quien mucho se suena las narices se provoca una hemorragia.

CORREAS, 2414, 6003, 13323, 24175: «Andar a caza de grillos. / La raposa cuando no halla que comer, busca grillos; y por metáfora, es ocuparse en cosas rateras y tener necesidad y andar sin pro». | «Cuando la zorra anda a grillos, no hay para ella ni para sus hijos». | «Mal va a la zorra cuando anda a grillos; mas peor la va cuando anda a los güevos. / Cuando anda a grillos hay poco que comer y mucha hambre; mas peor es ser y andar con su pellejo y cabeza el que la mató, de puerta en puerta, a pedir huevos por premio, como se usa en algunas tierras; de aquí se usa decir: «andar con pellejo de zorra» de los que engañan; «con ese pellejo de zorra os andáis a engañar», casi lo mismo que con cabeza de lobo». | «Zorra (La) no se anda a grillos: o que se anda a grillos. / Que cada uno siga, o sigue, su negocio».
O'KANE, 123: A de ser andar a grillos / demandarvos gualardón (Azevedo, *Canc. Brit. Mus.*, 110a).

407. N. m.: Vide do tu pie = Ms. Salamanca, omite la segunda parte «que sangra la burra por el rabo», la cual está añadida, incluso parece de otra mano, en el ms. segoviano, lo que implica la existencia al menos de una tercera copia.
O'KANE, 220: La segunda mitad parece añadida por otra mano.
CORREAS, 1514: «Al albeitar, no le duele la carne de la bestia».

408. Ms. Salamanca: Quien —biue — | n.m.: Vide non sigas al lobo, item el can con rauia.

Lo refiere Salomón en *Los Proverbios*. Se lo explica Gregorio en la *Carta a Agustín, obispo de los anglos* (1). Y añade Salomón: «No pretendas ser tan justo, ya que el justo también perece en su propia justicia». Así pereció el fariseo y se salvó el publicano, conforme leemos en el *Evangelio según san Lucas* en la domínica XII (2). Lo refiere Ambrosio en el libro *Sobre el Paraíso* (3). También se puede referir a aquellos que, mientras presumen de su justicia, creen que debe negarse el perdón a los pecadores, pues deben perecer los castigados por el Señor, ya que ellos tendrán un juicio sin piedad por no haber querido tener misericordia con los delincuentes (4).

(1) IIII, cap. denique. (2) de renun., cap. nisi, párr propter maliciam. (3) Domínica XII y II, cuest. VII, párr. de hiis. (4) de pe. I, serpens, cap. non uidi. (5) igual cita, párr. de hiis.

403. Qujen solo come su gallo, solo ensilla su cauallo.[409]

Sobre esto, en efecto, da testimonio Salomón cuando dice: «¡Ay del solitario, ya que si cayese, no hay quien lo levante!» (1). Realmente dos mejor que uno solo; se hacen las cosas en sociedad con más confianza y más seguridad (2). Quien vive sin repartir sueldos, tiene que vivir sin servicio de esclavos (3). Lo explica Jerónimo en la *Carta a Rústico, obispo de Narbona*.

(1) de testa. mo., cap. monachi VII, cuest. I, cap. illud; LXXXI, cap. in omnibus. (2) igual cita. (3) XCIII, cap. diachoni sunt al final.

404. Quien a solas se aconseja, a solas se remesa.[410]

Realmente un juicio es imparcial, cuando está contrastado por las opiniones de muchos (1). Se encuentra más fácilmente lo que es buscado por muchos (2). La verdad se revela muy nítida a través de muchas opiniones (3). Este proverbio destruye los planes, cuando no hay consejo, y cuando hay muchos consejeros lo confirman (4). Se corrompe quien no soporta los consejos de los sabios y lo razonable de quienes le persuaden. Cuando uno no puede atender algo por sí mismo, debe admitir ayuda de otro. Lo aconseja Gregorio en la *Carta a Antemio, subdiácono de Campania* (5). Es un necio quien se considera a sí mismo el primero, de tal manera que desprecia aprender de otro (6). Sancionó el emperador: «No hay la menor duda de que todo lo que se hace rectamente, con determinación en Derecho, se apoya en firmeza y en merecida eficacia»

H. núñez, 6725 = 7142: Quien las cosas mucho apura, no bive vida segura.
Correas, 21356: «Si quieres vida segura, asienta el pie en llanura».

409. N. m.: Vide quien a solas se aconseja = Ms. Salamanca: Quien —
Santillana: Non comi solo mi gallo, / mas ensillo mi cavallo / solo, como todos vedes (*Doctrinal de privados*, c. 20, p. 355, ll. 158-160).
De las viejas, nº 595: Quien solo come su gallo, solo ensylle su caballo. (Glmendoza: — ensilla su cavallo \ El que es mezquino: mezquinamente es seruido).
Glosados, V: Quie[n] a solas come el gallo: a solas ensilla el cauallo.
H. núñez, 6832: Quien solo come su gallo, solo ensille su cavallo.
Covarrubias, gallo, 625a: El que solo se come su gallo, solo se ensilla su cavallo; hemos de hazer amistad para que nos la haga.
Correas, 3156, 11737: «Aunque callo, irse han los güéspedes y comeremos el gallo». | «Iránse los güéspedes, y comeremos el gallo a solas».
O'kane, 87: Fize gracias y mercedes, / no comí solo mi gallo, / mas ensillo mi cavallo / solo, como todos vedes (Santillana, *Canc. FD* I, 505a).

410. N. m.: Vide quien solo come = Ms. Salamanca: — remessa.
Glosados, II: Quien a solas se aconseja: a solas se desanconseja.
H. núñez, 6818 = 6579 = 6599: Quien a solas se aconseja, a solas se remesa.

(7). No tiene valor lo que un obispo dispone sobre asuntos de la Iglesia sin consultar a sus clérigos (8). No debe un juez ignorar las respuestas de personas prudentes. Lo afirma Justiniano (9). No le es útil su ignorancia a quien dispuso de multitud de personas prudentes y no las consultó (10).

(1) de sen. ex., cap. I; de offi. et po. cap. prudentiam. (2) XX, cap. de quibus. (3) cap. de fidecomi., ley final. (4) de sen. ex., cap. I, en la glosa. (5) LXXXIIII, cap. I. (6) igual cita, en la glosa; XXII, cap. de constantinopolitana. (7) de repu., ley dubium. (8) de hiis qui fi. apostolica, cap. nouit. (9) Justiniano: de iusti. et iu., párr. responsa. (10) de bono. pos., ley in bonorum; de iur. et fac. igno., ley regula, párr. sed iuris.

405. Quien a su can quiere matar, rauja le ha de leuantar.[411]

Refiere este proverbio algo que es fruto de la envidia de un antiguo enemigo, quien, al no poder arrastrar a alguien a efectuar actividades ímprobas, por impedírselo Dios, destroza su reputación simulando una falsa entre otros iguales. Lo refiere Gregorio en *Registro* (1). Así actuó Jezabel, la mujer de Acab, cuando intentaba matar a Nabot, pues mandó que le buscasen falsos testigos, que asegurasen que había blasfemado y por ello fue matado (2). Refiere cuando los ancianos querían matar a Susana y levantaron contra ella un falso testimonio, diciendo que había cometido adulterio (3).

(1) II, cuest. V, cap. habet hoc. (2) de pe. III, cap. achab; XXIII, cuest. VIII, cap. conuenior; III regum, cap. XXI. (3) de quibus. II, cuest. VII, cap. non omnes, párr. item daniel; de testi., ley ob carnen en la glosa.

406. Qual es Yllana, tal casa para.[412]

Recuerda este proverbio que un varón prudente, idóneo y de buen testimonio gobierna adecuadamente lo que se le encomiende, y rige sus bienes y derechos vigorosamente y reparte sus cosechas y ganancias fielmente (1). Por el orden y terminación de la casa se manifiesta cómo es quien la construyó y da pruebas de qué modo se cumplen sus obligaciones (2). Cual es el tutor tal se administran los asuntos del pupilo (3). De la calidad de una administración se prueba la condición del administrador (4). Bajo el régimen de un mal regente se corrompe lo incorrupto y la constancia se hunde. La solidez de las murallas pone de manifiesto a sus gobernantes. La ciudad, cuando los senadores son desconocidos y los gobernantes inexpertos, de gloriosa, estable y sólida se vuelve banal, inestable y débil (5). El mundo se dispone a ejemplo de su rey (6). Tal como es el gobernante de una ciudad,

411. Ms. Salamanca: — rauia le a —
LBAMOR, 93a: Diz el proverbio viejo: Quien matar quier a su can, / achaque le levanta porque non le dé del pan.
ESPINOSA, 68: Quien el can quiere matar, rrabia le ha de levantar.
H. NÚÑEZ, 6999: Quien a su perro quiere matar, ravia le ha de levantar.
CORREAS, 19677-9: «Quien mal quiere a su can, levántale, que quiere rabiar». | Quien mal quiere a su can, levántale que rabia». | «Quien mal quiere a su can, rabia le llama».
O'KANE, 157: Quien matar quiere su perro /.../ busca achaque por do muera (Dueñas, *Canc. FD*, II, 203a). Quien mal quiere a su perro, / rabia le pone que non tiene (Suero de Ribera, *Canc. FD*, 192b).

412. N. m.: Vide qual es el señor = Ms. Salamanca. Con la glosa de este refrán, a media página de la columna derecha, termina el Ms. de Salamanca.
ESPINOSA, 132: Qual es Illana, tal casa manda.
H. NÚÑEZ, 6378: Qual es Olalla, tal casa manda.
CORREAS, 5747, 5749, 5754, 5759: «Cual es Costanza, tal casa manda». | «Cual es el ama, tal casa manda». | «Cual es el señor, tal casa pon». | «Cual es Olalla, tal casa manda».
O'KANE, 136: Cual es Illana / tal flor de casa mantiene (Montoro, *Cancionero*, 142) . Qual es Illana, / diz que tal casa mantiene (G. Manrique, *Canc. FD*, II, 111a).

así son quienes habitan en ella (7). Y también se dice que uno está al frente de su casa, cuando gobierna bien a su familia con la palabra y el ejemplo (8). En efecto, se manifiesta quién es cada cual, según mantiene el orden (9).

(1) de reli. do., cap. final. (2) XII, cuest. II, cap. quatuor. (3) cap. de admi. tu., ley lex. (4) XVIII, cap. peruenit. (5) de elec., cap. fundamenta, cap. nunquod y cap. quid plura. (6) de no. et uo. redep., cap. magne (7) Ecclesiastes, X. (8) XLVII, párr. neccesse al princ. (9) LXXXI, cap. tantis.

407. Qual es el señor, tal la compaña.[413]

Cuando los prelados perpetran un acto perverso, transmiten a sus súbditos ejemplos de perdición (1). Así dijo el Señor a Moisés: «Si pecase un sacerdote que está ungido, hará delinquir al pueblo» (2). Efectivamente, el comportamiento de un prelado fácilmente arrastra a sus súbditos con su ejemplo (3). Añade el Señor: «Sed santos, pues yo soy santo, el Señor, vuestro Dios» (4). Por ello un arzobispo está contra los prelados por los vicios de sus súbditos y contra los maestros por los vicios de sus discípulos (5). Ya que los judíos tienen como padre al diablo, todos son ansiosos, todos avaros. Lo explica Ambrosio en *Sobre la grey* (6). Por los empleados de uno se manifiesta la castidad o la firmeza de su dueño. Lo refieren los Comentaristas (7).

(1) XI, cuest. III, cap. precipue. (2) de no. et uo. redep., cap. magne. (3) igual cita. (4) XXXI, cap. tenere; LXXXII, cap. plurimos. (5) XLIII, cap. peruenit en la glosa. (6) De gregi: I, cuest. I, cap. cito. (7) Comentaristas: de questore, párr. maxime, colac. VI.

408. Qujen mal viua en esta vida, de bien acabar se despida.[414]

Recomendó, en efecto, el emperador: «Sepan los obispos, los clérigos y todos los demás, que Dios contempla lo que ellos realizan y si llevasen a cabo algo por engaño o lucro u otro mecanismo, lo tomará en consideración en sus almas, mientras vivan o ya muertos». Lo recuerdan los Comentaristas (1). Puede verificarse este proverbio en Absalón, hijo de David, quien mató a su hermano Amón en el banquete que preparó a sus hermanos; luego, después que obtuvo el perdón de su padre, lo expulsó de su reino y se entregó a sus concubinas; finalmente persiguiendo a su padre por el camino del desierto, se acercó a una encina y así murió ahorcado (2). Aquellos cuya niñez fue vagabunda y voluptuosa y su juventud fue mala y perniciosa, les sigue una muerte funesta (3). Quienes nunca quisieron convertirse, cuando pudieron, y confiesan, cuando ya no pueden pecar, no adquieren fácilmente lo que pretenden y apenas o rara vez sucede su justa conversión. Quien nunca se dedica a la virtud, siempre está lleno de iniquidad, siempre sin caridad, se atormenta sin fin. Lo explica Agustín en el libro *Sobre la penitencia* (4).

(1) de ecclesia mobi. re., párr. penúlt., colac. V. (2) XLVII, párr. neccesse. (3) igual cita, párr.

413. N. m.: Vide qual es yllana.
H. núñez, 6235: Qual es el señor, tal cosa pon.
Correas, 5754, 20206, 15274, 19937, 41: «Cual es el señor, tal casa pon». | «Reinar (El) no quiere compaña, aunque sea de hijos». | «Ni amor ni señoría no quiere compañía». | «Quien tiene compañía, tiene señoría». | «A buen compañón, buena compañía».

414. Prov. séneca, xli: Mal biuen los que siempre se piensan biuir.
Espinosa, 245: Quien mal bibe, mal ha de morir.
H. núñez, 2708: El que mal vive, poco vive.
Correas, 19688: «Quien mal vive en esta vida, de bien morir se despida».
O'kane, 233: Quien mal vive en esta vida, de bien acabar se despida.

neccesse. (4) de pe. VII, cap. nullus aliter est, párr. final.

409. Qujere y duele.[415]

Indica este proverbio que por muy duramente que un padre recrimine a su hijo, nunca se pierde el amor paterno en su beneficio. Sobre esto escribió Agustín: «Tuvo que hacer lo que no quiso y le duele» (1).

(1) XXIII cuest. I, cap. paratus.

410. Quando Dios no qujere, los santos no han poder.[416]

No hay, en efecto, amor sino por Dios, ya lo mande o bien lo permita. Lo explica Agustín en *Contra los maniqueos* (1). San Pablo prometió que él vendría a España. Incluso san Pedro dijo que el Señor no le lavaría los pies, sin embargo, por disposición divina sucedió de otra manera (2). Incluso la Virgen María prometió guardar el voto de virginidad, sin embargo, consintió en la unión carnal, cuando la desposó José; no obstante, sin apetencia, sino obedeciendo el mandato divino (3).

(1) XXIII, cuest. I, cap. quid culpatur. (2) XXII, cuest. II, cap. beatus. (3) XXVII, cuest. II, cap. cum ergo.

415. H. NÚÑEZ, 6977: Quiere, y duele. \ Como el que en tempestad echa las mercadurías en la mar, porque se salve la nao.
CORREAS, 19770: «Quien mucho quiere, mucho se güelga, y mucho se duele. / Con el bien o el mal de lo que quiere».
SEFARDÍES, 165: Quiere y deuele. / Se dice de la persona que vacila en tomar una decisión.

416. ESPINOSA, 216: Quando Dios no quiere, los santos no han poder.
H. NÚÑEZ, 6323: Quando Dios no quiere, el sancto no puede.
CORREAS, 5837: «Cuando Dios no quiere, el Santo no puede».

411. Que quier que digan las gentes, a ty mesmo para mjentes.[417]

Escribió, efectivamente, Gregorio: «Siempre hay que recurrir a la intención en las palabras de quien alaba o las de quien vitupera (1).

(1) XI, cuest. III, cap. inter uerba.

412. Quien no ha mjedo, no faze buen fecho.[418]

Pues sin miedo no debe nadie dedicarse, ni siquiera a aquello para lo que se cree autosuficiente. Lo aconseja Gregorio en la *Carta al obispo Siagrio* (1). Es propio de buenas mentes sentir alguna culpa, en donde no se encuestra culpa en absoluto. Así opina Agustín en *Sobre la observancia del ayuno* (2). Recomienda el emperador: «A todos os invitamos a aceptar el temor de Dios en los sentidos y a invocar su buena disposición, ya que todos los que aman a Dios y asumen su misericordia, hacen esto». Lo reflejan también los Comentaristas (3). Cuando un prelado se acerca a la muerte y si se retira él, permanece segura la salud de la Iglesia, entonces debe retirarse, a ejemplo de Cristo, que huyó a Egipto de la presencia de Herodes. Huya a ejemplo de Pablo, quien fue descolgado por los hermanos desde la muralla en una espuerta. El propio Señor dijo a sus discípulos: «Si os persiguiesen en una ciudad, huid a otra» (4). Y él mismo

417. N. m.: Vide a palabras locas.
H. NÚÑEZ, 6492: Que quiera que digan las gentes, a ti mismo para mientes.
CORREAS, 19457: «Que quiera que digan las gentes, a ti mismo para mientes».

418. PROV. SÉNECA, II: El coraçon que sabe temer sabe guardar la vida.
CORREAS, 19718: «Quien más teme, más puede. / Porque se previene y vence».

se escondió y salió del templo, cuando los judíos cogieron piedras para lapidarlo (5). Este proverbio se cumple en los ancianos y en otros cercanos a la muerte, de quienes dice Gregorio: «Cuanto más cercano a la muerte estuvieses, tanto más alerta y más medroso debes ser» (6).

(1) I, cuest. I, cap. non est putanda, al final. (2) de obser. ieiu., cap. consilium; V, cap. ad eius, al final. (3) Comentaristas: ut non luxu contra natu., al princ., colac. VI. (4) XXIII, cuest. III, cap. quod uero. (5) VII, cuest. I, párr. hoc tunc seruandum. (6) LXXXVI, cap. tanta.

413. Quien no mjente, no viene de buena gente.[419]

Este proverbio hace referencia a quien se le encomienda una espada y promete que él la devolverá cuando la reclame el que se la encomendó; si por casualidad, enloquecido, reclama de nuevo su propia espada, no se permite devolvérsela, hasta que no se le restablezca la salud, para que no se mate o él a otro. Lo comenta Agustín en *Sobre el V salmo* (1). También se verifica en las comadronas egipcias, quienes, por haber mentido al Faraón para guardar la vida de los judíos, protegió el Señor sus casas (2). Puede referirse este proverbio a que «todo hombre es mentiroso», como explica el profeta. Y añade Pablo en la *Carta a los Romanos*: «Sin embargo Dios es veraz y todo hombre es embustero» (3). Igual comportamiento tuvo el rey Saúl, quien juró que mataría a cualquiera que comiese antes de la puesta del sol; sin embargo, no mató a Jónatan, su hijo, que había comido, y revocó su castigo, para no matar a quien había salvado a Israel. Lo mismo opina Agustín en *Sobre los Comentarios del Génesis* (4). Alude a la mujer que pretende casarse, ya que, aunque ella misma quiera a alguien en matrimonio, no debe manifestarlo, sino encomendar su matrimonio a sus padres, diciendo «mi padre tiene el encargo de mis esponsales, pues esto no es de mi incumbencia». Debe parecer más deseada por el hombre, a quien ella misma habría escogido como marido. Lo relata Ambrosio en el libro *Sobre los Patriarcas* (5). Igualmente refiere a aquel juez que tiene una intención en el corazón y simula otra y su rostro no descubre el cambio de ánimo (6).

(1) XXII, cuest. II, cap. ne quis al final. (2) XXII, cuest. II, cap. si quelibet. (3) de pe. II, cap. si enim, en la glosa. (4) XXII, cuest. II, cap. queritur. (5) XXXII, cuest. II, cap. honorantur. (6) de offi. presi., ley obseruandum.

414. Qué sabe el asno, que cosa es melcocha.[420]

Este proverbio se refiere a cuando algo se comparte con un irresponsable o con alguien indigno. De tales se ha escrito:

419. N. m.: Vide jura mala, item quien burla al burlador, item non so rio.
Espinosa, 157.
Horozco, nº 183: Quien no miente, no viene de buena gente.
H. núñez, 6806: Quien no miente, no viene de buena gente. \ Que los hombre de linage alabando sus passados, suelen alargarse y mentir, y quien no lo haze, paresce no ser de noble casta.
Correas, 17281, 17283: «Oficial (El) que no miente, sálgase de entre la gente». | «Oficial que no miente, no viva entre la gente».
O'kane, 159: Quien non (no) miente, non (no) viene de buena gente (*Glosario*, 218; Pinar, *Canc. FD*, II, 561b).

420. H. núñez, 7751: Tal sabe el asno qué cosa es melcocha.
Correas, 21855: «Tal sabe el asno qué cosa es melcocha».
O'kane, 55: Tanto de ti se entiende / como el asno de melcocha (Fr. L. de Mendoza, *Canc. FD* I, 7a). Qual es yllana (texto: hulana), / tal casa mantiene (Pérez de Guzmán, *Canc. FD*, I, 623a).
Sefardíes, 17: Qué save el azno de mués muscada (mués = nuez). Fig. Dícese de la persona que no es bastante fina para comprender sutilidades.

«No deis lo santo a los perros, ni echéis vuestras perlas a los puercos, para que no las machaquen con sus pies y revolviéndose os ataquen». Lo explica Jerónimo en el *Comentario sobre el libro de los Jueces* y también en *Sobre los XII Profetas* (1). Conviene, pues, que cada uno recapacite, de la manera que pueda, qué palabras de inmortalidad debe emplear. Se puede también aplicar a quien permanece envuelto claramente en pecados y se corrompe. No conviene que hable nada sobre asuntos desconocidos y remotos de la ciencia divina (2). Debe observar cada uno no referir los misterios de fe a personas indignas o que no comprendan. Pues quien enseña lo que no puede ser entendido por el auditorio, no obra para su utilidad sino para su lucimiento. Efectivamente es un defecto del alma divulgar asuntos de fe a personas indignas (3). Y en la explicación deben ser limpios, sin mancha.

(1) XI, cuest. III nolite, cap. quando et origine y XLIII, cap. in mandatis. (2) cap. in mandatis. (3) XLIII, al final.

415. Quien no tiene miel en su orça, téngalo en la boca.[421]

Obra este proverbio contra los correctores imprudentes que suelen llenarse de orgullo por una falsa justicia y desprecian a los demás diciéndoles: «Apartaos, viciosos, apartaos, retiraos, no nos toquéis, no os comuniquéis con nosotros». Efectivamente, tal lenguaje no ilumina a un ciego, no sana a un indispuesto, no cura a un enfermo, sino que lo hace sucumbir más y desespera a quien está en prueba. Lo confirma Gregorio en *Sobre la moral* y Jerónimo en *Sobre Jeremías* (1). La brusquedad de una excesiva reprimenda ni busca la corrección ni la salvación (2). Bien puede leerse aquí —miel— por buena elocuencia. En el *Levítico* se manda ofrecer al Señor las primicias de la miel, es decir, la dulzura de la elocuencia humana (3).

(1) XLV, cap. uera y cap. recedite. (2) igual cita, cap. cum beatus. (3) XXXVII, párr. sed contra.

416. Quien bueno es en su villa, bueno será en Seuilla.[422]

Ciertamente quien agrada a Dios en la Iglesia Romana o Gálica, le agradará también en la Anglicana. En efecto, los hechos no deben apreciarse por el lugar, sino los lugares por los hechos. Lo explica Agustín en la *Carta al obispo de los Anglos* (1). Quien en su monasterio conversa de una manera loable, continuará las buenas expresiones en los siguientes, si es trasladado a otro (2). En verdad no hace santo a un sacerdote el lugar, sino la vida y las costumbres (3). Ni el lugar ni la Orden nos acercan a nuestro Creador, sino que

421. LBAMOR, 514b: ... non le digas razón loca: quien non tiene miel en la orça, téngala en la boca.
DICHOS DE SABIOS Y PHILÓSOFOS, nº 234: e dize el enxemplo: «quien no tiene oro en la bolsa, tenga miel en la boca». El castellano dize: «miel en la orça, téngala en la boca».
H. NÚÑEZ, 7002: Quien no tiene miel en la orça, téngala en la boca. \ Orça es vocablo latino, quiere dezir cántaro.
CORREAS, 14436: «Miel en la boca y guarda la bolsa. / Que sean corteses los hombres y den buenas palabras cuando no pudieren hacer obras, y que guarden su hacienda».

422. ESPINOSA, 212: Quien rruin es en su villa rruyn es en Sevilla. | Y quien bueno es en su villa et seq...
H. NÚÑEZ, 6850, 7073: Quien ruin es en su tierra, ruin es fuera della. | Quien ruyn es en su villa, ruyn es en Sevilla.
CORREAS, 11351, 19868-19872: «Hijos de Sevilla, uno bueno por maravilla». | «Quien ruin es en Roda, ruin es en Ronda». | «Quien ruin es en Roma, ruin es en Carmona». | «Quien ruin es en su casa, ruin es en la plaza». | «Quien ruin es en su tierra, ruin es fuera de ella, o en la ajena». | «Quien ruin es en su villa, ruin es en Sevilla».

nos unen los buenos méritos y nos alejan las obras malas. Lo refiere Gregorio en la *Carta a Anastasio, presbítero* (4).

(1) XII, cap. novit. (2) de eta. et qualita., cap. intelleximus. (3) XL, al princ. (4) igual cita, cap. non loca.

417. Quien poco sabe, aýna lo espiende.[423]

Efectivamente, quien poco se esfuerza, poco avanza (1).

(1) de sacro scrinio., XI, ley unicuique en la glosa.

418. Quien non da de lo quel dol, no alcança lo que vol.[424]

Con este proverbio se alude a quien no es admitido a un beneficio eclesiástico, si no es interviniendo dinero (1). Los amantes de la regularidad y de la justicia defienden que quien no da nada a nadie, no reciba absolutamente nada. Lo refieren los Comentaristas (2). Del avaro se ha dicho: «Tú comes en casa de todos, nadie en tu casa; bebes de la copa de otro, nadie de la tuya; o devuelves enseguida o no pretendas que se te dé; es una ignominia aceptar siempre y no dar nada (3). En esta época quien desea agradar, que dé, que coja, que busque ya sea mucho, poco o nada (4). Este proverbio puede ejemplificarse en quienes retienen las décimas. Sobre ellos dice Agustín: «Si entregases la décima parte, no sólo percibirás abundancia de frutos, sino que incluso conseguirás la salud del cuerpo. Este es, en efecto, la justísima costumbre del Señor, que si tú no le dieses la décima parte, serás rechazado al décimo puesto. Quien desea disponer para él de un premio o hacerse acreedor del perdón de sus pecados, entregue la décima parte y de las nueve restantes esfuércese en dar una limosna a los pobres (5).

(1) de simo., cap. matheus et pretorem. (2) Comentaristas: de man. eligen., párr. penult., colac. I. (3) de dona., cap. I, en la glosa. (4) de cele., cap. cum mathe., párr. sane. (5) XVI, cuest. I, cap. decima tributa.

419. Quita la causa, quito el peccado.[425]

Cuando antiguamente tomaban préstamos libremente los hijos de una familia, se proporcionaba a estas personas malintencionadas motivo de delinquir, ya que si no tenían de dónde pagar, mataban a sus padres para poder pagar a los acreedores con las herencias que le llegaban. Para hacer desaparecer esta posibilidad fue muy justo que quien prestase dinero a un hijo de familia, lo perdiese, si no tenía derecho de demanda después de la muerte del padre del acreedor (1). Cuando alguien pide alguna parte a un juez, no se le debe conceder, para no resultar sospechoso para la otra parte (2). Está prohibido vender medicamentos nocivos o venenosos, para evitar la ocasión de matar con ellos, y que

423. Espinosa, 213: Quien poco sabe presto lo rreza.
H. núñez, 6870: Quien poco sabe, presto lo reza.
Correas, 19807: «Quien poco sabe, presto lo reza».
O'kane, 207: Quien poco sabe aýna lo ressa (Nicolás de Valencia, *Canc. Baena,* 513). Qualquier que poco sabe, / prestamente lo despiende (G. Manrique, *Canc. FD,* II, 48b).

424. Glosados VIII: Quien no da lo que duele: no ha lo que quiere.
H. núñez, 7060: Quien no da de lo que tiene, no ha de lo que quiere.
Horozco, nº 251: Quien no da lo que le duele / no alcança lo que quiere. ‖ Kien no da de lo ke le duele, no alkanza lo ke kiere (P. V.).
O'kane, 97: Quien no da de lo que le duele, no alcanza lo que quiere (*Glosario,* 196).

425. Espinosa, 75: Quita la causa y quitarás el pecado.
H. núñez, 6856: Quita la causa, quita el pecado.
Glosados, IV: Quitando la causa: se quita el pecado.
Correas, 20088-9: «Quita la causa, quita el pecado». | «Quita la causa, quitarás el pecado».
Sefardíes, 166: Quita la cavsa, quita el pecado.

no se suministre medicina alguna para la concepción, no vaya a ocurrir que muera por ello la que lo tomó (3). Ni se dé filtro amoroso o del aborto, para que no fallezca con él el hombre o la mujer (4). No se debe prestar crédito a un escrito que uno redactó para él en detrimento de otro, para no dar un pernicioso ejemplo con ello, es decir, ocasión de inventarse lo falso (5). Se prohíbe la concupiscencia para que no se produzcan hechos perjudiciales, ya que de ella nace todo lo funesto (6). Por ello en la antigüedad, en el año I, los sacerdotes en semanas alternativas, no descendían del templo ni acudían absolutamente a su casa para no darles ocasión de convivencia con sus esposas (7). Por ello san Gregorio prohibía al abad Valentino que permitiera subir a las mujeres a su monasterio con cualquier motivo, ni que sus monjes tuvieran comadres, para que el enemigo de la raza humana no pudiese engañarlos con su astucia (8).

Así pues, no deben cohabitar en el mismo monasterio monjes y monjas, pues con la cohabitación se fomenta el adulterio, es decir, se induce. Por ello se prohíbe la visita de un monje a una monja o viceversa, en secreto, aunque sea a charlar. Igualmente se prohíbe yacer a un monje con una mujerzuela en el monasterio ni que conviva especialmente con una monja (9). Cuando se quita por la fuerza a un ladrón la oportunidad de robar, se le quita la libertad de practicar la usura (10). Se convence más fácilmente a uno que está hambriento de pan, si por haber tenido segura la comida olvidó la justicia, que se ablanda a un hambriento de pan, que vive tranquilo, corrompido por la injusticia. Lo comenta Agustín en la *Carta a Vincencio, donatista y rogatista* (11). Si entre dos socios que tienen un negocio común por indiviso existe una controversia sobre quién puede usarlo, debe dividirse para no llegar a las armas y a la riña (12). Por ello se prohíbe a un particular fabricar armas y a los que las realizan les está prohibido venderlas a ningún particular, para evitar la ocasión de matar personas. Lo refieren los Comentaristas (13). Está prohibido a los militares dedicarse a negocios privados, para evitar la ocasión de refugiarse en el trabajo rural, olvidando el uso de las armas y que la República, a la cual sirven, permanezca indefensa en caso de necesidad de armas (14).

(1) ad se. con. mace., ley I. (2) de iudi., ley obseruandum est. (3) ad le. cor. de sicca., ley III. (4) de pen., ley si quis aliquid, párr. qui abortionis. (5) cap. de proba., ley exemplo. (6) de consti., cap. nam concupiscentiam. (7) XXXI, cap. tenere. (8) XVIII, cuest. II, cap. peruenit. (9) XVIII, cuest. II, cap. difinimus. (10) de usu., cap. I. (11) V, cuest. V, cap. non omnis. (12) de usufru., ley equissimam. (13) Comentaristas: de armis, al princ., colac. VI. (14) cap. loca., ley millites.

420. Qual mas, qual menos, toda la lana es pelos.[426]

Hace referencia este proverbio a lo que dice Agustín en los *Comentarios sobre Juan*, que a los pobres y ricos los hizo el Señor del mismo barro y tanto a los pobres como a los ricos los cubrirá la misma tierra (1). Todos los hombres nacen libres (2). Por lo que respecta al Derecho Natural, todos los hombres son iguales (3). La naturaleza nos hizo a todos semejantes (4). Y todos procedemos de Adán (5). Todos somos débiles por naturaleza (6).

426. ESPINOSA, 137: Qual más, qual menos, toda la lana es pelos.
H. NÚÑEZ, 6391: Qual más, qual menos, toda la lana es pelos.
COVARRUBIAS, lana, 750b: Qual más, qual menos, toda la lana es pelos, dízese quando nos fatigamos en hazer distinción de una cosa y de otra, y al cabo viene a concurrir por lo menos en un nombre genérico. y estas disputas son frívolas e inútiles.
CORREAS, 5763: «Cuál más, cuál menos toda la lana es pelos. Para decir que hay poca diferencia en cosas ruines, como lo dice el otro refrán: «En ruin ganado poco hay que escoger».

(1) VIII, cap. quo iure. (2) de iusti. et uiri., ley manumissiones. (3) de re. iu., ley quod attinet. (4) de iusti. et uis., ley ut uim (5) igual cita, en la glosa. (6) qui cau. maro., ley si cui, al final; de appel., ley non tamen, en la glosa.

421. Quien enferma de locura, o sana tarde o nunca.[427]

Expresión proverbial para afirmar que casi no hay tiempo en que la enfermedad de la locura esté desahuciada (1). Y quien una vez estuvo loco, nunca se le supone de mente sana (2).

(1) cap. de cura. furi., ley cum illis. (2) III, cuest. IX, cap. iudices.; de susces. ab intes., cap. cum dilectus.

422. Quando la mar se parte, arroyos se faze.[428]

Ciertamente no hay nada tan grande que si se divide en muchas partes no se reduzca a nada. Lo refieren los Comentaristas (1). Un gran patrimonio se aniquila y las propiedades se anulan, si trozo a trozo se divide la herencia entre muchas partes y límites (2).

(1) Comentaristas: ut iudi. fine. quo. infra, al princ., en la glosa., colac. II. (2) cap. quan. et qui. quar. pres., ley II, al princ., en la glosa.

423. Quien bueys ha uienos, cencerros se le antojan.[429]

Comentó Ambrosio sobre aquello que se escribió en el Evangelio: «El campo de un hombre produjo frutos abundantes de gran riqueza, y deseó con ansiedad tener otro más»; éste dejándose llevar por su loca mente, no ve las cosas reales, sino las fantasías de su enfermedad. También la mente de un avaro, una vez que está ata-

427. Enxemplos, nº 9: Qui mala costumbre tiene, / Tarde o nunca la pierde.
Seg. celestina, 395: quien malas mañas ha, tarde o nunca sanará.
Diál. lengua, 92: Pacheco. – También creo que lo que agora dezimos mañas, con tilde, sea lo mesmo que maneras, sino que la tilde los ha diferenciado ... y assí creo sea lo mesmo, dezir: El que malas mañas ha tarde o nunca las perderá, que El que malas maneras ha, etc.
De las viejas, nº 596: Quien de locura enferma, tarde sana. (Glmendoza: = \ La locura es falta de juyzio: el qual no se alcanza sin don de Dios, y assi no hay medizina natural para sanar tal en fermedad).
H. núñez, 6980: Quien enferma de locura, o sana tarde o nunca.
Horozco, nº 178: Quien malas mañas cobra en la cuna o las pierde tarde o nunca. | Quien malas mañas ha tarde o nunca las perderá.
Covarrubias, maña, 785b: Quien malas mañas ha, tarde o nunca las perderá.
Correas, 19694-5: «Quien malas mañas ha, tarde o nunca las perderá». | «Quien malas mañas tiene en cuna, tarde las pierde o nunca».

428. De las viejas, nº 636: Repartiose la mar y fizose sal. (Glmendoza: — Repartio se — e hizo se — \ Lo mucho sy es muy repartido: por caber poco se torna dessabrido).
Espinosa, 152: La mar quando se parte, arroyos se haze.
H. núñez, 3900: La mar que se parte, arroyos se faze.
Covarrubias, arroyo, 152b: La mar que se parte, arroyos se haze; una hazienda, por gruessa que sea, repartida entre muchos herederos viene a menoscavarse, y éste es uno de los fundamentos en que estrivan las instituciones de los mayorazgos, porque las cosas no se pierdan, y el nombre de los varones ilustres que las adquirieron y mantuvieron con derramamiento de su propia sangre.
Correas, 12043-4, 17907: «La mar que se parte, arroyo se hace». | «La mar, si se parte, arroyo se hace». | «Pártese el mar, y hácese sal. / Que se deshace como la sal».
O'kane, 155: (Si) La (el) mar se esparte, el (ríos) se hace (Kayserling, 130; FD, 368).
Sefardíes, 123: La mar se esparte, río se faze.

429 Diálogo de la lengua, 50: Valdés. – ... y assí, siempre que es verbo la escrivgo con h y digo: Quien ha buen vezino, ha buen maitino, y también: Quien asnos ha perdido, cencerros se le antojan.
De las viejas, nº 570: Quien bueyes ha menos, çençerros se le antojan. (Glmendoza: — a menos — çencerros — \ A quien falta lo que mucho quiere: la continuada memoria le causa ymaginacion de tenerlo cabe sy).
Espinosa, 62: Quien bueyes ha menos (ha perdido) çençerros se le antojan.

da por las cadenas de la pasión, siempre ve oro, siempre plata, siempre recuenta las ganancias, ve más agradable el oro que el sol. Su propia oración y súplica al Señor busca el oro (1). De la imaginación, si pasa las noches en vela, nace la ilusión en la mente. Lo comenta san Gregorio en la *Carta a Agustín, obispo de los anglos* (2).

(1) XLVII, cap. sicut. (2) VI, cap. testamentum.

424. Quien juró, no me engannó.[430]

Se verifica este proverbio en un menor, cuando afirma que es mayor y lo jura, pues es considerado como mayor y no engaña a quien entra en relación con él como para rescindir el contrato, tal como si lo hubiese realizado con un menor, pues al haber realizado el juramento personalmente, no se le presta ninguna ayuda (1). Igualmente, cuando uno es joven y, aunque sea menor de veinte y cinco años, jura, sin embargo, no retractarse de los contratos de sus propiedades (2). Lo confirman los Comentaristas (3).

(1) cap. simi. se maio. dixe., ley si alterius. (2) cap. si aduer. uendi., ley I. (3) Comentaristas: sacramenta puberum ibi posita.

425. Quien cornudo es y se calla, comezón trae en la saya.[431]

En parecido sentido al proverbio escribió Cipriano a Pomponio en *Sobre la virginidad*: «Si al llegar el marido ve a su esposa que yace con otro, que no se indigne, ni gima, ni por dolor de celo lleve la espada en su mano» (1). En los hombres buenos el adulterio de la esposa es más que la muerte (2). Ciertamente, sufre un gran dolor quien encuentra a su propia esposa yaciendo con otro (3). Sobre esto comentó Virgilio: «Con una esposa corrupta no sólo se conmueven los mezquinos; / este dolor es único al que la ley cura con una severa muerte» (4). Por ello se les ha impuesto no sin razón este nombre fuerte, —cornudo—, ya que es lo mismo que un obstáculo del corazón, o que produjo una salida de la ley; también a éste, cuya esposa yació con otro, se le dice —calabaza— (5).

(1) XXVII, cuest. I, cap. nec aliquem. (2) quod me can., ley isti quidem., párr. penúlt. (3) cap. de adul., ley graccus; ley si adulterium, párr. imperatores. (4) Juliano: de adult., ley si uxor. párr. plane en la glosa. (5) li°. feu., en el título qui. mo. feu. ami., cap. I párr. I y en la glosa.

426. Quien passa punto, passa mucho.[432]

Esto piensa para él quien es condenado a muerte, buscando una excusa sobre

H. NÚÑEZ, 6785: Quien bueyes ha menos, cencerros se le antonjan.
COVARRUBIAS, cencerro, 402b: Quien bueyes ha perdido, cencerros se le antojan; porque qualquier sonido que oyga, entiende ser el de su res perdida.
CORREAS, 22928, 60, 63, 151: «Troque, troque, troque, los cencerros míos y los bueyes de otre». | «A buey viejo, cencerro nuevo. / Dicen que el cencerro anima al buey; mas debe ser que lo imaginan ansí los dueños; y en este sentido, aconseja que el hombre se case con moza y no con vieja. Por sentido contrario, desdeña las cosas desproporcionadas». | «A buey viejo, ¿para qué cencerro?» | «A chico becerro, gran cencerro».
CORREAS, 402 [488]: Kien bueies á perdido, los zenzerros trae en el oído. | Kien bueies á menos, las matas se le hazen zenzerros. | Kien bueies á menos, zenzerros se le antoxan.

430. DE LAS VIEJAS, nº 613: Quien juro no me engaño. (GLMENDOZA: = \ El juramento se haze: para traer a dios por testigo d' lo que se dize o promete, y ansi no deues engañar).
H. NÚÑEZ, 6845: Quien juró no me engañó. \ Porque no me creý d[e] él, sino del juramento, el qual me engañó, no la persona.

431. N. m.: Vide todo lo nuevo, item malos son cuernos. O'KANE, 90: Sin trabajo ha la paciencia / si su mal sabe el cornudo (Pérez de Guzmán, *Canc. FD*, I, 616b).

432. N. m.: Vide olla que mucho fierve.

el castigo; y para no ser castigado con el suplicio, dice que tiene que consultar al príncipe sobre su propia salvación y pide que lo envíen a su presencia (1). Se verifica este proverbio en aquél a quien el príncipe, contra Derecho, manda que sea matado, porque no debe ejecutarse inmediatamente, sino que debe retenerse en la cárcel durante treinta días (2).

(1) de pen., ley si quis forte al princ. (2) cap. de pen., ley si uendicari.

427. Qujebra la soga, por lo más delgado.[433]

Advierte este proverbio que una soga triple no se rompe fácilmente (1). Quienes están unidos con los dos padres, se les prefiere en una sucesión sin testamento, una vez muertos los padres, a quienes son solamente hermanos de sangre o tan sólo de la misma madre. Lo refieren los Comentaristas (2). Quienes usan de un doble derecho excluyen a quienes pueden usar de uno solo (3). Dos razones pueden más que una sola (4). Muchos vencen a unos pocos (5). Se prefiere a quien muestra mayores derechos (6). Los hombres más humildes son abrumados con injusticias por los más poderosos, y las personas de vida sencilla a menudo sufren vejaciones de parte de los soldados (7). Con frecuencia, quienes juzgan anteponen lo más poderoso a lo más justo, incluso favorecen a los que llegan a su provincia. Lo critican los Comentaristas (8). Sin duda que deben evitarse dos maldades, y lo más cautamente posible; sin embargo, si la necesidad de

De las viejas, nº 571: Quien passa punto, passa mundo (mucho). (Glmendoza: = \ Escapar de algun peligro, rescate es de la vida).
Glosados, ix: Quien passa punto: passa mucho.
Espinosa, 200: Quien pasa punto, pasa mundo (mucho).
H. núñez, 6786, 7286: Quien passa punto, passa mucho. | Sácame de aquí, y degüéllame allí. / Lo que dize otro refrán: Quien passa, passa mucho.
Correas, 20532, 407b [497]: «Sácame de aquí y degüéllame allí. / Lo que dice el otro refrán: «Quien pasa punto, pasa mucho», y por lo que se pretende mejorar de lugar». | Kien pasa punto, pasa mucho; o pasa mundo. / Porke en un poko de espera suele aver rremedio a las kosas.
O'kane, 184: Qui passa puncto, pasa muyto (*Romancea prov.*, 369). Pasa punto, pasa mundo (Kayserling, 130; FD, 863).
Sefardíes, 163: Pasa punto, pasa mundo.

433. Celestina, iv, 73: No quiebre la soga por lo más delgado.
G. alfarache, i, vi, 91: Llegáronse algunos regidores y gente honrada de la villa; pusiéronlos medio en paz y asieron de mí, que siempre quiebra la soga por lo más delgado.
Espinosa, 95: Siempre quiebra la soga por lo más delgado.
Horozco, 302, 377: (Siempre) quiebra la soga / por lo más delgado. || Una sola querda / fácilmente se quiebra / mas muchas juntas no. || (302) Quiere dezir este proverbio que en los pobres y en los que poco pueden se executa la justicia antes que en los ricos y poderosos. [...] espeçialmente quando los juezes son malos y apassionados y no zelosos de justiçia que a un pobre por un pequeño delito castigan gravemente y a los ricos espeçialmente si son sus parientes o amigos o petiçioneros no castigan por grandes delitos. [...] Así que el pobre [...] siempre sale del juizio oprimido y maltratado como dize el texto en el capítulo, Pauper, xi question iii y otros muchos derechos que en esta materia hablan. [...] Y el mismo Juan de Mena más claro en la copla siguiente 82 diziendo, 'Como las telas que dan las arañas, / las leyes presentes no sean ni tales / que prenden los flacos y viles animales, / y muestran en ellos sus lánguidas sañas; / las bestias mayores que son más estrañas, / pasan por todo rompiendo la tela.'
Covarrubias, soga, 942b; quebrar, 891a: 'La soga rompe por lo más delgado'. [...] Al que es socarrón llamamos soga, por la paciencia que tiene en sufrir atrueque de hazer su negocio; y es porque la soga, aunque alarga, no quiebra. | Quebrar el hilo por lo más delgado.
Correas, 19571, 21479, 21604: «Quiebra la soga por lo más delgado». | «Siempre quiebra la soga por lo más delgado. / Sin decir soga es muy usado decir «Siempre quiebra por lo más delgado»; por el que menos puede». | «Soga (La) quiebra por lo más delgado; o siempre quiebra por lo más delgado».
Sefardíes, 187: No traves mucho la cuedra? (No tires mucho de la soga.) No conviene apurar mucho las situaciones porque puede provocarse con ello un final contraproducente.

un peligro nos obligara a perpetrar una de ellas, debemos razonarla, es decir, hacer la que nos obliga menos (9).

(1) de treu. et pa., cap. I (2) Comentaristas: de consan. et utei. fratri, párr. uult hec lex, colac. VI. (3) mismo título., párr. final. (4) igual cita, párr. uult lex et insti. de adop., párr. sed hodie et de proba., cap. licet cam. (5) igual cita, en la glosa. (6) cap. de edi. diu. adu. tol., ley final. (7) de offi. prefec. presi., ley illicitas, párr. ne potentiores y párr. ne tenuis. (8) Comentaristas: ut om. obe. iu., pº. si uero ille, colac. V. (9) XIII, cap. I.

428. Qujen tras otro caualga, no aguija quando quiere.[434]

Este proverbio puede decirlo un religioso, cuyo juicio no depende de su propia voluntad, al no poder decidir si quiere o no quiere, sino de la voluntad de otro a quien Dios lo puso sobre su responsabilidad, a cuyo mandato está sometido. Si éste es elegido para un cargo fuera de su monasterio, no puede decidir sobre su elección, sin obtener licencia del superior (1). Comenta Agustín en el *Sermón sobre la vida común de los clérigos*: «Quienes por voto de obediencia se sometieron completamente a la voluntad de otros y a sus mandatos en Cristo y por Cristo, es verdad que ellos no deben tener nada, ni poseer, ni dar o recibir sin permiso del superior» (2). Tampoco puede un religioso verse envuelto en litigios ni en ruidos de pleitos (3). Ni puede andar errante (4). Ni siquiera puede acceder al estudio sin licencia (5). Ni pueden llevar vestidos a su antojo (6). Si fuese nombrado albacea de su última voluntad por alguien, no puede ejecutarla libremente sin licencia (7). No puede ser nombrado procurador ni disponer a otro sin licencia del superior (8). Ni puede elegir sepultura (9).

Este proverbio también puede decirlo la liberta de uno, la cual se casó con su consentimiento. Si el patrono le exige algún trabajo, como esposa debe estar al servicio del marido, luego no puede llevar a cabo tareas para el patrono ni obrar a su antojo (10). Tampoco puede frecuentar las invitaciones de hombres extraños, sin conocerlo y consentirlo el marido. Ni pernoctar fuera, oponiéndose él, sin permiso (11). Tampoco puede cumplir un voto de continencia, que ofreció, estando él en contra. Estos votos de abstinencia que prometió, permitiéndolo el marido, no debe cumplirlos, si él lo prohíbe. Lo explica Agustín en *Comentarios de los Números* (12). Si el marido no lo permite, no debe yacer en camisón, ni ayunar cuando él come, ni ir a Maitines o hacer otras cosas, de las que él pueda escandalizarse (13). Comentó Agustín en el libro de *Los comentarios del Génesis*: «Hay un orden natural en todo, de modo que las mujeres sirvan a sus maridos» (14). Igualmente lo explica en *Cuestiones del antiguo y nuevo Testamento*: «La ley quiso que las mujeres estén sometidas al varón y que las esposas lo estén al padre de familia (15). También en *Comentarios de Números* escribió: «Conviene que la mujer siga la opinión del varón en todo y si ofreció un voto, aún desposada, después no puede satisfacerlo, si está en contra el marido» (16). Igualmente opina Ambrosio en el libro de *Los comentarios del Antiguo y Nuevo Testamento*: «Consta que la mujer está sometida al varón y no tiene ninguna autoridad, ni puede enseñar, ni ser testigo, ni dar palabra, ni juzgar» (17).

Debe seguir a su marido, si anda errante e incluso si es enviado a la cárcel o es obligado a ir al ejército (18). Está obligada a seguir a su marido leproso, incluso si es expulsado de la ciudad y entregarle la dote.

434 H. NÚÑEZ, 6857: Quien tras otro cavalga, no ensilla quando quiere.
CORREAS, 20018: «Quien tras otro cabalga, no ensilla cuando quiere».
O'KANE, 67: Qui tras otro caualga non baysa quan se vol (*Romancea prov.* 372).

Lo refrenda Agustín (19). Añade Agustín en la *Carta a Edicia*: «No debiste obtener ninguna vestimenta, ningún objeto de valor, ni con tu dinero, ni con tus asuntos terrenos, sin permiso de tu marido» (20). Sin licencia de su marido, no puede ni realizar una limosna (21).

Se verifica este proverbio también en el marido, ya que él no tiene poder sobre su cuerpo sino la mujer, como sobre un converso (22). Estando ella en contra, no puede entrar en Religión (22). Explica Agustín en *Comentarios sobre el psalmo CXLVI*: «Si un marido dice —ahora quiero abrazarla, ahora deseo a mi mujer—, no puede; pues, cuando tú quieres, ella no quiere; cumple tu obligación y, si no exiges, otorga» (24). Igual opina en *Sobre los cónyuges adúlteros*: «Si te abstienes sin consentimiento de tu esposa, le concedes licencia para fornicar y se te imputará el pecado de tu abstinencia» (25). Igualmente se verifica en los súbditos que tienen obligación de obedecer al príncipe. Lo explican Jerónimo en *Comentarios sobre la epístola a los efesios*, y Ambrosio (26). Quien despreciase al emperador, él mismo se juzga, pues entre los hombres sufrirá un castigo, y ante Dios no tendrá recompensa». Lo asevera Agustín *Contra los donatistas* (27). Quien opone resistencia al poder de Dios, resiste al orden. El propio Agustín lo confirma (28). Alude a un soldado, pues si hace algo prohibido por su general, o no cumple lo mandado, se le castiga con la pena capital, incluso si hubiese realizado alguna hazaña (29). Y también al hijo de una familia, que está sometido a la patria potestad (30). El orden natural es que los hijos sirvan a los padres (31). Lo explica Agustín en el libro *Sobre las cuestiones del Génesis*. E incluso se verifica en el siervo que está sometido a la potestad de su dueño. Lo refiere Justiniano (32). Y hasta en un pupilo o en un adulto que está bajo una tutela o bajo un cuidado, pues se subordinan a la potestad del tutor o del encargado de su cuidado. Igualmente lo recoge Justiniano (33).

(1) de elec. cap. si religiosus. (2) XII, cuest. I, cap. non dicatis. (3) de elec., cap. quorundam li° unico. (4) de preben. et dig., cap. cum singula, igual li° y cap. II ne cle. uel mo., mismo li°. (5) igual cita. (6) de ui. et ho. cleri., cap. quoniam. (7) de testa. cap. final, li° VI. (8) de procu., cap. penult. (9) de sepul. cap. final, li° unico. (10) de ope. liber., ley sicut patronus. (11) cap. de repu., ley consensu, párr. vir. (12) XXXIII, cuest. V cap. manifestum. (13) igual cita, en la glosa. (14) XXXIII, cuest. V, cap. est ordo. (15) igual cuest., cap. hec ymago. (16) igual cuest., cap. noluit. (17) igual cuest., cap. final. (18) XIII, cuest. II, cap. unaqueque, en la glosa. (19) XXXII, cuest. V, cap. si uxorem; de coniu. lepro., cap. I. (20) XXXIII, cuest. V, cap. quod deo patri. (21) igual cita, en la glosa. (22) de rapto., cap. cum causa.; de conuer. coniu., cap. quidam. (23) igual cita, cap. quidam. (24) XXXIII, cuest. V, cap. I. (25) XXVII, cuest. II, cap. situ. (26) XI, cuest. III, cap. si dominus y cap. iulianus. (27) igual cuest., cap. imperatores. (28) igual cuest., cap. qui resistat. (29) de re. mili., ley desertorem, párr. in bello. (30) ff. de hiis qui sunt sui uel alie iur., ley I y cap. de patri. potest., párr. pretorem. (31) XXXIII, cuest. V, cap. est ordo. (32) Justiniano: de hiis qui sunt sui uel alie iur., párr. I; igual título, ley I. (33) Justiniano: de tute., párr. I.

429. Qujen faze por común, faze por ningún.[435]

Advierte este proverbio que quien presta un testimonio por un conjunto, no lo hace por ninguno en concreto del conjunto (1). Lo que es común de la ciudad no es de cada ciudadano (2). Y si se debe algo a la comunidad, no se debe a cada uno (3). Quien interviene en favor del Estado o de

435. Espinosa, 82: Quien haz por común haz por ningund.
H. núñez, 6708, 5577 = 6514: Quien haze por común, haze por ningún. | Obra de común, obra de ningún.
Correas, 19624: «Quien hace por común hace por ningún».
O'kane, 88: Quien faze por común faze por ninguno (G. Manrique, *Canc. FD*, II, 62a).

la comunidad, no parece que intervenga por cada uno (4).

(1) de testi., cap. cum nuntius en la glosa. (2) de re. diui., ley in tantum párr. I y mismo título., párr uniuersitatis. (3) quod ciuis uni., ley sicut, párr. II. (4) mismo título, ley si municipes.

430. Quien bien paga, señor es de su bolsa et de la agena.[436]

Obra este argumento en sentido contrario en los Comentaristas (1), donde dice el texto que cuando alguien llega a la pobreza y se pierden sus propiedades, no encuentra acreedores ante lo inverosímil de la solución.

(1) Comentaristas: ut deter. sit nume. cle., párr. cum uero.

431. Quien a mano agena cata, mucho come y tarde se farta.[437]

Este proverbio hace alusión a quienes se les da mucho y sin embargo, lo que se les da, les parece poco, y se vuelven menesterosos. Se puede leer en el proemio de los *Comentarios* (1).

(1) Proemio: párr in tertio; XIII, cuest. I, párr. item precepit.

436. Espinosa, 176: Quien bien paga, heredero es de lo ajeno.
H. NÚÑEZ, 7107: Quien paga deuda, haze caudal.

437. H. NÚÑEZ, 6803 = 6694, 6975, 7164: Quien a mesa agena yanta, mucho come y nunca se harta. \ Porque el contentamiento harta mucho, el qual falta por la mayor parte en la mesa agena. | Quien a mano agena cata, mucho come y tarde se harta. / Porque la vergüença y poco contento impide la hartura. | Quien a mano agena espera, mal yanta y peor cena.
CORREAS, 3599: «Bien mala cena aquél cena que cena por mano ajena».

432. Qujen presta, sus baruas messa.[438]

Este proverbio recuerda el comportamiento de los egipcios, quienes, al pedírselo los hijos de Israel, les prestaron sus vajillas de oro y plata y sus vestidos y huyeron con todo ello (1). También se verifica en uno que pidió prestado dinero a otro, para invitar a unos amigos a una cena, y se lo llevó consigo al extranjero; o igualmente quien pidió un caballo para ir a un lugar cercano y se fue al ejército. Lo recoge Justiniano (2).

(1) XIIII, cuest. V, cap. dixit dominus; XXXVII, párr. sed contra. (2) Justiniano: de obli. que ex delic. nascun., párr. furtim.

433. Quien tal fizo, tal padezca.[439]

Asevera este proverbio que quienes tienen que ser castigados por la severidad de las leyes, sufran tal cual hicieron. Lo comenta Agustín en la *Carta a su compañero Marcelino* (1). Escribe el emperador: «Un homicida y un parricida siempre se mostrarán soliviantados por lo que hicieron» (2).

438. ESPINOSA, 199: Quien presta sus barbas mesa. Porque o no se paga, o si se paga no todo, y si todo no con tiempo, y a la postre quedan enemigos.
H. NÚÑEZ, 6888: Quien presta, sus barvas messa.
CORREAS, 11502, 19832: «Hombre (El) que presta, las sus barbas mesa». | «Quien presta, sus barbas mesa. / Porque hay mala correspondencia».

439. N. m.: Vide perros que lobos matan.
LBAMOR, 1126: Mandólos colgal altos, bien como atalaya, / ... / luego los enforcaron de una viga de faya; / el sayón va deziendo: Quien tal fizo, tal aya.
BERCEO, x, 250D: quien tal hace tal pague, esto es fuero y justicia.
ZIFAR, 166: Quien tal faze, tal prenda.
ESPINOSA, 123: Quien tal haçe, tal pague.
CORREAS, 19874: «Quien tal hace, que tal pague; alza la mano y dale. / Imitación del pregón de los azotados».
O'KANE, 125: Qual fiso, tal aya (*Alexandre* (P), 1886). Qual aquí fiziere, tal avrá de padir. (*Apolonio*, 413). Qual fizo, tal avrá (*Prov. de Salomón*, 69).

(1) XXIII, cuest. V, cap. I. (2) cap. de epa. audi, ley nemo.

434. Qujen bien oye, bien responde.[440]

Relata el proverbio que nuestro Salvador primeramente se sentó en medio de los doctores, escuchándoles y después comenzó a predicar. Sobre esto dijo Salomón: «Hay un tiempo de callar y otro de hablar». Ya que la verdad se aprende primero callando y luego se predica hablando. Lo mismo dijo el Señor en el *Apocalipsis*: «Quien ha escuchado, diga —he llegado—» (1).

(1) XXXVI, párr. ecce.

435. Quien te quisiere matar, madruga y mátalo.[441]

Aconseja este proverbio que no conviene estar pendiente de ser golpeado previamente (1). Es lícito matar a uno que anda intimidando con continuas amenazas (2). Como Baal y Saúl.

(1) de vi. et iu. ar., ley II, párr. qui armati en la glosa; cap. V de iu., ley I en la glosa; de homici., cap. II en la glosa. (2) igual cita, ley I; cap. qui licet unicuique si iu. se uen.

436. Qujen echará el çençerro al gato.[442]

Sucedió que en una casa había un gato, que capturaba con astucia a los muchos ratones que allí había. Los que quedaron, reuniéndose en un lugar, tramaron el plan de tomar medidas para no ser capturados por él. Tomaron entre ellos la determinación de colgarle en el cuello un cascabel, para huir cuando lo oyeran. Sin embargo, existía el problema de quién se lo pondría. Y de ahí este proverbio, es decir, «quién echará, etc.» A muchos parece, en efecto, que debe corregirse algo apremiantemente; sin embargo, ninguno de ellos se atreve a llevarlo a efecto (1).

(1) cap. de no. codi. faci., ley I al princ.

437. Qujen la fama ha perdida, muerto anda en su vida.[443]

A este proverbio lo completa lo que dice Agustín en el *Sermón sobre la vida común de los clérigos*: «Quien confiando en su conciencia descuida su fama, es cruel» (1). También lo confirma el apóstol: «Es preferible morir a que alguien tire por los suelos mi honra». Igual opina Próspero en el libro *Sobre la vida contemplativa* (2). Quien no cuida su honra es homicida e inmisericorde. Así opina Agustín (3). Aunque la propia conciencia puede ser suficiente, sin embargo, nos conviene tener una buena reputación, incluso entre los malignos (4).

440. H. núñez, 6637: Quien bien oye bien responde.
Correas, 19672, 401 [486]: «Quien mal oye, mal responde; o peor responde». | Kien bien oie, bien rresponde.

441. N. m.: Vide quien a su enemigo popa.
Espinosa, 154: A quien te quisiere matar, madruga y mátale.
O'kane, 157: A quien te quiere matar, madruga e mátalo (Chacón (¿?) *Crón. de don Alvaro de Luna*, 359). Quien madruga de te matar, madrugas y lo matas. | Quien procura de matar, madruga y lo mata (Besso, 156 y 171).

442. Libro de los enxemplos, nº 55: ¿quién atará la esquila al gato?
Espinosa, 76: Andan sobre quién echará el çençerro al gato.
H. núñez, 6972: ¿Quien echará el cencerro al gato?

443. N. m.: Vide quien es enfamado.
Libro de los enxemplos, nº 88: Fama buena e alabanza / mas es de guardar que la ganancia.
H. núñez, 6969: Quien la fama ha perdida, muerto anda en la vida.
Correas, 12030: «La mala fama mata».

Es conveniente no callarse los ataques a la buena fama (5). Escribió Gelasio: «Aunque podemos salvar las almas por la penitencia, sin embargo, no podemos perdonar la infamia» (6). Las acciones interpuestas contra los infames son legítimas (7). Y se les rechaza de un testimonio (8). Ni pueden prestar juramento (9). Ni pueden hacer testamento (10). No pueden ser árbitros sobre un pleito, es decir, testigo; y a un desacreditado convicto no se le puede dar el Cuerpo de Cristo (11). Ni pueden ser procuradores ni patronos (12). A los desacreditados no se les debe abrir las puertas de los cargos de dignidad (13). Se puede leer en el libro VI *Sobre los excesos de los prelados* (14).

(1) XII, cuest. I, cap. nolo. (2) I, cuest. II, cap. sacerdos. (3) XI, cuest. III, cap. non sunt. (4) de con. I, cap. iubemus. (5) XII, cuest. II, cap. quatuor. (6) II, cuest. III, párr. hinc colligitur. (7) de testi., cap. licet ex quadam. (8) igual cita y cap. testimonium; igual cita, ley ob carmen. (9) de testa., ley cum lege. (10) mismo título, ley is cui lege. (11) de rescriptis, cap. sciscitatus. (12) de con., II, cap. predilectione en la glosa. (13) III, cuest. VII, cap. infames; de postulan., ley I, párr. item notauit. (14) de regu., cap. penúltimo, liº XII; de exces. prela., cap. inter. dilectos; cap. de digni., ley II, liº. XII.

438. Quien enfamado es vna ves, más negro es que la pes.[444]

Enseña este proverbio que ciertamente quien una vez delinque por vicio del alma, aunque cambie su determinación y se arrepienta, no se le cree inocente (1). Quien maneja lo ajeno con la intención de benficiarse, sin embargo, si cambiada su determinación después lo devuelve a su dueño, sin embargo, sigue siendo ladrón, pues nadie ante tal pecado deja de ser inocente a pesar de su penitencia (2). Quien una vez perdió la santa fe, nunca vuelve a su estado primitivo (3).

(1) de edili. edi., ley qui sit al princ. (2) de fur. ley qui ea mente; de ui. bono rap., ley penúlt. (3) de aposta., cap. hii qui.

439. Qujen de miedo se murió, etc.[445]

Se asombra el refranero ante los hombres timoratos que temen hasta lo que no es susceptible de sospecha (1). Y ante quienes son tan tímidos para defender una causa incluso por la verdad, que prefieren antes perder un pleito que jurar (2). No es una excusa justa un temor infundado (3). Obra este proverbio contra los siervos que anteponen su vida y salud a la de sus dueños; efectivamente, deben sufrir la pena capital quienes por temor de la muerte no defienden a sus dueños, cuando pueden (4). Puede decirse contra un hombre corpulento que por miedo de uno menor se lanza a un precipicio (5). Sobre esto el Papa Nicolás escribió *Contra el rey Lotario*, «un rey tan importante no debió arrojarse a un precipicio por miedo de un solo hombre». Alude a quienes no terminan las buenas acciones que comenzaron a realizar por miedo de los detractores (6). Tal es el caso de Pompeyo, el primer cónsul, que pretendió ser nombrado rey, pero no persistió por miedo de los detractores (7). Se puede aplicar igualmente a quienes, buscando una paz transitoria, temen más ofender al poder terrenal que al

444. N. m.: Vide quien la fama, item quien una [vez] furta.
CORREAS, 14536: «Mocedad sin bien es la vejez, más negra que la pez».

445. H. NÚÑEZ, 7110: Quien muere de quajo, muere sin plazo.
CORREAS, 842, 1831: «A quien de miedo se muere, en mierda le hacen la fuesa». | «Al que de miedo se muere, enterralle en mierda y hacelle de cagajones la huesa».
CAMPOS-BARELLA: Al que de miedo se muere, de cagajones le hacen la sepultura (Ac.).

eterno (8). Y a quien por miedo del poder real entrega la iglesia. Lo refiere Ambrosio (9). Incluso hace referencia a los míseros jueces o prelados que tienen tanto miedo a las represalias del Papa o del príncipe, que no se atreven a reclamar. Lo refieren los Comentaristas en varios pasajes (10). Y se refiere a quienes por miedo ocultan la verdad. Sobre éstos escribió Agustín en la *Carta a Casulario*: «Quien por miedo de cualquier poder oculta la verdad, provoca sobre él la ira de Dios, ya que teme más al hombre que a Dios» (11). Y como dijo Juan Crisóstomo. «Es un traidor quien no pronuncia libremente la verdad cuando es de justicia defenderla con libertad» (12). Es un traidor quien por temor no defiende la verdad (13). También se puede aplicar a quienes por miedo participan en la excomunión de quien de ninguna manera debe ser excomulgado (14). Cometen otro pecado mortal (15), ya que cada uno debe aguantar cualquier maldad antes que participar en ella, como escribe Agustín en el libro II de *La ciudad de Dios* (16).

Obra igualmente este proverbio contra aquél que por miedo de la muerte niega a Dios; a éste le dice Agustín: «Temiendo la muerte de tu carne, causarás la muerte de tu alma, pues si es vida confesar a Cristo, así es muerte negarlo» (17).

(1) de iniu. del., ley sancimus párr I, y quod me. ca., ley metum al princ., ley nec timorem y ex qui ca. ma., ley II y III. (2) de condi. insti., ley que sub conditione al princ. (3) de re. inst. ley vani.; de re. iudi., ley si quis ab alio; de hiis que in me. ca., cap. cum dilecti. (4) ad silley, ley I, párr serui. (5) XXXI, cuest. II, cap. lotharius. (6) VII, cap. fuerunt. (7) igual cita. (8) de ymu. ecc., cap. clericis, li°. VI°. (9) XXIII, cuest. VIII, cap. conuenior. (10) Comentaristas: de man. prin., párr. si quis autem con glosa, colac. III; de rescrip., cap. si quando; ut mil. iudi., párr et hoc uobis iubemus, colac. IX; cap. si contra ius uel utili publi., ley final. (11) XI, cuest. III, cap. quisquis metu. (12) XI, cuest. III, cap. nolite timere. (13) igual cita y XLVI, cap. clericus qui en la glosa. (14) de hiis que ui. me., cap. sacris. (15) igual cita y XXXII, cuest. V, cap. ita ne. (16) igual cita, cap. ita ne. (17) XI, cuest. III, cap. non solum.

440. Qujen se muda, Dios le ayuda.[446]

Efectivamente la mayoría de las veces, cuando se muda el lugar donde uno vivió depravadamente, se cambia de forma de pensar. Lo comenta Isidoro (1). Por ello, cuando una persona se libra del pecado y se levanta de su caída por la gracia de Dios, puede permanecer en su anterior cargo y dignidad (2). Sobre esto dice el Señor a través de Jeremías: «Hablaré pronto contra el pueblo y contra el reino hasta erradicarlo, destruirlo y aniquilarlo; pero si este pueblo hiciere penitencia por su maldad, yo también me arrepentiré del castigo que tenía pensado infringirle» (3). De manera similar escribió Ambrosio: «Prometió Dios cambiar su severidad, si tú admites cambiar tu delito» (4). A ejem-

446. N. m.: Vide piedra movediza, item quien yerra y se.
Zifar, 94: Ca dize el bierbo antigo: Quien se muda, Dios le ayuda.
Castigos e documentos, 175a: ca dice el proverbio antiguo: Quien se ayuda, Dios le ayuda.
Lozana andaluza, 336: quien se muda, Dios le ayuda. | Las putas cada tres meses se mudan por parecer fruta nueva.
G. alfarache, II, III, II, 265: Más a cuento me viene mirar por mis baúles y salirme del lugar; que no conozco ni soy conocido. Que a quien se muda, Dios le ayuda.
Glosados, VI: Quien se muda: dios le ayuda.
Espinosa, 164: Quien se muda, Dios le ayuda.
H. núñez, 7024: Quien se muda, Dios le ayuda. / Que muchas vezs acontesce por mudarse susceder la fortuna mejor que antes, aunque no sea regla general.
Covarrubias, mudar, 817b: Quien se muda, Dios le ayuda.
O'kane, 165: Quien se (Quis) muda, Dios le ayuda (*Cifar*, 34). Quien se muda, / las más vezes Dios le ayuda (Pinar, *Canc. FD*, II, 560b). Dios, que dizen ayuda / a qualquiera que se muda (G. Manrique, *Canc. FD*, II, 127b).

plo del Señor que dijo a sus discípulos: «Si os persiguen en una ciudad, marchaos a otra». Lo expliqué antes en: «Quien no ha miedo, etc».

(1) LXXXI, cap. ualet. (2) L, cap. ponderet. (3) XXII, cuest. IIII, cap. incomutabilis. (4) de pe. I párr. Item ambrosius; aliter est, cap. nouit.

441. Qujen no pareçe, pereçe.[447]

Hace referencia el proverbio a unos canónigos de la iglesia de Trento, que estaban ausentes de ella; redactaron un decreto quienes entonces estaban presentes, de tal modo que ellos, tanto en su presencia como en su ausencia, percibirían sus ganancias íntegramente y quienes entonces estaban ausentes no recibieran nada por su ausencia (1). Igual sucede a un clérigo que no reside en su iglesia o prebenda; éste no debe percibir sus ganancias diarias e incluso debe perder la prebenda (2). La presencia del interesado obra mucho (3). Un ausente reiterado es condenado en su nómina (4). Y no puede apelar (5). Hasta debe ser excomulgado (6). Se debe enviar un administrador a una propiedad reclamada, que antes era propiedad de reo, que no compareció por obstinación (7). Contra un ausente obstinado se dicta sentencia de cárcel (8). Y contra un administrador que se ausenta obstinadamente se nombran testigos por una causa no protestada y se dicta sentencia definitiva contra él, si el reo está presente (9). El juez de una apelación puede dar por definitiva una sentencia, aunque esté la parte contraria ausente y el pleito no protestado (10). Puede este proverbio decirse contra alguien ausente en aquello que cometió por fraude (11).

(1) de consti., cap. cum omnes. (2) de clericis non resi., todo. (3) de censi., cap. I en la glosa, li. VI°. (4) de procu. cap. constitutis y cap. querellam; de do. et contu. cap. cum dillecti; de appel., cap. reprehensibilis; cap. de iudi., ley sancimus y ley perperandum, párr. et si quidem. (5) igual cita, párr cum autem. (6) de iudi., cap. I. (7) ut litis non cont., cap. tue fraternitatis; de do. et contu., cap. I y de eo qui mit. .; qui ex cau. in po., cap. I ley II. (8) de do. et contu., cap. ueritatis. (9) de do. et contu., cap. tamque; cap. de iudi., ley properandum, párr. I. (10) de resti. in inte., cap. ex literis; de appel., cap. per tuas; cap. de te. appe., ley final, párr. illud. (11) de sen. et re. iudi., cap. cum olim.

442. Qujen no se alaba, de ruyn se muere.[448]

Confirma el proverbio esta verdad, porque es lícito que cada uno se haga valer, a ejemplo del Señor, quien dijo: «Sed santos, como santo soy yo, el Señor vuestro Dios» (1). Y a ejemplo de Agustín, que se vanagloriaba, equiparándose con los profetas, al decir: «Yo clamo como el profeta: somos como vasijas; Dios usa de nosotros para vuestra distribución» (2). Y a ejemplo de un procónsul y un legado, que antes de salir para los territorios de la provincia asignada, debe hacerse valer, diciendo: «Os aprecié, os honré, en todas partes y os defendí de los enemigos» (3). Siguen este proverbio quienes solicitan certificado de edad; éstos no sólo deben decir que tienen veinte años, sino el comportamiento de su conducta, la rectitud de su ánimo y el testimonio de una vida muy honrada (4). Y a ejemplo del Papa, que se hace

447. N. m.: Vide do no está du duenno.
H. NÚÑEZ, 7066 = 7158: Quien no paresce, peresce.
O'KANE, 182: Lo que no parece, empodrece (Danon, 183). Quien no pareçe, escaeçe (Rodríguez Escobar (P. Menino), *Livro de falconaria*, 270).

448. LBAMOR, 557d: ca el que mucho se alaba de sí mesmo es denostador.
HOROZCO, nº 198: Quien no se alaba de ruin se muere.
CORREAS, 394-5: Kien no se alaba, de rruin se muere (P. V.) | Kien no se loa rruin se ahoga (H. N.)

valer, cuando dice: «Os estimulamos con continuos anhelos y nos esforzamos en diligente y perenne reflexión, cuanto entendemos que nos está permitido desde el cielo, con exceso de inquietud y aceptamos ciertamente trabajos voluntarios por el sosiego de los súbditos e incluso pasamos las noches vigilantes para apartar de ellos los escándalos» (5). Y en otro pasaje escribe: «Con grandes anhelos hacemos votos para que la fe católica prospere en nuestros tiempos y la depravación herética se desarraigue de los territorios de los fieles» (6). Igual actitud tiene el emperador, cuando se autoalaba al decir: «Nos toca en suerte pasar todos los días y noches en todo tipo de vigilia y reflexión, siempre intentando ofrecer algo útil y agradable a Dios, con vuestra colaboración; y no en vano soportamos las vigilias, sino que las pasamos pernoctando en estudio de todo ello, usando por igual del día y de la noche, para que nuestros súbditos, liberados de toda preocupación, se mantengan en plena paz, aceptando nosotros, como nuestras, todas las preocupaciones y acudiendo a toda diligencia o averiguación por sutil que sea». Lo recogen los Comentaristas (7). Y en otro lugar añade: «Buscamos trabajos voluntarios para preparar el descanso a otros». Igualmente lo reflejan los Comentaristas (8). En otro pasaje reflexiona: «Pensamos que en los juicios es preferible delimitar y organizar a todos antes que a nosotros». Igualmente lo refieren los Comentaristas (9). También expone Justiniano: «Con nuestra benevolencia se redactó una Constitución tan justa como noble» (10). Igualmente se alaba en el capítulo —faciendo— y en otros (11). Un testigo no tiene por qué sentirse infame o malvado, por ser interrogado por un juez. Lo explican los Comentaristas (12). Porque nadie está obligado a sentirse perdido (13). También lo refiere Juan Crisóstomo en *Comentarios a la epístola a los hebreos*: «No te digo que te sientas culpable en público, ni que te acuses en presencia de otros» (14).

(1) XXXI, cap. tenere. (2) XXIII, cuest. IIII, cap. ecce. (3) de offi. procon., ley obseruare, párr. I, con glosa. (4) cap. de hiis qui ueni. eta., ley II. (5) proemio del VI° li° al prin. (6) de hereti., cap. final. (7) Comentaristas: ut iudi. sine quo, al prin., colac. II. (8) Ut diui. iussio al prin., colac. VIII. (9) de tren. et semi., párr. illud II, colac. III. (10) de his qua., párr. penúlt. (11) cap. faciendo; cap. de no; cap. faci., al prin. (12) de testi., párr. sancimus en glosa, colac. VII; de testi. cap. cum cam. en la glosa. (13) igual cita. (14) de pe. I, cap. non dico.

443. Qujen de la culebra está mordido, de la sonbra se espanta.[449]

Hace observar este proverbio que tanto más se pone en guardia y se cohíbe, quien muchas veces, o incluso una sola vez, fue raptado y engañado y teme ya, enseñado por su experiencia, lo que antes él ignoraba. Lo comenta Agustín en el libro *Sobre la penitencia* (1). Igualmente insinúa Ovidio: «El pez que una vez fue herido por un anzuelo engañoso, piensa que en toda comida hay metal hostil» (2). Muchas veces, donde no hay culpa, suelen tenerla las conciencias timoratas (3). Sobre esto último lee el anterior proverbio «¿Quién no ha miedo...?» con amplias similitudes.

(1) de pe. V, cap. I, al final. (2) igual cita, en la glosa.

449. N. m.: vide de los escarmentados.
Espinosa, 91: Quien de la culebra está mordido, de la sombra se espanta.
H. núñez, 789, 6918: A quien ha mordido la culebra, guárdese de ella. | Quien del alacrán está picado, la sombra le espanta.
Correas, 869, 898, 6249, 8159: «A quien ha mordido la culebra, guárdese de ella». | «A quien mordió la culebra, guárdese de ella». | «La Culebra herida, de la sombra se espanta, o ha miedo, o la sombra la espanta». | «El que de la culebra está mordido, de la sombra se espanta».

444. Qujen la vaca del rey come, a çient annos la paga.[450]

Resume este proverbio la actitud de un juez u otro oficial del rey, quien, mientras está en el cargo, come y goza y hace lo que le place, pero, una vez terminado su cargo, tiene que rendir cuentas y relacionar lo que disipó o empleó mal (1). Y puede decirse contra los enemigos de la fe que retienen tiránicamente lugares o derechos del rey o de la Iglesia, ya que cuanto tiempo transcurre, no deciden para el derecho del rey o de la Iglesia. Si la duración de los años fuera un impedimento en ellos, habría que censurar al propio Dios, quien hasta 930 años después no liberó a los hijos de Israel de la crudelísima esclavitud del Faraón y de su yugo férreo. Él por sí mismo sacó a la raza humana del abismo del infierno después de miles de años (2). Se puede aplicar a quien no paga los tributos reales o los arbitrios públicos durante mucho tiempo, ya que la prescripción de cualquier plazo no libera del pago (3). Un tributo, cuando se acostumbra a pagarlo, si un funcionario lo omite por indulgencia, otro no puede prohibir cumplirlo (4). Igualmente se puede aplicar a quien no pagó, por haber abandonado una ciudad o una iglesia u otro lugar público o religioso, porque no prescribe sino transcurridos cien años (5).

(1) de coartali et puni., ley III, en la glosa, liº. XIIº. (2) XVI, cuest. III, cap. porro. (3) cap. de pres. XXX o XL an., ley conparit. (4) de publi. et uecti., ley licitatio, párr. earum. (5) cap. de sacro sanc. ec., ley final ; de prescrip., cap. final, liº VI; XVI, cuest. III, cap. nemo; de prescrip. cap. ad audientiam, cap. cum uobis, cap. si diligenti.

450. DE LAS VIEJAS, nº 606: Quien come la vaca del rey, a çient años paga los huessos. (GLMENDOZA: —Rey — cien — huesos. \ Los que tienen officios de señores temprano o tarde quedan pobres).
ESPINOSA, 236: El que mata la vaca del rrey cómela flaca y págala gorda.
H. NÚÑEZ, 6837: Quien come la vaca del rey, a cien años paga los huessos. / Otros dizen: Quien la vaca del rey come flaca, gorda la paga.

445. ¿Qué vos duelen don Pedro, cuchilladas en cuerpo ageno?[451]

Este proverbio puede entenderse en forma interrogativa y sobreentenderse alguna respuesta tácita, es decir, nada. Y puede ejemplificarse en aquella mujer que compareció en presencia de Salomón, diciendo que el niño vivo era hijo suyo, cuando el suyo estaba muerto. Pues al haber disputa entre ella y la madre del niño vivo, dijo Salomón: «Acercadme una espada». Habiéndosela acercado, dijo: «Dividid al niño vivo y dadle la mitad a cada una». Dijo, entonces, al rey la mujer, cuyo hijo estaba vivo: «Te suplico, Señor, dale a ésta el niño vivo y no sea matado». Por el contrario la otra decía: «No, ni para mí ni para ti, sino que se divida» (1). Comenta Agustín en *El salmo XXXIV*: «Se burlan los malvados, si se conduelen los buenos» (2). Con frecuencia se ríen algunos del llanto de otros (3).

O también este proverbio puede interpretarse con respuesta segura, de modo que —cochilladas etc— sea la respuesta a la pregunta ¿Qué vos duelen?

Quizás pretendió decir esto el apóstol san Pedro, quien, condoliéndose de la pa-

451. N. m.: Vide cuidado ageno.
ESPINOSA, 88: Poco duelen cuchilladas en cuerpo ajeno.
H. NÚÑEZ, 6071: Poco os duelen, don Ximeno, estocadas en cuerpo ageno. \ Otros dizen: cuchilladas en cuerpo ageno.
CORREAS, 18463: «Poco os duelen, don Jimeno, estocadas o cuchilladas en cuero, o cuerpo ajeno».
O'KANE, 94: Cuchilladas en cuerpo ajeno no duelen (digüelin) (Danon, 96; Luria, *Proverbs*, 71). No duelen cuchilladas en cuerpos ajenos (Galante, 277).
SEFARDÍES, 55: Cutchiyadas en carne ajena no deuelen.

sión de Cristo que estaba a punto de llegar, dijo: «Señor, daré mi alma por ti» (4). Y por ello en la pasión del Señor golpeó a Malco y le cortó su oreja (5). El propio apóstol san Pedro soporta las cargas de todos los que están agobiados (6). Lo mismo opinaba el apóstol Pablo, cuando temiendo el escándalo de otros, dijo: «Si la comida sirviera de escándalo a mi hermano, no comeré carne en el futuro» (7). Y en otro lugar dijo: «Deseo ser aniquilado y estar con Cristo; el permanecer en la carne es necesario para vosotros» (8). Y condoliéndose de los males de otros, decía: «Alguien enferma y yo no enfermo; otro se escandaliza y yo no me consumo» (9). Con similar dolor se lamentaba aquel glorioso Pontífice san Martín, quien, al comenzar de repente a abandonarle las fuerzas del cuerpo, dijo: «Señor, si soy aún necesario para tu pueblo, no rechazo el esfuerzo» (10).

Esto proverbio lo dice también el buen pastor que da su vida por sus ovejas (11). Y el buen amigo quien, condoliéndose de sus amigos, expone su vida por ellos (12). Y el hermano que está dispuesto a morir por sus hermanos (13). También lo dice aquella mujer, cuyo hijo estaba vivo, de la cual hablé al principio, pues cuando el rey mandó que se partiera al niño, se conmovieron sus entrañas por su hijo (14). Y cualquier padre, que tiene que castigar a su hijo, pues en el castigo de un hijo se conduelen más o se castiga él más que el hijo (15). Este proverbio lo pueden decir los buenos prelados, cuando se oponen en defensa de su grey con voz libre a los poderes de este mundo y por amor de la justicia resisten a los malvados que les atacan y se ofrecen por su grey como un muro. Lo explica Gregorio (16). Pues la sangre de sus súbditos es reclamada de entre sus manos (17). Esto lo practican los buenos jueces, cuando trabajan con anhelo para evitar el escándalo de sus súbditos y por su tranquilidad; y pasan las noches insomnes (18). Lo refieren los Comentaristas en varios pasajes (19). Lo explica Gregorio, cuando escribe: «No considero como mío el honor, en donde sé que mis hermanos pierden su propio honor» (20). Ciertamente mi honor es el de la Iglesia universal, mi honra es la de mis hermanos; entonces yo me siento honrado cuando no se le niega el honor debido a cada uno (21).

(1) III de Reyes, IIII cap.; de prescrip., cap. afferte. (2) V, cuest. V, párr. si aliquem. (3) de priuil., cap. petistis. (4) de pe. II, cap. qui uult. (5) XXIIII, cuest. I, cap. si petrus. (6) II, cuest. VII, cap. scam. (7) de renun., cap. nisi, párr. pergraui.; de no. ope. denun., cap. cum ex inuicto. (8) mismo cap., párr. uerum. (9) VII, cuest. I, párr penúlt. (10) mismo cap. y párr. (11) XXIII q. IIII c. tres personas; VII, cuest. I, párr. hoc tunc seruandi. (12) de pe. II, cap. qui uult. (13) igual cita. (14) cap. afferte; de presump. (15) quod me. ca., ley isti quidem, al final. (16) XLIII, cap. sit rector. (17) de offi. ordi., cap. yrrefragabili, al princ. (18) proemio del VI° li°, al prin. (19) Comentaristas: ut iudi sine quo al prin., colac. II; ut diui. iussio al princ. colac. VIII. (20) XCIX, cap. ecce. (21) igual cita.

—R—

446. Romero hito, saca çatico.[452]

Muchas veces da uno limosna a un pobre no por caridad, sino más bien por quitarse tan inoportuna petición (1). Éste peca mortalmente (2). Tal vez este proverbio se dijo porque ante la insolencia se concede con frecuencia incluso lo que no

452. Lbamor, 869a: Bien sé que diz verdat vuestro proverbio chico, / que el romero fito siempre saca çatico.
Diálogo de la lengua, 108-9: Valdés. - Hito, por importuno, pocas vezes se dize, pero ay un refrán que lo usa, diziendo: Romero hito saca çatico.
De las viejas, nº 628: Romero hito saca çatico. (Glmendoza: — hyto— \ El que es ymportuno y tiene perseueranza / alcanza quasi lo que dessea).
Espinosa, 210: Romero hito saca çatico.
H. núñez, 7246: Romero hito, saca çatico.

debe concederse; por ejemplo, a menudo sucede que dos clérigos son elegidos para una sola prebenda ante la insistencia de los aspirantes (3). La elección de quien no debe ser elegido se produce a veces por un obstinado clamor (4). Por un insistente vocerío del pueblo se acelera por ley el castigo de alguien, que de otra manera debería aplazarse (5). Explicó el emperador: «Con frecuencia somos reprimidos en determinadas circunstancias por una desvergonzada avidez de los aspirantes, de tal manera que, incluso sin tener que concederla, la concedemos» (6). Ante la insistencia de un aspirante se concede la petición, que por imperativo de la ley no tendría lugar (7). Comenta Jerónimo: «En el evangelio una mujer insistente mereció ser escuchada por un amigo y, aunque con la puerta cerrada y a una hora avanzada de la noche, recibió comida de él». El propio Dios, a quien nadie puede superar en fuerzas, es vencido o convencido públicamente mediante preces» (8).

Por la persistencia de quienes se lo pedían, nombró el Señor al primer rey a los judíos. Lo refiere Jerónimo (9). Por la insistencia de una bailarina cortó Herodes la cabeza de Juan Bautista. Lo recuerda Ambrosio (10). Ante la perseverancia a veces se manumite a quien de otra manera no sería manumitido (11). Dijo también el emperador: «Pues muchos nos resultan molestos, siempre llorando y haciendo continuos ruegos, por ello sancionamos algo, que no haríamos según ley». Lo recuerdan los Comentaristas (12). Quien es soliviantado por asiduos contactos de mujeres tiene que tomar medidas sobre las dotes que debe conservar (13). Y en otro pasaje leemos: «Incurren además las propias inquietudes siempre expuestas por nuestros súbditos, a cada uno de los cuales les damos la respuesta conveniente». Lo recuerdan los Comentaristas (14). Ante la ambiciosa insistencia de quienes lo pedían, los Pontífices Romanos concedían lo que no podría ser concedido (15). Por la multitud de palabras se doblega una persona. Lo explica Jerónimo (16). Por ello aconseja el apóstol en la *Carta a Timoteo*: «Insiste oportuna e inoportunamente». También recomienda Gregorio en el capítulo XII de su *Pastoral* (17). Cuando Moisés, una y otra vez, ponía una excusa en favor del pueblo que gobernaba, esto es, que estaba amenazado y atemorizado ante el castigo de Dios que estaba enojado, decía: «Perdónales este delito, y si no lo haces, bórrame de tu lista». Obtuvo el perdón para el pueblo (18). También lo recuerda Gregorio en *Las Morales* (19).

COVARRUBIAS, çatico, 396b: Vale pedaço... Romero ahito saca çatico; el pobre rehacio y porfiado que, no embargante le ayan despedido se está quedo, quando no sea por caridad le dan por su importunidad limosna. El hito vale fixo y quedo sin mudarse de un lugar.
CORREAS, 20399: «Romero hito saca zatico. / Hito es fijo, porfiado, importuno; pudiera decir ahito».
O'KANE, 205: Demandava limosnas como romero fito, / todos li davan algo, qui media, qui çatico. | El romero fito assí saca ración (Berceo, *Sto. Domingo*, 105, 620).

(1) XLV, cap. due sunt, en la glosa; XXV, párr. diuinis. (2) igual cita. (3) de preben., cap. tue. (4) cap. II; LXI, cap. miramur; XXVIII, cap. de siracusane. (5) ad le. cor. de sicca., ley penúlt. (6) cap. peti. bono. subla., ley I, li°. X°. (7) de pur. ca., cap. cum in iuuentute. (8) de pe. I, cap. inportuna. (9) VIII, cuest. I, cap. audaciter. (10) de officiis y XXII, cuest. IIII, cap. unusquisque. (11) qui et a qui. ma., ley si priuatus. (12) Comentaristas: de trien. et semi., párr. consideremus, colac. III. (13) cap. qui potio. in pig. habere., ley final, al prin. (14) Comentaristas: de here. et fal., al prin., colac. I. (15) de rup., cap. final. li°. único; de conces. pre., cap. detestanda., mismo li°; de li. domi. cap. I. (16) de con. . V, cap. non mediocriter. (17) XLIII, cap. sit rector. (18) XLV, cap. discipline. (19) parte IIII, cap. XI.

447. Rogamos a Dios por santos, mas no por tantos.[453]

Intenta explicar este proverbio que en una iglesia no puede haber muchos obispos y uno solo debe ser elegido Papa, lo que produce un remedio contra los cismáticos, no vaya a ocurrir que cada uno, atrayéndola hacia él, rompa la Iglesia de Cristo. Lo que es raro apetece más. La escasez hace a los diáconos honorables; la abundancia hace a los presbíteros despreciables. Lo explica Jerónimo en la *Carta al obispo Evandro* (1). Es preferible el simple canto de cinco psalmos con pureza de corazón, serenidad y gozo espiritual, que la perfecta entonación de todo el psalterio con ansiedad de corazón y tristeza. Lo comenta Jerónimo (2). Una multitud numerosa no tiene nada honesto, sino unos pocos entre muchos, que se salva si su vida es conforme a la virtud. Lo refieren los comentaristas (3). Donde hay multitud hay confusión (4). Casi no existe un bien total. Así opinan los comentaristas (5). Todo lo que es excesivo se vuelve vicio (6). La multitud es enemiga de los Cánones (7). Los obispos no deben habitar en castillos ni en ciudades pequeñas, para que no se envilezca el nombre de —obispo— (8). Tampoco deben los santos multiplicarse o ser canonizados en exceso para que no se enfríe la devoción y se envilezca la santidad (9).

Se verifica también este proverbio en uno que prestaba servidumbre en una casa; para no privarse de la luz, echó abajo parte del edificio o las ramas de un árbol; con este hecho el lugar sombrío se llenó de sol más que de luz ventajosa; el dueño de la casa puede decir: «Rogamos, etc.» (10).

(1) XCIII, cap. legimus. (2) de con. V, cap. non mediocriter. (3) Comentaristas: de referen. al final., colac. II. (4) igual cita, en la glosa. (5) Comentaristas: ut deter. sit. nu. cle., al prin, colac. I. (6) igual cita, en la glosa. (7) de preben. et dig., cap. quare in totum. (8) LXXX, cap. episcopi. (9) de reli. et uene. san., cap. I. (10) de ser. ur. predi., ley si arborem, párr. I.

453. De las viejas, nº 629: Rogauamos (rogamos) a Dios por sanctos, mas no por tantos.
H. núñez, 7247: Rogamos a Dios por sanctos, mas no por tantos.
Correas, 20390: «Rogamos a Dios por santos, mas no por tantos».

—S—

448. Sobre cuernos, cinco sueldos.[454]

Se había decretado en una ciudad que cualquier cabritillo no costase más de cinco sueldos; como un ciudadano de aquella ciudad estuviese ausente y esperaban que habría de llegar a su casa en una fecha determinada, su esposa envió a una sirvienta a comprar un cabritillo para preparar un banquete, y, una vez encontrado un cierto campesino que lo vendía, lo condujo con el cabritillo a su casa; al pretender pagar el precio la señora de la casa, contenta con el cabritillo, él lo rechazó diciendo que por ningún precio se lo daría, a no ser que la poseyera. Para concluir, realizó con ella la unión carnal. Una vez consumado el acto, el campesino, olvidándose del pacto, exigía de ella con insolencia el valor del

454. Seg. celestina, 348: porque sobre cuernos, penitencia.
Lis. roselia, ii, iii, 73: Brumandilón. - ¡... que ha de salir con la suya esta vieja esfalsaria! ¡Sobre cuernos, penitencia!
De las viejas, nº 659: Sobre cuernos penitencia. (Glmendoza: = \ A los simples / dobladas uienen las desuenturas).
Espinosa, 90: Sobre cuernos siete sueldos.
H. núñez, 7636: sobre cuernos, penitencia. \ otros dizen: Sobre cuernos, siete sueldos.
Glosados, xii: Sobre cuernos penitencia.
Correas, 21576: «Sobre cuernos siete sueldos, o cinco sueldos».
O'kane, 94: Sobre nuestros cuernos, veint e cinco sueldos (xx e v. º sol). (*Romancea prov*. 371).

cabritillo, es decir, cinco sueldos y como ella no quisiera dárselos, él vociferaba diciendo: «¡Ay, desdichado, porque me han robado!». Estando el hecho en este estado, llegó el ciudadano, es decir, el dueño de la casa que era el marido de la citada mujer y, al preguntar al campesino la causa de su griterío y aflicción, le respondió el campesino diciendo que en aquella casa él había vendido un cabritillo y no se le pagaba su valor. Oído esto, el propio ciudadano, metiéndose la mano en la bolsa, le pagó los cinco sueldos; aquél, una vez recibidos, se marchó. Como este hecho llegara a conocimiento de otros, salió de ellos este proverbio, diciendo: «Sobre cuernos, etc». Igual sucedió antiguamente en la región de Rupella, donde existía la costumbre de que, si una esposa era repudiada por su marido por un adulterio cometido por ella, de ninguna manera podría retirar la mitad de todos los bienes que había conseguido (1).

Así ocurre incluso cuando uno realiza adulterio e intenta matar al marido de la adúltera. Lo recuerda Gregorio en la parte VI del libro XXXV de *Las Morales* (2). Igualmente sucede a aquél, cuya esposa ha probado fehacientemente que ha cometido adulterio, pues ese tal no debe ser admitido al ministerio eclesiástico, y si ya está ordenado en el Clericato y mantiene su participación después del adulterio, no puede desempeñar el ministerio recibido (3).

(1) de co[n]sue. X, (2) cap. XIIII; XIII, cap. nerui testiculorum. (3) XXXIIII, cap. si cuius.

449. So mj manto, al rey nin mato.[455]

Recoge este proverbio una sentencia del emperador: «Si alguien ignorando su modestia y olvidado del pudor, creyera que nuestro nombre puede ser desprestigiado por un malvado y maldito petulante o por un perturbado en su embriaguez o por un detractor de nuestros tiempos, ni siquiera pretendemos someterlo, ni que soporte algo desagradable o duro, como quien es digno de desprecio, si lo realizó por ligereza, o si es digno de compasión por su locura» (1). No debe ser condenado fácilmente al castigo un ligero de lengua (2).

(1) cap. si quis impe. maledi., ley I. (2) ad le. iul. magis., ley famosi.

450. Sus obras dizen cada vno qujen es.[456]

Dijo, sobre esto, Salomón: «Por su fuerza se conoce a un muchacho». También comenta Jerónimo: «Conocerás sus méritos y comprenderás la rectitud de sus obras, si se esfuerza, verdaderamente, en sus virtudes, en la modestia de la continencia, escuchando a los sabios, observando los mandamientos de Dios, especialmente la sencillez y la humildad» (1). Y cuando en otros no aparece ni el aguijón de la humil-

455. QUIJOTE, I, pról., 9: debajo de mi manto, al Rey mato.
ESPINOSA, 151: So mi manto al rrey me mato.
H. NÚÑEZ, 7682: So mi manto, al rey me mando.
CORREAS, 6779: «Debajo de mi manto al rey me mato; o al rey me mando».
O'KANE, 157: Debajo de mi manto al rey mato (Galante, 81).
SEFARDÍES, 59: De debacho de mi manto al rey mato. / Advierte que cada uno es dueño en su hogar y hace en él lo que le plazca. También quiere decir que cada uno en su fuero interno puede pensar lo que quiera.

456. CELESTINA, IX, 27; Las obras hazen linaje. | procure de ser cada uno bueno por sí.
QUIJOTE, I, 4-30: Don Quijote: cuanto más, que cada uno es hijo de sus obras.
REFRANES DE LAS VIEJAS, nº 502: Obras son querençias.
CORREAS, 210a, 222b [255, 271]: Las obras de kada uno dizen kién. || Las obras hazen linaxe. || Los linaxes, en uno komienzan i en otros akaban.
CORREAS, 4257, 4280: «Cada uno es hijo de sus obras». | «Cada uno se conoce por sus obras».

dad ni la preocupación por orar, ni vemos que se dediquen a los ayunos o lecturas, podemos reconocer, si son ministros del Orden sacerdotal, con cuánta negligencia e indolencia viven (2). Quienes son ansiosos y avaros, son del padre diablo. Lo afirma Ambrosio en *Sobre la grey* (3). Y quien comete pecado, es esclavo del pecado (4).

(1) de p[re]sup., cap. ex studiis. (2) I, cap. si quis diachonus. (3) I, cuest. I, cap. cito. (4) cap. de sente. pa., ley final, en la glosa.

451. Suelta prima, la primera.[457]

Recomienda este proverbio que ciertamente la primera ofensa merece perdón; por ejemplo, si un guardián de una iglesia, a quien se le confían los objetos de la Iglesia para guardarlos, y no los administra bien, si se corrige, se le perdona (1). Si un obispo o un presbítero o diácono se dedica al juego y a la bebida, si lo abandona, no es condenado (2). Igualmente se piensa de quien deja de cometer usura (3). El clérigo que olvida asistir al rezo de las Horas matutinas o vespertinas, si se corrige, merece el perdón (4). Por la primera ofensa no debe ser nadie castigado (5); ni por la primera terquedad. Así lo confirma Gregorio en la *Carta al subdiácono Antonio* (6). Se debe perdonar al obispo que vive negligente de su obligación, si se corrige. El mismo Gregorio lo afirma en la citada *Carta a Antonio* (7). Sancionó el emperador que las fechorías cometidas una sola vez tienen remisión de pena (8). Y añade Inocente: «Confirmo que las primeras faltas se deben someter al juicio de Dios y sobre las demás hay que prever con la máxima solicitud» (9). Un hereje que al instante, una vez descubierto su error, libremente recurre a la unidad de la fe católica, encontrará perdón, a no ser que reincida, después de haberse limpiado una vez (10). Sobre éstos se ha dicho que la Iglesia nunca cierra su redil a quienes vuelven (11). Lo reitera Agustín en el *Libro de los Psalmos* (12). Y en otro pasaje el propio Agustín añade: «A ninguna persona se le debe apartar del perdón; ahora bien, no defendamos a los pecadores por el hecho de ser pecadores, sino tan sólo porque son personas humanas, tratémosles con humana consideración y compadezcámonos de nuestra común naturaleza» (13).

(1) de offi. custo., cap. I. (2) XXXV, cap. episcopus. (3) XLVII, cap. episcopus. (4) XCII, cap. final. (5) igual cita, en la glosa. (6) LXXIIII, cap. honoratus. (7) LXXXIIII, cap. I. (8) cap. de ep[istol]a. au., ley nemo deinceps. (9) I, cuest. VII, cap. quotiens II. (10 de hereti., cap. ad abolendam., cap. de suma tri., ley última, al final. (11) de hereti. cap. super, li. VI°. (12) XXIII, cuest. IIII, cap. duo ista. (13) igual cita, cap. duo ista.

452. Sea mj enemigo et vaya a mj molino.[458]

Se utiliza este proverbio para señalar que de cualquier persona se puede obtener algún beneficio; por ejemplo, aunque Joaquín fue reprobado como hereje, fue aceptado en un monasterio de Florencia, donde vivió como tendero (1). En cualquier raza, quien obra justicia es aceptado por Dios (2). Los hombres idóneos y entendidos, sean de donde sean, son admitidos al gobierno de una iglesia (3). Explica

457. N. m.: Vide quien yerra i se enmienda, item cantarillo que muchas.
H. núñez, 7684: Suelta prima.
Correas, 21773-4: «Suelta prima». | «Suelta prima, suelta prima. / Véase».

458. H. núñez, 7387: Sea mi enemigo, y vaya a mi molino.
Correas, 20825: «Sea mi enemigo, y vaya a mi molino. / A darme provecho».
O'kane, 163: ¡Ese es mi amigo, el que muele en mi molinillo! (Oudin, 81).

Agustín en *Sobre los bienes conyugales*, que los hombres en cualquier sitio donde hayan nacido, si no siguen los defectos de los padres, sino que dan culto a Dios rectamente, serán honestos y salvos (4).

(1) de su. tri., cap. dapnamus al final. (2) de iusti., cap. ad decorem; XXXII, cuest. IIII, párr. hiis ita. (3) igual cita, cap. ad decorem. (4) XXXII, cuest. III, sicut sanus; LVI, cap. undecunque.

453. Si algo traes, cómelo.[459]

Recuerda el proverbio una anécdota: Cierto pobre, de nombre García, tenía un gato, que iba por los banquetes cercanos y robaba carnes y queso y otros manjares para la comida y los compartía con su dueño. Sucedió cierto día que, al intentar robar carnes de la olla de un vecino suyo, al sacar la carne que estaba asándose, saltó al gato en un ojo, el cual así golpeado huyó a su casa, no llevando nada; al verlo el dueño, le dijo: «Si algo traes, etc». Esto puede aplicarse a un malhechor que, habiendo entrado en una iglesia, se llevaba la Eucaristía con los ornamentos del altar y los libros eclesiásticos; como lo hubiese visto Lorenzo, un canónigo de la iglesia, agarrando un azadón lo golpeó. Los parroquianos de la iglesia viendo que se llevaba los ornamentos de la iglesia, cogiendo espadas y palos, lo mataron inmediatamente en el mismo lugar (1). Igual puede decirse de aquel ladrón de Plasencia, quien habiendo entrado por la noche en una casa para robar, fue descubierto por unos escolares que allí vivían; le golpearon y le entregaron a la autoridad, quien lo puso en manos de sus soldados para castigarlo; éstos le cortaron sus partes viriles y le sacaron los ojos (2). Puede referirse también a uno que robó una lucerna de un tabernero, que había ocultado semienterrada debajo de una piedra; el tabernero, habiéndole seguido, lo azotó y le arrancó un ojo (3). Y puede aludir a cualquiera de aquellos lobos que arrebataron unos cerdos a un pastor; sin embargo otro pastor se los arrebató con sus robustos y fuertes perros (4).

(1) de homici., cap. significasti II. (2) de homi., cap. tua nos. (3) ad le. acqui., ley si ex plagis, párr. tabernarius. (4) de acquiren. re. domi., ley pomponio.

454. Santíguase el recuero, con mal están los asnos.[460]

Quiere decir este proverbio que muchas veces cuando alguien se admira, se presupone que le ha sucedido algún mal. Efectivamente, cuando dijo el Papa Clemente «No sin turbación nos admiramos... etc», ya se había hecho común entre los escolares el abuso que los graduandos llegaban a la ceremonia de honor entre vanidad e impericia; en efecto, cuando muchos de ellos asumían el honor para el nombramiento del doctorado o del magisterio, hacían su entrada solemnemente, se excedían en gastos de comidas, vestidos y otras cosas semejantes, que dejaban su cuenta vacía y hasta cargada de deudas, una vez satisfecha su vanidad. Y los res-

459. H. NÚÑEZ, 7940: «Tráeme cavallera, darte he miel y cera», habla la colmena.
CORREAS, 19416: «¿Qué me daréis a merendar? - Sopas de agua, si traéis pan».
O'KANE, 87: ¿Traéis con vos? Comed con nos (FD, 1220).
SEFARDÍES, 186: Trayer con vos, comer con vos.

460. H. NÚÑEZ, 1570: Con mal andan los asnos, quando el harriero da gracias a Dios.
CORREAS, 2657, 5429: «Antes morirá algún asno de recuero, que más falta le hará; o haga. / Cuando hablan de la muerte de alguno que tienen por superfluo su vivir en el mundo, y de otras cosas de tardía esperanza». | «Con mal andan los asnos cuando el arriero da gracias a Dios».

tantes que, o bien no querían o no podían asumir semejantes gastos, frecuentemente se veían rechazados de la recepción de tal nombramiento (1). Cuando sintió admiración el emperador de Constantinopla, ya había sido increpado por el Papa (2). También cuando el Papa Honorio dijo «evitamos admirarnos, etc», su privilegio había sido interpretado estricta y malignamente (3).

Si el Papa León dijo «nos admiramos de que entre vosotros, etc», ya su profundidad pastoral y el gobierno de la Iglesia estaba criticado por algunos indignos, bien lejos del respeto sacerdotal, en tiempos no pacíficos, y por la presunción de los que le rodeaban y el tumulto popular (4). Al pronunciar el Papa Gregorio «nos admiramos en gran manera, etc», entre la multitud del clero de la iglesia sabonitana y entre el propio pueblo apenas se encontraban dos que se conociese que eran cristianos y que no participaran del máximo rechazo de la sede apostólica (5). Igual, cuando el Papa Inocencio dijo «nos admiramos, etc» ya el patriarca de Antioquía por su propia voluntad, sin licencia del Papa, había nombrado a uno, es decir, lo había elegido en su nombre para el arzobispado y confirmado por la iglesia arzobispal para la iglesia episcopal (6).

(1) de magis., cap. final. (2) de ma. et obe., cap. solite al princ. (3) de priuil., cap. in hiis. (4) LXI, cap. miramur, al princ. (5) XCIII, cap. miratus. (6) de transla. epi., cap. I.

455. So mala capa yaze, buen beuedor.[461]

Pretende explicar este proverbio que muchas veces, bajo un despreciable y humilde aspecto, yace algo útil y laudable y que con frecuencia la crueldad de uno solo y más débil supera a muchos y más fuertes (1). A menudo un simple clérigo es un excelente doctor en leyes (2). Y un juez menor investiga a veces la verdad que otros jueces mayores no encontraron (3). Incluso en un hombre pobre con frecuencia se aprecian las buenas costumbres (4). La mayoría de las veces quien es pobre de patrimonio es digno en la fe (5). Siempre que un siervo es apreciado por su consejo, también se le debe asumir. Lo confirman los Comentaristas (6). Con frecuencia los malvados dicen algo bueno y verdadero e incluso que ha de ocurrir y se deben tener en cuenta. Sobre tales comentó Agustín en *Contra los maniqueos*: «Si algo verdadero sobre Dios que hayan vaticinado la Sibila u Orfeo o extraños profetas o filósofos de los gentiles está prohibido, tiene valor para sujetar la vanidad de los paganos» (7). También los demonios declararon la venida del Hijo de Dios e incluso sacrílegos (8). Efrén, aunque fuese un hombre pagano, no quiso recibir un sueldo de Abrahán por la sepultura de su esposa, para que

461. Lbamor, 18: como so mala capa yaze buen bevedor, / ansí so mal tabardo está el buen amor.

Lozana andaluza, 229: que debajo yace buen bebedor, como dicen.
G. alfarache, I, II, VIII, 200: que debajo de mala capa suele haber buen vividor.
Quijote, II, 33, 464: Debajo de mala capa, suele haber buen bebedor.
De las viejas, nº 648,: So mala capa yaze buen beuedor. (Glmendoza: = \ Por la ruyn apariencia exterior / no d'uemos juzgar ser tal lo ynterior).
Espinosa, 70.
H. núñez, 7631: So mala capa, yaze buen bevedor.
Glosados, XII: So mala capa: yaze buen beuedor.
Covarrubias, capa, 294a: Debaxo de mala capa ay buen bevedor; suelen algunos hombres, humildes y no conocidos, ser de más ñestras y capacidad que los que están en grandes lugares, con opinión de letrados.
Correas, 6778, 21559: «Debajo de mala capa hay buen bebedor. Por gracia dicen algunos: «hay buen vividor», por la semejanza de la palabra». | «So mala capa yace buen bebedor. / Lo que «debajo de mala capa».
O'kane, 74: So buena [capa] yaze buen bevedor (*Romancea prov*. 370).

parecer que obtenía un beneficio por un cadáver. Lo refiere Gregorio en *Registro al obispo Januario* (9). Se debe razonar sobre los ejemplos de los gentiles (10); incluso sobre los dichos de los malvados (11).

(1) cap. de uete. iu. enu., ley I, párr. omnibus. (2) de rip., cap. Statutum, al prin., en la glosa, li. VI. (3) de offi. recto. prouin., ley potioris. (4) de tu. et cu. da., ley scire oportet, párr. final. (5) de uer. obli., ley si quis stipulatus, al final. (6) Comentaristas: ut uidi sine quo, párr. hec omnia, en la glosa, colac. II. (7) XXXVII, cap. si quid uiri. (8) igual cita, en glosa. (9) XIII, cuest. II, cap. questa. (10) XXI, cap. Sumitur, en la glosa y en la concor. (11) III, cuest. V, cap. accusatores II y en la glosa.

456. Sea maridillo, siquiera de lodillo.[462]

Sentencia con la que se da a entender que si la esposa de uno o el padre de la propia esposa llega a cargos honoríficos o es elevado a otro cargo más alto y él permanece pobre o como simple particular, no por ello debe disolverse el matrimonio ni la mujer encontrarse sin marido por una fortuna próspera (1). Tiene más valor para una mujer el tener un marido horrible e inculto que cometer adulterio, habiéndole perdido (2). Lo comenta Ambrosio en *Sobre el Hexamerón* (3).

(1) cap. de nup., ley final. (2) XXXII, cuest. V, cap. horrendus. (3) título del día IIII.

457. Si tu eres ajo, yo piedra que te majo.[463]

Este proverbio hace referencia a quienes castigan a personas rebeldes y contumaces, pues, aunque éstos son duros y pertinaces, más duros son quienes los castigan. Tales deben ser todos los prelados y los jueces, ya que deben estar atentos a que se castigue la desobediencia, cuando la obediencia no hubiese aprovechado a los humildes, o si el desprecio no corrige a los contumaces (1). Igual se refiere a que si un desterrado se escapa de los lugares marcados, por su contumacia acumula más castigos; ciertamente se impone a un desterrado un exilio perpetuo; a un confinado a una isla se le impone el castigo de la deportación, y a un deportado a una isla se le impone la pena de muerte (2). Quienes huyen del trabajo de una mina son condenados a trabajos forzados en la mina y quienes huyen del trabajo forzado son reprimidos más duramente en la mina (3). También quienes son rechazados de la dignidad o de la administración de algún lugar por algún delito, si de nuevo pide ser admitido a ella, manténgasele lejos de los candidatos y desarrolle su vida a cien millas del puesto de cuya administración fue expulsado (4). El hijo que, castigado por su padre, persevera en su terquedad, presentado por éste al gobernador de la provincia, es castigado con un remedio más duro (5). Quien después de tres amonestaciones hechas por el marido, fue encontrado con la esposa de éste en un lugar secreto, sea matado impunemente por el propio marido. Lo ratifican los Comentaristas (6).

Si un clérigo sospechoso del pecado de fornicación con una mujer, después de la

462. H. NÚÑEZ, 7390: Sea maridillo, siquiera de lodillo. / Otros dizen: Sea maridillo, y sea capillo. CORREAS, 20822: «Sea maridillo, siquiera de lodillo».

463. DE LAS VIEJAS, nº 683: Tú ajo, y yo piedra que te majo. (GLMENDOZA: — e yo — \ A quien es enconoso y ponzoñoso / deues ser pesado y cargoso). ESPINOSA, 39: Tú eres ajo, yo piedra que te majo. H. NÚÑEZ, 7621: Si tú eres ajo, yo piedra que te majo. CORREAS, 21420, 22938: «Si tú eres ajo, yo piedra que te majo». | «Tú ajo, y yo piedra que te majo». SEFARDÍES, 5: Si tu sos ajo, yo sé piedra que te majo. | Así se expresa, en duelo verbal, la persona que se siente agraviada por otr, más orgullosa ésta que la primera. se dice en tono de aviso o amenaza de posibles represalias.

tercera amonestación, se le hubiere encontrado charlando con ella, debe ser excomulgado (7). Los clérigos rebeldes que no alejan de ellos a las concubinas, después de haberles hecho una amonestación, o las admiten con posterioridad, deben ser suspendidos de sus cargos eclesiásticos hasta la correspondiente satisfacción; y si las retuvieren estando pendientes de sentencia, deben ser excluidos a perpetuidad de sus propias iglesias (8). Al crecer la contumacia debe crecer también el castigo (9). Este proverbio lo pudo decir el Papa Inocencio contra el obispo de Coria, quien fue excomulgado por no comparecer después de haberle citado tres veces, y puesto que pretendió celebrar después de la excomunión, lo depuso a perpetuidad y lo eximió tanto del episcopado como de todo ejercicio sacerdotal sin posibilidad de restitución (10). Lo pueden referir también este proverbio los jueces a quienes deben ser castigados, pues ellos tienen el poder de la espada para censurar a los facinerosos (11); ciertamente se debe mostrar como juez para personas inconstantes y soberbias que deben ser atenazadas por una norma más severa (13). Es conveniente que nos mostremos severos ante quienes persisten en su contumacia. Lo aconseja Gregorio en *Registro* (14).

Este proverbio puede decirlo el emperador a un soldado que, sin permiso o sin licencia del capitán en época de campaña, permaneció en su propia casa o en otro lugar durante un año en ocioso descanso; este tal debe ser pospuesto al lugar décimo siguiente y si descansó un trienio, al trigésimo y si lo hizo durante cuatro años, causa baja de la lista (15). Se aumenta el castigo a quien tiene como costumbre un delito (16). Comenta Agustín en la *Carta contra Petiliano*: «Ciertamente con severidad y con la misericordia de Dios suele corregirse la deslealtad mediante sufrimientos» (17). Igualmente lo refiere Jerónimo en la *Carta a Rústico*, obispo de Narbona: «La mesura de Dios y su piedad tan sólo buscan nuestra reconciliación y pretende guardarnos con su excesiva bondad. Si no nos convertimos, si somos duros de cabeza, si perduramos ilícitamente en el pecado hasta la muerte, Dios no se compadece de la persistencia de pecadores empedernidos» (18).

(1) de postu. prela. cap. I; de do. et contu. cap. ueritatis. (2) de pen., ley relegati y ley capitalium, párr. in exulibus. (3) igual título, ley aut dapnum, párr. inter eos. (4) cap. de epi. et clerici, ley quicunque. (5) cap. de pa. po., ley III. (6) Comentaristas: ut lice. ma. et a me., párr hiis quoque, colac. VIII. (7) de cohabi. clerici., cap. si quisque sacerdotum. (8) de cohabi. cleri., cap. sicut ad extirpandam. (9) igual cita, en la glosa; ut lit. non contra., cap. quoniam. (10) de do. et contu., cap. ueritatis. (11) de iur. o. iudi., ley imperium. (12) Comentaristas: de man. prin., párr. precipue, colac. III. (13) XII, cuest. I, cap. I. (14) II, cuest. V, cap. quanto. (15) cap. de comeatu, ley final, li°. XII°. (16) igual cita, en la glosa. (17) XXIII, cuest. V, cap. ad fidem. (18) XCIII, cap. diachoni sunt al final.

458. Sobre bien comer, el ajo.[464]

Expresión popular que recuerda lo que sucedió a los hijos de Job; cuando estaban juntos en un banquete, toda la casa se derrumbó sobre ellos. También a Amón, quien fue matado por su hermano Absalón después de un banquete (1). Y a una mujer que, sin saberlo o no permitiéndolo el marido, está en un convite con hombres extraños, por cuyo motivo su marido la repudia (2). Comenta Jerónimo en *Sobre el profeta Miqueas*: «Los príncipes de la Iglesia, que abundan en riquezas y creen que pueden guardar el pudor entre comilonas y lascivias, los describe la palabra

464. N. m.: Vide el plazer.
H. núñez, 225: Ajos majan y bien comerán. Dixo el gato: «Quiçá mal».
Correas, 1502, 22785: «Ajos majan; bien comerán; dijo el gato quizá mal». | «Tras el buen comer, ajo».

del profeta, cuando dice que deben ser arrojados de sus amplias mansiones y de sus suntuosos convites y de los banquetes preparados con excesivo esmero». Si se quiere saber a dónde deben ser arrojados, hay que leer el Evangelio, esto es, a las tinieblas exteriores donde será el crujir y rechinar de dientes (3). Puede ejemplificarse este proverbio en Jonatán, hijo de Saúl; éste, cuando estaba en el campamento para luchar contra los filisteos, juró matar a quien comiera antes de la puesta del sol. Sin embargo, Jonatán, su hijo, sin haber escuchado el juramento del rey, después de haber causado un gran estrago de enemigos, luchando y logrando la salvación de los israelitas, como tuviese hambre, vio un panal de miel, que cogió con el báculo real que llevaba en la mano, y comió. Conocido esto, Saúl no quiso darle muerte y le mostró su crueldad (4).

También puede ejemplificarse en aquel hombre, que, al ser enviado ante Jeroboán para redimir sus pecados y le impusiese un castigo para cumplirlo, le prohibió comer pan y beber agua en su presencia. Como no hubiese cumplido la divina sentencia, al volver, murió en el camino por la dentellada de un león. Lo recuerda el mártir san Cipriano en la *Carta contra los herejes* (5).

(1) XLVII, párr. neccesse. (2) de repu., ley consensu, párr. uir. (3) XXXV, cap. ecclesie. (4) XXII, cuest. II, al final. (5) I, cuest. I, cap. si quis inquit.

459. Si bien, si non bien, si non pássome allende.[465]

En efecto, con frecuencia dicen los entendidos que, cuando consideran que su trabajo está sin fruto, emigran a otro lugar a un trabajo con rendimiento. Lo afirma Gregorio en el II libro de *Los diálogos* (1). Este proverbio quizás lo pronunciaron los apóstoles a los judíos, según se dice que les dijeron: «Nos vamos a los gentiles, es decir, a los paganos, ya que os habéis hecho indignos de la palabra de Dios» (2).

(1) VII, cuest. I, cap. ibi. (2) de renun., cap. nisi, párr. propter maliciam.

460. So la buena rasón, yaze el enganno.[466]

Este proverbio se verifica en quienes juzgando la vida de los clérigos como abominable, no temen sustraerles por ello las décimas y las entregan a otros clérigos o a los pobres. Éstos se engañan bajo esta excusa, ya que con el pretexto de indolencia de los clérigos no pueden entregarlas a su antojo, a no ser a quienes se debe por mandato divino, puesto que a nadie está permitido conceder a otro lo ajeno fuera de la voluntad del dueño (1). Se cumple este proverbio cuando uno es nombrado heredero y todavía no seguro de la cuantía de la herencia, es defraudado por el comprador, que afirma y le persuade de que es una herencia exigua. Y por este motivo la vende por un precio despreciable (2). Igualmente tiene lugar, cuando quienes son acusados de adulterio afirman ser consanguíneos, para evitar la acusación con el pretexto de familiaridad, desviando la veracidad de su fechoría con el recuerdo del parentesco; mientras se es-

465. H. NÚÑEZ, 7575: Si bien, si no bien, si no pássome allén.
CORREAS, 20988: «Si bien, si no bien; si no, pásome a allén».

466. N. m.: Vide en achaque de trama, item quien burla, item tras la casa de dios.
H. NÚÑEZ, 7645, 7646: So la buena razón, empece el engañador. | So lo pardo está el engaño.
CORREAS, 8572, 21556, 21558: «En el mejor paño hay mayor engaño». | «So la buena razón empece al engañador». | «So lo pardo está el engaño».

tima que no debe creerse lo que se alega, pudo cometerse y así el juez abrumado o defraudado, los absuelve (3).

Se verifica también cuando uno de los socios renuncia a la sociedad, diciendo que no quiere estar más en ella y logra sagazmente que, cupiéndole en suerte algún beneficio que ignora el socio, él solo lo obtenga. Lo comenta Justiniano (4). Igualmente se verifica, como dice Agustín en la *Homilía*, cuando uno piensa que como son muchos los cristianos ricos, avaros y ansiosos, no comete pecado si les roba y lo da a los pobres; y como ellos no hacen ningún bien, yo podré hacer un obsequio; pero su pensamiento está sugerido por la astucia del diablo. Efectivamente si reparte todo lo que robó, comete un pecado más que no lo disculpa (5). Tiene lugar, como explica Jerónimo, cuando el rey Hieu, no pudiendo matar a los sacerdotes de Baal, a no ser fingiendo que él pretendía darle culto, dijo: «Reunidme a todos los sacerdotes de Baal; Acab tiene a su servicio a unos pocos, yo le serviré entre muchos» (6). Se verifica igualmente, como refiere Agustín en el libro *Sobre la ciudad de Dios*, cuando el diablo, para engañar a muchos, se inventa que tiene también en su poder a los buenos y se muestra siempre escondiéndose bajo un engaño, con el que se esfuerza en engañar; y para que se crean su engaño, les predice lo que ocurrirá. Tal como dijo Pablo: «Frecuentemente se transforma en ángel de luz» (7).

Se verifica también este proverbio, cuando un obispo por negligencia no mantiene en la unidad católica los lugares que pertenecen a su cátedra y los herejes que viven allí pretenden que otro obispo convecino se lucre de ellos, y hacen aquello con el ánimo de vivir allí impunemente y evitarse una preocupación más inquietante (8). También se verifica, cuando alguien acusa a los siervos de Dios que cometen pecado ocultamente y dice que esto lo hace para que se hagan mejores; éstos se mueven más por estímulos de envidia que de caridad (9). Y cuando alguien se muestra como paloma, para que se le oiga, y saluda: «paz con vosotros»; en realidad es un cuervo que pretende alimentarse con la muerte de quienes le escuchan. Lo comenta Agustín en la *Homilía VI* (10).

(1) de deci., cap. tua nobis. (2) cap. de here. uen., ley qui nondum; de dol., ley si quis afirmauerit. (3) de adulte., ley si qui adulterii. (4) Justiniano: de socie., párr. manet cum, párr. se. (5) XIIII, cuest. V, cap. forte. (6) XXII, cuest. II, cap. utilem. (7) XXVI, cuest. V, cap. nemirum. (8) XVI, cuest. III, placuit II. (9) VI, cuest. I, cap. si omnia. (10) II, cuest. VII, cap. non omnis.

461. Salen cautiuos, quando son biuos.[467]

Este proverbio recuerda la actitud de Gayo Casio Longino, nacido de una hija de Tuberón. Gayo fue cónsul romano y tuvo en la ciudad mucha autoridad. A éste César lo desterró de Roma a Cerdeña y luego le fue revocado por Vespasiano (1). Quienes son capturados por los enemigos con frecuencia son devueltos a su provincia (2). Regresaron algunos de los que habían sido capturados y se pensaba que habrían perecido, cuyas esposas se casaron con otros (3).

(1) de ori. iuri., ley II, al final. (2) de capti. et post., ley reuer.; ley eos et per totum y cap. per totum; de re. mili., ley non omnes, párr. a barbaris.

467. Espinosa, 245: De los bibos salen los captivos.
H. núñez, 7324: Salen captivos, quando son bivos.
Correas, 20604: «Salen cautivos cuando son vivos».
O'kane, 81: Salen cautivos, mientras que están vivos (Danon, 264).
Sefardíes, 176: Salen cativos todo tiempo que están bivos.

462. Si me viste, burleme; si non me viste, calleme.[468]

Este proverbio hace referencia a quien fraudulentamente engaña a un amigo suyo y cuando es capturado dice: lo hice jugando. Lo refiere Salomón en *Parábolas* (1).

(1) de presump., cap. I.

468. CELESTINA, XII, 83: ...diziendo si te vi, burléme, etc.
LOZANA ANDALUZA, II, XL, 370: Lozana. – Por estos tales se debía decir: si te vi no me acuerdo.
SEG. CELESTINA, XIII cena, 233: Areúsa. – Buenas burlas, pardiós; si te vi, burléme, si no te vi, calléme. Después que ha dicho lo que ha querido, dize que estava burlando.
REFRANES DE LAS VIEJAS, nº 641, 644: Sy me viste, burleme; sy no me viste, calleme (GLMENDOZA: = \ Las trayciones / o hurtos que hazen los cautelosos son dissimulados y echados al palacio quando son vistos y quando no callan su ruyndad, y executan la por obra). || Sy te vy, no me acuerdo (GLMENDOZA: = \ Los que poco aman presto oluidan sus conocidos especial mente quando a subido a mayor estado).
H. NÚÑEZ, 7458: Si me viste, burleme, si no me viste, calleme.
COVARRUBIAS, 247a, burla: 'Si me viste burléme, si no me viste, calléme'. Tiene Marcial un epigrama a este próposito de un médico, que entrando a visitar a un enfermo le sacó de junto a la cabecera un bernegal de plata; el hombre bolvió la cabeça y vió como le escondía debaxo de la capa; entonces el señor médico empeçó a reñir, dando a entender se le quitava porque no beviesse, que le era dañoso para su enfermedad, libro 9, epig. 98. *Clinicus Herodes trullam subduxerat aegro: Deprensus dixit: stulte, quid ergo bibis?* Salvo si no está la gracia en que el vaso no era para bever, sino para otra cosa.
CORREAS, 287b, 289 [358, 360], 21176: Si te vi, no te konozko. Si te vi, no me akuerdo. Si te vi, no me mienbro de ti. || Si me viste, burléme; si no me viste, kalléme. Si me viste, reíme; si no, eskarnezíte. || «Si me viste, alcéosla; si no me viste, llevéosla».
SEFARDÍES, 198: Si me vites, te burlí; si no me vites, te la enfilí? Si me viste, fue una broma; si no me viste, te estafé. Se dice aludiendo a alguien que, bajo la apariencia de equivocarse, pretende estafarnos o engañarnos contando con nuestra poca atención. Si es descubierto en su propósito, dirá que se trata de una broma; si no es descubierto, nos engañará. Va contra quienes presentan las cosas falsamente con la intención de engañar. También se emplea: 'Si me vites, te la enginií; si no me vites, te la enconchí. ' (Enginií = Fue un ingenio, una broma. Enconchí = Embauqué).

463. Son hermanos de vn vjentre, mas non de vna mjente.[469]

Escribe, en efecto, Agustín en *Sobre Juan* que los malos y los buenos se generan entre los buenos y que entre los malvados hay gente buena y mala. Incluso en el vientre de Rebeca y también fuera habitaban Jacob y Esaú (1).

(1) XXXII, cuest. IIII, cap. recurrat.

464. Si bien me quieres, Juan, tus obras me lo dirán.[470]

Alude este refrán al comportamiento de un patrono que tenía como esposa a una liberta y lo abandona, estando él en contra; emprende contra ella un pleito de abandono u otro tipo que no es normal, a no ser que se originen por divorcio; de ello se deduce que él no la quería como su esposa (1). No importa que no se diga expresamente si en situaciones reales o ficticias (2). La voluntad se da a entender con hechos (3). Si uno hubiese entregado en matrimonio a su esclava a un hombre liberto y por ella hubiese alistado una dote, lo que es costumbre que proceda sólo en personas libres, se deduce que acepta hacer ciudadana romana a su esclava (4).

469. H. NÚÑEZ, 1525: Ciento de un vientre y cada uno de su mente.
CORREAS, 4820, 14830, 21488, 21491, 22519: «Ciento de un vientre, y cada uno de su miente. / Varíase: «Cien hijos de un vientre, siete hijos de un vientre, muchos hijos de un vientre». | «Muchos hijos de un vientre, y cada uno de su mente». | «Siete hermanos de un vientre, cada uno de su miente». | «Siete hijos de un vientre, cada uno de su miente». | «Todos de un vientre y cada uno de su miente».

470. H. NÚÑEZ, 7500: Si bien me quieres Juan, tus obras me lo dirán.
CORREAS, 20987, 20986: «Si bien me quieres, Juan, tus obras me lo dirán». | «Si bien me quieres, bien te quiero; no me hables en dinero».

Efectivamente es declarada como tal ipso facto (5). Si un padre de familia soportó bastante tiempo que su hijo o los tutores, nombrados por la madre, gobernasen la hacienda, se deduce que lo hacen por Derecho (6). Se niega a Dios con actos perversos, pues Cristo es sabiduría, justicia, verdad, santidad, fortaleza; en efecto, se niega la sabiduría por una insensatez, la justicia con una iniquidad, la fortaleza por la pusilanimidad de ánimo; cuantas veces somos vencidos por los vicios y pecados, otras tantas negamos a Dios; y, por el contrario, cuantas veces obramos el bien, confesamos a Dios. Así opina Jerónimo (7). Todos cuantos aman la mentira son hijos del diablo. No sólo hay mentira en palabras falsas sino en obras simuladas; es falso, pues, llamarse cristiano y no hacer las obras de Cristo. Es falsedad confesarse obispo, sacerdote o clérigo y realizar actos en contra de esa Orden. Lo afirma Ambrosio en el *Sermón pronunciado en la domínica sobre Abrahán* (8). Las obras de un sacerdote claman el mismo comportamiento de vida que su palabra. Lo recomienda Gregorio en el capítulo XII de su *Pastoral* (9). Pues las obras convencen (10). Quien dice que él conoce a Dios y no cumple sus Mandamientos es un embustero y en él no hay verdad. Sin embargo, quien guarda su Palabra, verdaderamente en él está el perfecto amor de Dios. Igual quien afirma que debe permanecer en Él y tal como Él anduvo, así también él debe andar. Lo refiere Jerónimo en *Contra Joviniano* (11). Sin obediencia cualquiera es refutado como infiel, aunque parezca ser fiel. Así opina Grgorio en *Las Morales* (12). Los secretos del alma se manifiestan mediante actos externos (13). A un hijo de la Iglesia celoso de la fe, a quien no conmueva el ultraje de la Iglesia, tampoco le conmoverá su turbación; por el contrario, si es hijo, le dolerá, si es fiel, se sentirá molesto con su madre de la fe, injuriada (14). Quien muestra a otro la reverencia que se debe a un prepósito, se deduce que él quiere aceptarlo como prepósito, tenerlo como tal (15). Aunque uno no renuncie o no consienta con palabras, sin embargo, con el propio hecho renuncia o consiente (16). Más asuntos se aprueban con una acción de los que se dicen tácitamente (17).

(1) de diuor., ley final. (2) igual cita, en la glosa. (3) rem. ra. ha., ley paulus; de le. et consti., ley de quibus. (4) cap. de lati. liber. tollen., ley Iª, párr. sed. (5) igual cita, en la glosa; cap. de testa. l. non codicillum. (6) de patri. po., ley I. (7) XI, cuest. III, cap. extimant. (8) XXII, cuest. V, cap. cauete. (9) XLIII, cap. sit rector. (10) igual cita, en la glosa. (11) de pe. II, cap. si enim. (12) VIII, cuest. I, cap. sciendum al final. (13) de tu. et cu. da., ley hiis qui, párr. diuus. (14) de pen., cap. final, párr. penúlt., liº. VIº. (15) de hiis qui fi. ama. pro., cap. ex ore. (16) igual cita, en la glosa; de mino., ley si filius y en la glosa y concor. (17) de appe., cap. dilecti en la glosa.

—T—

465. Tal te vea, que non te conosca.[471]

Alude este proverbio a los judíos o sarracenos, a quienes en algunas provincias la diversidad de costumbres no les distingue de los cristianos; sucede algunas veces que por error los cristianos se casan con mujeres de los judíos o sarracenos y los judíos o sarracenos con las de los cristianos (1). Puede aplicarse a los varones que por sus vestidos y cabellos se asemejan a las mujeres y de las mujeres que se pare-

471. N. m.: Vide qual veen al onbre.

Celestina, iv, 44: ¿No has leýdo que dizen: verná un día que en el espejo no te conozcas? | ten tú el tiempo que no ande; terné yo mi forma que no se mude. (Castro guisasola, 123: Petrarca, *De remediis*, i, 2: *Siste si potes tempus; poterit forsan et forma consistere ... Qui multa? Veniet dies, quo te in speculo non agnoscas*).

Correas, 21873, 22240: «Tal te veo que no te conozco. / Viéndolo malparado, o viéndole en mayor estado desvanecido». | «Tiempo vendrá que tu espejo no te conocerá».

cen a hombres (2). También puede decirse de las mujeres que se pintan y se visten para parecer más bronceadas y radiantes, más hermosas y adornadas de lo que son, para así embaucar a los hombres (3). Sobre éstas dice un verso: «Si la púrpura ajena adorna tu frente, la belleza de tu fuente desaparece cuando el color se le va como huésped» (4). Igualmente se puede decir del varón que cubre su cabeza con cabellos u otros objetos como una mujer, lo que no debe hacer, como dice Agustín en *Comentarios sobre el Antiguo y Nuevo Testamento*, ya que el hombre es imagen y gloria de Dios. La mujer, por ello, se cubre, porque no es gloria ni imagen de Dios (5). Se cubre también para dar a entender que está sometida al varón y porque la prevaricación comenzó por ella. Lo comenta Ambrosio en *Comentarios sobre la I Epístola a los Corintios* (6).

(1) de iude., cap. in nonnullis. (2) cap. si qua mulier. (3) de con. I, cap. fucare. (4) igual cita, cap. fucare en la glosa. (5) XXXIII, cuest. V, cap. hec imago. (6) misma cuest., cap. final.

466. Tanto es lo de más como lo de menos.[472]

Efectivamente, se puede exceder cualquiera por exceso o por defecto (1). Quien sobrepasa los límites de un encargo aparenta hacer otro asunto (2). Puede aplicarse este proverbio a uno que heréticamente inventó en la divinidad no una Trinidad sino cuaternidad (3). Igual se refiere a quienes no encuentran modo para dar limosna, pues dijo Ambrosio en el libro *Sobre los deberes*: «El Señor no quiere que se destruyan las riquezas sino que que se distribuyan» (4). Obra igualmente contra quienes están cerca de un rico, que no guardan moderación para pedirle; y contra aquel rico que no guarda discreción en despilfarrar; de ellos igualmente dijo Ambrosio en el prefacio del mismo libro: «A tu prójimo no lo desprecies con tus dádivas, si sabes que sufre necesidad; es mejor que tú mismo vayas en socorro con lo tuyo a quienes supone vergüenza pedir dinero a otros, o solicitar de otro una ayuda de primera necesidad; sin embargo, no como hacen otros más ricos, porque tú debes contribuir según tus posibilidades». Efectivamente, cuenta el modo de dar, no la cantidad; ni tampoco que tú te consagres a Dios para hacer ricos a los tuyos, sino para obtener una vida perpetua en frutos de buenas obras y redimas tus pecados con el valor de la misericordia. Piensan que piden poco; buscan tu dinero. Pretenden robar el fruto de tu vida y te acusan de no hacerlos ricos, y hasta permitirían que tú pierdas el don para la vida eterna (5). El mismo Ambrosio escribió: «Los enseres que son necesarios deben repartirse celosamente a los peregrinos, no los superfluos» (6).

Igualmente obra este proverbio contra los excesivamente curiosos, que deciden sobre lo que no conocen bien y desean saber más de lo que conviene (7). Y contra quienes ayunan, vigilan u oran fuera de lo correcto; sobre éstos comentó Jerónimo: «Escuchen también quienes sustraen lo que es necesario al cuerpo, aquello que por medio del profeta explicó el Señor: –Yo, el Señor, odio a quienes cometen un robo de los sacrificios—; en verdad ofrece un sacrificio con algo robado quien aflige su cuerpo inmoderadamente con excesiva hambre de alimentos o con escasez de sueño (8). Lo mismo obra el exceso que el defecto (9).

472. N. m.: Vide ni tan largo commo.
PROV. MORALES, 182: Que quanto es lo de menos. / tanto es lo de mas.
H. NÚÑEZ, 7728: Tanto es lo de más como lo de menos.
CORREAS, 21949: «Tanto es lo de más como lo de menos».

(1) de offi. custo., cap. I y en la glosa. (2) de manda., ley diligentes. (3) de suma tri., cap. dapnamus al prin. (4) LXXXVI, cap. non satis. (5) mismo cap. non satis. (6) igual cita. (7) de renun., cap. I, al princ. Liº VIº; de sen. et re. iudi., cap. abate sanc., al final., mismo liº. (8) de con. V, cap. non mediocriter. (9) igual cita, en la glosa.

467. Todo lo faré, mas casa con dos puertas no la guardaré.[473]

Por ello se estableció que en la habitación en la que está a punto de dar a luz una mujer, de quien se piensa que no va a posponer el parto, que no existan muchas entradas, sino una sola (1). Y en el cónclave en el que se debe elegir el Sumo Pontífice no debe abrirse la única entrada, mientras se decide (2).

(1) de uen. inspi., ley I, párr. in quo conclaui. (2) de elec., cap. ubi maius, párr. in conclaui.

468. Todos tiran de la cola del asno, y más su dueño.[474]

Por ello el Papa, quien principalmente tiene la responsabilidad de la Iglesia, suple la negligencia de los gobernantes inferiores (1). El pastor da su vida por sus ovejas, sin embargo, un mercenario, de quien no son propias las ovejas, cuando ve al lobo llegar, no sólo las abandona sino que huye, ya que él no tiene inquietud sobre ellas (2). Actúa más diligentemente quien tiene el cuidado de su propio redil y no otro (3). Una causa es tratada más detalladamente por su dueño que por su administrador (4).

(1) de elec., cap. licet, liº VIº. (2) XXIII, cuest. IIII, cap. tres; VII, cuest. I, párr. hoc tunc. (3) igual cita, cap. licet. (4) de procura., cap. querellam con glosa.

469. Todo lo nueuo parece bien, salvo ver hombre ageno sobre su muger.[475]

Sobre lo primero, efectivamente, escribió Ulpiano: «Todo lo nuevo se decora con pulcritud» (1). Las nuevas lecturas son más agradables (2). Lo antiguo y más frecuentado es tedioso; todo lo raro es apreciado. Lo refieren los Comentaristas (3). Refirió Jerónimo en la *Carta al obispo Evandro*: «Todo lo que es raro se acoge mejor; así el poleo con pimienta es muy apreciado entre los indios» (4). Sobre lo segundo, sin embargo, puede ejemplificarse en Numo que por la noche sorprendió a Graco en adulterio y sin pensárselo lo mató (5). También en Apolonio, quien mató a su esposa, encontrada en adulterio, ya que fue muy difícil para él soportar tal afren-

473. De las viejas, nº 695: Todo te fare, mas casa [con] dos puertas no te guardare. (Glmendoza: — hare — \ Do ay muchos salideros: con difficultad se pueden guardar las salidas de ellos).
Espinosa, 72: Casa con dos puertas no se puede bien guardar.
H. núñez, 7872: Todo lo haré, mas casa con dos puertas no la guardaré.
Correas, 4593-4, 22477: «Casa con dos puertas, mala es de guardar». | «Casa con dos puertas, no la guardan todas dueñas». | «Todo lo haré, mas casa con dos puertas no la gardaré».

474. N. m.: Vide do no está su duenno, e mal ageno.
H. núñez, 7897: Todos tiran de la cola del asno, pero más su dueño quando está atollado.
Correas, 22572-3: «Todos tiran de la cola del asno cuando está atollado, y más su amo». | «Todos tiran de la cola del asno, y más su dueño cuando está atollado».

475. N. m.: vide cada dia pescado. Vide quien cornudo.
H. núñez, 7885: Todo lo bueno paresce bien, sino hombre ageno sobre muger.
Correas, 22462, 22466: «Todo lo ajeno parece bien, sino hombre ajeno sobre mujer. / De otra manera lo dicen, poco adelante, no tan propio: «Todo lo bueno parece bien; es» | «Todo lo bueno parece bien, sino hombre ajeno sobre mujer».
O'kane, 171, Ofrece la lección: Todo lo [nuestro] (¿nuevo?) parece bien, salvo ver hombre ageno sobre su muger (*Seniloquium*, 462) (La interpolación, para corregir un error evidente, es de mano del siglo XV).

ta (6). Sobre esto comenta el verso: «Con una mujer corrupta tan sólo corresponde a los mezquinos aquel dolor único que la ley contempla con una dura muerte» (7). Igualmente opina Cipriano en la *Carta a Pomponio sobre la virginidad*: «Si al llegar un marido, ve a su esposa yaciendo con otro, no se sienta vil y gima, ni por el dolor del celo lleve una espada en su mano» (8). También Jerónimo comenta: «Tan sólo la fornicación es lo que supera el amor de la esposa» (9). Lo mismo sancionó el emperador (10). El propio Jerónimo critica en *Sobre Amós*: «El marido prefiere que su esposa sea matada a que sea profanada».

(1) Proemio de los Comentarios: párr. in secundo. (2) de ori. iur., ley II, párr postea autem. (3) Comentaristas: de consuli, hacia la mitad. (4) XCIII, cap. legimus. (5) cap. de adul., ley gracus. (6) ad le. uel de le. adul., ley si adulterium., párr. inperatores. (7) igual título, ley si uxor., párr plene en la glosa. (8) XXVII, cuest. I, cap. nec aliqua. (9) XXXII, cuest. I, cap. dixit dominus. (10) cap. de repu., ley I.

470. Tomad vos con Djos, y quebrar vos ha el ojo.[476]

Hace referencia este proverbio a lo que escribió Agustín: «Quien resiste al precepto y a la voluntad de Dios, perece muy castigado» (1). Y luego añade: «Si retardamos censurar o castigar lo que ofende claramente a Dios, provocamos también la paciencia de la divinidad para enojarse» (2). Igual opina en el *Sermón del Señor en el monte*: «El sirviente que conoce la voluntad de su dueño y lleva a cabo acciones no apropiadas, será vapuleado con diversos castigos». Incluso Dios a petición de Helí mató a muchos con fuego y a petición del apóstol Pedro murieron Ananás y su esposa. Quitó a los malvados de en medio, para que no aumentaran sus pecados (3).

Se verifica este proverbio en quienes viven pertinazmente con inquietud, pues morirán más pronto (4). Pues el hombre muere más pronto por su pecado (5). Muchas veces enferma uno por su propia falta; si sana y de nuevo peca le ocurre mucho peor (6). Por ello dijo el apóstol: «Es muy duro dar patadas contra el aguijón» (7). También dijo el Señor: «Yo soy Dios, el vengador de la maldad de los padres en los hijos hasta la tercera y cuarta generación en aquellos que me odiaron» (8). Puede este proverbio decirse de Federico el emperador quien se excedió contra Dios y su Iglesia tan gravemente que por su iniquidad fue apartado por Dios de reinar o de ser emperador y fue privado de todo honor y dignidad (9). También puede decirse del apóstol Pablo, como dijo Agustín en la *Carta al presbítero Donato*: «A Pablo no se le permitió usar de la malvada intención con que perseguía a la Iglesia, sino que cayó para que se cegara, perdió la vista para que cambiara, fue cambiado para ser enviado y fue enviado para que sufriera por la verdad tal cual había actuado en el error» (10). Y, según escribe Jerónimo, para algunos, por sus pecados, Dios parece cruel, rígido y sangriento, como cuando destruyó con el diluvio a la raza humana y mandó llover fuego y azufre sobre Sodoma y Gomorra; sumergió a los egipcios en las aguas y dejó insepultos en el desierto los cadáveres de los israelitas (11). Quienes obran en contra de Dios, son arrojados a las tinieblas exteriores; allí será el llorar y rechinar de dientes (12).

(1) XXIII, cuest. IIII, cap. nabuchodonosor. (2) XXIII, cuest. IIII, cap. si ea. (3) XXIII,

476. N. m.: Vide si tu eres ajo, item peor es la recaida.
ESPINOSA, 101: Tomaos con Dios y quebraros a el ojo.
H. NÚÑEZ, 7755: Tanto quiere el diablo a su hijo, que le quiebra el ojo.
CORREAS, 21982-3: «Tanto quiere el diablo a su hijo que le quiebra el ojo». | «Tanto quiso el diablo a su hijo que le sacó el ojo; que le quebró el ojo».

cuest. IIII, cap. ea uindicta. (4) XI, cuest. III, cap. episcopi. (5) XII, cuest. I, cap. II. (6) de peni. et re., cap. cum infirmitas. (7) de usur. autem ad hec., en la glosa. (8) de renun., cap. nisi, párr. persone. (9) de sen. et re. iudi., cap. ad apostolice. (10) XXIII, cuest. IIII, cap. displicet. (11) XXIII, cuest. V, cap. quid ergo. (12) XXXV, cap. ecclesie.

471. Toma bien, non cabe en mj costal.[477]

Hace referencia este proverbio a quienes rechazan los bienes que otros les ofrecen. Y se ejemplifica en el presbítero Donato, sobre quien comentó Agustín: «Te desagrada lo que soportas por tu bien; en efecto, eso queremos, que tú seas apresado, encerrado y custodiado para que no perezcas; no digas que no escucho lo que tú habías dicho continuamente: —Yo quiero equivocarme, yo quiero perecer». Se puede ejemplificar también en quienes están obligados a aceptar el episcopado; se mantienen invulnerables, se encierran y sufren lo que no quieren, mientras tengan voluntad de asumirlo. Igualmente se ejemplifica en los israelitas que, por protestar y murmurar, eran apartados del mal con duros castigos y rechazados de la tierra de promisión. Alude a quien, obligado a una correcta disciplina, se acomoda sumiso. También a quien se cae a un pozo y no quiere que le saquen de allí. Y a los invitados que no quisieron acudir a la cena y a otros que fueron obligados a entrar. El propio Agustín lo recuerda en la citada *Carta a Donato* (1). También se podría ejemplificar en la Iglesia que no acepta el Estatuto realizado por los laicos, aunque busque su comodidad y bien obrar (2). Y en un loco enfurecido, que está molesto con el médico que lo manda atar. Y en el hijo indisciplinado, que está molesto con el padre que le ha tocado en suerte. Y en uno que vive en una casa que está a punto de caerse, que no quiere creer a quienes se lo advierten y persiste en permanecer en ella y no permite que le echen de allí. Lo refiere Agustín en la *Carta a Bonifacio* (3). Esto lo comenta Agustín en *Enchiridion*: «gran bondad se ofrece a los vencidos, cuando se les consulta su utilidad no su voluntad, ya que se les considera como enemigos» (4).

Se ejemplifica igual en el Faraón, quien aconsejado apaciblemente no quiso cesar en los castigos sino que por ejecutarlos más duramente, pereció. Lo recuerda Agustín (5). Y aquel que se creyó digno y no aceptó la prelatura que se le ofrecía, pues ese tal peca mortalmente (6). Y en quien rechaza la sabiduría; sobre él dice el Señor: «Tú rechazaste la sabiduría y Yo te rechazaré a ti» (7). También en los judíos que no quisieron escuchar la palabra de Dios. A éstos se lee que les dijeron los apóstoles: «Nos vamos a los gentiles, ya que os hicisteis indignos de la palabra de Dios» (8). Se cumple en quienes desprecian el honor y la riqueza (9). Igualmente en los encargados de tributos o en otros acreedores que no quieren aceptar el pago de la deuda que se les ofrece (10). Igualmente en la esclava que repudia el matrimonio de su dueño, que la manumitió y la aceptó como esposa. Lo refieren los Comentaristas (11). Y en Labón, que no quiso aceptar el consulado y la dignidad que le ofrecía Augusto (12). Y en un condenado a muerte que, estando a punto de morir, se opone a la apelación hecha por otro sobre la sentencia dictada contra su condena (13). Hace referencia también a un deudor que no quiere que otro resuelva por él y lo libere (14). Y en aquel que no quiere proteger su libertad y no permite que otro presente litigio y defienda

477. H. núñez, 7893: Toma bien, no cabe en mi costal. Correas, 22580: «Toma bien, no cabe en mi costal». O'kane, 61: Toma bien, no tengo onde meter. | Toma bien, que no cave en mi saco. (FD, 1215, 1216).

su libertad (15). Y en quien, electo o nominado para una magistratura, no quiere aceptarla y se resiste con pertinaz ánimo (16). A éste se le llama necio (17). Este proverbio puede decirse de un pecador obstinado, sobre quien afirma Gregorio. «Cuando un pecador ha llegado al abismo de la maldad, desprecia y prefiere manifestar que vive obstinado y contumaz» (18). También se dice de quien rechaza un beneficio del Señor por su maldad, pues como opina Agustín, «Dios siempre está dispuesto a hacer el bien, pero se lo impide la maldad de los hombres» (19).

(1) XXIII, cuest. IIII, cap. displicet. (2) de costi., cap. ecclesiastem inem.; XCVI, cap. bene quidem. (3) XXIII, cuest. IIII, cap. ipsa pietas. (4) XLV, cap. et qui emendat. (5) XXIII, cuest. IIII, cap. nabuchodonosor. (6) VIII, cuest. I, cap. in scripturis, en la glosa. (7) XXXVIII, cap. omnes. (8) de renun., cap. nisi, párr. propter maliciam. (9) LXXIIII, cap. consuluit. (10) suscep. prepo., ley I, liº XIIº; de solu., ley qui decem et solu. ma., ley semel; cap. de condi. inser., ley fu; si cer. peta., ley quidam extimant. (11) Comentaristas: de nup., párr. iocundum, colac. IIII. (12) de ori. iur., ley II, al final, párr. ex hiis actenus. (13) de appe., ley non tantum. (14) de nego. ges., ley soluendo; Justiniano: qui. mo. tol. obli., al princ. (15) de libe. cau. ley I y III. (16) de decuri., l. si ad magistratum. (17) de murilegulis, ley murileguli, liº. XIº. (18) XVII, cap. non licuit. (19) XVI, cuest. I, cap. decime tributa.

472. Torna fuste, donde fuste.[478]

Este proverbio afirma que un asunto fácilmente vuelve a su naturaleza (1). Puede ejemplificarse en los neófitos que, convertidos a la fe cristiana, conviven con los judíos o con quienes aún permanecen en el rito anterior y se dañan con su trato y de nuevo vuelven al rito que observaban anteriormente (2). Cada uno está ligado a los vínculos de su procedencia (3).

(1) de pac., ley si unus, párr. quotiens; de consti., cap. cum accessissent; XXXV, cap. ab exordio; de iur. patro., cap. I, en la glosa, liº. VIº. (2) XXVIII, cuest. II, cap. sepe. (3) de murilegu, ley murileguli., Liº XIº.

473. Tornad vos a vuestro menester.[479]

Este proverbio puede decirse de quien, habiendo abandonado y despreciado la obligación de su propia condición, obtiene otra dignidad y se comporta pésimamente respecto a ella; debe ser apartado a la condición de su propio trabajo y origen (1).

(1) de murilegu., ley murileguli., liº XIº.

474. Tras que me lo days, rapármelo.[480]

Este proverbio suele decirse contra quienes, no contentos con lo que se les da de modo gratuito, exigen cosas mejores; no deben hacerlo, ya que lo que se ofrece gratis, debe apreciarse con bondad (1). Y contra los invitados que piden los mejores platos en un convite (2). Y contra quien dice que es viejo un caballo que le ha sido regalado (3). Y contra quienes piensan que

478. N. m.: Vide a los annos mill, item tornad vos.
H. NÚÑEZ, 1260: Buelve Huste, donde fuste.
CORREAS, 23893: «Vuelve huste, donde fuste. / Para notar de rústico y grosero».

479. N. m.: Vide a los annos mill, item torna fuste.
DE LAS VIEJAS, nº 691: Tornaos a vuestro menester, que çapatero soliades ser. (GLMENDOZA: — Torna os — | Ningun officio aun que baxo. se deue despreciar sy es a la vida nescessario).
ESPINOSA, 247: Tornaos avuestro [menester] que çapatero solíades ser.
CORREAS, 17074, 22694: «Nuestro amigo don Jaco, tornaos a vuestro menester, que zapatero solíades ser». | «Tornaos a vuestro menester, que zapatero solíades ser; o volveos».

480. N. m.: Vide al villano, item mete gallego, item quien nada non te deve.
CORREAS, 22814: «Tras que me lo dáis, rapámelo. / Dicho del que da, como palabras del que recibe; hay quien para recibir lo que pide y ha menester quiere ser rogado y que le den escogida la cosa».

a ellos no se le ha prestado nada, si quienes se lo conceden voluntariamente, no se hubieran enriquecido en sus bienes (4).

(1) de censi., cap. ex parte. (2) mismo título, cap. nostrum en clem. (3) igual cita, en la glosa. (4) de dona. cap. I.

475, Tras la casa de Dios, mora el diablo.[481]

Afirma, en verdad, este proverbio que todos los males han nacido de circunstancias buenas. Lo refieren los Comentaristas (1).

(1) de exhiben. et introdu., párr. illud, colac. V.

476. [Tras el silencio, consentimiento].[482]

Enseña el saber popular que quien calla, consiente (1). Si un siervo, con conocimiento y aprobación de su dueño, fuese ordenado en el clero, por ello mismo, será libre y noble (2). Y en la concesión de bienes eclesiásticos, hecha posteriormente por el prelado, se debe guardar discreción del hecho por consenso (3). Aunque los clérigos orientales usan lícitamente del matrimonio contraído antes de las Órdenes sagradas y después de la Ordenación, sin embargo, si cuando se les ordena, callan y reciben la imposición de manos y no ponen impedimento declarando que ellos quieren mantener su esposa y no pueden abstenerse, parece que renuncian a futuras nupcias, de tal manera que, si después llegasen a contraer matrimonio, deberán renunciar a su ministerio (4). También el Señor Jesús, a quien le preguntaron los judíos «¿Acaso debemos decir que tú eres samaritano y que tienes el demonio?»; les respondió «Yo no tengo el demonio». Al haberle preguntado dos cuestiones y negar una, al callar reconoció la otra (5). Ciertamente quien calla, otorga lo que se le pregunta (6).

Cuando un padre trata sobre la dote de su hija, aparenta obrar por su propia voluntad, si la hija no le contradice (7). Aunque si la hija hubiese vestido el velo sacro libremente antes de los doce años, pueden, sin embargo, sus padres o tutores hacer este hecho ilegítimo si quieren; no obstante, si callando y consintiendo durante un año y un día diesen su consentimiento, no pueden posteriormente ni ellos ni ella misma cambiar (8). Quien calla los delitos que puede corregir permite su impunidad. Lo explica Gregorio en el c. XII de su *Pastoral* (9). Y cuando no quiere increpar a los delincuentes, el obispo, callando, sin duda los mata. Lo refiere Gregorio en la *Carta al obispo Venancio* (10). El error, al que no se le pone resistencia, se le consiente; y la verdad, cuando a duras penas se la defiende, se la oprime. Sin duda ignorar a los malvados, cuando se les podría acusar, no es otra cosa que favorecerlos; y carece de conciencia, quienes dejan de actuar contra una fechoría manifiesta (11). Si una mujer hubiese comunicado a su marido que estaba embarazada de él, y éste, sin embargo, hubiese callado y no la contradice, parece admitirlo y se supone que reconoce el parto (12). Quien, una vez concluido el período de alquiler, permanece en la casa, parece no sólo que vuelve a alquilarla, sino que manifiesta que la obligación de la fianza continúa (13).

Aunque la infamia debe preceder a la investigación, sin embargo, si previamente se investiga sobre una fechoría contra alguien, estando él presente y no recla-

481. N. m.: Vide oveiuela de dios, item so la buena razon.
Quijote, II, 33, 462; 47, 514: Detrás de la cruz, está el diablo. | I, 6, 37: Tras la cruz está el diablo.
Correas, 7499, 6919: «Donde no hay olla, el diablo mora. Porque riñen todos». | «Detrás de la cruz está el diablo».

482. N. m.: Vide ave muda. || Título en blanco, con tachaduras como borrado.

mando y conociendo la investigación del hecho, parece que aprueba el proceso y no podrá impugnarlo por no haber sido investigada previamente su falta (14). Si un hijo, estando presente el padre y sin oponerse, es nombrado decurión, da la impresión de que consiente y el padre se ofrece como garante de cuanto llevase a cabo el hijo en el Estado (15). Quien permite ser nombrado fiador por un tutor y que su nombre sea inscrito en las Actas y no lo contradice, parece estar de acuerdo y que se obliga por lo sagrado de una promesa solemne (16). Si alguien permite que su negocio se hipoteque a otro, estando él presente y sin contradecirlo, es evidente que consiente (17). Igualmente parece consentir quien permite que otro alegue un derecho que le corresponde a él (18). La mujer que permite que sus propiedades las negocie el marido como suyas, parece dar su consentimiento, si no se opone por la sexta ley del cónsul Veleyo (19). El socio que permite que se dé a otro una parte común, aparenta consentirlo y pierde la parte que por derecho le correspondía (20). Quien concede algo en precario durante un tiempo, si, al terminar el plazo, permite que tenga la posesión quien se la pidió, parece concederla de nuevo en precario (21). Y si, consintiéndolo el dueño y no protestando ni contradiciéndolo, un siervo se dedica al comercio, el propio dueño aparenta permitirlo y está obligado con quienes realizan acciones tributarias con el siervo (22). El conocimiento induce a la paciencia y la paciencia al consenso (23). Si un deudor vende una propiedad obligado por una fianza, sabiéndolo el acreedor y no oponiéndose, es evidente que el acreedor consiente en la venta (24). Quien obtiene una posesión, conociéndolo y no oponiéndose aquél a quien corresponde el negocio, no aparenta tomar posesión furtivamente; quien no se opone a tal posesión parece consentirla (25). Si uno, a quien otro le envía unas cartas para que pague algo, una vez abiertas las cartas, se calla y no se opone, muestra estar de acuerdo y está obligado a lo contenido en ellas (26). Cuando se escribe algo en contra de alguien y se le enseña al interesado, y él calla y no se opone inmediatamente, aparenta consentir que es verdad lo que le escriben (27). Si el timonel de un barco puso otro timonel en la nave y el patrón lo sabe y permite que él desempeñe en el barco su función, parece consentirlo y que él mismo lo manda (28). Si un querellante cambia el proceso propuesto en la denuncia y el reo no se opone, parece consentirlo con su silencio (29). No parece aconsejable no responder absolutamente nada a los opositores en una auditoría, no vayan a pensar que declinamos la disputa por falta de respuesta y se perjudique nuestra honradez, al no comprender nuestra intención. Lo explica *Orígenes* (30).

(1) de re. iur., cap. qui tacet, liº. VIº. (2) de epi. et cle., cap. autem si seruus; LIIII, cap. si seruus II. (3) de hiis que fi. a prela., cap. continebatur. (4) XXVIII, cap. preterea, en la glosa y cap. diachoni. (5) de presup., cap. nonne. (6) de inter. act., ley de etate, párr. qui tacuit; de confe., cap. II, li. VIº. (7) solu. mat., ley II, párr. uoluntatem. (8) XX, cuest. II, cap. puella. (9) XLIII, cap. fit rector. (10) XLIII, cap. ephesus. (11) LXXXIII, cap. error. (12) de libe. agnos., ley I, párr. denuntiare y párr. pena. (13) de loca., ley item queritur, párr. qui inpleto. (14) de accusa., cap. II, liº. VIº. (15) ad municip., ley II, al princ; de decurio., ley. honores, párr. final. (16) de fideius. tu., ley cum extendimus, párr. final. (17) de pigno., ley fideiussor, párr. pri. (18) de sen. et re. iu., ley sepe. (19) cap. ad sena. consul. ueleya., ley si sine. (20) de dona. int. ui. et ux., ley si seruus comunis. (21) de preca., ley in rebus, al final. (22) de tribu. actio., ley I párr. scientiam. (23) de aqu. plu. arcen., ley labro., con glosa. (24) de remi. pig., ley II. (25) de acq. pos., ley clam; mismo cap. y título, ley minus. (26) ad sena. consul. mace., ley si filius familias absente. (27) qui apel. sit, ley final. (28) de exer. act., ley I, párr. magistrum. (29) cap. de iur. calup., ley II, en la glosa nouissime al final. (30) XLIII, cap. in mandatis.

477. Tres cosas son que pierden al omme: putas, y dados, y cominos de odre.[483]

En este proverbio hay tres partes, como del enunciado se puede deducir. Sobre la primera afirmo que con el trato de concubinas se mata al alma, como un veneno mata al cuerpo (1). A los presbíteros, diáconos o subdiáconos, que yacen en el pecado de la fornicación se les impide la entrada a la Iglesia hasta que se arrepientan y se enmienden; si prefieren perseverar, nadie debe escuchar sus oficios, y su bendición se torna en maldición y en pecado con certeza; quien obra contra esto incurre en pecado de idolatría (2). Un obispo, presbítero o diácono que acepta una mujer o mantiene a una ya aceptada, decide sobre su propia posición, con tal de que cumpla la ley; no puede permanecer en el coro de los psalmistas, ni debe tener ninguna participación en los asuntos eclesiásticos (3). Quien por su propia voluntad pierde un cargo por fornicación, está obligado a dimitir por prevaricación incluso contra su voluntad (4). Quienes consideran lícito fornicar, deben abandonar el oficio divino, pues, apartándose de Dios, sirven al diablo y a sus obras (5). Los adúlteros antes son hijos del pudor que del honor. Lo leemos en el *Sermón de san Ambrosio Sobre Juan*, que comienza «Dijimos en la domínica anterior» (6). También Salomón por el uso inmoderado y por la asiduidad de las mujeres fue impulsado a fabricar un templo a los ídolos, quien antes había edificado un templo a Dios. Lo refiere Gregorio (7). Los hombres adúlteros deben ser castigados más que las mujeres adúlteras, porque a ellos corresponde más vencer con la virtud y gobernar a las mujeres con el ejemplo. Lo apunta Agustín en *Sobre las mujeres adúlteras* (8). Y en otro pasaje (9) el propio Agustín añade: «Todos los males nacen del corazón y de la lujuria; de ella nace la avaricia, cuando se esfuerza en lograr dinero; de la avaricia nace la ira, ya que el avaro enseguida se enfurece cuando tiene que desembolsar; y de la ira se produce la tristeza, cuando recuerda el iracundo lo que cometió por ira, enseguida se entristece. De la tristeza nace la desidia, ya que el triste lo fastidia todo y padece tedio. Algunos por abstinencia superan estos vicios y por ello, al superarlos, se glorían y así nace la vanagloria; de la vanagloria se produce la soberbia, ya que cuando el hombre pretende se alaba en exceso, llega a vanagloriarse de sí mismo». Lo comenta Gregorio en el libro *Sobre la violencia* en el capítulo sobre los ocho principales vicios (10). De la lujuria o del adulterio se sigue la mayoría de las veces el perjurio (11) y el homicidio (12).

Sobre la segunda parte digo que un jugador público no puede ser promovido al clericato, y si fuese promovido y no se corrige, debe ser privado de su prebenda (13). Y no sólo no deben jugar a los dados, ni tan siquiera intervenir en su juego (14). Tales sean alejados de su ministerio durante tres años. Lo escriben los Comentaristas (15). El uso de los dados durante un tiempo provoca lágrimas y por su juego se pierden los propios principios y se derivan blasfemias (16).

483. N. m.: Vide [de] dios viene, item madrastra. Vide cuero lleno.
Dichos de sabios y philósofos, nº 253: Dize el enxemplo vulgar que tres cosas ayra Dios: pobre orgulloso, e viejo luxuioso e rrico mentidor.
Castigos e documentos, 92a: Dice Salomón: Tres cosas son que facen errar e pecar al home por sabidor e por entendido que sea, sin non sabe guardar dellas: La primera, grande amor de mujer; segunda, beudez de vino, la tercera, beudez de saña.
Espinosa, 200: Tres cosas son que matan al onbre: putas y dados y cominos de odre.
Correas, 22862: «Tres cosas son que matan al hombre: putas, y dados, y cominos de odre».
O'kane, 197: Los gastos desordenados / en comer, putas y dados / fazen pobres y lazrados / syn rreparo (Beragües, *Tractado de la doctrina*, 78).

La última parte del proverbio, es decir, cominos de odre,[484] se toma como vino. Con frecuencia quien está turbado por la embriaguez se hace detractor y murmurador de príncipes y de sus hazañas (17). Y como escribe Agustín: «la embriaguez borra la memoria, disipa el sentido, confunde la inteligencia, impide la lengua, estimula la libido, corrompe la sangre»; por ello dijo V.: «deja de beber vino». Lo aconsejan Lot y los Patriarcas (18).

(1) cap. de natura libe., ley I. (2) LXXXI, cap. si qui presbiter. (3) igual cita, cap. si quis a modo. (4) igual, cap. si quis sacerdotum. (5) igual, cap. eos. (6) XXXII, cuest. IIII, cap. dicat. (7) igual cita, cap. salomon. (8) XXXII, cuest. VI, cap. indignantur y cap. se. (9) cap. X. (10) cap. I. (11) XIII, cap. nerui.; de cohi. cle. cap. clericos. (12) ad le iul. de adul. ley gracus y por todo el título. (13) de exces. prela., cap. interdilectos. (14) de vi. et ho. cle., cap. clerici. (15) Comentaristas: de sancti ep., párr. interdicimus, colac. IX. (16) cap. de religio. et sump. fune., ley alearum usus. (17) cuest. si quis impe. male., cap. I (18) de vi et ho. cle., cap. acrapulla.

-U, V-

478. Va el rey do puede, y no do quiere.[485]

Puede ejemplificarse este proverbio en Tarquinio, rey de los romanos, quien pretendía permanecer en la ciudad, de donde había sido expulsado por el Pueblo (1). Y en san Pedro apóstol, quien prometió que vendría a España y por disposición divina, ocupado en asuntos de mayor trascendencia, no pudo cumplir lo que prometió (2).

(1) de ori. iur., ley II, párr. ex actis I y II. (2) XXII, cuest. II, cap. beatus.

479. Vase my madre, puta sea quien más filare.[486]

En la iglesia de Roma los presbíteros se sientan y están de pie los diáconos; esto lo guardan cuando está presente el obispo. Cuando falta debemos sentarnos los diáconos (1). Cuando el rey Tarquinio fue expulsado de la ciudad de Roma, entonces se abolieron todas las leyes y el Pueblo no quiso usar del Derecho escrito (2).

(1) XCIII, cap. legitima al final. (2) de ori .iur., ley II, párr. ex actis.

480. Ve do vas, como vjeres así fas.[487]

Si en un lugar existe la costumbre de que alguien puede emanciparse de otro, de

484. N.m.: Vide Cuero lleno.

485. DE LAS VIEJAS, nº 296: El rey va do puede [y] no do quiere. (GLMENDOZA: = \ Cada vno se d'ue contentar: con lo que alcanzan sus fuerzas).
ESPINOSA, 208: Va el rrey hasta do puede, mas no hasta do quiere.
H. NÚÑEZ, 8017: Va el rey do puede, no do quiere.
CORREAS, 8296, 23219: «El rey va a do puede, no a do quiere». | «Va el rey a do puede y no a do quiere. / Que nos contentemos con lo que podemos».
O'KANE, 203: El rey va (va el rey) do puede (hasta onde, donde puede) y no (non) do (hasta onde, donde) quiere (quere) (Galante, 129; Danon, 76).
SEFARDÍES, 170: El rey va fista onde puede y no fista onde quiere.

486. H. NÚÑEZ, 8032: Vase mi madre, puta sea quien más filare.
CORREAS, 10145, 23309: «Fuése mi madre, puta sea quien más hilare». | «Vase mi madre, puta sea quien más hilare; o fuése mi madre, mal haya quien más hilare».

487. N. m.: Vide en cada tierra, item non con quien naces.
DE LAS VIEJAS, nº 705: Ue do vas, como vieres assi faz. (GLMENDOZA: — ansi haz. \ Para passar esta vida / es menester que vsemos de las costumbres d'aquellos con que conuersamos).
GLOSADOS, XI: Donde fueres: haras como vieres.
H. NÚÑEZ, 8059, 2301: Ve do vas, como vieres assí haz. | Do fueres, harás como vieres.
CORREAS, 5266, 7338, 18680, 23356, 23385: «Como vieres, ansí harás». | «Do fueres, harás como vieres». | «Por donde fueres, haz como vieres». | «Ve do vas, como vieres ansí haz». | «Vedo fueres, y haz como vieres».
SEFARDÍES, 107, 148: Onde irás, lo que verás, farás. | En el paés que rirás, lo que verás, farás.

quien no podría hacerlo según Derecho, incluso los extranjeros podrán emanciparse (1). Un juez debe guardar las buenas costumbres de la región a la que ha sido enviado (2). Los abogados que administran el patrimonio en una ciudad deben gozar de un salario según la costumbre de aquel lugar (3). Y cuando un acreedor guarda la fianza en tal lugar o tal cual otros solían guardar, no corre riesgo (4), ya que no se considera culpa lo que admite la costumbre (5). Jerónimo comenta en la *Carta a Luciano*: «Creo que te debo aconsejar que las tradiciones, es decir, las costumbres eclesiásticas, principalmente las que no corresponden a la fe, deben guardarse tal como fueron trasmitidas por los antepasados y no se deben cambiar a la costumbre de unos o al uso contrario de otros (6). Sancionó el emperador: «Una vez comprobado lo que se respeta en una ciudad como norma en el mismo tipo de controversias, aplicarán la norma conocida» (7).

Un legado debe respetar la costumbre de su provincia (8), pues los provincianos estiman en gran manera que sus tradiciones sean guardadas (9). Un pacto firmado entre pueblos o ciudades según la costumbre o la ley, no puede ser violado por placer, es decir, a voluntad de un ciudadano o extranjero; efectivamente es torpe toda parte no congruente con la totalidad. Lo confirma Agustín en el libro II de *Las Confesiones* (10). El propio Agustín en la *Carta a Januario* le recuerda: «Los actos religiosos pueden variar por todo el mundo, como es que unos ayunan el sábado, otros no, unos entre nosotros comulgan diariamente el cuerpo y la sangre del Señor, otros lo reciben en determinados días. Cualquiera puede observar algo de esto, que todo tiene observancia libre, pues lo que no se realiza ni contra la fe ni contra las buenas costumbres, debe considerarse indiferente; debe ser cumplido por quienes viven en esa ciudad. Mi madre me siguió a Milán; encontró que la Iglesia no ayunaba en sábado; comenzó a dudar qué debería hacer; entonces yo consulté sobre ello al obispo Ambrosio de gratísima memoria y me dijo: «Cuando voy a Roma, ayuno en sábado; cuando estoy en Milán entre vosotros no ayuno; haz tú lo mismo cuando llegues a otra Iglesia, respeta su costumbre (11). Los viajeros están obligados a respetar la costumbre del lugar al cual llegan (12). Si debe ayunar en la vigilia del apóstol san Bartolomé, se debe atener a la costumbre de aquella región (13). Se paga la mitad, la tercera o la cuarta parte, según las distintas costumbres del país en aquellas iglesias, en las que se reciben los cuerpos de los muertos (14). Tal como explicó san Jerónimo, cada provincia está provista de su facultad (15). San Agustín en el libro *Sobre la doctrina cristiana* comenta: «Quien, pasando por alto los detalles, no respeta estrictamente las costumbres que tengan aquellos con quienes vive, o es indisciplinado o supersticioso; quien de vosotros use de ellas de tal manera que ignore los objetivos de la tradición de las personas buenas entre las que vive, o pretende dar a entender algo o es un desvergonzado» (16).

(1) cap. de emanci. libe., ley I (2) de eo qui mit. in pos., cap. cum uenisset. (3) de uar. et extraor. cog., ley I, párr. in honorariis. (4) cap. de pigno., ley pignus. (5) igual cita, en la glosa. (6) XII, cap. illa. (7) cap. de edi. priua., ley an in totum. (8) de offi. procon. et le., ley si in aliam y ley obseruare. (9) igual cita, ley obseruare. (10) VIII, cap. que contra. (11) XII, cap. illa. (12) igual cita, en la glosa. (13) de obser. ieiu., cap. consilium. (14) de sepul., cap. certificari. (15) igual cita, y LXXVI, cap. utinam. (16) XLI, cap. quisquis.

481. Vergüença al vno, vergüença al otro, ved quál me han parado.[488]

Cierta mujer, que los demás pensaban que estaba estreñida, resultó estar emba-

488. N. m.: Vide mas vale vergüenza.

razada y cuando fue reprendida por cierta vecina y le preguntó por qué hizo tal cosa y cómo le sucedió, excusándose, dijo: Vergüenza al uno, etc. Efectivamente esto suele decirse a quienes le suceden ciertos males, no queriendo evitarlos por la vergüenza que tienen a quienes les buscan o a quienes les rodean. Así obran algunos obispos que, siempre atendiendo los ruegos de otros, proceden a una multitud de ordenaciones y colocan en las iglesias o monasterios más clérigos o religiosos de los que admiten sus posibilidades; y cuando aumenta la cantidad de los gastos, crece la escasez, de manera que no son suficientes la hacienda rústica ni la de la ciudad. Lo explican los Comentaristas (1). Este proverbio pueden decirlo los sacerdotes que están al frente del pueblo y pretenden mostrarse benignos con los delincuentes; temen las críticas de los pecadores, no vaya a ser que hablen de ellos malamente, olvidándose de la rectitud sacerdotal, prefieren no cumplir lo que está escrito «refuta al pecador delante de todos, para que los demás tengan miedo». Mientras perdonan a uno, destruyen la unidad de toda la Iglesia. ¿qué es esta bondad?, ¿qué es este perdón? Perdonar es inducir a todos al peligro. Lo recuerda Jerónimo en *Sobre Jeremías* (2). Cuando los jueces son tan retraídos y clementes que no castigan los delitos, conducen poco a poco al desprecio de las leyes. Lo refieren los Comentaristas (3).

(1) Comentaristas: ut deter. sit nu.cle., párr. si quis autem. (2) XLV, cap. sed illud. (3) Comentaristas: de trien. et senu., párr. studium, colac. III.

H. NÚÑEZ, 8088: Vergüenza al uno, vergüenza al otro, vedme aquí quál me han parado.
CORREAS, 23541: «Vergüenza al uno, vergüenza altro, vedme aquí cuál me han parado el ojo».

482. Vezinas a vecinas, a vezes se dan farinas.[489]

Este proverbio lo comentó el santo apóstol: «Soportad unos las cargas de los otros y así cumpliréis el mandato de Cristo» (1). Se verifica este proverbio en la unidad del género humano con Cristo, pues nosotros recibimos realmente en el altar la carne humana, que él recibió de nuestro Padre en el útero virginal (2). Efectivamente, dijo el Señor: «Vosotros me veréis, porque yo tengo vida; y vosotros tenéis vida tal como yo en mi Padre, así vosotros en mí y yo en vosotros». Lo recuerda Hilario en el libro VIII de *Sobre la Trinidad* (3). Puede verificarse también en el doble poder, pues el poder eclesiástico y el temporal se ayudan mutuamente; estos dos poderes, en efecto, acostumbran a protegerse mutuamente, en caso de necesidad y a trabajar con ahínco muy frecuentemente en ayuda uno del otro en mutua asistencia (4). Los emperadores cristianos necesitan de los Pontífices para la vida eterna y los Pontífices usan de las leyes imperiales en el desarrollo de los asuntos temporales (5). Comenta Agustín en la *Carta a Donato*: «Es provechosa vuestra rigidez, de cuyo desempeño se produce tranquilidad y también la nuestra; es provechosa nuestra intervención, en cuyo ministerio se modera la severidad y también la vuestra» (6). Efectivamente se prestan ayuda mutua (7). También refirió el emperador que

489. DE LAS VIEJAS, nº 696: Uezinas a vezinas a las vezes se dan harinas. (GLMENDOZA: = \ Donde ay conuersacion: de algo: ay comunicación).
ESPINOSA, 238: Vezinas a vezinas se prestan arinas.
H. NÚÑEZ, 8054: Vezinas a vezinas, a las vezes se dan harinas. / Otros dizen: De vezinas a vezinas pápanse las harinas.
CORREAS, 23370, 23377, 4932: «Vecina (Las) a veces se prestan las harinas». | «Vecinas a vecinas, a las veces se dan harinas». «Comadres y vecinas, a reveces se dan harinas; o han harinas».

por la mutua reciprocidad ambas se vuelven más apreciables (8).

(1) I, cap. ponderet. (2) de summa trin., cap. firmiter. (3) de con. II, cap. in xpto. pater. (4) de sen. ex., cap. dilecto, liº. VIº. (5) XCVI, cap. cum ad uerum y X, cap. qui mar. (6) XXIII, cuest.V, cap. prodest. (7) igual cita, en la glosa. (8) cap. de castren. peccu., ley cum allegas al final, liº XIIº.

483. Vieia escarmentada, arregaçada passa el agua.[490]

Refiere el proverbio que con frecuencia sucede que un esclavo, que es promovido a las Órdenes Sagradas sin estar manumitido, es depuesto y entregado a su dueño (1). Se decretó que no se permita a nadie hacerse clérigo antes de estar en posesión de la dignidad de libertad, ya que se debe prever que puede denigrarse o ser reprochado (2). Benedicto, que sucedió a Esteban, fue expulsado del Pontificado y se nombró Papa a Juan, obispo de Sabina, por dinero; a éste se le impuso el nombre de Silvestre; fue apartado y restablecido Benedicto; de nuevo fue depuesto Benedicto y se le entregó el Papado a Juan, arzobispo ante Portam Latinam, a quien se le impuso el nombre de Gregorio. Éste fue depuesto por el emperador Enrique y deportado a la Trasmontana, ya que fue nombrado para un solo año (3). Ante ello el Papa Nicolás decretó que se eligiese Sumo Pontífice con libertad, diciendo: «Debemos, con la ayuda de Dios, hacer frente prudentemente a casos futuros según el Derecho Canónico, para que no ocurran renovados los males que están sucediendo» (4). Los ejemplos actuales nos aconsejan a precavernos en el futuro (5). Se debe prever por ello lo que se acostumbra hacer (6). Como algunos de los africanos son maniqueos y otros rebautizados y muchos extranjeros constituidos en Órdenes menores, y está comprobado que pretenden honores mayores, decretó Gregorio que ni los africanos ni tampoco los extranjeros desconocidos, fuesen aceptados indiscriminadamente a las Órdenes eclesiásticas (7). En lo que suele ocurrir con frecuencia conviene prestar cuidado en gran manera (8). Puesto que por las indulgencias perpetuas concedidas a muchos en recepción de los frutos de sus prebendas se originaba abundante arrogancia, se ofrecía ocasión de faltas y de disolución y se abandonaba el culto divino y hasta se omitían los oficios eclesiásticos, previendo sobre hechos futuros, el Papa Bonifacio revocó tales indulgencias y prometió que no se concederían otras en el futuro (9).

Igualmente enseña Agustín en el libro *Sobre la penitencia*, cuando dice: «El alma

490. Celestina, v, 5: y la vieja, como yo, que alcen sus haldas al pasar del vado, como maestras.
Seg. celestina, ix,192; xxxviii, 549: Celestina.– mas la vieja como yo, escarmentada, arregaçada passa el vado de los peligros desta vida. || que por mi vida, que al passar del vado, que no he menester que nadie me venga a regacear, qu'el escarmiento me tiene bien avisada.
De las viejas, nº 698: Uieja escarmentada, regaçada passa el agua. (Glmendoza: = arreçagada | La experiencia d'los peligros y trabajos: hazen los hombres auisados).
Espinosa, 243: Vieja escarmentada arregaçada pasa el agua.
H. núñez, 8096: Vieja escarmentada, arregaçada passa el agua.
Covarrubias,150b, arregazar; 534b, escarmiento; 900a, regaço; 989b, vado: Es lo mesmo que alçar las faldas o enfaldarse, alçando las primeras sayas; puede tomarse en bueno y en mal sentido: Dize un proverbio: 'Vieja escarmentada, passa el vado arregazada'; en las aldeas, quando passan algún arroyo o vado, las mugeres moças por la honestidad no alçan las faldas, y quando salen del agua hállanse mojadas y con el agua pésales más el vestido y estórvales el caminar; la vieja, visto el inconveniente, procura passar sin mojarse. Aplícase a los que teniendo esperiencia de las cosas, se acomodan con lo que es más a propósito.
Proverbio: De los escarmentados se hazen los arteros', 'Vieja escarmentada...
Correas, 23594-5: «Vieja escarmentada, arregazada pasa el agua». | «Vieja escarmentada pasa el vado arregazada; el río arremangada».

que una vez, o con frecuencia, fue raptada y corrompida tiene temor, conociendo por experiencia lo que ignoraba siendo virgen» (10). Lo mismo opina Ovidio: «El pez que una vez fue lastimado por un anzuelo, piensa que en toda comida existe un metal hostil» (11). Quien comprendió que pueden sucederle males y teme desmesuradamente que le llegarán males peores, sale al encuentro de ellos con decidida resolución (12). Quien experimenta en sí una represión canónica, sabe guardar en otros asuntos rigurosidad y disciplina y se vuelve más solícito. Lo refiere Agustín en la *Carta al obispo Sipontino* (13). Puesto que Adán fue engañado por Eva, no Eva por Adán, es justo que a quien la mujer llevó al pecado, la tome bajo su mando, para que no se equivoque otra vez con facilidad. Así opina Ambrosio en *Hexamerón*, en el tratado del III día (14). Por ello está sujeta al dominio del varón (15). La caída de un loco sirve de corrección a un sabio. Lo matizan los Comentaristas (16). También lo comenta Gregorio en la *Carta a Vincencio*: «A un sabio dale ocasión y será aún más sabio» (17).

(1) cap. II, de ser. non ordi. (2) igual título, cap. I. (3) XXIII, cap. I, en la glosa. (4) igual cita, cap. I. (5) LXXXII, cap. penúltimo, al final. (6) XXVIII, cap. de siracusane. (7) XCVIII, cap. afros. (8) LXIII, cap. nosse. (9) de rup., c. final, liº. VIº. (10) de pe. V, cap. I, al final. (11) igual cita, en la glosa. (12) de elec., cap. querendum, liº. VIº. (13) XXVII, cuest. I, cap. si custos. (14) XXXIII q. ult. c. fi (15) ut ibi. (16) Comentaristas: de man. pri., párr. titulos, en la glosa, colac. III. (17) XXIII cuest. VI, cap. vides, al final.

484. Vine de fuera, y dile buena.[491]

Este proverbio hace referencia a los extranjeros que pretenden ponerse delante de los nativos, lo que no debe ocurrir; ciertamente en una elección no se debe preferir a los clérigos de otra iglesia antes que a quienes cumplen bien en la iglesia propia (1). Ni deben ser propuestos para responsabilidades en sus iglesias los peregrinos, extranjeros y desconocidos (2). Obtenga, pues, cada uno el fruto de su trabajo en la iglesia en la que pasó toda su vida, en todos los cargos, y de ninguna manera nadie otro se acerque furtivamente a beneficios ajenos, ni nadie se atreva a reclamar para sí la renta debida a otro (3). Ningún extranjero puede ser delator o juez. En el Antiguo Testamento se escribió sobre Lot: «Llegué como forastero, nunca como juez» (4). Obra este proverbio contra los peregrinos que pretenden violar las costumbres o el estatuto de la ciudad, lo que no pueden hacer. Lo explica Agustín en el libro II de *Las Confesiones* (5).

(1) LXI, párr. item clerici. (2) igual cita, cap. nec emeritis. (3) igual cita, cap. nullus. (4) III, cuest.V, cap. accusatores II. (5) VIII, cap. que contra.

485. Vos al papa, et yo a la capa.[492]

Este proverbio se verifica en algunos obispos y otros prelados de la Iglesia, que ocupan ilícitamente los bienes de los religiosos excluidos jurídicamente y en absoluto atienden las apelaciones que estos religio-

491. N. m.: Vide mete gallego.
H. NÚÑEZ, 8103: Vine de fuera, y dile buena.
CORREAS, 23681: «Vine de fuera y díjele buena».

492 ESPINOSA, 70, 180: Ellos al papa y vos (yo) a la capa. | Vos al papa y yo a la capa. / Esto se puede preguntar desde el papa al que no tiene capa.
H. NÚÑEZ, 8224: Vos a la puerta, yo al quicial.
COVARRUBIAS, capa, 294a: Viva el rey, y daca la capa: muchos apellidan el nombre del rey y de la justicia que a buelta de cabeça roban las haziendas.
CORREAS, 7858, 8101: «Él al Papa, y yo a la capa. Él al Papa y tú a la capa. Díjolo el Rey Católico don Fernando a un su virrey de Nápoles, para con un notario que le notificó unas letras». | «El papa y el que no tiene capa. / Es en caso de la muerte, en que todos somos iguales».

sos, por esto u otros gravámenes, interponen razonablemente al Papa; a quienes apelan, en el momento de tal apelación, los capturan o los mandan capturar y meterlos en la cárcel (1). Se verifica también en todo juez que no presta atención justamente a una apelación, pero, no obstante, actúa contra ella (2). Alude a los casos en que no se permite la apelación, en los que, no obstante, el juez puede proceder (3).

(1) de exces. prela., cap. I al princ., in clem. (2) II, cuest. VI, cap. decreto; de appe., cap. de priore, ley quam iudices. (3) quos noc. spec., en el título de appel., párr. II.

486. Vna golondrina no faze verano.[493]

Suele decirse este proverbio por la escasa autoridad de un solo y particular asunto. Por ejemplo, aunque algunas mujeres cumplan el juramento formulado por ellas de que, mientras tengan la tutela de los hijos, no acudirán a segundas nupcias, no por ello se sigue que otras lo cumplirán, aunque a menudo lo juran (1). Y por ello, lo que quizás puede suceder en algún caso, no constituye ley (2). Aunque algunas mujeres son buenas, como son escasas, no impide que se establezca leyes contra las malas que son muchas (3). El testimonio de uno solo no es suficiente para la condena de alguien (4). Si un río fluye de otro Estado, cuando ordinariamente solía manar allí, no por ello es menos importante (5).

(1) Comentaristas: ut sine prohi. mat. et debi. et credi., párr. quare uestro, colac. VII. (2) de legi., ley ex hiis. (3) igual cita, en la glosa. (4) de testi., cap. ueniens y cap. licet III, cuest. III, párr. unius; XXXIII, cuest. II, cap. admonere; de quesito., ley maritus y cap. de testi., ley iurisiurandi. (5) de fluuii., ley I, al prin.

487. Vno piensa el vayo, otro quien lo ensilla.[494]

Este proverbio suele decirse cuando sobre el mismo suceso personas distintas consideran resultados distintos; o de una misma obra sigue otra distinta de la que

493. Aristóteles, *Ética*, libro I, cap. 7, pág. 284: pues una golondrina no hace primavera, ni tampoco un solo día; y de igual manera, tampoco un solo día ni un corto tiempo hacen la dicha y felicidad.
Santillana: Que es la sola golondrina, / la qual non faze verano. (*Bías contra Fortuna*, c. 39, p. 289, l. 311-312).
Celestina, VII, 88: [*una golondrina no hace verano*].
Grisel y mirabella, pág. 75: y las escrituras están llenas de vuestras perversas obras y entre tan grande número de mujeres malas, si hobo alguna buena no hace verano.
Quijote, I, 13-65: Don quijote: una golondrina sola no hace verano.
De las viejas, nº 701: Una golondrina no faze verano, (Glmendoza: — haze — \ Por auer alguna señal de los negocios no se han de tener por acabados). l y pág. 177 [*Bías contra Fortuna*, c. 39, pág. 289, l. 311-312.] que es la sola golondrina, / la qual non faze verano.
Espinosa, 119: Una golondrina no haçe verano.
H. núñez, 8158, 5231: Una golondrina no haze verano. l Ni un dedo haze mano, ni una golondrina verano.
Covarrubias, 646b, golondrina: Proverbio es vulgar nuestro, latino y griego: 'Una golondrina no haze verano', presupuesto que es la anunciadora de la primavera; entiéndese quando todas ellas vienen de golpe, y no porque una se aya adelantado se le ha de dar crédito; assí ni más ni menos del testimonio singular de uno no hemos de formar notoriedad, ni de la cosa que es rara, porque acontezca una vez, sacar regla general.
Correas, 23140: «Una golondrina no hace verano, ni una sola virtud bienaventurado».
O'kane, 122: Como Aristóteles dizee en el 1º de las *Éticas*, Caº iiii así como— una golondrina non fase verano— así un acto de virtud non fase al ome virtuoso. (Valera, *Lib. de la nobleza*, intr.).
Sefardíes, 88: Con una flor no se faze el enverano. I (Enverano = Verano.) [...] otros dicen: 'Un pacharico no faze el enverano', 'Una golondrina sola, no faze...'

494. N. m.: Vide cada loco, item quien burla.
Lbamor, nº 179: Fueron dones en balde y el que los da se humilla: / de un modo piensa el bayo y de otro quien lo ensilla. / Abandoné a la dama, pensé en la frasecilla: / por lo que hayas perdido no estés mano en mejilla.
Santillana: Uno piensa 'l vayo / e otro el que lo'nsilla. (*Dezir contra los aragoneses*, p. 210, ll. 1-2).

era intención de los trabajadores. Hay algunos que culpan a multitud de leyes de no observar fielmente lo que sus redactores consideran, es decir, que siempre, al urgir una necesidad, se reducen las leyes pertinentes a una causa, cuando siempre se muestra imprevista; y de no tener autoridad sobre las que ya fueron impuestas. Lo refieren los Comentaristas (1). Así sucede cuando un heredero envía varios siervos con pileum para sepultar el cadáver del difunto o para acompañar su litera, pues los propios siervos y el pueblo que advierte esto, piensa que el heredero es humano y liberal, creyendo que los ha manumitido. El propio heredero, sin embargo, tiene intención de retenerlos en su anterior esclavitud (2). Igual sucede cuando alguien con intención de injuriar y dañar a alguien, castra a un siervo suyo y por ello se hace más valioso y de mayor precio (3). Con frecuencia Dios suele obtener bondad de los malos actos de los hombres; hay algunas personas insensatas y tan perversas que se esfuerzan en arrastrar a otros a su soberbia e injusticia. Quienes guardan sin profanar la providencia de Dios, de aquello que se pensaban dañados, consiguen beneficio (4). A menudo de un mal llega un bien, como del comportamiento de los judíos, que crucificaron a Dios (5). A las virtudes mayores se llega a través de otras menores reunidas. Lo comenta Gregorio en *Las Morales*, en la parte VI del libro XXXV (6). Pensó Quinto Murcio cometer una fechoría a Servio, cuando le dijo injuriándole: «Es torpe para un patricio, noble y que practica el Derecho, ignorar la ley a la que está dedicado»; sin embargo, le hizo un gran bien, ya que él, dolido por el ultraje, compuso una obra de Derecho Civil y fue el más instruido y dejó acabados muchos libros. Cuando murió en una embajada, el Pueblo Romano le erigió una estatua en su honor (7).

Este proverbio se verifica en los adivinos que vaticinan algo que ocurrirá, es decir, una visión de su mente sobre hechos futuros como ciertos y verdaderos sin la autoridad de las palabras sagradas. Lo refiere Jerónimo en *Sobre Isaías* (8). Frecuentemente algunos religiosos anhelan ser promovidos a Órdenes superiores, pero sus prelados se oponen a sus deseos; los religiosos insisten en obtener las Órdenes mayores y les consta a sus prelados que no pueden ser elevados con la conciencia libre (9). Pensaba san Pablo que vendría a España; el Señor dispuso que no cumpliera su propósito (10). Juzgaba Pedro que no consentiría que el Señor le lavase los pies; dispuso el Señor y sabía que en se-

CELESTINA, XIXT, 9: [*y cantarás después en tu establo: uno piensa el bayo y otro el que lo ensilla*].

DIÁL. LENGUA, 129-30: Valdés.— Dezimos pensar por cogitare y también pensar por governar las bestias. De donde nació la simpleza del vizcaíno, que sirviendo a un escudero, porque tenía cargo de pensar el cavallo, no lo quería ensillar; preguntado por qué, dixo que porque avía oído un refrán que dezía: 'Uno piensa el bayo y otro el que lo ensilla'.

DE LAS VIEJAS, nº 699: Uno piensa el vayo y otro el que lo ensylla. (GLMENDOZA: — ensilla \ Los que estan auisados: essecutan los negocios quando estan mas seguros los que biuen descuydados).

ESPINOSA, 56: Uno piensa el bayo y otro el que lo ensilla.

H. NÚÑEZ, 8150: Uno piensa el vayo, y otro el que lo ensilla.

COVARRUBIAS, 186a, bayo; 523a, ensillar: Ay un proverbio que dize: 'Uno piensa el vayo, y otro el que le ensilla'; el dueño avíale vendido y ensillávale para entregársele, y él pensava que sólo era para sacarle a passear y bolverle al pesebre regalado. || 'Uno piensa [...], quando dos discrepan en su intención.

CORREAS, 23183: «Uno piensa el bayo y otro el que le ensilla. / Bayo aquí se entiende caballo; uno, un negocio; otro, otro negocio diferente; que el caballo tiene un pensamiento y el que le ensilla tiene otro. Los que no entienden este refrán piensan que un mozo le piensa y da de comer, y otro mozo le ensilla; mas es fuera de su propósito y sentido que es en alegoría que el padre piensa casar con Fulano su hija, y ella sale casada con el que la ha requebrado, y a semejantes propósitos se aplica».

O'KANE, 60: Uno piensa el vayo, / otro el que lensilla (*Canc. Herberay*, 561).

guida diría que no solamente los pies, sino también las manos y la cabeza (11). No suponía la santísima Virgen que ella se desposaría con alguien, que jamás concebiría, puesto que se había propuesto mantenerse virgen, pero dispuso el Señor y sabía que José la desposaría y que llevaría a nuestro Señor Jesucristo en su santísimo seno (12). Pensaba san Pedro alejarse de Roma y así evitar el martirio; el Señor, por el contrario, dispuso algo distinto; cuando Pedro huyendo abandonó la ciudad, el Señor, que quería llevarlo de nuevo al lugar que había elegido, cuando él le preguntó «Señor, ¿a dónde vas?», le respondió. «Vengo a Roma a ser crucificado de nuevo». Éste, comprendiendo que lo había dicho por él, volvió sin detenerse al mismo lugar (13).

(1) Comentaristas: ut defini. seu fune., al prin., colac. V. (2) de lati. libe. tol., ley I, párr. sed et qui dominus. (3) ad le. Acquil., ley si seruus seruum, párr. et si puerum. (4) XXIII, cuest. V, cap. relegentes. (5) igual cita, en la glosa. (6) parte VI li° XXXV, cap. XIIII y XIII, cap. nerui testiculorum al final. (7) de ori. iur., ley II, párr. mutii y párr. seruus. (8) XXXVII, cap. uino. (9) de tempr. ordi., cap. ad aures; de regula., cap. licet. (10) XXII, cuest. II, cap. beatus. (11) igual cita. (12) XXVII, cuest. II, cap. cum g°. (13) qui fil. sunt le., cap. per uenerabilem cerca del final.

488. Vnos fazen por que otros non son creýdos.[495]

Refiere este proverbio la actitud de muchos religiosos que frecuentemente presumen pasarse a otra Orden por irreflexión o por ligereza, con el perjuicio y desprecio de su Orden, bajo el pretexto de una Orden más importante. Se permite a algunos prelados que, después de haber profesado alguien en su Orden, no pueda pasarse a otra, sin su autorización, incluso con la excusa de una Orden más estricta (1). Igual comportamiento tienen algunas mujeres que juraron que, mientras tuviesen la tutela de menores, no llegarían a segundas nupcias, y prevaricaron; se deduce que las demás mujeres harían lo mismo y por ello se estableció que se evitase tal juramento. Lo refieren los Comentaristas (2). Debido a que algunos clérigos que tienen hijos y mujeres solían poner en peligro los asuntos eclesiásticos, se estableció que ningún clérigo casado pueda obtener beneficios eclesiásticos (3). Ya que la disposición de ánimo por vecindad, parentesco o gobierno, impidió a algunos decir la verdad, se decretó que los familiares o los que se presentaban en la casa como testigos, ni tampoco los consanguíneos de un acusador presten testimonio contra un extraño (4).

(1) de regula., cap. licet. (2) Comentaristas: ut sin. prohi. mat. et debi. et credi., párr. quare uestro, colac. VII. (3) de clerici coniu., cap. diuersis fallaciis; XXVIII, cap. de siracusane. (4) III, cuest. V, cap. accusatores III.

489. Vn loco faze a çiento.[496]

Efectivamente con el ejemplo de un delincuente otros se ven provocados fácilmente a hechos semejantes (1). La multitud sigue fácilmente la palabra de uno solo (2). Lo que hacen los prelados fácilmente arrastra a los súbditos con su ejemplo. Sobre ello el Señor dijo a Moisés en el *Levítico*: «Si

495. N. m.: Vide por un ladron, item vieja escarmentada.
Correas, 8168, 8248: «El que en mentira es cogido, cuando dice verdad no es creído». | «El que por mentiroso es tenido, aunque diga verdad no es creído».

496. Espinosa, 142: Un loco aze ciento.
Correas, 23008, 23048: «Un bobo hace ciento. / Lo que un loco hace ciento». | «Un loco hará ciento; o un loco hace ciento».
Judeo-españoles, 294: Un loco quita sien.
O' kane, 144: Un loco quita cien (ciento) (Kayserling, 138; FD, 1233).

un sacerdote que está ungido pecase, hará delinquir al pueblo» (3). El mundo está ordenado a ejemplo del rey (4). Se contagia ciertamente el pueblo por un solo pecador; como por una sola oveja enferma se contamina todo el rebaño, así también con uno solo que fornique u otro que cometa cualquier crimen, todo el pueblo se corrompe. Lo cita Jerónimo en *Sobre Jeremías* (5). Igualmente Jerónimo escribe: «Deben cortarse los trozos de carne podridos y sarnosos y se debe retirar la oveja enferma; para que no haya que quemar toda la estructura de la casa y arda lo necesario y el ganado, o se corrompa, se pudra y perezca. Arrio en Alejandría fue una centella, pero como no fue apresado inmediatamente, devastó con su llama todo el orbe (6). Quien de ninguna manera puede ser obispo, ya que fue nombrado contra la tradición canónica, perjudica también a otros. Lo comenta Gregorio (7). La falta de una persona mayor con su ejemplo arrastra a la perdición los corazones de los más jóvenes. Sobre éstos se ha escrito: «Todos vosotros sois una trampa para los jóvenes». Y de nuevo: «Maldito muchacho de cien años». Lo refiere Gregorio en la *Carta al obispo Januario* (8). Quienes están investidos en las Órdenes Sagradas, si fuesen aprehendidos o capturados públicamente en perjurio, hurto, fornicación u otras fechorías de este tipo, sean apartados del contacto con el pueblo de Dios, ya que le sirve de escándalo que tales personas puestas a su cargo sean viciosas más de lo normal; ello aparta a las personas del sacrificio divino, tal como en otro tiempo se lee que hicieron los hijos de Elí, quienes habían pecado y vivían rebeldes y hostiles; se hacen cada día peores con sus depravados ejemplos. Lo escribe Rabano en su *Carta al arzobispo Eribaldo* (9).

(1) de iur. iur., cap. cum quidam. (2) de pur. cano., cap. cum in iuuentute. (3) de no. et uo. redep., cap. magne. (4) igual cita, en la glosa; VI, cuest. I, cap. ex merito en la glosa. (5) XLV, cap. sed illud. (6) XXIIII, cuest. III, cap. resecande. (7) XI, cuest. I, cap. istud est. (8) II, cuest. VII, cap. paulus

490. Vn puerco lodado quiere lodar a otro.[497]

Esto sucede, por ejemplo, cuando un acusado de un crimen dice y afirma que él tiene otros cómplices de su maldad (1). Se corrompe con un solo pecador el pueblo, como con una sola oveja enferma se contagia todo el rebaño. Lo pone como ejemplo Jerónimo en *Sobre Jeremías* (2). Por ello dijo el Señor por medio de Moisés: «Apartad al malvado de entre vosotros» (3). Los objetos limpios se manchan por el contacto de los sucios. Por ello Gregorio comenta en Registro: «Es necesario que esté limpia la mano, que se dedica a quitar la suciedad, para que con el tacto no se ensucie aún más; si está sucia, le impregnará más suciedad». Sobre ello se escribe en Isaías. «Limpiaos los que tocáis los vasos del Señor» (4).

(1) de accusa., ley final; de confe., cap. I; XV, cuest. III, cap. nemini; III, cuest. XI, cap. neganda. (2) XLV, cap. sed illud. (3) XXVII, cuest. I, cap. uiduas I. (4) I, cuest. I, cap. necesse.

491. Vno en saco, y otro en papo.[498]

Refiere el proverbio la actitud de aquel joven que fue enseñado y alimentado por su tutor o por su administrador con ahín-

497. N. m.: Vide un loco, item quien ha mal vezin. CORREAS, 23074-7: «Un puerco en el lodo quiere meter a otro». | «Un puerco encenagado quiere encenagar todo el rebaño». | «Un puerco enlodado enlodará todo un rebaño». | «Un puerco enlodado quiere enlodar todo el rebaño». JUDEO-ESPAÑOLES, 109: En el lodo no caven manchas.

498. N. m.: Vide la puerca de la panadera, item la cuba llena.

co y le recusa los gastos porque le mandó regresar, al no merecer prepararle en estudio alguno de hombre libre (1).

(1) de alimen. pupi. pres.. ley final.

492. Vn padre para çient fijos, y no çient fijos para vn padre.[499]

Este proverbio, efectivamente, suele decirse para indicar que mayor amor tienen los padres para con los hijos que al contrario (1). El anhelo de los padres es tal y conlleva tanto amor para los hijos que siempre desea que sus negocios lleguen a sus hijos y no al contrario (2). Y no es normal que llegue la heredad de los hijos a los padres; motivo de dolor lleva a los padres a los bienes de los hijos; somos hijos de la naturaleza y tenemos un voto común de los padres (3). En el castigo de los hijos se duelen más ellos mismos (4); incluso más que los propios hijos (5). Un padre ama más a su hijo que a sí mismo y más un padre al hijo que el hijo al padre; ese es el motivo por el que se encuentra más perseverancia en un padre por el hijo que en un hijo por su padre. Y ello es natural, ya que quien más aprecia un asunto lo mantiene con más constancia (6). Más claramente se explica en la glosa (7), donde se aclara que el motivo de esta predilección es que cada cual desea la conservación de lo suyo y procura un padre que su propia naturaleza se conserve en su hijo y no al contrario (8). Por ello lo ama más y el amor mejor es descendente que ascendente (9). El amor paterno supera a todo amor.(10).

(1) de cura furi., ley furioso, con glosa; de mosi. test., ley nam etsi. (2) igual cita,. ley nam etsi; de legi. heredi., ley de emancipatis; de debi. liber., ley penúlt. (3) un. libe., ley scripto, al final. (4) quod me can., ley isti quidem, al final. (5) igual cita, en la glosa; Justiniano: de noxa act., párr. final. (6) igual, en la glosa. (7) igual cita, ley liberorum; de uer. sig. (8) igual cita, ley liberorum. (9) de mosi. testa., ley liberi., en la glosa. (10) de cura. furi., ley final, al prin.; de infan. expo., cap. I, en la glosa.

Celestina, vii, 84: uno en la cama y otro en la puerta.
Seg. celestina, 509: ¿una querrías tener en papo y otra en saco?
De las viejas, nº 710: Uno en papo y otro en saco. (Glmendoza: = \ La sobrada prouidencia: algunas vezes echa en vergüenza).
Espinosa, 68, 180: Uno en campo y otro en saco. | Uno en papo y otro en saco.
H. núñez, 8160: Uno en el papo, y otro en el saco y otro so el sobaco, y llora por lo que quedó en el plato.
Covarrubias, 852a, papo, 918b, saco: Una en el papo y otra en el saco. || Dize un refrán: Una en el saco, y otra en el papo'; díxose de los que siendo combidados no se contentan con comer a la mesa, sino que también llevan para cenar en su casa.
Correas, 179b [214]: Uno en el papo, i otro en el sako, i otro so el sobako, i llora por lo ke kedó en el plato; o i suspira por lo ke kedó en el plato. || Uno en kasa i otro a la puerta.
O'kane, 208: Lo que non recib'el sacco, / esso guardan en el seno (Mena, *Canc. Baena*, 507). Uno en saco y otro en papo (Mexía, *Canc. Gen.*, i, 290b).

499. Diálogo de la lengua, 83-4: Valdés.–... y al fin heme determinado en escribir sin t, y dezir: Un padre para cien hijos, y no cien hijos para un padre.
Espinosa, 175: Un padre para cien hijos y no cien hijos para un padre.
H. núñez, 8161: Un padre para cien hijos, y no cien hijos para un padre.
Correas, 23059: «Un padre para cien hijos, y no cien hijos para un padre».
Sefardíes, 46: Cien novios para una novia, cien novias para un novio.

493. Vso faze maestro.[500]

Efectivamente aprendiendo se hace uno maestro, si todo conocimiento técnico recibe incremento (1). Dijo Plinio: «La na-

500. Santillana: Uso faze maestro (*Coplas al muy excellente e muy virtuoso señor don Alfonso, Rey de Portugal*, p. 269, l. 41).
De las viejas, nº 709: Uso haze maestro. (Glmendoza: = \ La experiencia es continuacion: de vna mesma cosa o artificio / lo qual da abilidad en el oficio).
Espinosa, 236. Uso haçe maestro.
Correas, 23207-8: «Uso (El) hace maestro». | «Uso hace maestro, o uso hace maestros».

turaleza hace a uno poderoso, la ciencia más asequible; la práctica más resuelto y cambia a un artista; en cualquier trabajo la experiencia le sirve de sustento» (2). Por ello los soldados deben sudar en la propia milicia para que con el ejercicio cotidiano de las armas estén preparados para la guerra (3). Pues con el ejercicio se aumenta la ciencia (4). Igual dice el Papa Anacleto: «Tal como en el propio trabajo la madre de las artes es el cumplimiento, así la negligencia es la madrastra de la ciencia» (5). El uso es la norma y el correcto juez de la manera de hablar (6).

(1) de le. III, ley legatis, párr. ornatricibus. (2) de elec., cap. quam sit, en la glosa, II li°. (3) cap. de re. mili., ley milites, II li°. (4) igual cita, en la glosa. (5) LXXXIII, cap. nichil. (6) de le. III, ley legatis al final, en la glosa.

-X, Y-

494. Ximeno con su mal, non vee el ageno.[501]

Se verifica este proverbio en quienes condujeron a Susana como pecadora ante Jesús, a quienes Él le dijo: «Quien de vosotros esté sin pecado arroje el primero contra ella la piedra»; pues cuando uno vuelve la vista a su conciencia ve los propios defectos y abandona los ajenos (1). Quien está inmerso en pecados graves, mientras está oprimido por los suyos, no observa los ajenos. Lo refiere Gregorio (2).

(1) III, cuest. VII, cap. qui sine y cap. postulatus. (2) igual cita, cap. in grauibus.

495. Yo a vos por enmaridar, vos a mj por encornudar.[502]

Este proverbio lo puede decir un patrono a su liberta, cuando pretende hacerla su esposa y ella quiere hacerse concubina de otro (1).

(1) de diuor., ley final, cap. de inces. nup., ley I.

496. Yo por ser bueno, saltome la moça en el cuello.[503]

Hace referencia el proverbio al escarmiento que sufrió uno que manumitió a su esclava y luego la llevó al matrimonio; pero ella, una vez encumbrada y enriquecida, quiere obtener el divorcio entre ella y su manumitor. Lo refieren los Comentaristas (1). Igual sucede a un procónsul y

501. DE LAS VIEJAS, nº 201: Domingo Ximeno: por su mal vido el ageno. (GLMENDOZA: ximeno | La experiencia de los males: haze a los hombres compassiuos de las miserias agenas).
ESPINOSA, 146: Don Ximeno, por su mal be el ageno. | Don Ximeno por su mal ve lo ageno.
H. NÚÑEZ, 2304: Domingo Ximeno, por su mal vido el ageno. / Otros dizen: Ximeno, con su mal no vee el ageno.
CORREAS, 7403, 7412, 11808: «Domingo Jimeno, por su mal vido el ajeno. Contrario es del otro: «Jimeno, con su mal no vee el ajeno». | «Don Jimeno sabe su mal por el ajeno». | «Jimeno con su mal no ve el ajeno; o no ve lo ajeno. Jínglalas, Juan, que como vienen se van».
O'KANE, 151: Don Ximeno / por su mal vee el ageno (Pinar, *Canc. FD*, II, 562a).

502. DE LAS VIEJAS, nº 722: Yo a vos por onrrar y vos a mi por encornudar. (GLMENDOZA: = \ Quien malas inclinaciones tiene: por beneficios que le hagan no las pierde).
H. NÚÑEZ, 8253: Yo a vos por maridar, vos a mí por encornudar.
CORREAS, 24036: «Yo a vos por honrar o mandar; vos a mí por encornudar. / Quiere decir que quien malas mañas e inclinaciones tiene, por beneficios que le hagan no las pierde».

503. ESPINOSA, 62: Yo por ser bueno, saltóme la moça en el cuello.
H. NÚÑEZ, 8267: Yo por ser bueno, y saltome la moça en el cuello.
CORREAS, 24093: «Yo por ser bueno saltóme la moza en el cuello».
O'KANE, 66: Yo por ser bueno saltóme la moça el cuello (*Glosario*, 199).

a un juez que es paciente y complaciente con los abogados y los de su provincia hasta tal grado que terminan despreciándolo (2). Incluso, cuando no se guarda con rigor la humildad entre quienes tienen que estar obedientes, se quebranta la autoridad de quien gobierna. Lo matiza Agustín en *Sobre la vida de los clérigos* (3). La Sede apostólica acostumbra a mostrarse liberal con quienes piden, pero algunos de ellos abusan indignamente de su gracia (4). De igual manera sucede a los cristianos con los judíos, pues cuando se sometió a los judíos a servidumbre perpetua por su culpa, y la piedad cristiana los acogió y mantuvo su convivencia, fueron tan ingratos que devolvieron a los cristianos ultraje por favor y desprecio por confianza; éstos, admitidos compasivamente a nuestra confianza, desprecian aquella bondad a que hace referencia el proverbio vulgar: «un ratón en una alforja, una serpiente en el regazo y el fuego en el seno malamente acostumbran a mostrarse como huéspedes» (5). Igual acontece cuando alguien es recibido en hospitalidad en casa de otro y no le basta con comer y beber lo que hay en la casa, sino que expulsa de ella al dueño de la casa y casi le despoja de sus propiedades (6). Igualmente ocurrió a Eliseo, de una familia de la iglesia egabrense, que fue liberado por su obispo e inmediatamente se pasó de la libertad al vicio de la contumacia y así por soberbia no sólo pretendió dañar la vida del propio obispo con artimañas peligrosas e insidiosas, sino que, olvidándose de la libertad, volvió a perjudicar a la iglesia, su protectora (7).

(1) Comentaristas: de nup., párr. iocundum, colac. IIII. (2) de offi. procon., ley nec quicunque, párr. circa; de offi. presi., ley obseruandum. (3) LXXXVI, cap. quando. (4) de rip., cap. sedes apostolica. (5) de iude et sarra., cap. et si iudeos. (6) XIII, cuest. I, párr. item precepit. (7) XII, cuest. II, cap. octaua.

497. Yrse han los huéspedes, y comeremos el gallo.[504]

Garantizado está por ley que no sólo deben ser castigados los huéspedes, si exigen del dueño de la casa sal, leña o aceite o cualquier otra cosa (1), sino que incluso debe ser castigado el dueño de la casa, si les ofrece por su propia voluntad algo a los huéspedes (2). Se cita como ejemplo a uno que tenía huéspedes e intentaba comerse un gallo que poseía; temía que al comérselo, estando allí los huéspedes, les tendría que dar su parte, por lo que sería castigado por la citada ley; sin embargo, si no les ofrecía nada, aquello les desagradaría (3); lo que le serviría de deshonor (4). Efectivamente, los amantes de la equidad y de la justicia, prefieren que quien no da absolutamente nada, no reciba absolutamente nada. Lo refieren los Comentaristas (5). Habiendo mantenido una conversación el dueño de la casa y su esposa acerca de ello, dijo él: «Yrse han los huéspedes, etc.»

(1) cap. de salga. hospi. non preben., ley I, li° XII°; de methat., ley deuotum, mismo libro. (2) igual cita, ley deuotum, y ley se. (3) de cele. ius., cap. cum marthe., párr. sane, en la glosa. (4) de dona., cap. I, en la glosa. (5) Comentaristas: de non eligen., párr. penúltimo, colac. I.

504. H. núñez, 1001: Aunque callo, yrse han los huéspedes y comeremos el gallo.
Covarrubias, gallo, 625a: Iránse los huéspedes y comeremos el gallo, esto dize el amo al criado quando teniendo huéspedes en casa haze falta, y no le osa reñir por no ser descortés al huésped.
Correas, 3156, 8028, 11737: «Aunque callo, irse han los güéspedes y comeremos el gallo». | «El güesped se irá de casa en buenas horas, y comeremos el gallo a solas. / Responde el mozo: «¿Qué gallo y qué nada tenéis vos?» | «Iránse los güéspedes, y comeremos el gallo a solas».